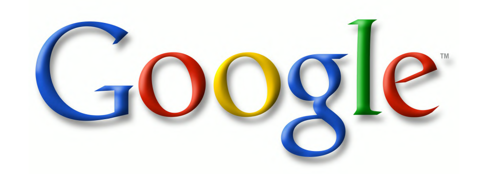
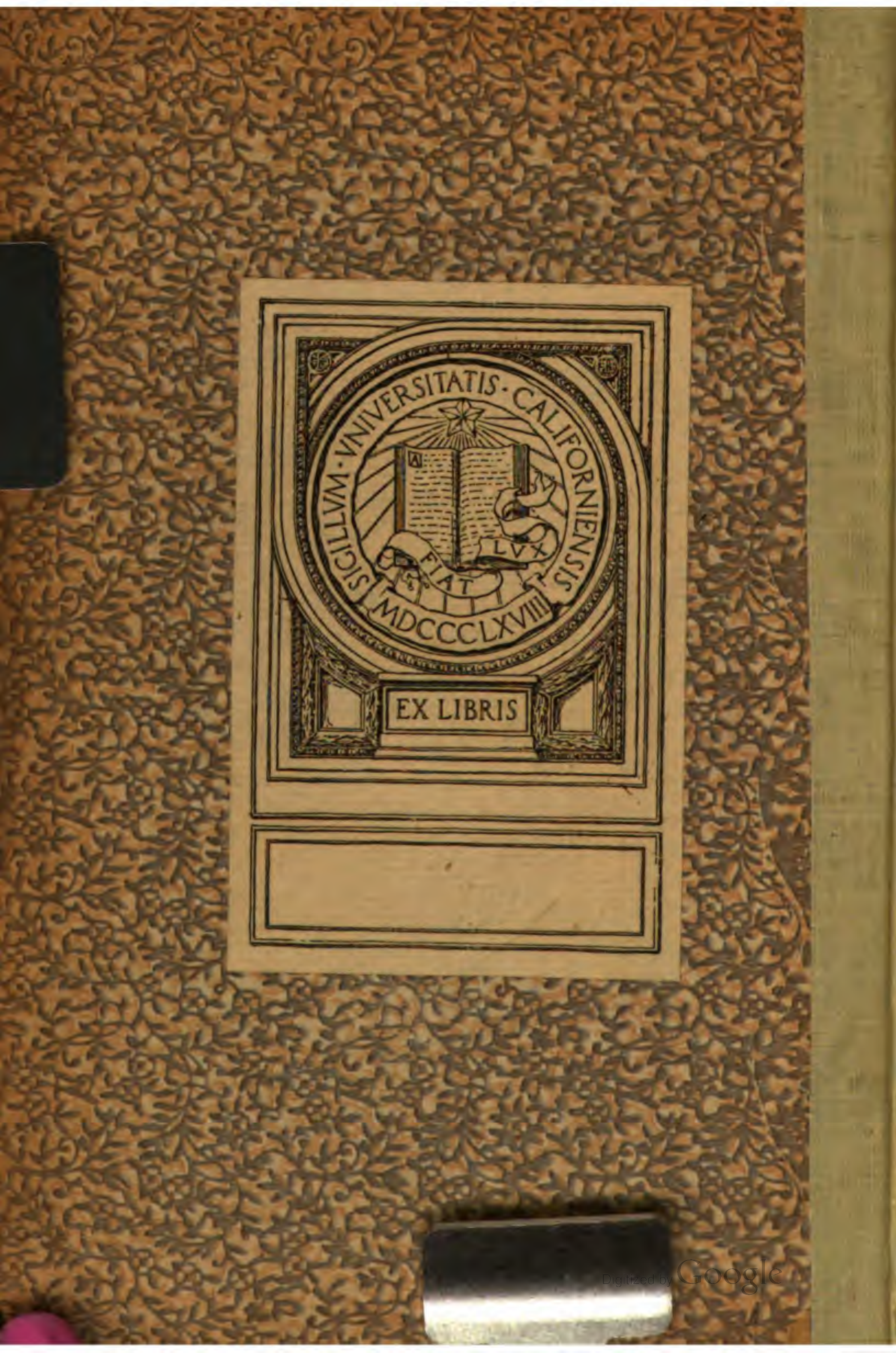
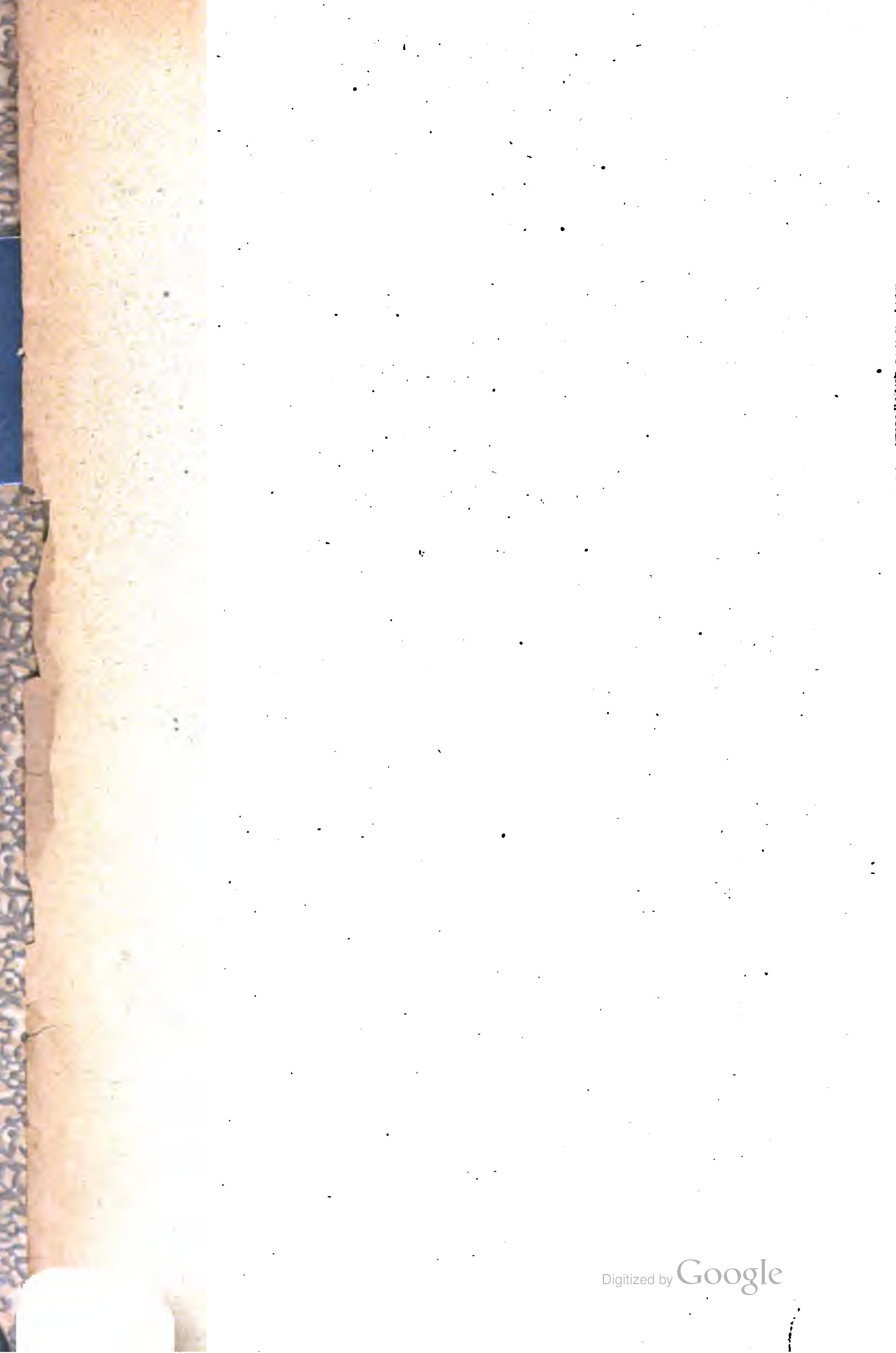



UC-NRLF
$B 16 716


SIGILLVM · VNIVERSITATIS · CALIFORNIENSIS
LVX
FIAT
MDCCCLXVIII
EX LIBRIS
Digitized by Google





HISTORIA
DE LAS UNIVERSIDADES,
COLEGIOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA
EN ESPAÑA.

HISTORIA

DE

LAS UNIVERSIDADES,

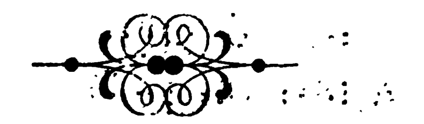
COLEGIOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

EN ESPAÑA,

POR

D. VICENTE DE LA FUENTE,

TOMO II.



MADRID.
IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJA DE FUENTENEBRO,
Bordadores, 10.

1885.

PRÓLOGO

DE ESTA SEGUNDA PARTE.

En la primera parte de nuestra historia hemos llegado hasta el fin de lo que se llama la *Edad Media*, que concluye, según el sistema hoy más seguido, no con la caida del Imperio de Oriente, á principios del siglo XV, sino más bien con el descubrimiento del Nuevo Mundo, á fines del mismo; porque las cosas, ideas y costumbres de aquel siglo más se parecen á las de los anteriores que no á las del XVI y siguientes. Y por lo que hace á España, descubridora del Nuevo Mundo, y donde más se dejó sentir la trascendencia de este grandioso acontecimiento, coinciden con esa fecha el glorioso reinado de los Reyes Católicos, la conquista de Granada, la reunión de las coronas de Castilla y Aragón y el verdadero comienzo de la unidad nacional.

Aun sin esa división natural y espontánea, sería preciso hacerla en lo relativo á las Universidades, Colegios y Establecimientos de enseñanza en España. Con el advenimiento de D. Fernando y Doña Isabel á los tronos de Aragón y Castilla coincide la fundación de los Colegios-Universidades de Sigüenza, Alcalá, Santiago, Sevilla; forma que se sigue usando todavía en la de Osuna, Osma, Oñate y otras varias del siglo XVI.

Los desmanes de los estudiantes de Salamanca y Lérida, en su régimen demasiado democrático, se subsanan en el nuevo sistema, dejando el régimen de la Universidad á cargo de un corto número de estudiantes escogidos, á los cuales se obliga á vivir cenobíticamente, á estilo de los monjes

jerónimos, tan importantes entonces en España; y tanto la Universidad, como los Maestros y estudiantes, quedan sujetos al Colegio, cuyo Rector lo era del Colegio y de la Universidad á la vez, pagaba á los catedráticos y éstos se miraban como dependientes de aquellas corporaciones aristocráticas. Tal es la nueva forma universitaria durante la época de los Reyes Católicos y su nieto.

Al mismo tiempo, vistos los grandiosos resultados del Colegio Viejo de San Bartolomé, se apresuran Cardenales, Obispos, Príncipes, magnates y hasta el Emperador y su hijo Felipe II, á poblar las Universidades de colegios por el estilo, estableciendo entre ellos gerarquías aristocráticas, más ó ménos arbitrarias, de Mayores y Menores, Grandes, Imperiales, Reales, militares, seculares, eclesiásticos, regulares y hasta de señoras, doncellas nobles, pobres, y otras muchas y muy variadas formas y denominaciones.

Los Institutos religiosos, lo mismo los monacales que los mendicantes, siguieron este impulso, cual corriente de las ideas de aquel siglo, y establecieron también Colegios-Universidades en Sevilla, Avila, Almagro, Luchente, Sahagún, Irache, Pamplona, Gandía, ó bien Colegios agregados á las Universidades de Alcalá, Salamanca, Huesca, Valladolid y Zaragoza.

Las mismas Universidades antiguas van dejando el régimen democrático, y tomando el aristocrático, á que les impulsaban el carácter y tendencias de la época. El Rector debe ser un noble, sea buen ó mal estudiante; desaparecen los turnos que se convierten en cuestiones de provincialismo y bandería; el Rector queda supeditado al Maestrescuela, que se impone en algunas partes al Rector y al Claustro, menos en los Colegios-Universidades en donde el Rector le tiene á raya; comienzan los privilegios, exenciones y conservadurías pontificias contra Reyes, Obispos y jurisdicciones ordinarias, y comienza á restringirse á los estudiantes y Rector el derecho de elegir y nombrar catedráticos, derecho de que no sólo usaban sino que abusaban, prefiriendo las medianías aduladoras é intrigantes á las capacidades científicas, pero austeras, postergados los catedráticos doctos por pedantes y sobornadores de minorías viciosas, turbulentas y desaplicadas.

No era hombre Felipe II de aguantar tales barullos, ni de consentir que la autoridad Real anduviese por el suelo, ni aun en las llamadas *Repúblicas literarias*; y bien sabedor de su deber y su derecho, supo restablecer en las Universidades lo que era suyo, mejorando la disciplina y la enseñanza como

jamás estuvo. Otra ventaja resulta de este estudio comparativo. Echase de ver qué Universidades eran propiamente tales, y cuáles lo eran sólo de nombre; y por desgracia lo eran la mayor parte de las de España. Varias de ellas carecen de historia en las diferentes acepciones de esta palabra. Otras se han contentado con amontonar nombres y nombres de los que llaman *hijos célebres*, sobre cuya celebridad habría mucho que hablar, y mucho más sobre la parte que en ella tuviera la Universidad en que estudiaron, caso de que fueran *estudiantes de los que estudian*; que entonces y ahora eran los menos. Hijo célebre hay á quien reclaman á la vez tres y hasta cuatro Universidades. Otro tanto sucede en los Colegios.

Queda, pues, en el ánimo del que escribe la historia general de las Universidades, la duda de si estas Universidades, que no tienen escrita su historia, no tienen *glorias* porque no la escribieron, ó no la han escrito porque no las tuvieron. Pues ¿qué diremos del imperdonable crimen del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá, que desde fines del siglo XVI nada hizo por perpetuar las noticias de sus grandes glorias, durante 200 años (1570 á 1770), y también de sus caidas y desastres, sin cuya narración la historia no pasa de panegírico? Con lo que malgastaban en cohetes y francachelas hubieran podido hallar otro Alvar Gómez que escribiese su historia, si ellos no sabían, no querían ó no podían hacerlo. Y este latigazo crítico, aplicado á la indolencia de los Colegiales mayores de Alcalá, sirva para todos los demás establecimientos literarios, que adolecieron de esa *falta*, quizá *crimen* literario, que ha dejado aquí hondas raíces.

Mas téngase en cuenta, que aun cuando todos los establecimientos literarios hubiesen cumplido con ese cuasi deber de escribir sus fastos, ese cúmulo de materiales parciales y dispersos no daría la historia general de la Enseñanza en España, pues, para obtenerla, se necesita analizarlos, depurarlos, compararlos, sintetizarlos y áun estudiarlos en relación con las vicisitudes políticas del país.

Y luego esta historia general de la enseñanza oficial en España, aun tendrá que pasar á manos de los que han de estudiarla bajo el punto de vista universal de todos los tiempos y todos los paises. Y si nosotros ignoramos la de nuestra patria, ó no la escribimos, ¿esperaremos á que nos la enseñen los extraños, ó extrañaremos su silencio acerca de nuestras cosas?

CAPÍTULO PRIMERO.

FUNDACIÓN DEL COLEGIO-UNIVERSIDAD DE SIGÜENZA DE 1476 Á 1483.

El Colegio Universidad de San Antonio Portaceli en Sigüenza sirvió de tipo para la fundación del de San Ildefonso de Alcalá, y este segundo para la de otros muchos de su clase, dada la fama del Cardenal Cisneros, y la importancia que en poco tiempo adquirió su fundación.

El de San Antonio lo erigió en 1476 D. Juan López de Medina, coincidiendo el origen del Colegio con el principio del reinado de los Reyes Católicos.

No se han puesto en claro los antecedentes de este personaje importante, y áun célebre, en los reinados de D. Enrique IV y de los Reyes Católicos. Dícese que nació en Sigüenza, y que fué hijo natural de un opulento magnate, habido en una señora de linaje y soltera, y que sus padres le hicieron criar con regalo, cuidando de que recibiese igualmente una educación esmerada (1). Ignórase también el año de su nacimiento, que debió ser á principios del siglo XV; pues en 1432 era ya Arcediano de Almazán, Canónigo de Toledo y Provisor y Oficial eclesiástico de Sigüenza, con jurisdicción en lo espiritual y temporal. Consta además que era Licenciado en Cánones.

Como por aquel tiempo la Universidad más célebre y concurrida por la Nobleza era la de Salamanca, y casi única en Castilla, pues eclipsaba á la de Valladolid, es más probable estudiase en aquélla, á que fuese al extranjero, lo que no

(1) Extráctase este Capítulo de la Historia de aquel Colegio-Universidad, que publicó en 1876 mi hermano D. José Julio de la Fuente, Director del Instituto de Guadalajara.

consta. Sábese que el grado lo recibió no de favor, sino previo examen rigoroso. Entonces no era más que clérigo tonsurado.

Según aparece de la bula de erección, que es muy curiosa (1), se crea en la Catedral de Calahorra y La Calzada la dignidad de Maestrescuela ó Escolastría, á petición del obispo D. Pedro González de Mendoza, y también de D. Iñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana y Conde del Real. ¿Qué le obligaba al Marqués de Santillana á tomar parte en esta cuestión y á favor del Arcediano de Almazán? Porque ello es que el Obispo de Calahorra D. Pedro González de Mendoza pide que la primera provisión se haga en D. Juan López de Medina, su familiar y comensal, Licenciado en Decretos y con rigor: *in decretis cum rigore examinis Licentiatus*. Despachósele, en efecto, la bula con fecha 6 de Mayo de 1455, á fin de que se le diese una canongía, pues por la Maestrescolía no tenía renta.

Durante la permanencia del célebre Jiménez de Cisneros en Sigüenza, tuvo estrecha amistad con D. Juan López de Medina. Estaba allí Cisneros de Capellán Mayor de la Catedral, refugiado al amparo del obispo Mendoza, que le hizo además su Provisor. Habla de esta amistad Alvar Gómez de Castro, haciendo de paso el elogio del Sr. Medina, llamándole varón de singular honradez de costumbres, dotado de gran prudencia en el manejo de los negocios y á quien aconsejó Cisneros para la fundación del Colegio de Sigüenza (2).

Añade el mismo que los colegiales de San Antonio quisieron más adelante trasladarse á Alcalá, á lo cual se opuso Cisneros en obsequio á la buena memoria de su gran amigo el Sr. Medina (3).

Por entonces principiaron las fundaciones que hizo

---

(1) Existe en el Archivo del Instituto.—Legajo núm. 1.° de papeles correspondientes al Colegio de San Antonio de Sigüenza.

(2) *Familiarissime usus est Joanne Lupo Medinensi, viro singulari morum probitate atque rerum gerendarum prudentia prædito, tum etiam opibus et authoritate pollenti: cui jam tum author Ximenius fuit ejus Collegii litterarii condendi, quod in suburbio Seguntino jus Academiæ publicæ tenet.* (*De rebus gestis a Francisco Ximenio Cisneros. Compluti* 1569. Fol. 8 vuelto.)

(3) *Indignum ergo essé amicitia, inter utrumque vicissim culta, homo officiosus existimavit, si carissimi hominis memoria ex conjunctione Academiarum periret.* (Idem, fol. 94 vuelto).

De ser la noticia cierta, no fuera fácil absolver á los primeros colegiales de San Antonio de ingratitud y bajeza de ánimo. Pero como no hay mas pruëba que el dicho del complutense Vergara, interesado en realzar las glorias de su naciente escuela complutense, bueno será recibir la noticia *á beneficio de inventario*, como dicen los juristas.

D. Juan; la de la Capilla de San Blas en la Catedral de Sigüenza, el Convento de San Antonio, el Colegio y el Hospital. La fundación de la Capilla de San Blas aparece en el testamento, que otorgó en 18 de Julio de 1477, documento curioso por diferentes conceptos (1).

La fundación del Convento la principió en 1476, y en seguida la del Colegio; y logró que en 1483 aprobara Sixto IV la fundación de él y de sus cátedras, y la anexión de los canonicatos y beneficios unidos á ellas y al Colegio.

El Fundador sobrevivió poco tiempo á su obra, pues murió en Febrero de 1488, según dice la inscripción de su retrato, que se conserva con el debido aprecio en el Instituto de Guadalajara (2). En él está representado de cuerpo entero, en traje de Canónigo de Sigüenza, con el bonete cuadrado ó de celemín, como se usaba en casi todas las Catedrales de Castilla, y luego siguieron usando los claustros de las Universidades y los Colegios, y aún usan algunas Catedrales de las dos Castillas.

Tiene su escudo cuatro cuarteles: los dos que debían tener las armas paternas, están en blanco y cruzados con banda roja: quizás fuera su padre Caballero de la Banda: los otros dos maternos tienen una estrella de plata en campo verde (3).

---

(1) Existe original en el Archivo del Instituto.—Legajo núm. 1.º de papeles pertenecientes á la Universidad de Sigüenza.

(2) En la "Vida del Ilmo. Sr. D. Diego de Anaya Maldonado, Arzobispo de Sevilla, fundador del Colegio Viejo de S. Bartolomé, y noticia de sus varones excelentes, escrita por D. Francisco Ruiz de Vergara y Alava„ se consigna á la pág. 127 la biografía del Dr. D. Juan de Medina, fundador del Colegio-Universidad de S. Antonio Portaceli de Sigüenza, de cuyo señor se manifiestan circunstancias que hacen suponer que el historiador de la vida de D. Diego de Anaya atribuyó á otro personaje diferente algunos de los hechos del Fundador del Colegio-Universidad de S. Antonio Portaceli.

En primer lugar, le llama D. Juan Ruiz de Medina, cuando es indudable que sus apellidos fueron López de Medina y no *Ruiz de Medina*.

Le hace natural de Medina del Campo, cuando se ignora el punto de nacimiento de D. Juan López de Medina, si bien los de Sigüenza dicen nació en aquella ciudad.

Designa su ingreso en el Colegio de S. Bartolomé en 14 de Noviembre de 1467, cuando consta de documentos irrecusables, que en 1432 era ya Arcediano en Almazán, Canónigo de Toledo y Provisor de Sigüenza; por consiguiente, no parece verosímil ni probable entrase de colegial treinta y tantos años después de haber obtenido aquellas dignidades, y por consiguiente de edad avanzada.

Se consigna en dicha biografía que fué obispo de Astorga, en 1494.

(3) D. Francisco Ruiz de Vergara, en la vida de D. Diego de Anaya, dice que los Reyes Católicos le dieron por escudo dos estrellas en campo azul, y una banda roja en campo verde. No es cierto.

Por lisonja se le puso capelo ó sombrero episcopal de doce borlas verdes, siendo así que no habiendo obtenido la dignidad episcopal, ni constando siquiera que fuese sino subdiácono del Papa, sólo debía usar seis borlas, tres á cada lado.

Sobre el escudo se lee la divisa EX ALTO, aludiendo quizá á su elevada alcurnia, aunque fuese hijo natural no reconocido ni legitimado, ó bien á las palabras de la Escritura: *Induamini virtute ex alto.* (San Lucas, cap. 24, v. 49).

La fundación del Convento-Colegio-Hospital de San Antonio de Sigüenza y de sus tres primeras cátedras fué simultánea, é hija de un alto pensamiento de D. Juan López de Medina. Con las tres indicadas fundaciones reunió en un mismo paraje, y casi en un mismo edificio, la oración y la meditación en el Convento, el estudio y la enseñanza en el Colegio, la santa caridad en el Hospital, y dentro de una misma casa. Era una idea sublime, que abrazaba teórica y prácticamente todo el conjunto de la vida cristiana. No es de creer que una fundación precedió á otra, si bien los colegiales dicen en sus escritos, que el Colegio principió á fundarse en 1472, y el Convento en 1476. Mas de las letras del Nuncio Nicolao Franco (1), dadas en ese mismo año, aparece que D. Juan López de Medina edificó, contiguo al Colegio, un convento para frailes franciscos, bajo la advocación de San Antonio de Portaceli, cuya fundación, con iglesia, campanario y demás adyacentes, fué aprobada en 1476 por buleto del indicado Nuncio, cuyo documento principia diciendo: *Amabiles fructus quos Sacer Ordo Fratrum Minorum, etc.* Aparece también del mismo buleto, que la obra del convento iba ya adelantada en 1476: *Tu extra muros civitatis Seguntinæ, in cujus territorio nullum monasterium est situm, quandam domum.....* (2) *construi facere, cœperis et in dies ad perfectionem ipsius operis magno cum labore festinare procures, cupiasque illam prædictis fratribus donare, et in eadem domo studium litterarum cum diligentia et sollicitudine manutenere, si Sedis Apostolicæ ad id suffragaretur auctoritas.* De este buleto del Nuncio no aparece aún la idea del Colegio, aunque une á las tres cátedras del Convento dos Canongías, una para enseñar Teología, otra para Derecho canónico, y una Ración para el que enseñe Artes; y esto en obsequio de los

(1) Existen en el Archivo del Instituto.—Legajo núm. 1.° de los papeles pertenecientes al Colegio-Universidad de San Antonio de Sigüenza. Véanse los apéndices.

(2) Hay un hueco; quizá dijera *sumptibus tuis*.

frailes: *Ut auferatur vagantia quampluribus religiosis.*

Por otro documento, se ve que en 1479 aún no estaba habitado el Convento, ni lo habían tomado los frailes franciscanos, y que el mismo fundador dudaba que lo tomasen; pues prevé el caso de que los frailes Menores no lo quieran, y lo cede, si esto acontece, á los Jerónimos, con dependencia del Convento de Lupiana. En efecto; no habiéndole aceptado los Franciscanos, se cedió á los Jerónimos, que lo poblaron.

La fundación del Colegio fué aprobada en 1477 por el gran Cardenal Mendoza (1), Arzobispo de Sevilla y Obispo de Sigüenza, y confirmada por el Pontífice Sixto IV, por su Bula (2), dada en Roma el día 8 de las Calendas de Octubre de 1483; siendo de notar que Cisneros fué nombrado por el Papa ejecutor de aquella bula, para la unión de beneficios al Colegio, como Canónigo que entonces era de Sigüenza, de manera que el Colegio de Portaceli tuvo el honor de contar á Cisneros entre sus primeros bienhechores.

El número de colegiales que señaló el fundador fué el de trece, en memoria de Jesucristo y del Colegio Apostólico (const. 2.ª). Debía haber además cuatro familiares, estudiantes. Introdújose también más adelante el que hubiera colegiales huéspedes, sin número fijo; y como para esto no se cita constitución, es posible que se introdujese por corruptela, como en los Colegios Mayores.

El nombramiento de colegiales se hacía por las Catedrales en que el fundador había obtenido prebendas, que eran Toledo, Sevilla, Burgos, Córdoba, Jaén, Cuenca, Sigüenza, Osma, Calahorra, Santo Domingo de la Calzada y León, compensándoles así los frutos que de sus bienes habia llevado el fundador sin residir en ellas; pues según la disciplina laxa de aquel tiempo, los acumulaba con otros varios que á la sazón tenía.

Los colegiales habían de ser por lo menos tonsurados, de edad de diez y nueve años cumplidos (constit. 2.ª), virtuosos y hábiles para el estudio.

Los Cabildos convocaban por edictos, examinaban á los que habían de presentar (3), y luego el Colegio solía volver á

(1) Véase el Apéndice núm. 1.º

(2) Véase el Apéndice núm. 2.º

(3) Esto dió lugar á conflictos. Se hallan, entre los documentos que existen en el Archivo del Instituto, recursos al Consejo, quejándose de arbitrariedad del Colegio á fines del siglo XVII, reprobando á sujetos dignos, examinados y aprobados por el Cabildo de Sigüenza.

examinarlos. Cuando vacaba la beca, se avisaba por turno al Cabildo en el término de veinte dias. El Cabildo proveía en el término de dos meses; y, si lo dejaba pasar, convocaba á concurso el Colegio, y proveía entre los opositores, prefiriendo á los de la provincia donde estaba la Catedral, que debiera haber presentado. No podía haber dos de un pueblo, ni tampoco dos parientes.

Los colegiales debían ser pobres, y no podían retener la beca en teniendo renta fija de doscientos ducados (constitución 12). Por costumbre se toleraba continuar en el Colegio si la renta era por cátedra, para mayor aprovechamiento de los colegiales. La duración de la beca era de siete años (constitución 14). El Colegio daba al colegial comida, vestido y cuarto amueblado, todo decente (constit. 23 y 24). Se hacían informaciones judiciales para el ingreso en el Colegio, pero sólo de limpieza de sangre; y el Consejo mandó en el siglo pasado que se hiciesen como para los Caballeros de Carlos III, esto es, con intervención del síndico.

Debían los colegiales oir misa todos los días al amanecer, rezar el Oficio parvo, y los domingos, las Vísperas del día. Por costumbre inmemorial rezaban el rosario al anochecer, y otras preces: seguíase el estudio por espacio de tres horas, y después se reunían en la Capilla para rezar una Salve y un responso por el fundador y bienhechores. Por la constitución 39, el colegial debia comulgar tres veces al año, al principio del curso, por Cuaresma y para la elección de Rector, que se hacía en Junio al terminar el curso. También debían comulgar en las Pascuas de Resurrección y Navidad, pero por costumbre inmemorial comulgaban todos los meses.

Para evitar partidos y repartir los cargos, mandó el Consejo que de las trece becas se hicieran tres turnos: uno llamado de Castilla la Nueva, otro de Castilla la Vieja y otro de Andalucía. El Rector era de un turno, y los Consiliarios se nombraban de los otros dos. El Rector, Consiliarios y Secretario formaban la Capilla menor, para las cosas diarias y corrientes: para las más graves, se reunía el Colegio en Capilla mayor; y, si el asunto era arduo, se avisaba á los Patronos, que eran un Canónigo dignidad de la Catedral de Sigüenza, que nombraba anualmente el Cabildo, y el Prior del monasterio contiguo de San Jerónimo. Pero ni áun con el concurso de éstos podían alterar constitución alguna, ni tampoco enajenar fincas ni bienes fijos del Colegio, pues para ello debían acudir al Papa y al Consejo de Castilla (constit. 25).

Los Patronos debían visitar anualmente el Colegio (cons-

titución 44), y castigar los abusos é infracción de constituciones.

Además de la fundación del Colegio, aparece en las constituciones la erección de la Universidad unida á él. La constitución 11 señala salarios á los catedráticos. La 34 habla de Universidad literaria. De la 58 á la 60 trata de las cátedras vacantes y modo de proveerlas; y aún estuvo más explícito el fundador respecto á este punto en las adiciones que hizo á las constituciones, en las que trató acerca del gobierno y organización de la Universidad. Aprobó ésta el Papa Inocencio VIII, en 1489, después de la muerte del fundador.

Aprobó también el Papa Sixto IV la fundación del hospital para cuatro pobres sexagenarios, y concedió indulgencia plenaria á los pobres que muriesen en él, por lo cual debían tener siempre los colegiales ocho camas preparadas para los pobres que quisieran venir á concluir su vida en el Colegio. El objeto era acostumbrar á los colegiales á ejercitar la caridad; y por esto reunió el fundador en un mismo edificio, y como en un mismo cuadro, oración, caridad, estudio y enseñanza. Se ve, pues, aquí la idea de un plan vasto y bien coordinado, y se conoce el agravio que se hizo por los colegios llamados mayores á éste de Sigüenza, más antiguo y noble que muchos de ellos, y de utilidad más positiva, en no aceptarlo por igual á ellos, cuando era mayor y más importante que algunos de los que en Salamanca se intitulaban *Mayores*, que no podían conferir grados académicos como confería éste.

A pesar de las ideas de la época, el fundador, lejos de inocular á los colegiales ideas aristocráticas y de orgullo, se las prescribió de humildad y mansedumbre. Hasta el traje era pobre, pues se componía de un ropón de paño pardo con su capucha: el que salia del Colegio sin este traje, era privado de ración por un mes. Mas, por desgracia, no dominaron siempre las ideas que presidieron á la fundación del Colegio, como tendremos ocasión de ver más adelante.

Al fundar D. Juan López de Medina el Colegio de San Antonio de Portaceli, tan sólo erigió tres cátedras, según queda manifestado; estas cátedras fueron una de Artes, otra de Teología y la tercera de Derecho Canónico, que debían regentar los Canónigos, y sólo para los monjes Jerónimos, trece Colegiales y cuatro fámulos. Por eso levantó el Convento-Colegio no sólo fuera de la ciudad, sino al otro lado del Henares, en paraje aislado y desierto, en lo cual manifestaba no contar con la asistencia del público. Mas así que murió el fundador,

ya se quiso dar mayor amplitud al pensamiento; y al efecto, el Rector y colegiales representaron á Su Santidad, haciendo ver los crecidos gastos que se les ocasionaban para ir á las Universidades con el fin de alcanzar los grados de Licenciado y Doctor. Pidieron también se les permitiera trasladarse á la ciudad, porque el paraje era húmedo y malsano, y porque el edificio amenazaba ruina á consecuencia de las avenidas y aluviones de los montes vecinos. El Pontífice Inocencio VIII, accediendo benignamente á lo solicitado por el Rector y colegiales, expidió con fecha 30 de Abril de 1489 una Bula en la cual otorga á los que en cualquier tiempo estudien en el indicado Colegio é hicieren sus cursos en todo ó en parte, en cualquiera facultad; conforme á los Estatutos ya publicados, ó que en adelante se publiquen, del mismo Colegio, en éste ó en otros Colegios ó Universidades, los cuales dichos cursos, que hubieren hecho en otra parte, no estén obligados ya á hacerlos en dicho Colegio de San Antonio, indulto y facultad á fin de que libre y lícitamente pudieran recibir los grados, es á saber: de Bachiller en cualquiera facultad, de mano de los Maestros ó Doctores que representan las cátedras del expresado Colegio, y los de Licenciado, de Maestro y de Doctor, de mano del que en el peculiar tiempo fuese Obispo de Sigüenza, ó su Provisor; bien que asistiéndoles á éstos dichos Obispo ó Provisor en aquel acto, tres Maestros ó Doctores en las mismas facultades; y previo un escrupuloso examen; y los mismos Regentes, Obispo ó Provisor pudieran conferir á los colegiales y estudiantes sobredichos en las referidas facultades, los enunciados grados é insignias de Bachiller, de Licenciado y de Doctor, si los hubieren hallado suficientes é idóneos para ello, bien que observando las constituciones del Concilio Vienense y las demás solemnidades que se acostumbran observar en semejantes casos ó actos; y aquellos que hayan sido condecorados con los dichos grados é insignias (como va aquí antecedentemente prevenido), que asimismo puedan usar y gozar de todos y cada uno de los privilegios y gracias otorgadas á otras Universidades.

Como se ve por el tenor de esta bula, el Colegio obtuvo la facultad de conferir grados mayores. También autorizó el Papa al Cardenal Mendoza para trasladar el Colegio Universidad cerca de las murallas de Sigüenza, á fin de que el clero y los que desearan estudiar pudiesen asistir á las cátedras más cómodamente. El Cardenal accedió á la traslación, y reformó las constituciones; pera la oposición de los religiosos Jerónimos á la traslación fué perjudicial á la Universidad,.

pues alejada como estaba de la ciudad, tenía pocos atractivos la asistencia en medio de los rigores del invierno. Esta oposición era justa si se miraba únicamente á la mente del fundador, que había establecido los estudios solamente para los frailes, y para los colegiales y fámulos, por cuyo motivo había construido su Colegio en paraje retirado de la población; pero tenía que ser funesta á los adelantos del Colegio desde el momento en que sus estudios tomaban el carácter de enseñanza pública, como por la Bula de Inocencio VIII se les concedía.

Aunque por esta misma bula se variaba el carácter del Colegio, su Rector continuó siéndolo también de la Universidad; pero ésta tuvo desde entonces su Claustro en el que sólo entraban los catedráticos y graduados. El fundador había hecho el cargo de Rector bienal, mas el reformador, Cardenal Mendoza, lo hizo anual, y lo mismo los demás cargos y oficios del Colegio, alegando que, siendo pesados estos cargos, podrían distraer á los colegiales del estudio, y por tanto, no debían durar dos años, como había dispuesto el fundador, sino uno solo.

Sobre nombramiento de Rector hubo varios pleitos ruidosos desde mediados del siglo XVI. En 1540 acudió el Colegio á Su Santidad pidiendo permiso para mudar la constitución *de forma eligendi Rectorem*. Por fin el Nuncio aprobó en 1561 los nuevos estatutos sobre elección de Rector; pero hubo con este motivo un pleito ruidoso, pues no todos querían aceptar el Buleto.

El Cancelario de la Universidad era el Obispo de Sigüenza, y en su nombre desempeñaban este cargo los Provisores: hasta mediados del siglo XVII se dió tal importancia al cargo de Rector, que en los actos literarios ocupaba éste la derecha como cabeza de la Universidad, y el Cancelario la izquierda, como en las demás Universidades; pero desde mediados del siglo XVII los Cancelarios se arrogaron el llevar la derecha en los paseos de los graduandos y en los actos académicos á que asistían, alegando que, siendo ellos representantes de los Obispos, no debían consentir tuviera un clérigo inferior el asiento superior al suyo. Hállanse sobre este punto varios documentos curiosos en el Archivo del Instituto.

Los grados de Licenciado se tenían en la Sala Capitular, que al efecto se pedía al Cabildo. Los de Doctor en la Catedral, y el día antes de la investidura había paseo á caballo. En 1660, habiéndose negado el Cabildo á dar la Sala Capitular, el Obispo, como Cancelario, señaló para los grados el aula de junto á San Jerónimo.

En las adiciones que el Cardenal Mendoza hizo en 1491 á los Estatutos del fundador, el Rector no tenía señalada propina en los grados, pues se le consideraba como un estudiante, siendo las que allí se marcan las siguientes:

Al Obispo ó su oficial, por conferir el grado como Cancelario: dos castellanos de oro, guantes y birrete.

A los Patronos: otros dos castellanos de oro, guantes y birrete.

A los Doctores, Maestros y Catedráticos: un castellano de oro, guantes y birrete.

Al notario: una dobla: al bedel otra dobla.

D. Juan López de Medina había obtenido, en 1476, del Nuncio Monseñor Nicolás Franco, se anejasen al Colegio de San Antonio tres prebendas para tres cátedras, según queda indicado. Gran honra y beneficio era este para aquel naciente establecimiento: mas por la Bula del Nuncio se ve, que el fundador había previsto que no dejaría de haber oposición. Para evitar dificultades, hizo una concordia con el Cabildo, y además acudió á la Santa Sede. Sixto IV autorizó esta concesión en 1483, según queda también dicho, é Inocencio VIII la ratificó en 1489 después de la muerte del fundador. Fué nombrado para ello Comisario Apostólico el Obispo de Badajoz D. Bernardino Carvajal, después Obispo de Sigüenza y Cardenal. Este, en 1490 intimó al Cabildo el cumplimiento de los mandamientos Pontificios. El Cabildo opuso dificultades, pero al fin se sometió, si bien no faltaron con este motivo contiendas al Colegio-Universidad de San Antonio, pues el Cabildo intentaba aprobar las oposiciones considerando las cátedras como carga de las prebendas, pero el Colegio consiguió ganar sentencias á su favor no solamente en el Consejo sino también en Roma, probando que se habían unido las prebendas á las cátedras, nó las cátedras á las prebendas.

El Sr. López de Medina principió tarde la fundación de su Colegio, y apenas tuvo tiempo para verlo planteado, pues habiendo principiado su obra hacia el año 1476, murió á principios del 88.

Las constituciones y la fundación misma, como hecha para *clérigos* y además *pobres*, respiraban humildad. Mas sucedió con ella lo que con todas las demás que se plantearon por entonces, ó poco después, que vinieron á ser focos de orgullo, sobre todo desde el siglo XVII. Ya que los de San Antonio no pudieron dar á su Colegio el título de *Mayor*, se arrogaron el de *Grande*, llamándole siempre *el Colegio Grande de San Antonio Portaceli de Sigüenza.*

El primer paso que dieron los colegiales para principiar con etiquetas y vanidades, fué el tratar de expulsar á los cristianos nuevos. El fundador no había pensado en ello, ni era cosa de que pensase cuando él mismo era hijo ilegítimo. Consérvase un pergamino titulado *Statutum contra Hebraeos* (1), su fecha 25 de Enero de 1497. Por él se ve, según su relación misma, que los cristianos viejos se juntaron contra los hijos de conversos, diciendo que les causaban agravios. Resolvieron acudir al Colegio Viejo de San Bartolomé de Salamanca para aclaración del Estatuto, y se les remitió de allá el que tenían para no admitir hijos de conversos. Formóse con este motivo un expediente ruidoso. Alegaban los colegiales, que se apellidaban cristianos viejos, que en el Colegio andaban en contínuas riñas y disputas, y que varias veces habían venido á las manos. Prevalecieron por fin los cristianos viejos, y lograron eliminar á los llamados *nuevos*. Luego introdujeron las limpiezas de sangre, y más adelante obtuvieron bulas para exigir declaraciones con censuras.

Como el fundador quería que sus colegiales fueran pobres, y por lo tanto humildes, les había dado un traje de paño pardo con una capucha. En 1532, los colegiales, teniéndose á menos de llevar este traje, obtuvieron de la Santa Sede permiso para mudar de color y hechura, y en vez de la capucha adoptaron llevar bonete.

Una de las prebendas con que dotó al Colegio el Sr. López de Medina, fué el Arciprestazgo de Aillón: habiendo hecho resignación de aquella dignidad en Marzo de 1485, pidió á Su Santidad que la anejase al Colegio. Accedió Su Santidad y expidió una bula en 26 de Julio de 1485. Desde entonces los Rectores de San Antonio de Portaceli se titularon *Arciprestes de Aillón*, y ocuparon en los concilios diocesanos el lugar preferente, que en tal concepto les correspondía; mas como el Rector no era á veces más que un simple tonsurado, esto dió lugar á diversos litigios, siempre costosos.

Más adelante tuvieron exención para no pagar subsidio por las rentas que cobraban del Arciprestazgo de Aillón; alegaron para ello que la bula exceptuaba á las casas que eran hospitales y ejercían hospitalidad. Los colegiales hicieron ver que en el Colegio tenían un hospital, según su fundación, y en 1602 ganaron ejecutoria en el Consejo de Cruzada para no pagar.

(1) Legajo núm. 2 de los papeles que pertenecieron al Colegio de San Antonio de Sigüenza.



El Deán, Cabildo y Clero de Sigüenza lo llevaron muy á mal, y manifestaron que el decantado hospital se reducía á cuatro ancianos, que llamaban *Donados*, y llevaban el traje de los primitivos colegiales, que era un ropón de paño pardo con capucha, y que lejos de asistirles á ellos los colegiales caritativamente, según las piadosas miras del fundador, los explotaban éstos, haciéndoles servir de criados del Colegio. Desde entonces principiaron ya las pugnas con el Cabildo de Sigüenza y las impertinentes cuestiones sobre etiquetas y ceremonias, según las quijotescas costumbres del siglo XVII.

De las reformas y vicisitudes del Colegio, sus pleitos y decadencia se hablará en otro capítulo.

Nos hemos detenido en narrar la fundación de este Colegio quizá más de lo regular, no solamente por la abundancia de noticias, sino por haber sido el tipo ó modelo á que se ajustaron en su mayor parte muchos de los Colegios-Universidades del siglo XVI, de que se vá á tratar.

CAPÍTULO II.

COLEGIO MAYOR DE SANTA CRUZ DE VALLADOLID, EN 1484.

El segundo de los Colegios que se arrogaron el título de Mayores fué el de Santa Cruz de Valladolid, fundado por el gran Cardenal D. Pedro González de Mendoza, de gran valimiento con los Reyes Católicos, hasta el punto de apellidársele el *tercer Rey de España.* El objeto del fundador fué honrar á la Universidad de Valladolid con otro colegio por el estilo del de San Bartolomé de Salamanca, y superior al que su amigo y protegido López de Medina acababa de hacer en Sigüenza, pensamiento digno de su alta inteligencia y que dió el resultado apetecido, pues el Colegio de Santa Cruz honró siempre á la Universidad por muchos conceptos, no fué padrastro de ella y dejó alta reputación literaria en los dos primeros siglos de su existencia. La Bula de fundación se obtuvo del Papa Sixto IV en 29 de Mayo de 1479, y va impresa al frente de las Constituciones del Colegio.

El edificio grandioso, y su fachada severa é imponente recuerda algun tanto la del Palacio del Infantado, probablemente su casa y cuna en Guadalajara. Parecióle mezquina la obra al gran Cardenal, y dicen que pensaba demolerla, pero oyendo los elogios que del edificio hacían los Reyes, dejó la obra en pié.

La población del Colegio, y por consiguiente verdadera fecha de su fundación, data del 24 de Febrero de 1484. Como su Colegio era un remedo del de San Bartolomé de Salamanca, trajo de allí su colonia, comisionando para la elección de personas al P. Fr. Juan de Salamanca, Prior del convento

de San Agustín de Salamanca y Vicario general de los Agustinos en España, con fecha del mismo año 1479 (1).

Los Colegiales posesionados fueron 20, de ellos seis teólogos, nueve canonistas, tres médicos y dos capellanes.

Los Teólogos, el Maestro Muros, Licenciado Yanguas, Br. Paniza, Br. Castillo, Toribio de Vedoya y Pedro de Almazán.

Los Canonistas, Bachilleres Marquina, Foncea, Espinosa, Cevico, Arganda, Pedro de León, Pedrosa, Torienzo y Alonso de Segovia.

Los Médicos, Bernal de Morlans, Alonso de Santillana y Pedro de Lebrija.

Capellanes, los Bachilleres Pedro Ramos y Saldaña.

Para Rector eligió al Br. Juan de Marquina, que había sido durante ocho años Colegial y algún año Rector del de San Bartolomé de Salamanca.

Quedaron de Consiliarios el Teólogo Muros y los canonistas Foncea y Espinosa.

Los colegiales debían ser veinticuatro y dos capellanes: su traje manto de paño pardo de buriel, con beca encarnada en recuerdo de la Santa Cruz. El Cardenal fundador dejó pasar tiempo hasta dar constituciones, pues las que dió llevan la fecha de 1495, esto es, once años después de la fundación.

El Marqués de Alventos, que escribía la historia de los Colegios Mayores en 1768, cita como hijos de este Colegio dos Cardenales, D. Gaspar de Avalos, Arzobispo de Granada, Fundador de la Universidad de Granada y de los Colegios de Santiago y Santa Catalina, y D. Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo y Fundador de los Colegios de la Compañía en Toledo y Talavera. Además 24 Arzobispos, 75 Obispos y otra multitud de altos dignatarios eclesiásticos y seculares, lo cual nada tiene de extraño, siendo los colegiales hijos de personajes opulentos y aristocráticos, á despecho de la disposición del fundador, que mandaba fuesen pobres.

Entre los últimos personajes del siglo pasado, y cuando escribía dicho Marqués, figuran el P. Colindres, reformador de los capuchinos, en el siglo D. Pedro de Oruña Calderón de la Barca, y el Arzobispo de Valencia Fabián y Fuero, que

---

(1) La cláusula de comisión cita Herrera en su Historia del Convento de San Agustín de Salamanca, pág. 143 y 144, y también el acta de la toma de posesión: *Venerabili et devoto Religioso Fr. Joanni Priori monasterii Sancti Augustini civitatis Salmantinæ nominandos, et publicandos et in ipso nostro collegio mittendos et introducendos committimus.*

antes lo había sido de San Antonio de Sigüenza (1).

No faltaron tampoco reyertas entre la Universidad y el Colegio; mas aquélla no tenía la virilidad de la de Salamanca. La superioridad grande del Colegio y su reconocida importancia tampoco daban lugar, por fortuna, á las frecuentes reyertas con que los cuatro Mayores de Salamanca se burlaban de la Universidad cuando no la avasallaban.

En el siglo pasado estallaron ya muy graves disensiones con la Universidad, Cabildo y hasta la aristocracia de aquella población; pero no hay por qué anticipar aquellos desagradables sucesos, hijos de un insoportable y desmedido orgullo.

---

(1) Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé, por D. José de Rodas y Contreras. Año de 1778. Tomo 2.º.

CAPÍTULO III.

COLEGIO DOMINICANO DE SAN GREGORIO EN VALLADOLID.

Con la fundación del Colegio de Santa Cruz, vino á coincidir la de este otro colegio dominicano. Cuatro años después fundó este colegio, en 1488, D. Fr. Alonso de Burgos, dominico, Obispo de Córdoba, Cuenca y Palencia, á quien apreciaba mucho Doña Isabel la Católica. Llamábanle por sobrenombre en Valladolid *Fr. Mortero,* (1) por ser natural del Valle de Mortera, en tierra de Burgos. El edificio es uno de los más bellos y grandiosos, no sólo de Valladolid, sino de España, y todavía conserva algunos de sus bellísimos y ricos artesonados, á pesar de los destrozos que en él han hecho algunos de los inconscientes (2) que lo han ocupado, por estar allí las oficinas del Gobierno civil. Concluyóse la obra en 1496, y habiendo ofrecido el fundador el patronato á Doña Isabel la Católica, despachó ésta una real cédula, en Sevilla, á 18 de Diciembre de 1496, encargando al Corregidor y Regidores de Valladolid tomasen posesión en su nombre.

Constaba, según la concesión del Papa Clemente VIII, de veinte colegiales frailes dominicos y doce capellanes. Estos fueron suprimidos en 13 de Mayo de 1502, por disposición de la Reina y del Arzobispo de Sevilla D. Fr. Diego Deza, y lo aprobó Alejandro VI.

---

(1) Por suponerle de gran influencia con los Reyes Católicos, solían decir:

El Duque y el Cardenal
El Consejo y Fray Mortero
Nos traen al retortero.

(2) Un gobernador proyectó hacer en él un salón de baile, lo cual fué objeto de burlas en los periódicos.

Los estatutos, que al Colegio dió Fr. Alonso, eran tan sabios, que se dice los tuvo en cuenta Felipe II para su Colegio del Escorial, y áun se añade que los copió D. Juan III para el Colegio de Santo Tomás de Coimbra. Yo hallo muy dudoso que estatutos de colegio de frailes puedan servir para colegios de seglares, siquiera en todos haya cosas análogas ó parecidas

El Colegio de San Gregorio estaba lleno de recuerdos y tradiciones de los más célebres dominicos de Castilla, y sobre todo del venerable Fr. Luis de Granada. En él duró la enseñanza de la doctrina de Santo Tomás en toda su amplitud y solidez hasta la exclaustración de 1836.

CAPÍTULO IV.

COLÓN EN SALAMANCA EN 1484.

La cuestión de la estancia de Colón en Salamanca y de la buena ó mala acogida que allí tuvo, no hace directamente al caso de nuestra historia. Pero tampoco es enteramente ajena á nuestro propósito, pues como de ella se ha sacado partido para burlarse de aquella Universidad y de su atraso, algo se debe decir acerca de esto. Es lo bueno, que de la pretendida repulsa del Claustro de Salamanca han hablado los que más motivos tenían para callar, pues le habían despreciado como loco, mientras iba de corte en corte y de puerta en puerta, mendigando quién le diera un pedazo de pan, y un poco de benevolencia para oirle (1).

Aquí encontró entre los frailes protectores decididos, y no sólo en el franciscano Fr. Juan de Marchena, sino en el austero jerónimo Fr. Fernando de Talavera, Catedrático de filosofía que había sido en Salamanca, y después primer Arzobispo de Granada, y el Cardenal Mendoza, hijo también de la Universidad, y en el dominicano Deza, honra del convento de San Esteban de Salamanca y Arzobispo de Sevilla, protector decidido de Colón.

En vista de tales acusaciones, y en especial la de Washingthon Irving, desde mediados de este siglo ha vuelto

(1) En el Congreso arqueológico de Amberes del año 1866, se habló por algunos septentrionales con desdén de Colón y de los españoles y sus descubrimientos. Alegábase que allí habían aportado no pocos europeos antes que los españoles. A uno de los que más hablaban en tal concepto, le hice observar: 1.° Que para el descubrimiento no bastaba ir, sino que había que volver. 2.° Que si los Dinamarqueses y Noruegos conocian ya desde remotos tiempos la existencia de aquel continente y el Estrecho de Beringh, bien callado se lo habian tenido.

por su honra la Universidad, y en varios trabajos y memorias á cual más importantes, ha probado la injusticia con que escritores propios y extraños la habían zaherido (1).

Es indudable que en el convento dominicano de San Esteban, paladión de la Universidad de Salamanca, halló Colón hospitalidad y protección, y todavía se designa en la Granja de Valcuebo el cerrito, ó *teso*, donde algunas tardes conferenciaba con varios de los doctos y austeros religiosos, que allí iban por breve temporada, para respirar los aires saludables del campo y esparcir algún tanto el ánimo, á fin de volver con más ahinco á los ejercicios religiosos y los estudios literarios. La fecha de estas conferencias en San Esteban y en Valcuebo (no en la Universidad) se fija como muy probable en 1484.

En la Exposición de Pinturas en París, el año de 1843, tuvo el mal gusto el artista Mr. Colin de exhibir un cuadro, representando al ilustre marino ante el Claustro de Salamanca. El desempeño es harto desdichado en el conjunto y en sus partes, y revela una ignorancia profunda de indumentaria y costumbres académicas. Colón en pié junto á una mesa, tiene la diestra sobre un libro abierto, no se comprende para qué, y con el índice de la izquierda, cosa impropia, designa la parte superior de un globo. Hay allí tres obispos vestidos de pontifical; ¡ya se ve, como que se obraba *conciliariter*! (2) y otro dignatario eclesiástico, con capa pluvial y sin mitra, está allí junto á los obispos. Preside un seglar, al cual se le ha olvidado quitarse la gorra, y que parece hacer observaciones á Colón. El auditorio se compone casi todo de frailes, y algunos pocos seglares, que casi todos tienen la cofia ó gorra puesta: algunos de los frailes se sonríen desdeñosamente, los obispos cuchichean, y uno de los frailes se lleva el dedo á la frente para expresar que aquel pobre hombre está loco, ó como dicen ahora con frase vulgar *chiflado*.

Cuando los artistas pintan así sus cuadros, no merecen sino que los espectadores inteligentes y discretos se lleven también el dedo á la frente, con una sonrisa compasiva y desdeñosa.

---

(1) Entre las vindicaciones que se han hecho de la Universidad de Salamanca en diferentes anuarios y discursos de aquélla, merece citarse con preferencia la "Memoria escrita por el Sr. D. Domingo Doncel y Ordaz, impresa en Salamanca en 1858 con el título de "La Universidad de Salamanca ante el tribunal de la Historia.„

(2) Los pintores generalmente no comprenden que un obispo se quite la mitra, ni para dormir. Hace reir el ver á San Julián, obispo de Cuenca, haciendo cestas vestido de pontifical.



CAPÍTULO V.

LA CONCORDIA DE SANTA FE. RESTRICCIÓNES DEL FUERO ACADÉMICO POR LOS REYES CATÓLICOS, Y OTRAS DISPOSICIONES ANÁLOGAS, EN 1492.

En algunos documentos de Alcalá habia visto citado la «Concordia de Santa Fe,» otorgada por los Reyes Católicos, como cosa muy conocida á principios del siglo XVI y en tiempo de Cisneros (1). Mas al oir la palabra *Concordia*, ¿quién pudiera figurarse que se hubiese dado tal nombre á las restricciones puestas por los Reyes Católicos á la jurisdicción del Maestrescuela de Salamanca, cual si éste tratara con los Reyes de poder á poder y como Estado dentro del Estado?

Principia la tal pragmática, que de *Concordia* no tiene más que el nombre, refiriendo la conservatoria que habían dado los Papas á favor de la Universidad, y el Maestrescuela, para hacer respetar la jurisdicción de éste, y á fin de que no se cometieran atropellos con los estudiantes, agraviándolos y perjudicándoles en sus estudios, de lo cual se había quejado la Universidad á varios de los Reyes, que la habian favorecido con privilegios y franquicias: habla en seguida de la Bula

---

(1) Por mucho tiempo creí que Cisneros había estipulado alguna cosa con los Reyes Católicos á favor de la Universidad naciente. Grande fué mi sorpresa al hallar la tal concordia compilada en un tomo de pragmáticas de los Reyes Católicos, que, por fortuna, se conserva en la Biblioteca de la Facultad de Derecho: "Libro en que están compiladas algunas bullas e todas las pragmáticas....." Fué impresa esta obra en la villa de Alcalá de Henares, por Lançalao Polono, ymprimidor de libros: acauose a diez y seis días del mes de noviembre de mill e quinientos e tres."



Conservatoria del Papa Inocencio VIII, y continúa: «Que por ser el dicho estudio antiguo e insigne, e porque los estudiantes ó personas del dicho estudio más quietamente puedan entender y entiendan en su estudio, e por facer merced á la dicha Universidad e personas della, aunque segun derecho comun e las leyes de nuestros reynos las conservatorías solamente se deuen extender á las injurias y fuerzas notorias y manifiestas: quel maestrescuela ó su lugarteniente pueda conoscer é conosca de todas las cosas tocantes á la dicha Universidad e á las personas del dicho estudio, aunque no sean injurias ni fuerzas notorias.»

Sigue luego otro párrafo cuyo *ladillo* dice al margen: «que no se fagan cesiones saluo de padre á hijo y jurando amos (ambos) que no se facen fraudelosamente.» En efecto, algunos tramposos y petardistas habían dado en la treta de fingir cesiones de bienes á favor de estudiantes y matriculados, y cuando iban á embargarles acudían al Maestrescuelas, convirtiendo los favores de la Iglesia en arsenal de fraudes y bellaquerías, para favorecer á pícaros.

«Item, porque en la dicha *Conservatoria* (1) se hace mencion quel dicho maestrescuela pueda conoscer de las causas é negocios de los estudiantes dentro de quatro dietas: e fasta aqui se ha usado que el maestrescuela usa de la dicha *su conservatoría*, trayendo á nuestros naturales de mas dietas, e estendiendo las leguas: e desto los nuestros subditos eran fatigados, e se les recrecían grandes costas: e por escusar las dichas estorsiones, que sobre esto se hacian: ordenamos e mandamos quel dicho maestrescuela, por virtud de la dicha Conservatoria, no pueda llevar ante sí persona alguna demás de las dichas quatro dietas, contándolas desde la cibdad de Salamanca hasta el fin de la diocesis del que fuere convenido, e que estas dietas sean de diez leguas et no más (2), sin embargo de cualquier costumbre que fasta aquí hayan tenido: e que el dicho maestrescuela ó su lugarteniente, antes que den las cartas, hayan informacion plenaria de las dichas dietas e leguas, y que no esten al dicho de escriuanos é procuradores.»

---

(1) No es lo mismo *Conservatoria*, que *conservatoría*, que luego se llamó *conservaduría*. Conservatoria era la bula en que se concedía la exención y se nombraba el protector ó conservador que había de defender ésta. Conservatoría era el cargo ó ejercicio del cargo de *conservador*, en cuyo distinto sentido se usa aquí por segunda vez.

(2) La dicha llamada Concordia está al fólio XXVIII del libro.

Siguen todavia cuatro párrafos más, cuyos extractos marginales, ó *ladillos*, dicen:

«Que los conseruadores e sus familias no gozen de la Conservatoria.».

«Que los boticarios e libreros e otros que tienen oficio de que uivir no gozen.»

«Que los clerigos é beneficiados de la iglesia e cibdad no gozen sino perdieren algo de sus prebendas por oyr e estudiar.»

«Que no se dé conseruatoría á estudiante que nuevamente venga al estudio de deuda ó cosa contraida antes, fasta que aya fecho un curso entero oyendo dos liciones cadál dia, e que lo mismo se haga en los que se fueren del estudio, é fizieren su asiento en su tierra, e despues boluieren al estudio.»

«Dada en la villa de Santa Fee, á diez e siete dias del mes de mayo: año del nascimiento de nro Señor Jesu Xpo de mil é quatrocientos é noventa é dos--Yo el Rey—Yo la Reina...»

Echase de ver por esta pragmática la multitud de abusos que se cometían ya á la sombra del fuero académico. Los Maestrescuelas, como los conservadores, como todos los jueces de exentos, procuraban siempre, extender su jurisdicción, no sólo por orgullo, sino aun más por codicia; sobre todo, si no tenían sueldo fijo. Aún en los tribunales de la jurisdicción ordinaria prevalecía el adagio vulgar de «cuantos más *moros* más ganancia»; y eran (y aún son) *moros* todos los litigantes. En las criminales se hacía la vista gorda para no desagradar á los aforados: si eran delitos de estudiantes hallaban siempre disculpas, como cosa de chicos y á fuer de delitos *aristocráticos*, clasificación que no existe en los códigos ni en los libros, pero sí de hecho en la práctica de la política y de los tribunales.

De ahí el exorbitante número de matrículas ficticias de estudiantes que no estudiaban; pues no solamente se matriculaban todos los frailes de todos los conventos, inclusos pinche y cocinero, sino canónigos, beneficiados, capellanes, sacristanes, clerizones, acetres y monaguillos; y no solamente los boticarios y libreros que excluye la pragmática, sino hasta los boneteros, sastres y zapateros de colegios, ó de otros establecimientos. Así aseguraban impunidad de delitos, absolución de trampas, y hasta limosnas para vivir de capigorrones, en este país de ingénita y hereditaria holgazanería, donde siempre han abundado los protectores de hampones para proporcionar á los holgazanes, con caridad mal entendida, vivir á costa de los que trabajan.

En el mismo siglo en que se había exagerado el fuero, se palpaban ya sus funestas consecuencias. Durante el desbaratado desgobierno y anarquía del holgazán y sensual Enrique IV, habíanse desarrollado todos los vicios, todos los abusos, todas las tiranías, picardías y bellaquerías, pues daban el mal ejemplo y hasta el escándalo quienes debían reprimirlos. Hay que apartar la vista con repugnancia de lo que eran la Corte, gran parte del Clero y los tribunales de Castilla, en los últimos años de aquél funestísimo reinado.

Pero los Reyes Católicos sabían que gobernar es refrenar, y la Reina, virtuosa y económica, y el Rey duro, sobrio y astuto, (aunque no siempre buen marido), supieron reprimir con mano fuerte, y llamaron *Concordia* á una pragmática, de las que luego mejor apellidaron «*moderatorias* de jurisdición,» porque, en consideración á tan célebre Universidad, en vez de cortar los abusos por el tronco, por respeto á la Bula, desmochaban el árbol. Y para que se viese este respeto, insertaban á continuación (fólio XXX) la Conservatoria del Papa Inocencio VIII, dirigida en 1486 á los Arzobispos de Sevilla y Obispos de Córdoba y Badajoz, á petición del Conde de Tendilla.

La llamada Concordia de Santa Fe, sólo duró dos años, pues por otra dada en Medina del Campo, á 17 de Junio de 1494, se redujeron las cuatro dietas á las dos tasadas. Mas no habiéndose llegado á notificar á la Universidad de Salamanca, se sobrecartó esta pragmática en Alcalá de Henares, á 20 de Diciembre de 1497. Comienza esta segunda por la exposición de abusos, manifestando que el Maestrescuelas, á título de Conservador, continuaba cometiendo agravios á no pocos súbditos, *con desdoro* de la Real jurisdicción, *fatigándolos* con muchos gastos, y valiéndose para las comisiones de personas *poco idóneas, no dignas ni scientificas.*

«Por ende Nos vos encargamos é mandamos, que de aquí adelante no vos entrometays á conoscer de causa alguna allende de las dichas dos dietas, ni elijays persona alguna por subconservador si no fuere constituyda en dignidad.. .. non embargante cualesquier carta, ó cartas, que nos ayamos dado.»

Claro es que se aludía á la reciente Concordia, que con esto quedaba reducida á su mitad en lo relativo á dietas. En seguida amenaza á los escribanos del estudio con privación de oficio, y algo más, si dieren carta ó comisión para más allá de dos dietas.

Las conservadurías vinieron á ser tan vejatorias y molestas en el siglo XVI, no sólo para las Universidades y Co-

legios, sino aun para otros muchos establecimientos (1), y sobre todo depresivas de la jurisdicción ordinaria, tanto eclesiástica como Real, que los Obispos hubieron de alzar la voz contra ellas, y fueron prohibidas en el Concilio de Trento (2), si bien no por entero, reapareciendo con furor en el siglo XVII, en que hubo prurito por volver á casi todos los abusos quitados en aquella célebre asamblea, en el siglo XVI.

En pos de estas importantísimas pragmáticas, viene una curiosa y muy notable Bula de Alejandro VI, á petición también del mismo Conde de Tendilla, y al año 1493, prohibiendo que se confiriesen grados de Doctor, Maestro ó Licenciado fuera de estudios generales. Había ya conventos en donde se prodigaban los títulos de Maestros en Teología, y con harta facilidad y no pingüe limosna: los colegios comenzaban á alzarse á mayores, y pululaban los Doctores de *Tibiquoque* y Licenciados de *cal y canto;* y otros venían de Roma con buletos falsos y simoniacos, en que se les daba el título de Doctor sin estudios ni ejercicios. Sabíase que casi todos ellos eran fraudulentos, y se invocaba el nombre del Papa y de los Cardenales, sin que tan respetables personajes tuvieran de ello conocimiento alguno. Curiales subalternos, venales y encanallados, abusaban de los sellos de la Dataría Apostólica y Secretaría de Breves, suplantaban las firmas de los Superiores, y consignaban la expedición en los registros (3).

Llegaron á ser tantos estos seudobuletos, y tan desacreditados, que al ver cuántos podencos venían de Roma con ellos, y sabiendo que los habían sacado por dinero, sobornando á los ínfimos curiales, los decían graduados por los pinches del Papa: *Doctores è culina Domini Papæ* (4). No era la burla al Papa (no cabía en aquel Claustro tal sacrilegio), sino á los

---

(1) Capítulo V de la Sess. XIV de Reformat.
Insuper cum nonnulli..... ejusmodi litteras in plerisque, contra concedentis mentem, in reprobum sensum detorqueant..... Con todo, el Concilio dejó subsistentes las conservatorías de Universidades y Colegios.

(2) En su día veremos los grandes abusos de la conservaduría de Alcalá, y los grandes pleitos que hubo de sostener el Colegio de San Ildefonso con el Comendador de la Merced, conservador de la jurisdición y privilegios del Colegio.

(3) En el mismo libro ó compilación de Bulas y Pragmáticas está impresa la célebre Bula de Alejandro VI, concediendo el Pase, ó *exequatur*, (no *Placitum Regium)* previo reconocimiento del Nuncio, Capellán Mayor y dos obispos, por evitar estas picardías y no con otro objeto, pues sólo se trataba de averiguar la autenticidad.

(4) Véase en los apéndices.

bribones que las expedían, y los más bribones que los pagaban (1).

Las palabras de la Bula son muy acerbas: «Obtienen, dice, estos títulos muchos sujetos (*plures*) *insuficientes*, *indoctos y de baja y aun ínfima extracción*, y añade, que luego aquellos bribones querían con esos títulos venales equipararse á los hombres estudiosos y de saber, y áun arrebatarles los premios con notorio agravio.»

Las palabras son bien duras, y más en una bula. *Quo fit ut plures insufficientes, et indocti ac etiam infimæ conditiones viri..... æquiparare conantur et honores illis* (á los doctos) *debitos indebite usurpare, in eorum maximum præjuditium et gravamen* (2).

---

(1) De esto abusaron algunos jansenistas para insultar al Papa. ¡Necedad supina! ¿Estaba el Papa para correr las oficinas y vigilar subalternos? *De minimis non curat Prætor*. Pues qué, ¿en España y recientemente no se han falsificado los títulos *por centenares?* Veintiocho causas de falsificación formó el autor de este libro, siendo Rector de la Universidad de Madrid, y debieron ser muchas más las que se formaran.

(2) Hay en los archivos muchos documentos relativos á pleitos por falsificación de bulas. Véase en el tomo 50 de la España Sagrada, los pleitos de los obispos de Tarazona, con los deanes de Calatayud y Tudela.

CAPÍTULO VI.

SOBORNOS, ESTAFAS Y OTROS ABUSOS EN LA COLACIÓN DE GRADOS Y PROVISIÓN DE CÁTEDRAS, PROHIBIDOS EN LAS UNIVERSIDADES DE SALAMANCA Y VALLADOLID POR LOS REYES CATÓLICOS.

Deplorable era el estado en que encontraron los Reyes Católicos la administración y el gobierno en su advenimiento al Trono de Castilla. Enrique IV, holgazán y vicioso, viviendo á lo moro más que como cristiano, habia reinado, pero no gobernado: así que cada uno hacía lo que quería é impunemente. pues que querían mal. En medio de aquel caos de corrupción y depravación en que los que habían de regir vivían desenfrenadamente, y los que habían de enseñar eran los primeros en dar escándalos, hubiera sido una cosa fenomenal, de puro maravillosa, que las Universidades no se hubieran contagiado.

Varias pragmáticas de los nuevos Reyes, desde 1494 á 1501, indican su solicitud en cohibir los abusos universitarios, que se les iban denunciando, amenazando á unos con dureza, haciendo á otros restituir lo estafado, y previniendo intrigas, amaños, violencias y sobornos, especialmente en la provisión de cátedras, así como habían cohibido las intrusiones del Maestrescuela de Salamanca y sus abusos en los entrometimientos de jurisdicción (1), y obligado en las Cortes de 1493 á restituir las estafas hechas al Erario.

Después de publicar la Bula de Inocencio VIII de 1486, ratificada por Alejandro VI, y la de éste para el *Exequatur*, no en concepto de *Placet*, ó *Placitum Regium*, como suponían los jansenistas, sino por via de revisión de certeza y

---

(1) Hállanse estas pragmáticas en el mismo tomo de ellas antes citado.



reconocimiento de autenticidad, sacaban las aplicaciones de ella en la forma y conforme á su espíritu.

Fólio 35 vuelto.—(Al margen.)

«Rey Don Fernando e Reyna Doña Isabel.

»Que á los que se graduaren en Salamanca y en Valladolid no se les lleue más de aquello que las Constituciones del Estudio disponen: e que á los pobres que se quisieren graduar no se les lleue cosa alguna, e que no encorporen en los estudios generales los que se obieren graduado por rescrito (1).

»(En Burgos á 28 de Octubre de 1496.)

»En el texto.=E agora a nos es fecha relación que en essos dichos estudios se han encorporado e encorporan algunos de los dichos Doctores, Maestros e Licenciados que han tomado e recibido los dichos grados por rescritos contra el thenor e forma de las dichas Bulas; e que assi mesmo muchos estudiantes e otras personas dexan de recibir los dichos grados de Doctores, Maestros e Licenciados en los dichos estudios, porque contra el thenor e forma de las constituciones y estatutos de los dichos estudios les llevan más derechos de los que eran obligados de pagar.....»

Fólio 36 vuelto.—(Al margen.)

«Rey Don Fernando e Reyna Doña Isabel.

»Lo que el Rector e Consiliarios e Escriuano e otros officiales del Estudio pueden lleuar de propina de las cátredas que vacaren en él.»

Abusos de Valladolid.—En Valladolid 24 de Marzo de 1300. Es muy dura y encarga á las Autoridades civiles castiguen á los infractores. Va dirigida al Rector e Chanciller, Diputados e Consiliarios.

«A vos el Rector e Consiliarios del estudio e Universidad.

»Sepades que nos somos ynformados, que vosotros yendo e passando contra las constituciones e estatutos del dicho estudio, e no declarándose en ellas que vosotros ayais de llevar de propina derechos algunos por el dar de las cátredas (sic.) que uaçan del dicho estudio, diz que lleuais e aveis llevado de propina vos el dicho Rector dos castellanos de cada persona á quien se da qualquier cátreda que vaca, e vos los dichos Consiliarios un castellano, e vos el dicho Escriuano tres castellanos, e vos el dicho Merino (2) una dobla, los quales dichos maravedís diz que llevástes de las cátredas que distes á

---

(1) Los *de culina Domini Papæ*, ó graduados por Breve sin estudios.

(2) El Merino era el teniente del Abad, que era Cancelario, y ponía un juez ó suplente suyo en la Universidad con ese nombre de merino.

los Doctores Pedro manso e del corral, e del Doctor Bartholomé de Tamariz, e de la cátreda que distes á Fr. Fernando, frayle de la Orden de Sant Pablo (1), e de la cátreda de la Gramática.....»

Amenaza al Rector y añade: que no se dé colación á nadie, ni propina en oro ó plata: que sólo puedan llevar los Consiliarios en invierno un par de gallinas y un par de perdices, y en verano un par de gallinas y un par de pollos. El Rector que lleve doblado; el Merino nada, y el Escribano (Secretario de la Universidad) los derechos marcados en constituciones.

Añade que respecto de lo que han llevado indebidamente, que lo restituyan en el término de ocho días.

«E si dentro del dicho término no lo hiciéredes e cumpliéredes, mandamos á los Alcaldes e otras justicias qualquiera de la nuestra Casa e Corte, e Chancillería, e á todos los Corregidores, Alcaldes e otras justicias qualesquiera de la dicha villa de Valladolid, que passado el dicho término, fagan e manden facer entrega e execución en vos, e en vuestros bienes muebles e rayces, e los vendan e rematen en pública almoneda, segund fuero.»

Folio 37 vuelto.—(Al margen.)

«Rey Don Fernando e Reyna Doña Isabel.

»Para que no haya sobornos ni dadiuas ni promesas en el votar de las cátredas en Salamanca, ni ympidan que cada uno uote libremente.»

(En Madrid 18 días de Octubre de 1494.)

No la insertamos por prolija: basta con el epígrafe.

Fólio 38 vuelto.

Otra igual para Valladolid, por iguales abusos.

Fólio 39 vuelto.

«Rey Don Fernando e Reyna Doña Isabel.

»Para que los Caualleros de Valladolid, ni otras personas del estudio no se entremetan en el proveer e votar de las cátredas, ni se hagan partidos de dineros (2), ni otras cosas en las oposiciones dellas.»

Dado en la noble cibdad de Tarazona á 5 de Octubre de 1495.

Dice en el texto, que vacaba en Valladolid la cátedra de Prima de Cánones por renuncia que había hecho D. Juan de

---

(1) Fraile dominico del convento de San Pablo de Valladolid.

(2) El abuso de hacer pactos, igualas y transmisiones los opositores y hasta apuestas, como en cosa de juego.

Medina, Obispo de Cartagena, nombrado Embajador en Roma, y se esperan vacar otras. Renueva una pragmática de nuestro Hermano el Sr. Rey D. Enrique en las Cortes que hizo en Madrid en 1458, la cual copia comienza diciendo: «Porque los estudios generales donde las ciencias se leen...» pone por pena la pérdida de la mitad de bienes.

Al folio 42 vuelto.

Se copia la misma de Valladolid.

«A vos el Rector y Maestrescuela..... de nuestro estudio universidad de Salamanca.»

Esta lleva fecha de la muy nombrada cidbad de Granada á 29 de Abril de 1501.

La de Valladolid va dirigida no sólo al Rector y Consiliarios, como la otra de la devolución de propinas de 1500, sino que incluye al Cancelario.

«A vos el Rector, e *Chanciller*, Diputados e Consiliarios, etcétera.»

Más adelante veremos cuán inútiles fueron estas oportunas medidas, y sobre todo en lo relativo á los sobornos y cohechos en la provisión de cátedras por votos de estudiantes, que continuaron durante todo el siglo XVI y gran parte del XVII.

CAPÍTULO VII.

PALACIOS RUBIOS COMO COLEGIAL DE SAN BARTOLOMÉ Y CATEDRÁTICO DE SALAMANCA Y VALLADOLID: 1496.

Las historias parciales de varias Universidades han propendido á henchirlas de catálogos de hijos ilustres, con nombres de catedráticos más ó menos célebres ú oscuros, y luego de cardenales, obispos, magnates ó escritores y literatos, que allí estudiaron más ó ménos (1). Pero resulta, que á veces pasaban estos sugetos de una Universidad á otra, y ambas disputaban la paternidad del personaje. Tal sucede con Palacios Rubios, á quien con igual derecho pueden reclamar Salamanca y Valladolid. Si aquí se pone la biografía como de hombre de Universidad, es para que sirva de tipo de los estudios y méritos de los hombres de estudios, que salían á principios del siglo XVI de los Colegios y Cátedras de las Universidades á los más altos puestos del Estado. Por eso se pone la biografía del Colegial y Catedrático y se omite la del magistrado, consejero y personaje político (2).

El apelativo Palacios Rubios, con que conocemos á nuestro jurisconsulto, no era apellido suyo, sino el nombre de una pequeña aldea, en tierra de Salamanca, en la cual vió la luz primera. Llamábase D. Juan López de Vivero. Figura el apellido de Vivero entre otros de los varios nobles bulliciosos en tiempo de D. Juan II, y aún más por el asesinato de un tesore-

(1) La historia de Valencia por Ortí, la de Zaragoza por Camón, la de Huesca por Larrea y otras á este tenor, adolecen de ese defecto.

(2) Puede verse íntegra en la *Revista general de Jurisprudencia y Legislación*, donde se publicó por primera vez en las entregas ó números de Enero y Febrero de 1869.

Vivía aún Palacios Rubios en 1528, pero muy enfermo y achacoso

ro del Rey, que se imputó á D. Alvaro de Luna, y que este magnate hubo de expiar en su merecido suplicio; que si grandes dotes tuvo, tampoco fueron menores los desmanes, y la privanza no le daba derecho para asesinar á nadie.

No sabemos acerca de nuestro célebre jurisconsulto, ni cuándo nació, ni cuándo murió. A la verdad, hacia la época en que falleció, se principiaban á introducir en España los libros parroquiales, gran adelanto, que nuestra patria debió al gran Cardenal Cisneros, con otros no pequeños y mal apreciados beneficios (1). Y no debe extrañarse esto, cuando en otros muchos países no se introdujeron tales registros hasta fines de aquel siglo, para dar cumplimiento de lo mandado en el Concilio de Trento; habiendo precedido nuestra patria á otros países de Europa en este adelanto, todo el espacio de tiempo que va de 1500 á 1565. Los belgas mismos, á pesar de sus relaciones con España, no pueden averiguar la patria del gran pintor Rubens, por falta de estos registros en el mismo Amberes, á fines del siglo XVI.

Supónese que nació D. Juan López de Vivero á mediados del siglo XV, pues se graduó de Licenciado en la capilla de Santa Bárbara de Salamanca el día 13 de Enero de 1471; y, como entonces podia tener unos veinticinco años, pues no solían graduarse los estudiantes tan jóvenes como ahora, es probable que naciese hacia el año 1447. La borla doctoral solía también ser la auréola de las canas, y de ese modo no sucedía el que se la despreciase por los que habian trabajado poco para ganarla, pues no se adquirían como juvenil adorno, que poco se aprecia lo que poco cuesta. Veinticinco años trascurrieron entre la licenciatura de Palacios Rubios, y su doctorado, que recibió el día 8 de Diciembre de 1496, siendo ya Catedrático. Fué Catedrático (es decir, verdadero *Doctor*) para ser Doctor, no Doctor para ser Catedrático. Debió, pues, tomar la borla casi á la edad de 50 años, y él mismo consigna esta fecha como suceso fausto (2).

Licenciado era ya también cuando entró en el Colegio Viejo de San Bartolomé. Los otros colegios que luego surgieron

---

(1) Sinodales del Arzobispado de Toledo en 1498. Cap. 15: De los libros que han de tener en cada iglesia donde se escriban los que se bautizaren.

(2) En el §. 38, núm. 16 de la rúbrica de *donationibus* dice: *Et inde est quod ego, qui fui Licenciatus anno Domini MCCCCLXXI, die jovis XIII mensis januarii: tunc factus Doctor VIII die decembris anni MCCCCLXXXXVI, sum præfendus omnibus illis qui post me fuerunt Licenciati, licet antequam ego facti fuerint Doctores.*

allí mismo, y que en medio del vanidoso siglo XVII se arrogaron el título de *mayores*, aún no habían nacido. No era el Colegio de San Bartolomé precisamente un Colegio de estudiantes, sino más bien una hospedería honrosa, donde al par de algunos estudiantes provectos entraban graduados jóvenes, á esperar con decoro una colocación digna, entretanto que las oposiciones á cátedras ó prebendas les proporcionaban un medio de subsistencia. Aun así los catedráticos noveles y los prebendados de la Catedral de Salamanca no solían abandonar el Colegio, sino trascurrido el tiempo de su beca, ó cuando sus recursos pecuniarios les halagaban con los conatos de mayor libertad y comodidades, sin la sujeción á la vida metódica y estricta de un colegio, por laxa y holgada que sea su disciplina. En tal concepto, no podemos formar idea de aquellos colegios, sino por los que aún existen por ese estilo en Oxford y Cambridge.

Obtuvo su beca Palacios Rubios el día 24 de Enero de 1484. Mediaron, pues, trece años entre su licenciatura y el ingreso en el Colegio de San Bartolomé, y por esta cuenta debía frisar en los 37 años al vestir la beca.

Nos faltan los datos acerca de sus promociones á diferentes cátedras en la Universidad. Por los historiadores de aquel Colegio, se sabe que desempeñó algunas de Derecho, mientras fué colegial, y que llegó á ser catedrático de Prima de Leyes, cátedra la más elevada en todos conceptos, por dotación y categoría, y el Cronista de Indias Herrera le cita en tal concepto.

Por desgracia entonces, y lo mismo después, el profesorado era un medio, no un fin, y cuando el profesor estaba completamente formado para la cátedra, dejaba ésta para lanzarse á los azares de la vida pública. Mal dotadas las cátedras, no podían satisfacer la ambición de hombres de genio y actividad, y solamente perseveraban en ellas las medianías, los frailes sin partido en capítulo, los canónigos, que las servían á veces por medio de sus pajes ó sobrinos, y algún profesor que otro, ó sumamente modesto, ó de carácter muy pacífico, ó á quien la parentela ó la numerosa prole impedían perder de vista la Universidad y sus bulliciosos claustros; en los cuales las cuestiones electorales eran ni más ni ménos que las de nuestros días, que si los hombres siempre fueron *hombres*, las *elecciones* siempre han sido y serán *elecciones*.

Palacios Rubios salió de Salamanca abandonando cátedra y Colegio en 1496, el mismo año en que recibió la borla de Doctor. Como en la cláusula citada no dice si la recibió en

Salamanca ó en la Universidad de Valladolid, tampoco podemos saber en cuál de ellas se graduó de Doctor. Si no se había graduado antes de Doctor en Salamanca, para ser catedrático, ó mientras lo era, ¿qué objeto podia tener en graduarse al salir de aquella Universidad? Quizá al pasar á la Chancillería de Valladolid quiso incorporar en la Universidad del mismo punto sus anteriores grados, y de paso hacerse hijo de ella con un grado especial, recibiendo la borla doctoral en esta otra escuela, á donde le llevaba su suerte. Debe notarse también que el grado de Doctor por Salamanca, era mucho más costoso que en Valladolid, y lo fué aún en principios de este siglo; pues hasta que se dió el plan del año 24, costaba el grado de Doctor en Salamanca cerca de mil duros (1), y á fines del siglo XV montaba también á una cantidad exorbitante de la moneda de aquel tiempo.

El motivo de abandonar Palacios Rubios su cátedra y Colegio de Salamanca, fué por un suceso ruidoso que por entonces tuvo lugar. Los Reyes Católicos acababan de destituir al presidente y oidores de la Chancillería de Valladolid en 1496, y hacia la época misma en que se graduaba de Doctor (2). Designáronle aquéllos para una de las plazas de Oidor, que habían quedado vacantes; y los historiadores del Colegio añaden, que con este motivo obtuvo también la cátedra de Prima de Cánones, vacante en esta otra Universidad.

Puntos son éstos de averiguación dificil, pues coinciden el grado de Doctor, el nombramiento de Oidor y el de la traslación á otra asignatura en otra Universidad, casi á un tiempo, sin que se dé razón de estas tres cosas distintas, para cuya coincidencia parece que debió haber una causa común, que ahora ignoramos. Tampoco tenemos ni gran necesidad ni gran empeño en averiguarlo (3). Es lo cierto, que desde 1496 se le halla magistrado en la Chancillería de Valladolid y catedrático de Derecho Canónico, en vez de serlo de Leyes como en Salamanca, no considerando ageno de la magistratura ni incompatible con ella la educación de la juventud, ni inconveniente el tránsito de una asignatura de Leyes á otra de Cánones, ni la enseñanza de éstos por un magis-

(1) Por el reglamento y ceremonial de la Universidad de Salamanca, formados en 1718, tenía el graduando de Doctor que costear una corrida de toros, además de otros varios gastos exorbitantes, según veremos en el tomo 3.º

(2) Se les acusaba de *cristianos nuevos* y poco limpios de manos.

(3) También había enseñado cánones en Salamanca.

trado secular, cosas todas que merecen ser tenidas en cuenta por los aficionados al estudio de nuestras antigüedades académicas, y por los encargados de la dirección de los estudios universitarios.

En la Chancillería de Valladolid había una plaza de Juez mayor de Vizcaya, con el objeto que su nombre mismo indica. Esta plaza obtenía Palacios Rubios un año después, á fines de Noviembre de 1497. Consta así de la sentencia arbitral que en 23 de aquel mes dió en unión del Licenciado D. Bernardino de los Ríos, en los pleitos que traían entre sí los Condes de Castañeda y Osorno, la cual puede verse en la obra de Salazar, sobre la casa de Lara (1). En ella se apellida «el Doctor Juan López de Palacios Rubios, Oidor de la Audiencia del Rey y de la Reina y de su Consejo, e Juez mayor de Vizcaya, é catedrático de Prima de la cátedra de Cánones del estudio de la Universidad de la muy noble villa de Valladolid, y del Licenciado Bernardino..... amos á dos vecinos de la dicha villa de Valladolid.»

En la sentencia misma no firma con su nombre y apellido de *Juan Lope de Vivero*, ni tampoco usa firma entera como parecía exigirlo la naturaleza de aquella sentencia arbitral y definitiva, sino que suscribe secamente con las palabras *Doctor Palacios Rubios*. Tal era la facilidad con que entonces, y aun durante todo el siglo siguiente, se cambiaban los apellidos, tomando casi arbitrariamente el de uno de los ascendientes, ó el del mismo pueblo natal.

De la Chancillería de Valladolid pasó Palacios Rubios á Consejero de Indias; y con este motivo adquirió aun mayor intimidad con los Reyes Católicos. Aconteció también por entonces la muerte de Pío III, después de su brevísimo pontificado de 26 días, y fué elegido por sucesor Julio II, en 10 de Noviembre de 1503. Los Reyes Católicos designaron entonces á Palacios Rubios, para que pasase á Roma á prestar obediencia en su nombre al nuevo Pontífice, pero al mismo tiempo con el objeto de sentar ya las bases del Real Patronato en la importante cuestión de la presentación de beneficios. La Reina, siempre sagaz y laboriosa, quiso enterarse por sí misma del derecho que le asistía sobre esta materia, y mandó á Palacios Rubios le informase acerca de tan árduo y delicado asunto. Indica él mismo que trató de declinar este difícil cometido; pero la voluntad de la Reina era bastante enérgica

(1) Véase el tomo 1.°, lib. 6.°, pág. 529, y la sentencia, inserta en e tomo 4.° de dicha obra, pág. 168.



para no ser eludida, y con su gracia y el encanto de su conversación arrastraba fácilmente á todos, como escribe el mismo Jurisconsulto, que hace una descripción entusiasta de sus bellísimas cualidades, y se duele de su muerte con sentidas frases (1).

Tal fué el orígen del curioso libro *De Beneficiis vacantibus*, que escribió Palacios Rubios, que es casi la primera obra regalista, como veremos luego.

Los Cronistas del Colegio Viejo de San Bartolomé de Salamanca (2), á los cuales se deben las escasas noticias personales que nos restan acerca de Palacios Rubios, dan por supuesto, que éste hizo el viaje á Roma, y gestionó con Julio II á favor del Real Patronato; pero no es cierto, como aparece del mismo prólogo del libro citado, en el que tomaron á la ligera aquella noticia. Es cierto que estuvo nombrado, y que escribió el libro para presentarlo á la Reina, pero él mismo dice que ésta no llegó á verlo por su sensible muerte, y que el viaje quedó sin hacer; y pues lo dice él mismo, y además lo vemos poco después desempeñando muy importante papel en las Cortes de Toro, no hay para qué hablar de un viaje que no llegó á verificarse (3).

En efecto, el libro quedó concluido en Valladolid, á 17 de Julio de 1504, y cuatro meses después falleció la Reina en Medina del Campo, á 26 de Noviembre del mismo año. Reuniéronse las Córtes en Toro, á principios del año siguiente, para la jura de la Reina Doña Juana, y en ellas estuvo

---

(1) "*Præceperat item mihi gloriosa illa regina, quod ad hanc rem opportuna et necessaria previderem, eaque litteris mandarem suæque traderem Majestati. Mos enim erat illi omnia, suo nomine, alicui gerenda, cuiuscumque generis forent, prius videre, et ut ita dicam palpare, ut si quid in censuram caderet, castigaretur. Ego vero rei difficultatem, reginæque gravitatem agnoscens, tremebundus recusare tentavi, sed non potui eius manus effugere. Tanta quipe erat illi in jubendo gravitas, tantusque in loquendo lepor quod nulla vis animi, nullaque potentia nisi ad parendum relinquebatur*"

(2) El Marqués de Alventos, Historia del Colegio Viejo; Rezabal y Ugarte, Biblioteca de escritores de los Colegios Mayores.

(3) *Profecturo mihi olim ad Romanam Curiam ad præstandam Julio II Pontif. Max obedientiam ex parte Maj. vestræ ac Sereniss. Reginæ Elisabeth dulciss. conjungis, unum inter alia veluti præcipuum injungebatur, videlicet quod apud summum Pontificem multipliciter instarem, totisque viribus illi suaderem ut de dignitatibus aliisque quorum præsentatio ad Regiam majestatem spectabat absque eorum præsentatione minime provideret, etc.....*

Parui itaque ejusque mandatis acquievi, et opusculum istud ad finem usque perduxi; cumque illud foelicissimæ Reginæ offerre voluissem, ad mortem infirmata est, et post pauca diem clausit extremum. Quo propter res ipsa tamquam infecta apud me mansit.

Palacios Rubios. No hubo, pues, ocasión de que hiciera el viaje á Roma, ni gestionara sobre el Real patronato, quedando todo en comisión y proyecto.

Aun así no fué escaso el resultado de aquella comisión. La obra quedó al pronto olvidada hasta de su mismo autor, y en cuadernos sueltos. Más adelante, en los últimos años de la regencia de D. Fernando el Católico, volvieron á recrudecerse las cuestiones de presentación de beneficios, y entonces Palacios Rubios buscó y coordinó nuevamente aquellos interesantes cuadernos, por diez años olvidados, y presentó el libro al Rey D. Fernando, dándolo luego á la estampa. El epígrafe con que se imprimió en Sevilla, el año de 1514, en un cuaderno en folio, dice así: *De beneficiis in Curia vacantibus, sive pro tuendo Regum Castellæ jura patronatus, etiam in his beneficiis quæ in Curia romana vacaverint.* Por estas palabras se vé la importancia de esta obra, la primera quizá de su género que se escribió en defensa del Real patronato, y que inaugura una larga serie de regalistas españoles, que principia en Palacios Rubios y acaba en Ramos del Manzano, Catedráticos ambos de la Universidad de Salamanca y Consejeros de la Corona, los cuales durante los siglos XVI y XVII supieron reunir un gran respeto y adhesión á la Iglesia y á la Santa Sede, con una gran energía, para defender los derechos de la Corona y los intereses de la Nación. Este regalismo *español* no puede ni debe confundirse con el regalismo francés, ó *galicano*, que entraña cierta especie de aversión y áun desprecio á la Santa Sede, y desconfianza contra la Iglesia, juntamente con la exageración pagana y protestante de hacer al monarca árbitro de los destinos de la Iglesia. Este regalismo aportado á España por la casa de Borbón, inaugurado por Orri y Macanaz, y llevado al último grado de exageración por Cabarrús y el Marqués de Caballero, también procedente del Cláustro de Salamanca, y Consejero de la Corona como Palacios Rubios y Ramos del Manzano, de ninguna manera puede ya confundirse con el regalismo de estos otros dos y de los siglos XVI y XVII, como lo han venido confundiendo hasta el día los que estudiaban embrolladamente el Derecho Canónico, sin conocer nuestra historia, ni distinguir épocas y caracteres.

Hoy que las ideas, tomando un sesgo enteramente distinto, propenden á una separación con honores de ruptura completa, estas diferencias no tienen ya la importancia que pudieran haber tenido en otro tiempo. Mas aun así, conviene presentar estas varias fases del regalismo.

Pero las ideas de Palacios Rubios y de su escuela regalística quedarían aún más deslindadas cuando le considerásemos como escritor distinguido, y sobre todo al examinar el tratado que escribió, probando el derecho del Rey Católico á la conquista del Reino de Navarra (1).

Se vé, pues, la gran importancia que á principios del siglo XVI gozaba Palacios Rubios, y su mucho favor con los Reyes Católicos. Por entonces también pasó á tomar parte en la formación de las célebres leyes de Toro, en cuya redacción y discusión tuvo grande influencia, no sólo cerca de los Procuradores, sino también respecto del Monarca.

Este es uno de los puntos más importantes de la vida de nuestro sabio jurisconsulto. A la verdad, todo cuanto se refiere á las leyes de Toro es de gran importancia en el estudio de nuestra jurisprudencia. No hay Córtes, ni más conocidas, ni más estudiadas, ni más populares que las de Toro. Desde el mismo Palacios Rubios, su primer comentarista, hasta el Sr. Pacheco, que hace pocos años escribió también un libro acerca de ellas, de ningunas se ha tratado y escrito tánto, siendo tal su importancia, que, al principiar el estudio del Derecho patrio en cátedras especiales, á fines del siglo pasado, se creó en Alcalá una cátedra para la explicación de ellas, y aun posteriormente el Catedrático de Derecho patrio, por el plan del año 1824, explicaba el libro X de la Novísima Recopilación, donde se hallan la mayor parte de aquellas disposiciones legales. Desde los tiempos de D. Alfonso XI, célebre en nuestra jurisprudencia, por lo que hizo en obsequio de ella, no se había hecho para el arreglo de nuestros códigos y reforma del Derecho, tanto como se hizo en Toro. Sabido es el empeño que la buena Reina Doña Isabel I tuvo en que la legislación castellana se codificara y simplificara; la comisión que al efecto dió á Montalvo, y los trabajos que éste hizo, con más aceptación que acierto, para cumplir con aquel encargo, y á pesar de las disputas, todavía no decididas, acerca de aquella comisión, es lo cierto que Palacios Rubios en sus escritos, y sobre todo en los mismos comentarios á las leyes de Toro, cita á cada paso el Ordenamiento de Montalvo.

Encuéntrase á pesar de eso la célebre cláusula del testamento de la Reina Católica, en que manifiesta no haber podido llevar á cabo la compilación y codificación de las leyes de Castilla, y encarga que este asunto no se deje de la

---

(1) Fundaba Palacios este derecho en la excomunión de Labrit por el Papa, y la potestad *directa* de éste para dar y quitar coronas.



mano. Las leyes de Toro, obedeciendo á este anhelo codificador con que se inauguraba el siglo XVI, vinieron á satisfacerlo en gran parte, pues principiaron por establecer la prelación de Códigos tal cual hoy rige, aunque datara de los tiempos de D. Alfonso XI. «Primeramente, por cuanto el señor Rey D. Alfonso, en la villa de Alcalá de Henares, era de mil y treszientos et ochenta et seys años, fizo una ley cerca de la órden que se debía tener en la determinacion et decision de los pleytos et causas, el tenor de la cual es esto que se sigue..... Et por cuanto nos ovimos fecho en la villa de Madrid el año que pasó de noventa et nueve, ciertas leyes et ordenanzas que hablan acerca de las opiniones de Bartolo et Baldo et de Juan Andrés y el Abad, qual dellas se deve seguir en falta de ley, et porque agora somos informados que lo que fizimos por estoruar la prolixidad et muchedumbre de las opiniones de los doctores, ha traydo mayor daño et inconveniente, por ende por la presente reuocamos, cassamos et anulamos en cuanto á esto todo lo contenido en la dicha ley..... (1) solamente se faga et guarde lo contenido en la dicha ley del Señor Rey D. Alfonso y en esta nuestra »

De esta manera aquellas célebres é importantísimas Cortes unían lo pasado con lo moderno, inauguraban una época nueva, y realizaban en parte esa gran misión que el siglo XVI supo cumplir en tantos conceptos. Aun hoy día las materias de testamentifacción, donaciones, mejoras, reservas y otras de la vida civil, son reguladas por las disposiciones que en aquellas Cortes se adoptaron, y lo serán probablemente hasta el otorgamiento del tan anhelado Código civil. La materia misma de vinculaciones y mayorazgos, tan trascendental en varios conceptos, ha sido regulada también por aquellas disposiciones hasta su extinción en nuestros dias.

Recuerda este asunto una de las disposiciones menos acertadas de aquellas Cortes, objeto de grandes disputas y controversias, en que se vió la perspicacia de nuestro jurisconsulto, aunque no se la concedan en esta parte todos los comentaristas de las leyes de Toro. Tal fué la ley 46 sobre las reparaciones hechas en las fortalezas, contra la cual opinó Palacios Rubios, aunque en vano, y á cuya solución parece que deseaba oponerse cerca del Monarca. Disponíase por ella que todas las fortalezas que de allí adelante se «fiziesen en

---

(1) ¡Ojalá hubiera hecho lo mismo D. Fernando en Aragón, donde los abogados destrozaban los fueros sustituyéndolos con un romanismo desdichado y antiforal!



las ciudades, et villas, et lugares, et heredamientos de mayoradgo, et todas las cercas de las dichas ciudades, et villas, et lugares de maioradgo, así las que de aquí adelante se fizieren de nuevo, como lo que se reparare ó mejorare en ellas, y así mismo los edificios que de aquí adelante se fizieren en las casas de maioradgo, labrando ó reparando ó rehedificando en ellas, sean así de maioradgo, como los son ó fueren las ciudades, et villas, et lugares, et heredamientos, et casas donde se labraren: et mandamos que en todo ello subceda el que fuere llamado al maioradgo, etc.»

Palacios Rubios, que, aun cuando era noble, no se mostraba exageradamente afecto á las vinculaciones, acusa á esta ley de injusta y ocasionada á fraudes, calificándola con durísimas palabras, nada menos que de *inícua, y contraria al derecho y á la razón*. Dice que clamó en las Cortes contra ella, pero que no se le dieron oidos. Que pensó hacer valer sus razones cerca del Rey D. Fernando, para impedir que éste sancionara aquella disposición; pero que, por desgracia, el día que se llevó la ley á la sanción del Monarca, se hallaba enfermo nuestro jurisconsulto, y la ley recibió la aprobación Real.

No entraremos aquí á consignar el resto de la biografía de Palacios Rubios, como Consejero de Estado, pues sólo debemos considerarle como catédrático de Derecho, llevando su gran saber de la cátedra á los tribunales y á las Cortes.

CAPÍTULO VIII.

PROYECTO DE FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN ILDEFONSO, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y PREPARATIVOS PARA ELLO DESDE 1498.

Llegamos á uno de los períodos más importantes de la historia universitaria de España, cual es la creación de la Universidad de Alcalá, digna émula y afortunada rival de la de Salamanca. Allí había estudiado el Derecho Canónico Cisneros, y, si había admirado el monástico y semijeronimiano Colegio de San Bartolomé, y los grandes conventos de San Esteban, San Francisco y San Agustín, poderosos auxiliares de aquella Universidad, no se le habían ocultado los gravísimos inconvenientes de su régimen demasiado democrático, la indisciplina de los alumnos, la demasiada condescendencia de los Profesores con éstos, las reyertas y emulaciones nada encubiertas entre los catedráticos, los pandillajes, las malas costumbres del clero secular y aun del regular de aquella ciudad, horriblemente desmoralizada desde los tiempos de D. Juan II y del impío y sensual Enrique IV.

Cisneros había sido también amigo y testamentario de D. Juan López de Medina, el fundador del Colegio de Sigüenza, según queda dicho. Así que tuvo desde luego en su mente el fundar un Colegio en su Arzobispado desde que fué consagrado para la Iglesia de Toledo. Tanto es así, que habiendo obtenido esta dignidad en 1495, cuatro años después ya había impetrado de Alejandro VI un buleto para fundar su Colegio en Alcalá (1).

(1) Cuentan que Cisneros quiso primero fundar el Colegio en Torrelaguna, su patria, pero que los del pueblo se opusieron porque los estudiantes se les comerían las uvas. Es un cuentecillo de esos que se inventan de pueblo á pueblo para hacer rabiar un poco á los convecinos.



Notable es el documento Pontificio que lleva fecha de 13 de Abril y en el que le autoriza para fundar un Colegio de estudiantes (*unum Collegium scholarium*) en que se lean enseñanzas de las facultades de Teología, Derecho Canónico y Artes. Por modelo del Colegio da el de San Bartolomé de Salamanca, y para la enseñanza de esas facultades las de Salamanca y Valladolid, y todos los privilegios, indultos, exenciones é inmunidades de ellas y del citado Colegio Viejo y del de San Clemente de Bolonia. Es muy notable esta bula, poco conocida (1). Por ella se echa de ver que el origen de la Universidad puede remontarse al siglo XV, pues las obras comenzaron entonces, aunque se inauguraron más tarde.

Cuenta Alvar Gómez de Castro, el mejor biógrafo de Cisneros, y casi coetáneo suyo (2), que ya en 1498 había venido el Arzobispo á su villa de Alcalá, donde escogió sitio para fundar su Colegio y trazó la planta del edificio según los planos que había encargado á su arquitecto Pedro Gumiel. Como no hacía más que tres años que era Arzobispo, conjetura con razón Alvar Gómez que éste meditaba ya aquel proyecto desde que ocupó la Sede Toledana. Ello es que, habiendo logrado algo de tregua en sus urgentes ocupaciones y al lado de los Reyes, se trasladó á su villa de Alcalá para dar calor á las obras comenzadas, pues ya se abrían zanjas y hacían explanaciones.

El día 14 de Marzo del año de 1500 salió del inmediato convento franciscano, que después se tituló de San Diego de Alcalá (3), precediéndole la comunidad con cruz alzada, siendo las cuatro de la tarde. Después de las bendiciones y preces rituales, se depositaron en la concavidad de una piedra, colocada en sitio oportuno de los cimientos, como suele hacerse, el acta de inauguración, escrita en pergamino, una medalla de bronce de un palmo, en que se representaba á un fraile franciscano vestido con su hábito (4), y varias monedas de

(1) Véase en los apéndices.

(2) *De rebus gestis á Francisco Ximeno de Cisneros*, fól. 28 vuelto. Comenzó á escribirla hácia el año 1560, y se concedió su impresión en 1568. Parte del original se conserva en la biblioteca de la Universidad de Madrid. Nació Alvar Gómez en Toledo, el año de 1523, seis años después de muerto Cisneros.

(3) Ocupaba aquel grandioso é histórico convento, llamado de Santa María de Jesús, el sitio en donde luego se construyó el grandioso cuartel de caballería que forma ángulo con la Universidad: manía de España, donde no se sabe edificar sin demoler primero. Sobrando terrenos en Alcalá, ¿qué necesidad había de demoler aquel histórico y venerando edificio?

(4) Tengo el vaciado de un medallón con el busto de Cisneros, que

oro y plata que por su mano colocó el célebre Gonzalo el Zegrí, que había venido con su amigo el Arzobispo, á quien mucho quería, aunque le había convertido á latigazos (1).

Extraña con razón Alvar Gómez que la Universidad no celebrara el 14 de Marzo, como fecha de su fundación desde 1500, puesto que se sabía á punto fijo el día en que se puso solemnemente la primera piedra (2).

No está Alvar Gómez afortunado en asegurar como *cosa cierta* (3), que el Arzobispo de Toledo D. Gonzalo Gudiel había fundado allí ya una escuela *(scholam condidisse certum est)*, si por escuela entendía Universidad, ó facultad, pues lo único que había en el inmediato convento de San Francisco era escuela de Gramática, y alguno avanza á decir algo de Artes, pero sin pruebas y sólo por conjeturas.

Más útil fué á Cisneros por entonces otra bula que había obtenido del Papa Pio II el Arzobispo Carrillo en 1459, para dotar las tres cátedras de Artes que había fundado ó pensaba fundar en el dicho convento de Menores Franciscanos, erigido por él, autorizándole para dotarlas con las rentas de varios beneficios que vacaran, hasta la cantidad de ciento cincuenta libras tornesas parvas (4).

Dícese que Carrillo llegó á dejar fundadas las tres cátedras de Artes, que hizo estatutos, y que ponía por alguacil del estudio al del Juzgado eclesiástico. Los beneficios que suprimió Carrillo para dotar sus cátedras, eran uno de Santa María de la Varga, otro de San Juan de Uceda, y unos préstamos de Corpa, Caravaña, Loeches y Arvancón.

Las dichas tres cátedras unos suponen que eran de Humanidades y otros de Artes. Debieron ser bien poca cosa. Lo que sí es cierto, que aprovechó Cisneros para su Colegio, con la

---

dicen se halló años pasados al restaurar parte del edificio; pero no debe ser el aludido, pues el citado medallón representa á Cisneros, como el busto que publicó Alvar Gómez, y vestido de capa pluvial sin palio.

(1) Refiérelo Alvar Gómez, al fólio 29 vuelto. El capellán de los argumentos *contundentes* se llamaba León, y le cuadraba el nombre.

(2) *Mirum est hunc diem a sapientissima Academia inter fastos suos repositum non fuisse.*

(3) Véase lo dicho al hablar de la causa de Pedro de Osma.

(4) Quizá era el proyecto que dejó escrito. Si fuéramos á buscar antigüedades y abolengos quiméricos, como han buscado otras que citamos, podíamos remontar el orígen de la de Alcalá al año 1459, y áun algunos (entre ellos el Sr. Amador de los Rios) la querian llevar al siglo XIII, y los tiempos de D. Sancho el Bravo. Pero la de Alcalá, más modesta (y esto la honra) nunca quiso pasar del 24 de Julio de 1508, que celebraba como de su fundación.



venia del Papa, las rentas de aquellos beneficios suprimidos y anejados á la fundación.

La bula del Papa Alejandro VI dice que motiva la fundación en que tenía allí el Obispo curia metropolitana, que ya existían allí algunas cátedras (1), y que era pueblo sano y barato (2). Mas por de pronto nada dice de la anexión de rentas.

Al pedir los privilegios de Valladolid pensaba ya Cisneros en utilizar el privilegio de D. Sancho *el Bravo*, que había quedado en proyecto. Para obtener esta Bula y hacer las demás gestiones necesarias, envió á Roma al Abad de San Justo Francisco Ferreras. Este obtuvo la anexión de rentas al Colegio, y además que se pudieran conferir grados en él (3).

Por otra bula posterior obtuvo permiso para anejar á la Universidad hasta 500 libras de oro de Cámara, suprimiendo al efecto beneficios en el Arzobispado, según fueran vacando. El primero que anejó fué el de Santa María de Alcalá, que valía 40 ducados de oro, por renuncia que hizo de él, en manos del fundador, su poseedor Beltrán de Narváez (4). De estos beneficios anejados al Colegio Mayor se sacaba la congrua para el clérigo que había de servirlo, quedando el resto para aquél.

Anduvo en esto Cisneros tan largo que hubo quejas de que rendían los beneficios anejados más de las 500 libras, y el mismo fundador debió tener algún escrúpulo, pues acudió al Papa Julio II por subsanación, y éste la autorizó hasta la cantidad de 600 libras, por bula expedida en 1503.

Las bulas que se trasumptaron en el tomo I del Bulario Complutense, confirmando estas anexiones, arrojan los datos siguientes, que no dejan de ser curiosos:

Bula de León X, año de 1515 confirmando la anejación del dicho curato de Santa María de Alcalá. Dícese que Cisneros proyectaba hacerla parroquia de la Universidad. (Bula 17 del dicho tomo I.).

17. Clemente VII en 1523 un beneficio simple de San Esteban de Alvares, 16 ducados de oro.

(1) *Ac certæ cathedræ in aliquibus facultatibus, pro nonnullis eas inibi legentibus institutæ existunt.....*

(2) Lo negó el Claustro en su representación de 1623, y antes Nebrija, como veremos luego.

(3) Lleva esta bula la misma fecha: cópiase del tomo 1.º del Bulario complutense.

(4) Libro IV pág. 94 vuelta.

Bula 18. Curato de Ajalvir, 50 ducados de oro de Cámara.
19. Adriano VI, en 1522, medio beneficio del Bonillo.
20. Clemente VII, 1523, capellanía del Escañal, 20 ducados.
21. Id., un beneficio de Fuentelaencina, 24 ducados.
22. Id. de Fuentes.
23. Id. de Horcajuelo, 40 ducados.
24. Uno de Santa Cruz de Madrid.
25 á 30. Otros beneficios más vacantes en Pozuelo, San Pedro de Madrid y la Almudena, Puebla de Montalbán, San Agustín, Pedrezuela, San Marcos de Toledo, Santiago de Texada y Valdepeñas.

Todavía Julio II por otra bula dada en 1503 (la 32 del Bulario) le autorizó y subsanó las anexiones hasta 600 ducados, sobre los 200 del Arzobispo Carrillo, resultando así la anexión por valor de 800 ducados de oro de Cámara.

Noticiosa la Universidad de Salamanca de la empresa que acometía Cisneros y de las obras que ejecutaba, conoció desde luego la poderosa rival que le surgía, y trató de disuadirle de llevarla á cabo, ofreciéndole ventajas en Salamanca y suplicándole hiciera allí las obras que en esta villa proyectaba. No desistió Cisneros, y respondió que en Salamauca se enseñaban muy bien el Derecho civil y canónico, pero qne no le satisfacían las enseñanzas de Teología, por lo que deseaba tener una Universidad en su Diócesis Primada, para la enseñanza de las Ciencias eclesiásticas, y que poco ó ningún perjuicio se había de seguir á Salamanca, pues que en Alcalá no se había de enseñar el Derecho.

Alvar Gómez refiere esto de otro modo.

Dice que los de Salamanca comisionaron al Doctor Luna, Canonista, y al Maestro Ortega, Catedrático de Artes, para que disuadieran á Cisneros de fundar en Alcalá, induciéndole á que mejorase la de Salamanca, de modo que se hiciera una gran Universidad que rivalizase con la de París, añadiendo que la Universidad tendría que sostener pleitos con los Arzobispos, y que Nebrija añadía que Alcalá sería cementerio de estudiantes. Voces son estas que parecen salidas de los cláustros de Alcalá más que de las aulas de Salamanca (1).

(1) La frase de Alvar Gómez en adulación de los colegiales de San Ildefonso, es fanfarrona. *At Salmaticensis schola sui gymnasii solitudinem ex adverso metuens.* Diminución podían temer los de Salamanca, pero soledad nó.

Excusado es decir que los de Salamanca se ríen de este cuento, y yo con ellos, que si soy hijo de la Universidad de Alcalá, he tenido la gran honra de ser catedrático é hijo adoptivo de la de Salamanca.

La respuesta que dice Alvar Gómez dió á los de Salamanca no parece digna de la seriedad de Cisneros. Cuenta, y lo tengo por *cuento*, que dijo á los comisionados de Salamanca, que no tenía inconveniente en acceder á los ruegos de los de esta Universidad con tal que le dejaran edificar una Universidad suya, al estilo de la de París, en el campo que había delante del convento de San Francisco, la cual se había de regir por su Rector especial y constituciones peculiares. Y añade, que los de Salamanca, conociendo que esto era una repulsa manifiesta, se volvieran á su tierra. Que hubo gestiones es indudable, pero no es verosímil que fueran cual refiere el biógrafo de Cisneros, que cuenta las hablillas de Alcalá.

Más probable parece lo que dice ántes, de que los colegiales de San Antonio de Sigüenza quisieron venirse á Alcalá, y que Cisneros no lo llevó á bién, conociendo que era un agravio á la memoria del fundador Medina, su amigo. Pero, ¿podían acaso los Colegiales de San Antonio deshacer la fundación? (1).

Asegura también Alvar Gómez que Cisneros vaciló en la duda de que rigiese la Universidad de Alcalá el Rector del Colegio, ó más bien un estudiante noble, elegido por los estudiantes, á estilo de Salamanca (2). Creo que tal dislate jamás pudo caber en la gran cabeza de Cisneros, que precisamente quería evitar los abusos que había visto en Salamanca con ese motivo, los cuales alejaba con la cenobítica creación del Colegio al estilo del de su amigo Medina. Una Universidad con dos rectores era una monstruosidad que no cabía en el genio autocrático de Cisneros. Pudo dudar entre crear un rector nombrado por una república aristocrática como era el Colegio de San Ildefonso, ó uno de creación democrática y más barata, como era el de Salamanca (3); pero una vez resuelto á fundar el Colegio, como centro aristocrático de la Universidad, y con un rector elegido por los colegiales, el pensar en un rector nombrado por los estudiantes y domi-

---

(1) Quizá lo que querían los colegiales era pasar á serlo de San Ildefonso, pero no deshacer el de Sigüenza; fea ingratitud.

(2) *Quamobrem diu secum Ximenius agitavit an Salmaticensis scholæ exemplo unum e nobilibus adolescentibus, qui studiorum causa Complutum convenirent, Rectorem constitueret..... an potius e collegis Ildephonsi ullum aliquem utrique muneri præficeret.....* (Alvar Gómez fól. 83). El mismo añade: *Si hæc potentiæ in partes divideretur imbecilliorem et seditiosorem futuram.*

(3) Véase el cap. 26 pág. 228 del tomo 1.º

nando al Colegio y al Cláustro Doctoral, era un absurdo, y el Colegio no hubiera pasado de ser lo que el de San Bartolomé en Salamanca y Santa Cruz en Valladolid, fundaciones que conocía muy bien, y no le satisfacían para su objeto.

Otra cosa hubiera sido que hubiese realzado más al Cláustro de Profesores y Doctores, pero ni aun eso quiso, pues dejó á éstos como mercenarios del Colegio, y tardó tres siglos el Cláustro en emanciparse de la dependencia de los colegiales.

CAPÍTULO IX.

LOS ESTUDIOS DE VALENCIA CON CARÁCTER DE UNIVERSIDAD DESDE EL AÑO DE 1500.

Queda dicho el estado de los estudios en Valencia, que su historia supone célebres y de admirables progresos en las ciencias en el siglo XV, y sería bueno saber cuál fué ese progreso y en qué sciencia, para que nos admirásemos con razón (1).

A fines del siglo XV, como dice Orti, continuando el Magistrado secular su antigua aplicación á promover las sciencias, determinó solicitar las aprobaciones Pontificia y Real.

Obtuvo en efecto fácilmente la primera de Alejandro VI, como hijo del país y Prelado que había sido en ella y la expidió con fecha 22 de Enero de 1500. Vino luego el privilegio de D. Fernando el Católico con fecha 16 de Febrero de 1502 (2).

Como el Monarca era autoritario y áun celoso de las Regias prerrogativas, no admitía la idea de que en sus Estados se plantearan Universidades sin anuencia suya, así que les dice que aprueba lo hecho, puesto qne no podían hacerlo sin que él diera licencia y facultad para ejecutarlo (3). Concédeles que hagan *estudio general* (4), y si está hecho ya, lo aprueba y confirma. Y por lo que atañe á la bula que el Papa había dado, por lo que á él tocaba (5), concédele el *exequatur*, y encarga su

(1) Refiérese al P. Mariana y á Midelemdorp. Este sabía poco de cosas de España, tánto que supuso á Santo Domingo de Guzmán hijo de la Universidad de Valencia, confundiendo á ésta con Palencia.

(2) Pueden verse en Orti y Figuerola, por lo que no se insertan.

(3) *Cum id absque nostra expressa licentia et facultate facere non valentis* (Orti, pág. 441).

(4) La pretendida distinción entre Universidad y Estudio general era entonces tan desconocida, que el Papa dice: *vigeat studium generale studiique generalis Universitas existat.*

(5) *In quamtum ad eum spectabat.*

ejecución á la Reina de Sicilia, su hermana Doña Juana, Gobernadora del Reino.

El Ayuntamiento no había perdido el tiempo, entretanto que corrían estos asuntos para su despacho. Compró casas para ensanchar el edificio de la Universidad, y además redactó constituciones con 58 artículos, y reiterando la prohibición de enseñar facultad mayor fuera de estas escuelas. En ellas se establecían cátedras de Gramática, Poesía, Lógica, Filosofía natural y moral, Metafísica, Teología, Derecho canónico y civil, Medicina y Cirugía.

Constituída ya la Universidad, el Ayuntamiento nombró por primer Rector al Maestro Jerónimo Boix. Así que en la Universidad de Valencia el Rector no representaba al Rey ni al Papa, sino al Ayuntamiento y pueblo de Valencia, siendo por este motivo verdaderamente *municipal*, como las de Barcelona, Lérida, Zaragoza y otras de la Corona de Aragón. Por eso cuando el Ayuntamiento asistía á las ceremonias de la Universidad no presidía el Rector, sino que se colocaba á la derecha del Jurado que presidía.

La bula del Papa Alejandro VI vino á darle ya más forma y complemento, pues declaraba por Cancelario de ella al Arzobispo de Valencia, dando así gran lustre y honor á la Universidad naciente y ahorrando pleitos, puesto que el Arzobispo había de mirarla como cosa suya, en lo que por parte le correspondía, y como el conferir los grados académicos y otros actos de este género, á veces minuciosos, era cosa pesada para el Arzobispo, se permitía á éste delegar y sustituir en persona idónea, y en la Sede vacante, desempeñaban el cargo el Vicario capitular ó su lugarteniente: con eso excusaban las rencillas consiguientes á las exenciones.

Los Arzobispos de Valencia lo tuvieron á mucha honra, y aun cuando sus muchas y graves ocupaciones no les permitían asistir á grados y conferirlos de continuo, solían hacerlo algunas veces para dar muestra de que apreciaban el cargo y honraban la Universidad. La bula Pontificia da por modelo á ésta el Estudio Romano (ó sea la Sapiencia) y las Universidades de Bolonia y Salamanca, con todos los privilegios de una y otra para la de Valencia y sus catedráticos, graduados y estudiantes.

La organización de la Universidad durante el siglo XVI es digna de estudio. El Rector era nombrado no por el Cláustro, ni por el Rey, ni el Arzobispo, sino por el Consejo, ó sea los Jurados ó Regidores de la ciudad, y recaía el nombramiento en un catedrático. Regía la Universidad el Cláustro

Mayor que no se componía de Catedráticos y Doctores, sino del Arzobispo, ó su Delegado, como Cancelario, el Rector, los Jurados de la ciudad y algunos prebendados de la Catedral. Había además Claustro de Catedráticos y otro general de Catedráticos y Doctores, pero éstos no entendían en el gobierno de la Universidad, sino solamente en asuntos científicos, literarios ó de mera pompa y solemnidad. El gobierno y la administración corrían á cargo del Claustro Mayor. Los estudiantes no tenían representación alguna como en las antiguas Universidades democráticas. Se habían palpado los inconvenientes, y se prefería el estilo pitagórico, y que el estudiante estudiara y callara, y no perdiera el tiempo en barullos, cábalas y pandillajes, como sucedía en Salamanca. Bajo este pié veremos ir surgiendo la brillante pléyade universitaria del siglo XVI. En Valencia, como en casi todas (no todas) las Universidades de la Corona de Aragón, la democracia está en el Concejo, no en el pueblo soberano estudiantil; que en Salamanca, Lérida y otras partes lo metía todo á barullo, y lo hacía todo lo peor que podía.

Al revés de lo que sucedía en Salamanca y luego en Alcalá, en Valencia, pueblo siempre muy piadoso, se celaba mucho por la moralidad de los estudiantes, no contentándose con constituciones teóricas, sino vigilando la conducta de los estudiantes, pero sin exageraciones. Las comuniones eran mensuales, y los Catedráticos tenían que dar ejemplo.

Los ejercicios para el Doctorado se hacían en la capilla de la Universidad, cuya titular era Nuestra Señora de la Sapiencia.

La Universidad continuó en este estado, aunque con pocos recursos, hasta el año de 1585, en que mejoró mucho de aspecto con la creación de las pavordías, según veremos más adelante.

CAPÍTULO X.

NOTICIAS CURIOSAS, RELATIVAS Á LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, DESDE EL AÑO DE 1479 Á 1514, EXTRACTADAS DEL CRONICÓN DE DON PEDRO TORRES.

Existe en la Academia de la Historia copia de un Cronicón, escrito en Salamanca á fines del siglo XV y principios del XVI, por un colegial de San Bartolomé, clérigo, coetáneo de Palacios Rubios, pero muy inferior á éste en mérito y saber. Ese estrafalario Cronicón es utilísimo para el estudio de las costumbres literarias de principios del siglo XVI, y áun de las públicas y privadas, que revelan una inmoralidad grosera y profunda, áun en las clases que debieran dar buen ejemplo. ¿Qué habían de ser los estudiantes, si muchos de los maestros eran tan poco limpios de conducta?

De publicar el tal Cronicón, sería preciso hacerlo *Demptis obscenis*, como dicen las ediciones de Marcial expurgadas.

A nuestro propósito hacen solamente las noticias que más ó ménos directamente atañen á la Universidad de Salamanca y otras, y á la vida escolar de aquellos tiempos. El autor, acostumbrado al latín macarrónico que se hablaba en el patio de escuelas mayores, donde sólo se permitía hablar en la jerga que llamaban latín, escribe por el mismo estilo, haciendo abochornarse á las Musas, y sonreir á las Ninfas más bonachonas (1).

«A. D. (*anno Domini*) 1413 Die 9. Januarii, fué hecha la donación del suelo para el Colegio de San Bartolomé de Salamanca.»

Después de otras noticias acerca del Colegio y su orígen

(1) *Sed faciles Nimphæ risere*, que decía Virgilio.

dice: «restituímonos e comenzamos á llevar los florines doblados para el Licenciamiento una vez, A. D. 1509, die 13 Februarii.»

Culpa á los judíos *marranos* de haber echado á perder la hermosa letra española antigua y gallarda. «Esta malvada gente judiega han dañado la letra castellana, que es la mejor y más legible del mundo..... enchiendola de revueltas y de garabatos, que, si miraredes la letra toda de antes de ciento años desde hoy, toda es muy legible.»

«A. D. 1479: «die 15 et 34 *Maji* en Alcalá, y en Salamanca die 13 et 15 Junii, fué quemado el libro del Maestro Osma.»

«A. D. 1498, 1499, 1500, 1501, se hizo el Colegio de Alcalá. Año de 1508 por Agosto entraron los Colegiales.

A. D. 1484, se abrieron los cemientos del Colegio de Sigüenza. Los Colegiales fueron recibidos año de 1485, á 6 de Diciembre.

Año 1508. El estudio de Salamanca tenía de renta 1111© ducados. La Cátedra de Prima de Leis, valía C(I) mrs. La de Teología LX(I). Los Canonicatus no eran iguales; el que más eran XC(I). y el que menos LX(I).»

Concluye con varias noticias raras y aun algunas estrafalarias (1), entre ellas las siguientes:

«La campana del estudio de Salamanca tiene seis palmos y un jeme bien tirados en alto.»

«El Tostado, siendo Maestrescuela de Salamanca, cercó las escuelas de piedra y las exentó (aisló), que ninguna casa llegase á ellas (2), y hizo redificar los generales y están allí sus armas.»

«El Licenciado Paradinas, Colegial, edificó á Santiago de Roma de los españoles.»

«Martín Guillén, Colegial y Maestrescuela, edificó lo de arriba del Colegio y la librería.»

Sigue luego la memoria que dieron los Procuradores en las Cortes de Toledo de 1480.

«A. D. 1505. En principio de Mayo dieron al Maestro Antonio de Lebrija la Cátedra de Gramática, la 2.ª vez.

«A. D. 1505. Die 14 Junii mandaron salir de Salamanca

(1) Tal es la del "Ansar de Cantimpalos que le salió al Lobo al camino." El *Lobo* era un bandolero que tenía relaciones con una moza, á la que llamaban el *Ansar*, quizá porque era muy gansa.

(2) Bello pensamiento, pero á principios de este siglo los catedráticos se apropiaron, en pago de atrasos, casas de la manzana, que formaban parte de la Universidad.

á los Frayles claustrales de San Francisco. Quedáronse en las poblaciones juntos revueltos con.....» (1).

«A. D. 1505. En el mes de Octubre entró el Rey en Salamanca, y la Reina de Nápoles y el Duque de Calabria, y fueron á ver las escuelas, y unas mujeres andaban cabalgando á mula por las escuelas.

«A. D. 1506. Die 20 Augusti se proveyó la Cátedra de Sexto con 576 votos. Castro 414, el Rector Spinosa 77, Corral 75, Valencia 10. Total, 576 votos, y que los buscaban por las aldeas.

«A. D. 1506. Die 25 Septembris. Murió D. Felipe en Burgos. Dicen que se daba mucho á mujeres y que era gran comedor y bebedor. Y traía á la Reina su mujer presa, como cativa en que no la dejaba ver sino á quien él quería, y no la dejaba mandar ni regir el Reino, ni firmar cartas ni provisiones: andaba muy mal servida y mal vestida (2).

«A. D. 1506. En el verano, un niño del Doctor de Oropesa sustentó conclusiones en Gramática, con tanta elocuencia y osadía y buen modo de decir y muy gentil lengua latina, y respondía en forma á los argumentos como lógico perfecto. Era de edad de ocho años. Yo lo ví y pensé que aquel niño no sabía hablar.»

Al margen añade: «Este después fué Catedrático de Vísperas de Teología y murió año 1533. Es decir, de edad de 28 años.» (Planta precoz poco vividora).

«A. D. 1507. Die 11 Martii, hora 8.ª post meridiem, se proveyó la catedrilla de Físicos con 206 votos. Torre votos 97, Bachilleres Artis 70, Br. Médico 5, Brs. Teólogos 9, Cursos 77, Presbíteros 18.

«En el mes de Marzo gran peste en Castilla la Vieja y Aragon: el refran dice—En año siete, toma la capa y vete.»

«Die 23 Maji, murió el sindeco del estudio et die 25 el Doctor Cubillas, Administrador del Estudio, et die 28, Pero

---

(1) No son mejores las noticias que hay de otros conventos de claustrales de España. Suprimiólos Cisneros con razón, y aún le conservan rencor en Italia. Clemente XIV, que era claustral, echó á pique la causa de beatificación de Cisneros, en la que desde principios del siglo XVIII no quería ya gastar dinero el Colegio Mayor.

(2) Esto era cierto, y aún en Flandes la traía mal: la carta en que ella se quejaba á su madre le fué interceptada, y desde entonces se negó á escribir ni firmar.

Del bribón del Duque de Valentinois, César Borja, dice Torres que los grandes de Castilla le facilitaron escaparse de la Mota de Medina para que fuese á Italia á guerrear contra D. Fernando el Católico: tan bellacos eran algunos de ellos como el preso que soltaron.

López, Escribano y Notario del Estudio, y morían otros muchos.»

«Die 11 Junii repetitio Antonio de Lebrija á la etimología de las dicciones.»

«Die 26 Junii, se proveyó la Cátedra de Decreto con 282 votos. Loarre 228, Flechilla 58.»

«Die 6 Julii echaron suertes los Colegiales por la pestilencia» (1).

«Die 5 Septembris: compré calzas 8 rs, borceguíes 3 rs. y 28 mrs., con servillas, escogido todo; et die 6 partí para Francia: estuve allá en Quemagatos 80 días (2); vine die 15 Octobris, hora quinta post meridiem, en poniéndose el sol.»

«Die 19 Octobris: se dijo la primera Misa de Requiem por el Obispo de Málaga. Fué Misa y Responso rezado todo; y después de la Misa del día del Arzobispo diéronnos á cada uno ocho reales y medio.»

«Pocos días antes de Sant Luchas habían determinado en Claustro que no leyesen en las escuelas ni se abriesen, porque la ciudad estaba mala, y el día del Sant Luchas el Arzobispo de Santiago (3) y el Doctor de Talavera y la ciudad reclamó que se perdia la Ciudad y que no se vendian las viandas (4) si no leían y venían los estudiantes, y hicieron leer por voluntad de algunos bellacos.»

Comunica luego horribles noticias de la mortandad de aquel año, de resultas de la peste.

«Veintiuno de Octubre dieron la Cátedra al Maestro Frutos. Estuve yo privado de la mesa cinco días, desde 18 de Octubre, contra justicia y constitución por el oficio de receptoria y extraordinario que había tenido.»

Entra luego á expresar la inversión que dió en aquel año horrible de hambre y peste á las 309 fanegas de trigo que entraron en su cuenta. Fué mucho lo que dió el Colegio mientras tuvo las puertas abiertas; pues llegó el caso de tener que cerrarlas. Denuncia abusos del Rector, favoreciendo á determinados panaderos; y como el Torres era poco amigo de frailes, denuncia la conducta de los monjes de Sahagún, que se regalaban y no dieron limosna. Todo ello para

(1) Para saber quiénes debian quedar en el Colegio, y quienes irse de vacaciones y á puntos no infestados.

(2) Debe ser error de copia, pues de 6 de Setiembre á 15 de Octuvre sólo van 40.

(3) Fonseca.

(4) Se ve que el comercio y los economistas de Salamanca se adelantaban á las teorias inglesas de vender aunque muera la gente.

vindicarse de su castigo: bueno será suspender el juicio, pues el Cronista era maldiciente, y ni aun al Papa dejaba parar. Con motivo de haber fundado una Cofradía en Roma una dama española, para acompañar al Viático, que solía ir casi sin acompañamiento, dice en este mismo año 1507: «Porque en Roma no acompañaba nadie al Corpus Christi, y esta mujer hizo más que el Papa.»

«A. D. 1507. En principio de Noviembre comenzó á cesar la pestilencia en Salamanca, e venian algunos estudiantes.»

«Octubre y hasta 10 dias de Noviembre llovió mucho.»

«Después de Agosto quemaron 30 brujas ó más en Vizcaya.»

«Die 1.° Decembris, comenzó á andar el reló de la Iglesia, que había un año que no andaba. Este día á la una se abrieron las puertas del Colegio, que habían estado cerradas por miedo de la pestilencia desde 6 de Julio.

«Comenzaron á tañer las campanas en la Iglesia mayor como á entredicho, porque prendió el Arzobispo á Briones, Provisor del Obispo, y duró este tañer hasta hoy 1.° de Diciembre.

«A. D. 1508. Die 3 Januarii, vacaron cuatro cátedras del Colegio, Física, Partes y dos de Cánones.»

«Este día estaban vacas las de Biblia de las nueve: una de Leis de Sant Isidro (1), otra de Cánones que tenía Loarte, que son cuatro cátedras grandes y más cinco pequeñas, (dos de Cánones y dos de Leis) y la de Teología de partes que son todas nueve Cátedras: proveyeron la de Biblia á Peñafiel, y vacó la de Hebraico.»

«Desde principio de Enero fasta 10 dias heló (2).»

«Este día proveyó la Cátedra de Leis de Sant Isidro el viejo, con 312 votos, y metieron muchos *que no eran votos.*»

«Proveyóse la semana atrás la de Cánones que llevó Hieronimo Carrera con 418 votos, y otra con 420.»

«Proveyóse la de Física die 10 Februarii con 211 votos.»

«La de Escoto de Teología, con 63 votos con gran diligencia buscados.»

«A. D. 1508. Die 20 Julii, se pobló el Colegio de Alcalá» (3).

---

(1) Un catedrático anciano muerto el año anterior.

(2) La copia de Floranes, que es bastante mala, sin la ortografía de la época, y por pendolista poco conocedor de escritura antigua, dice *ello*, lo cual no hace sentido.

(3) No fué el día 20 sino cinco días después, fiesta de Santiago desde cuyo día se cuenta la fundación y antigüedad de la Universidad.

«Die 9 et 11 Augusti, comimos en el refitorio guindas (1).»

«Die 16 Novembris: hora tertia legit *filia Medrano in cathedra Canonum* (2).

«Dia de Santa Catalina y la Vispera hizo muy buen dia; sol sin lodos, seyendo Rector el Sr. Licenciado Manso (3).»

«Dia 27, hora 12, minutos 30, Novembris: á las doce y media me dieron la carta de Sigüenza de la Cátedra.»

«A. D. 1509. Die 19 Januarii: ingresus est Rex Ferdinandus Salmanticam: abiit die 22.»

«En principio de Marzo se pregonó la guerra contra Africa, y en Febrero partió el Arzobispo de Toledo para Cartagena.»

«Die 22 Martii, se comenzó la Librería de las Escuelas, siendo Rector el Licenciado Manso (4). A la mañana en acabando de decir misa el Sr. Licenciado,.fué y dió la primera azadonada para abrir los cimientos.»

A. D. 1510. En el mes de Abril vinieron los Maestros para tratar y ordenar donde y como se haría la Iglesia Mayor de Salamanca: acabóse de tratar, á 3 de Mayo se concertó.

«A. D. 1510. Die 14 Junii: hora 3 ante meridiem á las nueve y á las diez, estando contra el Colegio el Patriarca y toda Salamanca en favor de los Doctores no Catedráticos, (5) se alzó el Provisor con la Iglesia, y metió á los suyos y defendió á

(1) No merecía la pena esta noticia, estando tan cerca de la fértil vega de Toro. Cuentan en Salamanca, que por entonces los Dominicos acordaron en un capítulo provincial, aludiendo á la magnificencia y buen trato del grandioso convento de Toro: *Fratres nostri non morabuntur nisi per tres annos in coenobio Taurensi, ne forte brutescant.*

Habría que verlo para creerlo.

(2) Para que no se extrañe esta noticia, debe saberse que en Alcalá una hija de Nebrija enseñaba latín, según se dice, y daba repasos de retórica y poética en su casa.

(3) El día de Santa Catalina se hacía elección de Rector, y, si la elección era reñida, había muchas palizas y se cerraban las tiendas.

(4) La librería era la parte alta correspondiente á la fachada principal, que se comenzó á construir entonces. La librería ó biblioteca actual la terminó Churriguera á principios del siglo pasado.

(5) Por este oscuro relato se echa de ver, aunque confusamente, los bandos que había entonces en Salamanca. De una parte estaba el Arzobispo D. Alonso Fonseca, gran bienhechor de Salamanca, donde murió poco después. Con él estaban el Concejo y vecinos, y los Doctores no catedráticos. Por el otro bando estaban el provisor Briones, á quien había puesto preso el Arzobispo Fonseca en Junio de 1506, con cuyo motivo se puso entredicho, que duró año y medio hasta 1.º de Noviembre de 1507. El Provisor, que quizá fuera colegial, contaba con el Colegio de San Bartolomé, con los Catedráticos y probablemente con el Cabildo y los estudiantes. Tratábase de graduar á un colegial de San Bartolomé, y de ahí el haberse atrincherado en la Catedral.

la Iglesia; y á las doce se entraron el Maestrescuela y los Doctores Catedráticos (1), y estuvieron hasta las cinco en examen con el Bachiller Maldonado, Colegial, y parecía imposible hacerse ni poder defender la Iglesia, y los Alcaldes hacían requirimientos que desencastillasen la Iglesia, y respondió el Provisor, que él la tenía para evitar escándalos.»

«A. D. 1510. 30 de Agosto, mataron los Gelves (¡*sic*!) á D. García Duque de Alba, con otros 400 hombres que llevaba.....» (2).

«A. D. 1511. Antes de Sant Lucas leyeron en el general de cabe el de Teología; y después de Sant Lucas, leyeron y estaban hechos todos tres los generales, que están entre el general de Teología y la puerta de Occidente.

«A. D. 1512. Die 13 Martii, murió el Patriarca D. Alonso de Fonseca, Arzobispo que fué de Santiago.»

«A. D. 1513. Die 12 Martii, hora 8.ª: Perdidi cathedram Bibliæ, et non habui nisi octo suffragia, ex quibus fuerunt unus bachalarius theologus, 4 bachalarii artistae, duo presbiteri. Magister Merinus 9, Oria 33, Magister Alphonsus 18, Mathias 64. Et vota mea fuerunt, ut credo, capellanus Pero Hernandez Aguilar, Testa, e un fraile Borgoñes que viene por ración al convento.»

«Fué la causa de toda esta perdición de la Cátedra que, seyendo yo Rector, hice guardar las constituciones, e complir la visitacion, e ordenar los oficios y oficiales del Colegio, e por esto todos estaban mal conmigo, e los colegiales negociaban en secreto contra mi. E vino el Duque de Alba á la Misa nueva de su hijo, fraile de Santisteban (del convento de San Esteban), e dejó encomendado á Fr. Matias al Arzobispo de Málaga e á todos los de Salamanca, estando vaca la Cátedra. (3) E despues escribió cartas á todos los principales para que favoreciesen al Maestro Matias: e su hijo D. Juan de Toledo, e D. Juan de Cabra, e todos los frailes negociaban, e yo no osaba negociar por miedo de unos estatutos, que *para espantar á los necios fueron hechos*, e nenguno se guardó: e sobre todo vino una carta del Rey en que mandaba al Rector e

(1) Este era el motivo del conflicto, pues los Colegiales de San Bartolomé tenían ó pretendían tener privilegio, para que en sus licenciaturas sólo entrasen á examinar los Catedráticos, no los meros Doctores.

(2) El maldiciente Torres era enemigo de la casa de Alba y dice pestes contra ella, y al año 1512 contra el duque de Alba y su conducta en Navarra, y añade que no entendía de cosas de guerra.

(3) ¿Conque ya entonces se estilaban *altas* recomendaciones para proveer cátedras? ¡Y nos extrañamos ahora!

Consiliarios que tuviesen forma e manera como Fr. Matias hoviese la Cátedra..... (1).»

«A. D. 1513. Die 17, 18 Julii, estando vaca una Cátedra de Gramática de prima, en la que no se podia leer otra cosa sino el Arte de Gramática que hizo Antonio de Lebrija, ni se podía leer otra Arte de Gramática en todas las escuelas, por estatuto de la Universidad, e opusose el mesmo Maestro Antonio de Lebrija á la Cátedra para leer su Arte, *y todo el Estudio favoreció á un rapaz de Castillo*, que la llevó con mucho exceso de votos. *Fuit die* 18 *vel* 19 *Julii*. A. D. 1513.»

(Al margen se lee: *Contra monachos*). «No hay monasterio de Santo Domingo y de Sant Francisco que no haya mudado las armas e memorias del primer Fundador tres y cuatro veces, y cada vez por un par de zapatos, e también las capillas y sepulturas.»

Y con esto basta ya de la maldiciente Crónica, de donde pueden sacar abundante cosecha de escándalos y torpezas los aficionados á la literatura de ese género, ó sea la *basura moral* y literaria.

El maleante cronista salió de Salamanca con el Obispo de Burgos á mediados de Mayo, siguiendo por algún tiempo la Corte, y continuó sus murmuraciones todavía un año después, hablando mal del Papa, del Rey, de los monjes y de todos, menos del traidor Pedro Navarro, único de quien habla bien.

---

(1) ¡Brava conciencia! Es muy posible que Torres tuviese razón, y también es muy posible, según esta impudente afirmación, que hubiera hecho lo mismo que criticaba, si hubiera podido; y ya tenemos aquí la clave de su odio contra la casa de Alba, contra los frailes, y contra el Rey Católico á quien acusa de mezquino y *mísero aragonés*.

CAPÍTULO XI.

INAUGURACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EN 1508. PRIMEROS COLEGIALES Y PRIMEROS CATEDRÁTICOS: CONCURRENCIA DE ESTUDIANTES.

Las disensiones que agitaron á España desde la muerte de Doña Isabel la Católica (26 de Noviembre de 1504) y el importante papel que representó en ellas el Arzobispo de Toledo, retrasaron por algún tiempo la fundación de la Universidad. Obligado á seguir la Corte por largo tiempo y acompañar al viudo Monarca, á quien su yerno lanzaba de Castilla, vióse Cisneros precisado á seguir la comitiva rapaz de aquel joven extranjero, y tomar las riendas del Gobierno al tiempo de su prematura muerte: así que mal podía atender á la obra de la Universidad naciente entre tal cúmulo de negocios y atenciones políticas. Habiendo vuelto por fin el Rey Católico á ocupar la Regencia de Castilla, á mediados de 1507, pudo regresar Cisneros, poco tiempo después, á dar actividad á la obra principiada. Acababa entonces de ser condecorado con el capelo, que el Rey mismo le había traido á su regreso de Italia, (se le dió Julio II con fecha 2 de Mayo de 1507) y con el título de Inquisidor General, que el mismo Rey le expidió desde Nápoles con casi igual fecha.

Después de haber acompañado algunos meses al Monarca, aprovechó la ocasión de marchar éste á Córdoba para castigar la rebelión del Marqués de Priego; y despidiéndose del Rey D. Fernando, se dirigió al punto hacia Alcalá. Acababa de saber con satisfacción que el infatigable Pedro Lerma, á quien había enviado desde Burgos para activar la fundación, había abierto su cátedra y principiado á explicar la filosofía moral de Aristóteles, con bastante concurso de estudiantes. El día 24 de Julio de 1508 llegó de Salamanca la colonia escolar que

había reunido el fundador en aquella célebre Universidad para poblar su Colegio. Componíase de siete estudiantes, ya bachilleres, bastante adelantados y en la flor de la juventud, cuyos nombres, según Alvar Gómez, son: Pedro Campos, Miguel Carrasco, Fernando Balbás, Bartolomé Castro, Pedro Santa Cruz y Antonio de la Fuente (1).

Con todo, un libro manual del Colegio Mayor los cita en este orden y forma: Bachiller Antonio de la Fuente, diócesis de Tarazona; Bachiller Pedro del Campo, diócesis Salamanca; Diego Jimenez de la Torre, diócesis Calahorra; Bachiller Miguel Carrasco, diócesis Medina; Bachiller Fernando Balbás, diócesis Zamora; Bachiller Bartolomé de Castro, diócesis Burgos; Bachiller Pedro Diaz de Santa Cruz, diócesis Salvatierra.

Al día siguiente con motivo de ser la fiesta de Santiago, salieron los siete Colegiales, acompañados de más de 500 estudiantes, á la parroquia de Santiago, para encomendar á Dios la nueva fundación é invocar el patrocinio de Santiago, Patrón de España, por lo cual mandó Cisneros, algunos años después, que el día de Santiago lo fuese de fiesta para los colegiales, y que fuese el Cláustro á la parroquia de Santiago á oir misa y sermón (2).

El traje primitivo de los colegiales en aquellos principios, era paño pardo de buriel, cerrado todo hasta el cuello sin más abertura que la necesaria para sacar los brazos y la cabeza. La beca que cruzaba sobre el pecho era del mismo paño é igual color: uno de los extremos (el derecho) terminaba ensanchándose con una capota cogida en pliegues. El bonete era alto y cuadrado, como se ve en varias pinturas antiguas.

Antes de pasar adelante, daremos una ligera idea del gobierno y régimen del Colegio y Universidad, aun cuando las constituciones no fuesen promulgadas hasta el año 1510.

Después de fijar la advocación del Colegio bajo el título de San Ildefonso, principia á tratar en ellas del personal del Colegio, estableciendo treinta y tres becas para otros tantos colegiales que debían ser presididos por un Rector y tres Consiliarios, designando además doce capellanes para el ser-

---

(1) Natural de Fuentes de Jiloca y confesor de la Reina Doña Germana de Fox, segunda mujer del Rey D. Fernando. Alvar Gómez (folio 80) cita un *Joannes Fontius* distinto, que era Juan Rodríguez de la Fuente.

(2) Al describir Alvar Gómez de Castro aquella primera función de la Universidad, dice que aún no llevaban los doctores borlas de varios colores en sus birretes, ni precedían los bedeles llevando sus mazas, lo cual indica que á mediados del siglo XVI ya se usaban aquéllas.



vicio de la iglesia, de los cuales dos deberian servir de párrocos á los colegiales y demás dependientes con el título de Capellanes mayores. El cargo del Rector era anual, debiendo hacerse la elección el día de San Lucas de cada año, sin que pudiera ninguno ser reelegido. Los colegiales debían estudiar precisamente Teología y podían estar en el Colegio por espacio de ocho años. Su traje debía de ser paño pardo de Buriel de Aragón, y también renovarse todos los años, á costa del Colegio (1). Los capellanes sólo podían estar cuatro años, pero podía prorrogarse su estancia otros cuatro con anuencia de las dos terceras partes del Colegio. Los capellanes no tomaban parte en el gobierno del Colegio, y usaban el mismo traje que los colegiales.

A fines de Agosto llegó Cisneros á Alcalá y al punto trató del arreglo de los estudios que, según la práctica, que ya entonces se usaba, debían dar principio el día de San Lucas.

Los sujetos á quienes puso de catedráticos (ó, como entonces se les llamaba, regentes) fueron Gonzalo Gil, de Burgos, de Teología que llamaban entonces «los nominales,» hombre muy erudito y de soberbia memoria. Para la Teología de Escoto á Fray Clemente, fraile francisco, bastante profundo aunque algo confuso en sus explicaciones, y para la de Santo Tomás al célebre Pedro Ciruelo, de Daroca, hombre sumamente estudioso y docto, no solamente en Teología sino también en Filosofía y lenguas orientales. Encomendó las regencias de Lógica y Filosofía á Miguel Pardo de Burgos y Antonio de Morales (padre de Ambrosio Morales) y las de Medicina á Tarragona y Cartagena, hombres acreditados en su profesión. La cátedra de Griego se puso á cargo del célebre Demetrio de Creta, á quien habia hecho venir de Italia. En la de Hebreo puso á Pablo Coronel, que hacía tiempo trabajaba en la edición de la Políglota, y en la de Retórica á Fernando Alfonso Ferrara de Talavera, hombre de mucho talento y que tuvo valor en aquel tiempo para escribir contra la Filosofía de Aristóteles.

Eligió para primer Rector del Colegio á Pedro Campo, jóven de grande ingenio y mucha gravedad, y para Cancelario al Abad de San Justo, Pedro Lerma, Doctor de la Universidad de París, vinculando el cargo en los sucesivos abades de San Justo, que lo fueron hasta el año 1830.

---

(1) Se quiere suponer que había ya colegiales en 1502, según se dice en la Biblioteca de Escritores de los cuatro Colegios mayores de España, pero no lo creo, ni la cita me parece exacta. Quizá es errata poniendo 1502 por 1508.

Curiosa es la descripción que hace Alvar Gómez (fólio 80 vuelto). De Gil González, el de Burgos, dice que era muy erudito, de explicación amena y de felicísima memoria. Arguyendo una vez con el teólogo Cárlos Bovillo delante de Cisneros, citó aquél un texto de San Agustín. Replicóle González que ni decía aquello San Agustín ni menos en el libro citado, y le dijo de corrido todo el texto íntegro y el paraje donde estaba. Vuelto Bovillo á Cisneros le aclamó como consumado teólogo, con gran satisfacción de éste.

De Pedro Ciruelo, natural de Daroca, hace un gran elogio como hombre de gran erudición, profundo teólogo y filósofo: debió también llamarle matemático, pues lo era y distinguido. Mas su cátedra era poco concurrida. Decía él, que no era de extrañar, pues la doctrina de Santo Tomás necesitaba ser estudiada con calor y pausa para ser bien digerida, y esto no gustaba á la juventud española que, por lo común, quiere estudiar poco, de priesa y con poco esmero. (Folio 81 vuelto).

Para los estudios de Lógica y Filosofía trajo de París á Miguel Pardo, del cual dice que acostumbrado á la libertad de Francia, siguió viviendo á su modo sin que nadie se ofendiera (*sine ullius quaerela*). ¡Fortuna tuvo!

Otra cátedra la desempeñaba el médico cordobés Antonio Morales, que solía serlo de Cisneros y padre del cronista Ambrosio de Morales. Para las cátedras de Medicina puso dos buenos médicos, ya citados, Tarragona y Cartagena. Era éste de muy afable y elegante trato, y asistió al Delfín y al Duque de Orleans mientras estuvieron por acá en rehenes de Francisco I.

Para el Derecho canónico puso por profesores á dos sujetos llamados Loranca y Salcedo, de quienes parece no hacía el mayor aprecio. Con todo, en sus constituciones mandó que hubiera dos profesores de Derecho canónico lo más doctos é instruidos que fuera posible. Pero Cisneros, jurista de seglar y teólogo de fraile, no miraba el estudio del Derecho canónico sino como complemento de la Teología, pues sabía muy bien que los canonistas sin estudio del Derecho romano y civil valen poco, y él prohibía en absoluto estudiar Derecho en su Universidad. Con todo, ya veremos como, bastardeado el Colegio mayor en el siglo XVII, los canonistas comenzaron á prevalecer sobre los teólogos hasta abrir la puerta al Derecho secular, contra la mente de su fundador.

El día 6 de Agosto admitió siete colegiales más, Diego Jiménez de la Torre, riojano; el bachiller Pedro Gómez, de Daimiel; el bachiller Tomás García, de Villanueva (Santo Tomás de Villanueva). El día 7 aparecen admitidos Pedro Fernández,

aragonés de Ibdes; bachiller Antonio Calvo, de Calatayud, cura de Santa Cruz de Madrid; bachiller Cristóbal de Almaraz, zamorano; bachiller Martín López, de Villarroya de la Sierra, aragonés; bachiller Juan Rodríguez de la Fuente, zamorano; bachiller Alfonso del Portillo; bachiller Fabián de Nebrija, de Salamanca, (hijo de Antonio Nebrija); bachiller Fernando de la Torre, de Torrelaguna.

Es de notar que varios de ellos murieron jóvenes y en el Colegio, entre ellos Bartolomé Castro, Pedro Díaz de Santa Cruz, Fabián de Nebrija y Fernando de la Torre. De Pedro Fernández y Antonio Rodríguez sólo se dice que murieron jóvenes.

Las admisiones siguientes llevan fecha de 23 de Setiembre, entre ellos como Capellán el Bachiller Juan de Torres, natural de Uceda. Resultaban, pues, á fines de Setiembre 24 Colegiales y un Capellán.

Por Cancelario de la Universidad puso al Abad de San Justo. Éralo entonces D. Alonso de Herrera, que murió al año siguiente. Sucedióle D. Pedro de Lerma, sobrino del Obispo que le servía de Auxiliar y era Doctor de París. Fué Abad hasta el año 1535 en que le sucedió D. Luis de la Cadena, hasta 1558.

Nada tiene de extraño que muchos aragoneses del Ebro aquende, procurasen obtener de Cisneros beca en el Colegio mayor de San Ildefonso, pues les caía esta Universidad más cerca de su casa que Salamanca.

La siguiente curiosa carta que hallé en el archivo de la Universidad de Madrid, procedente del de la de Alcalá, da una idea de la celebridad que ya tenía ésta al año de su fundación, y cómo absorbía á la juventud que estudiaba en Zaragoza. Está escrita al año de la fundación por un profesor de Zaragoza llamado el Maestro Luis Pérez Castellar, (que por el apellido parece aragonés), al Catedrático Pedro Ciruelos (sic), que era también aragonés, y mezclando con el español el latín macarrónico, al estilo del de Torres.

«Reve.de magister. yo llegué á çaragoça martes manyana á xxi de agosto y la ca (causa) de mi tanto tardar fue que crespo huvo terçanas luego que me fui de alcala y por esso he tardado tanto | yo hable con maestre Dier (Diego o Dietus o Diez) et ipse erat yam electus canonicus sedis, de suerte que no ay manera que el vaya y por esso yo hablé con maestre Olivan como con el senyor tesorero y con vra reverencia tenja concertado y como quiera que á el le es algun tanto dificultoso de dexar su casa empero informado por mi de las cosas del Revere.mo Senyor

cardenal y del Colegio ha deliberado cathe.[ce] (cathegorice) et absolute de ir ha (*sic*) besar las manos de su re. s. (reverendísima señoría) y habito responso de vra. reverencia y del senyor thesorero que el Senyor Cardenal es contento de el hame dado palabra que para xx de Setiembre será en Alcalá con los libros y ropa que antes de ninguna suerte le es posible de ir enpo (empero) para las horas será cierto y el tiene mucha gana de servir á su re. S. (reverenda Señoría), la mayor parte de mis estudiantes é simpliciter los mejores irán ad alcalá y tienen plazer que maestre Olivan sea rigiente de phisica | muchos tenian deliberado de se ir á París enpo (empero) informados por mi delas cosas de esse collegio deliberan de se ir ad alcalá el qual está puesto en mucha fama en aquestas partes de aragon de mi ida yo hos ofrezco que no falte dedos dias antes o/ apres de nuestra senyora de setiembre | yo quedo á su servicio y que beso las manos de su re. S. (reverenda señoría) de Çaragoça á 22 de agosto anyo 1509.

Vester ut filius obediens
Ludovicus Pez Castellar.

A tergo.

Al muy reve.[do] S.[or] maestre pedro ciruelos in sacra Theologia doctor en el collegio del revr.[mo] S.[or] cardenal | en |
Alcalá
H. H. D. H.»

CAPÍTULO XII.

ACTOS DE INDISCIPLINA DE LOS PRIMEROS ESTUDIANTES DE ALCALÁ Y FUGA DE ALGUNOS PROFESORES.

Candorosamente refiere Alvar Gómez de Castro los primeros actos de indisciplina de los estudiantes, y aplaude la prudencia de Cisneros en tolerarlos, ¡él que tan pocos aguantes tenía en atentados contra su régimen autoritario! Con gran sencillez añade que el Cardenal siguió en este punto la conducta de los pobladores de la Edad Media, los cuales, para colonizar, daban asilo en las nacientes villas á todos los bellacos y bandidos que se presentaban (1). No honra este ejemplo por cierto á la Universidad naciente. A la Reina Isabel no le gustaba ese género de colonización para las Indias, y se le vituperó á Colón. Resultó lo que era de esperar. A la fama de los buenes profesores, de la protección del Cardenal Arzobispo y de las franquicias universitarias, unido esto al afán de novedades, afluyó una multitud de estudiantes de varias provincias, y, á vueltas de la multitud, comenzaron las calaveradas juveniles, en una población indefensa, pues el señorío de la villa era del Arzobispo; al Alcalde le nombraba éste y no el vecindario, y para sostener el orden apenas tenía medio alguno.

El Alcalde hubo de impetrar el auxilio del vecindario, y ya desde los primeros años de la Universidad estalló la lucha entre el Colegio y la villa (2).

Sacaban en días de Semana Santa para ahorcar en las

---

(1) *Nam ut conditores novarum urbium solent securitatem ædificatis asylis promittere.....* Alvar Gómez, folio 84.

(2) *Tam ætatis fervore quam nova libertatis et gymnasii assurgentis licentia veluti pulli indomiti.....* (Alvar Gómez, fol. 84).

eras de San Isidro á un platero, que había cometido un asesinato en Guadalajara. Habían acudido muchos estudiantes á ver aquella *fiesta*. Ocurriósele al infeliz, como quien se agarra á un clavo ardiendo, apostrofarles diciendo—¡Cómo consentís, generosos jóvenes, que en este tiempo santo sea colgado mi cuerpo en un patíbulo! Es de suponer que, más por revolver que por respeto á la Pasión de Cristo, los estudiantes se abalanzaron contra la curia y sus ministros, y sacando al reo de manos del verdugo y de los alguaciles, llevaronle al próximo convento de San Francisco, donde le dieron asilo. Disculpólo Cisneros diciendo que aquello era *la espuma del fervor académico*; y aun se susurró que, lejos de llevarlo á mal, lo había consentido, porque era un artista hábil, y estaba trabajando para la capilla del Colegio cosas de orfebrería.

No lo miró así el Alcalde, y viendo que los grupos de estudiantes iban siendo numerosos, acudió al vecindario. Para calmar á éste se le ocurrió en mal hora al camarero del Cardenal, Carlos Mendoza, hacer que sacasen á un malhechor preso, azotándole por las calles, gritando el pregonero que aquel estudiante había librado al reo de manos de la justicia. El remedio fué peor que la enfermedad, pues los estudiantes se alborotaron más, proponiéndose atacar á los vecinos y quemar el pueblo, si era preciso (1). Al abalanzarse para librar al supuesto estudiante, la ira se trocó en risa, y Carlos Mendoza logró apaciguarlos. Escribióse á Cisneros, el cual ofreció castigar el desacato, pero no lo hizo, sino que se contentó con alabar la prudencia de los vecinos, y ofrecer que no volverían los estudiantes á desmandarse, lo cual no era poco ofrecer, y más fácil de ofrecer que de cumplir, como acredita la experiencia.

Vino algún tiempo después D. Fernando por Alcalá, y fué recibido con grandes regocijos. Pasó á ver la Universidad en compañía de Cisneros. Salióle á recibir el Rector precedido de los maceros de la Universidad, acompañado del Claustro, Colegio y el estudio. Los ugieres del Rey mandaron á los bedeles bajar las mazas, pues delante del Rey no era lícito presentarse de ese modo. Como era á la puerta de la Universidad, mandó el Rey que las alzasen, pues *aquél era el palacio de las Musas y había que ser galante con ellas* (2).—Todo me parece bien, dijo el Rey á Cisneros, luego que hubo recorrido

---

(1) *Cladem et incendium populo minitantes.....* Alvar Gómez, fol. 84 vuelto. La frase es fuerte.

(2) *Musarum inquiens illas aedes esse, in quibus fas poscebat ut musarum sacris initiati regnarent.*

cátedras y dependencias, y escuchado á varios profesores; pero se me figura que estas tapias no han de alcanzar la eternidad á que su fundador aspira.

—Así es, respondió Cisneros, pero yo soy viejo y he procurado acelerar la obra antes de que me sobrecoja la muerte. Porque Cisneros no solamente había hecho lo que ahora se llama la Universidad, sino todo un pueblo nuevo, y las casas fronterizas á la Universidad, las calles de Libreros y parte de la de Santiago hasta las afueras donde estaba el Hospital de San Lucas, y además los Colegios de San Pedro y San Pablo para frailes franciscos en edificio adosado á la Universidad. Además los dos Colegios de San Eugenio y San Isidoro para gramáticos, otros dos de Santa Balbina y Santa Catalina para filósofos, y el gran Colegio Trilingüe. Aquello era un pueblo nuevo. Continuando Cisneros su respuesta al Rey, añadió: —Creo poder asegurar que estas paredes de tierra algún día serán de mármol (1).

Besó el Rector las manos al Rey por el distinguido favor que hacía á la Universidad naciente, dándole expresivas gracias, las cuales repitió Cisneros, añadiendo que se alegraría escuchase el Rey de boca del Rector los adelantos del Estudio. Aceptólo el Monarca, y para escucharlo mejor, y honrarle, hizo que se colocara entre él y Cisneros. Alargóse la conversación hasta la hora de anochecer, lo cual dió ocasión á un grave disgusto, con que acabó la función aguando la fiesta. Vinieron los pajes del Rey con hachas encendidas para alumbrar á su regreso, y como eran notados por su travesura y petulancia, comenzaron á burlarse de los escolares. No eran ni son gente los estudiantes para aguantar mucho, por muy nobles que fueran los pajes y sus padres, y como á las burletas añadían el quemarles el pelo con las hachas, arremetieron contra los malcriados palaciegos, que lo pasaran mal, á no haber mediado el Conde de la Coruña, D. Bernardino, emparentado con Cisneros.

(1) *Pueri Regis cum facibus adesse jubentur, qui ut sunt miræ petulantes.....* (Alvar Gómez, 86 vuelto). Tenía razón el biografo, pues Gonzalo Fernández de Oviedo, que se había criado entre ellos, hace alarde en las macarrónicas coplas de sus Quinquagenas, de haber andado á hachazos. (Estanza XLVII, pág. 508. del tomo 1.º).

Ni presuma el estudiante
de ser ombre de palacio,
por consejos de Barbacio,
si no llevó repelones,
y rompiéndose blandones.....

Oyó el Rey la bulla, y la tomó por agravio, como ofensa hecha á su persona en la de sus pajes, aunque no tenía razón, pues los insultos venían de éstos y, á pesar de su habitual disimulo, no pudo menos de increpar á Cisneros, diciendo:—Ved ahí la recompensa de mis bondades. Si cuando atropellaron á la justicia se les hubiera castigado á los estudiantes, como era justo, no se propasarían ahora á tales desmanes contra mi familia y en mi presencia. Cisneros contestó:—Señor, hasta las hormigas se vuelven contra quien las ofende. Hizo valer además la sumisión de los estudiantes así que les increpó el Conde de Coruña, con lo cual el Rey templó su enojo y continuó conversando con mejor semblante.

Mayor fué aún el disgusto que tuvo poco tiempo después Cisneros, marchándosele algunos de los primeros profesores, quejándose de la cortedad de los sueldos. Fueron éstos Gonzalo Herrera, excelente catedrático de tersa y elegante explicación, muy querido de los estudiantes, el peripatético Bartolomé Castro, que no llevaba á bien las invectivas de Herrera contra Aristóteles, y Alfonso de Córdoba. Con ellos se fueron á Salamanca muchos jóvenes ya provectos y de mucho talento. Sospecho que además de la cortedad de rentas debió haber alguna otra razón, ó quizá razones para ello, aunque Alvar Gómez no las dice. Hay que tomar sus asertos con cautela. Este se muestra hostil á la Universidad de Salamanca y la agravia sin razón en más de un pasaje, y sobre todo en éste, atribuyendo á las intrigas de ellos la deserción de esos catedráticos antes de concluir el sexenio, y de atraso en la enseñanza en Salamanca, *placidis nondum culta disciplinis*, (folio 85). ¿Pues de dónde procedían Nebrija, el Pinciano, Ciruelo y todos los mejores profesores y los mejores colegiales y estudiantes que de allí había sacado? Ni eran tampoco mayores los sueldos que daba Salamanca, de la cual se decía por elogio, que *sostenía mucha honra con poco caudal*. Temo conjeturar que eran los profesores por entonces menos respetados en Alcalá, por la nimia tolerancia del fundador, que por lo demás. No fueron afortunados los fugitivos, y cuenta Alvar Gómez que Cisneros lo atribuía al *Genio* de la Academia Complutense. Pero ¿creía Cisneros en los *genios* del paganismo? ¿O bien, y más seguramente, era esto una reminiscencia pedantesca de la recrudescencia clásico-pagana de que adolecía aquel escritor?

Ello es que Herrera no hizo fortuna en Salamanca, y cogió una enfermedad que califica de lepra (quizá no pasara de sarna) que lo mismo le podía haber dado en Alcalá. Alfonso de Córdoba cansado de la indisciplina de los estudiantes de Sala-

manca (*ob insolentiam scholae*) que allá se iba con la de Alcalá, se metió fraile en el convento de San Agustín, y Bartolomé Castro se fué á Roma á probar fortuna; donde tuvo tan poca, que, sobre no lograr cosa de provecho, se ahogó al volver á España.

En cambio Nebrija, postergado estúpidamente en Salamanca por la estudiantina venal, que adjudicaba las cátedras por adulación y sobornos, según vimos y luego seguiremos viendo, hubo de volverse á su protector Cisneros, á quien antes había dejado, quizá por cuestiones sobre la edición de la Biblia (1).

Así, pues, en cuanto á insolencia estudiantil é indisciplina, poco tenían que echarse en cara Salamanca y Alcalá, pues los catedráticos tenían que congraciarse con los estudiantes para que los reeligieran al concluir el cuadrienio, y de lo contrario se quedaban sin cátedra. El Rector era en Salamanca un joven estudiante elegido por ellos y en Alcalá por los colegiales, y si los estudiantes se iban á otra parte, bajaban las rentas de la Universidad.

¡Con tales elementos, cómo andaría la disciplina académica en aquellas Universidades!

---

(1) Véase el curioso trabajo del Sr. Suaña acerca de Nebrija.

CAPÍTULO XIII.

OTRAS OBRAS DE CISNEROS EN PROVECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LA ENSEÑANZA.

Corrían ya los últimos años de la vida de Cisneros, y á pesar de los graves cuidados de la Regencia del Reino, tan gravosa como justiciera, no olvidaba su querida Universidad y sus aumentos.

La oración fúnebre del Rey D. Fernando la había pronunciado el Dr. Pedro Ciruelo, que dentro de pocos años había de pronunciar la de Cisneros, vaticinando en ella el levantamiento de las Comunidades de Castilla (1).

Acordó, pues, edificar nada menos que tres sitios de recreo, donde pudieran solazarse los colegiales y gozar de honesto esparcimiento, cosa que entonces se atendía mucho y con razón. Existía á las inmediaciones de Buitrago un monasterio de canónigos agustinianos, que había venido muy á menos, pues ya no quedaban allí más que dos ancianos, que apenas observaban la regla. Consiguió que renunciaran sus prebendas, trasladándolos á otras colegiatas, lo que agradecieron, pues, como ancianos, sentían demasiado el frío de las vecinas sierras. Llamábase aquel sitio la Abadía de San Tuy. De sus fundadores nada se sabe. La tradición decía que en la época de la invasión de los sarracenos vino allí á guarecerse, con muchas reliquias, un hijo de un Rey, el cual se llamaba

(1) *Unum inter Reges Ferdinandum fuisse qui regnandi rationem posset instituere, et ob insignem prudentiam cum longa rerum experientia conjunctam.*... (Álvar Gómez al fin del libro V, pág. 148 vuelto.)

Hoy día se ha dado en la flaqueza por los escritores modernos de hablar mal de D. Fernando el Católico. Lo extraño sería que hablasen bien de él los que obran mal y gobiernan peor su casa y los intereses del Estado.

el Infante D. Sancho, y que de allí tomó nombre una fuente cercana, llamada de D. Sancho. Cuán poco creible sea esta ruda tradición, lo conoce cualquiera. Cisneros anejó el monasterio al Colegio, reparó aquél y arregló la iglesia, con objeto de que los colegiales pudieran ir á veranear allí.

La fatuidad quijotesca del siglo XVII hizo que los Rectores comenzaran á llamarse Abades de San Tuy (1), ni más ni menos que los Rectores de Santiago de Huesca se decían Priores de San Pedro, y los Rectores de San Antonio de Sigüenza, Arciprestes de Ayllon. Pero pareciéndoles á los de San Ildefonso algo grotesco para ellos el título de *Abades*, lo mudaron luego en el de *Priores* y luego en el de *Señores* de San Tuy, con que se engreían en los edictos del siglo XVII.

Otros dicen que Cisneros quería sirviese aquella casa para recogimiento de los catedráticos y ancianos jubilados, si eran sacerdotes, pero que los cuidados de la Regencia le impidieron terminar su proyecto, como otros grandiosos que fermentaban en su mente.

Más feliz término tuvo la construcción de la otra granja, en la Aldehuela, junto á Torrelaguna, donde construyó á los colegiales sólida y anchurosa vivienda (2). Todavía comenzó otra tercera en Anchuelo, más cerca de Alcalá; pero no habiéndose hecho la obra á su gusto, la mandó demoler cuando ya iba muy adelantada. En cambio, hizo reparar y ampliar el próximo castillo de San Torcaz, que estaba ruinoso, de que luego se aprovecharon los Arzobispos de Toledo, y llegó á ser prisión de Estado. Antes lo había sido del mismo Cisneros, á quien tuvo allí preso el Arzobispo Carrillo.

Para la educación de las mujeres hizo también dos Colegios, uno en Alcalá y otro en Toledo, poniéndolos á cargo de religiosas franciscas. El de Toledo, llamado de las Doncellas, aumentó mucho el Obispo de Avila Fr. Francisco Ruiz, Secretario del Cardenal Cisneros, que se hizo enterrar en él. El de Alcalá era el de monjas, titulado San Juan de la Penitencia.

Para evitar la sordidez de los pupilajes salamanquinos, atender al recogimiento de adolescentes y favorecer á los po-

---

(1) Alvar Gómez, folio 144 vuelto. *Vulgo á nostris Sanctoid appellatur manifesta ab Auditi nomine derivatione.* Luego lo llamaron por contracción Santuy.

(2) *Ubi ædem Divi Ildephonsi, quæ Complutensis æmula videri poterat, eisdem prope partibus et membris distinctam, á primis fundamentis ex ædificavit, aptiorem tamen hyemali tempori quam aestivo* (folio 145).



bres ó escasos de recursos, ideó el fundar y dotar de un golpe nada menos que cinco Colegios. Para gramáticos hizo dos, uno titulado de San Eugenio y otro de San Isidoro. En cada uno de ellos debía haber cuarenta muchachos, estudiando gramática latina, divididos en tres clases, para los que habia en cada uno de los Colegios un Rector y tres maestros: allí estaban tres años. Cada quince días tenían públicos certámenes.

Para la enseñanza de Dialéctica y Filosofía, fundó otros dos, titulados de Santa Balbina (su título cardenalicio), y Santa Catalina. En cada uno de ellos debía haber cuarenta y ocho colegiales. En el de Santa Balbina estudiaban durante dos años la Dialéctica y Filosofía peripatética. De allí pasaban al de Santa Catalina, donde estudiaban, durante otros dos años, Física y Metafísica. Cada año iban ascendiendo de 24 en 24; y era cosa notable, que se estableció allí algo de enseñanza mútua, pues los del año anterior repasaban á los del siguiente. Para la dirección y enseñanza de estos dos Colegios, había ocho regentes de cuadrenio; pues concluidos los cuatro años de explicación de Filosofía, quedaban sujetos á reelección, previa oposición. Tenían que sostener estos Colegiales conclusiones públicas todos los sábados, que de ahí vino la frase de *dar sabatinas*.

Para frailes franciscos fundó otro Colegio, bajo la advocación de San Pedro y San Pablo, en edificio contiguo al Colegio de San Ildefonso, que aún subsiste, en donde pudiesen estudiar trece frailes de su Orden, los cuales debían ser alimentados á expensas del Colegio Mayor, lo mismo que los otros (1).

Fundó además un hospital para estudiantes, bajo la advocación de la Madre de Dios. No le gustó el edificio cuando lo vió ya levantado, pues le pareció mezquino para hospital, y él quería que éste fuese grandioso, de modo que los enfermos estuvieran aislados, y en cuartos distintos y bien ventilados; así que mandó utilizarlo para hacer otro Colegio para estudiantes de Teología, que allí se fueran preparando para entrar más adelante en el Colegio Mayor, dejando para tiempo oportuno el hacer el hospital.

Hízose, pues, el otro Colegio hacia el año 1514, siendo

(1) Los llamaban generalmente á todos estos colegiales, los *chofistas*, porque suponían que los colegiales mayores los mantenían con los chofes de las reses y desperdicios de su opulento colegio.



Rector Fernando Balbás, entrando en la Madre de Dios 24 Colegiales, los 18 teólogos y 6 de medicina, mandando proceder á construir un nuevo hospital de estudiantes más grandioso, que tampoco tuvo tiempo de erigir.

Resultaban, pues, además del Colegio Mayor, dos de gramáticos, otros dos de filósofos, y uno de teólogos y médicos, con más el de frailes franciscos y el de doncellas. Hizo además varias manzanas de casas con calles tiradas á cordel, donde pudieran establecerse pupilajes, en cuartos que alquilaran los mismos estudiantes, ó sus familias. Resultó una nueva población, separada de la antigua. Otros habían hecho en un pueblo un edificio para Universidad; Cisneros no se puso por menos que hacer que *su Universidad fuese un pueblo*, construyéndolo todo de nuevo. La Universidad era como el que la fundaba, no una cosa hecha por aluvión, sino preconcebida y ajustada á un plan uniforme y bien calculado.

Vino en pos de éstos el célebre Colegio Trilingüe. Fundó este Colegio el Rector Mateo Pascual Catalán, el año de 1528, conforme á los proyectos y deseos del V. Fundador, dedicándolo á San Jerónimo. Había en él 30 becas, 12 estudiaban latinidad y retórica, otros doce griego y seis hebreo. Refundiéronse en él las plazas de profesores y alumnos de griego que había en los otros Colegios menores de la primitiva fundación. Los ejercicios de traducción y composición, en los tres idiomas, eran frecuentes y se llevaban con mucha asiduidad, así que logró en breve este Colegio una gran celebridad, que nunca alcanzó el de Salamanca, aunque envió allí comisionados para estudiar su organización, métodos y disciplina.

La estancia era de tres años. Era de notar que en vez de tener lectura al tiempo de comer, se obligaba á un Colegial á decir la lección y comentarla. De aquel Colegio salieron muchos profesores para enseñar idiomas en varias escuelas, y para ayos y maestros de personajes nobles (1), habiendo desaparecido de Alcalá el «*græcum est, non legitur*,» pues casi todos los estudiantes leían el griego.

Calcula con ese motivo Alvar Gómez (fol. 226) en 200 los jóvenes que vivían recogidos en los nueve Colegios, y en 400 sugetos los que vivían de la fundación de Cisneros, entre Colegiales Mayores, Capellanes, Fámulos, Directores, Profeso-

(1) Dícelo Alvar Gómez (folio 226). *Ex hoc seminario Principum et optimatum filiis institutores egregii dantur, et grammaticorum per universam Hispaniam gymnasia ad juventutem instituendam excellentes præceptores sortiuntur.*



res y Dependientes subalternos. Pues si á estos 400 se añaden otros 600, que en conventos y colegios vivían á fines de aquel siglo y comienzos del siguiente, resultan en Alcalá unas mil personas, dedicadas al estudio y la enseñanza; que allí vivían cenobíticamente.

No habiendo, pues, satisfecho á Cisneros el edificio del hospital de estudiantes, ni su sitio, ni su disposición, por las razones dichas, hubo de mejorar el proyecto el Dr. Luis Angulo, Vice-Rector del Colegio Gramático de San Eugenio. Al efecto, construyó otro edificio más espacioso, con iglesia y huerta, y en mejor paraje, al Norte de la población, fuera de la puerta de Santiago, ó la Judería, y lejos de las emanaciones del Henares. Dejó para el hospital todos sus bienes, por cuyo motivo se le miró como cofundador del hospital. En él había un aposento para cada enfermo, y con tanto aseo y esmerada asistencia, que hubo Doctores y Catedráticos que se mandaron llevar allá al verse enfermos. El Colegio Mayor, con cuyo acuerdo obraba Angulo, quiso, siendo Rector el piadoso Juan de Vergara, en 1540, asociarse á tan buena obra, señalándole 150 fanegas de trigo y 100 ducados anuales. Muchos Doctores dieron ropas, muebles y cuantiosas limosnas. El Dr. Valladares le dejó todos sus bienes, y otros varios consignaron en sus testamentos pingües legados para el hospital que se llamó de San Lucas.

CAPÍTULO XIV.

NUEVOS ALBOROTOS EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ: CONATOS DE TRASLACIÓN Á MADRID: REYERTAS DURANTE LAS COMUNIDADES: EL COMENDADOR NÚÑEZ.

Tenemos que volver á la ingrata tarea de los alborotos estudiantiles en Alcalá.

No se sabe que hubiera más alborotos en vida de Cisneros; pero poco después de su muerte surgieron otros muy graves con motivo de las Comunidades, las reyertas entre los estudiantes y vecinos y las persecuciones de los Arzobispos de Toledo, que duraron hasta mediados de aquel siglo, iniciándose con ese motivo los malhadados conatos de traslación.

Corría el año de 1518, y apenas hacía tres meses que había muerto Cisneros, cuando ya estalló otro motín entre estudiantes y vecinos. Cortejaba un joven de Alcalá, llamado Arenillas, á una linda joven, que vivía en la Plaza. Pasando por allí un fámulo del Colegio Mayor, llamado Carrillo, y pariente de la muchacha, reconvino al galancete por su petulancia y descoco. Irritado el joven desenvainó su espada, y se arrojó sobre el inerme fámulo, el cual, viéndose apurado, comenzó á gritar *¡Favor al Colegio!* que era el grito escolar.

Como en habiendo jarana brotaban estudiantes hasta de las piedras, aparecieron por todas partes, cargando sobre Arenillas, que á su vez gritaba: *¡Favor á la Villa!* ¡á mí los vecinos! Acudieron éstos, trabóse atroz contienda y, para mayor conflicto, llegando allá un fraile de la Merced en favor de los estudiantes, se valió del pañuelo en forma de honda y dió con un guijarro tal golpe en el pecho á un armero llamado Ramírez, que lo dejó muerto en el acto.

Llegó en esto el Consejero Vargas, que iba con caudales á Uceda, y metiéndose á caballo en medio de los contendientes,

trató de poner paz en nombre del Rey, llevando algunas pedradas, como sucede siempre á los mediadores. Vióse tan comprometido, que hubo de acogerse á la iglesia de Santa María, de donde salió el cura con el Santísimo. A su vista se descubrieron los contendientes, y aprovechando la ocasión Vargas y el Rector Carrasco, hicieron retirar éste á los estudiantes y aquél á los vecinos (1). Mas los de Alcalá quedaron tan exasperados, que amenazaron que, á otro lance como aquél, pegarían fuego á la Universidad.

Entonces fué cuando el Claustro comenzó los tratos de traslación á Madrid, Guadalajara, Sigüenza y otros puntos. Sigüenza no les gustaba por lo frío, y por temor á tener que depender del Obispo, ó reñir con él. Guadalajara les ofrecía ventajas y buena acogida, pero temían el pasar á ser lacayos del Duque del Infantado. Decidiéronse al último por Madrid.

Los Jerónimos de Lupiana ofrecían comprarles el Colegio y edificios adyacentes, con lo cual, y con lo que les ofrecía el Obispo de Plasencia Vargas, espléndido y generoso en sus obras (2), hubieran podido construir amplio y cómodo Colegio y Universidad. Vino á tratar con el Consejo el Catedrático Pedro Ciruelo, que nada logró probablemente, porque, escarmentados los de Madrid con lo que pasaba en Alcalá, no quisieron traer á la futura corte tan poco tranquilos huéspedes.

Visto el mal sesgo que tomaba el asunto de la traslación, y comprendiendo los pupileros y comerciantes lo que perdían sus industrias con la emigración de estudiantes, trataron de venir á buenas y lograron reconciliarse (3).

Dos años después vino á estallar la guerra civil en el mismo Colegio Mayor con motivo de las Comunidades, según que ya había vaticinado Pedro Ciruelo con frase poco arcana en el sermón de honras del Cardenal Cisneros. Los vecinos de Alcalá y Guadalajara pasaban por afectos á los comuneros; los estudiantes apenas acudían; unos habían dejado el libro por la rodela, á otros más pacíficos los retenían sus familias. El Colegio se hallaba dividido en bandos. El Rector Hontañón era castellano (*ultramontanus*) y se ladeaba á los comuneros. Acaudillaba allí este bando un colegial porcionista llamado

(1) Alvar Gómez, fol. 228 vuelto.
(2) Fundó en la parroquia de San Andrés de Madrid la capilla que aun se llama del Obispo en la que yace en un hermoso sepulcro de gusto plateresco.
(3) Alvar Gómez creía eterna aquella concordia (*ut æterna futura existimetur*), fólio 229 vuelto, pero no fué buen profeta, pues en tiempo de Felipe III volvieron las reyertas, según se verá más adelante.

Alfonso Pérez de Guzmán, joven audaz, hijo del Marqués de Toral, D. Ramiro Guzmán de León. Oponíase á éstos el formidable Pedro Gasca que, á pesar de ser de tierra de Avila, hacía cabeza de los *cismontanos* (béticos y extremeños) que andaban en minoría. El acalorado Pérez de Guzmán y su pandilla acordaron deshacerse de Pedro Gasca y los realistas, y dando sobre ellos de repente en altas horas de la noche, comenzó una reñida escaramuza dentro del Colegio. Oyó aquel desusado griterío el Corregidor, que rondaba con sus alguaciles. Llamó á las puertas, pero nadie contestaba, ni las abría. Apalancaron una puerta excusada del Colegio, contigua al convento de San Diego (1), y penetrando en el Colegio con la ronda, logró á duras penas poner en razón á los contendientes, varios de los cuales ya estaban malheridos. Al Rector Hontañón lo traía ya maltrecho un colegial, natural de Córdoba, llamado Cueto, que luego se metió fraile. Estas reyertas y jaranas duraron en el Colegio hasta después de la derrota de Villalar, con gran perjuicio de los estudios.

Otra desgracia tuvo la Universidad á consecuencia de los entrometimientos políticos. Estaba de profesor de griego el Comendador Hernán Núñez, llamado el Comendador Núñez y en Salamanca «el Comendador griego» y más comunmente «el Pinciano,» por ser de Valladolid. Relacionado con los comuneros de Castilla la Vieja y en especial con los de Valladolid, hubo de señalarse en Alcalá como comunero.

Pasando por Alcalá el ambicioso Acuña, mal Obispo de Zamora, se entendió con Núñez, halagándole con promesas para cuando fuera arzobispo de Toledo, que era el objeto de su comunerismo. prometiéndole ventajas si lograba atraerse á los nobles de Alcalá. Cayó en las redes Núñez, si no es que ya estaba metido en ellas. Valióse de un joven de noble estirpe llamado Alfonso Castilla, de mala conducta, poca cabeza y menos dinero, pero que á título de matón y calavera tenía algún partido. Ofrecióle seis mil reales anuales de renta, pues entonces, como ahora, nadie conspiraba de balde. aunque ya se invocaban la libertad y la patria.

Torcidos los asuntos de los comuneros y derrotados éstos, Castilla pedía lo ofrecido. El Comendador se excusaba de pagar, alegando que la empresa había fracasado; pero el joven Castilla, viéndose comprometido y sin dinero, acometió al ca-

(1) Quizá por el colegio contiguo de San Pedro y San Pablo, ó por la puerta llamada de los Carros, por donde salían clandestinamente los reprobados en la secreta para la licenciatura.

tedrático espada en mano. Para librarse del golpe puso Núñez la suya, y quedó malherido de una cuchillada en un brazo, y manco por mucho tiempo. Comprometido, desacreditado y mal visto de realistas y comuneros, tuvo que marcharse de Alcalá á probar fortuna en Salamanca, pues tampoco en Valladolid la hubiera hallado. Acogiéronle bien en Salamanca y logró crédito allí, y más adelante por toda España. Ganó Salamanca en gran parte con él lo que había perdido con la marcha de Nebrija.

No fué él solo quien emigró de Alcalá, sino también su antagonista Pedro Gasca. Dejados los estudios de Teología, se dedicó este en Salamanca á los de Jurisprudencia, que allí estaban mucho mejor, y salió excelente jurista. Destinóle más adelante el Rey á Granada y contra los agermanados de Valencia. Pasó al Perú, derrotó y ajustició á Pizarro, y volvió á España con los manteos raídos que había llevado, con fama de rígido y desprendido. Diósele el Obispado de Sigüenza, uno de los cuatro más ricos de España.

Los que en vista de los motines escolares, por desgracia ahora algo frecuentes, exclaman que *jamás* se ha visto lo que se ve ahora, ¡qué poco saben de historia! ¡Cuántos *jamás* tengo oidos que me han hecho reir interiormente!

CAPITULO XV.

LOS TRES NUEVOS COLEGIOS, TITULADOS MAYORES DE SALAMANCA, CUENCA, OVIEDO Y FONSECA, FUNDADOS EN 1500, 1517 Y 1521.

El segundo Colegio, titulado Mayor de Salamanca y tercero de los de España, ó mejor dicho de Castilla, era el apellidado de Cuenca, fundado por D. Diego Ramírez y Fernández, que nació en Villaescusa de Haro, en 1459, de una ilustre familia, oriunda de Navarra. Estudió en Salamanca, fué Colegial de San Bartolomé, y después Obispo de Astorga, Málaga y Cuenca: también desempeñó varios cargos políticos y diplomáticos, altamente honoríficos al lado de los Reyes Católicos.

Su primer idea fué fundar un Colegio-Universidad en su misma patria, y con ese objeto, emprendió allí una gran obra.

Después mudó de pensamiento y se contentó con hacer una fundación de doce capellanes y un Capellán Mayor, pues había comenzado por construir la iglesia. Con eso y con lo que gastó en su Colegio de Salamanca, hubiera podido tener la Rioja una excelente Universidad, mucho mejor que las otras que por entonces se fundaron en Osma y en Oñate y otros puntos por allí cerca. El decir que desistió por haber comenzado Cisneros á fundar la de Alcalá, es una necedad, De Villaescusa hasta Alcalá hay mucha tierra que andar, y más cerca de Alcalá estaban Valladolid y Sigüenza; sobre que el año de 1500, aún no se sabía lo que sería la de Alcalá, apenas iniciada dos años antes. Ello es que el señor Ramirez, desistiendo de su primitivo y mejor proyecto de Colegio-Universidad, se redujo á crear en Salamanca otro Colegio como el de San Bartolomé, pero de más grandiosa

capacidad y fábrica, pues el de San Bartolomé era por entonces algo mezquino, á juzgar por los toscos dibujos que de él nos quedan (1). Pone el P. Herrera la fundación del Colegio de Cuenca en 1506 y el Marqués de Alventos la reduce al año 1500 rectificándole (2). Dióle por patrón y titular al Apóstol Santiago. Como luego fundó otro el Arzobispo Fonseca también bajo la advocación de Santiago, ninguno de los dos llegó á llevar la del Santo Apóstol, llamándose éste de Cuenca y el otro del Arzobispo, con cuyos nombres son más conocidos.

La razón que da Alventos (t. 2.° pág. 81) de que el Colegio de San Bartolomé, con sus 15 becas, no daba bastantes para dar opositores á todas las cátedras de la Universidad, no deja de ser bastante grotesca, y propia de la hinchada pedantería *mayoresca* de los tiempos en que escribía. Pues qué, ¿era de rigor que todos los Catedráticos fueran colegiales? ¿No había frailes ni manteistas? Harto harían de estudiar antes de meterse á enseñar, que para estudiantes se crearon (3).

Las becas que fundó el Sr. Ramirez fueron 22 de voto y dos para capellanes. Su traje de paño morado y beca del mismo color, con rosca y capota plegada del mismo paño.

El Sr. Ramirez se empeñó en hacer un edificio monumental y grandioso, para su Colegio, cercano al celebérrimo convento de San Agustin, y no lejos del monasterio benedictino de San Vicente, de modo que gastó la enorme suma de 170.000 ducados, solamente en la fachada y patio, que eran dos monumentos de lindísima arquitectura de aquella época, y de lo mejor de Salamanca. Vino á resultar, que la obra quedó sin concluir, y sin capilla y sin renta, pues solamente le quedaron de ella unos mil ducados, cantidad insuficiente para tanta gente y su boato. Más prudente andaba Cisneros, que hizo su Universidad de tapias, dejando á los colegiales que la hicieran más suntuosa cuando estuvieran sobrados de rentas.

Sin concluir la obra vinieron los colegiales á vivir en el Colegio el año de 1518, habiendo morado hasta entonces en casas particulares, frente á la parroquia de San Adrián y en la calle de Placentinos. Por entonces puso por Rector al Maestro Pedro Margallo, que después de haber sido colegial de Santa Cruz en Valladolid, lo era á la sazón del de San Bartolomé.

(1) Véase uno en la portada de la citada obra del M. de Alventos.
(2) Véase dicha obra.
(3) Más adelante en la esclavitud á que redujeron á la Universidad de Salamanca, exigieron que de cada cinco cátedras se diesen cuatro á los Colegios mayores y la 5.ª para manteistas.

En 1523, obtuvo del Papa Adriano VI, no solamente la aprobación de los Estatutos de su Colegio, sino también de la participación de todos los privilegios, exenciones y honores que tenían los Colegios de San Bartolomé, Santa Cruz y San Gregorio de Valladolid; y hasta la exorbitante facultad de conferir grados mayores y menores en todas las Facultades, que era lo mismo que hacer otra universidad dentro de la Universidad. Mas como entonces esto se concedía á granel á todos los Colegios que se fundaban con honores de Universidades, no tiene nada de extraño que lo obtuviera el Fundador, el cual había pasado á Roma con el Deán de Lovaina, ex-Gobernador de España y convertido en el Pontífice VI, Adriano. La bula lleva fecha de 25 de Abril de 1523 (1): obtuvo también que se anexasen al Colegio la mitad de los frutos del Curato de Villanueva de la Jara, en el obispado de Cuenca, que debía ser muy pingüe. Resistiólo el Cura, y también se opusieron los sucesores, y duró el pleito cuarenta años, (no fué mucho para entonces), perdiéndolo el Colegio en el Tribunal de la Rota, después de grandes gastos.

La escasa renta de los mil ducados, que quedó al Colegio, consistía en los frutos de un beneficio simple en la Roda, y tres prestameras y media en la villa de Alarcón, en el Obispado de Cuenca. Desde el siglo XIV, en adelante, los que no podían fundar mayorazgos, fundaban capellanías y prestameras, á veces para favorecer la holgazanería de sus descendientes: si hubieran sido aquellas verdaderamente para el culto divino, en verdad que no las hubieran censurado varios Prelados y escritores beneméritos. (2) Al obtener, pues, los fundadores la anexión de estos beneficios simples y prestameras para sus respectivas fundaciones literarias, con beneplácito de la Santa Sede, mejoraban la condición, pues hacían servir para el saber y las ciencias lo que antes era por lo común, y salvas honrosas excepciones, para la indolencia y la ignorancia. Mas no era lo mismo con los beneficios curados, y de éstos sólo se puede decir que había por entonces algunos tan pingües, que tenía un Cura más renta que la que tienen ahora algunos Obispos.

---

(1) El Marqués de Alventos quiso hacer colegial de Oviedo al celebre canonista Martín de Azpilcueta, contra D. Nicolás Antonio que lo puso en duda. Fué en efecto colegial de Oviedo, pero de los llamados *de baño ó ad honorem*, á los cuales nombraban colegiales cuando llegaban á obtener altos puestos. Fué elegido en 1563, teniendo 71 años y viviendo en Roma.

El Marqués de Alventos lo sabía bien pero se lo calló. *Et sic de aliis.*

(2) Entre otros el Secretario Fernández Navarrete.

Adelantando algunas noticias de los siglos XVII y XVIII, fuera de la época que comprende esta segunda parte, basta decir que en 1725 obtuvo Bula el Colegio, para que en lugar del Beneficio de Villanueva de la Jara se le uniese un beneficio simple en el pueblo de San Clemente, en el mismo Obispado, sobre lo cual hubo de sostener también otro litigio.

Á duras penas y á fuerza de peticiones y donativos de los Colegiales que habían sido, donativos que á veces eran más bien *restituciones*, lograron los Colegiales concluir la obra de su grandioso Colegio, y proyectaban iglesia y hospedería, cuando ya tenían sobre sí las animadversiones que les trajeron las reformas de Carlos III, harto pasajeras y nada radicales, como veremos á su tiempo.

Pero aún fué peor lo que les esperaba en la invasión francesa, pues las tropas de Napoleón, entre las muchas brutalidades que cometieron en Salamanca, arruinaron casi por completo el Colegio y todas sus bellezas artísticas, quedando éste reducido á paredones sin apoyo y montones de escombros, de donde, como de una cantera, se ha sacado piedra para modernas obras y construcciones particulares.

El tercer Colegio, de los llamados Mayores de Salamanca, y quinto de los de Castilla, por el orden de su fundación, fué el de San Salvador de Oviedo, fundado por D. Diego Míguez de Vendaña, natural de Muros, en Galicia, más conocido por D. Diego de Muros, el cual fué Obispo de Canarias, Mondoñedo y Oviedo. Túvole en mucho el Cardenal Mendoza, y le encargó la dirección de la obra del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, donde entró de colegial y fué segundo Rector. Como entonces los clérigos distinguidos absorbían los beneficios, dignidades, canonicatos y abadías, por docenas, nuestro colegial llegó á reunir hasta diez prebendas, en las catedrales de Sevilla, Santiago, Jaén, Sigüenza, Oviedo y otras, que para entonces no eran muchas. En cambio, dejó fama de caritativo y limosnero, gran honra para Obispo católico.

La fábrica del Colegio no era tan suntuosa y artística como la de Cuenca, pero sí sólida, elegante y cómoda.

Los Colegiales de voto eran diez y seis, y dos Capellanes. Su manto de paño pardo oscuro, pero sin cuello, á diferencia del de Cuenca, que tenía cuello, que se cerraba con corchetes. La beca de paño azul celeste con rosca y faldón ó capotilla en la caida del hombro izquierdo. Pidióse la aprobación al Papa León X, el cual la tenía otorgada, pero no llegó á expe-

dir la bula, que fué dada por Adriano VI, en 31 de Agosto de 1522, concediéndole todos los privilegios de los otros Colegios mayores y hasta la facultad de conferir grados, como al de Cuenca.

Tuvo este Colegio desde luego hombres muy insignes, y entre ellos el célebre D. Diego Covarrubias, Padre del Concilio de Trento, del cual se decía que había convertido en manuscritos muchos de los libros impresos de su Biblioteca, apostillándolos con muy curiosas y eruditas notas, la cual cedió al Colegio. Aún honró más al Colegio Santo Toribio de Mogrovejo, Arzobispo de Lima (1).

Por cosa grande se contó que se hiciera Cardenal á Don Baltasar de Sandoval y Moscoso, á la edad de 26 años; y siendo Colegial en este, en 1615. En aquel tiempo no era eso gran cosa, y más teniendo un tio que se llamaba Sandoval y era Duque de Lerma, y valido del Rey, ó sea Rey sin corona. Eso no quita para que fuese un gran Prelado. Tuvo el Colegio otros tres Cardenales más, 19 Arzobispos, 67 Obispos, según la cuenta del Marqués de Alventos, que no pudo incluir entre los Cardenales al Sr. Lorenzana, que fué también Colegial de Oviedo (2).

Diez y seis individuos de este Colegio asistieron al Concilio de Trento, según dijo en una bula el Papa Gregorio XV al concederle la renta de un beneficio en Morón, el año de 1622.

También este Colegio, como su vecino el de Cuenca, fué destruido por las tropas de Napoleón, y de él apenas quedan ya vestigios.

El cuarto de los Colegios Mayores de Salamanca, y sexto de los de Castilla, fué fundado por D. Alonso de Fonseca y Acevedo, Arzobispo de Santiago, y más adelante de Toledo. Nació en Santiago en 1476, pero tenía heredamientos y ascendencia en Salamanca, donde vino á morir su tío el Patriarca, y también Arzobispo de Santiago, llamado el Viejo, de quien ya se ha dicho anteriormente. La mitra de Santiago obtuvo por cesión del anterior en 1505. En Santiago construyó y dotó el Colegio-Universidad que de su nombre se llamó y llama Fonseca, cuna de aquella Universidad, como veremos luego.

---

(1) En las fiestas de la canonización un predicador chusco, de los que alardeaban ingenio, comenzó diciendo:—¡Colegial Mayor y Santo!

(2) También lo fué el caballero D. J. N. de Azara que se burló de su colegiatura en sus cartas á Roda; con poca gratitud.

A la muerte de Cisneros, fué nombrado sucesor suyo ¡un niño! llamado Guillermo de Croy, que dicen prometía mucho, si no se hubiese desnucado yendo de caza y á caballo. ¡Y no había de prometer, si á la edad de diez y seis años era ya Cardenal y Arzobispo, y eso cuando Fray Martín Lutero hacía su funesta propaganda contra Roma, y muchos Prelados dejaban no poco que desear!

Sucedióle en 1521, en el Arzobispado de Toledo, D. Alonso de Fonseca, no bienquisto con Cisneros, que había dirigido algunas pullas demasiado acerbas sobre la conducta de los varios prelados de aquel apellido, que por la virtud de la castidad no sobresalieron.

Con todo, á Fonseca se debe el hermoso patio del palacio arzobispal de Alcalá y muchos de sus salones y artesonados, que ostentan las cinco estrellas de plata en campo azul. Pero por bellos que sean el patio y la escalera del Palacio arzobispal de Alcalá, tan aplaudido por los inteligentes, y justamente restaurado por el Gobierno, es mucho más bello y acabado el del Colegio del Arzobispo en Salamanca, siquiera sean ambos de Berruguete y coetáneos, y deban su construcción al buen gusto y esplendidez indudables del Sr. Fonseca, que, á pesar de eso, fué uno de los pocos Arzobispos de Toledo que no se han honrado con la sagrada púrpura. Cuarenta mil ducados gastó en el Palacio arzobispal de Alcalá, donde hoy está el archivo general moderno.

La fundación del Colegio Mayor de Santiago, segundo de esta advocación en Salamanca, empezó el año de 1521, el mismo en que fué promovido al Arzobispado de Toledo. Dejóle de renta cinco mil ducados de bienes suyos y de beneficios de los Arzobispados de Santiago, Sevilla, Salamanca y Toledo, que anejó con Bulas Pontificias. Dejó fundadas en él 24 becas, las 22 de voto, las otras dos para capellanes. Además dejó en la grandiosa capilla del Colegio, donde yace, renta para 18 capellanes más que allí hacían las solemnidades religiosas con gran aparato y hasta con capilla de música.

El manto de los colegiales, de paño pardo, aunque el de éste y el de Oviedo más oscuro. La beca encarnada y ancha de color de grana, cruzada sobre el pecho y con rosca y faldón pendientes de ésta. La beca de Santa Cruz de Valladolid era más estrecha.

A falta de constituciones, le dió á este Colegio las de Santa Cruz de Valladolid.

Habiendo muerto el Arzobispo en 1534, á la edad de 58 años, dejó las constituciones sin hacer, pero las otorgaron sus

testamentarios en 1539, en virtud del mandato que les dejó encargado.

El edificio en su parte exterior es de aspecto severo, pero elegante y de buen gusto, descollando sobre una alta escalinata y plataforma, con que disimuló el arquitecto el desnivel del terreno, y que contribuye á darle el aspecto severo y grandioso, que por fortuna conserva, y que le hace uno de los más bellos ornamentos de la ciudad de Salamanca, que tántos y tántos tiene, á pesar de los que en mayor número han perecido por efecto de las vicisitudes del presente siglo.

Todas estas fundaciones se hicieron para pobres, y los fundadores lo encargaban esto encarecidamente: por desgracia no se cumplía, y llegaron á ser patrimonio exclusivo de la aristocracia. Encargando los fundadores, no como quiera, la humildad sino cierto ascetismo cenobítico, estuvieron muy lejos de darles el título nobiliario de *Mayores*, pero se lo tomaron ellos, y una vez hecha la costumbre de darles y y reconocerles ése dictado, las autoridades mismas vinieron á sancionarlo.

Y ahora, terminada la reseña de los Colegios Mayores de Salamanca, que tanto la ennoblecieron y enaltecieron durante la primera mitad del siglo XVI, por fortuna, sólo tendremos elogios para ellos en esta segunda parte de nuestra historia. Mas, por desgracia, no así en las restantes, en que será preciso dirigirles á veces justas censuras al lado de merecidos elogios, pues fenómeno raro hubiera sido que quedasen incólumes de abusos, cuando todo en España estaba corrompido, rebajado y perdido, y las Universidades principales en lastimosa decadencia.

CAPÍTULO XVI.

COLEGIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, VULGO DE MAESE RODRIGO, EN SEVILLA EN 1516: GESTIONES DE ÉSTE Y DEL MUNICIPIO PARA TENER UNIVERSIDAD.

¡Imposible parece que una ciudad tan noble, tan ilustrada, tan opulenta como Sevilla, en la que entraba un río de plata, según una hiperbólica pero expresiva frase, no tuviera en el siglo XVI una Universidad digna de su justa fama, cultura é importancia! ¿Qué se había hecho del saber antiguo en la ciudad de San Fernando y D. Alfonso *el Sabio*?

También allí fundó un Colegio el Arcediano de Reina D. Rodrigo Fernández de Santaella y Córdoba, que luego pasó á ser Universidad, con ínfulas de Colegio Mayor.

Era Maese Rodrigo (que así le llamaron sus coetáneos) (1), natural de Carmona y fué colegial de San Clemente de Bolonia. Vuelto á España obtuvo la prebenda Magistral de Málaga, de donde pasó á Sevilla con la de Arcediano de Reina. Como acumulaba varios beneficios, según la viciosa disciplina de aquel tiempo, ideó con buen acuerdo anejar algunos de ellos al Colegio, con permiso de la Santa Sede, según por entonces solía hacerse, suprimiendo beneficios simples para que hubiera menos tontos é ignorantes.

Dicen los anales de Sevilla por Ortiz de Zúñiga (pág. 418) y también las apologías del Colegio, que comenzó la obra de él hacia el año 1472, comprando para ello unas casas y un corral en la plazuela llamada de Jerez (2). Esta noticia parece

(1) Como á su coetáneo San Pedro Arbués, también colegial de Bolonia, llamaban en Zaragoza Maestrepila (*Maestre-Epila*) por el nombre de su pueblo, y su grado de Maestro en Teología

(2) Entre ellas la de D. Gaspar de Lerín, Doctoral de Coria. Quizá querían remontar el origen del Colegio á la época de la compra de las casas.

aventurada, pues habiendo muerto el fundador en 1509, aún estaba sin acabar la poco grandiosa obra del Colegio ¡al cabo de 37 años! Más creible parece que lo comenzara hacia 1500. Con el pensamiento del Arcediano coincidió el del Cabildo secular ó Concejo de Sevilla, que, ó no sabía el pensamiento de Maese Rodrigo, ó le daba poca importancia.

Por los años de 1502 hizo presente á los Reyes Católicos la ciudad de Sevilla los perjuicios que á ésta se le seguían por no haber Universidad en ella, y tener sus hijos, y los de aquellos territorios, que pasar la Sierra para ir á estudiar en las Universidades de Castilla. Quizá hubieran podido remediarlo, sin necesidad de decírselo al Rey; que en España de tiempo inmemorial se quería que el Rey lo hiciera todo, sin perjuicio de murmurar y llevar á mal lo que hiciese.

Con fecha 22 de Febrero de aquel mismo año dieron los Reyes Católicos una Real Cédula autorizando á la ciudad para tener estudio general, encargando formaran estatutos y crearan cátedras, remitiéndolo todo á su Real aprobación (1).

Por su parte Maese Rodrigo acudió al Papa Julio II en 1505, y obtuvo una bula (2) en que se autorizaba al Colegio para conferir grados en Artes, Teología y ambos Derechos; como por entonces era moda conceder á todos los que se fundaban, á poco favor que tuviesen. Echóse de menos la Facultad de Medicina, pero se amplió á ésta por otra bula del mismo Papa en 1508; y no sólo á los indígenas y naturales sino también á los extranjeros *indequaque venientes*. Ya no faltaba para tener Universidad más que cátedras, catedráticos y medio de sustentarlos, pues los estudiantes no habían de faltar.

En esta bula el Papa Julio II, después de expresar que no habia en Sevilla ningún Colegio de enseñanza, habla de la fundación del Colegio de Santa María de Jesús como de cosa comenzada pero no acabada (3), en que pensaba el fundador poner un Rector, doce colegiales y dos capellanes, con algunos otros maestros y sirvientes.

A continuación y según el gusto de aquel tiempo, exime de la jurisdicción ordinaria del Arzobispo y su provisor al Colegio, colegiales, maestros y estudiantes. Como los Arzobispos

---

(1) La inserta Ortíz de Zúñiga en sus Anales á la pág. 419, año de 1502.

(2) Se halla á continuación de los estatutos impresos en 1636.

(3) *Huyusmodi supplicationibus inclinati in dicta civitate Hispalensi unam domum seu Collegium per eumdem Rodericum a fundamentis inceptam sed non finitam.....* pág. 47 de las Constituciones. La bula lleva fecha de IV Idus Julii (12 de Julio) de 1505.

residían poco en Sevilla y gastaban las rentas fuera de la diócesis, no era grande el aprecio en que allí se les tenía, y menos á los Fonsecas.

. Añadía la bula que pudieran conferirse grados de Bachiller, Licenciado, Doctor y Maestro en Artes, Teología, Derecho canónico y civil, como en los demás Estudios generales de España, luego que hubiesen terminado su carrera. Pero ¿qué carrera habían de hacer allí con dos tristes cátedras que se creaban?

En la bula de aprobación no se designaba Cancelario, Conservador ni Juez Apostólico; quedaba, pues, sometido el Colegio directamente á la Santa Sede.

No consta que esta bula se presentase ni al Rey ni al Nuncio, para acreditar su autenticidad, al tenor de lo mandado por Alejandro VI, y en esto y otras razones análogas se apoyaron los del Colegio de Santo Tomás para negar su autenticidad y validez, según veremos luego.

Tres años después dió el mismo Papa otra bula, también con fecha de Julio, de 1508, aprobando la anexión de beneficios y préstamos al Colegio, aunque no se había expresado su calidad y justo valor, y añadiendo que se pudieran conferir en él los grados, hasta de Medicina, la cual no se había expresado en la bula anterior (1).

Autorizábase al fundador á que hiciera constituciones, y las redactó en efecto en número de 86, por cierto muy minuciosas y cenobíticas; sin disposición ninguna en lo tocante á la parte de enseñanza universitaria, lo cual indica que el fundador conocía, que con la poca renta que dejaba, harto haría en sostenerse el Colegio, dejando lo de Universidad para cuando Dios quisiera, y no fué poco que hacia el año 1572 comenzaron á fundar cátedras y dar algunas enseñanzas, aunque harto escasas, de Artes, Derecho civil y Medicina.

Las constituciones latinas primitivas son 86 (2), algunas demasiado minuciosas. En la 1.ª establece que la casa é iglesia lleven advocación de Santa Maria de Jesús. El Colegio debía constar de once colegiales, y cuatro capellanes, de entre

---

(1) *Ac in eodem collegio studentes, audientes et cursantes, ac alii repetitionem huyusmodi ut supra facientes, etiam in Medicina, Bacallaureatus, Licentiæ et Magisterii gradus respective suscipere, ac etiam prævilegiis, indultis, concessionibus et aliis gratiis huyusmodi quibus, etiam in Universitate Studii Salmaticensis pro tempore graduati, seu promoti utuntur... uti et potiri et gaudere possint.*

(2) Están impresas el año de 1686 en un tomo en folio, de 87 folios dobles.

los cuales se había de nombrar un Rector. Debía haber además mayordomo, dispensero, cocinero, pinche y tres fámulos: los colegiales habían de ser por lo menos tonsurados, diez para estudiar Teología y los otros cinco Derecho canónico. El Rector era elegido el día 1.° de Enero. Los colegiales habían de ser pobres y no tener de renta arriba de veinte ducados al año. Por supuesto, que Maese Rodrigo no se acordó de llamar *Mayor* á su Colegio, pero los colegiales se lo tomaron desde mediados del siglo XVI. El traje de los colegiales era de paño negro con mangas, cerrado y ajustado al cuello con corchetes y beca morada, cruzada al pecho y cayendo de los hombros.

Murió el fundador el día 20 de Enero de 1509, y dejó sin concluir la obra del Colegio, y á éste sin colegiales ni enseñanza. Los colegiales comenzaron á entrar el año de 1516. En 31 de Diciembre de 1518 compareció ante Juan González, Prior del Monasterio de Santiago de la Espada, que se titulaba Juez Apostólico y conservador del Colegio de Santa María de Jesús, D. Fernando Ruiz de Ojeda, racionero de la catedral, administrador del Colegio y ejecutor testamentario de Maese Rodrigo, pidiendo la aprobación de constituciones, testamentos, bulas y privilegios que fueron reconocidos y aprobados por el dicho conservador.

Con el Rey no se contó para nada: la parte civil la gestionaba el Ayuntamiento sin contar con el Colegio.

Ocurrió además que otro canónigo de Sevilla y Arcediano de Almuñécar en Granada llamado Alfonso Campos, dejó al Colegio por heredero de todos sus bienes, á fin de que con ellos se aumentasen y dotasen tres becas, dos de colegiales y una de capellán, y se dotasen algunas otras cátedras.

Acordóse, pues, fundar cuatro cátedras más, á saber: una de Cánones, otra igual de Derecho Romano, y otra de Medicina, dotadas todas tres con 6.000 mrs. cada una. La cuarta de Artes y Filosofía con la mitad de sueldo. Redotáronse además las dos cátedras del fundador, la de Teología con 4.000 maravedís, y la de Cánones con 2.000, reuniendo así los dos catedráticos de Prima á razón de 10.000 y 8.000 mrs.

Se dejó además un aniversario por el alma del dicho Arcediano Campos, que se comenzó á cumplir en 1538.

Creadas á duras penas algunas cátedras, acudió otra vez el Ayuntamiento al Rey en 1549 en solicitud de Real Cédula aprobando estatutos y título de Universidad. Para entonces ya estaban enredados en pleitos los dos colegios de Maese Rodrigo y Santo Tomás, con gran fruición de escribanos y pica-

pleitos. Había dos Universidades que se bombardeaban la una á la otra, sólo que ninguna de las dos era realmente Universidad. Mucho podía el Consistorio de Sevilla con sus Veinticuatro, pero los Dominicos eran un poder y tenían por suya la Santa Inquisición.

Así, que el Ayuntamiento acordó en 21 de Octubre de 1551 ceder al Colegio de Maese Rodrigo sus derechos universitarios, y que se pidiese al Rey la sobrecarta de ellos. Mas no consta que esto se lograse hasta el año de 1621, en que Felipe III expidió Real Cédula á 21 de Abril, aprobando los estatutos que se habían hecho por un Visitador del Colegio con algunos Doctores y Maestros que habían formado cláustro.

Aquí también, como en Oviedo, se trató ya de huir de la prepotencia de los Cancelarios y del dualismo de Salamanca y Alcalá: así que se pidió que el Rector de la Universidad fuese Cancelario.

Algún fruto trajo la emulación, pues poco á poco se fueron fundando hasta catorce cátedras desde 1561 á 1591, como las describe Ortiz de Zúñiga (pág. 470), en que después de hablar de las dos cátedras primitivas, una de Teología y otra de Cánones, añade «que después se fueron aumentando hasta catorce, que al presente tiene (1677), que son la antigua de Cánones que se llama de Prima, otra de Decreto instituída por el Rector y colegiales en 15 de Enero de 1572, otra de vísperas de Cánones, otra de Digesto viejo, fundada por los mesmos en 12 de Enero de 1579, otra de Código dispuesta en 27 de Octubre de 1572. Catreda (*sic*) de Instituta, Catreda de Prima de Teología, que es la primitiva Catreda de Escritura, que fundaron en quatro de Febrero de 1584, Catreda de vísperas de Teología, instituida así mesmo en 1.° de Octubre de 1561, otra de Durando desde 18 de Noviembre de 1591. La de Prima y Vísperas de Medicina y la de Methodo de nuevo añadida, Catreda de Artes dispuesta en 22 de Octubre de 1572 que todas se leen mencionadas (1).»

Pues ¿qué Universidad era aquella antes de 1572? Así, pues, aunque el Colegio de Maese Rodrigo puede remontar su origen remoto al siglo XIV, y la aprobación Pontificia á 1505, su verdadera vitalidad data de 1516, la aprobación de estatutos de Colegio á fines de 1518, el origen remoto como de Universidad aprobada, de 1550; pero su origen como establecimiento docente digno del nombre de Universidad, no puede

(1) Lo que sigue posterior al año 1641, corresponde á la 3.ª Parte.

dársele antes del año 1590, como á la de Zaragoza y en rigor á 1621, en que dió el Rey su aprobación á los Estatutos universitarios al cabo de un siglo.

Choca mucho que el Inquisidor General Valdés, el gran perseguidor de Carranza, que cobraba las inmensas rentas del Arzobispado de Sevilla, y que no llegó á ver su catedral, según se dice, nada ó casi nada hiciera por aquella pobre Universidad. Se comprende que fundara la de Oviedo. Pero, ¿qué falta hacía el Colegio de Verdes en Salamanca, que le costó tantos pleitos y disgustos, y en el que gastó, ó quizá malgastó, sumas inmensas? ¿Cuánto mejor hubiera sido gastarlas en Sevilla, dando de comer allí á los jornaleros, y para educar á los hijos de los que que le pagaban los diezmos? ¡Caprichos humanos! Quizá contribuyó á ello la malhadada exención, pues habiendo comenzado el fundador del Colegio de Santa María por desdeñar la jurisdicción ordinaria, no es de extrañar que los Arzobispos pagaran el desdén con desdenes.

Poco tiempo después de haber comenzado á existir el Colegio en 1516, y cumplir las constituciones, surgieron dudas. Con ese motivo el Maestro Martín Navarro, canónigo de Sevilla, amplió y procuró enlazar y suplir aquéllas, añadiendo once nuevos estatutos latinos, en los cuales, entre otras cosas, disponía que el cargo de Rector fuese anual y no bienal, y que se aumentase á veinte onzas la ración de carne de los colegiales que sólo era de diez y seis. Debia darse anualmente á los colegiales una hopa de vestir si los fondos del Colegio lo consentían. Sobre esto se suscitaron escrúpulos, y se acordó acudir á la Santa Sede. Sancionólos el Papa Paulo III en 1536, según se dice.

En 1623 ya se titulaba Colegio Mayor y Universidad, y se le reconocía por el Rey como de inmemorial, según veremos al llegar á dicha época.

CAPÍTULO XVII.

COLEGIO DE SANTO TOMÁS, SEGUNDA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, EN 1517.

Conviene poner el origen de este convento Colegio-Universidad con el de Maese Rodrigo; pues de esa manera se echará de ver cómo se manejaron en Sevilla para tener dos Universidades y no tener ninguna durante el siglo XVI. Bien es verdad que quizá se hubiera tardado más en hacer el Colegio de Maese Rodrigo, sin la emulación del nuevo de Santo Tomás, pues desde luego se echa de ver que la testamentaría del Arcediano de Reina poco ó nada había hecho, hasta que al Arzobispo Deza se le antojó hacer allí otro Colegio-Universidad para uso particular de sus frailes, y de sus devotos y clientela.

Era Arzobispo de Sevilla el célebre dominicano Fr. Diego Deza, que tan importante papel hizo en la Corte de los Reyes Católicos, teniendo, entre otros méritos, el de haber sido protector decidido y bienhechor de Cristóbal Colón. Como tenía gran cariño al convento de San Esteban de Salamanca, quiso fundar en él un Colegio para veinte frailes dominicos, por el estilo del de San Gregorio de Valladolid. Obtuvo para ello bula del Papa, á fin de poder disponer de las rentas de la mitra con este objeto. El motivo que por aquel tiempo tenían los Prelados para hacer estas fundaciones, era el de aprovechar así en bien de su Orden y de su Diócesis las lecciones de los buenos catedráticos que había en las Universidades; pues, si fundaban los Colegios en otras partes, no tenían seguridad de encontrar profesores tan idóneos como los de aquéllas. Por ese motivo muchos Obispos, hacia la época en que terminó el Concilio de Trento, fundaron también Colegios en Salamanca y Alcalá para diocesanos suyos, y de ahí las

denominaciones de Colegios de Túy, León, Málaga, Lugo, Aragón, San Clemente de los Manchegos, Cuenca, Oviedo y otros.

La fundación en el convento de Salamanca no tuvo el resultado apetecido, y el Arzobispo Deza hubo de acudir nuevamente á la Santa Sede para modificar su plan primivo. Al efecto obtuvo una bula del Papa León X, fecha 22 de Noviembre de 1516, por la cual se le autorizaba para crear en Sevilla un Colegio bajo la advocación de Santo Tomás, para que estudiasen doce frailes dominicos, los cuales debían cursar allí no solamente Filosofía y Teología, sino también otras enseñanzas que tuviera por conveniente: *In studio Theologiae et aliarum facultatum*, dice la bula (1).

Los religiosos podían estar diez años en el Colegio: debían ser de la provincia de Andalucía, y estudiaban Filosofía y Teología, para lo cual tenían seis cátedras, tres de Teología y otras tres de Filosofía. Aquéllas eran de Prima, Vísperas y Moral. Conferíanse grados en aquel Colegio, que eran reconocidos no solamente en la Orden, sino también para efectos canónicos. El Obispo de Monópoli dice que en su tiempo, esto es, á mediados del siglo XVII, tenía la Orden en España las dos Universidades de Santo Tomás de Avila y Santo Tomás de Sevilla (2). La fundación de ésta se hallaba terminada y fué aprobada en 28 de Noviembre de 1517.

Desde luego se estableció rivalidad entre el Colegio de Santa María de Jesús, apoyado por el Ayuntamiento, y que sólo tenía dos cátedras, y el de Santo Tomás, apoyado por el Arzobispo, que tenía más cátedras y mejores catedráticos. Enredáronse en grandes pleitos, en los cuales gastaron lo que habían de invertir en la enseñanza. Duraban éstos todavía, y con gran vigor, á mediados del siglo XVII; época en que los estudios de Santo Tomás se hallaban, al parecer, más concurridos y pujantes que los de Maese Rodrigo. Cuando se trató de impedir al Colegio de Santo Tomás conferir grados, recurriendo contra él ante el Consejo de Castilla, los dominicos acusaron que los de Maese Rodrigo no estaban autorizados por bulas pontificias para conferir grados, y ellos sí.

Pues estonces, ¿qué eran las bulas de Julio II que se citan?

(1) Sobre esta fundación, y para más datos acerca de ella, véase el tomo 6 libro IV de la *Historia general de Santo Domingo*, al folio 124 y siguientes.

(2) Diez y nueve Estudios dice el citado Obispo de Monópoli que tenía por entonces la Orden en España.

¿O era que en las fábricas de bulas clandestinas, que abundaban en Roma por entonces, más que las de moneda, dando lugar á las revisiones y retenciones del *Exequatur*, las habían obtenido de las *que no pasaban*, y por eso no se habían presentado á la sanción del Rey? Ello es que con dos Universidades en 1621 Sevilla no tenía verdadera Universidad más que de nombre, pues el Rey no había aprobado la de Maese Rodrigo, y ambas gozaban escasa reputación, aunque uno y otro Colegio aseguraban que de sus estudios salían hombres eminentes. El Colegio de Santo Tomás daba grados en Teología, que sólo valían para efectos canónicos y académicos, en Andalucía, pues las Universidades mayores no los admitían. Los de Maese Rodrigo tampoco eran admitidos sino en Andalucía, y á duras penas eran incorporados en aquéllas desde principios del siglo XVII.

Para complicar más, surgieron luego en Andalucía una multitud de Universidades, en Granada, Baeza, Osuna y áun hubo conatos de ponerla en Córdoba y otros puntos.

Con todo, desde el reinado de Felipe III el Colegio de Maese Rodrigo, ya más concurrido y reconocido por Mayor, aunque no por los otros seis de Castilla, superaba al de Santo Tomás, que no tenía más que Teología, al paso que aquél, según hemos visto, tenía planteadas ya las carreras de Derecho, Medicina y Artes, y sus graduados en Derecho eran admitidos en el Consejo y Tribunales.

CAPÍTULO XVIII.

ANEXIÓN DE LOS CANONICATOS DE SAN JUSTO Y PASTOR, DE ALCALÁ, Á LOS GRADOS DE TEOLOGÍA DE AQUELLA UNIVERSIDAD EN 1519.

Hablando Cisneros un día acerca de su Universidad con el Deán de Lovaina, Adriano Florén de Utrecht, lamentábase de no dejar dotados á los profesores con la esplendidez que él deseaba y que usaba en todo lo que á las Letras y las Artes se refería. Escuchábale con gusto su compañero el futuro Pontífice, aficionado de suyo á las cosas de Estudios y Universidades, y oyendo que decía que dejaba á sus Teólogos con qué comer, pero que no hallaba medio de dejarles que cenar, preguntó con curiosidad discreta, qué significaba aquella frase (1) de la *falta de cena*.

Respondióle Cisneros que á sus Teólogos y Artistas mientras estuvieran en el Colegio no les faltaría decoroso sustento; pero que cuando fuesen ancianos y achacosos, no estando para estudios y enseñanzas quedarían en la miseria.

Adriano le dijo que en Lovaina se había remediado ésto, en parte, anejando á la Universidad los beneficios de la iglesia de San Pedro, y eso que en la primera fundación de la Universidad tampoco había Teología. Escuchólo Cisneros con mucho gusto, y desde luego pensó en aprovechar el consejo, tanto más cuanto que el Arzobispo Carrillo le dejaba ya el negocio más adelantado, con haber erigido en Colegiata la parroquia de San Justo, y con veintiseis prebendas, á saber, un Abad, seis Dignidades, doce Canónigos y siete Racioneros.

---

(1) *Quæsivit Adrianus quid per cœnam intelligeret: cui Ximenius,—Theologi (inquit) mei, quandiu in collegiis quæ excædificavi versabuntur, habebunt unde vivant, sed cum senuerint*..... (Alvar Gómez, folio 92 vuelto).

Cisneros después dè restaurar el templo, aumentó los canonicatos hasta diez y siete y las raciones hasta doce, formando así un respetabilísimo Cabildo de treinta y seis prebendados, gastando en ello 150.000 ducados: mas no logró ver terminado este asunto.

La bula del Papa León X lleva la fecha de los Idus de Marzo (día 10) del año 1519. Por ella cedía el Papa al Rey D. Carlos la provisión de los canonicatos en los ocho meses llamados apostólicos, quedándole al Arzobispo los vacantes en los cuatro ordinarios, que eran los del número 3.

Como era entonces Arzobispo el jovencito Guillermo de Croy, no hubo oposición ninguna para llevarla á cabo, antes bien el Arcediano de Pedroche, D. Francisco de Mendoza, Gobernador del Arzobispado en ausencia del adolescente Croy, dió la colación de las prebendas á los que designó y presentó la Universidad. Esto no gustó al Sr. Fonseca algunos años después, y fué una de las causas por que quiso sojuzgar al Cabildo y la Universidad.

Aun gustó menos al Cardenal Tavera y, después de algunas desavenencias, se vino por fin á una transacción, á la que se dió el nombre de *Concordia de Tavera*, y se firmó en 18 de Octubre de 1534. Tomaron parte en ella el Emperador, el Cardenal, el Cabildo y la Universidad; y por ella ha venido rigiéndose la provisión de prebendas de la Magistral de San Justo hasta la época del Concordato de 1851; en que, trasladada la Universidad á Madrid, ya cayeron por sí mismo el privilegio y la Concordia de Tavera.

Reservándose el Cardenal Arzobispo su derecho de colación en los cuatro meses ordinarios, se convino que los nombrados por éste hubieran de ser Doctores en Teología por Alcalá, Salamanca, Valladolid, París ó Bolonia, ó Licenciado en alguno de los dos Derechos, pero en este caso no de París. Para las raciones se necesitaban asimismo estos grados, pero admitían también Maestros en Artes ó Licenciados en uno de ambos Derechos.

En 1559 se notificó al Cabildo de San Justo la bula de Paulo III por la que se dejaba para la Inquisición una prebenda en cada Catedral ó Colegiata. En 21 de Mayo contestó el Cabildo que las prebendas las daba la Universidad, y el Inquisidor Valdés no insistió en su reclamación.

CAPÍTULO XIX.

FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SANTA CATALINA, UNIVERSIDAD DE TOLEDO EN 1485, Y COMO UNIVERSIDAD EN 1520.

Los estudios tan célebres de Toledo, en la Edad Media, habían decaído mucho, aunque no por completo, pues los conventos de Santo Domingo y San Francisco habían sostenido los de Artes y Teología, y algunos el Cabildo.

El año de 1374, en el Capítulo Provincial celebrado en Córdoba por los religiosos agustinos, aceptó éste en 8 de Mayo, una manda que les hicieron D. Diego Gómez, Alcalde Mayor de Toledo, y su mujer Doña Inés, de 8000 maravedises para establecer un colegio de enseñanza pública en Toledo, en su convento, junto á la puerta del Cambrón. Debía haber en aquel colegio un Rector, dos maestros en Teología y ocho sacerdotes (1).

Pero no debió prosperar gran cosa, si la donación tuvo efecto, ó al menos faltan las noticias. El Canónigo Maestrescuelas de Toledo D. Francisco Alvarez de Toledo, descendiente de la ilustre cepa de los Alvarez de Toledo y Zapata, Condes de Cedillo y de Barajas, fué el que ideó dotar á la imperial ciudad, su patria, de un buen colegio y establecimiento de enseñanza, á fines del siglo XV y en el apogeo del reinado de los Reyes Católicos. Al efecto, después de varias fundaciones piadosas, erigió en su misma casa-habitación un Colegio, bajo la advocación de Santa Catalina, á la que profesaba singular devoción. El Papa Inocencio VIII aprobó esta fundación en 1485; mas por entonces no pasó de ser uno de tantos Colegios como por aquel tiempo se funda-

(1) Herrera: Historia del Convento de San Agustín en Salamanca, página 190.



ban, y no se sabe hubiera en él enseñanzas, ni menos Universidad con forma de tal.

Habiendo comenzado á prosperar el Colegio, y viendo el fundador que los otros coetáneos iban obteniendo facultades para conferir grados, las impetró del Papa León X, en 1520, y más adelante, 1529, se hicieron nuevas constituciones que aprobó D. Carlos, á nombre suyo y de su madre Doña Juana. El Papa Paulo III ratificó estos privilegios, y le concedió el tener Jueces Apostólicos, el año de 1535, quedando el Maestrescuela y sus sucesores por jueces privativos del Estudio.

D. Bernardino de Alcaraz, sobrino del fundador, aumentó las rentas del Colegio, ya Universidad, anejándole, con facultades otorgadas por la Santa Sede, un beneficio y una prestamera, con algunas otras rentas, no de mucha consideración.

Como éstas, sobre ser escasas, eran administradas por los colegiales, iban decayendo, y sucedió allí lo que con casi todos los Colegios-Universidades, que los colegiales tenían más orgullo que renta, los catedráticos, apenas retribuidos por aquéllos, explicaban poco y mal, y colegiales, catedráticos, patronos y cancelarios se enredaban en pleitos, viniendo á parar en abierta ruptura y separación, como veremos en la cuarta parte de esta Historia.

Así, que generalmente sostenían la enseñanza en estas Universidades los Canónigos y frailes matriculados en ellas, y que tenían con qué vivir de sus beneficios y en sus conventos, ganando la modesta retribución de la cátedra y las propinas de los grados, como un sobresueldo. Añadíanse á éstos, los colegiales antiguos, que, graduados en el mismo Colegio y con no muy difíciles ejercicios, sustituían cátedras y desempeñaban las vacantes ó las obtenían en propiedad, hasta que lograban mejor colocación. Algunos médicos que tenían clientela, y á quienes daba reputación y algún lustre el título de catedráticos, desempeñaban las de Medicina, y alguna que otra de Artes y de Física, alternando en éstas con otros individuos del Clero parroquial y del regular, que hacían en ellas sus primeras campañas literarias, formándose para el profesorado, en el que no solían durar mucho, pues ó dejaban de explicar cuando ya estaban formados, pasando á obtener beneficios más pingües, dignidades y cargos más importantes en las cátedrales, chancillerías ó curias eclesiásticas, ó pasaban á las tres Universidades Mayores, de más reputación y mejores dotaciones.

Con todo, la Universidad de Toledo pudo contar entre

sus alumnos y profesores, no pocos sujetos distinguidos y personajes ilustres, durante el siglo XVI.

Cuéntanse entre ellos Alejo Venegas del Busto, catedrático de Literatura y escritor distinguido en los primeros tiempos de la Universidad, y el mismo toledano Alvar Gómez de Castro, biógrafo de Cisneros, que luego se puso á disposición del Colegio Mayor de Alcalá, donde había perfeccionado sus estudios con los catedráticos Juan Ramírez de Toledo y Alfonso Cedillo. Cítanse también D. Antonio Covarrubias y Leiva, á quien trajo á su Colegio el mismo Maestrescuelas, su fundador, y Andrés Escoto, que de allí salió para vestir la sotana de la Compañía.

Entre los médicos se distinguió el célebre Andrés Laguna, profesor de Ciencias naturales y traductor de Dioscórides, y entre los filósofos, el célebre Fox Morcillo, uno de los que en España suelen citarse con elogio entre los filósofos que cuenta como más principales. Honraron también sus aulas el agustiniano Fr. Dionisio Vázquez, que de las cátedras de Teología de esta Universidad pasó á las de Alcalá en 1535.

Otros muchos nombres de profesores ilustres y distinguidos alumnos de esta Universidad pudieran citarse, como los del franciscano Medina, Melchor Cano, el canónigo Vergara, Tamayo de Vargas, Luis Tena, Alfonso Villegas, Fray Francisco de los Arcos y el historiador de Toledo D. Francisco Pisa, y áun algunos otros, de quienes habrá ocasión de hablar más adelante, aunque ya queda dicho que á estos también *hijos ilustres* suele suceder que los reclaman las otras Universidades, unas veces como alumnos aventajados, otras como profesores distinguidos.

Mas no debe omitirse entre los más ilustres del Colegio-Universidad de Toledo, al B. Miguel de los Santos. Reformador del Instituto de la Santísima Trinidad en España, en aquellos buenos tiempos del siglo XVI, en que de nuestras Universidades y Colegios salían no solamente sabios sino también muy grandes Santos.

CAPÍTULO XX.

PERSECUCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR LOS ARZOBISPOS DE TOLEDO, FONSECA, TAVERA Y SILÍCEO.

A las anteriores causas de perturbación y malestar de la Universidad de Alcalá, y conatos de emigrar de allí el Colegio con sus escuelas y estudiantes, se añadió otra más grave, cual fué la persecución de los Arzobispos de Toledo, que, lejos de ser patronos de la Universidad, quisieron ser dueños de ella, constituyéndose en perseguidores suyos más ó menos solapadamente durante medio siglo. Y no era de extrañar, dadas las condiciones de la época y la naturaleza de las cosas, tánto que no se escaparon esas contingencias á la perspicacia del sagaz Nebrija, que, sin ser profeta, las vaticinó á Cisneros.

No le agradaba al célebre humanista el sitio de Alcalá, algo castigado entonces por tercianas y otras enfermedades, por efecto de la escasa corriente del Henares, y los altos cerros que desfavorecen la ventilación y fácil arrastre de vapores. Murieron algunos colegiales y estudiantes áun en vida de Cisneros y entre ellos un hijo de Nebrija, y á cada uno que moría tornaban á surgir las quejas contra el clima (1). Hizo Cisneros sembrar mucha bellota en los cerros fronterizos y plantar arbolado en ellos y á orillas del río, pero los pastores, con su carácter cerril y semisalvaje, y áun los labradores, no menos enemigos del arbolado, se encargaron de que éste no

---

(1) De los 35 colegiales primeros que entraron en el Colegio desde 1508 á 1513 inclusive, murieron ocho en el Colegio, y luego apenas se halla que muriese alguno: esto hace creer también que el mal estaba en las malas condiciones del edificio.

El primero que murió fué el Br. Bartolomé de Castro, el segundo el Br. Juan Rodriguez de Zamora, el tercero el Br. Fabián de Nebrija.



prosperase, costumbre feroz de España, en donde los que por la noche han tronchado los árboles van al día siguiente en rogativa para pedir agua á la Virgen.

Mas por lo que hace á la persecución de los Arzobispos era fácil de prever dadas las circunstancias. Eran los Arzobispos de Toledo Señores de Alcalá en lo espiritual y temporal, y nombraban el Corregidor y el Vicario general (1). ¿Cómo habían de sufrir que allí, á sus barbas, surgiera un nuevo poder *prepotente* (si cabe el pleonasmo) que no solamente les eclipsara y postergara, sino que cada día y á cada hora los suscitase controversias y competencias de jurisdicción por el malhadado fuero? No como quiera los estudiantes, sino los clérigos del Arzobispado, los frailes, los canónigos mismos de San Justo, en concepto de graduados y matriculados, dependían del Rector del Colegio, y en aquella época si el Vicario general excomulgaba á un clérigo matriculado, ó al Rector que le amparaba, acudía éste á los Conservadores apostólicos de la Universidad, los cuales, á su vez, excomulgaban al Vicario por atentar contra los privilegios é inmunidades del Colegio y Universidad (2), bombardeándose con censuras como dos baterias enemigas. Aunque no sucediera esto en vida de Cisneros, podía calcularse que había de suceder, y sucedió.

Muerto Cisneros, trajeron sus testamentarios el cadáver desde Roa á Torrelaguna, y de allí á Alcalá. Depositóse el ataud en un modesto túmulo en las eras de San Isidro, donde esperaban el Cabildo de San Justo con cruz alzada y el Colegio con sus Capellanes, Maestros y estudiantes. Abrió el testamento el P. Ruiz, su Secretario principal y testamentario, y se halló que se mandaba enterrar en la Capilla del Colegio Mayor de San Ildefonso. Tomáronlo á desaire los canónigos, y en pos de su cruz se volvieron á su iglesia. Con todo, Carrillo estaba enterrado en el convento de San Francisco.

Como los flamencos de Carlos I trataban á los españoles

---

(1) Entre los varios dislates que dice el archero Cook, en su viaje de Felipe II sobre Alcalá, y que pasó sin correctivo Morel Fatio, uno de ellos es que el Rector de la Universidad era Señor de Alcalá.

(2) Aunque no sea cierto el proceso contra los ratones de Asturias, fulminado por el Inquisidor Valdés, con todo satiriza los abusos de prodigar excomuniones, que en vano reprendió poco después el Concilio de Trento, pues continuaron hasta el siglo pasado.

Todavía en 1717 se excomulgaron en una procesión, por cuestión de etiqueta, el Vicario general y el Rector, como veremos en el tomo siguiente.

como éstos á los indios, el avaro Chevres halló que las rentas del Arzobispado de Toledo, que permitían poner en campaña 14.000 hombres, y en el mar 40 naos, serían un pequeño medio para que comenzase modestamente su carrera el tierno adolescente Guillermo Croy, de mucho talento, y que prometía mucho, al decir de sus maestros y contemporáneos benévolos. No vino á España, aunque cobraba las rentas, y fué lo mejor que pudo hacer: era su figura demasiado pequeña para llenar los huecos que dejaban el gran Cardenal Mendoza y el Regente Cisneros.

Al año de ser Arzobispo se cayó de un caballo, rompióse la cabeza y vacó la mitra, que todavía no se había puesto.

Sucedióle el Arzobispo de Santiago D. Alonso de Fonseca el célebre, espléndido y magnánimo fundador de la Universidad de Santiago y del Colegio Mayor del Arzobispo en Salamanca, sujeto de grandes partes, como entonces se decía. La historia de los Fonsecas que, como protectores de las letras y las artes, generosos y de grandes alientos, es muy gloriosa, en materias de honestidad y continencia deja mucho que desear. Dios se apiadaría de ellos por el mucho bien que con su caridad hicieron. No los quería bien Cisneros, y cuando Fonseca el viejo permutó el Arzobispado de Santiago con este Don Alonso su sobrino, permitióse una pulla sangrienta, diciendo que «puesto que se amayorazgaba el Arzobispado de Santiago, habría que ver si se excluían hembras.»

Corrió por la corte de boca en boca el epigrama, que tanto afrentaba á los Fonsecas, y éstos guardaban á Cisneros el rencor que es de suponer. Mas no lo manifestó el elegante y generoso Fonseca, contra el Colegio de San Ildefonso, que no era grosero como el adusto Silíceo y otros de aquel tiempo, sino político y muy fino, al menos en las formas. Así que no solamente se mostró cariñoso y propicio con la Universidad y con sus hijos, sino que decía que la consideraba como la perla del Arzobispado y la joya que más apreciaba.

Por desgracia hubo de resolverse á fijar su residencia en Alcalá, y surgieron las cuestiones ya previstas. Como Fonseca no era hijo legítimo, tenía irregularidad canónica para ser Cardenal; como la tenía el Arzobispo de Zaragoza D. Fernando de Aragón, nieto de D. Fernando el Católico y Virey de Aragón, que tampoco pudo serlo por ese motivo.

Al ir á la Real Capilla Fonseca, á pesar de ser Primado de España, le ponían *silla rasa*, esto es, sin brazos ni alto respaldo, y en paraje inferior al de Tavera, á quien se ponía sillón en concepto de Cardenal. Por no sufrir este desaire, acordó

retirarse de la Corte, y se fijó en Alcalá, donde vivía con el aparato y magnificencia de un Príncipe. Tenía numerosos capellanes, pajes, escuderos, secretarios, músicos vocales é instrumentistas, familia armada y demás servidumbre de escalera abajo. Hizo el bellísimo patio que ostenta el escudo de las cinco estrellas, y los variados y ricos artesonados que admiran los que visitan el Archivo histórico nacional. Daba conciertos y veladas artístico-literarias, á las que concurrían los profesores y estudiantes más aventajados que leían ó recitaban lindas composiciones en prosa y verso y variedad de idioma (1),

Mas, ¿porqué prefería su estancia en Alcalá á la de Toledo? ¿Porqué el que fundaba grandiosos Colegios en Santiago y Salamanca, desdeñaba la pobre Universidad de Toledo, que hubiera sido más suya y más agradecida?

No es de este lugar el manifestar porqué á muchos, ó casi todos los Arzobispos de Toledo, les era ingrata la residencia en su catedral, sobre que algunas eran bien sabidas y en especial por las malhadadas exenciones y etiquetas, pues no podían entrar en la iglesia y menos en Cabildo, sin verse rebajados en sus derechos pontificales con altercados, protestas y litigios. Cisneros los había tenido y no flojos.

Buena prueba de ello fué lo que le sucedió con el Cabildo Magistral de San Justo. Cumpliendo con su deber episcopal, quiso Fonseca visitarlo, y hacer el examen canónico de *vita et moribus*. Protestaron los canónigos alegando exención, y que sólo dependían del Arzobispo en lo relativo al culto y del Rector del Colegio en todo lo demás. Esto que hoy parecería absurdo, y que sacerdotes respetabilísimos dependieran de un estudiante barbilampiño, lego y aseglarado, era entonces la cosa más natural y sencilla del mundo, dados los innumerables fueros, privilegios, exenciones é inmunidades, sin los que no podían vivir *los godos* de aquel tiempo (2). Las iglesias mismas eran *espeluncas* de ladrones, bandidos, asesinos y forajidos, que en ellas se guarecían, á pretexto del mal entendido derecho de asilo, teniendo por honra y derecho mantener tal canalla.

Quiso Fonseca poner presos á los canónigos de Alcalá, supiéronlo éstos, metiéronse en el Colegio Mayor y en treinta días no parecieron por la iglesia. ¡Estos eran los

(1) Dicelo Alvar Gómez de Castro en el libro VIII (fol. 232) de la Vida de Cisneros en latín, de donde se toman estos datos. *Ad quod spectaculum in ædes Pontificias Academia universa confluebat.*

(2) Véase el cap. 18 sobre los canonicatos de San Justo.



felices tiempos, que ahora á muchos causan envidia!

Entretanto el Colegio Mayor era un campo de Agramante por las riñas entre los castellanos (llamados *ultramontanos* ó de montes aquende) y los béticos ó *cismontanos* con los que se aliaban murcianos, manchegos y extremeños; viniendo á las manos y áun á las estocadas, como hemos dicho que sucedió en la funesta época de las Comunidades. Fonseca, que sabía muy bien el maquiavélico aforismo *Divide et impera,* halló aquí un medio para supeditar el Colegio Mayor, y quitarse aquella sombra, atrayéndose uno de los dos partidos.

Eran más en número los béticos ó cismontanos, y por tanto tenían en un puño á los castellanos, disponían de las becas, rentas, cátedras, grados y oposiciones. ¡Lo de siempre! Valióse, pues, Fonseca de un tal Moya, que era el caudillo de la pandilla castellana, ofreciéndole hacerle Rector, si luego se mostraba *dócil á sus consejos,* y llegando á prometerle un canonicato en Toledo, que no era mal principio de carrera.

Aunque con rubor, cayó Moya en el lazo, llevado del funesto espíritu de partido. Era Visitador del Colegio un tal Albornoz de Segovia, hechura de Fonseca: llegó por Santiago la época de la visita, tomó cuentas, examinó actas de Capilla, investigó la vida privada de los andaluces con gran rigor, y castigó á cinco de ellos con privación de voz y voto por cuatro meses y expulsión del Colegio por ese tiempo. Arguyeron, apelaron, protestaron y chillaron ellos y los andaluces, conociendo la jugada, pero se venía la excomunión encima, y tuvieron que marcharse á Torrejón, pues ni aun se les permitía quedarse en Alcalá. Los que se asombran de lo que pasa ahora en materias de elecciones políticas, estudien esto. Llegó la elección de Rector, y privados los cismontanos de aquellos cinco votos quedaron derrotados, resultando elegido por Rector el cómplice de Fonseca Alejandro Moya. ¡Cosa rara; pudo más en los castellanos el espíritu de Colegio que el de partido! Conocieron su yerro, y no se explica cómo los mismos que habían elegido á Moya protestaron su elección, y exigieron que siguiera de Rector Gil de Vilches, hasta que vinieran los cinco desterrados y se hiciera nueva elección. Acudióse al Consejo, y Fonseca, viéndose puesto en ridículo por el descubrimiento de la grosera intriga, acudió también, pretendiendo echarse fuera del asunto. El Consejo, después de largo debate, aprobó la elección de Moya, que ya no estaba bien visto en el Colegio.

Vueltos los cinco desterrados comenzaron sabiamente por reconciliarse con los castellanos, manifestando que ante todo

eran *colegiales*. En la primera *Capilla* que hubo (1), uno de los expulsados llamado Ubago, que luego fué Inquisidor en Zaragoza, dirigió á Moya una arenga, que Alvar Gómez inserta ó inventa, al estilo de las de Tito Livio, y las Catilinarias, aunque más breve. Descubrió por lo claro las intrigas y tendencias de Fonseca, y el avasallamiento de la Universidad, que intentaba. Añadió que luego querría proveer las cátedras en sus paniaguados, hacer preferir á los graduados que le fuesen adictos, como había pasado en el año anterior con las intrigas de la mujer de Francisco Maldonado, el mayordomo de Fonseca (2), que había revuelto el Claustro para que se diese la *primera letra* á un favorito suyo, y en perjuicio del mismo Moya.—«Alzate, Alejandro, como hombre de bien que has sido hasta ahora, y no quieras que se levanten airados contra tí los manes de Cisneros» (3). Turbóse Moya, y asomáronse lágrimas en sus párpados, y después de un rato de silencio, declaró lo que había pasado con el Arzobispo.

Avergonzado quedó Fonseca y descontenta la población, pues el Colegio acordó marcharse de Alcalá. Así que esto fué sabido, ofrecieron al Colegio muchos pueblos terrenos donde fundar, y recursos para ello. Alegaban los colegiales que Cisneros les había autorizado para mudar de asiento siempre que el Rey lo autorizase (4). Los Jerónimos de Lupiana les ofrecían á los colegiales comprar los edificios de Alcalá para fundar allí monasterio. El Obispo de Plasencia les ofrecía fundarles Colegio en Madrid, su patria, y lo hubiera hecho con la esplendidez y buen gusto que acreditó en la capilla contigua á la parroquia de San Andrés de Madrid, donde yace en un hermoso sepulcro de gusto plateresco. Opúsose á ello un Regidor llamado Francisco del Prado, diciendo al Concejo que sería posible no gustase á los Reyes venir á vivir donde hubiera estudiantes. Alvar Gómez pone en boca del Regidor una arenga impertinente, al gusto de la clasiquería de su tiempo, diciendo que no se avenían los manteos raídos de los filósofos con la púrpura augusta de los príncipes, y otras cosas

(1) Las reuniones de los colegiales y sus actas y acuerdos tomaban el nombre de *Capillas*, como las de Doctores, *Claustros*.

(2) Llamábase Doña Ana de Ulloa, según el mismo Alvar (Ibidem) Luego se verá qué era lo de las letras.

(3) *Erige, obsecro, Alexander, te, tuamque vitam tanta hactenus integritate anteactam, recolito.....* (Alvar, folio 236).

(4) Son palabras muy notables de Alvar Gómez (fol. 236), *Nam ex Ximenii lege aperte invitabantur, qui prudentissime in hoc quoque providit, ut de Regum nostrorum voluntate, si quid incommodi, ex Complutensis oppidi habitatione, Academia pateretur, alio continuo migrarent.*

por el estilo (1). Más probable es que les dijera no convenía traer quien les alborotase la Villa, como sucedía en Alcalá y Salamanca. En vista de esto, Pedro Ciruelo, que había venido á Madrid comisionado para arreglar el asunto, se volvió mohino á su cátedra en Alcalá.

Gran empeño mostraron los de Guadalajara por que pasara allí el Colegio, ofreciendo terrenos y recursos: agradeciólos mucho el Colegio, pero no se atrevió á emigrar allá, alegando una excusa frívola, al decir de Alvar Gómez, á saber: que no querían turbar al *genio* de la casa de Mendoza, que allí tenía su palacio y residencia con gran provecho de la población. Lo más probable es que los colegiales comprendieran que, por huir de los Arzobispos, pasarían á ser criados de los Duques del Infantado, por lo cual se resignaron á transigir con la villa elegida por Cisneros.

Procuróse también sanear ésta secando varios pantanos, desviando algunos arroyos afluentes á la villa y plantando alamedas á las orillas del río.

Muerto Fonseca, le sucedió en la mitra el Cardenal Tavera. Este desde luego se mostró poco propicio con la Universidad, por la cuestión del fuero; llegando á decir que no había podido Cisneros hacer mayor agravio á la jurisdicción arzobispal que fundar la Universidad en Alcalá (2). Habiendo venido á Alcalá, echó en cara al Rector las travesuras de los estudiantes exagerándolas, pues no podia sufrir que, si el Corregidor cogía preso á algún estudiante, que se desmandaba de noche, ó el Vicario prendía á algún clérigo matriculado, exigiese el Rector que se le entregase, sacándolos de la cárcel pública para la de la Universidad. Decía que, como el Rectorado sólo duraba un año, los Rectores no tenían energía para imponer penas que les trajesen enemistades. Algo de razón tenía en esto, pero el remedio que buscaba era dar autoridad al Maestrescuelas, al estilo de Salamanca, disminuyendo la del Rector; mas esto era destruir por su base la constitución que á su Colegio y Universidad había dado Cisneros, muy distinta de la de Salamanca.

El modesto Balbás, al oir el insulto de Tavera contra Cisneros, no pudo menos de decirle: —¡No pensaba así vuestro

---

(1) *Præcluditis igitur regum adventum si Academiam Complutensem recipitis..... Nam qui conveniunt negotia cum Musis? Qui detrita philosophorum pallia cum augusta Principum purpura?* (Alvar Gómez, fol. 229).

(2) Así lo dijo al Doctor Balbás y otro catedrático que fueron á hablarle de parte del Rector. (Alvar Gómez, fol. 237)

Arzobispo. Vengóse el Cardenal apoyando á las aldeas inmediatas para que pidieran concejo propio y erigirse en villas, con lo que se emanciparon más de quince aldeas de la jurisdicción concejil de Alcalá, quedando mermados los intereses de ésta. Perc tantos pleitos y contradicciones, exasperando su genio demasiado fuerte, le produjeron una gran irritación y enfermedad de la orina, de la cual murió.

Sucedióle el desgraciado Fr. Bartolomé Carranza, durante cuya prisión descansó la Universidad. Fortuna tuvo en que no lograra el Inquisidor Valdés ser Arzobispo de Toledo, como anhelaba; pues probablemente hubiera hecho buenos á Tavera y Silíceo.

CAPÍTULO XXI.

FUNDACIONES DE COLEGIOS MENORES EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI.

Fueron tántos los Colegios que se fundaron en Salamanca durante el siglo XVI, que para trazar la historia de todos ellos se necesitaría un libro voluminoso. En este capítulo se tratará solamente de los que se fundaron en la primera mitad del siglo XVI, clasificando éstos en menores, seculares, militares y regulares, tanto de frailes como de monjes aunque menos de éstos que de los seculares; mas adheridos á la Unviersidad, de la que eran vástago

De los mayores se dijo ya (1). Los más antiguos entre los menores eran:

Santa María y Todos los Santos, llamado comunmente de *Monteolivete.*

Lo fundó en 1508 D. Juan Pedro Santoyo, clérigo de Palencia. Fué confirmado por el Papa León X seis años después. Fué su primer Rector y gran bienhechor el canónigo D. Gonzalo González de Cañamares, que luego fué Obispo de Cuenca, á cuyo nombre vinieron las fulas, por lo que algunos le consideraron como fundador.

Fué suprimido en 1780, de resultas de las reformas que por entonces se hicieron en todas las Universidades, y se le agregó al Colegio de los Angeles, no sin gran resistencia de los colegiales. Su edificio fué demolido en 1804 por ruinoso. Tuvo hijos muy distinguidos en el siglo XVI.

(1) Véase el capítulo XV de esta segunda Parte.

Colegio de Santo Tomás Cantuariense.

Fundólo en 1510 el Obispo D. Diego Velasco, de la familia de los Condestables de Castilla. Tenía éste grandes proyectos con su Colegio, pero no pudo cumplirlos, pues murió en 1512. Sábese poco de él, aunque se citan no pocos hijos ilustres. En 1783 fué incorporado al Seminario Conciliar.

Colegio Trilingüe.

A imitación del que había creado Cisneros en Alcalá se trató de fundar uno en Salamanca, en 1511, pero con adversa fortuna, pues ni tuvo segura existencia, ni logró emular las glorias del Complutense. En un principio lo hostilizaron los dómines y pupileros, á quienes quitaba huéspedes. Faltaban también rentas y recursos, y se cerró.

A mediados de aquel siglo compró la Universidad el terreno de la parroquia de San Salvador y casas adyacentes, encargando la obra al Maestro de obras Francisco Goicoa. Abrióse por fin en 1554, por segunda vez, y el Emperador aprobó los estatutos. Duró hasta 1604 y se volvió á abrir en 1654.

De él se hablará en varias ocasiones, y de su decadencia en el siglo pasado, con las burlonas noticias de D. Diego Torres.

Colegio de San Millán.

Fundólo en 1517 D. Francisco Rodríguez Varillas y Salamanca, Obispo electo de Avila, y familiar del Papa León X, que le apreció mucho. Aumentó sus rentas un Oidor de Méjico, D. Juan Picado Pacheco, que lo dejó por heredero. En 1519, fué aprobado por bula del Papa León X, uniéndole el beneficio parroquial de San Millán, cuyas cargas levantaban dos Colegiales Capellanes. La fundación era para once colegiales.

Colegio de las Huérfanas, ó sea *de las Vírgenes.*

Bajo la advocación de las Once Mil Vírgenes, fundó el mismo señor Rodríguez Varillas, al año siguiente de 1518, y siendo Prebendado de la Catedral de Salamanca, otro Colegio para la educación y colocación de niñas huérfanas, hijas de padres nobles, pero sin fortuna. Dejó al Colegio una renta de 4.000 ducados, con obligación de darles un dote de 400 ducados al casarse, ó entrar religiosas. El patronato del Colegio lo tenía el de San Millán, y para su dirección un Capellán y maestras.

Colegio de la Concepción, llamado *de los Huérfanos*.

El origen de este Colegio se remonta al año 1538, y su fundación al 1550 (1). Fué su fundador D. Francisco Solís Quiñones y Montenegro, médico célebre. Vióse de niño huérfano, pobre y casi abandonado en las calles de Salamanca, y no lo ocultó, antes hizo alarde de ello, siendo médico del Papa (2). Estudió medicina con el célebre médico Andrés Laguna, que le cobró aprecio y cariño, tánto que, al pasar de la Cátedra á médico de Cámara del Emperador, le dejó encargado de su Cátedra y clientela. Cuando Laguna trató de volver á España y á Segovia, para descansar de sus tareas, después de haber asistido á cuatro Papas, envió á llamar á Solís. Paulo III le envió á Trento para estudiar la calidad de la peste, que se decía había allí.

El Papa Paulo III le tuvo no sólo de médico, sino de Secretario (1534, 1549). Inclinóse á la carrera eclesiástica, y llegó á coger aversión á la medicina; y lo que fué más, llegó á ser obispo, y electo arzobispo de Tarragona (3).

Acordándose de su orfandad, fundó el dicho Colegio precisamente para niños huérfanos, al menos de padre. Usaban traje blanco, sin beca ni bonete; pues iban siempre con la cabeza descubierta (4). Por otra rareza del fundador, podían estudiar cualquier facultad menos la de medicina. De él salieron sujetos ilustres.

Fundóse el Colegio extramuros de Salamanca, en paraje alegre y ventilado, que domina las márgenes del Tormes. Su fachada es severa y sencilla, pero no carece de elegancia. El patio interior consta de dos cuerpos, de veinte arcos cada uno, y cinco en cada lienzo. Atribúyese á Berruguete, y pudiera serlo. Fué suprimido en 1840, y hoy sirve de casa de Orates.

Colegio de *Pan y Carbón*.

Estaba en la calle que de él tomó ese nombre, cerca de la demolida parroquia de San Adrián.

---

(1) Véase la historia de Salamanca por Dorado, y pág. 225. La edición de Dorado en 1861, pone su orígen 1545.

(2) En la obra que escribió sobre la peste en Trento.

(3) Nombróle Pío IV, pero apenas pudo disfrutar la dignidad, pues murió en 1558, dejando el colegio sin concluir.

(4) Por eso era proverbial en Salamanca, cuando alguno cometía la grosería de no descubrirse, decir: "Parece á los Huérfanos, que *ni á Dios* se quitan el bonete." Reformó los estatutos el obispo Sr. Beltrán, y les mandó usar bonete y beca azul.



Colegio de la Concepción de Teólogos.

Estaba en la Calle Larga, cerca de la parroquia de San Blas. Le hallé citado en documentos del siglo XVI, pero ignoro su fundación.

Colegio de Santa María, llamado de *Burgos.*

Diósele este nombre por haber sido su fundador D. Juan de Burgos, Arcediano de Salamanca y Abad de Covarrubias. Su fundación se pone en el año 1521 á 1528. Es posible que no se poblase hasta la segunda fecha. Sus rentas eran tan escasas, que fué preciso agregarle al de Santo Tomás Cantuariense, en 1606, y ambos al Seminario Conciliar por Real Cédula de 1783.

Colegio de Santa Cruz, distinto del de Cañizares.

Estaba junto á San Adrián. Lo fundó en 1545 Doña Isabel de Rivas, mujer del Doctor Tapia, catedrático de Cánones. Se incorporó al de Cañizares en 1624.

Colegio de Santa Cruz, llamado comunmente de *Cañizares.*

Del nombre de su fundador D. Juan de Cañizares y Fonseca, natural de Salamanca, Doctor en Derecho Canónico de Salamanca, y Arcediano de Cornago en Santiago. Fué familiar del Papa Julio II, que le mostró mucho aprecio, y le eligió para Arzobispo de Santiago.

El Colegio estaba en la calle que de su nombre se llamó de Cañizares, en la parroquia de San Benito, y su edificio no tenía mérito artístico. La fundación se remontaba al año 1526, aunque se le asigna más comunmente la de 22 de Enero de 1534, que quizá fuera la de aprobación, y población del edificio. En él se estudiaban Teología y Derecho. La Capilla era pública y con sagrario, por concesión Apostólica. Los colegiales vestían manto de paño pardo y beca azul.

Tuvieron un pleito ruidoso con los Jesuitas en el siglo siguiente; sobre la servidumbre *altius non tollendi*, pues aquel edificio dominaba al suyo. En 1780 se unió al de los Angeles.

Colegio de la Magdalena.

Fué fundado por D. Martín Gasco, Maestrescuela de Sevilla y electo Obispo de Cádiz, Doctor en ambos Derechos por Salamanca. Había estado de Embajador en Roma, mereciendo la confianza del Emperador y del Papa Clemente VII.

La fundación del Colegio la ponen unos en 1536, y otros

en 1545: es posible que no se terminara la fábrica ni se poblara hasta la segunda fecha. El Papa Clemente VII le concedió varios beneficios, y el fundador le dejó bienes y censos en Corral de Almaguer, que era su pueblo; y como lo dotó y edificó con lujo y esplendidez, aspiró su fundador á que fuera Colegio Mayor. Opusiéronse á ello los otros cuatro Colegios Mayores, como más adelante á otra igual pretensión del Colegio de los Verdes. Uno de sus últimos colegiales fué el célebre Quintana. A pesar de no haber logrado la consideración de Colegio Mayor, en los actos universitarios, tenía lugar después de los Mayores y antes que todos los otros Menores. Quedó destruido en la invasión francesa, y fué reconstruido harto modestamente.

Hoy sirve de Escuela Normal de Maestras.

Por entonces también, y durante la primera mitad del siglo XVI, se fundaron, modestamente en sus principios, los cuatro Colegios militares de Santiago, San Juan, Calatrava y Alcántara, que con el tiempo llegaron á competir con los cuatro Mayores, en cuestiones de etiquetas y superioridades.

Colegio de la Orden Militar de Santiago, llamado *del Rey*.

El origen de este Colegio se remonta al año 1534, cuando el Emperador Cárlos V vino á Salamanca. Venían con él varios caballeros del hábito de Santiago, los cuales en unión de otros de la ciudad, que deseaban tener un Colegio de su Orden, y el Corregidor D. Andrés López Espinar, que también era santiaguista, acordaron comunicarlo con el Emperador, el cual acogió el pensamiento, y tomó el Colegio bajo su protección, por lo que se llamó del Rey. Estuvieron primero en el edificio de Nuestra Señora de la Vega, mientras se construía su Colegio por los planos del arquitecto Gómez de Rosa, en el paraje donde estuvo la sinagoga, que se cerró por la predicación de San Vicente Ferrer. El paraje era ventilado y hermoso, dominando el antiguo puente romano sobre el Tormes y junto al Alcázar. Tenía dos torres, que lo hermoseaban, y las rejas ostentaban las insignias de la Orden. Su patio constaba de dos elegantes galerías, formadas por columnas sin pedestales, y era de muy buen gusto.

Los colegiales gastaban la antigua loba, ó ancha sotana negra, con mangas, abrochada por delante, sin beca, pero ostentando en el pecho la roja espada de Santiago. Allí estudió por algún tiempo Arias Montano.

Su posición estratégica, junto al antiguo alcázar y convento de la Merced, le perjudicó durante la guerra de la Independencia, pues los franceses lo fortificaron como obra avanzada del fuerte principal, que situaron en el monasterio de San Vicente, con el que se comunicaban por camino cubierto. Esto hizo que fuera bombardeado por las tropas inglesas, que acabaron de destrozarlo.

Colegio de la Orden Militar de *San Juan.*

No quiso ser menos que la de Santiago la Orden de San Juan de Jerusalén, ya llamada de Malta, por cesión de aquella isla, que le había hecho el Emperador. Aunque se hizo el mismo año 1534, en que vino aquél á Salamanca, con todo quizá estaba más adelantado el proyecto de este Colegio que el del anterior, pues en 22 de Febrero de aquel año hizo ya una cesión de bienes para la fundación el gran Prior de Castilla D. Diego de Toledo. Aprobó también la fundación el Emperador, el día 2 de Junio. Aumentaron la fundación varios caballeros San Juanistas, tales como D. Diego Brochero, y aún más, el Almirante Juan Anaya de Paz, natural de Salamanca, Gran Bailío y Teniente Prior de la Orden en Castilla, el cual murió en 1555, dejando cuantiosos legados para el Colegio y estudiantes pobres. Aprobó la fundación del Colegio Pío IV en 1561.

El objeto de la fundación era para que se educasen allí jóvenes sacerdotes, que luego obtuvieran los Prioratos y encomiendas de la Orden en Castilla. Usaban también loba negra con la Cruz de la Orden y bonete chato. De este Colegio no quedan ni ruinas.

Colegio de Calatrava.

El mismo pensamiento que impulsó la fundación de los dos Colegios militares de Santiago y San Juan, hizo que concibieran iguales proyectos los de Calatrava y Alcántara. Es fama que se opusieron á estas fundaciones los cuatro Colegios Mayores, que comenzaban á ser los padrastros de la Universidad. Ello es que no vivieron en paz, y en sus emulaciones y odios más que envidias, los colegiales mayores se tenían por más linajudos que los de las Ordenes militares, á pesar de que los fundadores les recomendaban la humildad, pues los erigían para pobres.

La fundación del de Calatrava se ha solido remontar hasta el año 1552; pero se cree que no se pobló hasta algunos años después en que la aprobó Felipe II.

A principios del siglo pasado se comenzó á construir de nueva planta: su fachada es grandiosa, pero de mal gusto, y eso que Jovellanos, cuando vino de reformador del Colegio, hizo picar los churriguerescos adornos de melones, uvas, manzanas y otras frutas y abrojos, que lo afeaban aún más.

Colegio de Alcántara.

Por el mismo tiempo, y con las mismas dificultades que el de Calatrava, comenzó el de Alcántara. Poco se sabe de él. Un Obispo de Zamora, Badajoz y Coria, llamado D. Juan Boco Campo Frío, hijo de esta casa, le dejó su copiosa librería y 500 ducados para su conservación.

También comenzó obra nueva en el paraje donde está hoy el campo llamado de San Francisco, pero estaba poco adelantada en la época de la guerra de la Independencia, en que fué destruida la obra que apenas llegaba al piso principal.

A esta larga série de Colegios mayores, militares y menores, hay que agregar los numerosos Colegios de monjes, frailes y otros regulares, que vinieron á fundar en Salamanca, en este tiempo, incorporándose á la Universidad para gozar de sus privilegios, estudios, cátedras y limosnas, pues las daba también el Claustro, sacándolas del arca llamada del Primicerio.

Los cuatro Colegios más antiguos y más adictos á la Universidad, eran los de San Vicente de Benedictinos, de San Estéban de Dominicos, el de San Francisco, y el de San Agustín, ilustrado con las virtudes de San Juan de Sahagún, Capellán que había sido del Colegio de San Bartolomé, llamado «el Apóstol de Salamanca.» Pero en éstos lo principal era el convento, y el Colegio lo accesorio.

Los Carmelitas Calzados, aunque vinieron á fundar á principios del siglo XIV, prosperaron poco por entonces. Vivían pobremente junto al rio, hasta que una fuerte inundación les llevó la casa en 1479. Con este motivo vinieron á fundar junto á los muros de la población, hacia la puerta de San Pablo, en la suprimida parroquia de San Andrés, que les cedió el Cabildo. Cien años después (1551), construyeron un grandioso Colegio, remedo, en parte, del Escorial, según allí decían, pero que ni aun llegaba á *remedo*.

Diez años después vinieron los Jerónimos á fundar monasterio en 1490: todavía andaban de obra y pobremente hacia el año 1512, según noticias del Diario de D. Pedro Torres.

Más adelante fundaron Colegio de su Orden los Jerónimos de Guadalupe, de acuerdo de la Orden, que enviaba á él sus coristas, para seguir carrera. El Colegio, distinto del monasterio anterior, se titulaba *de Guadalupe*.

Vinieron también á fundar los Mínimos, pero éstos, aunque estudiaban en la Universidad, ni se graduaban, ni pretendían cátedras.

Del Colegio de la Compañía y otros se hablará más adelante.

CAPÍTULO XXII

PRIMEROS COLEGIOS DE JESUITAS EN ESPAÑA: LOS COLEGIOS DE COIMBRA, ALCALÁ Y SALAMANCA.

Corría el año de 1526 cuando entró por las puertas de Alcalá un estudiante ya provecto y entrado en años, tenía 35, vestido de un tosco sayal, y descalzo, especie del escolar *trashumante* muy común por entonces.

«El primero con quien tropezó fué un *estudiantico* de Vitoria llamado Martín de Olave, de quien recibió la primera limosna (2).» Es posible que el alavés le conociera, pues era el del sayal un guipuzcoano llamado D. Iñigo de Loyola, que cinco años antes y siendo capitán, había sido herido en la brecha del castillo de Pamplona. Al entrar en Alcalá venía á pie desde Barcelona, donde en dos años había logrado, á duras penas, enseñarle la gramática latina un maestro llamado Ardebalo. Recogióle en le hospital de Antezana el Prioste, y le albergó en un cuarto en que había duendes: poco le podía importar de éstos al que no se había asustado con las balas de la artillería francesa. Su ejemplo atrajo á otros estudiantes, y en breve se vistieron de sayal otros tres españoles y un mocito francés: llamábalos la gente *«los del sayal.»* Unos se edificaban al verlos, otros se burlaban: probablemente serían más los segundos entre los estudiantes.

De Alemania venían noticias raras. Un Fr. Martín, que había principiado por tener muchos escrúpulos, de que se curó á su modo casándose con una monja, traía revuelta aquella tierra, y los inquisidores vigilaban con ojo avizor. El Licenciado Juan de Figueroa, Vicario general, mandó á los del sayal no

---

(2) Rivadeneira "Vida del P. Ignacio de Loyola" cap. XIV del libro I, primera edición de 1583.



se singularizasen con aquel traje, y que se calzaran, y así lo hicieron. Por liviano é injusto motivo, le tuvieron al D. Iñigo cuarenta y dos días preso en la cárcel eclesiástica, que por cierto era muy sucia (1). Al cabo de ellos, y no fué mucho tardar para aquellos tiempos, le soltaron, mandando que él y sus compañeros usaran en adelante manteo y bonete. Alegando ellos que no tenían con qué comprarlos, se los costeó el Vicario. Mandóles también que no predicaran ni doctrinasen hasta que estudiaran Teología. De esto apelaron para ante el Arzobispo Fonseca, al cual fueron á ver en Valladolid. Recibiólos benignamente el Arzobispo, y quizá por quitarse de ruidos aconsejóles se fueran á Salamanca, y les dió dinero para el viaje.

No le fué mejor en Salamanca. Tomáronle por su cuenta los frayles de San Estéban, cuya iglesia frecuentaba, y tropezaron con lo mismo que el Vicario de Alcalá.—¿Cómo este hombre se mete á hablar de cosas espirituales no habiendo estudiado Teología? «¡Buenos estamos, dijo uno de los frailes, tenemos el mundo lleno de errores, y brotan cada día nuevas heregías y doctrinas ponzoñosas, y vos no queredes declararnos lo que andáis enseñando!» Apoyábanle al del sayal otros frailes á quienes edificaban su trato y palabras.

El resultado fué que lo llevaron á la cárcel como en Alcalá, con uno de sus compañeros, y les echaron cadena y grillete (2). Examinaron el Provisor, que era el Bachiller Frías, y otros tres Doctores, uno de ellos también Frías, el libro de los «Ejercicios,» sujetáron al autor á un interrogatorio, y el Provisor le propuso una cuestión de Derecho canónico. No hallaron en qué tropezar, pero les mandaron que si continuaban doctrinando al pueblo *no se metieran en muchas honduras*. Ofreció Ignacio cumplirlo mientras estuviera en su jurisdicción. Soltáronle al cabo de veintidos días, y, visto lo mal que le había ido en las dos primeras Universidades de España, resolvió irse á París, como lo verificó.

¿Cómo se habían de figurar aquellos rutilantes teólogos y provisores, que aquel *sopista* era ya para entonces *un gran Santo*, que sabía más Teología que ellos, como había sabido Santa Gertrudis, sin estudiar cuatro años de Teología, y que aquel estudiante iba á fundar un Instituto docente, célebre, celebérrimo, que competiría con las Universidades, y en Letras y Humanidades, y en otros conceptos, las dejaría muy atrás;

(1) Una vez estuve en ella en 1835 á ver á un clérigo preso, y no me quedó gana de volver á verla ¡qué seria en el siglo XVI!
(2) Rivadeneira: libro II, cap. IV, pág. 59 de la edición citada.

que dentro de un siglo tendrían sus hijos un edificio mayor y mejor que la Universidad; que en Alcalá tendrían un edificio grandioso, al que tendría la Universidad que acogerse por algún tiempo, y que lo mismo aconteceria en las demás Universidades de España, en donde tendrían en breve mejores casas y colegios que la mayor parte de las Universidades?

Digamos de paso que al excapitán guipuzcoano tampoco le fué del todo bien por París en todas las ocasiones, pues también allí se vió perseguido, calumniado y delatado á los inquisidores y jueces eclesiásticos como en Salamanca. Y en el Colegio de Santa Bárbara donde cursaba y era superior el Maestro Diego de Gobea, acordó éste *darle una sala.* Era ésta una práctica *deliciosa* de la célebre Universidad de Paris. Reduciase á que, reunidos todos los estudiantes en una sala, le decían al estudiante la frase sacramental de los noviciados: *¡Despójese, hermano*! y quedándose en mangas de camisa y armados los profesores de seudas razones de *oleastro* (en castellano fresno y acebo) le daban una buena lección de repaso en las costillas, como argumento *ad hominem*. No he hallado que en las Universidades de España se llegase á tal extremo de refinada cultura. El Doctor Gobea estaba irritado con Ignacio porque un estudiante se le había metido fraile; «así que manda que en viniendo Ignacio al Collegio se cierren las puertas, y á campana tañida se junten todos y le echen mano, y se aparejen las varas con que le han da açotar (1).»

No lo rehuyó el excapitán guipuzcoano y eso que, despiertos sus humos, le decían éstos:

«¡Qué cosa más fea y más agena de la gloria de Cristo puede ser, que ver açotar y deshonrar públicamente un hombre Christiano, *en una Universidad de Christianos*, no por otro delito sino porque sigue á Christo!

Al cabo no se *le dió sala*; antes bien la humildad del discípulo desarmó al Doctor Gobea, y cuando ya estaban los profesores con vara en mano, entró éste con aquél en la sala y le pidió perdón.

En el Colegio de Santa Bárbara estudiaba también Filosofía con Ignacio un joven navarro, llamado Francisco Xavier, en unión con un saboyano llamado Pedro Fabro: con éste

---

(1) Pág. 59 de la edición citada. Para edificación de nuestros lectores y estudiantes no he querido dejar de consignar lo que era *dar sala* en la Universidad de París.

¡O cielo santo, si esto se hubiera estilado en España!



que iba más adelantado, repasaba Ignacio sus lecciones. Teología estudiaban otros dos españoles con quienes trabó íntima amistad, uno de ellos llamado Diego Laynez, natural de Almazán, Maestro en Artes por Alcalá, y otro más joven llamado Alonso de Salmerón, toledano, que también había cursado Artes en Alcalá. El mismo Rivadeneira habla de los otros colegios que por la Compañía, ó para ella se fundaron, en vida del que llamaba P. Ignacio, de quien habia sido discípulo, secretario, confidente y últimamente historiador.

«Estando las cosas de la Compañía en tal estado, que dicho es, el Rey de Portugal don Juan el tercero, después de aver embiado á Francisco Javier á la India con el gran cuidado que tenia de la salvación de aquellas almas, trató de buscar manera como cada año pudiese embiar hallá algunos de los nuestros, y así se determinó de hacer un Colegio de nuestra Compañía, que fuese el Seminario donde se criasse gente y nunca faltasse para embiar á la India, y para esto añadió este Colegio á la insigne Universidad de Coymbra, que poco antes el mismo Rey avia fundado (1).

»Fué este Colegio de Coymbra origen y principio de todos los demás, que en aquel Reyno se han fundado (2). Para la fundación deste Colegio embió Ignacio al Maestro Simón algunos de los mas aprovechados varones y mozos que avian entrado en la Compañía y en París, y fué esto el año de MDXLI.....»

Poco más adelante (cap. VIII del libro III) habla el mismo Padre del Colegio de Alcalá.

«Uno de los que arriba en este capítulo V de este libro diximos que avia embiado el P. Ignacio desde Roma á la fundación del Colegio de Coymbra, el año de MDXLI fué Francisco de Villanueva; el cual como por los trabajos del largo camino hubiesse caydo emfermo y tuviesse poca salud en Portugal, por consejo de los médicos y obediencia de los superiores, vino á Alcalá para ver si los ayres más naturales le serían más provechosos; á donde, hallándose mejor de salud, por orden de Ignacio quedó de asiento: y siendo ya hombre en días, comenzó á estudiar la gramática, y aprender con toda diligencia las conjugaciones y declinaciones, y los demás principios tan desabridos de los niños, por pura obediencia...

»Juntáronsele después otros tres compañeros, con cuyo

---

(1) Debió decir *restablecido*. Véase el Capítulo LI de este tomo, pues la Universidad de Coimbra era ya entonces muy antigua.

(2) Se sobreentiende de la Compañía.

ejemplo se movieron algunos estudiantes á pedir la Compañía, los cuales recibidos en ella passaron grandes molestias y trabajos en sus principios, porque muchos se alteraron con la novedad, y más con un falso testimonio que les levantaron. De la cual sospecha, entendida luego la verdad, fueron los nuestros dados por libres con testimonio y sentencia pública del Maestro Vela, Rector que entonces era de aquella Universidad. Y el Colegio de Alcalá, ayudándole Dios con su gracia y muchas personas con su favor y liberalidad, y principalmente el Doctor Vergara, Canónigo de la Magistral de Cuenca, ynsigne theólogo y perfecto varón, ha ydo en tanto aumento que le tenemos oy día (1583) por uno de los mejores colegios de la Compañía, assi por el numero de los estudiantes, como por el fruto que en él se vee..... tanto que, me parece á mi, aver sido el Colegio de Alcalá el *más principal seminario* que la Compañia ha tenido, y como la fuente y principio de fundarla y extenderla en las provincias de España.»

En el capítulo x del mismo libro III habla Rivadeneira de las fundaciones de colegios en Valencia, Valladolid y Gandía.

«Aviendo el P. Hieronymo Domenech (que mucho antes se había dedicado á la Compañía) offrecido toda su hazienda para que de ella se fundasse un Colegio en Valencia, de donde era natural; Ignacio, considerada la amplitud y nobleza de aquella ciudad, la frequencia (1) de la Universidad, y la abundancia de pueblos que tiene en su comarca para hacer salidas y aprovechar á las almas, embió á Valencia al P. Diego Mirón, que de París avia venido á Coymbra en MDXLI y avia tenido cargo algún tiempo de aquel Colegio, y después embió algunos otros, el año de MDXLIV, para que diessen principio al Colegio de Valencia. Y el año de MDXLV se le aplicó por Bulas apostólicas alguna renta eclesiástica (2), con lo cual más se estableció y después acá ha florecido cada día más aquel Colegio, assi con la copiosa cosecha de muchos estudiantes que allí han entrado en la Compañía, como en el grande fruto, que los naturales de aquella ciudad, por la misericordia de Dios Nuestro Señor siempre se hace.»

«En este mismo tiempo los padres Pedro Fabro y Antonio de Araoz vinieron de Portugal á Castilla, embiados del Rey de Portugal, D. Juan el tercero con la Princesa Doña María su hija, que venía á casarse con el Príncipe de España Don

---

(1) Latinismo del P. Rivadeneira: *frecuencia* por gran concurrencia.
(2) Anexionando al Colegio beneficios simples, como hacían por entónces casi todos los fundadores.

Phelippe. Llegados á Valladolid, donde á la sazón estaba la Corte, fueron las primeras piedras que Dios Nuestro Señor puso para el edificio del Colegio para aquella villa. El qual, aunque fué pequeño y muy estrecho al principio, después creció tanto, que assi por la frequencia y grandeza del pueblo, como por el mucho fruto que en él se hace ha sido necessario añadir al Colegio otra casa de professos.»

«También se dió entonces principio al Colegio de Gandía, el qual levantó desde sus cimientos D. Francisco de Borja, Duque de la misma ciudad de Gandía, en muy buen sitio, y con singular devoción y liberalidad se acabó y se dotó de buena renta. Al cual embió Ignacio desde Roma cinco de los nuestros el año de MDXLV, los quales se juntaron en España con otros, y fueron los primeros moradores del Colegio.»

Por el mismo tiempo (1548) tuvo también principio el Colegio de Salamanca, que tanta importancia llegó á tener.

En Alcalá había conocido San Ignacio al Doctor Miguel Torres, Colegial Mayor de San Ildefonso, y Catedrático de Derecho canónico (1). Habiendo este entrado en la Compañía de Jesús, le envió San Ignacio á Portugal, y á pesar del favor que llegó á tener en la Corte, como confesor de la Reina, se le mandó venir á fundar en Salamanca. Llegó allá con los padres Diego Sevillano y Juan Bautista Solís. No pudiendo vivir en Salamanca, hubieron de alojarse en una ermita del inmediato pueblo de Villamayor, de donde venían á Salamanca. Un charro rico de aquel pueblo les regaló la huerta de Villasandino, al Poniente de Salamanca, donde se instalaron (2).

Tan humilde y pobre fué el principio de aquel grandioso Colegio, el mayor y mejor que la Compañía de Jesús llegó á tener en España.

---

(1) Entró en el Colegio en 1532 y aparece ser del Arzobispado de Zaragoza.

(2) A la expulsión de los jesuitas pasó á ser del Seminario. En 1834 se convirtió en cementerio, del que se incautó el Ayuntamiento en 1854.

CAPÍTULO XXIII.

LA UNIVERSIDAD DE HUESCA DESDE 1532: SU ORGANIZACIÓN. OPOSICIÓN Á QUE SE CREARAN OTRAS UNIVERSIDADES Y ESTUDIOS EN ARAGÓN (1).

Por el estilo de las Memorias Literarias de la Universidad de Zaragoza, por Camón, escribió otras de la Universidad de Huesca el Dr. D. José Sanz de Larrea, siendo Rector de aquella Universidad el año de 1789 y Colegial del Imperial de Santiago. Por desgracia no llegaron á imprimirse, que bien lo merecían, pero la modestia del autor, ó la parsimonia del Claustro, dieron lugar á que no viesen la luz pública (2).

Mas, al modo que Camón hubo de comenzar sus Memorias Literarias, (mejor dicho, Universitarias) de Zaragoza, partiendo del año 1583, porque halló muy poco de antes, Larrea hubo de comenzar las de Huesca como aquél, con el catálogo de los Rectores desde 1532, que es el tiempo más distante á que llegan sus noticias, siquiera su existencia fuese anterior, pero escasa su importancia.

El primer Rector que cita es el Ilustre Sr. D. Martín Pérez Navarro, Doctor en Derechos: no consta su elección, pero lo era en 16 de Enero del dicho año 1532.

Año 1533, Mossén Lorenzo del Molino. En 1534, Micer Juan Manzán.

Tampoco se sabe cómo fueron elegidos él y su antecesor.

Año de 1535 y 1536, Micer Jayme Morcat: sólo fué Lugarteniente de Rector, pues se acordó no proveer el Rectorado en tres años.

---

(1) Véase los capítulos I y XXIX del tomo primero, sobre los estudios y Universidad de Huesca.

(2) El original de estas Memorias, de que poseo copia, se conserva en poder de los descendientes de su familia en Calatayud.

Año de 1537 y 1538, Maesse Belenguer (sic), de San Vicente, Doctor en Teología, Lugarteniente de Rector.

Año de 1539 y 1540, Micer Felipe San Clemente, Lugarteniente de Rector, ó sea Vice-Rector.

Año de 1541, Dr. Domingo de Silves.

Año de 1542, Mossen Luis Falcon, Bachiller en Cánones, electo en 13 de Mayo y toma posesión en 4 de Junio.

«Es la primera elección que se halla hecha con formalidad.»

No tanto por dar esta série de nombres, aunque curiosa é instructiva, cuanto por hacer notar la instabilidad del cargo y la poca formalidad en las elecciones, se publica el principio del catálogo, que el Cronista de la Universidad oscense solamente llevó hasta el año 1557, en su primer libro de acuerdos.

Es notable la reacción universitaria que comienza á verificarse desde este año de 1532. Tanto en Alcalá como en Salamanca, comienza á sentirse cierta gestión organizadora y administrativa, regularizando la marcha de las Universidades: principian á formalizarse los libros de matrículas y de grados y posesiones de Cátedras; comienzan á encontrarse libros de actas, y de claustros, y también á cohibirse, aunque escasamente y sin éxito, los incoercibles abusos elcctorales en las provisiones de Cátedras por los estudiantes.

El acta más antigua de la Universidad de Huesca, que pudo citar Larrea, fué la de 16 de Enero de 1532, cuyo principio está en latín, y no es acta de Claustro general, sino sólo del Consejo Universitario, al cual asistían sólo seis Doctores y dos Maestros en Artes, con el Rector.

«*Doctores et Consiliarii dicti studii de se totum dictum consilium dicti studii ad consilium vocati consiliantesque, omnesque concordes determinarunt, dixerunt, statueruntque* de aqui adelante cualesquiere que se oposaran á cualesquier cátedras, ó catedrillas, ó liciones en cualesquer facultad que sea en el dicho estudio, que al tiempo de la tal oposición sean tenidos y obligados á hacer fé de sus títulos y grados, y si nó lo harán, sean habidos por no oposados.»

Sigue otro acuerdo para que el día de la Candelaria dé el Tesorero sendos cirios blancos de cuatro onzas de peso á los *Doctores catedrantes et ordinarie legentes*, al Rector un cirio de seis onzas y á los bachilleres candelas blancas «*ex quibus testes Mossen Joan Perez de Marcuello, presbitero, y Mossen Joan Sierra in yure canonico bacallaurius.*»

Tal es la forma del primer acuerdo citado en latín macarrónico, y coetáneo del de Torres en Salamanca.

La segunda acta de dicho año 1532 es más importante y toda en castellano. Asisten al Consejo con el Rector y Secretario hasta diez y siete, que se titulaban *consejeros del estudio.* Acuerdan que el notario del Estudio (secretario) lleve un registro de todos los actos, instrumentos, estatutos y sumas del dicho Estudio, y aquél haya de dar al otro Consejo en cada un año, y por su salario se le den cada año cien sueldos.

Que el conservador, su notario y nuncios (porteros, alguaciles) no puedan llevar más derechos que los que lleva *el ordinario* (el tribunal eclesiástico).

Que no se haga en adelante fiesta por el Rector venidero, sino que lo que había de gastar éste en festejos, lo invierta en hacer una aula, ó mercar libros, y para tasarlo, comisionan á Micer Burro, Gisbert y Juan de Tena. Estos tres en 20 de Mayo acordaron que el nuevo Rector que iba á ser Mossen Lorenzo del Molino, Bachiller en Cánones y Maestro mayor de Retórica en el Estudio, pagase por la fiesta de su Rectorado cien florines en oro (carilla era la fiesta), y que además no pudiera reclamar los 150 sueldos jaqueses que el arca daba anualmente al Rector.

En los claustros siguientes se hallan disposiciones muy raras que indican animosidad contra los Rectores, llegando á quitar á éste las propinas de Doctorados y Licenciaturas, dejándole sólo las de Bachillerato y matrícula.

En 1537 se acuerda nombrar una comisión que haga estatutos nuevos, y se aprueban éstos en Diciembre de aquel año. Los estatutos son en latín y se echa de ver que su autor principal es el jurisconsulto y catedrático Micer Pedro Burro. Para que los Rectores, á quienes por lo visto se miraba con cierta prevención, quizá por abusos de autoridad y codicia, no pudieran oponerse á estos acuerdos, no se proveyó el cargo durante tres años, como queda dicho, siendo entretanto servido el cargo por los más antiguos, con titulo de Lugartenientes de Rector.

Se puso por estatuto que los Rectores jurasen estos nuevos al tomar posesión, que tuvieran de sueldo los cien sueldos jaqueses, y las propinas de matrículas y bachilleramientos; pero las de Doctorados y Licenciaturas fuesen para el arca de la Universidad.

Acuérdase que todos los doctores residentes en Huesca puedan entrar á formar parte del Consejo, pero no sea admitido ninguno que no habite en Huesca. El oficio de Tesorero sólo debe durar un año. Los bachilleres que han de ser representantes de naciones y facultades, al tenor del Estatuto antiguo, debían ser elegidos, si los hubiere, el último día de

Diciembre. El Rector debía ser precisamente jurista, Doctor en Derecho Civil ó Canónico, habitante en Huesca, y debía tomar posesión el día 1.° de Febrero.

Al Rector se le daba tratamiento de *Egregio* (1), y á los Doctores el de *magníficos*, no el de *amplísimos* como en otras.

Al nombramiento de Rector asistía el Conservador, que era el P. Prior del Carmen, y solía en el acto echar alguna excomunión, para que no se olvidara el oficio.

En 5 de Julio de 1541 se tomó un acuerdo raro, y fué «que el Conservador y Viceconservador del estudio no tengan que ver en el juzgar de las causas y procesos, sino que el Asesor suyo, que es el Rector, haya de aconsejarle, y á su consejo pronunciar y determinar, y no de otra manera. «Así que el P. Prior del Carmen, que venía á ser el excomulgador á diestro y siniestro por cuenta de la Universidad de Huesca, quería sin duda, á título de esto, irse ingiriendo en la jurisdicción académica, como pretendía hacer en la Universidad de Alcalá el Comendador de la Merced; y la de Huesca, al advertirlo, procuró curarse en salud y poner remedio con tiempo. Las Conservadurías se habían hecho tan odiosas, que los obispos no podían ya soportar sus exageraciones, y clamaron contra ellas en Trento, justísimamente indignados, hasta decretar su casi abolición (2). Con todo, aún retoñaron en el siglo XVII, como otros muchos abusos que, condenados en aquella gran Asamblea, volvieron en tiempo de Urbano VIII.

Es lo notable, que para todos estos arreglos y estatutos, la Universidad de Huesca procedió libérrimamente por sí y ante sí, con tan absoluta independencia, que ni contó con el Papa, ni con el Rey, ni siquiera con el Obispo, ni el Ayuntamiento; y lo que en otras hubiera costado dilaciones, protestas, pleitos, consultas, aprobaciones, confirmaciones y gastos, en Huesca lo arregló Micer Pedro Burro, de la noche á la mañana, sin pérdida de tiempo, saliva, ni dinero, cosa quizá inaudita en los fastos del sempiterno charlatanismo procesal y político de nuestra patria.

Procedióse, pues, á nombrar Rector, poniéndole por condición aceptar lisa y llanamente los estatutos; pues para proceder con cabeza, habían ideado el ingenioso medio de no tenerla, suprimiendo el Rector durante algunos años, y luego

---

(1) Bien aplicado: *Egregius, quia e grege electus.*

(2) Capítulo V de la Sesión 14 de *Reformat.* Mas adelante veremos el estupendo pleito del Colegio Mayor de Alcalá, con el Comendador de la Merced, que no duró más que un siglo.

pasaron á organizarlo todo de nueva planta, procediendo á nombrar bachilleres representantes de naciones y de facultades.

Para el nombramiento de Rector, se acordó que, puestos los nombres de los Doctores en redolinos (bolas), que solían ser de cera, y colocados éstos en un bacín (vasija) de metal, un niño de seis á siete años, con el brazo desnudo, sacara cinco redolinos, y los nombres de los Doctores en ellos contenidos indicaban quiénes habían de ser los electores del nuevo Rector. El Obispo Cancelario, ó el Vice-Cancelario, podían asistir al acto de la elección, pero sin voto ni influencia. Al Doctor que rehusaba el cargo de elector se le multaba.

En el claustro, á 13 de Marzo de 1542, asistieron once Doctores y el Lugarteniente de Rector, y además cuatro consiliarios. Los cinco electores designaron por unanimidad al Bachiller en Cánones Mossen Luis Falcon. Tomó éste posesión en 4 de Junio, y prestado juramento ante el Doctor viejo y el nuevo, (el más antiguo y el más moderno), el viejo le entregó el libro de mátricula, el sello, la maza de plata y los estatutos de la Universidad (1).

Las mazas de plata, lo mismo en Huesca que luego en Zaragoza y otras Universidades de la Corona de Aragón, tenían su simbolismo (2). La de Huesca tiene en la parte superior las armas de la Universidad, que son un Crucifijo, la Virgen de Salas, San Martín á caballo, y en la parte inferior la tiara pontificia, flanqueada por las barras de Aragón y el escudo de Huesca. Sobre esta maza se hacían los juramentos tocando el Crucifijo. En seguida quedaron nombrados *concorditer* los Consiliarios por naciones y por facultades. «*Pro regno Aragoniæ Maestre Pedro Frago, y Jayme Jordan*; *Pro regno Cathaloniæ Mossen Anton Aragües alias Castillo, et Eliseo Adrian: pro regno Valentiæ, Mossen Juan de Longares et Mossen Juan de Loires*: *pro regno Navarræ Don Carlos y D. Juan de Goñi*; *pro civitate Oscensi Mossen Pedro del Molino*: *pro theologis Mossen Luis Serra, pro Artistis Maestre Luis Guzman*: *pro medicis Mossen Jayme Foncillas, pro aliis nationibus D. Ramiro de Goñi, Mossen Domingo Blanco* y *Moss. Luis Lopez.* «Como el Rector tenía que ser Jurista, éste asumia la representación de la Facultad de

---

(1) Como en los actos públicos, procesiones del Corpus, etc., llevaba el Ayuntamiento la derecha y el Claustro la izquierda, iba cada corporación precedida de su respectivo macero.

(2) La conserva el Instituto afortunadamente, y debe ser mirada con el mayor aprecio, como objeto arqueológico y artístico.

Derecho, que era la prepotente, como nominadora del Rector.

Resultaba de esta organiganización, bastante democrática, una cosa parecida á la de Salamanca, pero de mayor independencia, pues el Claustro tenia en Huesca más importancia, que en Salamanca, y el Rector era elegido por éste y no por los estudiantes, siendo por lo tanto mucho mejor la constitución de la Universidad de Huesca, que la de Alcalá y Salamanca, y mucho más barata.

Por acuerdo posterior se dispuso que los cinco Doctores, electores del Rector, fuesen uno por cada una de las cinco facultades, dando para ello la razón de que debía ser á gusto de todos el que había de mandar á todos, máxima verdadera del Derecho Canónico, pero que tomada al pié de la letra haría imposible todo gobierno (1).

Por aquel tiempo (1542), celebraba el Emperador Córtes en Monzón. A 16 de Junio se nombró una comisión que pasara allá á informar al Rey sobre los perjuicios que se iban á seguir, «por una pragmática que ha salido en Castilla acerca de Licenciados y Doctores.» Acordóse que pasasen á Monzón cuatro Doctores á reclamar sobre los perjuicios que se temían. Los comisionados fueron Maesse Lupo (¿sería Lope?), Burro, Guaso y Matheu. Estos debían tener pocas ganas de ir, pues lo fueron dilatando y excusándose. Así que en 2 de Julio se acordó que fuera á las Córtes Miguel Ferrer, en representacion de la Universidad. Tampoco éste debió ir, pues dos semanas después se acordó fueran el Rector Navarro, Beltrán, Ferrer y Manzán. De estos dos últimos, consta que ya estaban en Monzón, y se mandó se les tuviera por presentes para las distribuciones de propinas.

El Rector se graduó en Cánones por aquellos días, y en seguida marchó á Monzón, donde estaba en 20 de Setiembre.

Un mes antes había jurado el cargo de Lugarteniente de Rector el Canónigo de Montearagón, Maestro Pedro Burro, dejado ya el tratamiento de *Micer* al ordenarse. Por lo visto era el *factotum* de la Universidad, y hombre listo.

Poco ó nada debieron adelantar en la pretensión los comisionados, pues en 29 de Octubre acordaron que pasase un Doctor á Barcelona, con 16 sueldos de dietas «para tratar de la Pragmática que se hizo en Castilla, de los Licenciados y Doctores que aquí vienen á graduarse.» En efecto, como se consideraban naciones distintas, y los aragoneses no que-

---

(1) El axioma del Derecho Canónico es: *Qui omnibus præfuturus est ab omnibus eligi debet.*



rían consentir que los castellanos obtuvieran prebendas en Aragón, los castellanos á su vez tomaban represalias (1).

No consta que pasara ninguno á Barcelona; pero en 31 de Enero del año siguiente, aparece que se comisionó al Rector «para pasar á Castilla sobre la pragmática.»

Al paso que los de Zaragoza sacaron en las Cortes de Monzón Real privilegio para fundar Universidad, tampoco se descuidaron los de Jaca, pues obtuvieron el fundar *estudio* de Artes. Opúsose la Universidad de Huesca, y acordó en 27 de Enero de 1553 que se comisionase á dos Doctores para que gastasen lo necesario acerca del estudio de Artes que hacen en Jaca.

Resulta que, en su tiempo Lérida se opuso á que hubiera Universidad en Huesca: en el siglo XVI, Huesca se opuso á que lo hubiera en Zaragoza y Jaca; en el XVII y XVIII Zaragoza se opuso á que hubiera estudios de Artes y Teología en Calatayud; y si los de Maluenda, Ateca ó Miedes hubieran querido tener Estudios, probablemente se hubieran opuesto los de Calatayud. Es la historia de siempre, y sobre todo en España.

No fué sólo al estudio de Jaca al que se opuso Huesca, sino también á otro que se proyectaba en Un Castillo.

Al hablar de los proyectos infructuosos para fundar Universidad en Zaragoza por aquel tiempo, se dirán las gestiones que hacía Huesca contra Zaragoza áun en 1659.

Pero lo más célebre en este punto, es, que habiendo llegado á saber la Universidad de Huesca en 1568, que en Lérida no pasaban sus grados y sus títulos, acordó que tampoco pasaran en Huesca los de Lérida. ¡Muy bien hecho!

---

(1) El fuero de Monzón *de prælaturis ab alienigenis non obtinendis.* Más adelante veremos el pleito del Doctor Ramiro, á quien no daban canonicato en Alcalá por ser aragonés.

Más adelante se tratará del que hubo hacia el año 1550 entre Valladolid y Salamanca sobre probanzas de cursos para los grados, asunto relacionado con estas noticias.

CAPÍTULO XXIV.

GESTIONES INFRUCTUOSAS PARA HABILITAR UNIVERSIDAD EN ZARAGOZA: OPOSICIÓN Á ELLAS POR PARTE DE LA DE HUESCA EN 1452 Y 1559.

El Sr. Borao remonta la fundación de la Universidad de Zaragoza al año de 1543, sin perjuicio de las Bulas Pontificias de 1474, que sólo trataban de un estudio de Artes. «Desde la data memorable de 1474, dice, lo único que podemos registrar hasta llegar á la de 1542, también famosa, es la bula de Leon X (5 de Setiembre de 1516), en que se exigió á los seculares cursar las Artes en la Universidad, y no en ningún Colegio de regulares, inclusos los Jesuitas, cuyo instituto acababa de fundarse» (1).

«En 1542, á 10 de Setiembre, el Emperador Cárlos V publicó en las Cortes de Monzón el privilegio *Diem noster animus* (2), confirmado por Julio III y Paulo IV en 6 de Agosto de 1554 y 26 de Mayo de 1555, y por él quedó sustituido el estudio general de todas las Facultades, con cuantas prerrogativas tuviesen las primeras Universidades del mundo (3),

---

(1) No es facil entender lo que quiso decir el Sr. Borao, pues el Instituto de la Compañía data de 1533, fué aprobado por Paulo III en 1540, y por tanto nada tiene que ver con León X, ni con el año 1516. Tampoco hallo citada esa bula por Hortigas.

(2) No dice *Diem noster*, sino *Dum noster*... Véase en los Apéndices.

(3) Si con la concesión de prerrogativas y de pergaminos hubiese venido algo de renta, hubiera sido cosa eficaz; pero como faltaba ésta, hasta que la dió Cerbuna, la Universidad quedó reducida á ser un castillo en el aire.

Sensible es tener que combatir tales insubsistentes asertos de un sujeto con cuya amistad me honré, pero *amicus Plato sed magis amica veritas*. De no refutar estas inexactitudes históricas, van pasando de unos en otros como moneda corriente.

pensándose desde entonces muy seriamente en la reconstrucción y ampliación del edificio, así como en la mejor dotación del Profesorado, en todo lo cual tomó la ciudad la iniciativa (1) como antiguo patrono que era de la Universidad, y «como celosa siempre (dice el insigne Frailla) de que las letras se enseñasen y leyesen, y hubiese personas doctas en todas las ciencias por estar confines á Francia».

«Desde 1542 quedaron planteadas todas las facultades. El estado legal y categórico de la Universidad, en la cual todo estaba trazado, pero no ejecutado, exigía dispendios á la gran traza que se había dado á tan bello monumento intelectual. Como quiera que en aquella época no costeaba la Nación este género de servicios, sino *las Diputaciones Provinciales* (¡!) dotadas entonces de más facultades y autoridad, y por consiguiente de más generoso espíritu, ó las ciudades que hacían gala de distinguirse y corresponder á su importancia, hubo de ocurrir Zaragoza á las nuevas necesidades de la Universidad, y tanto con su caudal como con sus gestiones para atraer á este pensamiento al Arzobispo y las dignidades eclesiásticas, consiguió vencer todo obstáculo y realizar de lleno sus alentados propósitos (2).

Todo cuanto dice aquí el Sr. Borao es un puro sueño. Como tenía más de poeta que de investigador y crítico, escribió, á lo periodista, lo que su imaginación le sugería, y entre otras inexactitudes el monstruoso anacronismo de las *Diputaciones Provinciales*, que dá la medida de todo lo demás. Pues qué, ¿había entónces provincias en Aragón ni en ninguna parte de España? ¿Qué aragonés ignora que sólo había entónces la *Diputación del Reino*?

¿Y qué tenía que ver la Diputación del Reino con la Universidad de Zaragoza, á cuya fundación se oponía la de Huesca?

La creación de otra Universidad en Zaragoza en 1542, no era un acuerdo de las Córtes de Monzón, sino una petición particular de los síndicos de Zaragoza, á la que accedía el Rey, sin contar con las Cortes, y dejando á éstos que saliesen con su empeño como pudieran. Dícelo el Rey bien por lo claro: *Generale studium de speciali gratia et solita benignitate nostra Regia erigere, instituere et fundare dignaremur*.

Allí, por lo visto, no quedaba nada, ni áun de los modestos y meros estudios de Artes de Pedro La Cabra, en 1474. La

---

(1) Véase el cap. II de este tomo.
(2) Borao: *Memorias Literarias*.—Designio de esta obrilla, pág. 4.

Universidad de Alcalá habría acabado con ellos, como con otros, casi por completo, según indica la carta del Maestro Oliván, ofreciendo llevar allá sus discípulos.

Hasta la memoria del estudio de Artes quizá se había perdido, ó se le daba tan poca importancia por los mismos de Zaragoza, que los Síndicos y Jurados Gerónimo Oriola, Martín Albernela y Juan de Paternoy, que suplicaron al Emperador en Monzón les permitiera fundar Universidad en Zaragoza, ni aun le debieron nombrar y recordar el privilegio de D. Juan II y las Bulas Pontificias de setenta años atrás, pues le decían que *él la erigiese*, instituyera y fundara. Y el Emperador, en efecto, ordena y manda (*statuimus et etiam ordenamus*) que haya en Zaragoza *estudio* general de Teología, Derecho Canónico y civil, Medicina, Artes y demás ciencias. Y anduvo tan pródigo el Emperador en eso de las gracias, que no costaban dinero, que concedió hasta las indulgencias que daba la Santa Sede, ó diera á todas las demás Universidades, como si fuera atribución suya conceder indulgencias, ni aplicar á otras las gracias espirituales que daba el Papa.

Por lo que se ha dicho en el tomo anterior, y se añade y prueba en éste, ninguna Universidad municipal pudo llevar á cabo sus laudables deseos sin el auxilio del Clero Ni Barcelona que pedía el Priorato de Santa Ana, ni Valencia que apenas fué Universidad hasta que anejó las pavordías, ni Sevilla, donde lo poco que había era de Maese Rodrigo y del padre Deza, ni Zaragoza que sólo tuvo pergaminos, pero ni un ochavo hasta que dió rentas y dinero el Obispo Cerbuna, tuvieron apenas importancia, sino el mero nombre de Universidades. Pero esto era muy duro de confesar, dadas las ideas políticas del señor Borao; y por ese motivo fué preciso fantasear, no lo que había sucedido, sino lo que se deseaba que hubiera pasado.

Del decantado *Lucidario* de Fraílla, que escribía hacia el año 1603, se puede hacer poco caso sino en aquello de que fué testigo ocular. Ni él, ni Camón dieron dato ninguno concreto, ni prueba de sus asertos. Lo que uno y otro dicen de estudio en tiempo de los Romanos, Godos y Moros, son noticias aisladas, que nada prueban. De que hubiera en Retascón ó Belchite uno ó dos moros que enseñaran Gramática ó Flosofía, no se infiere que los moros tuvieran Universidad en Retascón ni Belchite. Que había Profesores de latinidad en Zaragoza, como en Alcañiz, Calatayud y otros pueblos, es cierto. En Alcañiz y Zaragoza enseñaba Palmireno, y en Calatayud Serón.

La medida de su crítica nos da Frailla, al decir que hacía falta la Universidad «por estar confines á Francia.» Más cerca estaban Huesca y Pamplona.

De la lucubración del Sr. Borao que todo quedó trazado desde 1542, sólo hay que decir que las trazas ideales de una Universidad se hacen en una hora y con un pliego de papel, y las arquitectónicas muy grandiosas las hace un arquitecto en una semana.

Camón, que justamente llama á Cerbuna *Fundador*, no encontró nada anterior al año 1594, si bien en el libro de incorporaciones de dicho año se citaba el de *Gestis Claustri*, que se había perdido, y que no podía menos de haber, pero que probablemente dataría del año anterior ó sea 1593.

Al reunirse otra vez las Córtes en Monzón, el año de 1559, se recrudeció la cuestión de la fundación de la proyectada Universidad de Zaragoza, según aparece de los nuevos temores de la de Huesca, y oposición á que se fundara aquélla.

Ahora las noticias eran, de que se querían obtener bulas de Roma, y contando con el favor del Príncipe D. Felipe, que presidía en ellas á nombre de su padre. Acordóse, pues, escribir á cuatro Doctores de Huesca, que á la sazón estaban en Roma, para que gestionaran contra la expedición de bulas. Mas en Setiembre del mismo año, llegó á saberse que ya tenían obtenida la bula de erección de Universidad en Zaragoza.

Atrasados andaban de noticias en Huesca, pues no solamente tenían ya los de Zaragoza la bula de Paulo IV de 1555, incluyendo y ratificando la de su predecesor Julio III, que acababa de morir en aquel año (1555), y en la que repetía las mismas ideas, y áun algunas de las mismas palabras del privilegio del Emperador. La Universidad, secundada por el Ayuntamiento y Cabildo de Huesca, comisionó al Doctor Gerónimo Morcat para que fuera á tratar con el Rey, á fin de que no se cumplimentase dicha bula.

En 1554 se presentó en Huesca, como opositor, Fr. Pascual del Molinar, con título de Bachiller en Artes por Zaragoza; y no habiéndose admitido su título, *«por no ser hecho en Universidad*, el Consejo Universitario. acordó que por *esta vez*, se le admita, aunque no está graduado en Universidad general.»

En 1573 se presentó á graduarse de Doctor en Leyes Juan Gaspar Ortigas, natural de Zaragoza y Bachiller por Salamanca, que luego defendió contra Huesca la erección de Universidad en Zaragoza: graduóse también de Doctor en 29 de Junio de aquel año Pedro Cenedo, natural de Zaragoza.

Mas al año siguiente (1574), la Universidad de Huesca se opone á que se haga Universidad en Zaragoza. En las Memorias ó apuntes del Doctor Larrea, se halla el siguiente apunte tomado de un libro de acuerdos que recuerda el lenguaje del Cronicón del Salamanquino Pedro Torres.

«Año 1574. El Sr. Miguel Malo, electo (Rector), á 5 de Marzo.

«En 1.° de Marzo *fuit propositum*, que se entiende que Zaragoza procura efectuar haya Universidad y que, pues en tanto perjuicio de la Universidad es, provean en ello lo hacedero, y se resolvió que se oponga á ello.»

De aquí se infiere que en 1574 aún no había Universidad en Zaragoza, diga lo que quiera el Sr. Borao.

Frailla (citado en nota por Borao), dice que desde 1542 se daban grados en Teología y Medicina. Mejor hubiera podido decir de Bachilleres en Artes. También es muy posible que dieran en Teología, pues no dejarían de tener estudios los Dominicos en su grandioso, célebre y monumental convento, y los médicos tenían un importante Colegio de medicina en el no menos célebre hospital de Nuestra Señora de Gracia, donde tenían no solamente clínicas, sino una de las más célebres casas de Orates, pero estas licencias no constituían grados Universitarios.

La Universidad de Huesca se opuso, en efecto; y más adelante el Doctor Martín Monter escribió su *Propugnaculum* á favor de la Universidad de Huesca y contra la de Zaragoza, en un libro dedicado á D. Simón Frígola, Presidente del Consejo de Aragón. Contestóle en 1586 el Doctor Hortigas en su *Patrocinium*, á favor de Zaragoza, dedicado asimismo al Presidente Frígola.

Todo esto prueba que en Zaragoza no hubo Universidad de 1542 á 1583, sino sólo proyecto de hacerla y facultad para ello, pero sin ejecución por falta de medios y recursos.

CAPÍTULO XXV.

FUERO DE NOBLEZA CONCEDIDO Á LOS DOCTORES EN DERECHO, EN LAS CORTES DE MONZÓN DE 1553.

Triste era el espectáculo que se daba á mediados del siglo XVI por las Universidades de Aragón y Cataluña al celebrarse las Cortes en Monzón. Zaragoza pedía Universidad, Huesca se oponía á la demanda, Lérida cerraba sus puertas á los graduados de Huesca, en Cataluña se fundaban Universidades por todas partes, pero con escasos recursos, escaso profesorado y escasa concurrencia: Barcelona, Gerona, Urgel, Tortosa y Tarragona ni medraban ni dejaban medrar á la decadente Universidad de Lérida, y en Castilla cerraban las puertas á los graduados de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca.

Ya en las Cortes de Monzón de 1542 al paso que los de Huesca se quejaban al Rey de esta medida, los Síndicos de Zaragoza aprovechaban la ocasión de poner los medios para tener Universidad propia, siquiera por entonces quedara todo en proyecto por falta de recursos.

Once años después (1553) el Príncipe D. Felipe, después Felipe II, presidía otras Cortes en Monzón á nombre del Emperador su padre (1). En aquellas Cortes hubo por fin un arranque generoso á favor de la enseñanza y de los hijos de las Universidades, aunque algo tardío, escaso, restringido y de mero honor más que otra cosa, que, al fin, algo es que se dé siquiera honra, cuando no se pueden autorizar derechos ni conceder intereses. Pero aun esta honra era temporal y per-

(1) *Philipus Princeps Monison: MDLIII.*
Impresos en casa Çaragoça: año de 1624: van con la edición de los fueros, hecha en casa de Cabarte en el mismo año.

sonal, no á los Profesores sino á los Doctores, y no á los de todas las facultades sino sólo á los Canonistas y Legistas. El fuero dice así:

«Los graduados en Derecho es justo sean honrados y favorecidos por las Leyes, Ordinaciones y Estatutos de los Reynos y Provincias de donde naturales son, por razón de los grandes trabajos y gastos que han sostenido en poder obtener tal grado, y muchos se aficionen á la tal profesión; por ende Su Alteza estatuece y ordena que el que fuere graduado de Doctor en Cánones ó en Leyes en cualquier Universidad aprobada de los Reynos de Su Magestad, puedan ser promovidos, conforme á fuero, á Cauallero por qualquier otro cauallero y assi y según que los Hijosdalgo en el presente Reyno de Aragón puedan ser promouidos á caualleros; los quales Doctores fechos y criados, en las quales Universidades, ó alguna dellas, como dicho es, gozen y gozar puedan de los dichos Privilegios y prerogativas de los Hidalgos de Fuero (1) y derecho gozar pueden así de honras y como de facultades y exempciones, y esto se entienda quanto á sus personas tan solamente, que ellos puedan gozar de los susodichos Privilegios, poderes y facultades y no sus hijos y descendientes, aunque ellos sean promovidos á cauallería: y que la presente disposición dure tan solamente hasta las primeras Cortes generales, que en el presente Reyno se celebraren: quiere, empero, Su Alteza y la dicha Corte que la presente disposición, ni cosa alguna de lo contenido en ella, no haya lugar cuanto á los vecinos y moradores de las Comunidades de Calatayud, Daroca, Teruel y tierra de Albarracín.»

En las Cortes de Monzón de 1564, se repitió la declaración de nobleza, puesto que en las anteriores sólo se había declarado temporal.

«Item Su Magestad (ya era Rey Felipe II) de voluntad de la Corte y quatro brazos de aquella estatuece y ordena, que continue y perpetue el Fuero, hecho en las Cortes próximo passadas, so la rúbrica de Privilegio de los Doctores en Drechos, incluyendo en él la Comunidad de Teruel.»

El motivo de no dar nobleza á los Doctores en las cuatro Comunidades era que estas como Corporaciones democráticas se oponían á las aristocracias y oligarquías, y á eximir á nadie

---

(2) Se ve aquí el espíritu de la ley de Partida (tomo I, cap. XI, pág. 107) y sólo se concede la nobleza personal á los Doctores en Derecho como allí, no á los Teólogos, Médicos ni Artistas. Pero en Aragón era preciso que el noble diese nobleza al letrado.



de contribuir al levantamiento de las cargas públicas. Pero en éstas de 1564, ya la de Teruel no quiso aplicar á los Doctores el principio igualitario, y más si era doctor alguno de sus Diputados.

En las Cortes siguientes ya no se halla mención de este asunto, puesto que en estas se había acordado la *perpetuidad* del fuero.

En las de Tarazona se trató de los grados de médicos y boticarios, como veremos más adelante.

Debe notarse que el fuero de 1553 otorga la nobleza personal «al que fuese graduado de Doctor en Cánones ó en Leyes en *cualquiera* Universidad aprobada, de los Reinos de Su Magestad,» por consiguiente la adquirían los aragoneses graduados en las Universidades de Castilla, que eran frecuentadas por ellos (1), ó en las de Cataluña y Valencia á donde iban menos.

---

(1) Queda dicho que los aragoneses de la cuenca del Ebro y de las Comunidades propendían á ir á Alcalá. Los del Alto Aragón más bien á Salamanca. En las incorporaciones de Huesca citadas por Larrea, se hallan con frecuencia cursos y grados de bachilleres de Salamanca, incorporados para graduarse de Licenciados en Huesca.

Los Doctores y Licenciados de la Universidad de Valencia, siendo vecinos honrados de ella, eran nobles por privilegio de Alonso V, de 1420 citado en el tomo I, pág. 328.

CAPITULO XXVI.

FUNDACIÓN DEL COLEGIO IMPERIAL DE SANTIAGO EN HUESCA EN 1534.

Por la época misma en que la Universidad de Huesca salió del abatimeinto en que yacía, se reorganizó en la forma ya dicha y comenzó á tener importancia y áun celebridad, se fundó también su Colegio Mayor al estilo del de Santa Cruz de Valladolid y los cuatro de Salamanca, ya para entonces muy importantes. Tuvo también sus aires y pretensiones de Colegio Mayor, y como tal era reconocido en Aragón, aunque los seis Mayores de Castilla le miraban con cierto desdén, como al de Maese Rodrigo en Sevilla, y Fonseca en Compostela.

De su origen no se sabe más que lo que dice Ainsa en su Historia de Huesca, que es harto poco.

El Doctoral D. Josef de Larréa, que escribió también la historia de este su Colegio, no halló apenas noticias hasta el año de 1567, en que, por lo visto, principió á tener formalidad el Colegio, pues hasta ese año ni tenían constituciones, ni libro de actas de Capillas, ni apenas de ingresos de colegiales, lo cual prueba ó poca importancia, ó mucha negligencia. Así que el Cronista de la Universidad y Colegio sólo pudo formar el catálogo de colegiales desde dicho año 1567, resultando de su cómputo 250 colegiales sin contar los de los 33 primeros años de existencia.

Las noticias de Ainsa dicen así (1):

«En tiempo del Obispo D. Martín de Gurrea el Doctor Belenguer de San Vicente, hijo de esta ciudad, Maestro en Artes y Doctor en Teología con el zelo del aumento de la Uni-

(1) Historia de Huesca, pág. 647.

versidad en 23 de Noviembre de 1534 erigió y fundó con su patrimonio y también con el de D. Diego Pujol, Abad del Monasterio de Santa María la Real, de la Orden Cisterciense de la ciudad de Mallorca, un Colegio en esta ciudad so la invocación del Apóstol Santiago el Mayor, considerando que los colegios son las columnas que sustentan, honran y perpetúan las Academias literarias con las buenas habilidades de los colegiales, que para este ministerio en ellos se crían. Confirmó el Emperador Carlos V esta fundación y dotación en Barcelona á 9 de Mayo de 1535. (Véase la carta del P. Abarca). Y en 29 de Octubre del mismo año la ciudad de Huesca y el Maestro Belenguer de San Vicente de nuevo lo volvieron á instituir mediante acto testificado por Juan de Canales notario del número de Huesca. Y la Santidad del Papa Paulo III confirmó los privilegios de este Colegio en Perusa, á 22 de Setiembre de 1535. Aprobaron también la fundación el Obispo, el Justicia de Aragón y el Vicario general de Zaragoza, etc.

«El número de colegiales era de 13 en memoria del Apostolado: edad de ingreso 20 años por lo menos y naturaleza de Aragón, Cataluña, Valencia y Navarra. De cada obispado no ha de haber sino uno, solamente de Huesca se admiten dos, uno por la ciudad y otro por el Obispado. Bachilleres en la facultad que pida la beca, cristianos viejos y *limpios de cuatro cuartos*: las pruebas se remiten á los inquisidores y han de ser los electos tan pobres que su hacienda y patrimonio no exceda de 40 ducados de oro de renta anual, sobre lo cual ó se renuncia ó dispensan los Inquisidores.»

Esto segundo era lo más seguro, y más habiendo inquisidores que habían sido colegiales. Con eso se ahorraban, como en algunos de Castilla, la molestia de pedir al Papa que dispensase de la observancia de la bula que prohibía en ellos el pedir dispensa de renta. Así que los colegiales eran generalmente hijos de familias ricas y nobles de Aragón, que bien podían costearles carrera, aun cuando por segundones estuviesen destinados á heredar los célebres cinco sueldos forales.

Por lo demás, el Colegio tomó el título de *Imperial*, que siempre usó, ya que los seis de Castilla le escatimaban el de *Mayor*, siendo precisamente el de San Ildefonso de Alcalá con el que más fraternizaba, y eso que era al que menos se parecía.

De otras noticias que añade el Sr. Larrea, resulta que la ciudad de Huesca pidió al Emperador el año de 1533, teniendo Cortes en Monzón, que consintiera en que se anejasen al Colegio las rentas del Priorato de San Pedro, que eran

bastante pingües, y del Real Patronato y provisión de la Corona. Como estos beneficios pingües y titulares regularmente recaían en hijos de magnates, que se daban con las rentas opíparo trato, sin utilidad ninguna de la Iglesia ni del culto divino, sino que eran por el contrario en desprestigio de ella y áun ofensa, no se llevaban á mal tales peticiones, ni la Iglesia las desairaba. Accedió, pues, el Emperador y dió un retumbante privilegio accediendo á lo que se pedía. Confirmó el Papa esta anexión por bula dada á 19 de Octubre de 1535 con expresivas frases (1). El Maestro Belenguer quedó por Rector perpetuo durante su vida.

Los colegiales llevaban al principio amplia túnica de paño leonado, con la Cruz de Santiago al pecho, alzacuello y bonete clericales. En la reforma que hizo el año de 1567 el Inquisidor D. Juan Llano de Valdés dándoles constituciones, mudó el traje mandándoles vestir manto pardo de buriel ancho con beca encarnada y bonete chato, pero alto en forma de celemín al estilo antiguo, pues ya entraba entonces la moda de achicarlos. Siete colegiales nuevos entraron entonces, lo cual parece indicar que el Colegio estaba poco poblado, ó en decadencia.

El Rector era elegido por los colegiales el día de Santiago después de misa: su cargo duraba un año. Al día siguiente se elegían los restantes cargos, que eran dos Consiliarios, un Maestro de ceremonias, un Bibliotecario, un Administrador, un Secretario de capillas, y Portero mayor, que, con su fámulo, vigilaba la clausura por la noche. Había además un Capellán y cuatro fámulos.

La fábrica del Colegio es pobre comparada con los Mayores de Castilla y áun con muchos de los Menores de Salamanca y Alcalá.

---

(1) Principia con las palabras: *Liberales ac benevolos Principes decet Reipublicæ commoditati ita consulere, ut ejus incrementum magnæ sibi curæ fuisse perspiciant omnes.*

CAPÍTULO XXVII.

CONVENTO—UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS DE AVILA DE 1504-1550.

Si el Colegio de San Antonio de Sigüenza inaugura la serie de los Colegios-Universidades, los de Santo Tomás de Avila y Sevilla inician también la serie de las Universidades, fundadas en conventos (1) como los de Almagro, Irache, Pamplona, Luchente, Monflorite, Orihuela, Tortosa y otros.

En el sitio donde hoy está aquel grandioso y regio convento había erigido uno harto modesto, el año 1478, Doña María Dávila, de la casa de los Marqueses de las Navas, viuda de Don Fernando de Acuña, Virey de Sicilia, y antes casada con Hernando Núñez Arnalt, Secretario de los Reyes Católicos (2).

Con los cuantiosos ingresos de los bienes confiscados á los judaizantes, relapsos, herejes y reos de otros delitos que castigaba el Santo Oficio, comenzó á engrandecer la fábrica el célebre inquisidor Torquemada, que allí tiene su sepulcro en la sacristía. Comenzóse la grandiosa obra en 1482, y se acabó en 1493. Por el pronto no se pensó en poner allí estudios.

Muerto en Salamanca el malogrado Príncipe D. Juan, se le trajo á enterrar á Santo Tomás de Avila, donde yace. Los Reyes Católicos se hicieron allí una pobre vivienda, mansión de dolor y luto, harto más pobre que la *choza* que para sí construía Felipe II en el Escorial. Allí se ven en el coro, á derecha é izquierda de la barandilla, los calados sitiales de madera donde oraban los Reyes.

---

(1) Así lo dice el Sr. Carramolino en su Historia de Avila, donde dejó pocos datos acerca de la Universidad.

(2) Pudiera disputarle esta gloria el Colegio de Santo Tomás de Sevilla, de que ya se habló.

En el gran claustro llamado Real, cuyo patio y galerías están cercados de arcadas, superior é inferior, están todavía las cátedras de Filosofía y Teología.

La Reina Isabel, que profesaba gran afecto á este convento, fué, según se dice, la que quiso que se pusieran allí estudios de Filosofía y Teología, como se hizo el año de 1504, siendo General de la Orden Fr. Vicente Vandel, mas no como Universidad, sino como mero Colegio de la Orden. A pesar de la proximidad de las dos Universidades de Salamanca y Valladolid, con las que formaba un triángulo, todavía se logró ver concurridos sus estudios, por lo cual el Nuncio Juan Poggio, que estuvo en España desde 1528 á 1550, erigió aquellos estudios en Universidad, confirmándola este título el Nuncio Leonardo Mariño en 1553, á instancia del Monarca. Puede fijarse, por tanto, el origen de la Universidad hacia el año 1550, ó sea á mediados del siglo XVI, aun cuando fuera más antiguo el de sus Estudios, como queda dicho. A petición también de Felipe II, la confirmó el Papa Gregorio XIII, por bula dada á 4 de Abril de 1576, otorgándola todos los derechos y privilegios de Universidad. Los grados conferidos en ella se incorporaban en Salamanca; pero en el siglo siguiente se opuso á ello el ministerio fiscal en el Consejo de Castilla. Por fin, después de un litigio pesado, se concedió por una Real cédula de 31 de Agosto de 1638 la subsanación de los defectos de hecho y de derecho en los grados hasta entonces conferidos, y la autorización para en adelante, bajo las bases y estatutos que al efecto se dieron de Real orden. Aprobó estos estatutos en la parte canónica el Papa Inocencio X, en bula dada á 10 de Marzo de 1645. Con esto quedó autorizada la Universidad para conferir grados, no sólo de bachiller y maestro en artes, sino también de licenciado y doctor en Teología, Cánones, Leyes y Medicina. Protegió también esta Universidad Carlos II, hasta el punto de declarar que sus grados se pudiesen incorporar en la Universidad de Lima, como los de Salamanca, Valladolid, Alcalá y Bolonia.

La Universidad no tenía rentas fijas: vivía con los emolumentos de matrículas y grados. Las cátedras de Filosofía y Teología las desempeñaban los religiosos del Convento: las demás eran servidas por abogados y médicos de Avila, á quienes daba la enseñanza poco que hacer, pues los alumnos de ellas eran escasos, y repasaban en las casas de los profesores. La Universidad fué languideciendo desde el siglo XVIII, como todas las Menores. El Consejo quiso sujetarlas á tener más cátedras, más profesores y éstos mejor dotados:

como los estudiantes eran pocos y las rentas tenues ó nulas, fué suprimida como otras muchas, en 22 de Julio de 1807, siendo cancelario el Mtro. Dorado. Ya para entonces no había enseñanza más que de Filosofía y Teología, constando aquélla de tres asignaturas, y de seis de Teología y Cánones, á saber: tres de Teología escolástica, una de Sagrada Escritura y Moral, una de Cánones, y otra de Concilios, desempeñadas todas por religiosos dominicos. Los matriculados en todas estas asignaturas á principios de este siglo, ó sea en el curso de 1799 al 800, no pasaban de 149.

Las cátedras que aún se conservan en el citado patio, son en general de escasa luz, pues la recibían por la puerta, cosa rara en un país tan frío como Avila. La de actos mayores tiene mejores condiciones.

CAPÍTULO XXVIII.

UNIVERSIDAD DE BAEZA EN 1533 Y OTROS ESTUDIOS EN ANDALUCÍA FUNDADOS POR EL V. MTRO. JUAN DE AVILA.

La Universidad de Baeza debe ser considerada como un Seminario clerical, más bien que como un Colegio-Universidad. Su fundación la describió el Licenciado Luis Muñoz en el capítulo xx de la vida y virtudes del Venerable Maestro Juan de Avila en estos términos:

«La fama de la santidad y predicación apostólica del santo y venerable Maestro ocupaba ya el orbe cristiano, y no se estrechaba en los límites de la Andalucía. Llegó á Roma, donde le llamaban el *Apóstol Español*. Residía en esta Corte (Roma) el Dr. Rodrigo López, Capellán y familiar de Paulo III, Pontífice Romano. Había comenzado á fundar en Baeza un colegio, donde se enseñasen niños á escribir y contar, la doctrina christiana y costumbres christianas de que avia notable falta, con designio de fundar un colegio en que se leyesen Latinidad, Artes y Theología.

Y teniendo noticia de las grandes partes, virtud, Letras y Latinidad del P. Maestro Juan de Avila, quiso valerse de su industria para ejecutar su intento. Así que obtuvo del Pontífice bula de erección de Universidad, con facultad de graduar en Artes y Theología, propuso á Su Santidad la persona del Padre Maestro Avila por Patrón y Administrador de las Escuelas, por estas palabras que vienen en la bula *Joanem de Avila Clericum Corduvensem, magistrum in Theologia, et verbi Dei praedicatorem insignem*. Así le llamaron 30 años antes que muriese (1).»

(1) Habiendo muerto en 1569, el elogio y la bula deben referirse hácia el año 1539. Luego se da la fecha de 4 de Marzo de 1538.

«Estaba en este tiempo el Obispado de Jaén y toda el Andalucía (1) muy falta de escuelas y colegios, donde se enseñasen letras: algunos ricos pasaban á Castilla, los pobres padecían grande mengua, malográbanse excelentes ingenios...

«Fué su intento no sólo que se criasen hombres de letras, sino también de virtud, pues *sus escuelas eran sólo para formar eclesiásticos, curas de almas y clérigos ejemplares.*»

Por esta descripción, y la que sigue haciendo del modo de vida de los profesores y estudiantes, se echa de ver que la Universidad de Baeza no pasó de ser un *Seminario clerical*, y muy restringido, pues ni aun tenía enseñanza de Derecho canónico. «Para la dirección del colegio y enseñanza de Teología trajo á dos de sus más fervorosos discípulos, los Doctores Bernardino Carleval y Diego Pérez de Valdivia, que leían Teología escolástica y positiva. Para la enseñanza de Artes truxo otros maestros. Hicieron ejecutar puntualmente las constituciones que hizo el P. Maestro Juan de Avila.»

El Memorial que vamos á insertar en que la Universidad se quejaba al Consejo de Castilla de los desaires que recibía en su mismo pueblo, indica bien á las claras su decadencia, así que faltaron el espíritu de su fundador y primeros maestros, como sucede en todas las fundaciones de este género. Ni áun citaron el nombre de su fundador que tanto les honraba. Tuvieron afán y prurito los españoles á mediados del siglo XVI y primera mitad del XVII, de fundar, y fundar y fundar universidades, colegios, patronatos, mayorazgos y capellanías, y entraba á veces el orgullo en mayor proporción que la caridad y la piedad. No así la de Baeza, que tuvo muy santo origen, pero que debió decaer ya en la segunda mitad del siglo XVI (2). Sólo tenía enseñanza de Artes y Teología, ¿y qué convento de dominicos, franciscos y agustinos en pueblos grandes ó de alguna importancia no tenía otro tanto y más? Quisieron poner facultad de Cánones en tiempo de Carlos II (¡á buena hora!) y no llegó á establecerse.

¡Qué Universidad sería la de Baeza, que en 1776 estaba tan desacreditada en la misma población, que el Abad y Cabildo de su Colegiata no querían admitir á los graduados en ella! ¿Si sabria el Cabildo de Baeza lo que valían aquellos grados conferidos á su vista y en su misma Universidad? La representación misma que aduce su historia y pretensiones es

---

(1) Pues ¿no había dos en Sevilla?

(2) Todavía la elogiaba el P. Andrés Escoto en su *Hispania illustrata*.

contra producentem, copiada de un documento expedido á su favor por el Consejo de Castilla, y que imprimió el mismo Claustro, aunque le hace poco honor. Dice así (1):

«D. Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, etc. A vos el Rector y Claustro de la Universidad de Baeza, Doctores, Maestros y Estudiantes de ella, y demás Personas á quien lo contenido en esta nuestra Carta tocase, ó fuese pedido su cumplimiento, salud y gracia. Sabed: que ante los de nuestro Consejo se presentó en seis de Noviembre próximo pasado, la petición del tenor siguiente: —M. P. S. Santiago Gómez Delgado, en nombre y en virtud de poder especial, que presento y juro, del Rector, Doctores y Maestros de la Universidad de Baeza, ante V. A. en la forma que más haya lugar, digo: Está la Universidad, mi parte, en la antigua posesión de que por los Cabildos de todas las Santas Iglesias Catedrales, Colegiales, y demás de estos Reynos, se estimen y pasen los títulos, y Grados que se confieren por dicha Universidad, admitiendo á sus individuos á todas las oposiciones á que han pretendido alistarse, como que se halla con las bulas de erección de la Santidad de Paulo III de cuatro de Marzo de 1538, y de 23 de Octubre de 1543, y de confirmación del Señor S. Pio V de 17 de Enero de 1565 y recibida bajo la Real protección por Cédula de la Magestad del señor D. Felipe II de 19 de Febrero de 1583, y con Estatutos mandados hacer y confirmados por la misma Magestad, y Real Cédula de 4 de Marzo de 1609, y con otra Real Cédula del Sr. Rey D. Felipe IV de 5 de Junio de 1630, por la cual se mandó suspender la que se intentó erigir en Jaén, y se halla también con hermandad con la Real Universidad de Salamanca de 14 de Octubre de 1667, y con Real Cédula del Sr. Don Carlos II, concediendo á la Universidad, mi Parte, la facultad para la erección de tres Cátedras de Prima, Vísperas y Decreto en la Facultad de Sagrados Cánones, su fecha 16 de Octubre de 1683. Pero no obstante todo esto, y ser público y notorio que el Doctor D. Alfonso de Martos es Prior dignidad de la Colegial de Baeza, obtenida por oposición, y que el Reverendo Obispo actual de Nicaragua, graduado en la misma Universidad, mi Parte, fué admitido y leyó en Jaén y Guadix: el Doctor D. Joaquín de Peñalver, Prebendado de Jaén, fué admitido á las Capellanías de San Isidro de esta Corte, y es

(1) Se adelantan estas noticias correspondientes á la cuarta parte de esta obra, para no tener que volver á tratar de ella, como de otras poco importantes.

actual Rector de dicha Universidad, y lo son todos los que vienen graduados de ella á los curatos de Toledo, y actualmente están el Maestro D. Francisco Gómez, el maestro Requena, etc. Sucede que habiéndose celebrado acuerdo por el Abad, y Cabildo de la Santa Iglesia de Baeza, en 19 del presente mes de Octubre, para enterarse de las oposiciones que se presentaron á la Lectoral vacante, reconocimiento de sus circunstancias, y señalamiento del día en que se había de dar principio á los Exercicios Literarios, informaron los Comisarios nombrados, que lo fueron el Thesorero y Doctoral, después de lo cual juzgaron de los opositores, sin la edad para ordenarse *intra annum*, que D. Alfonso de Martos y Boyx no había presentado título de Doctor ó Licenciado de otra Universidad que la de mi Parte, de la que dudaban si sus Grados corrían en las Santas Iglesias de estos Reynos; y entendido por dicho Cabildo, se acordó fuese excluido del concurso, ínterin no presentase título de Universidad aprobada en estos Reynos, conforme á lo prevenido en el edicto convocatorio, ó Privilegio particular de S. M. en que conste haber habilitado los Grados que por dicha Universidad de Baeza, mi Parte, se despachan, añadiendo tenían en consideración para esta resolución, que á dicha Universidad le falta la qualidad de Estudio general, por no haber tenido Cátedras de Sagrados Cánones, Derecho civil y Medicina, y que no tenía noticia aquel Cabildo que en alguna de las Santas Iglesias de Castilla y Andalucía, se hubiese presentado, ni admitido su Grado, ni en las nuevas Pragmáticas en punto de Universidades encontraba fundamento que la favoreciese, como consta del testimonio que acordó también se diese á dicho opositor como la hizo D. Manuel Martínez, Presbítero, Secretario Contador de dicho Cabildo, que presentó en forma, cuyo concurso protestó el citado Martos, y el mantenerse en Baeza hasta la resolución del Consejo. De modo que no sólo se perjudicó al predicho opositor, sino que se puso al Rector, Doctores y Maestros de la Universidad, mi Parte, en la precisión de otorgar el Poder especial que llevo presentado, para remedio del agravio que se ha hecho en no haber admitido el Grado con que pretendió habilitarse el referido Doctor D. Alfonso de Martos entre los opositores á la expresada Canongía Lectoral, para la debida corrección, y providencia, y que se libre Real Cédula Circular á todos los Cabildos, á fin de que admitan y den paso á todos los grados y títulos que por dicha Universidad se confirieren á sus individuos, y que no la desaposesionen de las facultades y gracias y privilegios que ha gozado y goza, por cuya razón se le han

comunicado y comunican siempre las providencias que en razón de Universidad de Estudios se han tomado y toman: Y por la que se la comunicó de orden del Consejo en 20 de Marzo de 1764 por D. Ignacio Igareda, remitió en 17 de Julio del mismo año testimonio de las predichas Erecciones y Confirmación Apostólica y Reales Cédulas de las citadas Magestades. Por tanto, y para remedio del daño, y perjuicio intentado causar por dicho Cabildo, y que no vuelva á causarle, ni se cause por otro alguno: Suplico á V. A. que habiendo por presentado el poder especial de mi Parte, con el testimonio del citado acuerdo, se sirva mandar librar la correspondiente Real Cédula, corrigiendo y apercibiendo al expresado Abad y Cabildo de Baza, y que se note en los libros de él, que en lo sucesivo admita y dé paso á los Grados y títulos de la Universidad, mi Parte, tildando y notando el Acuerdo de dicha negación, y que sea y se entienda también la Real Cédula Circular, y que se haga saber á todos los demás Cabildos de estos Reynos, para el mismo fin de que den paso, y admitan los títulos y grados que se confieran por la Universidad, mi Parte, á sus dignos individuos, y no la desaposesionen de las antiguas gracias y privilegios de que ha gozado y goza en virtud de las predichas Bulas, Reales Cédulas y Pragmáticas en que se halla comprendida, para todo lo cual hago el pedimento que más convenga y juro.—Licdo. D. Juan de Castanedo Ceballos: Santiago Gómez Delgado »

El Consejo, oido dictamen fiscal, declaró por auto de 26 de Noviembre de 1776 que los cursos y Grados de las dos Facultades de Artes y Teología ganados y obtenidos en la Universidad de Baeza eran y debían reputarse legítimos, y del mismo valor y efecto que los que se adquieren en la Universidad de Salamanca, *con quien tiene hermandad.* Esta razón es harto frívola, pues la hermandad no le daba igualdad. La de Salamanca era mayor, y la de Baeza de las que ya entonces se llamaban y con razón *menores*, y aun á algunas se les hacía favor, pues sólo eran *mínimas.*

Los grados de Salamanca y Valladolid y, por favor, reputación y costumbre, los de Bolonia, valían para ser canónigos en la Magistral de San Justo de Alcalá en los canonicatos en que presentaba el Arzobispo, y con todo no admitían los de Baeza, Avila, Almagro y Osuna, ni aun los de la inmediata y afín de Sigüenza, con la que tenían mejores relaciones.

Digamos por contraposición, que durante el siglo XVI y principios del XVII, la utilidad de la Universidad de Baeza fué grande, y lo atestigua el biógrafo Muñoz, que por entonces

escribía, añadiendo que en el Obispado de Jaén y por aquella tierra de resultas de la fundación de Baeza «eran las letras muchas y la Clerecía docta y virtuosa» (1).

No se redujeron las gestiones del Venerable Maestro Juan de Avila solamente á la erección de la Universidad de Baeza; sino que intervino en casi todas las que se hicieron en Andalucía, durante su vida apostólica de cuarenta años (1530-1569).

En Córdoba fundó un colegio la condesa de Feria á instancia suya, pues hallándose en Priego su esposo el conde D. Pedro Fernández de Córdova, y preguntándole al Venerable qué podría hacer para que Dios le concediera la salud, aconsejóle que fundase un colegio de instrucción primaria.

En el mismo Baeza logró fundar otro á cargo de sacerdotes y maestros virtuosos, llegando á contarse á veces en aquellas escuelas mil niños de la ciudad y otros puntos de Andalucía.

«Otro Colegio ó escuelas de niños al tenor destas fundó el santo varón, por medio del P. Guzmán de la Compañía de Jesús, su discípulo, que hoy permanecen con igual utilidad» (2).

«Por Consejo del Santo Maestro Avila fundó en Montilla la Marquesa de Priego, Doña Catalina, el Colegio de la Compañía de Jesús. Tiene también escuelas donde crían los niños desde cinco años »

«En Córdoba el Obispo D. Christobal de Roxas á instancia del P. Maestro Avila ordenó allí un Colegio de clérigos virtuosos, para que de allí saliesen á predicar por todo el Obispado.»

«En esta misma ciudad, de su consejo se fundó el Seminario de San Pelayo, donde se reciben mancebos virtuosos y pobres de todo el Obispado: sustentándolos siete años hasta que acaban sus estudios en las clases de la Compañía de Jesús, donde se leen Artes y Teología.»

«Lo mismo pasó en Granada, donde á instancia del Santo Maestro Avila se hizo un Colegio de clérigos recogidos para el servicio del Arzobispado, y otro de niños para enseñarles Doctrina Cristiana.»

«En algunas partes, como en Córdoba, hizo se leyesen Artes y Teologia, y él proveyó de Lectores de los discípulos que tenía.»

---

(1) Libro citado, pág. 44 vuelta. Lo mismo dice el Licenciado Ruiz de Mesa, que la reimprimió en 1759.

(2) Muñoz: vida citada, pág. 47. La fecha de *oy* (hoy) á que se refiere, es de 1635, en que contaban ya cerca de un siglo de existencia.

CAPÍTULO XXIX.

UNIVERSIDAD DE GRANADA: SU FUNDACIÓN EN 1540.

Con la Universidad de Granada sucede lo que con otras muchas que por entonces se fundaban, pues llegamos á dudar si no tienen historia porque no se ha escrito, ó no se ha escrito porque no la tienen, ó porque tuvieron sus estudios poca importancia.

El V. P. Talavera, primer arzobispo de aquella iglesia después de la reconquista, era muy amante de la enseñanza, como catedrático que había sido en Salamanca, y en medio de las muchas atenciones de su naciente iglesia y su escasez de recursos para atenderlas, no descuidó la enseñanza en lo que pudo, áun respecto á los musulmanes convertidos ó por convertir, como es sabido.

Cisneros y Talavera eran dos caracteres opuestos: duro, enérgico y espléndido el primero; sencillo, humilde y bondadoso el segundo. Aquél irritó á los moriscos haciéndoles sublevarse, éste los apaciguó con su dulzura, constituyéndose en prisionero de ellos. El mundo pone más alto á Cisneros, la Religión nó, y en el paralelo entre ambos, inspirándome en el sentido católico puro, yo pondría muy alto, muy alto á Cisneros, pero todavía algo más alto á Talavera.

Alvar Gómez nos ha trasmitido noticia de las divergencias que hubo entre ambos en lo relativo á la versión de la Biblia, y la instrucción de los moriscos, las traducciones y publicaciones en árabe y la vulgarización de los conocimientos en materia de Religión y catolicismo (1). Talavera esta-

(1) *Ximenius Granatensi Archiepiscopi consilium improbabat qui vulgari maurorum idiomate multa ex veteri et novo Testamento edi permittebat.* (*Index rerum notabilium*, refiriéndose al folio 82 vuelto).

ba por éstos, y hoy dia todos los eruditos buscan y aplauden lo que publicó y lo que hizo. Cisneros, que tanto hacía por la enseñanza, no estaba por vulgarizarla, era de los que sólo querían Teología en latín, y eso que él hacía á Herrera escribir y traducir libros de agricultura para dar á los labradores y aún vidas de Santos para la gente piadosa. Hoy, en la corriente de las ideas, prevalece la de Talavera, mas no así en el siglo XVI, y sabido es cuán caro pagó Fr. Luis de León el ladearse á la idea de Talavera. Excusado es decir, que el biógrafo de Cisneros opinaba como el personaje á quien describía.

Estando en Granada el Emperador Carlos V el año de 1526 se trató el asunto de la enseñanza y los estudios y el proyecto que bullía en la mente de muchos de tener Universidad. Era esto, á veces, cuestión de orgullo para unos, pues las grandes ciudades se creían rebajadas al ver que se fundaban en poblaciones poco importantes: era para otros objeto de paternal vigilancia, por no perder de vista á sus hijos, y que, al ir á las antiguas y grandes Universidades, perdiesen la *educación*, por conseguir algo de *ilustración* y *hacer carrera*.

Se trató de fundar colegios para niños moriscos y jóvenes cristianos, y luego estudio general, y se habló con entusiasmo de su utilidad, ó más bien necesidad, pero al llegar á la cuestión de dinero, se sintieron escalofríos, se apagó el entusiasmo, y se halló que era lo mejor que lo diese el Emperador que, como tal, era rico. Era el pensamiento español socialista de siempre, que quiere lo hagan todo el Rey ó su gobierno, y que lo pague, reservándonos el precioso é inenalienable derecho de decir que lo han hecho mal tanto el Rey como sus ministros, achaque de entonces y de ahora.

El Emperador dió la consabida Cédula con fecha 7 de Diciembre de 1526, señaló algunos fondos, aunque escasos, que el Tesoro no andaba sobrado, y se encargó al Arzobispo la fundación de un colegio de niños (con toda la fuerza), pero que fuese colegio Real. Para esto no se necesitaba tanto ruido. El esfuerzo individualista y la santa caridad habían hecho mucho más en otras poblaciones menos importantes.

Por fin se llegó al caso de pedir al Papa la bula para la erección de Universidad, y el Papa Clemente VII la expidió en 1531, concediendo al nuevo establecimiento las prerrogativas que eran de costumbre en semejantes casos. Esto dice el Sr. Gil y Zárate (1) ó, por mejor decir, así se lo dijeron, pero

(1) Gil y Zárate: tomo II, pág. 288.

Gil González Dávila lo dice de otro modo, que creo más fidedigno.

Hablando de D. Gaspar de Avalos, que de Granada pasó á ser Arzobispo de Santiago, dice (1): «El Emperador le presentó en el año 1528 para el Arzobispado de Granada, y le gobernó doce años. En su tiempo se fundó la Universidad de aquella ciudad, comenzó y acabó su edificio, *en que gastó* 50.000 ducados, y el Papa Clemente VII le cometió el darle constituciones. También fundó el Colegio de Santa Catalina y le dió constituciones y rentas.»

Si, pues, el Emperador sólo dió la Real cédula y el Arzobispo dió 50.000 ducados, creo que todo el que piense rectamente dirá que el verdadero fundador fué el Arzobispo, á no pensar al estilo de nuestros antiguos hinchados ascendientes. Lo mismo veremos luego en Zaragoza.

Continúa su narración el Sr. Gil y Zárate, diciendo: «El día 11 de Noviembre de 1537, el Arzobispo D. Gaspar de Avalos convocó el Cabildo eclesiástico y le manifestó que, en cumplimiento de los deseos manifestados por el Emperador, era preciso acudir al Soberano por conducto de la Real Cámara de Castilla (2). Hízose así, y en su virtud la Emperatriz, Regente del Reino por ausencia de su esposo, expidió Real Cédula al Arzobispo, facultándole para ordenar los estatutos y constituciones que habían de regir á la *proyectada* Universidad, lo cual ejecutó, haciendo además elección de consiliarios y diputados, nombrando Rector y Cancelario y disponiendo el orden de los estudios para las facultades de Artes, Teología, Cánones, Leyes y Medicina.»

«Contó esta Universidad desde los primeros tiempos con escasos fondos para subvenir á sus necesidades, adquirir el material que reclamaba la enseñanza, y dar á los profesores la recompensa debida, falta que jamás llegó á remediarse de un modo satisfactorio. Este vacío se suplía en parte confiando el desempeño de las cátedras de Teología á los canónigos de

---

(1) En 1537 aun no había Universidad, como se dice luego, donde con esa fecha se la llama *proyectada Universidad*. Por consiguiente, la mayor antigüedad efectiva que se le puede dar es de hácia el año 1540; y por tanto posterior á la de Baeza.

(2) Todo esto es muy embrollado, pues parece raro que el Emperador *manifestara* deseos de que acudiesen á él mismo y, si lo deseaba, no lo mandase. El conducto no parece debiera ser la Real Cámara, sino el Consejo de Castilla, cosa distinta. Por eso convendría se publicasen documentos; pero auténticos, no de la fábrica del canónigo Flores y sus ayudantes.

oficio de la Catedral (1). Las de Filosofía se sostuvieron con una dotación que les señaló la Reina Doña Juana (2), y mucho tiempo después el Doctor y Catedrático D. Juan Crespo Marmolejo dotó otras ocho cátedras, entre ellas una de Cirugía. Algo más desahogada quedó con esto la escuela pero nunca tuvo los recursos que *otras muchas* (3) de España.»

«Ha sostenido, sin embargo, su buen nombre y producido en todos tiempos varones eminentes, siendo notable el plan de estudios que formó en 1776, y mereció la aprobación del Consejo de Castilla.»

Con todo, la celebridad de Granada data más bien del siglo pasado y de sus Colegios, y aun mucho más del presente siglo, por el gran número de personajes eminentes que dió al foro, al Parlamento, á las letras y áun á la Iglesia, en la primera mitad de este siglo (4).

---

(1) Pero no tenian obligación el Penitenciario ni el Lectoral de ir á enseñar á la Universidad. Sabemos de Universidades en que las cátedras servidas por canónigos no eran las mejor desempeñadas, (salvas muy honrosas y no pocas excepciones), pues ocupados con frecuencia en los asuntos capitulares, eran servidas más bien por pajes y sobrinos.

(2) ¡Pobre Doña Juana! Serían D. Carlos y Doña Juana.

(3) Querria decir algunas *otras*, ó *varias*.

(4) Entre otros muchos á Martinez de la Rosa, Rios Rosas, Pacheco y Benavides, por no hablar de los que viven.

CAPÍTULO XXX.

SUPUESTAS UNIVERSIDADES DE LUCHENTE, EN 1474, Y DE LUCENA, EN 1533.

La Universidad de Luchente fué una de las varias que durante los siglos XVI y XVII llevaron título de tales sin deber llevarlo, y más por motivos de vanidad y orgullo que de utilidad y conveniencia, pues se reducían á meros y pobres estudios de gramática, artes y algo de Teología, de los que había centenares, y áun quizá millares, en los conventos de España, tales como Palencia, León, Burgos y Calatayud, que reunían cátedras en más número y mejores. Una persona rica é influyente en Roma, y con algunas ganas de gastar, sacaba en la Curia Apostólica un buleto, en que los subalternos y notarios de banco mayor ó menor hacían decir al Papa y los Cardenales, quizá sin contar con ellos, ó sorprendiendo su firma, que la población era ilustre (y solía ser un villorrio), abundante de todo, muy concurrida, de saludables aires, etc., pues venían casi todas cortadas por un patrón. Por si acaso, y para declinar responsabilidad, había la fórmula *ut dicitur*, ó bien *ut fertur*. Luego la narrativa de la fundación del Convento ó Colegio, y la facultad al Rector del Colegio, Prior ó Guardián del Convento, etc., de conferir grados con autoridad apostólica, pues con la del Rey no se contaba, á veces por temor de que se prohibiera cumplimentarlas, ó se mandaran recoger por vicios de obrepción, subrepción ó falsificación (1).

Es Luchente un pueblo de Valencia de no mucha importancia, y aún menos la tenía entonces.

(1) La falsificación de bulas, aunque castigada con gravísimas penas en las Decretales y Bula de la Cena, era frecuente en la Edad Media y todavía en los siglos XVI y XVII.

Allí se fundó Convento de San Francisco en 1423 (1), pero no recibió honores de Universidad hasta el año 1474, según dicen (2). Era Papa Sixto IV, fraile francisco, italiano, que concedió á los mendicantes muchos privilegios, y procuró favorecer las buenas letras, siendo uno de los Papas de quienes tiene más motivos de gratitud la Biblioteca Vaticana.

Tanto valiera el poner Universidad en el convento de Palencia, donde ya hubo en la Catedral, ó en Calatayud desde el año 1415, por la bula de Pedro de Luna (3), y puesto que hasta el año 1835 hubo en el Convento de San Pedro Mártir estudios muy concurridos de Filosofía y Teología, y los había de Gramática y Humanidades, costeados por el Ayuntamiento en el siglo XVI, y fueron en algún tiempo muy concurridos.

El Sr. Gil y Zárate hace referencia á una supuesta Universidad en Lucena, fundada en 1533, de que se hablaba en un *Boletín* de Instrucción Pública (4), asegurando que no tenía noticias de ella. No era fácil tenerlas, pues aunque entonces eran capaces nuestros mayores de crear una Universidad en Torrejón ó en Parla, no hay dato alguno de que la hubiese en Lucena. Quizá alguno leyera Lucena por Luchente en algún manuscrito, ó más bién escapara por errata en algún impreso. Quizá se aludiera á las enseñanzas que Miguel de Lucena, médico del Papa Paulo III, estableció en Guadalajara, confundiendo un pueblo con un hombre, como más de una vez ha sucedido.

---

(1) El Sr. Gil y Zárate, pág. 201 del tomo II, dice: "Establecióse esta Universidad en el convento de San Francisco de aquel pueblo en 1423, siendo confirmada por el Papa Sixto V." En todo caso no sería Sixto V, sino Sixto IV. Véase á Diago, folio 280.

(2) Para creer que se diera tal bula á un pueblo como Luchente, y tan próximo á Valencia, sería preciso ver la bula, y aun viéndola, probar que se cumplió. D. Sancho el Bravo dió privilegio para fundar en Alcalá y no se fundó. Pedro Luna dió bula para fundar Universidad en Calatayud, y no se fundó, aunque tuvo estudios.

(3) Véase el tomo I, pág. 1, y 321.

(4) El Sr. Gil y Zárate (tomo II, pág. 239) atribuye la noticia á D. Juan Miguel de los Ríos, que por los años de 1840 sustituía una cátedra de la Universidad de Madrid y corría con un Boletín de Instrucción pública.

CAPÍTULO XXXI.

UNIVERSIDADES DE SAHAGÚN É IRACHE, EN 1534 Y 1605.

A los tiempos de D. Alonso VI quisieron remontar el origen de la Universidad de Sahagún los que dieron aquellas noticias al Sr. Gil y Zárate, á las que no quise dar asenso ni cabida en el tomo I de la Historia de las Universidades. Que en Sahagún, ó Monasterio de San Facundo, se estudiaría, y no poco, es indudable. Eran benedictinos, y con eso está dicho todo. Pero que tuvieran enseñanzas públicas y cátedras, y que llegase á ser célebre como *instituto literario*, eso es lo que no puede concederse á menos que vengan pruebas, que se están esperando y habría que esperar.

Era Sahagún el emporio del galicanismo cluniacense en España, de donde salieron, no como quiera, excelentes prelados como D. Bernardo de Toledo y D. Bernardo de Agen, Obispo de Sigüenza, y D. Jerónimo de Salamanca, sino Santos como San Pedro de Osma.

Allí se enterró D. Alonso VI, no sin haber enterrado allí alguna de sus más bellas concubinas. Allí había sido monje; pues prefirió que su hermano mayor D. Sancho le cortase el pelo, mas bién que la cabeza, al estilo bizantino, aún usado en aquellos tiempos por Castilla.

Los monjes de Sahagún se entrometieron demasiado en política en tiempo de Doña Urraca, y no es la politicomanía el mejor medio para el recogimiento, oración, austeridades y estudio. Así, pues, no creo lo que hicieron creer al Sr. Gil y Zárate de que allí concurrían, «no solamente los monjes, sino también los seglares de todos estados (1), llegando á hacerse

(1) Yo he tratado con dureza la conducta de aquellos monjes en las revueltas del siglo XII y las patrañas del anónimo que publicó el P. Escalona, pero las verdaderas glorias por otros conceptos son innegables y muy respetables.
Hoy nada queda apenas de aquel celebérrimo monasterio.



célebre aquel instituto literario por el esmero de los que regentaban las cátedras.»

Ello es que en el siglo XVI se hallaba el Monasterio en completa decadencia moral y literaria, como así todos los más opulentos de España, porque los Abades comendatarios se cuidaban más de cobrar la renta y tratarse opíparamente, que de las costumbres de los monjes y de su ascética regla. Las noticias que dá acerca de ellos el maldiciente D. Pedro Torres en su diario, murmurando acerca del estado del Monasterio á principio del siglo XVI, son poco satisfactorias. El rigor saludable que desplegó Cisneros como reformador, con facultades apostólicas, y á petición de la virtuosa Reina Doña Isabel; el clamoreo general contra los abusos monásticos y conventuales; la parsimonia de Adriano VI; el estallido del luteranismo; las apariciones funestas de éste en no pocos monasterios relajados de Sevilla, Valladolid y otros puntos; los nombramientos de abades trienales en los Cistercienses de Aragón y Castilla; la reforma de los Benedictinos de Castilla, antes rebajados por la *claustra* (ó sea la mitigación de la regla) y los comendatarios, y el deseo de más saber y otras causas, debieron hacer que los benedictinos del célebre Monasterio de Sahagún trataran de reivindicar su antigua reputación y celebridad.

Así, que el Abad acudió en 1534 al Papa Clemente en la época de la furia de fundar colegios y universidades, pidiéndole permiso para tener universidad en el monasterio y conferir grados, y como esto entonces no sólo se concedía sino que se prodigaba, vino la bula otorgándolo. Alegábase para ello el atraso que padecían las letras en el reino de León, lo cual no honraba mucho ni á León ni á Palencia. El Papa le concedió á la nueva Universidad monástica todos los privilegios de Salamanca y Alcalá. ¿Pero en qué había de parecerse á una y otra? ¿Y los catedráticos? La Universidad quedó reducida á estudios monásticos muy incompletos, y para uso particular del instituto benedictino, cuyos alumnos iban allí á graduarse.

Como Felipe II prohibió ya el salir á estudiar y graduarse en el extranjero, y en Navarra y en Provincias Vascongadas no había Universidad, suplicó Felipe II á los benedictinos trasladasen la suya de Sahagún á Irache. Accedieron éstos, y Paulo V aprobó la traslación en 1605. Felipe IV le dió nuevos privilegios en 1664. Aumentáronse cátedras en 1771; fué suprimida en 1807; restablecida en 1814, y vuelta á suprimir en 1820, y definitivamente en 1824.

CAPÍTULO XXXII.

FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SANCTI SPÍRITUS, UNIVERSIDAD DE OÑATE, POR D. RODRIGO DE MERCADO Y ZUAZOLA, EN 1542.

Fué D. Rodrigo de Mercado y Zuazola natural de la villa de Oñate en Vizcaya. Siguió la carrerra de Derecho en Salamanca y fué doctorado en ambos, llegando á ser Consejero de D. Fernando el Católico, teniendo además reputación de cosmógrafo, matemático y buen orador (1).

Hacia el año de 1512 fué presentado para la mitra de Mallorca, donde apenas residió, según la mala costumbre de los Obispos áulicos de aquel tiempo. Tomó posesión de la mitra por procurador, en 13 de Abril de 1512. En 1513 estaba en Mallorca, pero en 1519 ya se había ausentado, y estaba *in remotis* (2). Fué además Virey de Navarra. Hacia el año 1530 fué trasladado á la diócesis de Avila, donde tampoco debió residir mucho á título de Obispo palaciego, *ó palaciano*, como entonces se decía.

Diez años después obtuvo de Paulo III una bula para la erección de un Colegio Mayor y Universidad bajo la advocación del Espíritu Santo (*Sancti Spiritus*). Debía ya tener avanzada para entonces su fundación, pues en 1542 ya proveyó algunas becas y formó unos estatutos provisionales. Mas no logró ver terminada su empresa, pues en ella le sobrecogió la muerte, en 25 de Enero de 1548, según su epitafio (3).

Los testamentarios encargados de terminar la obra de la

(1) Marineo Sículo habla de él ventajosamente, y de su ingenio y gallarda presencia.

(2) Villanueva. *Viaje literario*, tomo XXII, pág. 99.

(3) Lo copió Gil González Dávila. En el final dice: "*Huius Capellæ et Claustri Collegii Mayoris Sancti Spiritus et Academiæ fundator.*

Universidad no consideraron suficientes los recursos con que pudieran contar. En 1550 redactaron 87 constituciones. En la primera mandaban que constara el Colegio de doce estudiantes pobres, dedicados por iguales partes al estudio de Teología, Cánones y Leyes.

De los doce colegiales, según la constitución 2.ª debían de ser dos de Oñate, dos guipuzcoanos, dos vizcainos, dos alaveses y los otros dos de los Reinos de Castilla, León, Aragón, Navarra y Portugal.

Desde luego se echó de ver que las rentas no alcanzaban para sostener Universidad y Colegio, y para pagar salarios á catedráticos. Así que los mismos primeros colegiales hicieron un estatuto reduciendo á ocho el número de colegiales. Échase ya de ver que el Colegio no podía ser gran cosa, y menos para sostener el rumboso título de Colegio Mayor, que los de Castilla no reconocían al de Sigüenza ni á éste.

Desde luego el Colegio comenzó á padecer penuria. Felipe II por Real Cédula de 27 de Marzo de 1559 nombró para Visitador del Colegio Universidad al Dr. Hernán Suárez de Toledo. Quiso éste hacer cumplir la voluntad del fundador, pero no halló medios adecuados: el dinero siempre fué inexorable y duro. Así que en la constitución 4.ª de su reforma dice: «Porque en la fundación del dicho Colegio por una de sus constituciones se mandó que hubiese doce colegiales, e por otra por ellos fecha se reducieron (*sic*) á ocho, y es justo que, en cuanto fuese posible, se procure cumplir la voluntad del señor Fundador, teniendo consideración al estado presente de la hacienda, y á las ausencias y vacantes que suceden, y á lo que se pueden y deben excusar algunos gastos superfluos, que parece haber habido hasta aquí, contra las constituciones, se ordena e manda, que de aquí adelante haya en el dicho Colegio nueve colegiales, de los cuales los dos sean juntamente capellanes y los cuatro de todos sean de profesión teólogos e conforme á la constitución 1.ª, y los otros cinco sean juristas y á lo menos los tres de ellos sean graduados en Cánones, y los demás puedan ser legistas.»

De estos nueve colegiales habían de ser cuatro de Oñate, Guipúzcoa, Vizcaya y Alava, uno de cada parte; los demás de los otros Reinos, sin que pudiera haber más de dos de una diócesis.

Por otro decreto de 20 de Junio de 1588 se dió otra comisión al Licenciado Diego Arellano Zapata para visitar el colegio. Su reforma contiene 17 títulos, y no fué gran cosa lo que innovó. Dejó las nueve becas, y orden para que no se

aumentaran, á menos que la renta de la casa llegara á 2.600 ducados, por donde se ve cuán tenues eran sus recursos, puesto que no llegaban á esa cantidad

Las rentas, como es de suponer, y sucedió en todos los establecimientos de su índole en el siglo XVII, en vez de aumentar bajaron y no poco. Habíase apelado al medio de que los colegiales, en vez de ser estudiantes, como mandaba el fundador, hiciesen de catedráticos.

Llegó el caso de que sólo hubiera dos ó tres colegiales mal retribuidos y apenas mantenidos, si no tenían algo por su casa, y ellos enseñaban lo que sabían y querían, y áun á veces lo que no sabían.

En tal estado se hallaban en 1768 cuando el Consejo de Castilla tomó mano en el arreglo, hallando que había cuatro cátedras, dos de Cánones y dos de Leyes, y por rentas 8.125 reales anuales, que era todo lo que restaba de la fundación, y harto poco para Colegio Mayor y Universidad.

Aun así continuó el Colegio con cierta reputación, merced al cariño de los vascongados y al mérito de algunos de sus hijos (1).

La fachada del edificio revela el gusto del tiempo en que se fundó, con sus torrecillas, adornos y estatuas al estilo plateresco. Sobre la puerta de entrada principal á la Iglesia y Colegio se ve la estatua del fundador, que está enterrado en la capilla, la cual está á la derecha, y llena la mitad de la fachada en la cual campea el escudo de las armas del fundador.

---

(1) Entre los últimos, los Doctores D. Miguel Sanz de la Fuente, catedrático de Zaragoza y Auditor de Rota, y D. Juan Antonio Andoraegui catedrático de Valladolid, y de la Facultad de Derecho de la de Madrid, ambos Académicos de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, mis compañeros y amigos.



CAPITULO XXXIII.

PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD COMPOSTELANA EN 1506. FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE FONSECA, Y CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN 1544.

En el Anuario de la Universidad de Santiago, para el curso de 1856 á 1857, se publicó una muy curiosa noticia de la fundación de aquella célebre, y hoy día existente, que ahorra la molestia de investigaciones y el trabajo de escribirlas (1). Dice así:

«Aunque algunos autores aseguran que ya en el siglo IX la Ciudad de Compostella tenía estudios generales, á los que el Rey D. Ordoño envió *nostros pueros et familiares nuntios*, y en donde el Obispo Pelagio de León estudió desde las primeras letras hasta la sagrada Teología, según nos lo refiere

---

(1) "Breve Reseña de la Universidad de Santiago, por el actual Rector de la misma." La firma D. J. J. V., que era el Dr. D. Juan José Viñas.

Imprimió además el catálogo de Rectores, que se aprovechará en los apéndices.

"Los datos de esta reseña, dice el Sr. Viñas, con otros que tengo en mi poder, los reuní para un trabajo de más extensión y de diferente clase; he creido sin embargo, deber aprovechar la publicación de este anuario para darlos á luz sin más pretensiones que la de difundir entre los alumnos, á quienes especialmente se destina, el conocimiento de algunos hechos interesantes del Establecimiento literario elegido para su educación científica. Los datos los tomé del archivo del Ministerio de Gracia y Justicia cuando dependía de él la Instrucción pública; del de la casa del Sr. Duque de Alba, Conde de Monterey; y del de esta Universidad que habían reconocido también con mucha inteligencia y cuidado los Doctores y Catedráticos D. Pedro Losada Rodriguez y D. José López Amarante, auxiliados del oficial D. Antonio López Armesto que lo tiene á su cargo; sirviéndome de guía sus trabajos por las noticias interesantes que adquirieron.—*(Nota del mismo Sr. Viñas.)*

él mismo en el exordio, lleno de santidad y doctrina, con que dá principio á una donación hecha á su Iglesia; el origen de la Universidad no puede determinarse con toda exactitud antes del año de 1501, en que el muy Reverendo Sr. D. Diego de Muros, Obispo de Canaria, el Reverendo Sr. D. Diego de Muros, Deán de la Santa Iglesia de Santiago y de la de Jaén, y el honrado Lope Gómez de Marzoa, Notario del número y vecino de esta Ciudad de Santiago, instituyeron por escritura de 17 de Julio un estudio público que, aunque limitado á la *lectura* de las Humanidades, podía considerarse como fundamento de una Academia, en que se habían de ir planteando las enseñanzas de más importancia en aquella época. Este pensamiento, que se revela claramente en las disposiciones contenidas en dicha escritura, se fué desenvolviendo sucesivamente por los mismos respetables Fundadores, que dotaron á aquel estudio con rentas de su patrimonio particular, las cuales posee aún en el día la Universidad, y con casas para la enseñanza. Así es que uno de sus primeros cuidados fué obtener la aprobación del Sumo Pontífice Julio II, que la concedió por su bula de 17 de Diciembre de 1504, calificando de útil el estudio erigido para toda la diócesis compostelana y para todo el reino de Galicia, y concediéndole los mismos privilegios é inmunidades de que gozaban, ó pudiesen á lo adelante gozar, los demás estudios generales; cuya bula fué publicada solemnemente por el Abad del Monasterio de San Martin, Juez comisionado para este objeto por el Sumo Pontífice. Poco después el Deán D. Diego de Muros, elevado ya á la dignidad de Obispo de Mondoñedo, pidió y obtuvo del mismo Julio II, en 1506, la institución de una cátedra de Derecho canónico, que había de estar á cargo de un Canónigo de la Iglesia de Santiago, como así se verificó hasta la reforma de la Facultad de Cánones hecha en nuestros días.

Tan modestos como parecen ser los fundamentos de esta insigne Universidad, mereció, sin embargo, en el primer período de su vida, las consideraciones del vasto reino de Galicia, difundiendo en él la instrucción, que acudían á recibir multitud de jóvenes de todas las poblacionees que le componen, dada por maestros tan acreditados, como lo fueron el Bachiller Pedro de Vitoria y Alvaro de Cadabal; y siendo causa á poco tiempo de que un ilustre varón, D. Alonso de Fonseca, Arzobispo de Santiago y después de Toledo, concibiese el grandioso proyecto de ampliar las enseñanzas de aquel reducido estudio, hasta el punto de igualarle con las célebres Universidades que á la sazón existían, ó que entonces se funda-

ban. Émulo, y áun adversario del Cardenal Jiménez de Cisneros, quiso, como éste, unir su nombre al de un establecimiento importante de instrucción pública; y no considerando suficiente la fundación que hacía en Salamanca de su célebre Colegio Mayor, denominado del Arzobispo, se propuso dejar en su país natal un grato recuerdo de su poder y de su amor á las ciencias, y sobre los pequeños pero sólidos cimientos del estudio, cuya vida había empezado con el siglo XVI, erigió otro grande, que llegó á ser una de las glorias más importantes de Galicia, y de resultados inapreciables para sus moradores.

Empezó este distinguido patricio promoviendo, previo consentimiento del Cabildo, la conversión en Colegio de enseñanza del Hospital que en la calle de la Azabachería había fundado el Obispo Sisenando I, innecesario ya para su primitivo objeto, despues de la creación del Grande Hospital, debido á la munificencia de los Reyes Católicos, por inspiración del citado Deán Diego de Muros; y se apresuró á dirigir sus preces al Papa Clemente VII, manifestándole su vivo deseo de ampliar el Colegio y casa de estudios creada en 1501, para lo que resignaba en manos de Su Santidad los préstamos, beneficios, eremitorios y capellanías que poseía. Aprobada por el Papa esta idea, expidió en 1526 una bula concediendo amplia facultad para fundar un Colegio, para extender el ya existente, establecer cátedras, señalar su salario, y hacer, en fin, los estatutos para el régimen y gobierno del Rector, Doctores, Lectores y estudiantes, aplicando á este efecto las cuantiosas rentas de los beneficios eclesiásticos resignados por el Sr. Fonseca.

Tan ilustre bienhechor, al propio tiempo que dispensaba señalados favores á la ciudad de Santiago, se ocupó con afán en llevar adelante su proyectada obra; pero por una parte, las muchas y graves ocupaciones que le impedían atender por sí mismo á la ejecución, y por otra la magnitud de la empresa, fueron causa de que no la viese realizada antes de su fallecimiento, ocurrido en 4 de Febrero de 1534. No la olvidaba, sin embargo, ni áun en los momentos en que presentía el fin de su existencia. En su testamento, y en un codicilo de 28 de Enero de aquel año, aumenta el donativo para el Colegio que se edificaba, y encarga particularmente á sus testamentarios *se den mucha prisa en la obra, pues llevaba mucha pena y cuidado por no dejarla acabada y puesta en el estado para que la había principiado*. Tampoco fué más afortunado en ver ejecutado el pensamiento de conversión del Hospital de la Azaba-

chería en Colegio de enseñanza, pues hasta el año de 1555 no tuvieron colocación en él los estudiantes gramáticos y de Artes, para quienes se destinaba; lo que se hizo por orden del Visitador Regio, el Dr. Cuesta, que había venido á Santiago con encargo del Emperador Carlos V de organizar la Universidad y los dos Colegios, dándoles los convenientes estatutos.

Pero no por eso se había suspendido la enseñanza. La institución de los Diegos de Muros (1) y del honrado Gómez de Marzoa correspondía á los altos fines de sus fundadores; y con la bien merecida fama de sus maestros se acrecentaba su crédito, que muy pronto desde las casas del Canto de la Rua Nueva, en que aquel estudio se había establecido, debía pasar al elegante edificio construido por el Sr. Fonseca en la calle conocida ya entonces por la del Franco, y en el sitio de las en que el preclaro Arzobispo había nacido.

Era el año de 1544 cuando se concluyó la parte principal de esta nueva casa, en que debía realizarse el proyecto concebido por su fundador, dándose en ella por más de dos siglos instrucción á la juventud de Galicia y de fuera del Reino que acudía, como el Santo Toribio de Mogrovejo, á recibir sus grados literarios de manos de maestros tan acreditados por su virtud y ciencia. Creemos por su belleza digna de copiarse la inscripción compuesta por Alvaro de Cadabal, según se lee hoy sobre la cornisa de la arcada del claustro grande del edificio de Fonseca, y que sirve para justificar lo que acerca de él queda referido.

---

(1) La identidad de los nombres y de las dignidades de estos dos respetables varones, y de otro que fué Obispo de Túy á fines del siglo XV, produjo gran confusión entre los historiadores, habiendo creído los más que era uno mismo el Prelado de Canarias y el de Mondoñedo. En este error está aún el Cabildo de Canarias, á quien me dirigí para obtener ciertas noticias que deseaba. La escritura de fundación de la Universidad contribuye á aclarar este punto; y por ella y otros datos está fuera de duda que el Diego de Muros, que era Deán de Santiago en 1501, fué luego el Obispo de Mondoñedo y después de Oviedo, muy favorecido de los Reyes Católicos y estimado por los Papas Julio II y León X, asegurándose, según los anales del Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo fundado por el mismo Prelado en Salamanca, que obtuvo el capelo de Cardenal, pero que no llegó hasta después de concluir las exequias. Fué también Presidente del Consejo de Castilla. Su apellido patronímico era Míguez Domínguez de Bendaña, y el del Obispo de Canarias Vázquez López de Burgos. Ambos eran de Muros y parientes, según se cree, como también de Lope Gómez de Marzoa.



CAROLO CÆSARE CUM MATRE REGNANTIBUS,
ALFONSUS FONSECA ILLUSTRIS ANTEA COMPOSTELLANUS,
DEMUM VERO TOLETANUS ARCHIPRESUL, AD DECOREM PATRIÆ,
ET UT STUDIOSI ABSQUE SUMPTU DIDISCERE POSSENT,
GIMNASIUM HOC IN AVI MATERNI ÆDIBUS EXTRUENDUM CURAVIT:
MORTE VERO PRÆVENTUS LUPO SANTIO DE ULLOA
REGIÆ ECCLESSIÆ COMPOSTELLANÆ ARCHIDIACONO
PREFICIENDUM EX TESTAMENTO RELIQUIT,
QUI OBIIT PRIDIE NONAS FEBRUARII
ANNO DOMINI MILLESSIMO QUINGENTESSIMO TRIGESSIMO CUARTO
ÆTATIS QUIDEM SUÆ SEXAGESSIMO.
NUNC MAGIS ATQUE MAGIS GALLECIA FULGET ALUMNO,
QUI DEDIT HUNC PATRIÆ TANTUM GENEROSUS HONOREM.
SANTIUS IPSE LUPUS PROPRIA DE STIRPE CREATUS,
UT MUSIS GRATUM FACERET TINEBRASQUE FUGARET,
OMNIBUS HOC BREVITER COMPLEVIT AMABILE MUNUS.
QUO POPULUS MERITO PROCERES ET CONCIO TOTA
INNUMERAS TANTO GRATES PRO LUMINE REDDUNT.
1544 CADABAL HÆC

Aun después de esta fecha el edificio fué recibiendo sucesivas mejoras, y aumentándose á causa de las necesidades de la enseñanza y de los colegiales que, según la fundación y las constituciones de 1555, le ocuparon desde el mismo año. Se encuentra todavía en el de 1701 el contrato para construir el claustrillo y el cuarto rectoral.

También el Colegio de la Azabachería, que desde la colocación de los estudiantes acordada por el Dr. Cuesta se denominó de San Jerónimo, sufrió una modificación importante en el local. Por las constituciones del año de 1588 se mandó construir un nuevo edificio para este Colegio, junto al de Fonseca, en las casas y huertas que estaban hacia la plaza del Hospital; y á pesar de las dificultades que fueron retardando el cumplimiento de este precepto, se construyó al fin en el lugar citado, aprovechando los materiales del Hospital viejo, cuyo solar, con la fuente que tenía, se vendió al Monasterio de San Martín, instaurándose los colegiales en Octubre de 1659, en el nuevo edificio empezado en 1652, según lo acredita la inscripción que aún existe sobre una puerta del claustro, y que dice así:

AÑO DE 1652, EL CLAUSTRO DE LA INSIGNE
UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD
MANDÓ REDUCIR Y TRASLADAR Á ESTE SITIO
EL ANTIGUO COLEGIO DE S. HIERONIMO,
QUE FUNDÓ EL ILUSTRÍSIMO SR. D. ALONSO DE
FONSECA Y ACEBEDO,
ARZOBISPO DE ESTE ARZOBISPADO Y DEL DE TOLEDO,
QUE ESTÉ EN GLORIA.

La organización académica de la Universidad y Colegios, después de la ampliación que recibían, se encomendó, según queda indicado, al Dr. Cuesta, catedrático de la Universidad de Alcalá, que hacía poco se había fundado por el Cardenal Jiménez de Cisneros; y es digno de notarse que habiendo tanta semejanza entre el pensamiento de éste y el del Arzobispo Fonseca, que unía á la Univsrsidad un Colegio, intentando, al parecer, la formación de un solo cuerpo como se había establecido en Alcalá, el Dr. Cuesta, previendo ó sintiendo ya acaso los inconvenientes que de aquella organización habían de resultar, detalló con suma claridad y con reglas minuciosas las atribuciones y deberes de cada cuerpo, hasta el punto de que no pudieran suscitarse cuestiones de ningún género, prescribiendo, en oposición á lo establecido en Alcalá, que el gobierno literario y económico residiese en el Claustro de la Universidad, que funcionaba con entera independencia del Colegio.

Estas primitivas constituciones, que regularizaron la enseñanza, sufrieron á poco tiempo algunas modificaciones por resultado de la visita hecha en 1566 por el Liceuciado Guevara, del Consejo de S. M.; por la del Licenciado D. Pedro Portocarrero, Regente de la Audiencia de Galicia en 1588, y por la del Licenciado D. Alonso Muñoz de Otalora, Alcalde mayor de la misma Audiencia en 1613, cuyas modificaciones, aprobadas por Reales cédulas de los respectivos años, son las que, con las constituciones del Dr. Cuesta, sancionadas por el Rey Felipe II, rigieron hasta las notables reformas del siglo XVIII.

El gobierno de la Universidad, como se deja dicho, pertenecía al Claustro, y á éste lo presidía un Rector, nombrado anualmente por la misma corporación. Había, además, un Visitador ordinario, que nombraba el Cabildo catedral también en cada año, y otro Regio que era uno de los Oidores de la

Real Audiencia, y debía venir á fin de curso á cumplir este deber, cuyo plazo se fué difiriendo poco á poco hasta llegar á verificarse á lo sucesivo estas visitas, que eran muy costosas al establecimiento, en períodos indeterminados. La ordinaria del Cabildo ha dejado pocos recuerdos, pues por lo general se ejercía por mera fórmula, siendo como era el Rector individuo también del Cabildo, aunque alguna vez, por disidencias entre ambas autoridades, produjo serios disgustos y altercados.

La provisión de las cátedras, según la fundación de 1501, debía hacerse por oposición, fijando edictos en las escuelas de Salamanca y de Valladolid por término de treinta días, y verificándose los ejercicios ante los señores Deán ó su Vicario Maestrescuela, y Visitadores, Administrador y estudiantes, haciéndose por éstos la elección del profesor. Como la primera provisión se hizo por el D. Diego de Muros, Obispo de Mondoñedo, no hay noticia que esta manera de obtener las cátedras se practicase en Santiago en el período trascurrido hasta las constituciones redactadas por el Dr. Cuesta, que sostuvieron el principio de conferirlas mediante oposición, designando los títulos que debían tener los aspirantes, pero transfiriendo al Claustro la facultad de examinar y nombrar. Este nombramiento duraba sólo tres ó cuatro años, según las cátedras, al cabo de los cuales quedaban vacantes; se publicaba nueva oposición, y sólo en el caso de que no hubiere más aspirante que el catedrático que cesaba, se le dispensaban los ejercicios que las constituciones ordenaban.

Por ellas el estudio de la gramática latina se encomendó á los Padres Jesuitas sin retribución de ninguna especie, prohibiéndose que en ninguna otra parte de la ciudad se enseñase, ni áun con licencia del Ordinario, sino en virtud de la del Rey, y con autoridad y consentimiento del Claustro de la Universidad. Mas como éste sentía ver separada de ella la enseñanza que habían mirado con tanta predilección sus fundadores, y por otro lado los Padres Jesuitas se resistían á darla gratuitamente, se atendió en la reforma de 1593 la reclamación del Claustro, mandando que volviese á la Universidad la enseñanza de la lengua latina; y que si los Padres de la Compañía querían darla en ella, lo pudiesen hacer por término de cinco años y no más, mediante la retribución de trescientos ducados. Sin duda no se convinieron con esta disposición, pues la Universidad, según se reconoce en los documentos de aquella época, siguió provistando las cátedras de gramática hasta que, á consecuencia de una donación hecha

por el Dr. D. Lope de Huarte, Deán de Santiago, en favor de los Padres Jesuitas para que se encargasen de enseñarla en su Colegio, lo cual les estaba prohibido por la Real cédula citada de 1593, se pactó entre la Universidad y el Colegio de la Compañía el medio de atender á la enseñanza, que quedó á su cargo en el edificio que para este y otros útiles objetos hizo construir el M. R. Arzobispo D. José del Yermo. Aun con aquel pacto, que se aprobó por Real cédula de 1648, no quedó definitivamente arreglada esta interesante parte de los estudios de la Universidad, pues aumentándose la concurrencia de alumnos y disminuido el producto de la donación del Doctor Huarte, hubo necesidad de nueva concordia; y después de haber habilitado el Claustro á sus expensas los locales para las lecciones de Gramática, se aumentó la dotación concedida á los Jesuitas y el número de maestros, continuando á su cuidado desde el año de 1674, de cuya fecha es la última reforma, hasta el año de 1767 en que se extinguió en España aquel instituto religioso.

Los estudios del Derecho canónico existieron, según se ha visto por la bula de Julio II, de 1506, en el primer período de la fundación de la Universidad, encargándose de las lecciones un prebendado de la Santa Iglesia Catedral que desde entonces se llamó Lectoral de decreto. Hay datos para asegurar que esta enseñanza no estaba reducida á una sola cátedra, pues desde el año de 1545 hasta el de 1552 aparece también como profesor el Licenciado Villagrán; por último, en las constituciones del Dr. Cuesta se organizó la carrera en cinco cursos con tres catedráticos.

Las cátedras de Filosofía no existieron hasta la época de aquellas constituciones. En la 7.ª se establecen tres cursos de Artes, uno de ellos de súmulas, otro de Lógica y otro de Filosofía; y se encarga en la 8.ª á los Lectores de estos cursos que den algunas lecciones de esfera y de matemáticas. Esta organización, que era común en las demás Universidades, no sufrió alteraciones de importancia, pues no puede considerarse como tál, para el objeto que me ocupa, la facultad concedida por Real cédula de 1697 á los religiosos de las varias comunidades de la población de poner maestros que leyesen en la Universidad á horas compatibles con la enseñanza ordinaria.

Con los estudios de Artes creáronse los de Teología, pues aunque el P. M. Gil González Dávila habla de una cátedra de casos de conciencia instituida por el Sr. Muros, ha padecido, sin duda, una equivocación en suponer en Santiago lo que se había creado en Santo Domingo de Oviedo Así, pues, la Fa-

cultad de Teología se encuentra organizada por primera vez en las constituciones del Dr. Cuesta, estableciendo cuatro cursos con dos catedráticos. A poco tiempo, y creada por efecto de lo dispuesto en el Concilio de Trento la Canongía lectoral de escritura (1), con parecer del Arzobispo y consentimiento del Cabildo, mandó S. M. que el canónigo que la disfrutaba cumpliese en la Universidad la obligación de enseñar. También á instancias del Claustro, que reconocía la gran necesidad de una cátedra de Teología moral, y aprovechando los buenos deseos y celo del Dr. D. Alonso Heliz Cedrón, Canónigo Penitenciario, se celebró concordia con el V. Deán y Cabildo para que éste prebendado diese en la Universidad la lección de Moral á que estaba obligado por bula de Su Santidad, lo que tuvo efecto por algún tiempo.

Finalmente, á mediados del siglo XVII se aumentó la Facultad de Teología con tres cátedras, dos de ellas á cargo de los Padres Jesuitas, y otra fundada por D. Diego de Hevia, Obispo de Antequera en Nueva España, para que la desempeñase un monje del Real Monasterio de San Martín, «como así se vino practicando hasta la supresión de las respectivas Comunidades.»

La enseñanza de la Jurisprudencia civil no se estableció por el Dr. Cuesta (2).

(1) La prebenda lectoral para la explicación de Sagrada Escritura fué creada en el Concilio IV de Letrán por el Papa Inocencio III. El Concilio de Trento (cap. I, sesión VI de Reform.) dictó disposiciones para cumplir lo mandado en el siglo XIII.

(2) En la 3.ª parte de esta obra se continuará la Reseña, de la que aparece, que la enseñanza de Derecho comenzó en 1648, con tres cátedras, y al mismo tiempo la de Medicina.

CAPÍTULO XXXIV.

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GANDÍA, Á CARGO DE LOS JESUITAS, POR SAN FRANCISCO DE BORJA, EN 1546. UNIVERSIDAD DE OROPESA.

Las acciones y altas prendas del célebre Duque de Gandía San Francisco de Borja, motivos de su resolución de dejar el siglo y retirarse á la Compañía de Jesús, de la que fué tercer General, son bien sabidos. Antes de esto quiso dotar á la villa de su título de un establecimiento religioso y literario á la vez, el cual puso á cargo del mismo Instituto, en que iba á ingresar como humilde novicio.

En la Crónica de Valencia, por Martín Viciana (1), hay algunas noticias coetáneas, aunque escasas, acerca de esta fundación, escritas unos diez y seis años después de este acontecimiento; hacia el año 1564.

En lo relativo á nuestro asunto, dice así:

«El Ilmo. Duque D. Francisco tuvo siempre miramiento en qué cosa hermosa y virtuosa pudiera sus estados magnificar y engrandecer: como parece, fundó una iglesia título de San Sebastián y en ella un Colegio de religiosos de la Compañía de *Xpo Jesu.*, y para ello el Sumo Pontífice Paulo III concedió licencia de erigir la iglesia y fundar el Colegio, según parece, por Bulla Apostólica, dada en San Marco de Roma, á 20 de Abril de 1547, y de su pontificado año décimocuarto.

»Fué esta casa comenzada de eregir á 14 de Mayo, año de

---

(1) Están tomadas de un manuscrito de la Biblioteca Nacional Y. 62. en un tomo de noticias acerca de las Grandezas de España y sus casas, y que en lo relativo á nuestro asunto dice: "Descripción de la Ciudad de Gandía, noticia de su fundación, Universidad y Colegio de Jesuitas, por Martín Viciana."



1546, en la obra de la que puso la primera piedra fundamental nuestro Pedro Fabro, uno de los primeros profesores de la mesma Religión, y la segunda piedra puso el Duque, fundador de la casa.

»Ha sido hecha esta obra con mucho cumplimiento de piezas, aulas y estancias para los colegiales y para los lectores y estudiantes, y con una huerta muy graciosa y bien plantada, y compuesta para recreación, y hase aplicado de renta ordinaria hasta novecientos escudos en cada un año parte en censales, y parte en frutos del mesmo estado y parte en frutos de la Retoría de Denia, la qual Retoría fué anexada á este Colegio con Bulla apostólica concedida por el Sumo Pontífice de digna recordacion Paulo III, dada en San Pedro de Roma á 3 de Diciembre año de 1544 y de su pontificado año undécimo, por virtud de la qual Bulla fué fulminado proceso en Roma y recibido por Nicolas Durando, Notario, á 25 de Junyo, año de 1548.

»En este Colegio tienen facultad y autoridad los Retores del de poder graduar Doctores, Maestros, Licenciados e Bachilleres, de los quales grados los que los reciben pueden gozar si e según los que fueren graduados en Paris, Valencia, Salamanca y Alcalá de Henares, según por Bulla Apostólica parece concedido por Papa Paulo III, ante nombrado, dada en San Pedro de Roma á 4 de Noviembre año de 1547 e de su Pontificado año décimo cuarto, e de la Bulla hay executoriales reales dados y despachados por Chancillería, en Valladolid, 9 de Febrero, año de 1550 (1).

»Residen al presente en este Colegio de la Compañía de Jesús veinte y cinco religiosos, de los quales hay seis theólogos y ocho clérigos de Misa, y preside por Retor el Venerable Padre Maestro Gerónimo Roca.

»Léense en el Colegio latinidad, Artes liberales y Theología, de todo lo qual se hace muy loable exercicio y por ende ay muy buenos estudiantes.»

Hasta aquí el manuscrito de Viciana.

Las cátedras al principio fueron ocho, de Gramática, Filosofía y Teología. Más adelante se aumentaron facultades de Cánones y Medicina, llegando á tener esta Universidad hasta 18 cátedras, tres de Gramática, tres de Filosofía, cinco de Teología, tres de Cánones y cuatro de Medicina, lo cual constituía una corporación respetable.

---

(1) Lo cual no obstaba para que las tres Universidades mayores de Castilla, y sobre todo Alcalá y Salamanca, á veces no quisieran incorporarlos.

La mayor parte de éstas eran desempeñadas por los Padres de la Compañía, pero algunas de las de Teología y Cánones eran servidas por los canónigos de la Colegiata.

Por la expulsión de los jesuitas no se cerró la Universidad cuyo Cláustro tenía algo de vida propia, y el Cabildo, cuyo Deán era mitrado, continuó ejerciendo en ella alguna influencia, hasta el año 1807 en que fué suprimida con otras varias de las llamadas menores; no habiéndose restablecido después de la guerra de la Independencia, como sucedió con casi todas las que fueron suprimidas por el Marqués de Caballero.

Otra Universidad lograron establecer por entonces los Jesuitas en Oropesa.

Tán insignificante fué esta Universidad, que ni aun se dice el año de su fundación, y tanto el *Diccionario* de Moreri como la *Historia* del Sr. Gil y Zárate la omitieron por completo.

Sábese por junto que el Virrey del Perú, D. Francisco Alvarez de Toledo, natural de Oropesa, fundó en esta su patria un Colegio de jesuitas, y no queriendo ser menos que San Francisco de Borja, obtuvo también bula de erección de Universidad y colación de grados, que por entonces no consta se negase á ninguno que la pidiera.

Debió terminar con la expulsión de la Compañía, pues no consta su existencia en la Guía de las Universidades en 1786.

CAPÍTULO XXXV.

FUNDACIÓN DEL COLEGIO–UNIVERSIDAD DE OSUNA EN 1548 Y ALGUNAS DE SUS VICISITUDES.

D. Juan Téllez Girón, cuarto Conde de Ureña, y Señor de las villas de Osuna, Cazalla, Morón y otras, fundó este Colegio–Universidad, así como también la Iglesia Colegial de la misma villa. Erigióla á modo de *capellanía* ¡cosa rara! en sufragio del alma de la Condesa su madre, por cuyo motivo la tituló de la Purísima Concepción, atendiendo á la gran devoción de aquella Señora á dicho Sagrado Misterio.

«Y considerando asimismo, añade, la fundación, los bienes que se podrían conseguir á personas pobres, que no tenían ni podían tener aparejo de estudiar, quise también que además de la Sagrada Teología, hubiese también en dicha Universidad cátedras de cánones, leyes y medicina, porque muchas personas fuesen aprovechadas y alumbradas con las letras de los teólogos y los médicos, como remedios necesarios para cuerpos y para almas, y los legistas y canonistas, como personas que necesariamente conviene haberlas en la república cristiana, para defender los derechos y justicia, que los hombres pueden y suelen pretender, y para que en esto dejen lumbre los tales letrados hombres de consejo y sano parecer. Todo lo cual pretendí encaminar al ánima de su Señoría por ser ejercicio de caridad de que Dios Nuestro Señor es muy servido; y sin embargo de ser fundación de autoridad (1), tan solamente quise ponerle nombre de *capellanía* de la señora Condesa, mi madre.»

(1) Parece que diría "*mi autoridad*". Se copia del folleto que publicó en 1868 D. Manuel Merry y Colón, Director del Instituto de Osuna. Un cuaderno en 4.° de 40 páginas.



Encarga luego á su hijo y sucesor en el Patronato que mire por la fundación y procure obtener la aprobación del Rey, como se ha hecho para otros Colegios-Universidades; y que aquel su testamento se tuviese por escritura de fundación *ad perpetuam rei memoriam.*

Créese que obtuvo la aprobación del mismo Emperador Carlos V, y así lo dice la inscripción dedicatoria frente á la Capilla.

D. O. M. S.

Illmus. et Excmus. D. D. Joannes Tellez Giron IV Urennae Comes, Regis Camerarius et ejus Consiliarius status, etc... hoc scientiarum omnium sacrarium, Collegium et Universitatem, integerrimo animi affectu, cum advocatione Inmaculatae Conceptionis Deiparae Virginis Mariae, indultoque et gratia apostolica S. D. N. D. Pauli PP. III et aucthoritate Caroli V Imperatoris, Hispaniarum et Indiarum Catholici Regis, ad laudem et gloriam Omnipotentis Dei, ejusque Ilmae. Fidei in aeternum permanentes dicavit. Anno ab Orbe redempto.

CLC. LO. XL. VIIJ.

Trajo para su naciente fundación excelentes Profesores y obtuvo en 1549 bula de Su Santidad para elegir tres religiosos dominicos que regentasen las cátedras de Teología.

Por otra bula concedió el mismo Papa Paulo III, con fecha 6 de Mayo de 49, al Rector la jurisdicción omnímoda para conocer en todas las causas tanto civiles como criminales de los matriculados, así clérigos como legos, pudiéndose apelar de sus fallos al Abad de la Colegiata en concepto de Cancelario, y en definitiva á la Santa Sede.

Por escritura otorgada en 8 de Diciembre de 1548 dotó á la Universidad su fundador en un cuento, 750.500 mrs. en bienes libres y no amayorazgados, que tenía adquiridos.

Además él mismo, como artista que era y aventajado, hizo la planta y alzada del edificio, distribuyendo con mucho acierto las cátedras, viviendas y oficinas, con severo y bien entendido ornato. Además hizo los cartones para los frescos del salón llamado la *Girona*, donde se conferían los grados, y tenían lugar otros actos literarios, figurando en ellos la Santísima Virgen, los cuatro Evangelistas y los cuatro Doctores de la Iglesia.

Para fines del siglo XVI ya habían decaido mucho las rentas del Colegio, y hubo de redotarlo en 1606 el Duque don

Juan, nieto del fundador; y como aún así no alcanzaban las rentas á cubrir los gastos del Colegio y la Universidad, suplia éstos la munificencia no desmentida de aquella entonces tan ilustre casa.

Sixto V concedió al Colegio una sexta parte de seis beneficios de la villa de Morón, por Breve de 1585, primero de su Pontificado.

Además del Rector y Cancelario gobernábase la Universidad por seis Consiliarios, dos de Teología, dos de Cánones, uno de Leyes y otro de Medicina. Tenía además Secretario, Fiscal Académico, Alguacil Mayor, Maestro de ceremonias y dos bedeles.

Las cátedras que instituyó el fundador fueron catorce, pero llegaron á ser veinte. Las dotaciones últimamente eran las de Latinidad y Clínica 300 ducados, las de Matemáticas, Lógica, Física y Etica, 100 ducados, y lo mismo las de Medicina, las de Lugares teológicos y Escritura 80 ducados; las restantes, 60. Teníase en cuenta que estos últimos participaban de algunos emolumentos por grados é investiduras.

En 20 de Julio de 1551 por bula de Julio III se unió al Colegio perpetuamente una prestamera de la villa de la Rambla con todas sus rentas.

Según la fundación (1) debía constar el Colegio de 20 colegiales con beca, voto y ración, 36 estudiantes pobres que fuesen de buena raza, é hijos de vasallos de la casa.

El Duque se reservaba el patronato, como era justo, y el de reformar los estatutos y nombrar visitadores y reformadores. En uso de este derecho fué nombrado Visitador del Colegio y Universidad en 1572 el Ilustre Sr. Visitador D. Rafaél Baptista Ferrer.

En 1627 fué nombrado por el Duque Visitador y Reformador del Colegio y Universidad el Reverendo P. Fr. Tomás Muñoz, Corrector del Colegio de Mínimos de Nuestra Señora de la Victoria. La visita debió ser tan larga y la reforma tan pesada, que duraba todavía en 1632, pues con esa fecha se dieron nuevos estatutos por el mismo P. Fr. Tomás Muñoz del Orden de San Francisco de Paula, que era el mismo que más comunmente se apellidaba *de la Victoria*.

Sesenta años después hubo nueva visita y nuevos estatu-

(1) Debí un extracto de ella y otras varias noticias al malogrado y joven compañero Dr. D. Miguel Aragón, profesor de la Universidad Central en 1865, que era empleado en el archivo de la casa de Osuna, y me dió varias noticias, acerca de esta fundación.



tos que dió el P. Fr. Antonio Melgarejo, religioso franciscano en 1692.

El Rector, colegiales é individuos del Claustro tenían enterramiento en la capilla de la Concepción dentro de la Iglesia Colegial, por cesión de ella hecha por el ilustre Duque fundador en 7 de Octubre de 1552.

¡Dichosos tiempos aquellos en que los Duques y magnates, visitando sus estados, haciendo en ellos fundaciones piadosas, literarias y benéficas, devolvían á sus vasallos en útiles instituciones una gran parte de las rentas que éstos les tributaban, y semejantes al rocío fecundo, fertilizaban los campos de donde aquéllas salían, en vez de derrocharlas en la Corte, ó lo que es peor, en las viciosas villas extranjeras!

De un asunto raro da noticia el Sr. Merry, á la pág. 23 de sus curiosos apuntes.

«No es posible dejar de hacer mención al tratar de la jurisdicción ejercida por este Rectorado de la célebre causa conocida con el nombre de *La Dama de Palacio*, que fué instruida contra el colegial D. Luis de Rojas, por muerte violenta dada á una dama de la casa ducal, en la habitación pequeña que hoy ocupan las máquinas de Física de este Instituto. Esta causa se hallaba en el archivo de la Universidad extinguida, y según declara bajo su firma el Dr. D. Juan García Guerra en el inventario formado de sus legajos, la prestó á persona de su confianza sin haber podido recuperarla (1). Créese, no sin fundamento, que la mencionada señora, llamada doña Juana Asensio se hallaba en relaciones amorosas con el Dr. D. Luis de Rojas, *Colegial Mayor*, á cuyo aposento venía disfrazada; mas receloso éste de su infidelidad respecto al fámulo que á él asistía, en un momento de exacerbación y celos le dió la muerte.»

Respecto al título de *Colegial Mayor* que se da á este colegial, y que se usa en todos los documentos de aquel Colegio, debe advertirse que los seis Colegios *Mayores* de Castilla, que se repartieron ese título á su capricho, lo negaban á los Colegios y Colegiales Mayores de Sigüenza, Fonseca, Osuna, Sevilla, Oñate y otros, que tenían concepto de Universidades y facultad de conferir grados Mayores, y que por tanto eran superiores en jurisdicción y autoridad al de Santa Cruz de Valladolid y los cuatro titulados Mayores de Salamanca, que no tenían ni podían ejercer ese importante derecho.

---

(1) Lo extraño hubiera sido que la *persona de confianza* lo hubiese devuelto, dadas las mañas de los *eunucos literarios* que se usan en España.



CAPÍTULO XXXVI.

UNIVERSIDAD DE ORIHUELA, EN EL CONVENTO DE DOMINICOS, FUNDADA EN 1552 Y 1568.

D. Fernando de Loazes, natural de Orihuela, Arzobispo de Tarragona y Valencia, y Patriarca de Antioquía, dejó sus cuantiosos bienes al Orden de Santo Domingo, á fin de fundar en su patria un colegio de este instituto para la enseñanza de sus religiosos. Aprobó la fundación el Papa Julio III en 1552, en bula de 2 de Octubre, y con honores de Universidad para sus religiosos. Construyóse un edificio de grandes proporciones y buena arquitectura.

Amplió sus derechos universitarios San Pío V en 29 de Julio de 1568 y 4 de Agosto de 1569, otorgándole poder conceder grados mayores y menores á todos indistintamente y en todas las facultades, y con los privilegios y prerrogativas de las universidades de Salamanca, Valladolid y las demás de España; así que la erección de esta Universidad dominicana coincidió con la de Santo Tomás de Avila, que como Universidad sólo databa de dos años antes (1550).

Sirven estas fechas y comparaciones para estudiar las tendencias de cada época, con arreglo á sus ideas.

La sanción Real no consta que la obtuviera hasta los tiempos de Felipe IV, en 30 de Noviembre de 1646, á instancias del Ayuntamiento, que se obligó á fundar y dotar algunas cátedras más, pues en un principio solamente se enseñaban Gramática, Humanidades, Artes y Teología. El Ayuntamiento pagaba las cátedras de Leyes y Cánones, y el Cabildo las de Escritura y Concilios, servidas por el Lectoral y Maestrescuelas. Los dominicos tenían tres de Filosofía y seis de Teología desempeñadas por sus frailes.

El Rector del Colegio dominicano hacía también de Can-

celario y confería los grados. A este Colegio dominicano iba agregado otro en que se mantenía á 24 manteistas. El Rector solía ser siempre un prebendado de la Catedral elegido por el Claustro el dia 29 de Setiembre, y el cargo era bienal.

La Universidad tenía un hermoso patio, espacioso, y alrededor de él estaban las aulas y el general ó salón de grados, que también era grandioso y con un bello artesonado.

El Ayuntamiento dispensaba siempre gran protección y deferencia á esta Universidad, que todavía era bastante concurrida en el siglo pasado, principalmente de la gente del país, que hallaba en ella gran comodidad y economía, al par que salubridad y agradable temperatura. En ella estudió y se graduó Floridablanca.

Todavía contaba en 1786 con 24 cátedras, un Cláustro de unos cien Doctores y cerca de 300 estudiantes.

Había además en el Seminario 117 colegiales, y estaba incorporado á ella tanto éste como el de San Fulgencio de Murcia, que llegó á presumir de Universidad. En 1790 se reformaron los estudios de Orihuela al tenor de los de Salamanca, suprimiendo la enseñanza de Medicina (1).

Por el plan de 1807 fué suprimida, como otras de las menores. Restablecióse en 1814, mas por el plan de 1824 volvió á ser suprimida, quedando solamente las enseñanzas de Filosofía y Teología. Aun esto acabó con la exclaustración de los Regulares en 1835.

(1) Esto dijeron al Sr. Gil y Zárate, y así lo dice en su Historia; pero de la Guia de Universidades de 1786 consta que la reforma estaba ya hecha entonces, y suprimida la facultad de Medicina.



CAPÍTULO XXXVII.

MÁS UNIVERSIDADES EN CONVENTOS DE REGULARES.—UNIVERSIDAD DE TORTOSA.—UNIVERSIDAD EN EL CONVENTO DE DOMINICOS DE ALMAGRO EN 1553.—LOS DOCTORES DE TIBIQUOQUE.

Coetáneas de la Universidad de Orihuela y asimismo en conventos de dominicos parecen ser las de Tortosa y Almagro.

A mediados del siglo XVI se inicia una nueva tendencia, como queda visto por los capítulos precedentes, á fundar, no ya Colegios-Universidades, sino Universidades en conventos, como cosa más barata, reduciéndose estos establecimientos á enseñanzas de Gramática latina, que se bautizaba con el pomposo título de *Humanidades*, dos cátedras de Artes, que llamaban Filosofía, servidas por dos Lectores, frailes de la Orden, que explicaban el uno por la mañana y el otro por la tarde, y comenzaban por la Dialéctica cada tres años, explicando en el primero Súmulas y Lógica, al segundo Física y Metafísica y al tercero Moral y algo de Retórica.

La Teología solía ser explicada por tres ó cuatro maestros, dos de Prima y Vísperas de Teología Dogmática, otro de Moral, y otro de Escritura, todos frailes de la Orden, y cuando más algún clérigo reglar. El Derecho canónico era una cosa nominal.

Tortosa.

Pretendese remontar el origen de la Universidad de Tortosa á mediados del siglo XV. El Cronista de la de Valencia, Orti (1), en la biografía de Fr. Baltasar Sorio, dominico, da las siguientes escasas noticias en la biografía de éste:

(1) Memorias de la Universidad de Valencia, pág. 180, año 1557.

«Nació en Valencia, donde empezó sus estudios, y continuándolos después en París, recibió en aquella célebre Universidad el grado de Doctor en Sagrada Teología. Leyó muchos años esta Facultad en la Iglesia Catedral de Tortosa, y fundó en la misma ciudad el insigne Colegio que posee su religión, con la gloria de ser el primero que se instituyó en todo el Sagrado Orden de Predicadores (1), y haberse erigido después de algunos años en Universidad aprobada con privilegio del Emperador Carlos V (2).»

Consiguiólo este venerable varón, y con su ardiente celo dió el ser á aquella Universidad famosísima, ciertamente (3), por los grandes hijos que ha dado de eminente reputación en virtud y letras.

D. Antonio Gil y Zárate sólo dedica cinco líneas á la Universidad de Tortosa, diciendo:

«La ciudad de Tortosa tuvo también su Universidad. No logró privilegio Real hasta el año 1645, en que le fué concedido por el Rey Felipe IV, habiendo obtenido antes el Pontificio, según de aquél se desprende. Ninguna noticia más queda de esta escuela, que cesó con todas las antiguas de Cataluña.»

Como las noticias de Orti son diametralmente opuestas á las del Sr. Gil y Zárate, creo lo mejor suspender el juicio acerca de ellas, pues creo exageradas las del primero y poco exactas las del segundo.

El P. Surio murió en su convento de Tortosa en 1557, de edad de más de cien años, y la fundación de estos estudios como Universidad debe de ponerse hacia el año 1550, ínterin que no se publiquen documentos fehacientes, de modo que no pudo ser anterior á las de Avila y Sevilla.

Almagro.

Ignórase el verdadero origen de esta Universidad, que gozó de muy escasa reputación. Estaba en el convento de dominicos que bajo la advocación del Rosario había en aquella población. Atribúyese la fundación al Emperador Carlos V, lo cual parece poco probable, conjeturándose más bien

(1) Si todas las noticias son como ésta, poco hay que fiar. Si los Dominicos tenían catedras en la Catedral, no parece probable las tuvieran en su convento, al ménos como públicas.

(2) Si la aprobó Carlos V, no es cierto lo que dijeron al Sr. Gil y Zárate de no haber sido aprobada hasta el año 1645.

(3) Es muy posible que sea cierto, pero no se sabe. El P. Villanueva anduvo escaso en noticias de Tortosa (tomo V de su viaje), y nada dijo de esta Universidad, á pesar de estar en convento de su Orden.

que el Emperador se limitó á confirmar la petición que se le hiciera poniéndola bajo su protección. La bula de confirmación se expidió por Julio III, cuyo pontificado fué de 1550 á 1555.

Tenía esta Universidad cátedras de Artes, Teología y Cánones, que desempeñaban los mismos frailes del convento, con escasa concurrencia. En Alcalá y Salamanca no se admitía á los graduados de esta Universidad, y otras por el estilo, más que como meros Lectores, ó Licenciados, aunque exhibieran títulos de Doctor y alegaran los privilegios apostólicos para ser equiparados.

Es fama que no había en esta Universidad más que dos borlas, una que se ponía el P. Rector y otra para todos los graduandos. Después que éstos hacían la protestación de la fe y demás juramentos, se confería el grado al más antiguo con la consabida fórmula: *Et ego auctoritate Apostólica et Regia qua fungor, confero tibi gradum Doctoris in facultate N.*

En seguida se iban acercando uno á uno los demás graduandos, poniéndoles la misma borla, que pasaba de uno á otro, y diciendo el P. Rector y Cancelario: *Et tibi quoque.* De ahí vino la denominación de *Doctores en tibiquoque* ó simplemente *Tibiquoques*, como solía llamárseles á los graduados en estas Universidades (1).

En 27 de Mayo de 1724 presentó al Claustro de la Universidad de Alcalá Fr. Jacinto Ximenez, catedrático de Teología de ésta y fraile dominico, una solicitud á nombre del Colegio Universidad de Almagro para que se pudiesen incorporar en ella los cursos y grados ganados en la misma ¡tan escasa era aún entonces su reputación! Nombróse una comisión para que revisase la bula de fundación de Julio III y su aprobación por el Emperador. Era Rector del Colegio de San Ildefonso el Señor Gauna y Sosa, catedrático de Teología de Alcalá, que había estudiado en Almagro, y deseaba complacer á los frailes. La Comisión informó favorablemente, y quedó aprobado se admitiesen los grados y cursos de Artes y Teología, que era lo que enseñaban, siempre que fueran ciertos, y así quedó aprobado en 12 de Junio del mismo año (2).

---

(1) De los Doctores de *Cal y canto* se hablará en la 3.ª parte.
(2) Tomo 1.º de Claustros plenos, pág. 12.

CAPÍTULO XXXVIII.

COLEGIO-UNIVERSIDAD DE SANTA CATALINA EN EL BURGO DE OSMA, EN 1554.

Fundó esta Universidad el Obispo de Osma D. Pedro Alvarez D'Acosta, ó De Costa, portugués, natural de Alpedrina de Veros, en el Arzobispado de Lisboa. Era de una familia muy noble, aunque no sobrada de bienes de fortuna. Tíos suyos eran á la vez los Arzobispos de Braga y de Lisboa. Crióse en Roma al lado de un tío suyo Cardenal, á cuyas exhortaciones cedió haciéndose clérigo, y recibiendo el Obispado de Oporto á la edad de veintidos años. Habiendo venido á España con la Infanta de Portugal Doña Isabel, mujer de Carlos V, le presentó éste para el Obispado de León, y cinco años después para el de Osma, del que fué Obispo desde 1539 á 1563. Cincuenta años de edad tenía cuando vino á regir su Obispado de Osma, en el que dejó muy grato recuerdo, aunque en vida los de Soria y Osma le correspondieron mal, achaque de ciertas gentes que pretenden siempre con miras torcidas explotar los actos de magnanimidad, y cuanto más se hace por ellos menos lo agradecen.

Quiso Dacosta erigir de nueva planta la Colegiata de San Pedro en Soria, y fundar allí una Universidad, como punto de más fácil acceso que el del Burgo de Osma. Los de Soria ni dieron lo que habían ofrecido para la Colegiata, ni dejaron obrar al Obispo, pretendiendo correr con la obra. Conoció éste que el deseo de los concejales era manejar los fondos en provecho suyo, como solían hacer entonces, y ahora, y en todas partes los que manejan los asuntos municipales y viven *del amor al pueblo*. No quiso el Obispo pasar por esa exigencia, y la codicia y mezquindad de aquellos necios concejales privó á Soria de tener Universidad, como á Madrid la de los suyos

en el siglo XVI. Hay hombres que quieren pasar su malignidad por previsión y prudencia cuando sólo es ruindad y torpeza (1). Avínoles bien ésta á los de Osma, pues se decidió el Obispo á crear la Universidad en aquel punto, que tampoco se le mostró muy agradecido. Noticias son estas que debemos al historiador de aquel Obispado D. Juan Loperráez Corvalán, canónigo de Cuenca y Académico de la Historia (2).

Dice este historiador que al visitar su diócesis el generoso Acosta, echó de ver la necesidad que tenían sus diocesanos de unos buenos estudios, «pues no había en todo el Obispado disposición para que estudiaran con comodidad sus naturales, y que la mayor parte de los pueblos eran tan pequeños y pobres, que las pocas conveniencias de los padres impedían el enviar á sus hijos á las Universidades de Alcalá, Salamanca y Valladolid, quedando por esto en una perpetua ignorancia y sin ninguna ocasión de lucimiento, sin embargo de que conocía generalmente sus grandes talentos. Todo esto le movió á fundar un Colegió con título de Santa Catalina Mártir (3), donde enseñasen á los diocesanos las Ciencias y Facultades precisas, á fin de que saliesen sujetos suficientemente instruidos para obtener los beneficios y curatos del Obispado, entrar en esta Iglesia y otras, y lograr destinos mayores. Esta obra se empezó el año de mil quinientos quarenta y uno, en el sitio más acomodado y apropósito que tenía para el asunto toda la villa del Burgo.»

«La planta del Colegio es cuadrada y muy grande, porque no sólo pretendió que fuese Colegio sino también Universidad, en donde se enseñasen Gramática y Dialéctica, Cánones, Leyes y Teología; y así, los cuartos, escalera, librería, patios y generales son muy capaces, hermosos y magníficos. La portada principal tiene una buena arquitectura y una decoración bien distribuida, rematando con el escudo de las armas Reales de Castilla y de León, y las Imperiales, y en los

---

(1) Contrasta la confianza y buenas relaciones de las Universidades de Aragón con sus municipios, según se echa de ver por los capítulos anteriores y siguientes, con la desconfianza y continuas riñas de las Universidades de Castilla con sus respectivos Concejos, acusados casi de continuo de mezquindad, rapacidad, orgullo y etiquetas.

(2) Descripción histórica del Obispado de Osma, con el catálogo de sus Prelados: Año 1788: tomo I pág. 415.

(3) Pudo moverle á esta advocación el que su tio D. Jorge el Cardenal, á cuyo lado se había educado en Roma, tenía por armas en su escudo la rueda de Santa Catalina Mártir, por gratitud á los favores que había recibido de la Infanta Doña Catalina.

cuatro ángulos del Colegio están colocadas las del Fundador.»

Tuvo por arquitecto para ella al apreciable artista romano Juan de Juni, que á la vez era pintor y escultor, á quien hizo venir de Roma para restaurar el palacio episcopal de Oporto, que era muy mezquino. Trájole después á Osma, y corrió con todas las obras artísticas que costeó la generosidad del prelado, el cual se honró á sí mismo honrando al artista, pues fué casi el único que apreció su mérito (1).

El Obispo Acosta, siguiendo la moda de su tiempo, fundó Colegio-Universidad como los de Sigüenza, Alcalá, Maese Rodrigo de Sevilla, Oñate, Toledo, Osuna y demás que vemos por este tiempo.

«Concluida la obra del Colegio de Santa Catalina, en el año de 1554, continúa diciendo Loperráez (2), estableció en él trece becas para trece colegiales, repartidas por Arciprestazgos, tres Capellanías y seis plazas de familiares, que habían de ser igualmente naturales del Obispado. Hizo constituciones muy arregladas, no solamente para la educación y adelantamiento de los colegiales y catedráticos, sino también para los que fuesen á estudiar á la Universidad, y lo dotó todo con rentas muy suficientes para aquel tiempo, dejando cuatro mil ducados en juros, préstamos y alcabalas de Soria y Aranda de Duero, impetrando bula de la Santidad Julio III, su fecha en Roma á primero de Agosto de 1555; y algunas cédulas del Rey Don Felipe II, para que así la Universidad como el Colegio y los que cursaren en ella gozasen de los mismos honores, exenciones y prerrogativas que las Universidades Mayores de España.»

«Puso en el Colegio una excelente librería de libros impresos, manuscritos en vitela y papel, de los que se conservan algunos. Dejó para su adorno y el de su Capilla colgaduras, ornamentos y ricos vasos de plata, y un pectoral de oro guarnecido de esmeraldas, tan crecidas y de tanta estimación,

---

(1) Loperraez da en una nota (pág. 413 del tomo I) las siguientes noticias de este desfavorecido artista:

"Fué también Pintor y Escultor y executó todas las obras que costeó este Prelado, así en Oporto como en el obispado de Osuna, conociéndose por ellas, las estátuas que hizo y sus *estofos* su mucha habilidad, buen gusto y valentía; acreedor sin duda á que lo hubiera nombrado en su obra Palomino. Muerto el Obispo se retiró á Valladolid en donde trabajó también algunas obras. Murió en aquella Ciudad, sin que haya podido averiguar el año, *con pocas conveniencias*, y está enterrado, según buenas noticias, en el convento grande de San Francisco." Hasta aquí Loperraez.

(2) Ibidem pág. 418.

que se tasó en más de cuatro mil ducados, el que llevó al Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial el Rey D. Felipe II.»

«Empezó el Obispado á experimentar los beneficios que se seguían de esta fundación, porque á muy pocos años salieron de él colegiales para destinos muy honrosos, así para las Audiencias Reales como para las Iglesias de España y las Indias...... pero se atrasó muy en breve esta fundación tan útil, por haberle faltado los juros y otras rentas, de que han provenido algunas heredades, que se dirán más adelante.»

«Supo el Obispo como su villa del Burgo se hallaba muy alcanzada y cuasi imposibilitada á pagar los pechos Reales, y deseando sacarla de sus ahogos, y aliviarla para lo sucesivo, la compró en el año de 1566 cuarenta y seis mil maravedís de juro en cada uno, situados sobre las tercias de la merindad de Santo Domingo de Silos..... y en agradecimiento se obligó (la villa) en dicho año á ir en procesión con el Cabildo de la Catedral al Colegio en el día de Santa Catalina á la Misa y Sermón, cuya obligación ratificó por escrito en el año de 1660» (1).

Continúa narrando Loperráez varias obras que costeó Acosta á su villa episcopal, que le pagó también con escasa gratitud, y añade: «No quiso que fuese sólo su villa del Burgo la que disfrutase de sus liberalidades, porque además *de no estar ya muy contento* de ella por justos motivos, sabía muy bien eran tanto ó más acreedores á ella los demás pueblos del Obispado; y así, concluida la obra del Colegio y el arreglo de la Universidad, determinó, llevado de su grande espíritu, del ejemplo de D. Francisco Beltrán, Canónigo Maestrescuela de la Santa Iglesia, que empezó á construir en Soria en este mismo año de 1556 el convento del Orden de Predicadores, que hay en ella, y de la inclinación que tenía á esta Orden, el fundar en la villa de Aranda de Duero, con consentimiento de ella, otro convento con el título de Sancti Spiritus, empezándose á ejecutar la obra desde los cimientos en el año de 1557, con tanta ó mayor magnificencia que la del Colegio de Santa Catalina, por haber resuelto enterrarse en su Iglesia.»

(1) Por este tiempo dice Loperraez (ibidem pág. 420), resolvió el Obispo el costear el magnífico altar mayor de la Catedral, y el del trascoro, que uno y otro son magníficos por su grandor, y por sus muchas y excelentes estatuas, que se ven en ambas obras, ejecutadas por Juan de Juni.

El motivo que tuvo para poner su sepulcro en el convento dominicano de Aranda de Duero, y no en el Colegio de Santa Catalina de Osma, provino quizá de la poca gratitud de los vecinos de ésta. En una nota que pone el mismo (pág. 421) consigna un acto de mezquindad y mala correspondencia, que debió herir no poco al fundador. «Se convino la villa, cuando se fundó el Colegio de Santa Catalina, ceder á éste la ermita que tenía contigua á él, con el título de San Lucas, para que le sirviese de Iglesia, y que pudiesen los Capellanes celebrar en ella con toda solemnidad los Oficios divinos, á cuyo fin dejaron abierto un excelente arco en el lienzo del Colegio para poner en él la tribuna; pero, desagradecida la villa á los favores del Obispo, se apartó después de lo que había ofrecido, y desengañado *por esto y otras cosas*, dejó por dotar las Capellanías.» Esto dice Loperraez.

Ellos lo perdieron, y la Historia no debe ocultar, por hipócritas razones, esos actos de ruindad é ingratitud, pues afrentando á los que en otro tiempo fueron mezquinos, se evita que se repitan en adelante otras bajezas análogas (1). Hizo, pues, muy bien el Sr. Acosta en no dotar las Capellanías, y puesto que por esa mezquindad no quiso poner su entierro en el Colegio, pudo decir como Escipión al ingrato pueblo romano: *Nec ossa habebis mea.*

Y en verdad que el generoso corazón del Obispo Acosta estaba hecho á prueba de ingratitudes, pues á pesar de las que había experimentado en Soria, todavía hizo allí no pequeños favores. «Aún no había concluido la obra del convento cuando tomó á su cuidado reparar la Iglesia Colegial de Soria, y construir mucha parte del crucero, sin embargo del disgusto antecedente, dando para ello mil y quinientos ducados, pero no se concluyó la obra hasta el año de 1577, tiempo en que había muerto ya su bienhechor» (pág. 422).

«Contribuyó asimismo con quinientos ducados para la casa de estudios que principió á fundar en la Ciudad» (Ibidem).

Falleció el Sr. Acosta en el Burgo de Osma á la edad de ochenta años, á 20 de Febrero de 1563. Fué llevado su cuerpo á enterrar en el convento de Sancti Spiritus, fundado por él en Aranda, donde se le erigió un alto y hermoso sepulcro con su estatua yacente.

---

(1) Los *glorieros* y optimistas llaman á esto *mordacidad*; yo creo que el decir lo bueno y callar lo malo en la Historia, se llama *fraude*, *parcialidad* é *hipocresía*.



Oportunamente decía uno de sus epitafios, resumiendo los actos generosos en que invirtió sus rentas:

ILLE INOPI CENSUS, TERRIS EXEMPLA RELIQUIT,
JURA SUIS, MUSIS PRÆMIA, TEMPLA DEO.

Sus armas eran la rueda de Santa Catalina, de color de madera con puntas de plata en campo rojo, como el Cardenal su tío, y á la izquierda cinco costillàs descarnadas de color de hueso en campo de plata, aludiendo á su apellido (*Costa* ó *costilla*).

El primer Rector de la Universidad-Colegio fué D. Francisco Dosramas, natural del Burgo. Era ya Tesorero de la Catedral cuando entró de Colegial y primer Rector. Dejó escritas algunas obras de Derecho canónico (1).

Entre los hijos del célebre Colegio se cuentan D. Lope de Morales, Consejero de Castilla, escritor; D. Francisco Javier Calvo, Obispo de Santa Marta en Indias, que murió en 1714, y otros muchos, que cita Loperraez en número de unos cincuenta, sujetos que fueron muy útiles á la Iglesia y al Estado, siquiera no figurasen en primera, y pocos en segunda fila. Consignar sus nombres sería muy molesto y poco útil. Además, se ve que la mayor parte de ellos salieron del Colegio de Santa Catalina para los otros Colegios Mayores, que los reclaman también por suyos, y con más razón, pues sin entrar en ellos difícilmente hubieran hecho carrera, vinculadas como tenían para ellos las mejores plazas en la Iglesia y el Estado. Así, que en esto de hijos ilustres hay que hacer poco caso, pues en entrando en el Colegio Mayor hasta los más torpes hacían carrera, y figuran en los catálogos como personas notables, á veces, algunas ridículas medianías, que no debieron ocupar los honores y cargos que tuvieron.

Però también es cierto que sin el Colegio de Santa Catalina y otros por el estilo no se hubieran formado aquellos sujetos para pasar á las Universidades Mayores y sus célebres Colegios, donde á veces poco más aprendían.

Un incendio que padeció el Colegio á principios del siglo XVII (1606) nos privó de saber los más importantes en el primer medio siglo de su fundación (1554-1606). En la vida del Sr. Acosta, que dejó escrita D. Tomás Rodríguez, dice así en el capítulo V, que lleva por epígrafe: «De los suge-

(1) Cítalo Loperraez: tomo II, pág. 225, y también en la pág. 48.

tos ilustres que ha tenido el Colegio de Santa Catalina, y los puestos que han ocupado en esta Monarquía».

Puede verse el resto en dicha obra de Loperraez. En el tomo siguiente se tratará de las vicisitudes de este Colegio, su ingratitud con los prelados diocesanos y pleitos con ellos, hasta su extinción en 1777, si bien volvió á surgir en este siglo con no buena fortuna, viniendo á parar en Seminario, que es uno de los mejores de España (1).

---

(1) De él han salido recientemente los obispos Yusto de Burgos, González de Teruel y Cuesta de Orense.

CAPÍTULO XXXIX.

ACUERDOS DE LOS CONSELLERES DE BARCELONA RESPECTO AL ESTUDIO GENERAL DE AQUELLA CIUDAD DESDE 1504 Á 1616: FORMACIÓN DE CLAUSTRO Y UNIVERSIDAD HACIA EL AÑO 1560.

Escasa fué la importancia de la Universidad de Barcelona hasta la segunda mitad del siglo XVI, como vamos á ver por el extracto de algunas noticias relativas á ella consignadas en el Dietario y libros de acuerdos capitulares. En la primera mitad sólo se la llama el *Studi*: en la segunda ya se llama *Studi general*.

«Al capbreu (1) dels censals dela ciudat mesadas de Julioh fins en Desembre del any 1504 7 m ms., que los Rector, Protector, e Lector de la scola vulgarment dita Mestre Ramon Lull por pensio, a 16 de Octubre y fou luhit (2) a 16 Mars 1504.

«A 26 abril 1508 lo Consell deliberá que als Mestres del Studi, Doctors y Bachillers les fos assignat salari de 120 m. ts. per tots.

«A 11 de Desembre de 1524 los Consellers fan publicar per las tronas que a la casa de la Ciudat se llegirá una llexó de Política.»

La cátedra de Política solía explicarse por la de Aristóteles, y abrazaba no solamente lo que hoy entendemos por política, sino también principios de Economía y Administración. Hubo esta asignatura en alguna Universidad, y aun también por algún tiempo en el Alcázar de Madrid.

No debe extrañarse que la lección se diera en las casas municipales, pues el local del Estudio era mezquino, y tanto

---

(1) Cabres—en Aragón: en Castilla libro becerro, tumbos.
(2) Luir ó redimir censos.

que doce años después, según el Dietario, se trató en la *treintena* (comisión municipal ejecutiva) de edificar casa para el estudio: «casa per studi al cap de la Rambla junt lo portal de St. Sever del pes de la paja fins al pedrisos... y fou deliberat que dit lloc fos otorgat y consentit per a fer lo dit studi nou, y que lo pes de la palla se pos on parrá á Consellers.»

La obra se retrasó bastante: la primera piedra se puso en 18 de Octubre de 1536, con procesión y gran aparato; pero se debió adelantar poco (1), pues ocho años después trataban los Conselleres de fundación de estudio general, lo cual parece indicar que los mezquinos estudios, que por entonces había, no pasaban, como tampoco en Zaragoza, de estudios particulares, sin categoría de estudio general, cuanto menos de Universidad formal y formada.

En efecto, aparece en el Dietario que «á 12 Octubre, 1544, lo Consell de Cent deliberá la fundació e institució del Estudi general en Barcelona.»

En los apuntes de dichos acuerdos que se me han proporcionado, hay una laguna de veinte años, lo cual parece indicar que poco ó nada notable se hizo por la enseñanza en este tiempo. Así que, afirmada la antigüedad al estudio ó estudios de Barcelona (2), desde mediados del siglo XV, hay que convenir en que no tuvo verdadero carácter de Universidad hasta cien años después, hacia 1560.

«Al primer de Abril sive a 16 Maig 1565, capitols formats sobre la unió de la Universitat dels Doctors en Medicina ab lo Studi general.»

La noticia es rara, pues á la escuela ó Facultad de Medicina se la llama *Universidad*, y á los demás estudios reunidos en el nuevo, aunque modesto edificio del antiguo peso de la paja, no se le apellida más que *estudio general*, habiendo ganado esta calificación, pues antes solamente los llamaban (al menos en estos apuntes) el *studi*.

Los Conselleres hasta fines de aquel siglo van atendiendo más á la enseñanza, y no contando con caudales propios para sostenerla, comienzan á pedir y á arbitrar recursos al estilo de la época; cargando pensiones sobre las mitras, suprimiendo dignidades eclesiásticas, que se daban por inútiles *sinecuras*. En 25 de Junio de 1567 escriben al Rey, para que les obtenga una pensión sobre la mitra de Tarragona. En 28 de Mayo de

(1) Véase en los Apéndices el principio del curioso bando anunciando al público la inauguración de la Universidad.
(2) Véase el cap. XXVII del tomo I, pág. 236.

1568 nueva solicitud de pensión, y en Febrero de 1576 nueva petición de pensión sobre la mitra de Tarragona que estaba vacante.

Ya para entonces había muerto D. Carlos de Cardona, que era, ó se decía, Prior de Santa Ana en Barcelona.

Era esta una antigua fundación de canónigos reglares del Santo Sepulcro, dependientes del Patriarca de Jerusalén, como los de Calatayud y otros puntos de España (1). El Priorato, dejada la primitiva austeridad de la canónica agustiniana, había llegado á ser una dignidad opulenta y pingüe, objeto por tanto de codicia para los comendatarios, que fueron la polilla de las abadías y prioratos seculares y regulares de los Monasterios y Colegiatas principales de España, en los siglos XIV al XVII inclusive, y lo mismo de Francia y otros puntos.

Al suprimir los Papas Julio II y León X la Orden del Santo Sepulcro y otras, ya decaidas, anexaron sus bienes á la Orden de San Juan, que se había cubierto de gloria en la defensa de Rodas, y era casi la única que peleaba con infieles. Pero observando el Rey D. Fernando el Católico, que los altos dignatarios de la Orden de San Juan se abalanzaban sobre estos prioratos, á título de Comendadores, y que sus rentas sólo servían para sus bolsillos y no para bien de la Orden, obtuvo del Papa León X la salvación de estas Colegiatas de Calatayud y Barcelona. El Priorato de Santa Ana vino á parar á D. Carlos Cardona, que, por lo visto, lo necesitaba por no poderle mantener su archimillonaria casa.

A petición de los Conselleres de Barcelona, el Rey manifestó al *pobrecito* D. Carlos, á mediados de 1567, que sería conveniente renunciase el Priorato á favor del Estudio general. Esto era moneda corriente en aquel tiempo. Medina había dotado en parte su Colegio de Sigüenza con las rentas del Arciprestazgo de Ayllón; Cisneros había anexado al de San Ildefonso el priorato de canónigos agustinianos de San Tuy, y el Emperador había dejado se dotase el Colegio de Santiago de Huesca con las rentas del pingüe y codiciado Priorato de San Pedro el Viejo de Huesca.

Pero el Cardona opinó de otro modo, y á su muerte los Comendadores de la Orden de San Juan reclamaron el Priorato y sus rentas, como habían hecho con las del Sepulcro de Calatayud. Los canónigos por su parte, para oponerse á los

---

(1) Véase el tomo L de la *España Sagrada*.

Conselleres y San Juanistas, eligieron Prior al canónigo Jayme Castellar. Los Conselleres estuvieron para apoderarse de las rentas á la muerte del Cardona, en Abril de 1574; escribieron al Rey por medio de su agente en la Corte, manifestando la utilidad de que sirviesen aquellas rentas para el estudio, y el escándalo que había en la ciudad con las reyertas entre los canónigos restantes y los San Juanistas; pero nada se adelantó.

Los Conselleres comenzaron entonces á tratar de mejorar la enseñanza en lo que pudieron, en medio de la penuria, pues el Rey D. Felipe les exhortaba á ello. Comienzan también á verse algunas fundaciones y donativos para determinadas cátedras. En 21 de Febrero de 1581 acuerdan se haga capilla en el estudio para poder cumplir la fundación de Doña María de Aragón y Milá, que había dejado un censal para que se dijesen unas misas y se pagara una cátedra ó lección de Teología.

En 1576 los Conselleres habían entrado en tratos con el Provincial de la Compañía de Jesús para las lecciones de Gramática y Retórica, y continuaban en estos tratos en 1583.

Se hallan por entonces nombramientos del Consejo, de Mayordomo (Racional), Vadell (Bedel), Rectores y Catedráticos. En 27 de Agosto de 1581 se prohibe que pueda ser Rector ningún Conseller, y al mes siguiente (19 de Setiembre) por absencia del Bisbe (Obispo) que es Canseller del Studi (Cancelario) nombran un Procanciller y un mayordomo.

Ya para entonces el Obispo había fundado Seminario incorporándolo á la Universidad en 1568. La obra del Seminario frente á Montealegre comenzó en Setiembre de 1598.

Los Conselleres tomaban por entonces á pechos la enseñanza de doctrinas de Raimundo Lull, y en 19 de Junio de 1589 escribieron al Papa y á otros en defensa de ella y de sus libros.

Durante el resto del siglo los Conselleres siguen nombrando catedráticos, concediendo jubilaciones y entendiendo en todos los asuntos de la Universidad y en los desacuerdos de los catedráticos, pues los tenían los de Medicina en 1615.

En 2 de Setiembre de 1610 se había tratado de la extinción de las cátedras de Concilio (Derecho canónico) y Cirugía.

CAPÍTULO XL.

CATEDRÁTICOS CÉLEBRES DE ALCALÁ HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XVI.

No es cosa de dejar de consignar aquí las noticias que acerca de los profesores de Alcalá hasta mediados del siglo XVI nos dejó el inolvidable Alvar Gómez de Castro, además de los primeros de tiempo del fundador (1). Elogia ante todo (fólio 221 vuelto), al teólogo Miguel Carrasco, hombre de gran saber y de mayor virtud, que una y otra vez desempeñó el Rectorado. Rector perpetuo le quiso hacer Cisneros poco antes de de su muerte, y escribió á los colegiales en tal sentido. Produjo esto gran alboroto en el Colegio, y se llevaron casi todo un día disputando en Capilla plena. A vista de esto rasgó la carta Carrasco, y algunos años después fué confesor del Arzobispo Fonseca. Propusiéronle para maestro del Infante D. Felipe con Ciruelo y Silíceo, pero se prefirió á éste, el menos idóneo de los tres. Contra Carrasco alegó la Emperatriz que era de poca estatura: como reparo de señora podía pasar.

Sucedióle Juan Medina, que regentó una cátedra de Teología durante veinte años, y era muy elocuente *al estilo español*, pues sobre cualquier asunto, por árido y diminuto que fuese, disertaba largamente y con mucha elegancia. La *simiente* que dejó no se ha perdido; pues abundan los oradores que gastan tres horas en decir lo que sólo merecía cinco minutos. De la vida sedentaria sacó gota y mal de orina; achaques de gente estudiosa, hoy día menos frecuentes, pues se estudia menos. Yace en la capilla de San Ildefonso, donde fué enterrado el año 1546, dejando sentimiento de su muerte y gran reputación.

---

(0) Véanse en el cap. XII pág. 75 de este tomo.

Sucedióle Andrés Cuesta, notable, no sólo como teólogo y canonista, sino también como filósofo. Hízole Obispo de León Felipe II y brilló mucho entre los Padres del Concilio de Trento, donde obtuvo favores para la Universidad de Alcalá, como veremos más adelante, y fundó en ella el Colegio de León.

Entre los que se distinguieron en las que llamaban entonces Artes liberales (*liberales disciplinae*) señala á Tomás de Villanueva, Alfonso de Prado y Diego Naveros. El primero (Santo Tomás de Villanueva) sacó excelentes discípulos de Filosofía, entre ellos al célebre Domingo Soto y Fernando Encinas. Con haber tenido de discípulo al celebérrimo Fr. Domingo Soto, tenía bastante para que fuera honrada la memoria como profesor. Soto fué colegial de San Ildefonso.

Era Alfonso Prado natural de Toledo, hombre de gran talento, muy dado á las disputas escolásticas y cuestiones sutiles. Tuvo por discípulo á Jerónimo Velasco, después obispo de Oviedo, el cual, no sólo le disputó la cátedra, sino que se la llevó, lo cual no á todos pareció bien. Sintiólo mucho Prado, y como por entonces D. Juan III de Portugal espiaba todas las torpezas de Alcalá para llevarse buenos profesores á Coimbra, como habia hecho Cisneros con los de Salamanca, le hizo partido y lo llevó allá, donde brilló mucho, llegando á ser Cancelario. De Naveros se dirá luego.

Como profesores de Medicina, además de Cartagena y los ya citados antes, se nombran á Pedro León y Juan Reinoso. Era el primero muy nervioso, y explicaba andando, al estilo peripatético, pero como hacía muchas contorsiones y gestos, daba que reir á los discípulos.

Reinoso había estudiado en Italia, y viniendo de allí armado de Hipócrates y Galeno, echó á pique la escuela de los Avicenas y arabistas, que seguía León. Era también de genio violento y arrebatado para todo menos para las curas, pues en ellas procedía, contra su carácter, con mucha lentitud y comedimiento.

Nebrija, postergado ferozmente en Salamanca por sobornada estudiantina, había tenido que volverse á Alcalá de Henares á la sombra protectora de Cisneros, que mucho le quería y estimaba, y á Cisneros se le iban catedráticos que mucho apreciaba, según queda dicho. Quejábanse éstos de la poca renta, pero quizá las causas eran más graves, aunque no se dijeran. En mi juicio, eran éstas la escasa importancia, casi nula, del Cláustro profesoral, el ser las cátedras temporales de trienio ó cuadrienio, el tener que sujetarse á nueva oposición teniendo el maestro que ser juzgado por los discípulos, cosa

irracional y absurda; la necesidad de halagar á los estudiantes, so pena de perder sus votos, lo cual hacía imposible todo acto de severidad con ellos, pues entonces, como ahora, basta con una docena de chicos charlatanes, holgazanes y aviesos para imponerse á cientos y miles de sus condiscípulos, pues los escolares de entonces eran de la misma pasta que los de ahora, y esto hacía casi imposible toda disciplina y buen orden.

Además, que no basta poseer una ciencia para enseñarla, pues la enseñanza tiene de ciencia y tiene de arte y de experiencia, y ésta acredita que de un buen doctor no se hace un buen catedrático en menos de tres años. ¡Qué había de resultar en tales casos al ver los profesores que terminando el cuatrienio, ó sexenio, tenían que humillarse á nuevas oposiciones, teniendo por jueces á sus propios discipulos, á riesgo de quedar corridos y postergados? No era, pues, el *Genio* Complutense como decía pedantescamente Alvar Gómez, el que vengaba las supuestas injurias de la fuga, pues á los que allí quedaron no les faltaron tercianas, disgustos y enfermedades mortales (1).

Si hubiéramos de hacer la historia de la *Instrucción Pública* en España, ó la más modesta de la *Enseñanza*, sería preciso destinar un capítulo y no breve para tratar de la gran influencia de Nebrija en una y otra.

Ceñida mi historia á más modesta esfera, no puede, con todo, dejar de decir algo acerca del modo con que funcionaban aquellas, digámoslo así, *fábricas de enseñanza* en el siglo XVI, ya que no debamos descender á describir y quilatar el mérito y calidad de los productos.

Las rentas de la Universidad de Salamanca sólo ascendían á unos 5 á 6.000 ducados. Las que Cisneros dejó al Colegio Mayor de San Ildefonso ascendían á 14.000, y aumentaron de tal modo durante el siglo XVI que llegaron á subir á 42.000 ducados, según las cuentas de D. Luis Aranda Quintanilla y Mendoza á mediados del siglo siguiente. (1652).

Pues con tener Alcalá triple renta que Salamanca, los catedráticos no estaban mejor dotados. Con razón ó sin ella se acusaba al Colegio de San Ildefonso de algunas malversaciones, sobre todo en el siglo XVII. Tenía que sostener, además de los gastos del Colegio, los de los otros Colegios de San Pedro y San Pablo, Artistas, Gramáticos, Trilingüe, etc., que llamaban los *chofistas*, porque se decía que se mantenían con los desperdicios del Colegio Mayor.

---

(1) Véase la citada pág. 75 de este tomo.

Por cosa rara cuenta Alvar Gómez que, habiendo dispuesto que no se pagase al profesor que no tuviera discípulos, con todo, mandó Cisneros que al catedrático de Griego se le pagara, cualquiera que fuese el número de sus alumnos, pues hallaba que los estudiantes eran poco aficionados al griego, aunque les hacía falta estudiarlo.

Con respecto al catedrático de Retórica no lo sujetaba á reelección.

Elegidos los dos Regentes de Artes para el cuadrienio, á pluralidad de votos de los matriculados en Súmulas, ó primer año, computados por el Rector y Consilarios, debían comenzar á explicar el uno en una aula del patio mayor del Colegio, y el otro en el segundo llamado de *Continuos* (*cameristarum*) ó en el pequeño del Teatro, donde se les designase.

Pasados treinta días, si alguno de los elegidos no había logrado reunir en su cátedra siquiera la quinta parte de los sumulistas votantes, no se le pagaba. Los estudiantes tenían aquellos treinta días para elegir, pero una vez elegido profesor no podían mudarlo sin justa causa y permiso del Rector.

El catedrático de Súmulas enseñaba al año siguiente Lógica, al otro Filosofía y al cuarto Metafísica, y con estas ideas medio digeridas acababa su cuadrienio y el de ser profesor.

No descenderemos á más pormenores sobre las cátedras de Teología, que se proveían para tres años, nombrando cada año un catedrático.

De una nómina que insertó el Sr. Suaña en su biografía de Antonio de Nebrija, aparece que éste cobraba mensualmente 3.333 maravedises. Según dicha nómina, que es del año 1515, los salarios de los catedráticos eran:

	Florines.		Mrs.
Mtro. Miguel Carrasco, de Teología, á razón de	100	»	26.500
Doctor Tarragona, de Medicina	200	»	53.000
Doctor Cartagena, de id.	200	»	53.000
Mtro. Miranda, de Teología	80	»	21.200
Mtro. Tomás García, de Artes	80	»	21.200
Mtro. Diego Insausti, de id.	80	»	21.200
Mtro. Diego de la Puente, de id.	80	»	21.200
Deán de Málaga, de id.	80	»	21.200
Al *Demetrio*, de Griego	200	»	53.000
Al Mtro. Vergara, de traslación de Aristóteles del Griego	80	»	21.200
Al Bachiller Villar del Gas, de Cánones	30	»	7.000

Nebrija tuvo por sucesor en su cátedra al toledano Juan Ramírez, hombre de gran honradez y pulcritud en todo y elegante estilo. Tenía en su casa pupilaje de caballeros jóvenes, á los cuales trataba y educaba con gran esmero; y era tan concurrida su cátedra, que tuvieron á bien el Rector y los colegiales partirla para que el buen anciano pudiera llevarla con menos fatiga. Nombróse, pues, para la otra cátedra al sevillano Juan Fernández, á quien se llevó también á Coimbra el Rey de Portugal.

Sucedióle otro toledano llamado Juan Pérez, joven de gran talento, excelente latino y gran hablista, poeta y elegante escritor. Escribió varios poemas y muy ingeniosos dramas, que, según costumbre de entonces, se representaban por los estudiantes en el teatro de la Universidad (1), que aún no llevaba el estrepitoso nombre de paraninfo (2).

Murió joven, apenas de 35 años, con gran sentimiento de la Universidad, dejando varias obras sin concluir ni limar.

Echábase de menos en la Universidad un buen profesor de Sagrada Escritura, allí donde tantos filólogos había traido Cisneros para su grandiosa Políglota. Logróse por fin que viniera á desempeñar aquella cátedra el agustiniano Fr. Dionisio Vázquez, á quien de ingenio portentoso califica Alvar Gómez, y primer orador de España, y eso que vivía el cisterciense P. Ciprián de la Huerga. Su elocuencia era de las que se califican de arrebatadoras, porque sus frases y sus palabras se desbordaban cual torrente impetuoso, que arrastra cuanto encuentra por delante. Y tan excelente orador, y que tanta honraba á la Universidad con sus explicaciones y exegesis de la Sagrada Escritura, hubo de retirarse de la Universidad por habérsele paralizado la lengua.

Sucedióle Jorge Naveros, de carácter enteramente opuesto, grave y pausado. Siendo canónigo de Palencia y de edad madura se le ocurrió ir á estudiar griego á Lovaina, á donde

---

(1) Lo mismo se hacía en Salamanca, donde se representaron algunas del Brocense, por supuesto en latín.

En una contestación algo sarcástica contra un profesor de Retórica en Salamanca á principios del siglo XVII le echaban en cara, que, á pesar de ser clérigo y gordo, declamaba en cátedra los versos de la Reina Dido, poniéndose un pañuelo por la cabeza, á guisa de tocado, con gran fruición de sus discípulos.

(2) Teatro lo llama Alvar Gómez, y no Paraninfo. La Constitución 85 dice: *Legat intra nostrum principale collegium, alter vero in alia parte Collegii, ubi est Theatrum vel in aulis compluvii cameristarum.*

El patio de continuos no tenía galerías.



concurrían entonces muchos españoles. De regreso á España se le brindó con la cátedra de Escritura de Alcalá, donde fué muy de notar que durante varios años acudió como oyente á sus lecciones el célebre profesor de griego, Francisco Vergara, poeta y gran erudito. Recomendaban además á Naveros su gran pureza y santidad de vida, lo cual hizo que el Emperador le enviase á Flandes de Director y Capellán del Hospital militar, donde murió santamente asistiendo á los soldados enfermos y heridos.

Sucedióle el cisterciense Ciprián de la Huerga, monje de Huerta, gran orador, que en breves años se había formado una gran reputación como orador sagrado y erudito; mas por desgracia falleció prematuramente.

Todavía da noticias Alvar Gómez de algunos otros complutenses célebres salidos de sus aulas á obtener dignidades eclesiásticas.

Fué uno de ellos el primer Rector Pedro Campos, que murió el año 1551 en Toledo de Canónigo Magistral y Obispo titular de Útica, que ocupó aquel púlpito con mucha gravedad y unción evangélica.

Pedro Lerma, abad de San Justo, primer Cancelario y favorito de Cisneros, se marchó á París, muerto éste, por algunos disgustos que tuvo; y habiéndose incorporado en la Sorbona, vivió allí muchos años bien acogido, llegando á ser Decano de la Facultad de Teología.

Sucedióle en Alcalá su sobrino Luis Cadena, profundo teólogo, poeta elegante y de esquisito gusto, favorecedor de buenos ingenios y enemigo de los que hacían alardes de barbarie y groserías. Nombrado coadjutor del Obispo Almería, que estaba anciano y achacoso, se vió desfavorecido en la sucesión de la mitra por malos informes de Silíceo, según se dijo.

Place recorrer las breves etopeyas de esta curiosa galería de profesores complutenses, que ofrecen tan variados y curiosos tipos.

CAPÍTULO XLI.

PROFESORES ESPAÑOLES EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS.
LUIS VIVES, MARIANA, RIVADENEIRA, VASEO Y OTROS.

Al final de la sección anterior que comprende la época del Emperador Carlos V, se ha dado noticia de algunos profesores que de Alcalá llevó á Coimbra el Rey D. Juan III, de buena memoria para las letras. Entre todos ellos descuella el célebre Suárez, honra de aquélla y de las Letras españolas, al par que de la Compañía de Jesús, de quien se hablará más adelante.

Pero antes de aquel tiempo habían enseñado en varias Universidades extranjeras algunos españoles célebres, que merecen especial mención entre los muchos que pudieran citarse. Las Universidades que especialmente frecuentaban eran las de Roma, París y Lovaina; pero casi todos ellos ejercieron también el profesorado en España. Basta el citar éstos entre otros muchos para indicar las comunicaciones científicas que en aquellos gloriosos tiempos tenían nuestras Universidades con las más célebres extranjeras, pues el querer hacer un catálogo de profesores españoles en Universidades extranjeras sería tan prolijo como estéril y ageno á nuestro reducido propósito.

El primero que ocurre es el célebre Luis Vives, de celebridad europea: aquí no se le considera como filósofo y humanista, sino como profesor.

Luis Vives nació en Valencia en 1492 (1). Aquí no le vamos á considerar ni como literato, ni como filósofo, ni como político, sino solamente como profesor y en país extranjero.

(1) Tomados los datos de la que escribió Mayans en latín.

Estudió gramática con dos profesores de Valencia, Jerónimo Amiguet y Daniel Sisó. El Amiguet era de pésimo gusto, amigo de sofisterías y del estilo bárbaro. Se cree que también aprendió el griego con un tal Bartolomé Navarro; y el Derecho romano con su abuelo Enrique March, que explicaba la Instituta.

Marchóse á París, de cuyas escuelas no quedó muy satisfecho. Halló que gastaban dos años en la dialéctica y embrollaban en uno la filosofía moral, natural y metafísica, de modo que salían no hombres razonadores sino meros *ergotistas*.

Se fué á Flandes y se estableció en Brujas, ciudad muy frecuentada de españoles. Como no se hallaba sobrado de recursos, vivía con los jóvenes aragoneses Diego Gracián y Pedro Maluenda, que también fueron escritores.

El año 1519 era ya catedrático de Lovaina. La Universidad conserva su retrato entre los de sus personajes célebres, y su memoria en grato recuerdo. Allí escribió su apreciable obra *De causis corruptarum artium*. En la primera parte manifestó la decadencia de la gramática, dialéctica, filosofía moral y natural y derecho civil por la rutina y malos métodos de enseñanza. Cuesta poco el sacar defectos: la cuestión es remediarlos, y eso trató de hacer Luis Vives presentando mejores métodos de enseñanza en la segunda parte que apellidó: *De tradendis disciplinis*.

Instándole á que pasase á Inglaterra para encargarse de la educación de la Princesa Doña María, marchó allá, donde por algún tiempo gozó del favor de la Corte doctorándose en Oxford á instancias de la reina Doña Catalina de Aragón. Cuando el lascivo Enrique VIII trató de anular su matrimonio, Vives se vió desfavorecido y áun perseguido. Retiróse á Brujas con su esposa y allí murió el año de 1540, teniendo él 47 años.

El P. Juan de Mariana hubo de nacer en 1536, de padres desconocidos, aunque luego se supo ser hijo de un sacerdote, erudito pero de vida poco honesta, el cual le dió su apellido y le envió á estudiar á Alcalá, á la edad de 17 años.

A poco llegó allá el P. Nadal enviado por San Ignacio. Había metido mucho ruido el que tomase la sotana el Duque de Gandía. Una multitud de estudiantes jóvenes acudieron asimismo á pedirla: Molina, Perpiñán, Esteve, Pereda, Ledesma, Paez, Román, y luego Mariana en 1554. Para entonces ya la habían pedido también los Colegiales Mayores Miguel de Torres, aragonés, que entró en el Colegio en 1532 y fué confesor de la Reina de Portugal, y el Maestro Alonso Ramírez

de Vergara, andaluz, que entró colegial en 1533 y fué más adelante fundador del Colegio de la Compañía. Aun no se había fundado éste cuando Mariana, concluido su noviciado en Simancas bajo la dirección de San Francisco de Borja, regresó á Alcalá, donde fué respetado y querido de los estudiantes. Los Jesuitas, como aún no tenían Colegio, acudían á las aulas como particulares.

Fundaba entonces San Ignacio en Roma su Colegio, que llegó á ser tan célebre. Entre los estudiantes que llevó de España fué uno el P. Mariana, á quien no vaciló en encargar una cátedra de Artes, aunque sólo tenía 24 años. Allí intimó con su paisano el toledano Rivadeneira. Pasó luego á enseñar Teología y llegó á tener 200 discípulos, entre ellos al célebre Belarmino. Y en medio de eso, el Colegio estaba tan pobre que á veces pasaban hambre y penuria. La gran reputación que ya tenía en Roma hizo que le enviasen á enseñar en Sicilia, y luego á París donde regentó durante cinco años una cátedra de Santo Tomás, con tanto séquito que no cabían los oyentes en el general.

Cuéntase con este motivo que, llegando un día algo tarde un estudiante de los más aplicados, y no pudiendo entrar, se apoderó de una escala de mano y, arrimándola á una ventana, trepó por ella, y con estudiantil desenfado se puso á tomar notas en el alfeizar de la ventana. Los estudiantes en todos tiempos y países han sido siempre bulliciosos. La algazara que produjo el *encumbrado* oyente llamó la atención de Mariana, que le dijo las palabras del Evangelio: *Qui non intrat per ostium fur est et latro.* A lo que el estudiante, nada encogido, le respondió al punto: *Utique ut latro, verum ad furandam tuam doctrinam.*

El mal estado de su salud hizo que le volvieran á Toledo el año de 1574. Sus trabajos históricos, literarios y críticos propios de su curso de literatura, no son de nuestro propósito; ni tampoco sus disgustos con motivo de la revisión de la Biblia Regia publicada en Flandes por Arias Montano, trabajo de una erudición inmensa y de una laboriosidad infatigable. Las persecuciones que le trajo su amor á la verdad y *el hablar claro*, acibararon los últimos días de su vida, llegando á estar recluído durante algunos años en el convento de San Francisco de Madrid.

Dícese que por entonces se publicó la sátira titulada: *De invidiis litteratorum, et praesertim apud Hispanos.*

Pedro de Rivadeneira también fué profesor del Colegio Romano, y ántes de Retórica en Sicilia. Quince años tenía

cuando le envió San Ignacio de Roma á París á estudiar, á pie y casi sin dinero ni saber francés. Al mes de llegar allí tuvo que escapar á Flandes con Oviedo (el futuro Patriarca de Etiopía), Millán de Loyola, sobrino de San Ignacio, y el valenciano Domenech, que hacía de Superior. En Lovayna se acomodaron de estudiantes, pasando mucha hambre y laceria. Vuelto á Roma, estudió allí Teología, y cuatro años después fué cuando le envió San Ignacio á Sicilia de profesor de Retórica. Al cabo de tres años le llamó á Roma para la cátedra del Colegio germánico, que inauguró con un brillante discurso latino el día 28 de Octubre de 1552. Envióle poco después á Lovayna donde fué acogido con grande aplauso, tanto como antes había pasado de miseria. A ruego de la Universidad hubo de predicar en latín, que lo hablaba familiarmente.

A la muerte de San Francisco de Borja, el Papa Gregorio XIII, poco afecto á las cosas de España, y menos á la preponderancia de los españoles en las cosas de la Compañía, hizo nombrar General que no fuese español, y fué nombrado General el P. Everardo Mercuriano, flamenco. Este hubo de deshacerse de todos los jesuitas españoles que tanta gloria habían dado á la Compañía en Italia: si lo hizo contra su voluntad ó queriendo, importa poco á nuestro propósito. España ganó mucho con ello. Los teólogos Alonso Deza y Gabriel Vázquez, el ascético Luis de la Palma, el humanista La Cerda, los historiadores Mariana y Rivadeneira volvieron acá para ilustrar nuestros estudios y hablar en castellano, y figurar en primera fila entre nuestros mejores clásicos: era esto hacia el año 1574.

Los disgustos interiores de la Compañía y las persecuciones externas de ésta por Melchor Cano, amigo del Inquisidor Valdés y enemigo capital de Carranza, el maltratado Arzobispo de Toledo, como también las que sufrieron Mariana y otros jesuitas del antecesor Silíceo y el sucesor Quiroga, tampoco son de nuestro propósito. El melancólico Vázquez moría en Alcalá en 1604.

En medio de todo Rivadeneira lograba casi general aprecio. El 31 de Julio de 1662 tomaba posesión de las casas en que se fundó el primer noviciado y casa profesa de Madrid, donde hoy están la Iglesia y Estudios de San Isidro, que algunos años después, y con el título de Colegio Imperial, ocasionaron la emulación de las Universidades y las graves reyertas con ella de que se hablará en la tercera parte.

De entre los muchos españoles que ilustraron las Universidades de Italia en el siglo XVI, no deben omitirse los nombres de D. Antonio Agustín y Juan Ginés de Sepúlveda. Na-

ció éste en Córdoba, y después de estudiar allí humanidades, pasó á Alcalá, donde estudió filosofía con Sancho (ó Sancto) Miranda, siendo uno de los primeros alumnos de la Universidad naciente. De allí pasó á Sigüenza, donde estudió teología. Hacia el año 1515 pasó á Bolonia. Por entonces (1517) nació en Zaragoza el no menos célebre D. Antonio Agustín, hijo del Canciller de aquel reino. También estudió filosofía y teología en Alcalá; pero no satisfecho de los estudios de Derecho canónico de aquella Universidad, pasó á Salamanca y de allí á Bolonia. Uno y otro, Sepúlveda y Agustín, honraron la beca del colegio de San Clemente, y el Ginés escribió la vida del fundador D. Gil de Albornoz en el latín elegante que él sabía.

Dícese que también enseñaron en Italia uno y otro; pero no consta á punto fijo. Uno y otro fueron sacerdotes, y Agustín Arzobispo y Padre del Concilio de Trento. Sus biografías y sus méritos literarios no son de nuestra historia.

Con todo, algo hace á nuestro propósito la ruidosa controversia que produjo en las Universidades de Valladolid y Salamanca la obra de Sepúlveda sobre la conquista de América, probando los justos motivos de ella, á mediados del siglo XVI. Cuando el autor negociaba la impresión de su libro, que le dificultaba el Consejo de Indias, llegó á España el Obispo de Chiapa, D. Fray Bartolomé de las Casas, con ideas diametralmente contrarias. El Emperador consultó á los dos Claustros de Alcalá y Salamanca. Sepúlveda envió á Roma una apología de su libro, donde se imprimió, gestionándolo su concolega D. Antonio Agustín. El Emperador llevó á mal que libro, cuya impresión se negaba en España, fuera vindicado en Roma, y mandó secuestrar los ejemplares. Cruzáronse de una y otra parte réplicas y dúplicas, y el Emperador mandó reunir en Valladolid una junta de teólogos y canonistas, que durante muchos días discutió el asunto con mucho calor.

Hablando Orti de los hijos célebres de la Universidad de Valencia que habían regentado cátedras en Universidades extranjeras, dice (pág. 116): «Desta suerte, con una altísima estimación de la Corte Romana, leyeron en su gran Universidad de la Sapiencia Francisco Escobar y Vicente Blas García, ambos elocuentísimos oradores. En la de París Juan Gélida, Fray Gregorio Arias, filósofos de agudísimo ingenio, y Francisco Escobar, maestro ya altamente acreditado en Roma. En la de Burdeos el mismo Juan Gélida, que tan insignes aplausos se había merecido en París. En la de Lovayna Juan Luís Vives, orador y filósofo eminentísimo. En la de Ancona Jeró-

nimo Muñoz, excelente matemático y peritisimo en las lenguas (1). En la de Montpeller el Dr. Andrés de Exea, insigne jurisconsulto. En la de Sena el Ilmo. D. Josef Esteve, Obispo de Oribuela. En la de Nápoles el Dr. Miguel Vilar, habilísimo médico. En la de Bolonia estuvo también nombrado catedrático de retórica el maestro Vicente Blas García, aunque, llamado entonces de nuestra escuela para la misma cátedra, se excusó modestamente de aquella honra.»

No es de omitir aquí siquiera una parte del prolijo discurso encomiástico que á favor suyo pronunció en Salamanca el célebre humanista maestro Fernán Pérez de la Oliva, natural de Córdoba (2), como tipo del catedrático que podríamos llamar *trashumante* (3).

«Yo, señores, desde mi niñez he sido siempre ocupado en letras con muy buenas provisiones y aparejo de seguirlas. Y primero oí la gramática de buenos preceptores que me la enseñaron. Después vine á esta Universidad (de Salamanca) y oí tres años Artes liberales con el fruto que muchos aquí saben. Y de aquí fuí á Alcalá, donde oí un año, en tiempo que había allí muy buenos maestros (4). De ahí, creciéndome el amor de las letras fuí á París, do estuve dos años, oyendo. Y si era bien estimado entonces, algunos lo saben de los que aquí me oyen.

»De París fuí á Roma á un tío que tuve con el Papa León, y estuve tres años en ella, siguiendo ejercicio de filosofía y letras humanas, y otras disciplinas que allí se ejercitaban en el estudio público, que entonces florecia más en Roma que en otra parte de Italia. Muerto mi tío, el Papa León me recibió en su lugar, y me dió sus beneficios, y estaba muy bien colocado, que cualquier cosa que yo con modestia pudiera querer, la podía esperar.

»Pero porque me parecía que sería aquella vida ocasión de dejar las letras que yo más amaba, me volví á París, do leí tres años diversas liciones, y entre ellas las Ethicas de Aristóteles, y otras muchas partes de su disciplina y de otros autores graves y excelentes, de tal manera que el Papa Adriano, siendo informado de estos mis ejercicios, me proveyó, estando

(1) Sobre todo en hebreo, que hablaba de modo que admiraba á los rabinos.

(2) Nació en 1457 y falleció hácia 1530.

(3) Razonamiento que hizo en Salamanca el día de la lición de oposición de la catedra de filosofía moral. Se pone también como modelo de su género.

(4) Debió ser hácia 1512

yo en París, de cien ducados de pensión, con propósito, según había dicho, de los comutar en otra merced de más calidad.

»Mas él murió y yo vine á España seis años há poco más (1), y los cuatro de ellos he estado en esta Universidad, siempre en ejercicios de letras.......»

«De lo que supe en dialéctica muchos son testigos. En matemáticas todos mis contrarios porfían que sé mucho, así como en gramática, cosmografía, arquitectura, y perspectiva, que en aquesta Universidad he leido. También he mostrado aquí el largo estudio que yo tuve en filosofía natural.....»

No copiaremos todo el prolijo encomio que hace de su saber, que no peca de modestia; pero tál era el uso, á pesar del *Laus in ore proprio vilescit*.

La actividad profesoral de la Compañía en el extranjero, en Roma, Sicilia, París y Lovayna, se dirigió entonces á Portugal y la América septentrional.

Acerca de la introducción de los jesuitas en Portugal se han escrito no pocos delirios en el presente siglo.

Cuando se trate más adelante de las Universidades de Coímbra y Evora en la segunda mitad del siglo XVI, hablaremos del eximio Suárez, honra de aquellas Universidades y gloria de las letras españolas.

Concluiremos mencionando al célebre Vaseo, natural de Brujas, pueblo de tantos recuerdos para España, y á quien ésta debe gratitud y memoria. Llamado por la Corte de Portugal vino á enseñar en aquel país. De allí pasó á Salamanca donde gozó de gran reputación y fué amigo y muy favorecido de Navarro Azpilcueta, el eminente canonista, y D. Diego Covarrubias y Leiva, célebre jurisconsulto en ambos Derechos. Allí acometió una historia latina de España, y después de varias vicisitudes murió en Salamanca, en 1560, dejando honrosa memoria.

Consignar las biografías de muchos ilustres profesores que se dejan nombrados, sería emprender un trabajo tan prolijo como fastidioso. Hablar de sus escritos fuera entrar en el terreno de la literatura, y aquí debemos ceñirnos al de la enseñanza.

Por análogas razones se rehuye el entrar en las cuestiones de los Dominicos de Castilla en pró de Cano ó de Carranza; las persecuciones de Cano y de Silíceo contra los jesuitas; las controversias entre *Obispos de bonete* y *Obispos de capilla*, en

(1) Murió el Papa Adriano en 1522: puede fijarse la venida de Oliva hácia 1524, y la venida de oposición, hácia 1530.

Trento; las agrias cuestiones sobre la gracia y el libre albedrío entre dominicos y jesuitas, y las controversias entre éstos en la Congregación de *Auxiliis*, porque, aun cuando tuvieron por palenque á las Universidades, y las agitaron no poco, tuvieron cierto carácter de generalidad, y poco influyeron en la marcha de la enseñanza.

Hemos llegado hasta mediados del siglo XVI, en que comienza á ceder la furia de fundar Universidades, y en que una multitud de conventos y colegios obtienen bulas para crear doctores y bachilleres.

Comienzan los clamores contra los pandillajes universitarios y todos claman por reformas, pero sin reformarse. Conviene, pues, ver en esta segunda mitad del siglo XVI y reinado de Felipe II (1556-1598) el estado de las Universidades, sus costumbres, sus estudios, sus pleitos, sus reformas, al paso que se estudian también las nuevas fundaciones de algunas nuevas Universidades y de otros muchos colegios, pero más modestos, la creación de Seminarios conciliares, la restauración de algunas Universidades antiguas decaidas, y la decadencia y casi nulidad de todas las improvisadas en tiempo del Emperador Carlos V, que por entonces se retiraba á Yuste á bien morir (1556).

CAPÍTULO XLII.

PLEITOS CON LOS COLEGIOS MAYORES, Y EN ESPECIAL CON EL DEL ARZOBISPO EN SALAMANCA, SOBRE COLACIÓN DE GRADOS: 1549 Á 1563.

La facilidad con que se obtenían bulas para la creación, ó mejor dicho, improvisación de Universidades, venía suscitando hablillas y conflictos durante la primera mitad del siglo XVI, y quejas de parte de las antiguas. Además, los Colegios Mayores comenzaban á querer sobreponerse á la Universidad de Salamanca; los de Santa Cruz miraban con desdén á la de Valladolid, y todos los cinco, y el de San Ildefonso de Alcalá, se desdeñaban de los de Sigüenza, Sevilla, Santiago de Compostela, Huesca, Osma, Osuna y Oñate, que muy á disgusto de los seis antiguos se apellidaban también Mayores.

Además se habían elevado quejas contra los graduados *e culina Domini Papæ*, según queda dicho, y más recientemente al Consejo, y áun á las Cortes, contra el Nuncio Monseñor Poggio, de quien se decía que daba buletos dispensando de estudios y de cursos para graduarse, hacia 1534, época en que se convocaba para el Concilio de Trento por aquél.

En 13 de Setiembre de 1549 se presentó ante los señores del Consejo de Valladolid, por parte de la Universidad de Salamanca, una petición, en la cual se decía que por parte del Rector y Consiliarios del Colegio del Arzobispo se habían impetrado ciertas bulas y letras apostólicas, en las cuales, entre otras cosas, se contenía, que en el dicho Colegio se pudiesen hacer bachilleres y licenciados y doctores, lo cual era en mucho daño y perjuicio de la Universidad; que tenían suplicado de las dichas bulas, que también eran perjudiciales al Real Patronato, y pedía «las mandasen traer ante los del Consejo e al dicho Rector e Consiliarios del dicho Colegio no usasen de ellas hasta que allí fuesen vistas.»

Se mandó al Colegio que enviase las bulas originales «para que vistas se proveyese lo que fuese justicia,» y las envió, oponiéndose á que se accediese á lo pedido por la Universidad. Esta respondió insistiendo en que Su Santidad concedía cosas muy perjudiciales para ella: la primera, que el Rector de dicho Colegio pudiese hacer bachilleres, licenciados y doctores en Teología y ambos Derechos, gozando de todos los privilegios, favores y prerogativas que los graduados en la Universidad, lo cual era contra leyes y pragmáticas de estos Reinos, capítulos de Cortes y contra muchas bulas y privilegios apostólicos: la segunda, que en dichas bulas se concedía que los colegiales del dicho Colegio que se hubiesen de graduar en la Universidad no fuesen examinados más que por los catedráticos de propiedad, lo cual era en daño de los doctores no catedráticos, que tenían derecho adquirido, y si se hacía con el de San Bartolomé había sido por concordia hecha en tiempos antiguos, siempre contradicha, y sobre lo cual había pleito pendiente: que se había suplicado de dichas bulas, y que, usando de Real patronato, debían retenerse.

Contestó el Colegio pidiendo que se mandase cumplir y obedecer las bulas, que no eran perjudiciales para la Universidad, porque el Colegio sólo había usado y usaría de ellas con personas pobres que no podían graduarse en la Universidad por los gastos excesivos, los cuales se aminoraban también con la segunda concesión de que no entrasen en el examen más que los doctores catedráticos de propiedad, que eran en tanto número, que bastaban para examinar, y sabían hacerlo mejor que los no catedráticos, y conocían quiénes debían ser admitidos ó reprobados.

Replicado por ambas partes, corroborando las razones expuestas y alegando otras, se dictó en 9 de Marzo de 1550 auto mandando «que los dichos Rector y colegiales del dicho Colegio no usasen de las dichas bulas que habían presentado, y se retuviesen ante el secretario de la causa en lo que tocaba á poderse dar grados de bachilleres e licenciados é maestros e doctores en el dicho Colegio e gozar del privilegio y libertades que gozaban los graduados en la dicha Universidad, e en cuanto á mandarse por las dichas bulas que para los que entrasen en examen del dicho Colegio se hallasen solamente los catedráticos de propiedad como se acostumbraba en el Colegio de S. Bartolomé.»

Suplicado este auto por parte del Colegio, y seguida la súplica por todos sus trámites, se dictó el siguiente en Valladolid á 19 de Mayo de 1550: «Visto por los señores del Con-

sejo de S. M. el negocio que es entre el Estudio y Universidad de Salamanca de la una parte, y el Rector y colegiales del colegio de Santiago el Zebedeo, que fundó el Arzobispo de Toledo D. Alonso de Fonseca, de la otra, dijeron que confirmaban y confirmaron el auto por ellos dado en esta dicha villa en nueve dias del mes de marzo pasado, en cuanto por él mandaron, que el dicho rector y colegiales no usen de las bulas por su parte presentadas en lo que toca á poderse dar grados en el dicho colegio, y en todo lo demás revocaron el dicho auto mandando bolver á los dichos rector y colegiales las dichas bulas, y que sigan su justicia.»

Traido á Madrid en grado de revista el asunto, debatióse principalmente la validez de la gracia de que no entrasen en los exámenes de los del Colegio, que se hubiesen de graduar en la Universidad, más que los catedráticos de propiedad.

Presentóse la primera petición por parte del Colegio en 17 de Setiembre de 1562, y en 24 de Abril de 1563 se dictó este auto: «Visto por los señores del Consejo de S. M. el negocio sobre que la parte del dicho Colegio pide que no entren en el examen de sus colegiales sino los catedráticos de propiedad, conforme á la bula que tienen de nuestro muy santo padre Paulo papa tercio, dijeron que mandaban e mandaron dar carta y provision real para que en el examen de los colegiales del dicho Colegio no entren sino solamente los catedráticos de propiedad, segun y de la manera que se hace y guarda con los del colegio de S. Bartolomé.»

Suplicado por parte de la Universidad, alegando muy poderosas razones, se dictó, por último, un auto del tenor siguiente en 20 de Setiembre de 1563: «Visto etc. dijeron que revocaban y revocaron el auto por ellos dado y pronunciado en esta villa de Madrid en 24 dias del mes de Abril de 1563, por el cual en efecto mandaron dar carta y provision de S. M. para que en el examen de los colegiales del dicho Colegio no entrasen sino solamente los catedráticos de propiedad etc., y mandaron que las dichas partes guarden y cumplan el auto por ellos dado y pronunciado en la villa de Valladolid á 19 de Mayo de 1550.»

Para la ejecución de este auto, á petición de la Universidad se expidió en Madrid á 25 de Setiembre de 1563 la carta ejecutoria (1).

(1) Archivo de Salamanca: debemos estos datos á la benevolencia del actual Sr. Rector D. M. Esperabe, y laboriosidad del archivero Sr. D. José M. de Onís.

Las razones que se alegaron para conceder á los de San Bartolomé que en sus grados sólo entrasen catedráticos propietarios, eran bien fútiles.

Concedidos á granel á otros Colegios los privilegios del de San Bartolomé, todos querían gozar de esa excepción, que algo de favor y blandura llevarían cuando la codiciaban (1).

Algo de esto sucedió en Huesca.

También el Colegio Imperial de Santiago y Mayor en Aragón había obtenido bula para conferir grados. Los consiliarios que al fundarse el Colegio habían declarado á los colegiales francos y exentos de pagar derechos y propinas en los grados, al saber el contenido de la bula revocaron el acuerdo en 3 de Setiembre en 1535.

Tres días después se presentó al Consejo Universitario el «Reverendo Maesse Velenquer Sanct Vicent Maesso en Theologia, el qual por algunos motivos justos y buenos respetos su animo movientes et exponte (sic) renunció cualesquiera suplicacion ó suplicaciones provisiones, Bullas (sic) et cosas cualesquiera, por el et por parte suya dadas impetradas, habidas et obtenidas, asi en Roma como en cualquier parte, en cualquier manera que sea en favor del dicho Colegio de Santiago y en perjuicio de la dicha Universidad del dicho Estudio general de la Ciudad de Huesca, señaladamente cada aquella ó aquellas, en la qual ó las quales se contiene, que puedan hacer y graduar licenciados y doctores en qualesquiera facultad en el dicho Colegio de Santiago, y las quiso aver y dió por nulas, y que si son despachadas y expedidas quiso y le plació y expresamente consintió que á sola ostension del presente acto de renunciacion sean avidas por nulas y de ninguna eficacia y valor.»

También los Jesuitas obtuvieron bulas para conferir grados en sus Colegios, sobre lo cual hubo más adelante graves reyertas.

---

(1) Cuenta Pérez Bayer, que habiendo reprobado á un colegial de San Bartolomé hacia el año 1718, fueron tantos los disgustos que tuvieron los catedráticos, que decía uno de ellos, anciano y virtuoso, que si entraba en la capilla de Santa Bárbara un asno con el manto y beca del Colegio Viejo, votaría que lo graduasen de Licenciado.

En la tercera parte se dará cuenta del conflicto con motivo de la reprobación del colegial D. Manuel González.

CAPÍTULO XLIII.

RESTAURACIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Á MEDIADOS DEL SIGLO XVI.

La Universidad de Alcalá había llegado á su apogeo en menos de medio siglo, y su fama se extendía por toda Europa. Erasmo, en carta que dirigía al célebre y modesto Juan de Vergara, se congratulaba, en su estilo algo pedantesco, de la restauración de los buenos estudios en España y especialmente en Alcalá, de la cual decía, que más bien que *Complutum* podía ya llamarse *Pampluton* (1).

Las obras de arte, pintura, escultura y orfebrería, comenzadas por Cisneros, continuaron después de su muerte, y en 1518 seguían trabajando para el Colegio Mayor en su capilla, teatro y sala de actos, Borgoña, Sahagún, Rincón, Sánchez (Alonso) y otros artistas de menor nombradía.

Los albaceas de Cisneros ajustaron con un tal Domingo (Domenico) florentino la construcción de un rico mausoleo, que debía ejecutarse en mármol de Carrara, según el modelo dado por Berruguete (2).

No es, por cierto, el rostro de Cisneros lo más afortunado de aquella preciosa obra de arte, adornada de estatuetas, ba-

---

(1) *Gratulor vestræ Hispaniæ ad pristinam eruditionis laudem velut postliminio reflorescenti. Gratulor Compluto quod duorum præsulum Francisci et Alphonsi* (Fonseca) *auspiciis sic efflorescit omni genere studiorum, ut jure optimo Pampluton appellare possimus* (Epist. 898).

Con perdón de Erasmo, lo del *postliminio* no venía á cuento, pero había que hacer una frase.

(2) Se duda si el Domenico florentino era artista, ó mero contratista, que ajustaba en España obras para ejecutarlas en Génova.

Estas cuestiones y las descripciones artísticas son ajenas al carácter de esta obra.

jos relieves, medallones, genios, festones y demás riquezas del arte plateresco en su mejor período.

A los piés de la estatua dos angelitos sostienen un tablero de mármol en que se lee el célebre epitafio, escrito por Vergara, á quien satisfacía poco en su habitual modestia, y á pesar de los aplausos.

Condideram Musis Franciscus grande lyceum,
Condor in exiguo nunc, ecce, sarcophago.
Prætextam junxi sacco, galeamque galero
Frater, Dux, Præsul, Cardineus que Pater.
Quin virtute mea junctum est diadema cucullo
Dum mihi regnanti paruit Hesperia (1).

La reja de bronce con que el otro artista, Nicolás Vergara, rodeó el sepulcro, es otra obra de arte que justamente consideran como una de las más bellas en su género, y muy lindos los dos dísticos en que el artista exhorta al espectador á que no atienda á la belleza del marmóreo sepulcro, ni á la artística reja (*ferrea claustra*) que lo circuye, sino las altas prendas y virtudes del personaje que yace allí.

Cuando el cadáver de Cisneros fué depositado en la cripta que había en el presbiterio de la Capilla Mayor, ya le esperaban allí los restos mortales de algunos de sus primeros colegiales de San Ildefonso, entre ellos Fabián de Nebrija, hijo del célebre humanista, poco satisfecho de la salubridad de Alcalá. Yacían allí igualmente el Br. Bartolomé de Castro, que vino con los primeros de Salamanca, Juan Rodríguez, zamorano, Fernando La Torre, de Torrelaguna, Luis Pérez del Castellar, aragonés, y un capellán llamado Gil Fuentes, sevillano. Tanta mortalidad en solos ocho años, arredraba.

Yacía también allí alguno de los primeros catedráticos, y áun se cree que en aquella húmeda cripta yacen los restos mortales de Nebrija con los de su hijo. Pero desde que vino de Génova el mausoleo de Cisneros, y se colocó sobre la boca del panteón, se prohibió ya enterrar á nadie dentro de aquél.

A pesar de que se había reforzado la bóveda del panteón para sostener la pesada mole, comenzó á hundirse el pavimento, contribuyendo también á ello el peso del altar, su alta y

(1) Decía Vergara que eran estos versos parto de ingenio juvenil. El primer dístico es hermoso y muy oportuno. La palabra *prætexta* no está bien aplicada, y las otras dos de *diadema* y *regnanti* son hiperbólicas é hinchadas.



ancha gradería y las inundaciones de los arroyos de Camarma y Camarmilla, que periódicamente anegaban la villa.

Como el túmulo de Cisneros quitaba la vista del altar, fué preciso elevar éste sobre doce escaloncitos, lo cual daba á éste gran majestad y realce. En 1545, siendo Rector el Dr. Andrés Abad, fué preciso desmontar el túmulo: abrióse el panteón y se exhumaron los ya disminuidos restos de Cisneros (Alvar Gómez, fólio 218), conservándose aún íntegro su cráneo y sin suturas. Terraplenado el panteón, se colocaron los restos del fundador debajo del túmulo (1).

Corría el año 1543 cuando el Rector Juan Zurbarán, con motivo de haberse presentado algunas ligeras grietas, se empeñó en hacer una gran fachada. Opusiéronse algunos colegiales, ora por lo enorme del gasto, ora por lo superfluo, pues el edificio era sólido, y también por considerar ofensivo al fundador demoler lo que él había hecho cuarenta años antes.

Oponían á esto Zurbarán (2) y sus partidarios, que el mismo Cisneros lo había indicado, pues al decirle el Rey Católico que hallaba aquella fábrica de tapias algo mezquina, le había contestado que sus colegiales la harían de mármol, y en efecto, se arrasó la fachada, no sin trabajo, pues saltaron muchos picos al demoler la dura argamasa, apisonada.

La fachada es de piedra de Tamajón sobre un zócalo de berroqueña; y su estilo el plateresco, pero con mucha sobriedad en sus ornatos, lo cual le da un carácter altamente serio y majestuoso.

Consta de dos cuerpos, y sobre ellos una galería que hace de tercero, y está coronado por una ligera barandilla y bellas agujas. Llama la atención el cordón franciscano que corre por bajo de la galería, colgando por los lados, y otro de menores proporciones que adorna la puerta. El cuerpo principal de la fachada estaba destinado á la biblioteca.

Terminada la obra de la fachada se comenzó la del grandioso patio principal, que vino á quedar concluido hácia 1570, cuando ya, dejado el gusto plateresco, campeaban el de Vignola y Herrera, *escorializando* iglesias, conventos y cole-

(1) Con motivo de otra inundación se volvieron á reconocer los huesos en 1597, y se los halló tan destruidos por la humedad, que se acordó trasladarlos á paraje más alto y seco, y en 1615 por mandado del visitador Alarcón fueron colocados en un nicho junto al altar mayor, al lado del Evangelio.

(2) No hallo ningún colegial llamado Turbalán, pero en 1535 entró en el Colegio Bernardo de Zurbarán natural de Calahorra: en mi juicio se puso por errata Turbalán por Zurbarán.

gios. Todo él es de piedra berroqueña, los cuerpos inferior y principal de estilo dórico, el segundo jónico. En cada frente corta la barandilla un recuadro: en uno se ve á Cisneros con bastón de general, en otro á Santo Tomás de Villanueva en traje de colegial, y en los otros dos el juego de escaques ó ajedrez, escudo de los Cisneros. En las 24 pilastras que comparten la barandilla se ven 24 letras que unidas dicen

EN LUTEAM OLIM MARMOREAM NUNC

aludiendo al cumplimiento de las casi proféticas palabras que dijo Cisneros al Rey Católico. El conjunto es serio y majestuoso y honra á los colegiales de la segunda mitad del siglo XVI, que todavía conservaban los sentimientos serios y austeros al par que generosos de su fundador.

No fué eso lo único muy digno de elogio que por entonces hicieron. La obra de *rebus gestis á Francisco Ximenio*, que por entonces encargaron al célebre humanista Alvar Gómez de Castro y que se imprimió en Alcalá con bellos tipos, en 1569, es un monumento de gloria, superior en lo literario, y más duradero que las piedras de la fachada y del patio. En él se describen los orígenes y vicisitudes de la Universidad, en el primer medio siglo de su existencia. Pero allí pararon, por desgracia, tan nobles arranques.

No fué lo único que por encargo del Colegio publicó por entonces Gómez de Castro. En la imprenta de Brocar imprimió la «Descripción de la entrada triunfal del Arzobispo Silíceo en Alcalá,» en un tomito en 4.°

En 1555 y en otro tomo en 4.°, «Las fiestas con que la Universidad de Alcalá levantó los pendones por el Rey D. Felipe.»

En 1560 el «Recibimiento que la Universidad de Alcalá hizo á los Reyes NN. SS. cuando vinieron á Guadalajara á tres días después de su felicísimo casamiento.» En Alcalá, herederos de Brocar: un tomo en 4.°

En todos los sucesos importantes que por entonces acontecieron en Alcalá tuvo la Universidad honrosa parte.

Felipe II envió allá á estudiar á su hijo el Príncipe don Carlos con su primo el gran Alejandro Farnesio, Duque de Parma, que con tanta gloria mandó en Flandes las tropas españolas. Vivían en el Palacio arzobispal y allí iban los profesores á darles lecciones. Allí rodó por una escalera de servicio el atolondrado Príncipe, á quien curó San Diego, y cuando luego se celebraron las fiestas de la canonización de éste en el convento franciscano de Santa María de Jesús, vino el Rey con toda su Corte á celebrarlas con gran aparato.

CAPÍTULO XLIV.

LOS CÉLEBRES ACTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

La Alfonsina: Las Letras: El Teatro: El Paraninfo: Reyertas con motivo de las letras.

Para que los grados académicos fuesen una verdad, halló Cisneros el medio de promover emulación entre los graduandos, y al efecto hubo de tomar por modelo de ejercicios literarios lo que se hacía en la Sorbona, sobre todo para la Teología que era lo que él deseaba. ¡Diez años duraba la carrera! (1). Los actos comenzaban con el segundo lustro, y eran hasta siete. El más fuerte de todos era el primero que se llamaba la *Alfonsina*, al estilo del que en París llamaban la *Sorbónica*. En este ejercicio el teólogo tenía que sustentar ciento veinte cuestiones teológicas, ante el Claustro pleno de Doctores y Catedráticos, arguyéndole en latín cuantos querían, en forma silogística ó socrática. Era ejercicio duro y pesado, y al final se hacía votación (2). El reprobado tenía que repetirlo, pero eran pocos los que lo repetían, pues preferían irse á otra Universidad. En los años siguientes se iban echando los demás actos sin votación y con menor número de cuestiones.

---

(1) *Non nisi duobus lustris peractis*, dice Alvar Gómez (folio 90). Después quedó reducida á siete, y los *actos* se *echaban* (así se decía) en tres años. Duraron los actos hasta el año 1829; aun después del plan del año 24.

El autor de esta obra no alcanzó á vér ninguno, pues se matriculó en segundo de Teología en Alcalá, en Octubre de 1832, pero conoció muchos que habian pasado por ellos. No todos los doctores de entonces habían pasado por ellos: no pocos iban á graduarse á Toledo y se incorporaban en Alcalá, en cuyo caso podían ser catedráticos, pero no canónigos de San Justo.

(2) Los que habían pasado por él antes del año 1820, y conocí á varios en Alcalá, hablaban de aquel ejercicio con terror.

En el quinto, mejor dicho, décimo de carrera, comenzaban los ejercicios á fines de Abril, y en el último había votación. El ejercicio último con disertación, argumentos y preguntas sobre toda la Teología, era también formidable, y duraba antiguamente desde las dos de la tarde hasta las once de la noche, dando un intermedio para descanso del graduando y refresco de los Doctores. Esta votación ya no era tan temida como la de la Alfonsina, pues rara vez se reprobaba en ella al graduando, pero era temida por otro estilo en razón de lo que se llamaba *poner en letra,* que daba ocasión á largos debates y contiendas.

Aprobado el ejercicio al graduando primero, se le señalaba una letra del alfabeto, que por muy brillantes que hubieran sido sus ejercicios solía ser la L, como letra intermedia del alfabeto. A los siguientes graduandos se les ponía en letra anterior ó posterior á la L, según que el mérito de los ejercicios era superior ó inferior al del primer Licenciado, que servía de tipo regulador. Así, por ejemplo, si el ejercicio del segundo Licenciado era algo superior al del primero, se le daba la F, y si el tercero era inferior se le ponía en P ó en la S.

Como los canonicatos de San Justo que vacaban en los ocho meses apostólicos los proveía la Universidad en sus graduados por rigurosa antigüedad, quedándole solamente al Arzobispo los cuatro ordinarios (los 3.°, 6.°, 9.° y 12.°) la aprobación del último ejercicio llevaba implícito el derecho á una prebenda en la iglesia de San Justo; por orden, no de antigüedad de grado, sino de *prelación en letra.* Así que al salir el bedel á las once de la noche al balcón contiguo á la iglesia y gritar *approbatus* (1) ó *nemine discrepante approbatus*, ante el numeroso concurso que solía esperar el éxito, paseando en la plaza, comenzaban á repicar las campanas de la Universidad contestando las de San Justo como muestra de regocijo (2).

En la colocación de letra solía haber por lo común largas

(1) Todavía tuvo el honor el autor de este libro de salir con ese aparato á las once de la noche del 22 de Junio de 1837, vestido por última vez con el manto y beca del colegio de Málaga (que ya no se nos permitía en público) precedido de 24 hachones conducidos por los 24 borrachos más borrachos de Alcalá, y la música de la Milicia Nacional, que antes lo había sido de los voluntarios realistas.

(2) Hubo graduando, á principios de este siglo, que habiendo sacado tres r. r. r. en su licenciatura, mandó hacer tres grandes R. R. R. de plata, que puso en el estandarte de la Universidad al recibir la borla, y luego envió una á cada uno de los sujetos, de quienes se decía las habían echado, en una caja de almendras amargas, que había hecho bañar de azúcar.

contiendas: á veces á muy buenos estudiantes se les cargaban RR en la votación para rebajar su mérito, con poca conciencia.

Estas reyertas databan ya de tiempo de Cisneros, que trató de cortarlas, pero no lo hizo, ó no lo pudo conseguir.

Dice Alvar Gómez (fol. 91 vuelto): Que al acabar el sexto año de la fundación de la Universidad, 1514, quiso el mismo Cisneros presidir el acto de abrir el pliego de las letras, y reunido el Claustro de Teología en la iglesia de San Justo y Pastor, sentóse entre el Rector y el Abad Cancelario. Estaba la iglesia llena de estudiantes y vecinos: los Licenciados eran nueve; la espectación muy grande. Llamóse el primero con gran aplauso á Fernando Balbás, sujeto dignísimo por su saber y virtudes, que había sido Rector el año anterior. En seguida se fué llamando á los demás. Cúpole el octavo lugar á un tal Valladares, buen predicador: entróle tal convulsión al verse postergado, que dejó señales de ella en el asiento, *madidum locum multa urina reliquerit.*

Dióle Cisneros un buen beneficio; pero hallando demasiado acerbo aquel trance para los postergados, trató de mitigar aquella dureza. ¡Ojalá lo hubiera hecho!

Pero los que ya le habían pasado le disuadieron de ello, y el Claustro de Teología fué siempre por ese motivo un hervidero de reyertas, pandillajes, enemistades y enconos. Comenzaba primero la lucha entre *bonetes* y *capillas* ó sea frailes y no frailes. Aunque en el siglo XVI todos gastaban bonete, menos los frailes, había luego la lucha entre colegiales y manteistas: entre los colegiales querían ser siempre preferidos los de San Ildefonso, si había algún colegial graduado, aunque fuese de *bastonazo* ó *satis* (1).

Pero á los frailes poco les importaba de los colegiales mayores, y aunque no habían de optar á canonicatos de San Justo, aspiraban al honor de la primera letra y se unían los de todos los conventos, más los clérigos reglares, aunque los

(1) El memorable *satis* de Alcalá, no se introdujo hasta el siglo XVII, en la época de la fatuidad y decadencia, y más para los canonistas que para los teólogos. Si había algún colegial algo *zambombo* (y solía haberlo) le elegían Rector el año en que se había de graduar. En el último ejercicio llamado *la secreta*, se le ponía en el centro del salón de grados el gran sillón Rectoral. Leía el discurso: un catedrático le proponía un argumento, y, al ir á contestarlo, el Maestro de Ceremonias daba un gran bastonazo en el suelo diciendo.—*Satis! ne fatigetur tanta mayestas!* La aprobación era segura; ¡cómo reprobar á un Rector *amplísimo* á quien se saludaba *Amplissime Domine, Domine Rector!* Amplísimo Señor D. Rector. La letra no era tan segura.

jesuitas compadraban poco con los frailes, y más bien se adherían al Colegio Mayor.

Entre los bonetes había las divergencias de *becas*, ó colegiales, y *manteistas*; no siempre bien unidos. Luego había las rivalidades de Colegio á Colegio, y en especial en Teología, pues los colegiales de Málaga, que eran los más numerosos y reputados como teólogos, solían disputar la letra á los colegiales mayores (1). Con tales elementos de discordia puede cualquiera figurarse las intrigas que se cruzarían para obtener la *primera letra*.

Aun en el siglo XVI, y cuando la Universidad estaba en todo su apogeo, llegó á tal extremo la emulación ya convertida en rabiosa envidia, que se dieron hasta casos de asesinatos, como el del Cancelario Naveros, que se vió acometido en su casa por un enmascarado, que le quiso matar á puñaladas. Estos y otros abusos obligaron al Consejo de Castilla á suprimirlo el año de 1558, como expresa el mismo Alvar Gómez en otro paraje donde pinta estos abusos.

Y añade allí que lo mismo sucedía con los médicos, en cuya Facultad, como menos concurrida, sólo se abrían los pliegos de letras un año sin otro, y con todo, añadía que se disputaban también la letra con intrigas, adulaciones, sobornos y amenazas (2).

Añade que los rutinarios lo llevaron á mal y vaticinaron, como seudo-Jeremías, la decadencia de los estudios de Teología, pero la experiencia acreditó que eran profetas falsos, pues los estudios continuaron prosperando hasta entrado el siglo siguiente, y como notaban oportunamente Alvar Gómez y los reformistas de Salamanca y otras Universidades, salían también excelentes teólogos sin necesidad de convertir la Universidad en reñidero de gallos.

Pero oigamos al mismo Alvar Gómez la curiosa descripción del modo con que se terminaba esta guerra, á mediados del siglo XVI, cuando él escribía, y el aparato teatral y estrepitosas ceremonias con que se verificaba (Ibidem fol. 91).

---

(1) Los Colegiales de Málaga pasaban desde el siglo XVII, y áun más en el XVIII, por muy pandilleros. Contábase de un canónigo de San Justo, que había sido colegial, que hallándose moribundo, le decía el Confesor:—En asuntos de oposiciones y *de poner en letra* ¿le remuerde algo la conciencia á su señoría?— A lo cual respondió el moribundo con el mayor aplomo.—No, padre, ¡en esos asuntos yo siempre estuve por mi Colegio!

(2) *Suffragia, quæ studiorum industriæ debentur assentationibus, vilissimisque obsequiis et muneribus mercantur*, dice Alvar Gómez, fol. 225 v.º

El día 13 de Noviembre (*idus Novembris*), dice, se reunen los candidatos de Teología, que han sido aprobados antes del día 1.° de aquel mes. La reunión tiene lugar en el *Teatro* de la Universidad. Dáse este nombre á un salón muy capaz, cuadrado, rodeado de altas gradas, cubierto de rico artesonado (*laqueato tecto*) y adornado de ventanas y tribunas en su parte superior (1) desde donde pueden ver los espectadores. Allí se recitan comedias, y tienen lugar los actos á que asiste gran concurrencia (2).

Reunido allí el Claustro bajo la presidencia del Rector, sin el Cancelario, y con asistencia de los lectores de comunidades, colegios y otras corporaciones, que solían ser invitadas á tales actos, se oían sonar trompetas y ministriles, en pos de los cuales entraba el llamado *paraninfo* (3), en traje de camino, algo teatralmente, viniendo así de casa del Cancelario y de parte de éste (4). El emisario ó paraninfo avisaba á los candidatos, de parte del Cancelario, que ya estaba próximo el día en que iban á terminar sus fatigas literarias, daba á cada uno cita para el día siguiente, y elogiaba los méritos de los nuevos Licenciados. Estos iban dando gracias al Claustro uno á uno, exponiendo de paso sus respectivos méritos.

El año 1559 se imprimió en casa de Juan Brocar en Salamanca (5) la elegante oración latina que pronunció el Maestro Alfonso Fernández Berlanga, en el paraninfo de Alcalá, al apadrinar á nueve Licenciados que iban á doctorarse en

---

(1) *In* theatro *congregantur, sic enim vocant locum in Academia capacissimum, quadrata figura.....*

Se ve que entonces el hermoso salón de actos se llamaba *teatro*, y no se le había dado aún en 1569 el *estrepitoso* título de *Paraninfo*.

Las señoras no entraban en éste, pero se las permitía asistir á las tribunas. Sobre esto corrían por Alcalá algunas anecdotillas picantes, buenas para olvidadas.

(2) *Nam et comœdiæ ibi recitantur, et orationes habentur, quæ frequentiam auditorum desiderant.*

(3) La palabra *paraninfo* dicen que significaba el portador de buenas nuevas, y entre los israelitas al que avisaba la llegada del novio: *Ecce sponsus venit*, como dice el Evangelio. Se ve, pues, porqué al salón que en 1568 se llamaba muy adecuadamente *teatro*, como en Zaragoza, Huesca y otras partes, se lo vino á llamar en Alcalá por sinécdoque el *Paraninfo*.

(4) *Nam et nuntius scenici viatoris habitu, tubis hinc inde raucum incinentibus á Cancellarii domo iter facit, cuyus gradus omnes á consessoribus jam occupati sunt.*

(5) Un folleto en 8.° que hallé casualmente entre otros de escasa valía, en la Biblioteca de la Universidad, procedente de Alcalá, é hice encuadernar con esmero.

Teología. La oración ó discurso tiene por título *De Laudibus Theologiae*. Lleva dedicatoria á D. Jerónimo de Fonseca, Conde de Monterrey. Pasa luego á conmemorar los méritos de los graduandos en esta forma:

Pro Dno. Joanne Emmanuele Hispalensi Decano meritissimo.
Pro Magistro Calleja.
Pro Magistro Cenoz, cantabro.
Pro Magistro Ximenez.
Pro Magistro Didaco Lopez.
Pro Magistro Fontidonio, præceptore meo.
Pro Magistro Garci Perez.
Pro Magistro Villalpando.

Fuentidueña y Villalpando fueron escritores y profesores de Filosofía, y sus libros sirvieron de texto útilmente en el siglo XVI.

Al dia siguiente, el Cláustro de Teología, precedido de los bedeles con sus mazas de plata, el Rector y Cancelario, se dirigía ordenadamente á San Justo, en cuya sala capitular se votaban definitivamente las letras. En seguida salía el Cláustro á la iglesia, donde el Cancelario pronunciaba una breve arenga gratulatoria, y daba á leer la lista al Secretario, que era escuchada con gran ansiedad, concluyendo con la trompetería de atabales, clarines y ministriles (1).

Alvar Gómez describe con vivos colores la ansiedad de los candidatos, la expectación del público y la animación de los estudiantes, en aquel pueblo esencialmente universitario.

Alteróse algo el ceremonial desde el siglo pasado. Ya no venía el paraninfo de casa del Cancelario, ni se hacían la votación y escrutinio el día 13 de Noviembre, sino el 31 de Diciembre, lo cual duró hasta el año 1835 en que vi todavía ir el Cláustro á la iglesia de San Justo, con insignias doctorales.

Las cábalas é intriguillas para *obtener letra* (2) no terminaron con la extinción del Colegio Mayor, donde ya la Teo-

---

(1) *Progreditur tandem ordine amplissimo theologicus senatus, et post omnes cum Rectore Cancellarius..... Sequitur ordo licentiatorum..... Tubæ interim classicum canunt, totusque locus terrore plenus præsentium animis terrorem incutit...* (folio 91 vuelto).

(2) Todavía en mi tiempo corrían algunas anecdotillas sobre sátiras, pasquinadas y libelos infamatorios de principios de este siglo.

A un Doctor acusado de jansenista, á quien alcancé á conocer, le dirigieron un *Invitatorio* por el estilo del *Regem cui omnia vivunt*, en que la antífona á modo de estribillo era *In Jansenismi infortunio lacrymas fundamus amaras.*

logía había venido á menos y la reducción de los Colegios menores, sino que duraron hasta el año 1808. La postración en que cayeron desde entonces la Universidad y los estudios de Teología hizo que se tuviera en menos la prelación en letra, como cosa meramente honorífica, pues los canonicatos de San Justo tampoco inspiraban avidez á los jóvenes de talento, que preferían salir á oposiciones en catedrales, ó más pingües beneficios.

A un Colegial de Málaga que pasaba por teólogo profundo, pero abstruso, y de poco fácil palabra, le pusieron á la puerta del Colegio la siguiente:

"Al Licenciado D. N. N.

Dicen que concibes mucho
Pero que no pares nada:
¡Aviados quedaríamos
Si fueras Reina de España!"

CAPÍTULO LXV.

MATRÍCULAS EN ALCALÁ, SALAMANCA Y OTRAS UNIVERSIDADES: EXAGERACIONES VULGARES ACERCA DE ELLAS.

No debe considerarse á la estadística comparativa de matriculas como un barómetro para calcular la mayor ó menor prosperidad y cultura intelectual. Algo sirve para acreditar su mayor ó menor celebridad, y sobre todo, en épocas tranquilas y en que se deseaba saber, y no se reducía el objeto de la carrera escolar á una tira de papel embustero, en que se certifica que el estudiante pretende probar que sabe lo que en realidad no sabe, porque ó no quiso, ó no pudo aprenderlo, ó quizá porque no se lo enseñaron, que de todo hay.

Las Universidades de que tenemos más datos, son las dos principales, y casi rivales, de Salamanca y Alcalá.

Con la fecha de 1546 comienzan los libros de matrículas de Salamanca, que arrojan en dicho año el número de 5.150: en 1551 suben á 5.856, número tres veces mayor que el de Alcalá en el mismo año.

Parece que por aquel tiempo se principió á formalizar la matrícula, que hasta entonces habría tenido formas algo más libres.

En este año de 1546 ya aparece matriculado el Maestro León de Castro entre los Artistas. La matrícula asciende entre doctores, colegiales, frailes y estudiantes, á 5.059. Entre ellos figuran 623 canonistas, bachilleres y estudiantes 524. Los teólogos son 88, y 47 de la sopa. Del convento de Santistevan (*sic*) aparecen matriculados 125, y además 24 frailes Dominicos residentes en aquel convento. Los filósofos y artistas son 483, los arabistas, 3; griegos, retóricos y gramáticos, 1.950: entre ellos figuran Fr. Luís de León y una Doña Alvara de Alva.

En la de 1551 (que es el 2.° tomo de matrícula que existe en Salamanca) aparecen también en la matrícula de Doctores León de Castro y el Maestro Vaseo: en pos de ellos viene un Maestro Hernán Núñez, catedrático de hebreo en propiedad. Quizá sea el mismo que en la matrícula anterior aparecía con el título de Hernán Núñez de Toledo, por lo cual no se puede confundir con el Comendador Pinciano, mucho más antiguo, y de distinta cátedra. En la matrícula de 1552 aparece éste como jubilado, y en su lugar el Maestro Alonso de Montemayor, Doctor en Letras (1), catedrático de caldeo.

El año 52 sube la matrícula á 6.202, que es una de las más altas, pues la mayor de todas es la del curso de 1584 á 85 en que sube la matrícula al número de 6.778, que es el más alto que puede exhibir aquella Universidad.

Desde fines de aquel siglo se inicia ya la baja á 4.000, y aun cuando en algún año que otro aparece una cifra más alta, con todo, desde 1630 ya la matrícula nunca llega á 5.000.

Desde 1676 en adelante nunca llega la matrícula á 3.000.

Desde principios del siglo XVIII apenas llega ningún año á 2.000, y desde 1771 comienza á reducirse á 1.500, poco más ó menos. Bajan á unos 1.200 á principios de este siglo, de modo que en 1807 ya sólo aparecen 977 (2).

Baja aún más la matrícula en 1822, en que sólo aparecen matriculados 412 estudiantes. En 1823 los realistas la tuvieron cerrada con mucho gusto de los de Valladolid, que aprovecharon aquella tontería. Aún fué más baja la de 1824, que sólo subió por junto á 401, la más baja de la Universidad. A duras penas logra reponerse la matrícula en 1829, llegando al número de 791, el más alto que se encuentra desde el año 1808, pero luego va descendiendo hasta llegar al escaso número de 416 con que cierra el curso de 1844 á 1845 (3).

En el archivo de la Universidad de Madrid se conservan casi todos los libros de matriculas de Alcalá desde el año 1534, esto es, desde veintiocho años después de la apertura de ella.

---

(1) No es nuevo en las Universidades de España el título de *Doctor en letras*, pues se vé que ya se usaba en el siglo XVI.

(2) Véase la estadística exacta de las matrículas de Salamanca en la curiosa Memoria histórica, escrita por D. Alejandro Vidal y Díaz, é impresa por la Universidad en 1869; apéndice VI, pág. 383.

(3) Culpan en Salamanca de la baja de matriculas desde 1824, á la clausura de la Universidad en 1823 y á las exageraciones realistas del Cancelario Falcón y su pandilla. Pero ello es que en 1822 no mandaba éste, y con todo sólo hubo 412 matriculados.

La matrícula de aquel año no llega á 2.000 estudiantes y profesores.

Hé aquí el número de matriculados:

El Rector y colegiales.	22
Capellanes, porcionistas, familiares, etc. . .	30
Doctores, Maestros y Regentes.	58
Gramáticos del Colegio de San Eugenio. . .	477
Id. de San Isidoro..	417
De Retórica, griego y hebreo.	88
Sumulistas.	197
Filósofos	209
Médicos.	54
Canonistas.	282
Teólogos.	125
	1.959

Choca en verdad el escaso número de médicos y teólogos. Todos los de la Facultad mayor ascienden tan sólo á 461.

La matrícula al año siguiente viene á ser la misma, pues baja en unas asignaturas y sube en otras.

Asegúrase por tradición que el número de matrículas ascendía algunos años á 10.000, remedo sin duda de lo que se dice de las Universidades de Bolonia y Salamanca, que hacían subir los suyos á igual número (1). Mas habiendo consultado los libros de matrículas de la Universidad que existen, desde 1534 en adelante, sólo se hallan matriculados en este año 1.950, y en el siguiente 2.060 (2), inclusos los doctores, dependientes de la Universidad y cuantos gozaban de fuero académico.

Según una curiosa relación, que el Colegio Mayor publicó en 1652, contra la preponderancia de los Colegiales naturales de Castilla la Vieja, los estudiantes matriculados desde 1636 hasta 1643, eran anualmente 1.800, cuyas procedencias eran del arzobispado de Toledo, 800; de Sigüenza, 140; de Cuenca, 280; de Andalucía y Extremadura, 60.

---

(1) Hasta 13.000 he visto que se hacía subir el número de estudiantes.

(2) En el libro de matrículas de 1547, se halla matriculado en 4 de Noviembre para el curso de Física, Benito Arias *Montalvo* (por Montano) natural de Fregenal de la Sierra, de edad de 21 años, y en seguida Luis Vázquez de Alderete, natural de Sevilla.



Estos eran los llamados de puertos aquende.

Los de puertos allende eran: del arzobispado de Burgos, 80; del obispado de Calahorra, 180; de Osma, Segovia y León, 100; de los demás obispados de Castilla la Vieja, 30; de la Corona de Aragón y Navarra, 150.

Los colegiales mayores en dicho año 1652 eran 34, entre colegiales de voto, huéspedes, porcionistas y capellanes; de ellos eran 13 de Castilla la Vieja, 8 de la Nueva, 4 de Aragón, 5 de la Mancha, 3 de Navarra y 1 de Andalucía.

Cuando Francisco I vino de Guadalajara á Madrid en Noviembre de 1525, dícese que salieron á recibirle el Cláustro y 7.000 estudiantes. No creo que los contaran bien: la mitad de 7.000 son 3 500, y la mitad de éstos 1.750, y como en estos cálculos, como en otros, lo más seguro es rebajar á la mitad de la mitad, yo creo que no pasarían de unos 2.000 (si es que llegaban á ese número) los estudiantes que saldrían á recibir al Rey de Francia, y no eran pocos á los diez y seis años de la fundación, y habiendo Universidades en Sigüenza y Toledo.

CAPÍTULO LXVI.

REYERTAS EN EL CLAUSTRO DE SALAMANCA.

León de Castro y otros profesores de Humanidades : Fernán Nuñez , su maestro : cuestiones sobre partidos, pupilajes y exámenes.

Queda ya descrito el brillante estado de la Universidad de Alcalá á mediados del siglo XVI, sobre todo en las enseñanzas de Humanidades y Teología. Preciso es decir algo de la de Salamanca, que procuraba sostener su antigua y no desmerecida reputación (1), y de las reyertas en tiempo de León de Castro.

Ignórase la patria de este célebre humanista, y, á la verdad, no hace gran falta el saberlo. Fué Salamanca su patria adoptiva: allí estudió, allí enseñó y escribió, y allí disputó y riñó, pues en riñas y en contiendas pasó la mayor parte de su vida. Y no fué el único tipo de ese género por aquel tiempo.

Singularizóse León de Castro por su odio contra el idioma hebreo y todo lo que fuera hebreo, heredando, por decirlo así, los añejos odios del Dr. Pedro Torres, y de casi todos los españoles del tiempo de los Reyes Católicos, pues de no expulsarlos éstos de sus reinos á los judíos, es muy probable que el pueblo, como ahora se dice, hubiera dado cuenta de ellos (2).

También se singularizó León de Castro por su genio adusto é hipocondríaco, que le llevó á perseguir á los hombres más eminentes, los cuales, versados en el estudio del hebreo, daban en sus escritos alguna importancia á las fuentes hebráicas para

(1) Se aprovecha para este capítulo parte de la biografía de León de Castro, el enemigo, más que adversario, de Fr. Luis de León. Hube de escribir aquella biografía, siendo catedrático de Salamanca, el año de 1856, á ruegos del Marqués de Morante, que la insertó en un tomo del catálogo de su rica biblioteca.

(2) Véase el cap. X, pág. 59 de este tomo.



la inteligencia de la Sagrada Escritura. A vueltas de estos dos pensamientos culminantes, viene tal cual dato biográfico acerca de su persona, y nada más. D. Nicolás Antonio dice del Maestro León de Castro que estudió en Salamanca, en donde lució su ingenio brioso y capaz y su mucha memoria (*ingenium acre et capax, insignemque memoriam*). Lo del ingenio *acre* sería cierto, aunque lo tradujéramos por *agrio* al pié de la letra, pues veremos que efectivamente había en su carácter un fondo de dureza y acrimonia, mezclado con sus dosis de bilis, envidia y melancolía.

Estudió León de Castro las Humanidades con Fernán Núñez el Pinciano, y habiendo éste enseñado en Salamanca pocos años después de las Comunidades, en que tomó parte en Alcalá, de donde hubo de huir, según queda dicho, puede calcularse también que por entonces fué cuando León de Castro se trasladó al que había de ser teatro de sus glorias y reyertas. No fué mucho lo que tomó León de Castro de este su Maestro. El Comendador Pinciano era un hombre elegante en su persona y en sus escritos: habiendo viajado por Italia (1), estaba en comunicaciones directas con muchos de los hombres eruditos de su tiempo, y áun sus ideas eran bastante libres en política, como ya antes hemos insinuado. Sabido es que unos de los grandes focos del comunerismo de Castilla la Vieja eran Salamanca y Valladolid. Los Maldonados habían sublevado á los curtidores y demás gente de la ribera del Tormes: al frente de éstos se puso el curtidor Villoria, que principió luego á ejecutar fazañas, rompiendo el entredicho, y haciendo algunas otras cosas con harto disgusto del Clero. La batalla de Villalar le proporcionó á Maldonado el morir como un mártir político: á no ser por eso, es muy posible que hubiera tenido que ahorcar á Villoria, ó Villoria le hubiera ahorcado á él; pues el mundo y los revolucionarios no han cambiado desde entonces.

Los sucesos políticos muchas veces vienen á formar el carácter de las personas y de las corporaciones. El Clero de Salamanca, mal avenido con las fazañas de Villoria y su gente, hubo de tornarse algo suspicaz y descontentadizo con los revolucionarios y sus ideas. En tales ocasiones los genios

(1) Entre los manuscritos que aún se conservan (á Dios gracias) en la Universidad de Salamanca, hay algunos comprados por el Pinciano mismo en Bolonia, como lo acreditan los rótulos puestos por él en las portadas. En un códice manuscrito con las obras de Esopo en griego, dice: *Ego Fernandus Nugnius, Commendatarius Ordinis Sancti Jacobi, emi hunc codicem Bononiæ pretio duorum aureorum.*

duros y adustos son los que hacen fortuna. Era, pues, muy buena ocasión para que León de Castro principiase á figurar. Había estudiado la Teología con el Maestro Francisco Sancho, que llegó á ser Decano de la Facultad, y tuvo discípulos de mucha nombradía. Era éste además muy respetado en la Univerdad, y de carácter conciliador, aunque Comisario del Santo Oficio en Salamanca por la Inquisición de Valladolid.

En la lucha que agitaba al Claustro de Teología, dividiéndole en varias parcialidades entre los Agustinianos, Jerónimos y Dominicos, y á éstos entre Carranzistas y Canistas, según que dentro de su religión eran partidarios de Melchor Cano ó del Arzobispo Carranza, no se sabe que el Decano Sancho favoreciera más á unos que á otros. Cano estaba apoyado por el Inquisidor Valdés, sin cuya protección quizá lo hubiera pasado mal (1).

Los Agustinianos se habían mostrado siempre en Salamanca partidarios de los estudios exegéticos: eran muy versados en Humanidades y en todo género de erudición, y hasta la época misma de la exclaustración sostuvieron este carácter. El venerable Maestro Terán fué perseguido por la Inquisición á mediados del siglo pasado, siendo Catedrático de aquella Universidad, por motivos muy parecidos á los que fueron causa de la persecución de Fr. Luis de León; y también fué absuelto como él. El célebre P. Méndez á fines del mismo siglo volvía á pulsar la lira de Fr. Luis (2).

Por el contrario, los Dominicos de San Esteban, profundos teólogos, francos, estudiosos y austeros, eran el polo opuesto de aquella Universidad. Teólogos eminentes cual ningunos, en erudición y buen gusto medianos, en filosofía, fuera de la jerga del peripato, de menos valer. De aquí su poca afición á los estudios amenos, sus pocos conocimientos en lenguas orientales, su propensión á los estudios escolásticos; y al paso que en las cátedras de Teología dogmática y escolástica eran siempre los primeros, en las de Sagrada Escritura solían llevarles la palma los Agustinos. Los Dominicos eran acérri-

---

(1) Véase su biografía por D. Fermín Caballero.

(2) El P. Jáuregui, último Catedrático de Escritura en Salamanca al tiempo de la exclaustración, gozaba de grandes simpatías en aquel pueblo. Era un fraile muy fino, y de excelente trato y modales, muy erudito y modesto al mismo tiempo, de muy buenas costumbres, y muy querido en la Universidad. Es decir, que en el convento de San Agustín de Salamanca no se perdieron nunca las buenas tradiciones del tiempo de Fr. Luis de León hasta que se demolió el convento.

mos defensores de la Universidad de Salamanca, y en todos sus pleitos y apuros los encontró aquélla siempre propicios y los primeros: tampoco los Agustinos le faltaron nunca.

Los Jesuitas aún no figuraban entonces en Salamanca, ni figuraron allí en primera línea hasta fines del siglo XVII, combatidos como estaban por los Dominicos y Agustinos, y áun por otros varios institutos que marchaban en pos de aquéllos, como sucedía con los Carmelitas Descalzos, que todos eran Tomistas y amigos de los Dominicos. Por una rara coincidencia, al Claustro en que se incorporaron á la Universidad de Salamanca los Jesuitas asistieron Fr. Luis de León, el Maestro León de Castro, y el ciego Salinas, Catedrático de Música, á quien Fr. Luis de León dedicó una de sus poesías.

León de Castro entró en cátedra de propiedad en 28 de Noviembre de 1549. Por entonces debió gozar de alguna popularidad en la Universidad. No solamente explicaba Gramática latina, sino que enseñaba también Retórica y Griego. En 1552 había matriculados en Gramática, Retórica y Griego 2.612 (1). No cabiendo los matriculados con León de Castro en el general de griego, hubo de tratarse en el Claustro de 22 de Octubre de aquel año de que pasara al de Escoto. Comisionóse á los Doctores Pero Juárez y Luis Pérez para que arreglasen esto con el Maestro Peralta, catedrático de Escoto, á fin de que pasara este al local de la cátedra de Griego en escuelas menores, cediendo el suyo á León de Castro, por no caber en otra parte su auditorio.

Por entonces también (hacia 1554) tuvo León de Castro el honor de asociar su nombre al de su Maestro Fernán Núñez, en una de las obras más curiosas de aquel tiempo que posee la literatura española. Tal es la Colección de Refranes compuesta por éste en los últimos años de su vida, y que imprimió en Salamanca el librero Canova en 1555. El objeto que el Comendador griego se propuso en ello, y los motivos por que tardó en llevarlo á cabo, y al fin no pudo completar su pensamiento, los declara León de Castro en el prólogo que puso á dicha obra, que copiamos en parte á continuación, no solamente para consignar la que tuvo León de Castro en la

(1) La matrícula de aquel año ascendió á 6.328 personas por todos conceptos. Los Canonistas, que siempre figuran en la matrícula los primeros y más numerosos, eran 1.291; Legistas 776, Teólogos solamente 316. Entre los nobles aparece matriculado Ambrosio de Morales, que en efecto estudió allí algún tiempo, como sobrino de Fernán Pérez de Oliva. La matrícula de nobles, ó *generosas personas*, se hacía por aparte.

publicación de aquella obra, sino como muestra de su estilo en castellano, que por cierto es bastante pesado, y áun algo desaliñado é incorrecto. Bien es verdad que él mismo parece que se avergüenza de escribir en castellano, y da sus disculpas de hacerlo así, como quien teme que todavía no se las admitan. Achaque era éste de otros muchos eruditos de aquel tiempo, y no sólo de España sino de fuera de ella.

El prólogo, tal cual se imprimió en la citada edicion, con cuya revision hubo de correr León de Castro, dice así:

«Prólogo del Maestro Leon, Catedrático de Prima y de »Griego en la Universidad de Salamanca, sobre los Refranes »del Comendador Hernan Nuñez: trata del valor y autoridad »de los Refranes.

»Platon, en el primer libro *de Rep.*, dize que quanto mas »los hombres se van llegando á la vejez, y se van perdiendo »y secando los deleytes del cuerpo, tanto más se van encen»diendo los desseos de sciencias y de la sabiduría, y cosas »honestas. Lo cual (segun parece de otros lugares dél, y de »su discípulo Aristóteles) se deve entender en aquellos que »desde su niñez se emplearon en seguir letras y virtud. Por»que estos, es cierto que quitados los impedimentos y estor»vos que el cuerpo en su frescura pone al entendimiento del »hombre, cuyo apetito y desseo es natural á la sciencia y sa»biduría, que es conoscimiento de Dios. . . . .

. . . .

»porque como dize Eustacio esso hazen las sciencias, que quitan »de los ojos del alma el orin que se le pega de los sentidos, y »deste cuerpo, como el vinagre quita el orin del azero quando »se frega, hasta que quede limpio y resplandeciente. Y de aquí »ya podemos comezar á soltar la duda, por do los sabios tanto á »los refranes se afficionan. Y esto es tambien lo que el Comen»dador Hernan Nuñez pretendió hacer en esta obra, declarar »estos refranes, y traer las razones dellos de autores griegos »y latinos, lo qual era digno de un hombre como él leydo en »Poetas, etc., Historiadores, Oradores, Cosmógraphos, Philó»sophos, de entrambas lenguas, y sobre esto tan sabio y en»tendido en cosas de nuestra lengua, y que avia andado tan»tas tierras y naciones, y estado muchos años en Corte y en »casa de Señores. Lo qual Aristóteles en sus Políticas, pone »no por la menor parte de la sabiduría, y esta fuera obra muy »alta y muy subida, y provechosa para toda manera de gen»tes: y que requeria todas estas partes sobredichas, y qual»quiera della que faltara fuera defectuosa. Pero emprendió »esta obra ya muy viejo, y quando llegó á tener cogidos los

»refranes, que era la primera jornada, y quiso poner mano en »la segunda, faltáronle las fuerzas y cargáronle enfermedades »grandes: y con esso, viendo que cosa de doctrina ya no podia »aprovechar, quiso dar el fructo que podia: y los refranes que »tenia allegados, limólos y emendólos para aprovechar siquie»ra al pueblo, pues mas no podia, y quitar de trabajo al que »quisiese y pudiesse emprender esta obra, á la qual él por su »vejez y dolencias no pudo poner remate, porque le tomó »(como dicho tengo) tan andado ya en edad, que quando dió »esta obra á Alexandro de Canova, librero maestro impressor, »le rogó delante de algunos sus discípulos, que porque él ya »no tenia fuerzas ni podia con sus dolencias, buscasse algun »hombre que estas letras supiesse que pusiesse en un prólogo »el valor y estima del refran: *do paresce que tuvo alguna vo»luntad, que yo como su discípulo hiziese esta, y diesse á en»tender el propósito y fin que él tuvo cuando emprendió esta »obra*, pues que yo lo sabia, no pude dezir que no (aunque se »me hizo de mal arto), porque bien veo lo que á muchos pa»rescerá *á cabo de tantos años destudio salir con un prólogo y »en romance, pues escrivirlo en latin en obra de romance no »quadrava*; pero es tanta la deuda que yo devo al Comendador »Hernan Nuñez, mi maestro, que todo lo que á mi honor to»caba pospuse. Lo qual todo visto por el lector cuerdo, spero »que *á mí no me porná culpa de escrivir en lengua vulgar*, y »esta obra del Comendador terná en la estima que es razon, y »conoscerá que si la edad no le estorvára, y las dolencias, su »intencion fue de hacer cosa que en grandes años podria ser »no se hallase quien la acabasse, aunque dexó él la materia »dispuesta.»

Por este primer alarde y muestra de ingenio que nos dejó el Maestro León de Castro, podemos principiar á juzgar de él. Echase ya de ver en este escrito al escolástico que para decir una verdad sencilla acude á revolver toda la Grecia, y no se atreve á consignar que regularmente los viejos saben más que los jóvenes, como no lo digan Sócrates, Platón, Aristóteles, Plutarco y otros veinticinco filósofos. Si estos literatos hubieran sido comerciantes, es muy posible que hubieran pesado, no solamente las pesetas, sino hasta los ochavos.

León de Castro dejó muy poco escrito en castellano: en latín, por el contrario, escribió y dió á luz no pocas obras. No es, por tanto, de extrañar lo incorrecto y desaliñado de su lenguaje cuando escribe en idioma castellano. Achaque era este muy común en aquella época; y no pocas veces quedamos pasmados al ver tan pesados y rastreros en castellano á

varios contemporáneos suyos á quienes hallamos tan elegantes en sus escritos latinos.

Por aquel mismo tiempo que se imprimian los Refranes del Comendador griego en Salamanca, ocurrió un debate ruidoso con motivo de un escrito notable que en 20 de Diciembre de 1554 presentó al Claustro el Maestro Francisco Sancho, sobre el arreglo de los estudios de Gramática y su comparación con los de Alcalá. Decía en él que hallándose en Madrid en compañía del Dr. Bernardino Ruiz (que fué después oidor de Granada), *viendo lo mal que estaba la Gramática en Salamanca*, y teniendo noticia de que en Alcalá estaba muy bien, propusieron al Claustro que convendría estudiar este punto, y ver lo que se podría tomar de aquélla. El Claustro despreció esta oferta, y se agravió de ella. Los comisionados lo hicieron presente al Consejo, y éste les mandó pasar á Alcalá, donde se les hizo muy benévola acogida. El Maestro Sancho, después de un gran elogio de *Cisneros*, dice que en aquella Universidad se hace todo como en París, Bolonia y Lovaina, y que los estudios de gramática estaban en el pié en que los dejaron Antonio de Nebrija, Pedro Mártir y el Comendador griego (1). Pasa á ver el origen de los males que había que remediar en Salamanca, y pone el dedo en la llaga: la envidia y la codicia. La envidia fomentada por el elemento democrático introducido en la provisión de cátedras por votos de estudiantes, *porque mientras éstos elijan sus maestros, tendrán éstos que encubrir sus vicios y holgazanería, y adularlos, á fin de tenerlos propicios en las elecciones*. Añadese la codicia en los pupilajes, que rebaja también á los maestros.

El Claustro hizo poco aprecio de aquel sensato memorial, y comisionó para informar sobre él á Pedro Juárez, Fr. Gaspar Torres, y los Maestros León de Castro, Vaseo y Navarro; es decir, casi á los mismos que tenían interés en que continuaran los abusos.

Estos tres últimos eran los que tenían entonces á su cargo las cátedras de Latinidad.

Entre las noticias acerca de los profesores de Humanidades de Salamanca á mediados del siglo XVI, aparecen en la matrícula de 1551 las siguientes vacantes: =«Vacatura de la »cátedra de Prima de Gramátiça, que era del Maestro de la »Torre: jueves á la hora de las seis de la mañana, que se con»taron treinta dias del mes de mayo, se vacó.=Viernes á la

(1) El mismo Hernán Nuñez, caballero de Santiago llamado también el *Pinciano*, por su patria, y el *griego*, por su cátedra.



»hora de las siete, é mientras é estando leyendo de Prima el »Maestro Vaseo en cátedra, y el Br. Francisco Sanchez por el »Maestro Leon, se vacaron las tres de medianos de Gramá»tica.» A 20 de Diciembre de 1560 vuelven á darse por vacante en esta forma: «Vacatura de tres cursos de Gramática de los »Bachilleres Domingo de la Torre, Guevara, y Meneses, por »haber cumplido los tres años de estatuto, y se volvieron á »proveer en los mismos, por no haber otros opositores.»

En los Claustros de aquella época representa León de Castro uno de los principales papeles, tanto por razón de su antigüedad, como por la deferencia que le tenía la Universidad: en uno y en otro concepto se le da parte en casi todas las comisiones más importantes, y siempre se le ve evacuarlas con cierto carácter de dureza. En 1560 se le nombró, en unión de los Maestros Enríquez y Navarro, para hacer la reforma de Universidad, que se había encargado por el Rey al Obispo de aquella ciudad.

Esta visita se había confiado por Real cédula de Felipe II al Dr. Anaya, con fecha 19 de Enero de 1560, y principia diciendo: «*Sepades que nos como patron que somos del Estudio »é Universidad de Salamanca, queremos ser informados si se »guardan, y cumplen, y executan los estatutos y constitucio»nes, y lo que por las visitas pasadas fué acordado.*»

Eran estas visitas entonces muy frecuentes, y conferíanse á Consejeros y personas seculares, sin intervención ninguna de la Iglesia. La idea que se tiene de que el Clero manejaba entonces las Universidades *á su albedrío*, y que ha hecho inventar la frase de *secularizar la enseñanza*, es muy equivocada. El Gobierno, como decimos ahora, ó el Rey y el Consejo, como entonces se decía, manejaban las Universidades como ahora. Felipe II, no solamente había dado en 1559 su pragmática prohibiendo á los españoles ir á estudiar á Universidades extranjeras, y reprendía los abusos, y nombraba visitadores, sino que descendía hasta pormenores insignificantes. Así es que por una Real provisión de 17 de Noviembre de 1561, prohibía que nadie comprase libros á los estudiantes, so pena de perder lo que dieran por ellos y una multa para la Cámara del Rey. En 14 de Febrero de 1564 anunciaba al Claustro que de acuerdo con las Cortes de Monzón le parecía bien que los religiosos de San Benito vinieran á las escuelas de Salamanca. Podrían citarse otros muchos pormenores por este estilo, y hasta sobre el traje escolar.

Se infiere de todo esto, que al disponer el Concilio de Trento que los Obispos no pudieran visitar las Universidades

de Real Patronato (1), no les concedió un privilegio, ni les declaró un derecho que les pudiera disputar, sino que dejó las cosas tal cual estaban, y reconoció un derecho *preexistente*.

Y ya que del Concilio de Trento hablamos, no omitiremos que Felipe II, para asesorarse en cuanto á las cosas de aquél, hizo venir de Salamanca al Maestro Gallo, nombrado Maestrescuela y Cancelario de la Universidad por el Papa Pío IV en Enero de 1559. La Universidad reclamó que viniera á residir, pero el Rey, con una carta muy atenta, respondió á la Universidad que le necesitaba á su lado (2).

En 27 de Octubre de 1546 se acordó por el Claustro jurar con toda solemnidad el Santo Concilio de Trento, en *atención á que en una sesión del mismo se manda que las personas que leen ó enseñan, juren de lo guardar*. Hízose el juramento con gran aparato, redactóse en latín, y se mandó imprimir y añadir á los estatutos y constituciones.

El Obispo de Salamanca D. Pedro González de Mendoza, que asistió al Concilio de Trento, y escribió su historia, invitó á la Universidad para que asistiera al Sínodo que iba á celebrar para la aplicación del Concilio: la Universidad acordó no asistir. Pero habiéndose designado aquel punto para celebrar Concilio provincial, Felipe II escribió á la Universidad mandando que auxiliase al Concilio en lo que aquél le consultase (3).

---

(1) *Non tamen, quæ sub Regum inmediata protectione sunt, sine eorum licentia.* (Sess. 22 de Ref., cap. 8.)

(2) "El Rey =Venerable Rector y Consiliarios y Diputados del estudio y Universidad de Salamanca. Don Pedro Manrique y Fr. Pedro „de Sotomayor me dieron vuestra carta, y me refirieron de vuestra „parte lo que truxeron á cargo; y quanto á lo que me suplicais que „yo dé licencia al M. Gallo para que se vuelva ay (*sic*), porque yo le „he mandado venir aquí para lo que toca al Concilio por la plática y „esperiencia que tiene dello, aunque él ha hecho instancia por volver„se, le he mandado detener, y por esta causa no podrá partir agora, „pero harálo lo más presto que los negocios dieren lugar..... 29 de „marzo de 1563."

(3) Esta Real Cédula es de 29 de Agosto de 1565, y sumamente honorífica para la Universidad. Dice así: "El Rey.=Venerables Rector, „Consiliarios y Diputados de Salamanca.=Ya teneis entendido cómo „en esa ciudad se junta y ha de celebrar el Concilio provincial de la „provincia de Santiago, en ejecución y cumplimiento de lo que por „los sagrados Cánones, y últimamente por el Santo Concilio de Tren„to, fue ordenado, y *el principal fin y consideración que se tuvo para que* „*se juntase y celebrase ahí, fue por razón de esa Universidad, que siendo tan* „*insigne y célebre, y en que hay tanto concurso de personas doctas de todas* „*facultades, será de mucha importancia y ayuda para los negocios y mate*„*rias que en el dicho Concilio se han de tratar y pueden ocurrir;* y aunque

Así lo cumplió la Universidad, resultándole de ello no poca honra y bien para la Iglesia.

No fué tan lisonjera la carta que por entonces escribió Felipe II sobre la provisión de la cátedra de Prima de Leyes: el Rey se quejó del modo con que se hacían las provisiones, y de los amaños y sobornos, y mandó que se proveyera en *persona más docta y eminente*, y de autoridad y experiencia. Hubo con este motivo un Claustro muy borrascoso, nombráronse comisionados que vinieran á la corte, y hubo largas contestaciones con el Presidente del Consejo y el Maestrescuelas.

Coincidió esto con la vacante de la cátedra de Teología, que había desempeñado el Maestro dominicano Fr. Juan Gallo, hermano del Maestrescuela D. Gregorio, enviado aquél por Felipe II al Concilio de Trento con retención de su cátedra, así como tenía al Maestrescuelas D. Gregorio en Madrid á su lado para las dependencias del mismo Concilio.

En aquella cuestión dió León de Castro su dictamen, de que se proveyera la cátedra convocando á los graduados de Alcalá, y en términos muy honrosos para aquella Universidad (1). No estuvo por cierto tan feliz en otros asuntos que por entonces se trataron, y que, áun cuando insignificantes al parecer, no dejaremos de consignar, no sólo porque manifiestan algunas prácticas muy curiosas de aquella Universidad, sino porque revelan también el carácter de nuestro protagonista, y algunas cosas de su vida privada.

En 2 de Febrero de 1562 decía ante el Claustro el Maestro León, que «no se ha de consentir que los Colegios de »gramática, en que se gastan tantos millares de ducados, »tengan más de veinte pupilos, porque los quiere llevar por

---

„por ser esto, como es, tan del servicio de Dios nuestro Señor y bien „de su Iglesia, somos cierto que vosotros terneis cuidado y estareis „prontos y prestos para vos emplear en lo que será necesario, y os „será consultado y comunicado, ansí en general como en particular, „todavía por el que nos tenemos, y por lo que deseamos favorecer y „ayudar este santo negocio y cosas dél, os avemos querido escrivir y „encargar, que en los puntos, artículos y negocios que en el dicho „Concilio ocurrieren, y por los Prelados dél vos fueren cometidos, „consultados y comunicados, vosotros los trateis y confirais, y les deis „vuestro parescer, y que ansí en esto como en todo lo demás que se „ofreciere, ayudeis y encamineis por vuestra parte la buena dirección, „progreso y suceso del dicho Concilio.„ Etc., etc.

(1) Otrosí, porque dicen que hay, como es verdad, muy insignes maestros ó Doctores Teólogos en la Universidad de Alcalá, como es notorio....

»la ley de *bachilleres de pupilos* (1). Que el catedrático de »Prima de Gramática que tiene pupilos se ha de asentar á la »mesa con los pupilos; que si un maestro de Salamanca, ca»tedrático de Prima ó Retórica, tiene en su casa unos caba»lleros ó personas principales, y les manda dar en su cá»mara su olla guisada y que le sirvan sus criados, que no »le han de consentir, sino que él y ellos salgan á comer á la »*mesa pupilar*.»

¡La mesa pupilar! Al oirla nombrar viénese á las mientes la mesa del dómine Cabra, de Segovia, de famélico recuerdo, que tan terriblemente nos describió el autor del *Gran Tacaño*. No sé por qué la imaginación se avanza á buscar puntos de contacto entre el dómine Cabra y León de Castro.

Ello es que León de Castro era también pupilero, y después de reclamar tan terriblemente por el cumplimiento del estatuto, nos hallamos dos meses después con que él mismo no cumplía lo que exigía cumpliesen los otros. ¡Oh elasticidad de nuestras conciencias! En efecto, en el Claustro de 5 de Abril de 1562 aparece lo siguiente: «Item, en el dicho Claustro el Maestro León, que estaba presente, dijo que, conforme á un estatuto que trata que los que tienen pupilos estén presentes ó coman con sus pupilos, dijo que en lo que toca á ese estatuto no lo puede guardar ni cumplir, por tener, como tiene, en su posada una hermana, con la cual se recoge y come de mucho tiempo á esta parte; por lo cual los dichos señores arriba contenidos, visto lo susodicho, proveyeron é mandaron que por este año pueda tener é tenga los pupilos que tiene, é que de ahí adelante, si quiere tener los dichos pupilos, guarde é cumpla el dicho estatuto.»

¡Oh, pésia tal! Pues si no podía cumplirlo, ¿por qué reclamaba dos meses antes contra los otros que se hallaban en igual caso?

No fué esta la única ocasión en que León de Castro manifestó su carácter algo interesado. A imitación del Colegio Trinlingüe de Alcalá, se había acordado por el Claustro crear uno en Salamanca. Los comisionados que habían venido á Madrid en 1552 en prosecución de los pleitos de la Univer-

---

(1) Eran los repasantes que tenían casas de huéspedes, y no solamente los mantenían, sino que cuidaban de su educación moral y literaria, vigilándolos por la noche mientras estudiaban, y tomándoles la lección. El Claustro daba las licencias para los pupilajes, previa información, y la quitaba á los patrones de casas sospechosas, ó en que había personas de otro sexo y poca edad. Con todo, las costumbres de los estudiantes eran harto relajadas, como veremos luego.



sidad, al dar cuenta de su cometido (1), decían que les habían mandado los señores del Consejo que pasaran á Alcalá *para ver la forma que allí hay en el Colegio de Trilingües, para proveer lo de las lenguas.* El Emperador aprobó en seguida la fundación del Colegio (2). En 1554 se andaba en la fundación de él, y León de Castro tomaba una parte muy activa en ello, como catedrático de Prima de gramática que era. En 24 de Setiembre de aquel año hizo una protesta muy enérgica contra el proyecto de fundar el Colegio lejos de las escuelas, y sobre los inconvenientes que se iban á seguir de que los que leían lenguas saliesen de las escuelas para ir á enseñar al Colegio Trilingüe, y á los dos de gramática que se fundaban por cuenta de la Universidad. Al fin, después de largas disputas consiguió que prevaleciese su dictamen, y se hizo un reglamento nuevo.

La Real Cédula para la fundación del Colegio Trilingüe se dió por fin en 30 de Octubre de 1555. Aquel mismo año se formaron los estatutos bajo la dirección de León de Castro. Principióse la obra de cantería para el edificio al año siguiente, y al otro (1557) se obligó á continuarla y concluirla un tal Francisco Goicoa (3).

Mas aún estaba el Colegio en embrión, y ya León de Castro lo impugnaba. En el Claustro de 12 de Abril protestó, en unión con el maestro Vaseo, que para el cargo y superintendencia de los Colegios de gramática que tenía, le diesen mano, facultad y poder para hacer guardar á los primarios de los Colegios y regentes de ellos y á los estudiantes la orden de la instrucción Real, para que se hiciese provecho en los dichos Colegios de gramática y consiguiese el fin que él pretendía, y donde no quisiesen sus mercedes hacerlo ansi, se despedía; y en efecto, ambos se despidieron del cargo y oficio de superintendentes.

---

(1) Claustro de 28 de Junio.

(2) Esta es otra prueba de lo que antes se ha dicho, á saber: que estudiando á fondo la historia de nuestras Universidades, vemos que el Gobierno intervenía en sus cosas durante el siglo XVI, casi tanto como ahora. Cuando el Gobierno perdió toda su energía en el siglo XVII, las Universidades se emanciparon, como se descentralizó todo: así es que en aquel mismo año dió el Emperador un reglamento de estudios tan minucioso como curioso, el cual consta á la letra en los libros del Claustro de la Universidad de Salamanca.

(3) Este Colegio, como los otros contíguos de Oviedo, Cuenca y el Rey, fue arruinado por los franceses en la guerra de la Independencia. Afortunadamente existe íntegra casi toda su piedra de cantería: parte fue restaurado de 1826 al 32.

El Claustro no cedió á este empeño, y pocos días después comisionó al Rector y al Viceescolástico para que hablasen con los maestros León y Vaseo acerca de su petición y les manifestaran que no tenían razón para quejarse.

Todavía volvió á la carga al año siguiente, y en el Claustro de 11 de Agosto de 1557 exigió que los lectores de gramática leyesen según é como antes de agora solían leer *en sus casas é por dineros*, y que esto, en su conciencia, le parecía que era más provechoso, y se haría más provecho á los estudiantes que el que agora se hacía.

No extrañamos que á León de Castro le pareciera más provechoso esto, por lo menos para su bolsillo (1). Como que él examinaba á todos los estudiantes de gramática, que pasaban de dos mil, y daba las cédulas fácilmente á los que iban á su repaso y al de Meneses; y echaba á garrotazos á los que iban con Sánchez el clérigo y Navarro, sus antípodas, ¿qué extraño es que estuviera más por los *partidos* (como llamaban á esos repasos) que no por la enseñanza pública y á sueldo fijo de las escuelas y colegios?

Esto coincidió con su petición sobre los pupilos, que sostuvo en 1662, y de que ya antes hemos hablado.

Pero donde aparecen más de relieve el carácter de León de Castro y el carácter también, por decirlo así, del profesorado de aquella Universidad por aquel tiempo, es en la célebre y ruidosa cuestión que se promovió dos años después (Abril de 1564) entre el maestro Francisco Sánchez el clérigo y León de Castro. Era éste, como se ve por la biografía del Brocense (2), el que llevó la cátedra en competencia de Francisco Sánchez de las Brozas. Había sido éste favorecido por León de Castro, que era su amigo; pero quizá esta amistad le debió perjudicar en el concepto de los estudiantes, que se me figura no profesaban ya por entonces gran cariño á León de Castro. Había entrado, pues, el maestro Francisco Sánchez el clérigo en la vacante de Juan Vaseo. El otro catedrático de humani-

---

(1) Sobre andar el pobre León de Castro apurado, por lo común, de recursos, tentóle el diablo por imprimir sus libros, como después veremos. Esto en España ha solido dar honra, pero rara vez provecho no siendo novelas. Así es que León de Castro, lo mismo que su amigo el Brocense, anduvieron toda su vida sin un cuarto en el bolsillo.

Véase la "carta de Paracuellos escrita por D. Antonio Pérez á un sobrino suyo que se halla en peligro de ser autor de un libro;„ impresa en un folleto en 8.º el año de 1789.

(2) Véase el tomo V del Catálogo de la Biblioteca del Marqués de Morante, página 684.

dades era el maestro Navarro. Sospecho que éste fuese casi tan antiguo como León de Castro, pues en la matrícula de 1551, después de los maestros León de Castro, Romero y Vaseo, figura un tal maestro Francisco Navarro, y lo mismo en el año siguiente.

Eran los otros dos catedráticos de latinidad un tal Meneses y el maestro Francisco Quadrado. Ambos eran también amigos de León de Castro, y ocupaban las *catedrillas*, ó cátedras de menores. El maestro Francisco Sánchez el clérigo había recusado al maestro Quadrado en la oposición que ambos hicieron en 1561 á la cátedra vacante por muerte del maestro Vaseo. El motivo de recusarle era por haber ido hablando con un estudiante que tenía voto, y después de estar declarada la cátedra vacante, tratando de ganarle el voto, lo cual era contra estatuto. De estas desavenencias surgían á cada paso conflictos, como se verá por el siguiente proceso académico, que aunque algo pesado, no deja de ser curioso.

Es muy notable lo que á la faz del Claustro le echan en cara á León de Castro de intimidar á los estudiantes que no iban á repasar con él, tratarlos ásperamente, echarlos á palos de su casa y despoblar la Universidad, con provecho de la de Valladolid. ¡Terrible retrato que nos vuelve á recordar la fementida estampa del dómine Cabra! ¡Qué extraño es que tal hombre se estrellara con Arias Montano y con Fray Luis de León, de tan distintos carácteres! El proceso dice así:

«Presentado en el Claustro á XXV de Abril de 1564.

»Muy ilustres y muy magníficos Señores.

»El M.º Francisco Sánchez, catedrático de Prima en la facultad de gramática, digo: que a muchos días que en esta Universidad se entiende en cómo el examinador de los estudiantes de gramática que passan á otra facultad, no guarda ni observa la forma ni el intento que los estatutos de esta Universidad tienen y requieren en el examen de los dichos studiantes.

»Porque aviendo de aprobar ó reprobar los tales studiantes, que con él se van á examinar, y no le siendo permitido otro medio alguno y manera de concordia, mas de examinando aprobar ó reprobar, da licencia á muchos para que cursen en facultades de derechos y de artes, y que juntamente oyan gramática, lo cual es derechamente contra las palabras, mente y voluntad del dicho estatuto, porque ni bien van gramáticos, ni bien pueden oir otra facultad, y cuando tornan por la cédula para probar sus cursos en la facultad que han ascendido, saben mucho menos que cuando se les dió la dicha

specie de licencia para cursar, porque si se an empleado en la otra facultad á que passaron, como con todo cuidado se deben emplear, están olvidados de las reglas y principios de gramática y latinidad, y si el examinador no les halló ábiles para pasar á otra facultad, tampoco podrá aprovechar en aquella á que passan.

»Y resulta ansí mesmo otro mayor y muy claro inconveniente, porque no oyen mas de una ó dos lectiones de derechos, las quales bastan para ganar curso, y dexan de oyr las otras lectiones cursatorias de cathedrillas, que son en las que pasan y principian mucho los oyentes, y ansí ni en la una ni en la otra facultad pueden aprovechar, y los annos que requieren los statutos y constituciones desta Universidad para se graduar en derechos y otras facultades, quedan defraudados y sin effecto, pues no oyen cathedrillas en que se leen principios de las materias..... y en alguna manera convernia mas que aunque no fuese muy bastante en grammática el estudiante, se le diese licencia libremente para que oyese y cursase en otra facultad que no la costumbre y forma que agora se tiene, que oyan grammática y cursen en otras facultades, porque lo uno ni lo otro les aprovecha, y es derechamente contra los estatutos y constituciones de esta Universidad, y ansí viene el negocio á que los grados de bachilleres se dan solamente por lapso de años, que llaman *cursos*, y no por effecto de aver studiado enteramente en las materias de su facultad.

»Ansí mesmo ay otro mayor inconveniente y nueva fraude á los statutos y constituciones de vuestras mercedes que se dan antedatas, que aviendo cursado y oydo mucho tiempo después se van á examinar, y la cédula del examen reza con antedata desde tiempo que comenzaron á cursar, no siendo examinados, que es cosa contra los dichos statutos y constituciones, y á que vuestras mercedes no pueden ni deben dar lugar, pues el statuto expresamente dize, que no se pueda cursar sin cédula de examen, y la constitución apostólica expressísimamente dispone in haec verba: *dum modo in grammaticae libris sit sufficienter instructus*, y ansí por el Claustro pleno nunca se dispensa en este artículo; hallarán vuestras mercedes muchos studiantes de un mes á esta parte y de muchos dias atrás muchos studiantes desta manera, porque conviene mucho remediarse supplico á vuestras mercedes den orden en esto la que convenga al bien público, pues es tan importante á esta Universidad.

»Item, advierto y supplico á vuestras mercedes que manden guardar el statuto del examinar á la letra, de tal suerte

que no sea menester que el examinador dé cédulas á los examinados de sus agravios para que el señor Rector los cometa á otros de la facultad, sino que el mismo maestro que tiene el examen, denegando la cédula al examinado, comunique al señor Rector las faltas del studiante por su persona, como quiere el statuto, y no por cédula, porque estas cédulas se dan á unos y á otros no, y resultan otros inconvenientes, que hemos visto cada día, despues que se dexa de guardar. Otrosi ay otro gran inconveniente, ansí contra los studiantes como contra los cathedráticos de Prima de grammática, que dando el examen á un cathedrático de Prima, al antiguo, ó menos contiguo el otro cathedrático queda muy perjudicado en los oyentes, porque con ver que de necesidad aquel cathedrático los a de examinar, todos los más estudiantes concurren á oirle, porque saben que an de pasar á sus manos para los exámenes, y los estudiantes pierden la elección de escoger preceptor, y en efecto es contra el fin y intento de la Universidad, para que statuyo dos cáthedras de Prima en competencia en una misma ora.

»Convernía que si vuestras mercedes fuesen servidos, ó que cada cathedrático examinase sus discípulos, ó que el examen estuviese en otro tercero, el cathedrático de rhetórica, ó en otro que vuestras mercedes mandasen, y á este fin y efecto siempre fué examinador el Comendador griego en su tiempo, y ningún cathedrático de Prima tuvo el examen; ó que un año fuese el cathedrático de Prima examinador y el otro el siguiente, y ansí alternasen, ó todos tres los de gramática de Prima y el de rhetórica. Vuestras mercedes sean servidos proveer lo que mejor convenga á la Universidad, porque segun agora se trata es cosa de gran inconveniente y perjuizio.—Beso las manos á vuestras mercedes.—El maestro *Francisco Sanchez*.»

La contestación del maestro León de Castro dice así:

«Illes. Señores:

»El maestro León de Castro, servidor de vuestras mercedes, respondiendo por mandado de vuestras mercedes á un scripto presentado contra él por el señor maestro Francisco Sanchez, digo que ante todas cosas vuestras mercedes deben mandar al dicho maestro Francisco Sanchez, que pues dice que yo uso mal de mi officio, presente siquiera cinco ó seys agraviados en diez ó doce años que uso el officio, á quien haya dado la cédula no meresciéndola, ó á quien meresciéndola le aya quitado, y porque él esto no podrá hacer én nenguna manera, porque yo pienso que soy hombre de bien en este caso, si vuestras mercedes quieren averiguar esto, sepan

el modo como. Hago saber á vuestras mercedes que estando yo en el scriptorio de Guadalaxara, topé un gra bulto de cédulas cosidas aparte, que creo avria más de cincuenta ó sesenta cédulas, en las cuales y en cada una decia el maestro Leon: *fulano no sabe nada*, y lo firmaba de su nombre, y el maestro Sanchez, á quien avian ydo por via de apellacion, firmaba de su nombre que eran hábiles y suficientes las gentes: como yo las mostrasse á Guadalaxara, me dijo:—Aveos mejor con los studiantes, que más ay que otras tantas como essas, en que nos decís que no saben nada, y el maestro Sanchez que son hábiles y sufficientes. Digo, pues, que si en un año ay cien cédulas destas donde yo he agraviado á cien studiantes, que meresciendo cédula, yo les he dado cédulas de reprobacion tan afrontosamente; porque yo nunca digo que no sabe nada, sino quando no construye nada, ni está para más de oir de menores: digo que si se ha hecho tal cosa, que yo meresco ser privado del oficio afrontosamente, y no es menester examinarlos á todos ciento, sino cuatro ó cinco de ellos que se examinen, hecha diligente pesquisa que sean los mesmos, si se hallare que no merescen el título que yo les dí de no saber nada, que yo me doy por condenado en todos, y si vuestras mercedes hallaren que yo he usado bien de mi officio, encargo á vuestras mercedes la conciencia que remedien un tan grande daño de que en un año se echen á perder cien estudiantes hijos de buenos, porque no sabiendo nada y dándoles cédulas de suficientes, es tan gran calamidad de la Universidad que no sé si puede ser mayor. Ansí que suplico á vuestras mercedes se examine en quál de nosotros está el daño, y se remedie, que cierto para esto no basta amistad particular ni respeto de persona, y ansí á todas vuestras mercedes encargo las conciencias, pues que tienen ay las cédulas en casa de Guadalaxara, mándenselas exhibir, y que no digan que á los discípulos de uno dí cédulas y que á los discípulos de otro no las dí, y también remedio que no diga el un maestro no sabe nada, y el otro es sufficiente, porque quejarse de que si yo digo no sabe nada y lo firma el studiante de su nombre que no sabe nada, firmando el examen, por do se ve que no sabe los principios, ¿cómo podrá él dar cédula de aprobación? No sé á qué se tiene esto, y si dice que se debe de confiar dél, que él lo hará, no le pese que todos lo hagamos bien.»

»A lo que dice que doy licencias para cursar y ante datas, como el Papa, digo que otra cosa no hubiera visto si no en Aulio Gelio viera disputada bien esta question. Si el criado del señor ha de hacer á la letra el mandado, ó conforme á razón

y á hechura de mayordomo cuerdo y sabio hacer lo que á su señor le paresce que agradará. Viene á mí un studiante que puede profesar latín tan bien como yo, ó que lo sabe bien: descuídole dos meses ó cuatro de examinarse, ¿hálos de perder? En latín décimos un refran: *Summum Jus, summa Crux* (1); y declaramos y declaran todos los philósophos que es *exequatur* la ley á la letra, que no puede ser mayor inxusticia. Viene uno de su tierra que construye bien y en tiende bien: fáltale que no latina bien, ¿qué daño hago á la Universidad que latine bien? Que el otro dia espantó uno todas esas escuelas menores (2) con su habilidad y presteza, y lengua. Testigo fué Guadalaxara, pues no sabía hablar una palabra en latin si yo no le hubiera detenido la cédula, y al fin muchos están buenos, pero es menester que sepan más, ó les falta un poco, ¿háles de estorbar sus cursos, pudiendo oyr un poco de latin oyendo otras facultades? Que el muy Ilustre Señor Maestrescuelas es testigo, que era su Merced bachiller en Theología, muy afamado en toda la Universidad, y su merced y otros caballeros muy hábiles oyan latin, y ahora acúsanme porque soy en que se sepan las coniugaciones siquiera y latinar, que ya de gramática no pedimos más, ni hay que pedir al estudiante accento, ni cuantidad de sillava, ni conjunction, ni parte alguna de la oracion, solamente queda que pedir las coniugationes y nominativos, y un latin (3), y aun de estas quieren ahorrar (4). Creo que lo hacen por bien de la Universidad, para que no tenga ya que gastar en gramática, ni en lectores de gramática, sino que comienzen otras facultades sin saber nada.=*El M.° Leon.*»

El Maestro Francisco Sánchez contestó en estos términos.

«Muy ilustres y muy magníficos Señores:=El Maestro Francisco Sanchez, catedrático de Prima en la facultad de Gramática, digo, que el Señor Maestro Leon de Castro en Claustro de Diputados presentó ante vuestras mercedes un escrito

---

(1) En Alcalá se decía *Summum yus summa injuria*, y me parece mejor.

(2) Llámase *escuelas menores* á un edificio contiguo á la Universidad, donde estaban las aulas de gramática, y hoy en día está el Instituto.

(3) Traslado á los que dicen, con el abate Gaume, que el estudio de los clásicos perjudicó en el siglo XVI á la moral cristiana; con lo que se enseñaba entonces, según León, no era cosa de temer que se echasen á perder los chicos.

(4) O esto que decía León de Castro era falso, ó los estudiantes de entónces sabian ménos latín que los de ahora, que es cuanto hay que decir.

de muchas razones, á las cuales digo lo que dicho tengo en otro escrito, que sobre este negocio ante vuestras mercedes presentado tengo, el cual avido aquí por inserto, me pareció que era bien responder á ciertas razones del dicho Sr. Maestro, para que á vuestras mercedes conste y constar pueda la justicia que pretendo.

»Primeramente suplico á vuestras mercedes no den crédito á los títulos de las cédulas de agravio que el dicho Maestro Leon de Castro da, diciendo *saber poco, no saber declinar*, etc., *no saber conjugar*, porque aunque estos títulos podrán corresponder á la muestra que los estudiantes dan en los exámenes que hacen, pero es esto averiguado que se perturban ante el Sr. Maestro, y perturbados hierran (*sic*), y antes que tornen en sí *los echa á palos de casa* (¡!), y si yo he aprobado algunos que vienen reprobados, y ni más ni menos el Sr. Maestro Navarro, es la causa porque con quietud y paciencia los examinamos, y con sosiego, y desta manera responden tan bien, que merecen que le digan en la cédula que está suficiente, aunque la cédula de reprobation diga que no sabe nada; y antes de esta suerte intitularlos es perder muchos hijos de ombres de bien, y hacer muy grande mal en todo el reyno, porque los hacen desesperar de la cédula y sus estudios, y así se avalanzan á cursar sin ella, de donde viene que de muchos años á esta parte la Universidad cada un año ha perdido más de trescientos ducados, y la Universidad de Valladolid y otras Universidades lo han ganado (1), porque los estudiantes, avorridos, an tenido esto por mejor, que ir á pedir cédula al Señor Maestro Leon, y de aquí vino que el Sr. Doctor Juan Muñoz perdió la cátedra de Prima, porque de andaluces y extremeños avia muchos estudiantes sin cédula, y dignos de la cédula, y muy buenos estudiantes, los cuales conforme al estatuto no podían votar sin ella; y no sé yo cómo el Sr. Maestro Leon puede decir que yo é el Sr. Maestro Navarro echamos á perder á los estudiantes en desagraviarlos de sus agravios, porque no soy yo, ni el Sr. Maestro Navarro tales hombres, que queramos perder á ningún estudiante en darle opinion de sí que no es razón que la tenga, ni somos tales que si el estu-

(1) Lo mismo sucedió en 1824, segun queda dicho (pág. 231). Díjose entonces al Gobierno que convenía tener cerrada la Universidad para que los estudiantes no se maleasen más por efecto de la agitación de los ánimos. De paso se recetaron á varios estudiantes liberales los garrotazos que daba León de Castro á los que se examinaban con él y no habian ido á su repaso.



diante se quiere despeñar que nosotros le demos del pie, sino que con toda justicia emos dado las cédulas que están dadas, y principalmente sabiendo muchas veces el Sr. Maestro, que muchas veces que a estado dudoso y perplexo en si dará cédula al estudiante, ó nó, me lo a á mí rogado que lo examine, y yo le e desengañado al Sr. Maestro; ansi se puede decir tornándoseles á enviar, y diciendo que no lo merecen ni le deben dar la cédula, y tambien por decir lo que siento, los títulos que se ponen en las cédulas *no sabe*, etc., no es evangelio, porque son títulos puestos de industria para que nadie pueda aprobar lo reprobado, sin que parezca manifiesta *contradictionis complicatio;* y porque no se haga es bien que el examinador que fuere guarde el título al pie de la letra, porque hacer tambien al estudiante que escriba una declinacion ó conjugacion en las faldas de la cédula de agravio, y que la firme, síguense dos inconvenientes: el uno que los más, por no firmar su error, no quieren llenar las cédulas de agravio; el otro, que si el estudiante lleva firmados sus errores, ni yo ni el Sr. Maestro Navarro queremos aprobarle aunque le hallemos abil, porque el Sr. Maestro Leon no nos calumnie, que diciendo él que el estudiante no sabe, firmándolo el dicho estudiante tambien que no sabe, decimos nosotros que sí, aunque pese a todos, y ansi se quedan los estudiantes con sus agravios; y para este estado el Sr. Maestro Leon á vuestras mercedes suplican, que para desagraviar los agraviados firmemos dos, y que no baste uno, para que vista la difficultad en la apelacion, nadie apele, y ansí se quede la Universidad más agraviada que este: y aunque parece cosa ninguna, yo no me agraviaria de ello con tal que el examen vaya fuera de las cátedras de Prima, y que de los agraviados que vinieren del examinador que vuestras mercedes nombraren, no pueda el Sr. Maestro Leon approbar a ninguno sin que yo tambien conforme y suscriba.

»Y ansi á vuestras mercedes suplico manden desagraviar su cátedra de Prima, ó por mejor decir ambas las cátedras de Prima, y si vuestras mercedes dexando el examen como se está, lo cual suplico que en ninguna manera vuestras mercedes lo permitan, y si hiciesen esto que el Sr. Maestro pide, seria aplicar la cura donde no está la enfermedad, y como quien dice, estando enferma la cabeza aplicar el remedio á donde no es menester. Del Sr. Maestro Navarro y de mí nadie se queja; la querella está en el primer examinador, que querria que fuese imposible que ningun estudiante se desagraviase ni saliese de sus manos. Dice el señor

Maestro que en conjugar y declinar examina, porque de la gramática no nos a quedado más desto por nuestros pecados: la causa es porque en los Colegios no se trata cuasi más que eso, y en las cátedras de Prima eso se le torna á enseñar: y que no nos queremos alzar tantico á decir cosas mayores, por lo menos á extractarles de *Trinitate et fide Catholica*. Demás desto suplico á vuestras mercedes manden desagraviar mi cátedra de Prima, ó por mejor decir ambas las cátedras de Prima, quitando el examen del medio, y dándolo á otro tercero, porque si la una de las dos cátedras tiene el examen, bien se puede el catedrático ir á leer y descuidarse si se le antojase, porque, por mal que lo haga, no le han de faltar oyentes, y el otro catedrático que está sin el examen, aunque trabaje como debe, necesariamente a de estar desierto; y de trabajar yo ansi, consta y es cosa averiguada que hago lo que debo, pues con tantos perjuicios tengo oyentes, y los que no tengo, mas es porque los mismos estudiantes dicen que cuando los examina el Sr. Maestro Leon de Castro le entienden mejor su método, porque les da á latinar por lo que les a enseñado esotro dia, y los que oyen á mí ó á otro, an de hacer un año mas de penitencia; ni me obsta á lo que supplico lo que el Sr. Maestro Leon dice, que el primer año que yo llevé la cátedra, Meneses leyó en mi competencia como sustituto del Sr. Maestro Leon, y que tuvo mas oyentes que yo, porque esos dejóselos el Sr. Maestro *apañados*, y esos habian votado contra mí (1), y teniendo frescas las llagas de sus pasiones no creo que podian acabar consigo á oírme: y demás de esto eran cuerdos en oir á Meneses, porque saben que si va Meneses con un estudiante, que, por poco que sepa, a de sacar la cédula. Ni tampoco obsta á lo que suplico decir el Sr. Maestro, que el examen es del mas antiguo, porque deso no hay estatuto, sino el arbitrio de Universidad, y aunque ansí fuere, la antigüedad particular se debe posponer al bien público; y demas desto suplico á vuestras mercedes manden hacer lo que el Sr. Maestro pide, que se busquen estudiantes algunos examinados por mí, ó por el Sr. Maestro Navarro, para que á vuestras mercedes conste que nosotros no emos hecho lo que no se deba hacer, y cómo el Sr. Maestro Leon, á quien no merece cédula la a dado, y á quien la merece la a quitado.

»Demás desto dice el Sr. Maestro que los oyentes siempre los tuvo, que el examen no le da cosa de menos: á esto

---

(1) ¡Qué deliciosa chiamografía *electoral* y de compadrazgos! ¡Y nos extrañamos de las cosas de ahora!



respondo que no tuvo competidor, no tuvo oyentes, sino los de su casa, que no los tuvo; leia sin competidores, y á solas; y si los a tenido despues acá, el examen los conserva; aunque es verdad que el Sr. Maestro Vaseo, que en gloria sea, y el Sr. Maestro Leon, ambos daban las cédulas; y de hacer yo lo que debo conste, porque antes que llevase la cátedra en competencia y sin ella tenia todos los estudiantes de la Universidad, y despues que tengo la cátedra, si no hiciese lo que debo segun la ventaja del examen, no tenia una docena de oyentes, por lo cual á vuestras mercedes supplico desagravien las cátedras de Prima de Gramática.=*El Maestro Francisco Sanchez* (1).»

Algo pesado es el proceso que acabamos de copiar, pero en cambio es curioso. Da idea del estado de la enseñanza de Gramática latina, del modo con que se hacian los exámenes, de las parcialidades de los profesores, y del carácter y relaciones de algunos de éstos en Salamanca.

No sabemos la resolución del expediente, que sería curiosa de saber, pero poco después volvióse á tratar del asunto. En 18 de Noviembre de aquel mismo año, el Maestro Francisco Sánchez acudió nuevamente al Claustro, quejándose de lo mismo.=«El Maestro Francisco Sanchez, catedrático de Prima, suplica á vuestras mercedes adviertan en lo que toca al estatuto que dispone en el examen de los que pasan de la facultad de gramática á otras facultades, el cual dice, que si el estudiante se agraviase por no haber sacado cédula del examinador de la Universidad, que lo es el Maestro Leon de Castro, que el Sr. Rector mande llamar al examinador, para que diga por qué causa no le dió la cédula, y lo cometa á otro catedrático; y porque para llamar tantas veces al examinador paresció que era menester que el Sr. Rector tuviese pajes para solo esto diputados y puestos en camino, y al examinador tambien se le haria trabajo venir tantas veces, y á los estudiantes era darles gran molestia para ver de ayuntar al examinador con el Sr. Rector, por estas causas mandóse en Claustro pleno, que el estudiante que se agraviase, el examinador le diese una cédula para que el Señor Rector le cometiese á otro catedrático, para que se vea si es agravio ó no. Hase hasta aquí guardado esto; agora despues

(1) Este Maestro Francisco Sánchez es el Clérigo, que era enemigo de León de Castro, al paso que el otro Sánchez, el Brocense, era amigo suyo, como ya dijimos.

que el Rector, el muy Ilustre Sr. D. Iñigo de Mendoza, no quiere dar las dichas cédulas de agravio, el examinador, diciendo que los iva á examinar otra vez delante del Sr. Rector, no siendo suyo el segundo examen conforme á estatuto, de lo cual sucede muy mal tratamiento á los estudiantes, y gran perjuicio á sus estudios y á esta insigne Universidad, por lo cual á vuestras mercedes suplico sean servidos mandar al examinador que guarde lo que está por Claustros de vuestras mercedes mandado, y por estatutos de esta Universidad é de su Magestad confirmado, é pido á Guadalaxara (1) me lo dé por testimonio.»

Notificóse al Maestro Leon de Castro, al dia siguiente, lo mandado por el Claustro, de que cumpliese lo mandado en el estatuto 27, y él ofreció cumplir el estatuto que habla del examen de los que pasan de gramática á otra facultad, según é como se contiene, é que conforme á él, aunque le sea trabajo, él irá todas veces á casa del Sr. Rector de esta Universidad á dar razon en el estudiante que uviere examinado, y no dádole la cédula de examen, para los examinar delante del Sr. Rector que es ó fuere desta Universidad, conforme á estatutos. No deja de ser curioso el ver la especie de apelación ó alzada que se concedia entonces al estudiante agraviado en el examen.

En Mayo de 1566 tratóse del aumento de sueldos á las catedrillas: 50 ducados era lo que les daba la Universidad, y el aumento que se hizo fué de 20 ducados para las dos. Leon de Castro votó por el aumento, pero opinando que se diera más á los Doctores que á los meros Licenciados, «é »que el dicho aumento no sea general á todos, sino solo á los »graduados por esta Universidad, é de otra manera dixo que »lo contradecia é contradixo.» Esto era una especie de *Oratio pro domo sua.*

En la visita que por entonces hizo de Real orden el señor Covarrubias, se notaron graves abusos en la administración de rentas. Escatimábase para los catedráticos y la enseñanza, y se derrochaba por otros lados. En 5 de Noviembre de 1568 decia el Brocense al Claustro: «Que aora dos años, »y en el presente, presentó en cada un año una tragedia »en la Universidad sin ser obligado á ello, las cuales, como »sus mercedes sabian, habian sido muy buenas, é de gran »ejercicio para los Colegiales del Colegio Trilingüe, é que

1) El Secretario de la Universidad.

»habia sido cosa muy bien hecha, é le avia costado mucho »así de su trabajo, como de vestidos é aderezos; que acerca »dello sus mercedes le mandasen satisfacerlos.» Al cabo de más de medio año le mandaron dar 12 ducados. Por aquel mismo tiempe el ciego Salinas pedía al Claustro: «Que com»prasen libros de coro para la Capilla, porque tiene que pe»dirlos prestados cuando hay funciones, y se cansan de dár»selos.» Añade que: «Habiendo estado aquí un afinador de órgano, le llamó, y compuso el de la capilla, pagándolo de su bolsa.» Después de varias gestiones consiguió al cabo que el Claustro acordase abonarle 4 ducados.

Y con todo la Universidad gastó por entonces enormes cantidades en dar limosnas. Fueron aquellos años de sequía y gran hambre por tierra de Salamanca. La Universidad socorrió con largas limosnas al Ayuntamiento, á los conventos pobres, á curas y estudiantes necesitados, á viudas de doctores y pobres vergonzantes. Parece imposible que pudiera dar aquel establecimiento tan enorme cantidad de limosnas (1).

Entre los más favorecidos de la Universidad con sus limosnas lo fueron los Jesuitas (2). A principios de 1570 habian pedido éstos incorporacion á la Universidad: pedían siempre que no se les comprometiera á votar en las oposiciones á cátedras; y al pedir la incorporación solicitaron que no se les compeliera á dichas votaciones. Comisionóse á León de Castro para que informara en unión del Dr. Moya y del Vicescolástico (3). Estos opinaron que no solamente se les concediera la incorporación con esta condición *de no votar Cátedras, sino tampoco pretendellas* (4). Concedióseles de este

(1) El antiguo estacionario de la Biblioteca de la Universidad, Don Manuel Barco, á quien debo algunos de estos curiosos datos, tomados de los libros de Claustros con permiso del Sr. Rector, calcula en más de 12.000 ducados lo que por entonces dió la Universidad de limosna. Con razón decía un historiador de ella á principios del siglo XVII, que con sus rentas, proporcionalmente escasas, sostenía aquella Universidad *el porte de una casa noble y principal*.

(2) "En 7 de mayo de 1570 acudió el Colegio de la Compañía al Claustro pidiendo limosna, *por ser mucho el número de religiosos que atiende á sus estudios*, y al servicio de Nuestro Señor en confesiones y otros ministerios, en provecho espiritual desta Universidad, y tener necesidad para el sustento de los dichos religiosos, le haga V. S. alguna limosna por amor de Dios." Habiendo vuelto á pedir en el mes siguiente, se les dieron 6.000 maravedís.

(3) En 15 de setiembre de 1569 había sido Vicescolástico interinamente León de Castro, por ausencia del propietario Dr. Antonio de Solís, que le dejó en su lugar.

(4) Un siglo después el P. Nithard les fundó cátedras en Salaman-

modo la incorporación á 1.° de Febrero de aquel año.

El asunto de la toma de cuentas al mayordomo, ó *hacedor*, de la Universidad, Fernando de Sandoval, llegó á tomar proporciones grandes. El Gobierno tuvo que intervenir en él, y mandó en 1569 que no se le despidiera por la Universidad sin haberle tomado cuentas, y pagado lo que se le debiera.

En un Claustro muy acalorado que se tuvo con este motivo, León de Castro dijo: «que el hacedor de la Universidad ha sido muy mal pagado, y que así lo ha experimentado é oido decir, é que esto se debe remediar como mejor convenga á la Universidad; mas que, no obstante esto, su parecer es, que pudiéndose hacer no vaya al Consejo con lo susodicho, se remedie acá, é no pudiendo dejar de ir, es de voto que la relacion vaya de suerte que se diga que los tiempos no le han ayudado, por haber sido tan recios, é las cobranzas tan trabajosas.»

Pocos meses después de haber dado este dictamen á favor del mayordomo, y en aquel mismo año se concedió su jubilación (1) al Maestro León de Castro, la cual solicitó en el Claustro de 25 de Junio de 1569. Para informar acerca de ella se comisionó á los Maestros Francisco Sánchez y Martin de Peralta, juntamente con el bedel.

El rigor de la Universidad en esta parte era tál, y lo ha sido hasta estos últimos tiempos, que á principios de curso se daba un libro impreso al bedel *apuntador*, en que constaban los días de lección y asueto para todas las cátedras de la Universidad. Todavía se conservan muchos de ellos. El bedel anotaba diariamente las asistencias y faltas de los catedráticos, y en caso de duda el Claustro se atenía al libro del bedel más que á la declaración del catedrático. Esto parece depresivo de la dignidad del profesor, pero entonces la costumbre de verlo ejecutado así, lo hacía llevadero.

Así es que al dar su informe los Comisionados en el Claustro de 5 de Julio, «lo dieron de palabra bien cumplidamente, diciendo en cómo el dicho Sr. Maestro Leon habia cumplido bastantemente la lectura de su cátedra, y aunque le sobraban noventa lecciones, que por los dichos libros del bedel paresce aver leido demasiadas, é para que constase ser verdad lo susodicho presentaron dello un memorial firmado de sus nombres, del tenor siguiente: Memorial de lo que el

---

ca como las que tenían en Alcalá: durante el siglo XVIII tuvieron ya muchos y muy notables catedráticos en aquella Universidad.

(1) Los libros de Claustro dicen *jubileo*.

muy magnífico (1) é muy reverendo maestro León a leydo en los veynte años que a tenido una *catreda* (*sic*) de Prima de gramática. Primeramente su merced *catredó* en el año de 1549 á 28 de Noviembre, y en los dichos veinte años que el dicho señor maestro León leyó, los leyó cumplidamente, é las lecciones que de más leyó son las siguientes.....» Aquí viene una prolija lista de todas las lecciones extraordinarias que había explicado. Concediósele la jubilación en aquel mismo Claustro, y los doctores que lo componían, dixeron: «Que davan, é dieron de oy en adelante por jubilado en su cátedra de Prima de Gramática al dicho maestro León de Castro, para que la pueda gozar é goce por los dias é años de su vida, aunque no la lea, pagando al sustituto lo que por estatuto, é uso, é costumbre desta Universidad está proveydo, é mandado, é ansí lo pronunciaron é mandaron en él, é lo firmaron de sus nombres los dichos señores Vice-rector é Vicescolástico, por sí é por los demás conforme al estatuto.» Firma el Dr. Solís, Vicescolástico, que era el Juez del estudio.

León de Castro, áun después de esta jubilación, siguió teniendo influencia en el Claustro de la Universidad. En Octubre de 1571 se le comisionó para que viniera á Madrid sobre asuntos de la Universidad. El Rector y el Maestrescuelas Cancelario de la Universidad andaban discordes y en continuas pugnas: los esfuerzos del Primicerio y del Claustro para avenirlos habían sido infructuosos. Resentíase de esta lucha aquel cuerpo *tricípite* como el cancerbero. Comisionóse á León de Castro para entenderse con el Consejo, presentar agravios contra varios visitadores regios, y visitar al Cardenal Alejandrino, Nuncio de Su Santidad. También debía solicitar que ningún doctor ni maestro entrase en los grados de licenciado no siendo catedrático. Era el modo de quitar el privilegio á los Colegios Mayores, pues cuando el privilegio se da á todos ya no es privilegio. A fines de aquel año estaba ya de vuelta en Salamanca, y pidió se le abonaran gastos.

Por cierto que el año anterior (Enero de 1570) había sido Fr. Luis de León también comisionado por la Universidad para solicitar en Madrid el aumento de salarios á los catedráticos: pero no salió muy bienparado de su comisión, pues no habiendo regresado directamente de Madrid á Salamanca, se acordó en 7 de Mayo que no se le pagase salario desde el día que salió de Madrid, por no llevar licencia para la jornada que había hecho.

León de Castro, á pesar de su jubilación, siguió explican-

(1) El abuso que en los tratamientos había ya entonces, obligó á Felipe II á dar sobre ellos una pragmática, que es bastante conocida.

do en la Universidad, pero no la cátedra de Humanidades, sino la de Griego, que le gustaba más. Siguióla desempeñando hasta el año 74. Había además de él otro catedrático de Griego (Nicolao el Griego), el cual en Marzo de 1573 pidió á la Universidad le pagase sus salarios para irse á otra parte. Presentó también una lista de libros griegos y escrituras, que había prestado á León de Castro, y éste confesó que los tenía.

Mas á fines del curso siguiente (15 de Julio de 1574), cansado ya de explicar, pidió se le permitiera nombrar sustituto para la cátedra de griego, «porque avia mucho tiempo é años que leía el griego, é que lo mucho que avia trabajado era notorio.» El Claustro accedió á su solicitud.

Aquí concluye la vida profesoral de León de Castro: ya para entonces había entrado en la vida literaria, en la que obtuvo tan funesta y poco envidiable reputación. Para entonces ya tenía encerrado á Fray Luis de León, y trataba de hacer lo mismo con Arias Montano. Vamos, pues, á considerar á nuestro protagonista bajo nuevo aspecto, como tipo particular y como hombre de sistema.

Como tipo particular, representa León de Castro al escolástico de su tiempo, que dejando los buenos y sólidos estudios teológicos y filosóficos á un lado, y matando completamente toda originalidad, erudición y cultura, se encerraba en la jerga del peripato y de una palabrería hueca, diciendo al entendimiento: *De aquí no saldrás*; *en esto consiste la verdad, y fuera de mis palabras no hay ninguna verdad*; y dejando á un lado el dogma y la moral, se perdería en un inútil laberinto de inútiles proposiciones.

El teólogo del siglo XVI, que tantos días de gloria había dado á la Iglesia en Trento y tanto lustre á las Universidades, iba á desaparecer con su siglo. En cambio iban á principiar el escolástico ramplón y el casuista, y para mayor mal el jansenista teólogo, triste y corrompido engendro del escolasticismo abstruso é indigesto y del casuismo impertinente (1).

Iba á principiar una raza que no podía comprender la virtud ni la ciencia con claridad y bajo buenas formas; que no comprendería la virtud decorosamente alegre, sino gruñona, taciturna, sombría, melancólica, dura, intolerante, suspicaz, tenaz, mugrienta y ceñuda. San Francisco de Sales, San Vicente de Paul, Santa Teresa de Jesús y otros Santos afables, limpios y cariñosos de aquel tiempo, no habían de ser comprendidos

(1) En el *casuismo* y escolasticismo, como en todas las cosas humanas, hay el uso y el abuso, épocas de gloria y de rebajamiento y decadencia. Aquí se alude al abuso que se describe.

en el siglo siguiente. La ciencia había de hablar en tono de oráculo sibilítico, con palabras oscuras, rimbombantes é ininteligibles, y sus resoluciones habían de ser duras y tirantes.

Un catedrático de Salamanca, célebre por sus extravagantes ocurrencias al par que por su petulancia, decía un día en Claustro pleno, según refiere la tradición de aquella escuela: «Esta célebre Universidad, que se compone de sabios jurisconsultos (él era jurista), *mugrientos* teólogos, y esa canalla de médicos y filósofos.....» No eran la cortesía y la modestia virtudes muy comunes en los Claustros de las Universidades (1).

Volviendo, pues, al maestro León de Castro, á quien consideramos como el tipo del escolástico abstruso y embrollado, veamos cómo le pintaba Fray Luis de León, no en caricatura, sino en formal retrato (2).

«El maestro León de Castro tiene esta propiedad, que metido en disputa y cólera no entiende lo que le dicen; y le acontece, diciendo lo mismo que él dice, dar gritos y hacer bravezas, como si le dijesen lo contrario, y entiende uno por otro en semejantes disputas. Tiene también esta propiedad, que de cualquier cosa que ha leido en un Santo, ó en un filósofo, dice que lo dicen todos los Santos y filósofos; y si alguno le contradice en aquello, dice que contradice á todos los Santos.

»En las más de las juntas nos encontrábamos el maestro León y yo, y reñíamos: íbale á la mano ordinariamente á cosas que decía, no solamente en teología, sino también en cosas que consistían en noticia de la lengua latina, y griega, y citábale autores y libros por donde mostraba que no acertaba el maestro Leon de Castro, lo cual él sentía mucho, porque tocaba en propio de su profesión (3).»

En otro paraje le caracteriza de este modo. «Item: si sabe y conoce del dicho maestro León de Castro, que es de su ingenio naturalmente sospechoso (*suspicaz?*) en demasía, y que en disputas, puesto en cólera, no atiende á lo que se le dice, y toma las cosas por los extremos.»

La raza no se perdió con su muerte, pues quedan ejemplares de ella.

---

(1) Con relación á varias Universidades (Valladolid, Huesca y Zaragoza), he oido referir la salutación de un Rector que decía al Claustro eso mismo. Francamente, creo que tal grosería no llegó á decirse en ninguna Universidad, pero pudo decirse por algunos de sus individuos.

(2) En su defensa, que puede verse en los tomos 10 y 11 de la Colección de documentos inéditos de los Sres. Salvá y Baranda.

(3) Preguntas 5.ª, 6.ª y 7.ª del interrogatorio presentado por fray Luis de León.

CAPÍTULO XLVII.

PLEITOS ENTRE EL COLEGIO DE SAN ILDEFONSO DE ALCALÁ Y EL COMENDADOR DE LA MERCED, SOBRE PRIVILEGIOS Y CONSERVADURÍAS.

Suscitóse á mediados del siglo XVI un pleito altamente ridículo entre el Rector del Colegio Mayor de Alcalá y el Comendador de la Merced, que duró un siglo, pues se vino á terminar en 1650. Los extractos impresos, como compendio de los alegatos, son tan pesados, plomizos, farragosos y soporíferos, que se puede tomar por penitencia fuerte el leerlos.

Procuraremos abreviar aquí la primera parte del litigio, comenzando desde 1518 y avanzando hasta fines de este siglo, dejando lo restante y la terminación para la 3.ª parte.

Sin hablar de la persecución de la Universidad de Alcalá por los Arzobispos Fonseca, Tavera y Guijarro (ó Silíceo) no se comprenderían tales embrollos.

Aún no habían comenzado las persecuciones, pues era Arzobispo de Toledo, *in partibus Belgii*, el imberbe Guillermo de Croy, cuando se le antojó al Colegio Mayor tener á la mano un Conservador de sus privilegios, como los tenían Salamanca y Valladolid, sin tomar en cuenta los inconvenientes que ya se habían palpado, y los Reyes Católicos habían procurado cortar con mano fuerte en la llamada Concordia de Santa Fe.

El Papa Julio II, en su bula de 1512, último año de su pontificado, había nombrado Conservadores de la Universidad á los obispos de Avila y Segovia, *in solidum* y con facultad de subdelegar; pues venía la cláusula *per se vel per alium*.

No se averigua por qué los colegiales mayores, al año siguiente de morir Cisneros, quisieron echarse el lujo de tener Conservador. Temían quizá que el Abad de San Justo, á título de Cancelario, quisiera sobreponerse al Rector como en

Salamanca, y en tal concepto les convenía tener un poder contrario que neutralizase su influencia. Ello es, que en 19 de Junio de 1518, estipularon con los frailes de la Merced, que les darían para fundar en Alcalá unas casas y terreno, que el Colegio tenía en la calle de Santa Librada, con la obligación de fundar allí un Colegio para diez frailes de la Orden, que fueran castellanos y estudiantes, cuyas plazas se habían de proveer por el Rector y Consiliarios como las del Colegio franciscano de San Pedro y San Pablo. Y por cierto que no se comprende por qué, debiendo tanto el Colegio Mayor á la Orden de San Francisco, fueran á buscar Conservador en otro instituto religioso.

El Comendador había de ser Conservador de los privilegios del Colegio, y si no lo hacía bien, ó se alzaba contra el Colegio, podrían quitarle el cargo y la casa que le daban. Es de presumir que contratarían para ello con el Obispo de Avila, pero no consta, y dadas las condiciones del tiempo quizá se pudiera dudar.

La Orden aceptó estas condiciones en 24 de aquel mismo mes y año; pero pensándolo mejor, pidieron en 1523 se modificasen las condiciones, y entre otras, que si el Comendador no se portaba á gusto del Colegio, el Provincial hubiera de nombrar otro en el término de cuarenta días, y entretanto el Colegio no se apoderase de la casa. El Colegio se comprometía á traer bula de Su Santidad aprobando este concierto, lo cual indica que andaban estos tratos sin contar con los legítimos Conservadores, los obispos de Avila y Segovia.

Llegaron los apuros en que Tavera puso al Colegio y á la Universidad, y entonces se hallaron sin Conservador cuando más falta les hacía, pues ni había venido la bula, ni los obispos habían subdelegado su conservaduría en el Conservador. Entonces tuvieron que acudir al Obispo de Avila en 1537, que era por donde debieran haber comenzado.

Era Obispo D. Rodrigo de Mercado, el cual aceptó el cargo y subdelegó para éste al Prior de San Tuy y al Comendador de la Merced: pero el llamado Prior de San Tuy era el mismo Rector del Colegio, y en tal concepto conservador y conservado al mismo tiempo; y todo puro embrollo.

Dos años después hubo que hacer nuevo pacto con el Comendador y con ventajas para éste, pues como Tavera apuraba mucho, había que tener propicio al Conservador subdelegado, y con tal concepto entró el P. Fr. Francisco Riaño, Rector y Comendador del Colegio de la Merced. El Arzobispo nombró también Conservadores de su dignidad y jurisdicción,

pues también tenía bulas para ello, y comenzó el mutuo bombardeo de excomuniones, al estilo de entonces.

Fué preciso acudir á la Rota romana, y el Papa Paulo III nombró en 1543 al Auditor Juan Pablo Tolomeo para entender y fallar en aquel asunto. Ganó el Colegio el pleito contra el Arzobispo, apeló éste, y lo volvió á perder en 1545.

Con la muerte de Tavera y nombramiento de Silíceo pareció conjurada la tormenta, pero no fué así, como ya queda dicho, y surgieron nuevos pleitos y no pequeños conflictos, en los cuales era preciso tener contento y propicio al P. Comendador. En todos estos asuntos el Colegio procedió por sí y ante sí, sin contar con el Claustro, que iba á remolque de aquél, pues ni al Cláustro ni á la Universidad se los nombra para nada en esos pleitos, hasta el siglo siguiente.

Pero como ya Silíceo comenzó la persecución de los estudiantes desmandados, la cuestión tomó otro aspecto, y habiendo acudido el Colegio al Rey, cometió Felipe II la torpeza de eximir á los estudiantes legos de la jurisdicción ordinaria, y conferírsela al Rector, pues en los absurdos de los privilegios de aquel tiempo tenía el Rector jurisdicción sobre los clérigos siendo él un estudiante lego, pero no sobre los legos. La Real Cédula expedida en Bruselas á 21 de Mayo del año de 1558 (1), expresaba que la jurisdicción había de ejercerse conforme á la pragmática de los Reyes Católicos, conocida por la Concordia de Santa Fe (2).

Mas de aquí resultó un embrollo mayor y en perjuicio del Rector y del Colegio, como solía y suele suceder á los que quieren salir del carril ordinario del Derecho común.

Como en la Concordia de Santa Fe se limitaba la jurisdicción del Cancelario Maestrescuelas y el Colegio no quería que el Abad de San Justo, Cancelario, viniese á tener en Alcalá la preponderancia que aquél tenía en Salamanca, y sólo se le quería para la colación de grados, se ideó que el Comendador, á título de Conservador, entendiese en los asuntos de los doctores y estudiantes clérigos y legos, como ejecutor de Bulas y Privilegios Reales.

Los colegiales creían tener con el Conservador un excelente *testaferro*, puesto que habían estipulado con el Provincial que el P. Comendador fuese á gusto del Colegio y si desagradaba á éste, el Provincial nombrase otro, ó si no, el Colegio le quitase la casa-convento y la renta señalada. Pero los Comen-

(1) Ley 26, título VII, libro I de la Recopilación.
(2) Véase el capítulo V de este tomo, pág. 28.

dadores comenzaron á erigir tribunal y ejercer jurisdicción y llevar derechos procesales no pequeños, á disgusto del Rector y del Colegio.

Con la prisión del Arzobispo Carranza y su proceso, que no duró más que diez y nueve años (1559–1576), pudo respirar el Colegio. Así que, no siendo entonces tan preciso el Comendador, y afianzado el crédito de la Universidad con el brillo que le habían dado los hijos de ella en el Concilio de Trento, los colegiales echaron de ver que ya tenían al Maestrescuelas disfrazado de fraile. Como la jurisdicción sobre legos se había dado al Rector por la pragmática de 1558, el Colegio quiso vindicarla, dejando sólo al Comendador la de los clérigos. Llevólo á mal el Comendador, y más al ver que el Rector tampoco trabajaba de balde, pues llevaba los derechos, que comenzaban á ser un buen filón. Quejóse en mal hora el Comendador de que el Rector le usurpaba los derechos de Conservador, alegando que el Colegio le había cedido la jurisdicción de antemano en la estipulación ó transacción hecha en el año de 1539. Mas, ¿cómo podía el Rector dar en 1539 lo que aún no tenía? ¿Y podía acaso traspasar á otro la jurisdicción que el Rey le daba á él?

Véase en qué embrollos se había metido el Colegio cayendo en Escila al huir de Caribdis. Al Rector se le mandó devolver los derechos; pero habiendo seguido los abusos y reclamaciones, se entabló nuevo pleito que perdió el Rector; mandando en 1604 que éste no procediese contra legos, siendo así que la Ley Recopilada de Felipe II al Rector daba la jurisdicción sobre éstos.

Mas el Consejo sólo falló en cuanto á declarar la posesión en que estaba el Comendador, dejando en suspenso lo relativo á la legitimidad del derecho, y en cuanto á la cuestión de la conservaduría, se inhibió de conocer diciendo, que esa era cuestión eclesiástica. Con perdón de los señores del Consejo y de su saber, me parece que adolecieron de escrúpulos demasiado nimios, pues la declaración de jurisdicción sobre legos no era cosa del orden espiritual, ni tampoco el declarar que la conservaduría, como cosa extraordinaria y para casos extraordinarios, no podía ni debía convertirse en jurisdicción ordinaria y menos sobre legos. Mucho había bajado el nivel jurídico ya para entonces. Eran los desastrosos tiempos del poco laborioso Felipe III y de la beatería hipócrita de sus ministros y consejeros. Y para que todo fuese decadente y extravagante, resultó que, llevado el asunto á la Rota, por el abandono que el Consejo hacía de los derechos mayestáticos y de la

Corona, el tribunal eclesiástico vió más claro en el asunto, y falló á favor del Rector, prohibiendo al Comendador entrometerse á ejercer jurisdicción sobre legos.

Al año siguiente hubo autos de vista y revista, y en ellos se prohibió al Comendador y al Rector usar de la Conservatoría.

En la tercera parte veremos los embrollos con que continuó este pesado y ridículo asunto, hasta mediados del siglo XVII, por la falta de energía del Visitador Alarcón, que no supo *cortar por lo sano*, dando lugar á que el Colegio se metiese en otro pleito y nuevos embrollos en 1617, haciendo que el obispo de Avila revocase la comisión al Comendador de la Merced, y nombrando por Conservador al Abad de San Bernardo, á pesar de la prohibición de las ya desacreditadas y embrollonas conservadurias.

CAPÍTULO XLVIII.

OTRA CONCORDIA SOBRE JURISDICCIÓN DEL MAESTRESCUELAS DE SALAMANCA.

Decadencia de la autoridad del Rector en Salamanca.—Concordia entre el Rector y Maestrescuelas sobre jurisdicción.—Aumento de ésta en la segunda mitad del siglo XVI.

La organización democrática de la Universidad de Salamanca, poco y mal arreglada por los estatutos de Pedro de Luna y Martino V, fué dando los resultados que no podía menos de dar. Como Rector de la Universidad debia regirla un estudiante, que por lo común era un botarate, tan botarate como todos los otros. Así que el Maestrescuelas adquirió toda la importancia que fué perdiendio el Rector; y ya hemos visto cómo aquél fué desarrollando su autoridad, constituyéndose en un poder que reñía con el Obispo y el Corregidor, siquiera yo nunca haya creido lo de la azotaina del Corregidor por el Tostado.

Hemos visto cómo los Reyes Católicos, que sabian gobernar, cortaron los vuelos al Maestrescuela, reformaron sus abusos y disminuyeron las socaliñas de sus curiales.

También el Emperador, luego que ya pudo comenzar á gobernar en España, trató de hacer lo mismo, pero con menos acierto y peor mano, como se echa de ver por la desdichada *Concordia* (1) que hizo á mediados del siglo XVI, y todavía en vida de su madre Doña Juana (2). Dice así:

«Concordia entre los Señores Rector y Maestrescuela desta Insigne Vniversidad de Salamanca.»

«Don Carlos, por la diuina clemencia Emperador, etc., salud y gracia.

(1) Está impresa en un pliego en folio.
(2) Créese que fué á consecuencia de las reyertas entre el Rector D. Leopoldo de Austria y el Maestrescuela Quiñones.

»Sepades que en nuestro Consejo fueron vistos los capítulos é concordia que de vuestro consentimiento é pedimiento hicieron y ordenaron en Claustro pleno los Doctores y Maestros y Consiliarios de essa dicha Vniuersidad cerca de ciertas differencias que entre vosotros auia.»

«Su tenor de los quales dichos capítulos es este que se sigue.»

«1 ¶ Cerca de la primera duda que ay entre los señores Rector, y Maestrescuela, en lo que toca á los assientos de las conclusiones, y actos scholasticos lo que parece que conviene es lo siguiente.»

«2 ¶ Primeramente en lo que toca á las repeticiones se guarde la constitución veynte y dos, que el Maestrescuela preceda y se assiente en el primer lugar, y lo mismo en los actos de Theologos, que son necessarios, é preceden á la repetición.

3 ¶ En todos los otros actos y conclusiones, auiendo diuersos actos en derechos, y Theologia, ó Medicina el Bedel de las conclusiones tenga cuydado de auisar, para que vno de los dichos Señores Rector, ó Maestrescuela assista en el vn acto, y el otro en otro, con tanto que el dicho Bedel tenga cuydado, que si el Rector assistiere vna vez en un acto de Iuristas para otro acto siguiente assista en Theologia, ó en Medicina: y assi por lo contrario, quando el Maestrescuela assistiere en vn acto de Iuristas, otra vez assista en Theologia, ó Medicina, por manera que vayan alternando.»

«4 ¶ Otrosi, si no vuiere más de vn acto, que solo vno dellos assista en el; alternando, como dicho es en el capítulo de arriba, y que el Bedel de las conclusiones tenga cuydado de auisar á los dichos señores Rector y Maestrescuela qual ha de assistir, y assistiendo el vno en vn acto, assista el otro en otro, segun é como dicho es.»

«5 ¶ Cerca de la segunda duda que resulta en la election de Rector, y Consiliarios, que auiendo mayor parte en la election aquella se guarde, auiendo igualdad la parte del Rector valga, auiendo discordia el Maestrescuela se puede intrometer, conforme á la constitucion primera.»

«6 ¶ Item que en caso que el Maestrescuela fuera del caso declarado en el capítulo antes desto, como executor de las constituciones, procediere contra Rector, y Consiliarios, que aquello ha de ser sumariamente no inhibiendolos, ni aduocando en si la causa; pero que oydas las partes, y con conocimiento de causa pueda ver y pronunciar si se quebrantó constitucion, y mandarla guardar, y lo que mandare el Maes-

trescuela se guarde y execute, y para esto el Escriuano sea obligado á dar luego al Maestrescuela el traslado del capitulo ó capitulos que tocaren á la causa, y para esto se den las llaues, como se dize y declara en el capitulo final.»

«7 ¶ Quanto á la segunda duda que en este articulo ay, si despues de la noche de san Martin, que el Rector y Consiliarios han hecho election de Rector y Consiliarios no acceptando el Rector nuevo, si queda al Rector y Consiliarios passados jurisdiction para compeler al nueuo Rector, y en este medio tiempo si ay alguna Cathedra vaca puede exercer su officio, se dize que si en aquellos tres días que la constitucion les da para compeler al nueuo Rector, ó elegir otro, pueden exercer su officio, y hacer las cosas del necessarias.»

«8 ¶ Que en lo que tocare á Cathedras el Rector y Consiliarios son juezes, é que el Maestrescuela no se puede intrometer en ellas, sino en caso que se quebrante constitucion, y que entonces sin inhibirlos, citadas las partes, puede tomar informacion, como se quebranta constitucion, y la mande guardar, é proceda á execución dello, hasta que se guarde, y lo que el Maestrescuela mandare aquello se guarde, y execute; pero que bien puede el Maestrescuela mandar á los votos que voten, sopena de excomunion, y echar de las escuelas á los que no han de andar en ellas conforme al estatuto.»

«9 ¶ A la quarta duda, que es, qué jurisdiction tiene el Maestrescuela contra el Rector, y Consiliarios, durante el año de sus officios, se dize, que en lo que toca á Cathedras, y prouisiones dellas no tiene jurisdiction, ni les puede inhibir; pero quando quebrantaron constitucion, ó estatuto, no queriendo vacar la cathedra, ó cathedras, ó despues fizieren alguna cosa contra constitucion, ó estatuto, puede proceder á que guarden la constitucion, ó constituciones, ó estatutos el Rector y Consiliarios, para esto tiene jurisdiction, y execucion y en todo lo demas, que es fuera de sus officios, el Maestrescuela es juez superior, como de todos los demas Doctores y Maestros, y estudiantes.»

«10 ¶ Otrosi, durante la prouision de alguna cathedra vuiera algun escandalo, ó alboroto en qualquiera parte de las escuelas, ó inobediencia de las censuras, si del delicto resultare inhabilidad del oppositor, ó de voto, el Rector y Consiliarios conozcan dello; pero en lo que tocare al delicto, ó delictos, ó inobediencias, el Maestrescuela, ó su juez conozcan del tal delicto, y prendan los delinquentes, y hagan justicia.»

«11 ¶ Quinta duda cerca de las armas, que resulta de la

constitucion veynte y vna, se dize, que qualquier estudiante, ó persona del gremio de la Vniuersidad, que publicamente traxere armas en las escuelas, ó fuera de ellas, son del Rector, y se las puede tomar, pidiendolas el Rector, y si el que las traxere no se las quisiere dar, que puesto que el tal rebelde es descomulgado por la constitucion, si el Maestrescuela, ó su juez, ó alguazil las tomare al tal rebelde las ha de dar al Rector, porque las pidió primero.»

Parece inútil insertar todo este prolijo documento, importante para dar á conocer lo mucho que se habia entrometido el Maestrescuelas en la jurisdicción del Rector, entrando á presidir los actos literarios, cuando su derecho se reducía á conferirlos con autoridad del Papa y del Rey.

En el resto del siglo fué viniendo á menos la autoridad del Rector, y creciendo cada vez más la del Maestrescuelas (1), llegando hasta el menudeo de las cosas más insignificantes, pues le veremos yendo, en el siglo XVII, por las barberías de Salamanca haciendo cortar las guedejas á los estudiantes y dando tormento á otros, con escándalo del Claustro, y en el presente siglo (1819) reglamentando los calzones y zapatos de los matriculados (2).

El Papa León X, en 1521, prohibió al Cancelario entrometerse en las cuestiones de provisión de cátedras, limitándose á entender solamente en las de sobornos.

En 1515 se prohibió al Maestrescuelas entrometerse en las cuestiones entre el Rector y los Consiliarios.

En 1517 se le prohibió que impidiera al Rector convocar el Claustro, imponiéndole además que cuando fuese á la Universidad llevase más criados que los que ordinariamente solía llevar. En 1537 las etiquetas entre el Rector D. Leopoldo de Austria y el Maestrescuelas Quiñones dieron lugar á que el Emperador tuviera que enviar un Capellán de Honor para que entendiese en ellas.

En la reforma hecha por el Sr. Covarrubias se le exigió tuviese un teniente para su juzgado, que debía ser jurista.

En cambio se le otorgaron otras no pequeñas mercedes. En 1523 mandó D. Carlos que el Juez pesquisidor, licenciado Herrera, soltase al catedrático Benito de Castro, á quien tenía preso, á pesar de las reclamaciones del Maestrescuelas, y

(1) Luego veremos como sucedió lo mismo en Huesca, á pesar de ser el Rector un Doctor de la Universidad.

(2) En el tomo IV se insertará el edicto del Cancelario en 1819 sobre matrículas, trajes y compostura académica.

en 1528 se le otorgó conociese en primera instancia de las reclamaciones de los matriculados.

Habiendo impuesto censuras el Obispo al Rector y Maestrescuelas en 1516, con motivo de una competencia, se mandó al Obispo las alzase, y llevado el pleito á la Rota, se falló á favor del Maestrescuelas en 1581. Al año siguiente se dió otra sentencia Rotal para que pudiese conocer en las causas canónicas llamadas graves (1), á saber: matrimoniales, beneficiales y de simonía de los matriculados. Revocada esta sentencia se volvió á ganar en 1591 con la misma restricción de que no pudiese dispensar las proclamas matrimoniales.

Por ese motivo, en Alcalá, escarmentados el Colegio y el Claustro y lo mismo las Universidades de Huesca y Valencia, tuvieron á raya al Cancelario, siquiera esto les costase el caer en manos de los Conservadores, con los que tuvieron que reñir durante un siglo.

En Alcalá nunca se consintió que el Cancelario ocupase primer lugar, teniendo que sentarse á izquierda del Rector (2), aunque no faltaron ocasiones de querer impedírselo; pero sin conseguirlo, hasta que el Cancelario Rojas logró matar el Colegio en tiempo de Carlos III y separar la Universidad; pero su triunfo fué pasajero.

Por lo que hace al Maestrescuela de Alcalá nunca tuvo allí más importancia que la de cualquier otro canónigo (3).

(1) El Concilio de Trento encargaba que tales causas no las delegara el obispo á los Arcedianos, ni á los vicarios, por su mucha importancia.

(2) La sillería del llamado Paraninfo viejo en la Universidad de Madrid, fué construida en 1789 para el salón de actos, cuando la Universidad estaba en el Colegio de Jesuitas. Tiene en la presidencia dos sillas: la de la derecha era del Rector, la de la izquierda del Abad Cancelario. Fueron destrozados sus adornos en 1874 por los que entraron allí á firmar una *¡petición de libertad de enseñanza!*

(3) En 1832, al matricularme en la Universidad de Alcalá, era Rector el Maestrescuela, Doctor y Catedrático D. Miguel Iriarte; pero no por ser Maestrescuelas.

CAPÍTULO XLIX.

PROVISIONES DE CÁTEDRAS: SOBORNOS, PANDILLAJES Y MÉTODOS ABSURDOS (1).

Parece imposible que el absurdo método de proveer las cátedras por votos de estudiantes pudiera subsistir durante el siglo XVI, y que una vez conocidos los escandalosos abusos á que daba lugar, no los remediasen los reformadores nombrados por Felipe II. Los sobornos y cohechos, los pandillajes y adulaciones eran frecuentes y comunes. Imponíanse excomuniones que eludían los casuistas, y las absoluciones en todo caso no eran difíciles. Hemos visto la impudente aseveración del mordaz D. Pedro Torres, que decía en 1515 que esos estatutos se habían hecho para los tontos, y que los frailes tambien negociaban en ello. El caso feroz del postergamiento de Nebrija en Salamanca bastaba para desacreditar aquel absurdo sistema (2). Se comprende que en la Edad Media, cuando el estudiante pagaba al profesor, eligiera al sujeto á quien debía de dar su dinero, como hoy día los que tienen que repasar, ó prepararse para grados, eligen á su gusto repaso y repasante; pero que en Universidades formales y ya formadas y con catedráticos retribuidos por la fundación, eligieran á éstos los más jóvenes, que ni conocían la ciencia, ni las asignaturas, ni el mérito de los Doctores, no se concibe. Si áun ahora las que se llaman *carreras* son sólo un medio de ganarse la vida, y de cien estudiantes apenas uno busca *el saber por saber*, la juventud del siglo XVI no era de otra pasta ni carácter que la de ahora, ni mejores sus costumbres, ni el sol de España picaba menos para que los jóvenes no pro-

(1) Véase el capítulo VI de este tomo sobre el mismo asunto en Salamanca y Valladolid.
(2) Páginas 64 y 65 de este tomo.

pendieran á la holgauza y la molicie, y al *dolce farniente* de los italianos.

Gonzalo Fernández de Oviedo, ya anciano y arrinconado en el castillo de Santo Domingo, en los últimos años de su vida se burlaba de los Oidores de aquella Chancilleria y de los recuerdos de su juventud escolar (1). ¿Y de qué habían de hablar? A bien que él, como los militares de su tiempo y de los posteriores, solian hablar de los moros que no habían matado, y de batallas en que cada militar había atravesado cien contrarios de una estocada, como el fanfarrón que ya Plauto puso en escena. «Toman tanto sabor los que han estudiado desque se hallan fuera del estudio donde aprendieron, que aunque estén ya con grandes oficios y cargos metidos (y áun en el Consejo Real ya puestos), si por caso se convidan los unos á los otros cuando la Pascua de Navidad........ los que no juegan hablan en las travesuras de su mocedad, en su estudio de Salamanca, e como se hurtaban las ollas, ó las dexaban al fuego llevándose lo que tenían á comerlo en otra parte (2), é contavan de como se oponían para aver las cátedras, dezían la manera que se tenía en aver más copia de votos, y como dice el texto no de los más doctos sino de la multitud que suele ganar en tales casos el grado, ó la silla, sobre que se contiende, y no por virtud, ni sin falta de sobornos, más que por adornado ni suficiente examen.»

De lo que pasaba en Salamanca se podrá formar idea por el siguiente extracto, que de un expediente, que revolviendo una porción de legajos de papeles tirados fuera del Archivo general de la Universidad, me hallé, entre otros expedientes de oposición á cátedras.

«1561. Proceso de la catreda (*sic*) de prima de Gramática que vacó por muerte del Maestro Juan Vaseo que sea en glo-

---

(1) Las Quinquagenas de la Nobleza de España, tomo I, publicado por la Real Academia de la Historia en 1880: Estante 47, pág. 512.

La dedicatoria al Rey lleva fecha de 1555.

(2) En efecto, los macarrónicos versos dèl texto á que alude Oviedo, dicen:

"Y de las ollas hurtadas
Y mayor copia de votos
(Y los menos de los dotos)
Venciendo por moltitud;
No por letras ni virtud
Ni sin falta de soborno
Ni con examen de adorno
Como requiere la sciencia."

ria, ultimo poseedor.— Escribano Andrés de Guadalajara secretario de esta Universidad.»

Viene el interrogatorio para los estudiantes que han de votar, y en seguida los autos declarando la vacante y publicándola, y en seguida las firmas de los opositores: el primero que firma es un tal Barrientos; el segundo, el maestro Francisco Sánchez, clérigo, y el sexto el licenciado (*sic*) Francisco Sánchez de las Brozas, á 14 de Noviembre: la oposición se había publicado con fecha 25 de Octubre. Tiene de curioso este expediente que el maestro Francisco Sánchez, el clérigo, se llevó la cátedra: para distinguirle del Brocense ponen siempre á éste el maestro Sánchez, lego, ó Sánchez de las Brozas. Hay un memorial todo de puño y letra del maestro Sánchez el clérigo, recusando á un opositor. Dice así:

«Muy magnificos Señores:

«El M.° Sanchez en la via y forma que de dicho lugar aya y conforme á estatutos y constituciones de esta Universidad, digo que el M.° Quadrado contra los dichos statutos y constituciones a hablado y sobornado á Juan Diez studiante, voto en esta cathedra, el qual hablo despues de estar por vuestras mercedes pronunciada por vaca yendo dende las carnecerías de la Universidad hasta casa de Don Diego de Çuñiga todo el camino fue platicando y hablando con el y aunque dicho voto le dixo que no podia hablar con el ni preguntarle nada fuera de la puerta del general y de las escuelas el dicho maestro respondio, aunque no podamos hagamos nosotros que se pueda hacer y tomemos licencia de nro. (nuestro) y ansi se fueron hablando toda la calle abaxo despues de aver stado parados un rato por lo cual hizo contra el statuto, y el dicho maestro quadrado incurrio en el y esta inabil y por tal pido á vuestras mercedes lo pronuncien, é pido justicia para lo cual su officio imploro y juro á Dios y á esta cruz que no lo pido maliciosamente.=El m.° Francisco Sanchez.»

Hay otras varias recusaciones, especialmente contra el maestro Sánchez, clérigo presbítero, á quien recusó el maestro Quadrado. A su vez el maestro Sánchez el clérigo «puso excepcion al Br. Francisco Sanchez de las Brozas, que despues de vaca esta catedra a entrado en casa del maestro Leon de Castro, é salido disfrazado de noche, por lo cual pide que conforme al statuto le pronuncien por inhabil.»

El Brocense niega rotundamente el cargo.

Por este ligero extracto se podrá formar idea de las cába-

las, miserias, intrigas, delaciones, espionaje y cohechos que ocurrían en la provisión de cátedras en Salamanca á mediados del siglo XVI, y se puede calcular lo que pasaba en las otras. *Et crimine ab uno disce omnes.*

La pesadísima Constitución 35 de las latinas de Alcalá, deja, como en Salamanca, la elección de los profesores á cargo de los estudiantes, ante el Rector y Consiliarios, esto es, ante otros tres estudiantes, pues los colegiales lo eran por lo común. A pesar de los juramentos, amenazas y excomuniones, es de suponer que la gente moza haría poco caso de todo ello, como en Salamanca.

Manda la constitución citada que de los ocho Regentes de artes que había en la Universidad, se proveyesen todos los años de dos en dos, á contar desde el otro día de San Francisco, 4 de Octubre. A fin de evitar los sobornos y cohechos que solían hacerse (1), debían jurar que no habían sobornado á nadie, ni solicitado directa ni indirectamente.

Al otro día de San Francisco principiaban los ejercicios de oposición por ante el Rector, Consiliarios y estudiantes, de modo que los ejercicios, reducidos á disertación, con puntos de veinticuatro y cuarenta y ocho horas estuviesen terminados el día antes de San Lucas. Durante ese tiempo no se permitía á los opositores concurrir á la Universidad, para evitar cohechos. A la verdad no habían de sacar el bolsillo en el claustro ni en la calle para sobornar á nadie. Llegado el día de la votación, se volvía á las pláticas y á los juramentos que habían de hacer los estudiantes, de que no estaban sobornados ni cohechados por ningún opositor. Si lo estaban no habían de ir á decirlo allí, aunque la Constitución añadía que lo dijeran allí mismo delante de todos. Más posible era, dada la malicia, pues los de entonces ni eran de otra masa, ni de mejor carácter, que para desvirtuar á algún opositor de genio algo rígido, ó por innoble venganza, se le acusara de sobornador.

Los estudiantes tenían, como queda dicho, derecho de oir las explicaciones de los aspirantes á las regencias, y llegado el día de la votación, el Rector daba á cada estudiante tantas cédulas cuantos eran los opositores, con el nombre de uno de ellos en cada una. El Rector y Consiliarios hacían el escrutinio, jurando no decir cuántos votos había sacado cada uno.

En las cátedras de Súmulas, que es de las que habla

(1) *Ut evitentur fraudes quæ in similibus fieri solent*..... Las constituciones son de 1510: llevaba la Universidad poco más de dos años de existencia.

la prolija Constitución citada, el Rector declaraba quiénes eran los dos elegidos para los cuatro cursos siguientes, y como eran ocho los maestros en artes, vacaban anualmente dos cátedras de artes y una regencia de teología. Estas duraban tres años.

Los estudiantes tenían treinta días para elegir cátedra. Si en esos treinta días alguno de los electores no reunía, como discípulos, siquiera la quinta parte de los que habían votado, perdía la regencia y no se le pagaba. ¡Qué esfuerzos de adulación no habría de hacer para tener oyentes el que se viera en ese caso, ora por ser tonto y desacreditado, ora por ser rígido aunque discreto! A esta gran libertad de los estudiantes se contraponía la situación precaria y deslucida de los profesores, ó por lo menos de los elegidos por votos de estudiantes.

Tres días después de las elecciones de Rector y Consiliarios nombraban estos mismos dos visitadores de cátedras, los cuales tenían obligación de inspeccionar la conducta de los catedráticos, su comportamiento en cátedra y la mucha ó poca concurrencia y asistencia de los profesores á sus respectivas cátedras. Y este cargo no se desempeñaba por catedráticos, sino por los colegiales mismos, los cuales daban cuenta de su comisión al Rector y Consiliarios. No paraba en esto, sino que podía ser destituido el regente ó catedrático de su cátedra ó regencia, si no asistía puntualmente, ó mostraba poca aptitud para la enseñanza, y esto sin formación de expediente, ni audiencia del interesado. A cuánta arbitrariedad diera lugar esto, cualquiera lo comprende. Elegidos por los estudiantes é inspeccionados, no por otros profesores ó doctores, sino por los colegiales, y destituidos por éstos sin oir defensa ni apelación (1), ¿cuál era la posición de aquellos catedráticos y regentes en tan mercenarias condiciones? No eran éstas las únicas vejaciones á que se veían expuestos. Si tenían pocos oyentes, se les reputaba por poco idóneos y no se les pagaba. Si tenían repasos ó enseñanzas privadas, pagaban de multa, por primera vez, diez florines de oro; á la segunda, veinte, y á la tercera se perdía la regencia.

(1) *Qui omnes insimul, post quam præfatam vigilatorum informationem et relationem audierint..... si notabile damnum ipsi collegio et Universitati ex alicuius ipsorum regentium et lectorum inhabilitate et insufficientia, incuria et negligentia vel defectu viderint provenire, et ipsis vel maiori parti ipsorum visum fuerit expedire, teneantur privare talem regentem vel lectorem sua regentia vel cathedra, sine aliqua audientia, et omni appellatione postposita.*



¡Y por un módico sueldo habían de dar estos regentes de artes, medicina y teología dos lecciones de hora por la mañana y una por la tarde, concediéndoles por todo alivio que desde fines de Junio á mitad de Agosto pudiera el Rector, de acuerdo con los Consiliarios, dispensar de una de las lecciones de la mañana! (Const. 38).

Esta constitución comenzaba diciendo que la carrera de Artes se había de hacer á estilo de París (1).

Al final disponía Cisneros una cosa honrosa para algunos profesores, y era que si había alguno de ellos eminente, se le encargara el escribir su curso, y que para la utilidad de los venideros se guardase en la librería, y bien escrito y á sus expensas. Por premio se le daba el que concluido su cuadrienio (tres años y cuatro meses), pudiera disfrutar de la regencia un año más, durante el cual limara y castigara el libro y lo entregase al Rector, cobrando integro el sueldo de la cátedra.

Por lo que hace á los sobornos, intrigas y pandillajes en la provisión de cátedras, baste decir que todas las reformas que se hicieron y pragmáticas dadas por los Reyes, y autos del Consejo, fueron tan inútiles en el siglo XVI como lo habían sido en el anterior; y los bríos de Felipe II y la rectitud del Obispo Covarrubias se estrellaron en el atolondramiento y ligerezas de los escolares. Todo remedio era inútil.

En 1608 imprimió la Universidad de Salamanca (2) un memorial escrito por el Dr. D. Antonio Pichardc, catedrático de Vísperas, sobre el remedio de los sobornos para la provisión de cátedras, con objeto de que pudieran seguir proveyéndolas los estudiantes. Tiempo perdido. Las amenazas y las censuras ni se respetaban, ni se cumplían.

Las Cortes de Valladolid, en 1548, insistieron en lo mismo, diciendo en la petición 120: «E asi mesmo suplicamos á V. M. mande visitar los estudios de Salamanca, Alcalá y Valladolid (3) por personas de experiencia y doctrina, como las hay en vuestro Real Consejo, dar orden que no haya cátedras de propiedad, sino que vaquen de tres en tres años ú de cuatro en cuatro, porque se tiene por cierto que esto seria más pro-

---

(1) *Quoniam cursus Artium, qui debet fieri more Parisiensi.....*

(2) Un folleto en 18 folios con las armas de la Universidad en la portada. Es muy curioso; hay un ejemplar en el cajón 5.° del Archivo de Salamanca, legajo 1.°, número 60.

(3) Sólo pedían la visita de las tres mayores en donde se echa de ver el poco caso que hacían de las de Sigüenza, Toledo, y demás de Castilla.

vechoso para los estudiantes, y á los tales catedráticos *se les dé el salario* que justo sea, teniendo respeto al provecho que hiciere en el estudio y á sus letras y habilidad.»

No debían tener mucha los que tal desatino propusieron.

En la tercera parte de esta obra veremos cuándo y cómo terminó la provisión de cátedras por los estudiantes en tiempo de Felipe IV.

CAPÍTULO L.

EL CLAUSTRO DE SALAMANCA Á MEDIADOS DEL SIGLO XVI.

Ruidosas reyertas entre León de Castro y Fray Luis de León: luchas entre los helenistas y hebraistas.—Causa y prisión de Fray Luis.—Descrédito y malandanzas de su antagonista.

Para dar idea de lo que era el Claustro de Salamanca á mediados del siglo XVI, las animosidades entre los profesores y doctores, las rivalidades de los institutos religiosos, las reyertas entre los filólogos y escriturarios, apegádos unos á la versión griega de los setenta intérpretes, y otros al texto hebreo y su *sepher-thorah*, ya que se trató antes acerca de los pandillajes de los humanistas y los estudios y exámenes de latinidad, los estatutos sobre pupilajes y otros asuntos que se referian á los estudios de artes y humanidades, este capítulo se refiere á las agrias cuestiones bíblicas entre teólogos y escriturarios (1).

«En una declaración contra Fray Luis decía Castro que en »el Concilio (2) tuvo el dicho maestro Grajal conclusiones, que »contenian defensión de lo escripto en hebreo, que no estaba »errado, y que la traslación de los setenta intérpretes que es»taba errada, y que no convenia con el hebreo, donde dijo que »era notorio que *ex utero ante luciferum genui te*, que no esta»ba bien..... y que el dicho maestro Grajal convidó para esto

(1) Forma también parte este capítulo de la biografía de León de Castro, que escribió y publicó el Marqués de Morante en el catálogo de su biblioteca que es poco conocida, excepto de los bibliófilos, á los que lo regaló. Es continuación del capítulo XLVI.

(2) En el Concilio provincial de Salamanca, de que arriba se habló.

»muchos Obispos, y que allí se averiguó nuestra verdad ca»tólica. E claramente dijeron á este declarante, y entre otros »maestro Juan Gallo, que le habia de cortar las uñas hasta »hacerle correr sangre, y que en lo demás había hecho mara»villosamente su oficio; queriendo decir por las uñas, que era »este declarante áspero, porque les decía que era aquello de »judaizantes, y que no lo decía por ellos, sino porque defen»dian las cosas de judíos.....» Así hablaba de sí mismo León de Castro. Aunque se rebaje algo de esta caricatura, como trazada por un hombre apasionado, siempre quedará en ella mucha verdad; y el estilo y las ideas de León de Castro acreditan que era de carácter sombrío, óscuro y suspicaz.

La enemistad entre los dos Leones era ya antigua.

En 1562 tuvo un pleito Fr. Luis de León con León de Castro sobre el local que habían de ocupar para sus respectivas cátedras: el pleito duró bastante tiempo. Aunque el asunto era insignificante, á veces tan mezquinos pleitos enconan los ánimos tanto como otro cualquier negocio ó contradicción grave.

Pero dejemos ya esto á un lado y pasemos á considerar á León de Castro como hombre de sistema. En este concepto León de Castro aparece como enemigo capital de los estudios hebráicos y por los códices hebreos y siriacos. En la reñida batalla que sobre la corrección de los originales sagrados se estaba dando por aquel tiempo, figuraban por una parte los teólogos llamados *escolásticos* con meros conocimientos de teología, los helenistas puros, y todos los hombres de idéas exageradas, que algunas veces confundian la violencia con el celo. En el otro bando figuraban los teólogos eruditos, los orientalistas más notables, los literatos y la mayor parte de los escriturarios, que, semejantes á los Padres del siglo IV de la Iglesia, reunían una vasta erudición á unos profundos conocimientos teológicos. En este bando figuraban Fr. Luis de León, y los maestros de hebreo en Salamanca Grajal y Martínez, Arias Montano, Pedro Chacón, Mariana y otros muchos sabios y hombres de gran virtud. El tiempo se ha empeñado en oscurecer los nombres de los primeros, mientras que la historia ensalza y glorifica de cada día más á casi todos los segundos.

León de Castro fué el adalid de los primeros, y Fr. Luis de León de estos otros: puestos uno frente á otro en el Claustro de Salamanca, teniendo, sobre su antagonismo literario, su enemistad personal, vinieron á las manos con gran furor. En aquella lucha á muerte, la envidia, el celo amargo, el des-

pecho, el amor propio herido y la ignorancia, lograron por el pronto vencer á la razón, la literatura, la virtud humilde, la tolerancia y la dulzura. Pero al cabo la justicia triunfa y, áun en vida de los contendientes, los tribunales y la opinión pública se encargan á veces de hacer justicia á cada uno.

La lucha entre Fr. Luis de León y León de Castro se me figura un desafío en que ambos se batieron á muerte. Yo no considero á Fr. Luis de León del todo inocente en el asunto de León de Castro, y creo que antes fué delator que delatado, según luego veremos. Fr. Luis de León tiró una estocada á León de Castro con objeto de desarmarle; dejóle malparado por el pronto, pero rehaciéndose Castro, dirigióle otra estocada al corazón, que pudo ser mortal, y de la cual en efecto no logró reponerse en mucho tiempo. Mas luego vemos á León de Castro, en los últimos años de su vida, atraillado, cojo, hambriento, asendereado por la Córte, mendigando por las antesalas, entretanto que Fr. Luis de León goza del favor de la Corte, y su fama cunde por todas partes, al paso que León de Castro queda sepultado en la oscuridad y su nombre hecho objeto de aversión y casi desprecio para los literatos. Y con todo, León de Castro era un excelente humanista y buen escriturario; poseía perfectamente las lenguas griega y latina; y si no sabía mucho de hebreo, por lo menos lo entendía, siquiera aún esto se le haya negado. Pero su genio bronco y caviloso no le permitía sacar el partido que pudiera y debiera de aquellos conocimientos. Quizás contribuía para ello el haber salido poco de Salamanca: los hombres, lo mismo que las plantas, suelen ganar mucho con la trasplantación. Quizás si León de Castro hubiera viajado y visto otras Universidades, y dulcificado algún tanto su genio agrio y adusto, sería hoy en día uno de los muchos literatos apreciables del siglo XVI, en vez de ser un verdugo literario.

León de Castro nos dejó escritas varias obras. La primera fué un comentario al profeta Isaías, obra predilecta suya. *Commentaria in Esaiam Prophetam, ex sacris scriptoribus Graecis et Latinis confecta, adversùs aliquot commentaria et interpretationes quasdam ex Rabbinorum scriniis compilatas: Salmanticae, typis Matthiae Gastii*, 1570, un tomo en folio

Aquí León de Castro presenta ya su sistema, y la misma portada de la obra manifiesta sin ambages ni rodeos que se propone atacar á todos los hebraistas: aunque al parecer no vá á combatir más que algunos comentarios tomados de los archivos rabínicos, claro es que no ataca á los comentarios sino á los que los leen, estudian y se valen de ellos; y claro

es también que á vueltas de algunos comentarios va á combatirlos todos, y casi hasta el idioma en que están escritos. Según su teoría, las Biblias hebráicas estaban adulteradas con los puntos masoréticos. Los rabinos habían torcido además la significación de varios pasajes relativos á Cristo. La versión milagrosa de los Setenta Intérpretes era superior á los que se enseñaban como originales hebráicos, y la versión Vulgata superior aún á la de los Setenta.

Tal es la teoría de León de Castro y de todos los que entonces, y áun hasta fines del siglo pasado, han seguido sus huellas (1). Había en ello un furor ciego contra todo lo que fuera judío; pero ¡cosa rara! mientras los judíos habían estado en España, no solamente no se había tenido esa ojeriza contra las Biblias hebráicas, sino que antes bien se las había manejado con gran utilidad para la Iglesia. Lejos de acusarse á los judíos de falsificación de la Biblia, se les consideraba como fieles depositarios de ella. En el Congreso de Tortosa, el converso Jerónimo de Santa Fe convenció á los judíos á presencia de Pedro de Luna con argumentos sacados, no solamente del Antiguo Testamento al tenor de los códices rabínicos, sino, lo que es más, con el mismo Talmud. El éxito fué convertir á la mayor y más ilustrada parte de los rabinos de Aragón. Al célebre Burgense, que se convirtió á la edad de cuarenta años, y llegó á ser Arzobispo de Burgos, tampoco se le ocurrió semejante idea, ni la alegó contra sus antiguos correligionarios. Es más, en Salamanca habían estado conversos muy notables y de buena fe, y algunos, como Alfonso de Zamora, habían salido de allí para trabajar en Alcalá la Poliglota Complutense. ¿Qué más? El mismo Claustro de Salamanca había trabajado una versión directa que aún hoy día existe (2), y que hasta nuestros días ha permanecido olvidada en sus estantes. Es decir, que mientras los judíos fueron temibles en España, no se les echó en cara esa superchería: y se

(1) El P. Castro, franciscano Descalzo de Salamanca, en su "Apología por la Teología escolástica," repite los argumentos de León de Castro, pero sin tener los conocimientos en lenguas orientales y filología que tenía aquél, por lo cual ni áun tiene el mérito de la originalidad: y algunos de ellos, que podía alegar León de Castro á fines del siglo XVI, eran ya ridículos á fines del siglo XVIII. Con todo la obra del P. Castro no carece de mérito por otros estilos.

(2) *Translatio Chaldaica omnium librorum Veteris Testamenti, cum latina interpretatione, curâ jussuque doctissimorum Salmanticensis Academiæ præceptorum, ex antiquissimis fidelissimisque exemplaribus.*

Esta obra, aunque incompleta, está justamente en cabeza de Biblioteca.—Est. 1.°, caj. 1.°, núms. 1, 2 y 3.

les acusaba de ella cuando ya no eran temibles, y cuando el protestantismo amenazaba con sus estragos. Para quien sepa la fanática superstición con que los judíos cuidan sus *sepher-thoras*, y el esmero con que guardan sus códices y los han guardado siempre, parecerá ridículo el prurito de León de Castro de considerar los códices hebráicos como adulterados. Ni es creible que la Iglesia se dejara engañar con tal superchería, ni que Dios la consintiera, como decía el P. Mariana, según veremos luego.

Y en verdad que ni León de Castro ni el P. Mariana se podían llegar á figurar que viniera una época de incredulidad y de indiferentismo, en que algunos literatos se habían de burlar de la Biblia, lo mismo en latín que en griego y en hebreo; y que se había de negar, no solamente la inspiración divina, sino también su autenticidad, y hasta la antigüedad de los Libros santos. Tales enemigos de la Iglesia habían de acoger con júbilo la noticia de que el original de la Biblia, y en su primitivo idioma, estaba adulterado. Por eso hoy día todos los apologistas que escriben contra los enemigos de la Iglesia, parten del principio de que los originales hebráicos son puros y auténticos, y que los judíos mismos, á pesar de su odio á la Iglesia, han sido los guardadores primitivos de los testimonios que á su favor tiene aquélla.

Pero ya se ve; León de Castro era muy buen helenista, cosa que no se le puede negar; había enseñado aquel idioma, y pasaba en él por un oráculo. El hebreo era entonces una cosa dificilísima. Al llegar al capítulo *de mutatione punctorum* estancábanse allí nuestros maestros y estudiantes, y sólo algunos tenaces, á fuerza de estudio y de repetir reglas algo empíricas, lograban salir adelante. En tal concepto era mucho más sencillo dar al través con el hebreo y con sus puntos, y acudir á la sublime y comodísima regla del antiguo Peripato: *Quod non intelligo, nego.*

Supone Morino, y lo dice la pequeña biografía de León de Castro en el Diccionario de Moreri, que este Catedrático no sabía hebreo. No juraré yo que lo supiera, ni menos que lo supiera profundamente, pero creo que también hay exageración en negar que supiera algo de hebreo. En sus obras hay citas hebráicas, y aunque éstas las pudo tomar de su odiado Xantes Pagnino, ó de cualquier otro intérprete, como hacemos á veces los que estamos sobre poco más ó menos á la altura de León de Castro en materia de hebreo, con todo, yo no me atrevo á decir que absolutamente lo ignorase. Refiérese su biografía á Morino y Simón para decir que no sabía hebreo.

Posevino únicamente deja á cargo de otros el ventilar la cuestión acerca de la pureza de las Biblias hebráicas, si bien parece que no da gran importancía á las razones de León de Castro. *Sed de validitate rationum, quibus id suadere conatur, alii judicent* (1).

Lo que sí creo es que el saber á medias es peor que no saber, y que León de Castro sólo sabía el hebreo á medias. Además, aún hay á veces una gran ojeriza entre algunos orientalistas, y desacreditan los idiomas que no enseñan; ni más ni menos que desacreditan los comerciantes las mercancías que no tienen en su tienda. Y si esto sucede actualmente, cuando ni el interés ni las opiniones teológicas vienen á envenenar esas cuestiones lingüísticas, ¿qué no sería entonces, estando por medio la avaricia y el escolasticismo cerrado?

La obra de León de Castro salió bastante voluminosa; y parte por esto, parte quizá por los embates que sufrió, mereció muy fria acogida. El Claustro de Teología de Alcalá se la encomió, y los Doctores Complutenses la pusieron en las nubes. El Doctor Balbás, Abad que fué de la Magistral de San Justo, notable por su piedad y saber, dice: *Quod ad tuos adversarios spectat, ego in veteri mea sententia persto, judicoque hoc tuum opus, ubi in lucem prodierit, suis satis instructum armis, nullius cujusquam auxilio ad se tuendum ei fore opus..... Maximum enim hac praesertim tempestate abusum invectum à quibusdam Scripturae interpretibus.*

El Doctor Trujillo califica la obra de *erudita, pia et religiosa*. Fr. Fernando Paez dice que es *singularis eruditionis*, y el célebre Cardillo Villalpando, Padre del Concilio de Trento: *Opus hoc tuum dignissimum mihi videtur, quo omnes fruantur.*

Esto nos hace ver que en la Universidad de Alcalá se iban perdiendo ya las tradiciones de su fundador. Este, al paso que quemaba Alcoranes, compraba Biblias, y Biblias hebreas, que aun se conservan con gran estima, amén de las que se llevó Arias Montano; y en vez de devolverlas á la Universidad de Alcalá las envió al Escorial, de donde no eran. Cisneros, lejos de tener ojeriza al hebreo, lo fomentó. Mas por lo que hace á Biblias griegas, sea por escasear en nuestro país, sea por otro motivo, es lo cierto que no compró ninguna, ni la dejó en la Biblioteca Complutense. Consérvase aún en la de la Universidad de Madrid una Biblia visigoda del tiempo de San Isidoro,

(1) Possevino, *Biblioteca Selecta,* lib. II, cap. VI de la edición de Roma en 1593.



que probablemente dentro de cien años ya puede que se haga por imprimirla (1). Los códices griegos que sirvieron para su Poliglota trajéronse de Roma, prestándolos León X, á quien se devolvieron. Ahora los catedráticos de Alcalá, medio siglo después de publicada la Poliglota, encomiaban una obra que suponía la adulteración de todos los códices hebreos, y por consiguiente que el hebreo publicado en la Poliglota de su fundador estaba adulterado, y que Cisneros había caido en las redes de los judíos. ¡Qué hubiera dicho Cisneros si alzara la cabeza!

Por una expresión de Cardillo Villalpando conjeturo que la lucha estaba empeñada en Alcalá, lo mismo que en Salamanca. En la aprobación del libro de León de Castro, Cardillo da á entender que él se había aburrido con la aprobación de algún libro suyo. *Ut qui simili in re haud semel molestia fuerim affectus, elaboravi, ne dilatione cruciarere.*

Escudado León de Castro con tan poderoso valimiento, preparábase á echar á volar su libro. Tenía ya la licencia del Consejo, y Felipe II, en 23 de Junio de 1567, daba su decreto diciendo: «Por quanto por parte de vos el Maestro León de »Castro, catedrático de la Universidad de Salamanca, nos fué »fecha relación que vos habíades compuesto un libro intitu»lado *Comentarios sobre el Profeta Esaías, y una Epístola »de Orígenes y los comentarios de Hipólyto, lo cual queríades »hacer imprimir todo junto* (2).»

Á pesar del pronóstico del Doctor Balbás, la obra fué recogida por la Inquisición, y llevada á Madrid, en donde estuvo cerca de tres años, pues no se dió la aprobación hasta el 27 de Abril de 1570. La Inquisición dió el libro á examinar á Fr. Diego de Chaves, el cual no expresó su dictamen hasta mediados de Febrero de aquel año. El dictamen del Censor no pudo serle más favorable. Declaróse paladinamente contra los hebraistas: *Utinam multis ab hinc annis in lucem editaet typis mandata fuissent: melius utique fuisset actum cum plerisque ex nostris, alioquin viris clarissimis, qui in suis commen-*

---

(1) Sería curiosa la publicación de la Biblia tal cual la usaron San Isidoro y los Padres Visigodos. El Cabildo de Toledo posee también otra de aquel tiempo.

(2) Esto no se llegó á verificar: la obra de León de Castro suele ir en dos volúmenes con la foliación seguida hasta 1021 páginas en folio: en ellas no está la Epístola de Orígenes, ni los comentarios de Hipólyto. A la verdad, aunque estas mescolanzas eran muy frecuentes entre los literatos y tipógrafos del siglo XVI, eso no quita para que ésta y aquéllas fueran harto exóticas.

tariis verbum verbo, ut ipsi ajunt, è Graeco et Haebreo multa transferre in latinum conati sunt.

Aquí el censor va más allá que León de Castro. Ya no se contenta con tirar solamente contra las versiones hebráicas, sino que envuelve á las griegas en el mismo anatema. Esto ya no le debió gustar á León de Castro; pero Fr. Diego era lógico. Teniendo la Vulgata, que se entendía bien, ¿qué necesidad había de meterse en honduras de griego ni de hebreo? Es verdad que al argüir con los protestantes solían éstos negar que la Sagrada Escritura dijera tal cosa, y en tal caso el deber del católico era atacar al protestante en el terreno mismo donde se quería guarecer, como soldado valeroso que no espera que el enemigo venga, sino que le asalta en sus trincheras. Por ese motivo los católicos alemanes cultivaban las lenguas con esmero, para atacar á los protestantes con las armas mismas con que al pronto habían creido hacerse superiores. Pero esto era mucho pedir para España, donde las cuestiones políticas, religiosas, académicas, literarias y de todos géneros se resuelven mejor con los puños que con la lengua. A bien que nuestros abuelos, á trancazos, quisieron resolver la cuestión del rito mozárabe; y todavía en el siglo XIX no hemos desmerecido completamente de nuestros antepasados y de Vargas Machuca.

Yo, lo único que saco en limpio de la censura, es que Fray Diego no sabría probablemente hebreo ni griego; pero á bien que tampoco le habían de venir los luteranos á calentar las orejas en Madrid. La providencia proporciona triacas donde cría venenos. Si en España no habia venenos. ¿para qué se quería la triaca? Por eso la teoría del Censor era mejor que la de León de Castro. Este admitía el griego, y se extasiaba con la versión de los LXX, y sostenía que éstos habían estado en 70 celdas, con sus 70 centinelas, y se les daban 70 pitanzas diariamente, y demás que en ello se contiene. Es verdad que San Jerónimo se reía de esto, y lo tenía por cuento; pero en cambio San Agustín lo creía, y vaya uno por otro.

El Padre Chaves, por el contrario, media por un nivel las versiones griegas y las hebreas. Para él las Políglotas estaban de más. Con su valimiento León de Castro salió de su apuro, y la obra salió también á luz bajo la protección del Santo Oficio, que mandó á su Comisario en Salamanca, el maestro Francisco Sancho, Decano de Teología, *que le diese todo el favor que pudiera para la impresión del libro, porque es de erudición, y importa mucho que se imprima y venda.*

Pero el pobre León de Castro no vendía apenas un ejem-

plar de su libro, á pesar de enviarlo á los mercados de Medina del Campo y Rioseco, y por las ferias de Castilla la Vieja. ¡Haber gastado un capital *pupilar* en imprimir un libro y luego no venderlo! Culpa del libro no podía ser; era abultado, y tenía citas en letras *que no se entendían* (1). ¿Qué más se podía pedir?

Confesar que el libro no se vendia porque no gustaba, hubiera sido abnegación digna de un mártir; y ¿qué escritor es capaz de figurarse que su libro no se vende porque no gusta? Sabido es que cuando un libro no se vende es por intrigas y envidia de los antagonistas, porque hay *una mano oculta*; y efectivamente León de Castro, en medio de la oscuridad de no vender su libro sobre Isaías, tropezó con la *mano oculta*, y ésta era la de Fr. Luis de León, el maestro Grajal y los hebraistas de Salamanca. «*Isti judaei et judaizantes* me han echado á perder, y por eso no se vende mi libro,» decía el pobre León de Castro, según la declaración del licenciado Francisco Sánchez, que suponemos será el Brocense, y no el otro clérigo de su nombre.

Repreguntado por quién lo entendía que decía el dicho León de Castro *isti judaei et judaizantes*, dijo: «Que lo en»tendía llanamente que lo decía por el dicho Fr. Luis de »León y el maestro Grajal, y en alguna manera por el maes»tro Martínez, catedrático de hebreo, aunque no los nombra»ba. E que la causa queste testigo entiende por quel dicho »libro no se vende, es porquel dicho libro es grande y de mu»cho precio, y porque libreros que lo han llevado á Rioseco y »á otras partes ha visto este testigo que los han vuelto, di»ciendo que no los podían vender.»

Fué preguntado y repreguntado si aquellos por quien entendió las dichas palabras *judæi et judaizantes*, de suso declarados, hicieron llevar el dicho libro del dicho León á la Corte, dijo: «Que no lo entiende más de habérselo querido per»suadir así el maestro León de Castro: *pero este testigo no lo »cree ansí*.» Con perdón del Brocense, que no me atrevería yo á jurar tanto por la inocencia en esta parte de Fr. Luis de León, y que éste no tuviera alguna en la malandanza del pobre León de Castro.

---

(1) Hácia el año 1827 presentóse al Nuncio Monseñor Tiberi un fraile de Madrid delatándole la Biblia del Sr. Amat, *porque tenía letras y palabras que no se entendían*, *y que podían tener mucho malo*. El Nuncio, que era sujeto muy listo, le dijo con aire socarrón:—*Padre Maestro, letras que no se entienden poco daño podrán hacer*.



Es lo cierto que en 1569 se comisionó al Claustro de Teología de Salamanca para censurar la edición de la Biblia de Vatablo, con cuyo motivo tuvieron grandes discordias los maestros en teología, durante las juntas que se celebraron en casa del Decano maestro Sancho. Insultáronse algunas veces terriblemente unos á otros, y envenenaron no pocas cuestiones harto sencillas; como sucede en los pleitos, en que los abogados de lugar, ó no de lugar, vengan en el foro sus resentimientos políticos y privados, y quizá hasta los chismes y rencillas de sus respectivas mujeres. No se buscaba tanto la verdad, como armar una zancadilla al contrario que había llevado la cátedra, y vengar el agravio hecho á su instituto. El maestro Gallo juraba al maestro León de Castro *que le había de arrancar las uñas*; y también Fr. Luis de León le juraba que le había de *hacer quemar el libro que estaba imprimiendo*. León de Castro juraba que había de hacer quemar á Fr. Luis de León, lo que era más que quemar un libro. Aquello era un campo de Agramante. Nuestros Parlamentos modernos, en día de interpelaciones, pueden dar una idea de lo que sería aquello. Los hombres de letras necesitan siempre algún palenque donde arrojar las ideas que fermentan y espuman en su cerebro, y sea en Claustro, sea en Academia, sea en Parlamento ó en Casino, ello es que el hombre de letras, sobre todo en España, necesita discutir y discutir, y alguno con quien disputar.

Si Fr. Luis había jurado hacer quemar el libro del pobre León de Castro, ¿qué tiene de extraño que éste, al ver su libro recogido, creyera que Fr. Luis era *hombre de palabra*, y que cumplía lo que ofrecía? Cualquiera en su puesto hubiera sospechado lo mismo. Y en verdad que, sin negar las grandes virtudes de Fray Luis de León, no podemos desconocer que no era la modestia la que más le caracterizaba. En sus interrogatorios hay cosas que no se avienen bien con la humildad que debe profesar un religioso, ni con la caridad, de que no es lícito separarse á quien vive en estado perfecto. Cierta jactancia, que desdice en un seglar, repugna y es insoportable en un fraile, que ha hecho voto de humildad. Hé aquí las cláusulas siguientes del interrogatorio de Fr. Luis, y por consiguiente en las que habla él mismo.

«Si conocen al maestro León de Castro, é si saben que »antes y al tiempo que juró y depuso en esta causa, era y es »enemigo capital del dicho maestro Fr. Luis de León, por »muchas causas: la primera porque en una Junta de lasque »se hicieron sobre la Biblia de Vatablo el año de 69, Fr. Luis »de León riñó con el maestro León de Castro, y le dijo *que le*

»*había de hacer quemar un libro que imprimía, y le retó de* »*voz, y le dijo muchas veces que era ruin hombre*, y el maestro »León de Castro le dijo á Fr. Luis de León que lo *había de hacer quemar á él.*»

«Item, si saben que el Consejo de la Santa Inquisición en»vió por el libro del maestro León de Castro y mandó que no »se vendiese hasta examinallo, y está (1) el dicho libro en »Consejo cinco ó seis meses; y el maestro León de Castro fué »á la Corte y estuvo sobre ello todo el dicho tiempo con mu»cha pesadumbre y costa, como es notorio, y entendió y dijo »que á instancia de Fr. Luis de León se había hecho.»

«Item, si saben que el maestro León de Castro gastó más »de mil ducados en la impresión de dicho libro, y no se le ha »vendido bien (2), y está persuadido de que ha sido causa de »ello haber dicho el maestro Fr. Luis de León mal del dicho »libro, y haber hecho que lo llevasen á la Corte (3).»

«5.ª Item, si saben que en las mas Juntas se encontraban »el dicho Fr. Luis de León y el maestro León de Castro, y »reñían, y Fr. Luis de León le iba á la mano ordinariamente »á cosas que decía, no solamente en teología sino también en »cosas que consistían en noticia de la lengua latina y griega, »y citaba Fr. Luis autores y libros por donde mostraba que »no acertaba el maestro León de Castro, lo cual él sentía mu»cho, porque tocaba en propio de su profesión.»

En seguida vienen las preguntas 6.ª y 7.ª del interrogatorio sobre el genio caviloso y confuso de León de Castro, que arriba insertamos ya. Entra luego en las preguntas 8.ª y 9.ª á recusar á los frailes dominicos, como enemigos suyos, y luego continúa con la siguiente jactanciosa pregunta:

«Item, si saben que era fama pública en la escuela de »teología que ningún dominico era parte contra el dicho Fray »Luis de León *para le quitar la cátedra de Prima ó Biblia,* »*si vacasen.*»

Esta pregunta era harto impertinente, y es extraño que la dejaran pasar los inquisidores, que tacharon otras algo más pertinentes. Pero en el sesgo que tomó la causa de Fr. Luis de León al final, parece que más bien se buscaban los hechos

---

(1) Debe ser *estuvo*.

(2) Para declarar sobre esto cita al librero Matías Gaste, que fué quien lo imprimió; al Lic. Sánchez, á Madrigal, regente de hebreo, y á otros dos.

(3) Y es lo bueno que Fr. Luis en ninguna parte dice que no lo hiciera.

que las doctrinas, y que se le seguía la causa por *alborotador de escuelas*. La sentencia misma parecía indicarlo así.

No todos los testigos citados por Fr. Luis respondieron sobre este extremo á gusto suyo. El mismo Salinas el ciego, aunque amigo de Fr. Luis y favoreciéndole en la declaración, dice: *Que no sabe que fuese pública fama quél dicho maestro Fr. Luis, en caso que vacase cátedra, la podría llevar a qualquier fraile dominico.*

No contento con esto, vuelve Fr. Luis en las preguntas 11 y 12 contra los frailes dominicos, trayendo á colación un insulto que les hizo sobre las malas doctrinas descubiertas en su Orden. Si era por las de Carranza, creo que tan poca culpa tenía éste como Fr. Luis (1), y no era un religioso preso quien debía revolver este fango. Saca en seguida dos pleitos académicos en que venció á los frailes dominicos del convento de San Estéban, y en la pregunta 15 presenta la siguiente:

«Item, si saben que cuando se hizo licenciado el dicho »Fr. Bartolomé de Medina, la noche del examen le arguyó el »maestro Fr. Luis de León, y le *concluyó* de tal manera, que »hubo de responder por él el maestro Mancio, su padrino.»

Interrogado este último con quien citaba Fr. Luis, no respondió á gusto de éste, antes dijo *que no le concluyó*. Y en efecto, en materia de *conclusiones*, y en los tiempos del *ergo*, con acompañamiento de grito pelado y puñada en barandilla, no siempre estaban de acuerdo sobre eso los espectadores con quien creía *dar capote*. Además, aun cuando el hecho fuera cierto, no era una cosa para jactarse de ello, pues esa habilidad la podía hacer el catedrático más ramplón con el graduando más sobresaliente, y más en la terrible (2) capilla de Santa Bárbara.

---

(1) Respeto la sentencia que se dió contra Carranza haciéndole abjurar de algunas proposiciones, pero no quiero hablar de su proceso y de la saña feroz de sus perseguidores, que me horroriza.

(2) El aparato de la capilla de Santa Bárbara de Salamanca era terrorífico. Los grados de Licenciado eran de noche; la capilla es antigua. El graduando tenía que sentarse en las gradas del altar, teniendo entre las rodillas la cabeza y mitra del busto de piedra del Obispo Lucero, fundador de la capilla. Encima del sepulcro habia un tablero que servía de mesa al graduando. Cada Doctor tenía delante de su asiento una vela, que era parte de su propina, y para evitar el humo solían apagarlas. Interrumpíase el ejercicio para dar una cena opípara, que pagaba el graduando, y cuyos platos se marcaban por reglamento. No podía discurrirse un conjunto de cosas más inconvenientes para un graduando, que necesita tener la cabeza despejada, y que todo sea ante él sencillo, y hasta cariñoso, y sin aparato imponente.

En Alcalá últimamente, comenzaba la Secreta á las siete de la noche,

Se me dirá que Fr. Luis necesitaba probar la enemistad capital de Fr. Bartolomé de Medina, su delator. Pero sobre no darle resultados aquella pregunta, como no le dió, yo repito en ese particular lo que dijo al final de su declaración el testigo Francisco de Almansa: «*Que aquellas cosas le pareció mal haber pasado para gentes de su hábito.*» A mí también.

Digo esto como prueba de imparcialidad, para manifestar que no me alucinan la pasión y aprecio por Fr. Luis de León hasta el punto de querer sublimarle en todo, ni desconocer tampoco el mérito de León de Castro: *Amicus Plato, sed magis amica veritas.*

Yo tengo para mí que Fr. Luis de León no fué del todo inocente en la persecución del libro de León de Castro, siquiera el testigo Juan Domingo Florencio pensara de otro modo. Quien amenazó cara á cara hacer quemar el libro, no tiene nada de extraño que pusiera los medios para realizarlo.

Volvamos ya la hoja y veamos la oración por pasiva, y la estocada con que pagó León de Castro á Fr. Luis el bote que éste le había tirado.

Si León de Castro hubiera podido vender su libro y sacar de él *honra y provecho*, es muy posible que, arrullado por la fortuna, hubiera olvidado sus pasadas cuitas; pero la pobreza y el descrédito engendran melancolía, y ésta trae consigo deseos de venganza. León de Castro se decidió á hacer quemar á Fr. Luis, según se lo había ofrecido: pues qué, Fr. Luis ¿no había prometido cumplir su palabra con respecto á su libro, al menos según opinaba? Al escribir Mayans la vida de Fray Luis de León, sospechaba que León de Castro hubiera sido su delator: hoy, publicado el proceso, está ya fuera de toda duda que fué León de Castro. Algo había barruntado Fr. Luis de León: comprendió claramente de dónde le venía el golpe. En vano trató de congraciarse con los Inquisidores, espontaneándose ante ellos. El mismo día 5 de Marzo de 1572, en que se presentó en casa del inquisidor Diego González para hacer su confesión espontánea por escrito, vió al maestro León de Castro en casa del inquisidor, y procuró aquél evitar que le viera Fr. Luis de León.

La declaración de León de Castro contra Fr. Luis y sus dos amigos Grajal y Martínez, es atroz: allí está retratado su genio caviloso, oscuro y embrollado. Copiaremos algunos trozos de ella, porque revelan su carácter.

---

y á las ocho se servía un ligero refresco de limón con bizcochos ó barquillos, que pagaba el graduando. Yo fuí el penúltimo que lo pagó.

«Item: dijo que tienen poco respeto á los Santos Padres, »sino á estas interpretaciones de rabíes, y queste declarante »siempre lo ha entendído ansí de los dichos maestros Martí- »nez y Grajal, ansí en disputas como en pláticas y en disputas »del maestro Fr. Luis de León, aunque no tan claramente.

»Item: dijo que todos los dichos tres maestros, Grajal, »Fr. Luis de León y Martínez, le paresce á este testigo habe- »lles oido porfiar, y decir, é defender que se pueden traer ex- »plicaciones de Escriptura nuevas, no contra la explicación »de los Santos, sino *praeter;* pero que aquel *praeter* le paresce »sufisticado, y que esto muchas veces lo han disputado con »este declarante.»

Preguntado sobre el segundo dicho que declaró ante el inquisidor Diego González, dijo: «Que esto fué en junta de »teólogos en las escuelas en el hospital del estudio, viendo á »Vatablo por mandado del Santo Oficio... y que sobre esto (1) »este declarante y el dicho Fr. Luis vinieron á malas pala- »bras, porque les había sufrido este declarante una ó dos ve- »ces que le había dicho: «No teneis aquí autoridad más de la »que aquí os quisiéremos dar.» Y enojado de la porfía, el di- »cho Fr. Luis le dijo á este declarante, que le había de hacer »quemar un libro que imprimía sobre Exahías, y este decla- »rante le respondió, que con la gracia de Dios, que ni él ni su »libro no prendería fuego ni podía, que primero prendería en »sus orejas y linaje, y queste declarante no quería ir más á las »juntas, y el Colegio de Teólogos envió al maestro Fr. Juan »de Guevara, y á otro maestro, á pedirle y mandarle que no »faltase de allí, porque no podían hacer nada sin las lenguas... »y que estaban presentes el maestro Francisco Sancho, deca- »no (2), del cual este declarante se quejaba á el mismo, que »¿cómo favorescia á los dichos maestros Martínez, Grajal, y »Fr. Luis, y Bravo, y Muñon? Y el dicho maestro Sancho le »respondía que si no les favoresciese no vendrían; que callase

(1) Porfiaba León de Castro que el verso *ex ore infantium et lactentium perfecisti laudem tuam* se cumplió al pié de la letra el Domingo de Ramos: que los niños mamantes en brazos de sus madres en el templo, y los niños que no sabían pronunciar claramente, decian *Hosanna, fili David*, clara y perfectamente, y que Cristo con este dicho tapó la boca á los Escribas y Fariseos. Fórmese juicio por este pasaje de los puntos que calzaba León de Castro, en cuanto á interpretación, y buen criterio.

(2) Examinado acerca de este punto el Decano Sancho, dijo que se acuerda haberse hallado por Presidente de este acto, y que por verlos algo en cólera á todos, paró en ponerlos en paz, y no notó las dichas proposiciones.



»y esperase á la postre... y aun el dicho maestro Fr. Juan »Gallo salió una ó dos veces afuera á buscar pluma y tintero »para escribir las proposiciones que decían los dichos maes»tros Fr. Luis, Grajal y Martinez, y luego se tornaban por»que son astutos. Y que de las proposiciones que decían no »se acuerda en particular, por ser tantas, mas de que le ofen»dían, y que se remite en ellas al dicho maestro Gallo (1).»

Dejemos á Fr. Luis de León y su ruidosa causa, que no son ni pueden ser objeto de nuestro asunto. Fr. Luis salió de su prisión, y volvió á Salamanca más puro que había salido. La persecución le había acrisolado: el orín de las pasiones que como hombre tuviera, lo había limpiado la lima del dolor. En su prisión de Valladolid había dejado aquellos terribles versos:

Aquí la envidia y mentira
Me tuvieron encerrado...

Pero aún no había salido Fr. Luis de su prisión cuando ya León de Castro, animado con el buen éxito de su delación, hizo otra no menos grave contra Arias Montano y sus trabajos en la nueva edición de la Biblia Poliglota, llamada *Regia*, por haberla costeado Felipe II. Es tanto más de extrañar esta delación, cuanto que en el Claustro de 3 de Marzo de 1574 se halla el pasaje siguiente: «El maestro León de Castro dixo que la Biblia trilingüe, impresa de orden del Rey en Amberes, *era muy buena* y debía comprarse, y cuesta allí 50 ducados y aquí 80.» A pesar de eso, dos años después acusó al célebre y sabio Arias Montano nada menos que de ignorancia y osadía. Pero la Inquisición de Roma era muy distinta de la Inquisición de Valladolid, y el Papa muy distinto del Inquisidor Valdés. El célebre Pedro Chacón, natural de Toledo, y uno de nuestros sabios más eruditos en aquel tiempo, desde Roma donde estaba, escribió una carta terrible á León de Castro, aplastándole bajo el peso de su censura. Descubre sus artificios, le echa en cara su torpeza é ignorancia, y hasta la mala fé con que procedía, diciendo que sus ataques contra la verdad hebráica eran ataques contra la Religión misma. Échale en cara su envidia, y «que se dejan decir »los que vienen de Salamanca que su merced, por sí ó por »interpuesta persona, ha hecho prender á los que en estos »reinos acompañan la Teología con letras griegas y hebreas,

(1) Examinado el M. Gallo también dejó mal á León de Castro, pues dijo que la disputa fué muy reñida entre todos, y que no paró en las proposiciones que los dichos maestros dijeron.

»para quedar solo en la Monarquía; y que ahora pretende ha-
»cer lo mismo con Arias Montano.»

Este célebre escritor, en una de sus obras, describe el carácter de León de Castro y de sus émulos (1). «Habíamos procurado seguir la diligencia de Pagnino, como lo hemos manifestado, aunque no teníamos noticia hasta de ahora que ningún hombre docto ni de buena intención la hubiese desaprobado, á excepción de cierto Erostrato, que en mi concepto pensó cubrirse de gloria desacreditando los trabajos de los Teólogos de su tiempo, y áun del pasado, señaladamente declarando guerra á Pagnino. Este, ya que no pudo alcanzar vivo á Pagnino, se propuso despedazar mi reputación, como si yo tuviese la representación de todos los demás.....»

El expediente formado en la Inquisición contra Arias Montano pasó afortunadamente á manos del célebre P. Mariana. Dos años tardó éste en evacuarlo: su dictamen es uno de los trabajos que más honran al célebre jesuita historiador. Vindica completamente al Doctor Arias Montano, y de paso á Fr. Luis de León, y echa á pique las argucias de León de Castro, á quien deja muy malparado. Mariana no admite la falsificación de los códices hebráicos, entre otras razones porque no es creible que Dios consintiera tal abuso en la sagrada Escritura, ni que la Iglesia por tantos siglos estuviera engañada, sin descubrir tan abominable superchería, y padeciera tal descuido. Por tanto, no es lícito á nadie alterar á su capricho el texto hebráico á pretexto de reformarlo por estar ya adulterado, pues tales enmiendas sólo pudiera hacerlas la Iglesia, única competente para ello, como lo es con respecto á los griegos y latinos.

Tampoco admite Mariana que estas correcciones se hayan de hacer por las Vulgatas griega y latina, sino que para corregir el texto hebráico se confronten varios códices hebráicos de buena nota y confianza. Que cuando hay variedad de lecciones, algunas veces la Iglesia admite una, sin que por eso rechace las otras, mucho más no siendo en puntos sustanciales que interesan al dogma.

Con respecto á León de Castro manifiesta que lejos de fundar sus argumentos sobre principios sólidos, se vale muchas veces de los que son dudosos, falsos y contradictorios; y que su ignorancia en el hebreo llega hasta tal punto que llama

(1) *In commentatione de varia Hebraic. libr, script. et lectione; Antuerpiæ, an.* 1584.

interpretaciones de los rabíes á las variantes de los códices, que Montano había sacado al margen.

De paso nota algunos descuidos de Arias Montano, pero asegura que ninguno de ellos es sustancial, y que apenas merecen los más la censura teológica, por cuyo motivo opina que conviene dejar circular la Biblia Regia (1).

A pesar de eso, todavía se publicó en 1579 en Salamanca un anónimo contra la Biblia Regia y contra Arias Montano. Su procedencia no es difícil de conocer. Arias Montano había devorado largos disgustos por un trabajo tan glorioso y útil para la Iglesia. Felipe II, conociendo que los tiros lanzados contra él eran hijos de la ignorancia y de la envidia, cubrió con su decidida protección al célebre Poligloto, que á su sombra pudo continuar otros no menos importantes trabajos.

León de Castro no se descuidó en continuar los suyos, pero ya la cuestión había mudado de aspecto. Libres Arias Montano y Fr. Luis de León; acusado Castro en Roma de mala fé por Chacón, y en Madrid de ignorancia y torpeza por el jesuita Mariana, principiaba á recibir en vida el castigo que merecía, cobrando en la misma moneda con que pagaba á los demás. Mal efecto debían producir en él los aplausos y el séquito que gozaba Fr. Luis en la escuela: no es de extrañar que se viera precisado á marcharse á Valladolid en busca de mejor fortuna. En aquella Catedral le dieron la Prebenda lectoral hacia el año 1580.

Aún no fué esto sólo. Hubo de vindicarse y escribir una obra en apología de su doctrina. Su segundo libro no fué más afortunado que el primero. Su título es: *Apologeticus pro lectione Apostolica et Evangelica, pro Vulgata Divi Hieronymi, pro traslationibus LXX virorum, proque omni Ecclesiastica lectione contra eorum obtrectatores, authore Leone Castro, ingenuarum Artium et utriusque Philosophiae Magistro et Patrono, et Sacrosanctae Theolog. Doctore Collegii Theologorum Salmanticensis Academiae Decano, Canonico Sacrarum litterarum interprete in Sancta Eccles. Vallisolet.—Salmant.* 1585, un tomo en folio. El libro está impreso en casa de Gaste.

Fr. Gabriel Pinelo dice en la aprobación de él, que pensaba llamarlo *Tractatum Hysperaspistem*. El título era tan suave como el genio del autor.

(1) Con todo, el adusto cardenal Silíceo prohibió á Mariana manejar los textos rabínicos; quizá lo hizo por ser jesuita, pues también los persiguió. Aquella prohibición indignó á todos los sabios.

Con este libro tuvo que sufrir aún más que con el primero. El Claustro de Alcalá no se le mostró tan propicio, y le censuró muchos pasajes. El Consejo, que le había facilitado la licencia para la impresión del primero, opúsose ahora á la del Apologético, y por espacio de seis años estuvo trabajando para sacarlo de allí. Casi otros tantos había estado Fr. Luis en la Inquisición, gracias á sus buenos oficios; y al fin, menos malo era estar el libro en el Consejo que el cuerpo en la cárcel. En medio de todo, casi da compasión oir las quejas que exhala en el prólogo. Anciano, achacoso, cargado de trampas, baldado y con las piernas rotas, iba y venía de Valladolid á Madrid, de Madrid á Alcalá y de aquí á Valladolid y Salamanca, con el empeño de dar á luz su libro, con el cual creía aplastar definitivamente á sus contrarios. ¡Vanos esfuerzos! Sus contrarios gozaban de crédito, reputación literaria y valimiento, al paso que él hallaba cerradas todas las puertas. ¡Cuánto debió padecer su genio caviloso, hipocondríaco y amargo, con tantos y tan repetidos desaires!

Decidióse á ir á Roma, desesperado de hallar en Madrid lo que él creía justicia, aunque supiera quedarse muerto en el camino. Él mismo lo dice así en el prólogo de su *Apologeticus;* y era muy capaz de hacerlo, por lo que de su genio hemos llegado á figurarnos. Por fin pudo un día ablandar al Consejero D. Fernando Cogollos, que tenía á su cargo la resolución de aquel negocio. Oigamos al mismo León de Castro referirnos el diálogo que con él tuvo.

«Paréceme, buen Doctor, que lo mejor que puede hacerse es ver cómo falla el Consejo ese negocio, y conformarse con ello, ó si no, vuélvase su merced á su casa.

—Eso tendré que hacer; pero no volveré á reunirme con mi familia, ni veré más mi casa.

¿Pues qué ha de hacer?

—Me iré á Roma, aunque sea con mis piernas rotas.

Pero su merced es ya muy anciano, y al tercero ó cuarto día morirá sin remedio, no pudiendo resistir más la fatiga.

—Ya lo veo; pero el Consejo será responsable de mi muerte, y su señoría en especial.

¿Qué culpa tengo yo? Cumplo con lo que me manda el Consejo. ¿Qué más puedo hacer?

—Puede proporcionarme el triunfo de mi causa, pues en su señoría consiste.

¿En mí?

—En vos, sí por cierto.

Veamos cómo.

—Voy al punto. Cuantos han visto mis obras las ponen en las nubes y, con todo, van buscando frívolos pretextos para que no se impriman. En seis años no han podido señalar en mis libros ni un pecado venial. ¿Por qué, pues, ha de consentir su señoría que yo me vea así aburrido de tedio y de trabajos? Si esto dijera al Consejo, no son tan torpes los Consejeros que no comprendieran la justicia de mi causa (1).»

---

(1) "*Cùm fortè fortuna soli essemus, incipit ille* (dice el mismo León de Castro en su prólogo): *Mihi videtur, Doctor bone, experiamur omni conatu ut decernat Senatus id quod optimum factu judicarit; id amplectere, aut redde te tuis.—Certum mihi hoc facere est, inquam, sed non repetam meos, neque revisam ædes meas.—¿Quid facturus? inquit.—Romam ibo, etiam cruribus effractis.—Tùm ille: Homo senio confectus, intra triduum aut quatriduum efflabis animam, neque suppeditabis labori.—Sic erit, inquam, sed Senatus Regius meæ mortis causam sustinebit, et tu ipse potissimum, regie Senator.—¿Quid commerui? inquit; Senatus ipsius facesso jussa, ¿quid tibi plus possum præstare?—Victoriam, inquam, meæ causæ, in te namque sita est.—¿In me? inquit.—In te, inquam.—Edissere mihi causam.—Faciam libens: omnes, quibus meorum operum demandatá cura est, ea laudibus in cœlum ferunt, et tamen causas nectunt inanes, cur non mandentur typis: et per sex annos vel veniale peccatum in meis libris non inveniunt: ¿quid me pateris, Regie Senator, tædio et labore consenescere? Si hoc ipse diceres Senatui, non sunt tam tardi Senatores, ut non intelligerent meam causam esse optimam, in qua tot adversarii per annos sex vel veniale peccatum invenerint.*"

En la dedicatoria al Obispo de Valladolid D. Alfonso Mendoza, y su Cabildo, se excusa de faltar á la residencia con motivo de tener que atender á la impresión del Apologético. "*Non me præterit, Patres amplissimi, quám malè apud quosdam audiam, quamque quorumdam calculis reus peragar, quòd per sex, plùs minùs, annos officio meo defuisse videar, dùm per varia temporum intervalla Madridium repetam, aut Complutum, eamque et redeam eamdem viam dùm conor adversarios meos, mihi nescio quâ causâ offensissimos, placare: et postremis duobus annis prorsùs parùm officii mei memor, nec in Ecclesia Vallisoletana Scripturam interpretor, quò me vocat meus Canonicatus, nec Horis Canonicis intersum in isto amplissimo Canonicorum ordine.*"

Concluye la dedicatoria con estas palabras:

"*Jam illud vobis non arbitror ingratissimum futurum Salomonis Canticorum Canticum, quod edere paro, ne me* amusataton *esse dicatis, Patres gravissimi, nam mihi genus quoddam musicæ est, quod ego non minoris facio quam si voce non ingratissimâ totum vestrum templum personarem. Valete, P. gravissimi, et si quam me culpam contraxisse putatis, veniam date Valete.—Salmanticæ 3 Idus Februarii* 1585."

Lo mismo casi repite en su prólogo al lector. "*Et quantò acriùs mihi adversabantur quidam viri bòni, tantò vehementiùs ad hòc opus excudendum typis incumbebam ipse, et presbyter, qui ab ineunte ætate veluti canis cathenis revinctus mensa inde non discedebam, penè dixerim vel latum pedem indefesso studio et labore sacros libros manibus versans, per medios æstus, per loca gelu et nivibus concreta, effracta mihi crura sunt, ita ut hærere pedibus non possem. ¿Quid multa? mei adversarii in spem veniebant, si mihi tempus extraherent, me casurum et deserturum causam meam.*"

Prodiga en seguida sus elogios á la Universidad de Valladolid, cuyos hijos le habían sacado adelante en aquel apuro, en lo cual embozadamente lanza una invectiva contra Salamanca, que le había vuelto las espaldas: *¿Non Pintianum Collegium, cujus alumni tot illi viri doctissimi erant, insigni laude celebrem?.....—Sona tu, quaqumque abieris, dum vita suppeditet, Pintianum Collegium, unde tibi salus affulsit.*

Una vez vencido el obstáculo del Consejero allanósele todo, y á título de Lector de Valladolid diéronle decidida protección todos los personajes notables que había en la Corte, y eran procedentes de aquella Universidad.

El Dr. Molina, Prepósito de Antequera, y el Dr. Salinas, Magistral de Cuenca, le pusieron un informe favorable, y en vista de él no tuvo ya dificultad el Consejo en darle licencia para la impresión. Apoyóle también Fr. Gabriel Pinelo, predicador muy de moda entonces en Madrid, y hasta el ceñudo Vázquez de Arce, Presidente de Hacienda, y eso que era amigo del P. Mariana. Prestóse León de Castro á corregir el libro al tenor de la censura de los teólogos de Alcalá, borrando en unas partes y añadiendo en otras, no sin dar alguna dentellada á la Poliglota Complutense, sobre todo al final.

Tan contento se vió con la licencia del Consejo, que suplicó al Brocense *que la volviese en un latin claro como romance, y muy fielmente*. Hízolo así su discípulo, que entonces ya era por fin catedrático de Retórica y Griego en Salamanca, y no contento con eso, le dedicó el siguiente epigrama, que no tiene (al menos para mi gusto) más mérito que ser del Brocense.

Ad librum qui exire in lucem vetabatur, ut adsertores vindicesque suos quaerat, illisque se dedat Francisci Sanctii Brocensis Carmen.

Vade, age, care liber, dominos toto orbe require
Patronos, patres, nec reperire labor.
Clarus enim Rodericus adest cognomine Vasquius (1)
Hispanos inter gloria rara viros.
Cui res Hispanae sunt curae et regia gaza,

---

(1) Los sujetos á quienes adula más bien que alaba, son Rodrigo Vázquez de Arce (el ceñudo Alcalde que dió tormento á Antonio Pérez), Juan Fernández Cogollos, Molina, Salinas, y Pinelo, sus favorecedores.

Et primus versat, quas habet orbis, opes.
Cernis Joannem Fernandum é gente Cogollos
Atque Senatoris munia tractet ovans.
Syngiliae antiquae praepostum quaere Molinam,
Sollicito optatam qui tibi praestat opem,
Quaere Salinatem, quo consultore geruntur
Imperturbatae dogmata sancta fidei.
Insignem pietate virum ne omitte Pinellum,
Sacrum oratorem, relligione gravem.
Hi tibi erant Helenae lucentia sidera fratres,
A perturbatis cum premereris aquis.
His vitam debes, famam, propriamque salutem;
Si legeris, sunt hi portus et aura tibi.
Hos ubi contigeris, singlos reverenter adito,
Atque minor genibus talia verba refer.
Quod mihi non grates referre est tanta potestas,
Advenio nexu, mancipioque tuus.

Todavía dió á luz León de Castro otra obra que se publicó al año siguiente (1586) en Salamanca: ***Commentaria in Oseam Prophetam ex veterum Patrum scriptis, qui Prophetas omnes ad Christum referunt.—Ibidem apud haered. Math. Gastii.*** Es también otro tomo en folio.

León de Castro perseveró hasta lo último en su tema, como se ve por la portada de este libro. Es doctrina corriente entre teólogos y escriturarios, que las palabras de la Sagrada Escritura pueden tener hasta cuatro sentidos. Así es que Jerusalén, en su sentido ***literal***, significa la población que conocemos con este nombre; en sentido ***alegórico*** la Iglesia; en sentino ***moral*** el alma del justo; y por ***anagogía*** la bienaventuranza, que llamamos la celestial Jerusalén. León de Castro no pudo meter en su cabeza esta doctrina, que es el ***Christus*** de los intérpretes de la Sagrada Escritura, ó si la llegó á comprender, ó no quiso, ó no supo hacer aplicación de ella. Tomaba la interpretación que le convenía, y todas las demás las acusaba de rabinismo.

Es más; la Sagrada Escritura se debe entender en sentido literal, siempre que de ello no se sigan inconvenientes. Pero León de Castro huye por lo común de éste, y se va á buscar la alegoría. Aferrado en aquellas palabras ***ommis Prophetia adimpletur in Christo***, se empeña en que todas, todas las palabras de los Profetas significan á Cristo. Así es que, según él, cuando un Profeta habla de Egipto, aquel Egipto no es el Egipto de Africa, sino el alma del pecador; y si el Profeta di-

suade á los israelitas de la alianza del Egipto, significa precisamente que los cristianos no deben tener amistades con herejes y pecadores. Las demás interpretaciones son cosas de rabíes. Capaz es de querer interpretar el salmo *Miserere* con relación á Cristo, porque al fin es profecía, y *omnes Prophetia adimpletur in Christo.* En esta persuasión vivió León de Castro; en este sentido escribió siempre, y en esta opinión murió, según se ve por su última obra.

Los achaques, penurias y disgustos que él mismo describe en su *Apologeticus*, no debieron dejarle prolongar mucho tiempo su vida Mas entre los suyos y los de Fr. Luis de León había una diferencia muy grande, á saber, que él mismo se los había buscado, y que sus víctimas gozaban de gran tranquilidad, mientras él se agitaba en la desesperación, la envidia y en su negra hipocondría.

Fr. Luis de León, recordando el tiempo en que estuvo preso, decía (1): «Entonces gozaba yo de tal quietud y alegría de ánimo, cual ahora muchas veces echo de menos, habiendo sido restituido á luz, y gozando del trato de los hombres que me son amigos.»

Mientras León de Castro imprimía á duras penas su Apologético, que probablemente tendría tanta salida como los Comentarios sobre Isaías, Fr. Luis de León imprimía en la misma casa de los herederos de Matías Gast la segunda edición de los *Nombres de Cristo*, y al año siguiente reimprimía allí mismo la *Perfecta Casada*, y recibía de la Emperatriz encargo de publicar los escritos de Santa Teresa. Esto era para rabiar y exclamar con el consabido *¡Oh tempora!* ¡Segundas y terceras ediciones de *unos libracos en romance*, y no poder él vender sus *Isaías*! Sus restantes escritos sobre los Profetas menores se imprimieron en Sevilla en 1624 por el Canónigo Prado, amigo del Conde-Duque.

Ni áun se sabe de fijo la fecha de la muerte de León de Castro. Algunos de sus biógrafos la ponen en 1586; pero en Octubre de 1585 había fallecido ya, pues se anunció su vacante en 17 de Octubre de 1586, y en 4 de Diciembre del mismo año se proveyó por votos de estudiantes á favor del Dr. D. Francisco Pérez Ortiz, catedrático de Gramática: se opusieron con él á la cátedra los maestros Francisco Sánchez de *Aguilar* (debía ser el *Clérigo*), Martínez y Quadrado.

La cátedra de griego se había provisto en el Brocense por

(1) Explicación del Salmo 26: dedicatoria al Cardenal Quiroga.

Real provisión, fechada en Guadalupe á 27 de Diciembre de 1576, con la asignación de 25.000 maravedís anuales *sin recargo alguno*, según se expresa en ella. Hállase la provisión en los libros de Claustros.

El expediente para la provisión de la vacante de su cátedra expresa acerca de León de Castro que murió de desgracia. Dícese que yendo camino de Astorga, cayó de una mula y se rompió la cabeza.

He dicho que León de Castro, como escritor y como ingenio, era una medianía, pero que era digno de estudio, porque constituía un tipo, y venía á ser el representante de un sistema. Era lo que Churriguera en arquitectura; y en efecto, León de Castro es el tipo del escolástico melancólico, bilioso, suspicaz, envidioso é intolerante de entonces y de ahora. Al mismo tiempo es el representante del escolasticismo cerrado, duro, enemigo de toda cultura y erudición, que adherido á una idea, la quiere esclavizar de tal manera que la liga para que no se mueva, se empeña en tenerla siempre en un mismo punto, sin mover un paso atrás ni adelante, condenándola al estacionamiento y matándola de tanto quererla. Hay hombres que, enamorados de mujeres feas y hasta repugnantes, tienen con todo eso horribles celos; y hay hombres que, enamorados también de ideas secas y deformes, se apasionan por ellas hasta el punto de tener celos contra los que no profesan sus doctrinas, y á veces de los mismos que las profesan.

Además de ser también la personificación de un sistema, que en parte quizá murió con él, hay otra observación que podemos deducir de la monografía de León de Castro, á guisa de corolario, y es, que el celo amargo é impetuoso en las disputas eclesiásticas suele ser muy mal consejero. Cuando los discípulos pidieron á Jesús que hiciera bajar fuego del cielo sobre los que no querían oir sus palabras, respondióles: *No sabéis de qué espíritu sois*. El querer perseguir opiniones de escuela como herejías, es cosa que se ha hecho en todos tiempos, dejándose llevar de opiniones de moda, porque también entra la moda por mucho en estas opiniones. En España sobre todo, nuestro carácter impetuoso y poco tolerante, nos ha inclinado siempre á tales exageraciones. Hoy es el día en que hay censores que, encargándoles la revisión de obras religiosas, se empeñan en que el escritor se atenga á sus opiniones en materias de filosofía y de disciplina, que nada se rozan con el dogma y la moral, y aun de historia, que quieren se escriba á su gusto, y se entrometen á corregir hasta el estilo y el len-

guaje. Benedicto XIV dió para estos casos la magnífica Constitución que comienza con las palabras *Sollicita et provida*, llena de saber, tolerancia cristiana y alta discreción, y que es una de las más notables entre las muchas notables de aquel sabio Pontífice. Pero las bulas allá se están en el bulario, y cualquiera León de Castro, pretérito ó presente, gerundio ó supino, se tiene hoy día en tanto ó más que el Papa, y en materia de celo es capaz de enmendar todo el bulario, que á bien que para eso está el *derecho de interpretar* al estilo de León de Castro.

CAPÍTULO LI.

CUESTIONES SOBRE GRADOS EN SALAMANCA.

Estatuto para que en los grados de Licenciado sólo entren catedráticos.—Expediente seguido por Fray Luis de León con este motivo en 1560.

Todavía tenemos que descender á otras reyertas universitarias y en Salamanca.

La cuestión de los tribunales de exámenes de estudiantes y de los grados de Licenciados que se agita ahora como cosa nueva y no resuelta, es muy antigua y no fácil de decidir. Las opiniones varían, y á veces influyen en ellas las pasiones políticas, enturbiándolas, como sucede siempre que en las tranquilas corrientes de la instrucción pública entra el elemento perturbador de la politicomanía.

Una parte, la mayor, de la escuela liberal, en la que prevalece siempre la desconfianza contra la autoridad, y el temor de que ésta abuse de su fuerza y poderío, desconfía del profesorado, suponiendo á éste preocupado en pró ó en contra de los discípulos. Agréganse á éstos los estudiantes díscolos, holgazanes y de oficio revolvedores, aprendices de revolucionarios, que claman siempre contra sus justas reprobaciones, calificándolas de actos de tiranía. Añádanse á éstos sus padres y allegados, los cuales á veces llegan á convencerse de que sus hijos son pícaros, pero nunca de que sean tontos.

Para coartar lo que se llama la *arbitrariedad profesional*, se han ideado los tribunales de jurados no catedráticos, como cosa de moda, pues al fin el jurado no es más que el tribunal primitivo de las civilizaciones nacientes, reformado y charolado al estilo moderno. Pero estos jueces improvisados ni saben por lo común preguntar, y á veces preguntan lo que no

sabrían responder (1). Y no basta que sean Doctores, y á veces, áun sabiendo lo que preguntan, no saben preguntarlo, y embrollan al examinando (2).

Nec nostrum est tantas componere lites.

Ni este es sitio oportuno para discutirlo cuanto menos para resolverlo; pero sí el manifestar que la cuestión es añeja y que tiene historia.

Los colegiales de San Bartolomé repugnaban ya desde el siglo XV ser examinados por Doctores que no fuesen catedráticos, y no como quiera, sino propietarios ó de cuadrienio. Hemos visto por el Cronicón de D. Pedro Torres, que con este motivo estuvo para darse una batalla en Salamanca, que el Provisor, con parte del Claustro y los estudiantes, se encastilló en la Catedral, y el Patriarca Fonseca (el viejo) con el Corregidor, vecindario y los Doctores no catedráticos, exigían se *desencastillase* aquélla (3). Los colegiales del Arzobispo, los más díscolos, petulantes y orgullosos entre los colegiales Mayores orgullosos y petulantes, no sólo se querían arrogar el derecho de dar grados y hacer *Tibiquoques* en su colegio, con independencia de la Universidad, valiéndose de sus bulas de dudosa procedencia, sino que, al tener que graduarse en la capilla de Santa Bárbara, pretendieron igual privilegio que los de San Bartolomé, para que en sus grados de Licenciado sólo entrasen los Catedráticos y no los meros Doctores (4). Llevada la cuestión al Consejo, el Claustro probó que la excepción que se hacia con los de San Bartolomé no era privilegio real ni pontificio, sino solamente una transacción *pro bono pacis* hecha por la Universidad con el colegio para evitar pleitos y escándalos.

---

(1) Lo he visto más de una vez y con dolor, pues tengo larga experiencia de ello.

He visto á un estudiante muy listo burlarse del examinador, sin que éste lo conociera, y tener que hacerle yo con disimulo un gesto de desagrado, para llamarle al orden.

(2) Véase á la pág. 63 de este tomo, año 1510.

(3) Por ese motivo se suprimieron las reválidas de abogados en las Audiencias en 1804, pues magistrados muy sabios y dignísimos se desdeñaban de este ministerio que no les gustaba, llevaban de batalla los exámenes, y en casi todas las Chancillerías *pasaban por todo.*

(4) También lograron los de San Bartolomé que el ejercicio secreto fuera siempre en viernes, por *la devoción* del colegio. Esta se reducía á comer de vigilia, y para guardarla daban á cada examinador una ración de bacalao y una ensalada cruda con acitrón, ahorrándose con esta *devoción* la opípara y costosa cena que tenían que costear los demás graduandos.

El extracto de un expediente seguido en 1560, y por cierto á instancia de Fr. Luis de León, dará idea exacta del estado de esa cuestión á mediados del siglo XVI.

«1560.—Proceso entre partes de la una el muy Reverendo padre maestro fray luis de leon de la horden de Sant agostin de Salamanca y de la otra el sindico del estudio desta vniversidad sobre si por no tener catreda si a de entrar en los hesamenes de los licenciados de la facultad en que es maestro= escribano guadalajara.»

«Muy magnifico y muy Rdo. Sr.=fray luis de leon dice que en dos dias del mes de mayo prosimo pasado deste presente año teniendo ya hechos todos los cursos y actos necessarios se presentó ante v. p. vicescolastico y maestros para hacerse licenciado en la facultad de Theologia y siendo admitida su presentacion le fueron assignados puntos en cinco dias del dicho mes y entro luego otro dia siguiente en examen y siete dias del dicho mes se le dio el dicho grado. Y que habiendo pasado todo lo susodicho el mismo dia que el entro en examen una ora antes poco mas ó menos se presentó en claustro una provision real por la cual se confirmaba y mandaba guardar el estatuto nuevo que esta vniversidad hizo en el mes de febrero deste presente año en que se ordena que los que dende en adelante se graduasen de licenciados en esta Vniversidad si no fuesen catredaticos aunque se graduen de doctores ó maestros no entren en el examen de los licenciados que se hicieren en su facultad. Segun que más largamente en el dicho estatuto se contiene. Y puesto que la dicha carta y provision real fue entonces obedecida por el dicho claustro y respondido se cumpliese lo en ella contenido, dice que el dicho estatuto no le podia ni puede perjudicar a el conforme a derecho, porque aunque es verdad que se ordenó en claustro algunos meses antesque el fuese licenciado, pero siendo como es el dicho estatuto contra las constituciones de esta vniversidad juradas por ella y confirmadas por su santidad no pudo tener ni tuvo fuerza hasta aber confirmacion de quien segun derecho la pudiese dar. Y entendiendo ser esta asy el dicho claustro quando ordeno el estatuto cometio a ciertas personas que truxesen la confirmacion del como parece en el libro del dicho claustro, la cual confirmacion no ubo hasta el dia que dicho tiene que fue á 5 de Mayo, o un dia despues, desde el qual comenzo á tener fuerza el dicho estatuto, en el qual tiempo el dicho maestro fray luis de leon era ya licenciado ó estaba presentado y tomados los puntos y dadas fianzas de sello, que segun derecho se ha de reputar por lo mismo por la gran

proximidad del tiempo que entre lo uno y lo otro ubo. Y porque abiendose presentado como se presento antes que tubiese confirmacion y fuerza el dicho estatuto, por disposicion de derecho debe ser abido como si antes que hubiese la tal confirmacion ubiera recibido el dicho grado: por lo qual tiene derecho adquirido para que siendo maestro como lo es pueda entrar en examen de los licenciados y usar de todas las otras cosas de que pueden y deben usar todos los graduados de maestros que eran licenciados cuando se presento la dicha provision real y comenzó á tener fuerza el dicho estatuto y en ninguna cosa debe aber diferencia entre el y los tales, por lo qual y por otras muchas causas de que se ofrece á dar entera relacion pide y suplica á v. p. mande declarar y declare por su sen.ª ser así. Y el dicho estatuto no comprhendelle por la mejor manera que de derecho ubiere lugar.=fray luis de leon.»

«*Presentacion deste pedimento.*=en salamanca a 8 de nobiembre de 1560 ante el muy magnifico y rdo. señor el maestro fray gaspar de torres vice cancelario en el estudio vniv. desta ciudad e por ante mi bartolome sanchez notario lugarteniente de andres de guadalajara secretario del dicho estudio e testigos de suso scriptos parecio ay presente el muy reberendo padre e maestro fr. luis de leon de la horden de sant agostin e fizo este dicho pedimento e pidio lo que en el gdo. e por su paternidad oydo y entendido dixo que lo oya y que mandaba dar copia del al doctor francisco de castro el qual como sindico que es del dicho estudio responda a lo en él con tenido por parte dentro del tercero dia presentes por testigos ramon de la parra e martin de salazar e otros e yo bartolome sanchez notario.»

«Muy magnifico y muy Reverendo señor.=el dotor francisco de castro en nombre del studio e Vniversidad de la cibdad de Salamanca parezco ante V. md. y digo que V. paternidad debe y es obligado a mandar guardar y ejecutar el statuto, que hizo la vniversidad, por el qual da orden y forma en lo que toca á los doctoramientos y magisterios que se hicieren en esta vniversidad el qual dicho statuto liga y comprhende, al padre maestro fray luis de leon y assi pide y suplico á V. md. lo declare sin embargo de lo encontrario dicho, y allegado que se satisface por lo siguiente, lo uno por lo general, y porque no es justo, por parte en tiempo ni en forma ni es cierto ni verdadero ni consiste en hecho ni en derecho, é yo en el dicho nombre lo niego, segun y de la manera que es puesto ./. lo otro porque esta claro que atento que el dicho statuto se hizo e se statuyo en el año 1540 y despues

se confirmo por la Magestad Real y por los S. S. de su muy alto consejo tubo fuerça y vigor el dicho statuto y fuerça de ley desde el tiempo que se statuyo pues la dicha vniversidad, pudo statuir y statuye lo que conviene á la conservacion y gobernacion de la dicha vniversidad. atento a lo qual el dicho statuto ligo y obligo al dicho maestro fray luis, lo otro porque asi lo tiene jurado el dicho maestro fray luis quando recibio el grado de licenciamiento como consta por el dicho juramento el qual en su tiempo y lugar se presentara ante V. md. por las quales razones y por lo demas que a V. md. constara en la prosecucion desta causa á V. md. pido e si es necesario le requiero una y dos y tres veces y tantas quantas convenga al derecho de la dicha vniversidad mi parte mande guardar cumplir y executar el dicho statuto e ligar al dicho maestro fray luis de leon para lo qual y en lo necesario el oficio de V. md. imploro pido cumplimiento de justicia y las costas.=el dotor castro.»

Sigue una diligencia de presentación ante el vice-escolástico Fr. Gaspar de Torres, con referencia al anterior escrito y su fecha 13 de Noviembre de 1560. Después otra de notificación en el mismo día á Fr. Luis de León, y en seguida el escrito que dice así:

«Muy Magnifico y Muy Reverendo señor: el Maestro fray Luis de Leon por persona de Mi procurador Respondiendo á un escripto presentado por parte del estudio y vniversidad de salamanca digo que sin embargo de sus razones V. M. deve hacer segun y como por My es pedido y demandado declarando el dicho estatuto no me ligar ni obligar y yo como Maestro deste dicho estudio poder como tal Maestro entrar en los examenes de mi facultad por lo que dicho tengo y que me afirmo y ni hace al caso decir el dicho estatuto se hizo el año del señor de 1540.»

Este escrito está incompleto, y lo firma el Licenciado Carrera.

Siguen dos diligencias, una de presentación y otra de notificacion, y luego un escrito que dice así:

«Muy magnifico y muy Reverendo señor: El Doctor francisco de Castro en nombre del studio y vniversidad de la ciudad de Salamanca parezco y digo que V. md. mediante justicia debe hacer y mandar que el statuto hecho por esta vniversidad el año de cuarenta se guarde execute en la persona del Padre Maestro fray Luis de Leon por las razones y causa que tengo dichas y allegadas sin embargo de lo en contrario dicho y allegado. A lo qual esta satisfecho por lo que tengo

dicho en otro escripto e si es necesario de nuevo lo digo e allego e innovatione cesante concluyo. Para lo cual y en lo necesario el oficio de V. md. imploro pido cumplimiento de justicia.=Otro si pido á V. m. que para en prueba de mi informacion mande V. m. a Andres de guadalaxara Secretario del claustro por su mandamiento que autenticamente saque el statuto que la dicha vniversidad hizo el año cuarenta por el qual se da orden cerca de los doctores y Maestros que se an de hacer en esta vniversidad e la confirmacion de la sacra y cesarea y Catolica magestad fecha por los señores de su muy Alto consejo todo en publica forma en manera que haga fee y pido justicia e costas.» =Hay la rúbrica de Castro.

Sigue una diligencia de presentación del anterior escrito con auto para que se pongan en este expediente; la confirmación del estatuto hecho por la autoridad Real y la copia también del dicho estatuto, una y otra están á continuación y ocupan siete hojas. La confirmación del estatuto por Felipe II está fechada en Toledo á 27 de Abril de 1560; la firman el Licenciado Baca de Castro, el Licenciado Villagómez, Licenciado Montalvo, y Domingo de Çavala, escribano de Cámara, la fizo escribir por mandado de Su Majestad con acuerdo de los de su Consejo: registrada por el prochanciller Martín de Vergara.

A continuación de la provisión del Consejo hay otro escrito firmado por Fr. Luis de León, y dice así:

«Muy magnifico y Reverendo señor: El maestro Fr. Luis de León pide y suplica á V. P. mande a Andres de Guadalaxara escribano de la causa sacar y poner en este proceso el claustro que se hizo en el mes de febrero proximo pasado cuando se renovo el statuto del numero de los doctores y maestros a la letra juntamente con el poder que se dió al señor maestrescuela para la confirmacion del dicho statuto y demas desto el dia de mi presentacion para licenciado y la asignacion de puntos y el dia que entre en examen y luego en que dia se publico la provision que trata de la confirmacion del estatuto y tras esto luego el dia siguiente como recibi el grado de licenciado y asy lo pide y suplico á V. P. porque es cosa que toca á mi derecho lo qual presente para en aquello que por mi hace y no mas. Fray luis de Leon.»

Sigue una diligencia de presentación de este escrito; después la copia del claustro que se pide. Un testimonio del día en que recibió el grado de Licenciado. Otro del poder que se dió al Maestrescuelas D. Gregorio Gallo para solicitar la confirmación del estatuto y una citación para sentencia.

Sentencia.=«Visto el proceso de pleito que pende ante el muy magnifico e muy reverendo señor maestro fray gaspar de torres provincial de la horden de la merced y comendador de la veracruz e vicesscholastico del estudio e vniversidad de la cibdad de salamanca entre parte de la una el muy reverendo padre maestro fray luis de leon de la horden de sant agustin e de la otra el doctor francisco de castro sindico de estudio e vniversidad de la dicha cibdad digo que por las razones alegadas por el dicho maestro fray luis de Leon e por otras que no conviene espresarse me paresce quel estatuto sobre que es este pleito no comprhende al dicho maestro fray luis de leon, e que como no comprhendido en el dicho estatuto puede y debe ser admitido á los examenes, como los otros maestros del dicho estudio y esto me paresce todo salvo mejor otro qualquier parescer y firmelo de mi nombre dados en salamanca á 17 de diciembre de 1560.=fr. gaspar de torres.=Doctor Mendez.= doctor Diego de vera.»

Este espediente aunque pesado y prolijo sirve, no sólo para dar idea de la cuestión grave de los grados tenidos sólo por Profesores, ó por estos con meros Doctores, sino también del espíritu de la Universidad de Salamanca por entonces, y el modo de proceder en el Tribunal académico.

CAPITULO LII.

REFORMA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR EL SEÑOR COVARRUBIAS.

Las visitas censorias de la Universidad por encargo de los Reyes, comienzan desde la época de los Reyes Católicos, en que éstos vindican el patronato, protectorado, inspección y reforma de Universidades y estudios, abandonado en Castilla por los indolentes monarcas D. Juan II y Enrique IV. Las reformas hechas en Salamanca y Valladolid por los Reyes Católicos en los abusos de los Conservadores y Cancelarios, manifiestan que éstos no querían abdicar el derecho de inspeccionar, dirigir y reformar los abusos que pudieran comprometer el orden, ó lesionar los intereses temporales en los establecimientos creados por sus antecesores y colmados por éstos de favores y privilegios. Pocos años después (1510) comenzó el Obispo de Málaga D. Diego Ramírez de Villaescusa (1) á tratar con el Claustro de fundar un grandioso colegio, ofreciendo de pronto cinco cuentos de maravedises para ensanche del hospital del estudio, y fundar en el terreno de escuelas menores un grandioso colegio para veinte colegiales, con los familiares y dependientes necesarios (2). Se ve ya aquí el proyecto de fundar el Colegio Mayor, que luego se tituló de Cuen-

(1) No fué Obispo de Cuenca hasta el año 1518, en que permutó con el cardenal Biario, Obispo Comendatario.

(2) Libro de Claustros: 17 de Octubre de 1510, folio 285 vuelto.

Rectificación.—Véase el cáp. XV, pág. 86. Las fechas de fundaciones que se dan allí de 1500 y 1506, tomadas del P. Herrera y el Marqués de Alventos, no son exactas, y no pueden sostenerse contra esta otra noticia auténtica del libro de Claustros.

ca, siendo, por tanto, falso que se fundara en 1500 y 1506.

En 1512 vino el dicho Obispo á visitar la Universidad por encargo de la Reina Doña Juana, ó mejor dicho, de su padre D. Fernando, Regente del Reino. El Claustro acordó recibirle y darle posada (1). Otros varios visitadores hubo hasta mediados de aquel siglo, pero que alteraron poco el régimen de la Universidad.

En el libro de Claustros de la Universidad de 1550 á 51 consta que se formó un reglamento interior, con honores de ceremonial, para el arreglo de varias etiquetas de la Universidad.

Luego que se publicó dió lugar á muchos pleitos y contiendas, en vez de cortarlas. Los colegiales mayores acusaron agravios, alegando que algunas de sus disposiciones eran contrarias á los estatutos aprobados por la Santa Sede y el Rey, y sin permiso de ambas potestades. ¡Triste servidumbre y tristes etiquetas que tan malparada dejaban la independencia universitaria, ó sea su *autonomía* al decir de ahora!

De resultas de los pleitos surgidos á consecuencia del Reglamento de 1550, fué comisionado el Obispo de Ciudad-Rodrigo D. Diego Covarrubias y Leiva, antiguo Catedrático de Cánones de la Universidad, colegial de Oviedo y graduado por Santa Bárbara, donde sacó tres *RRR*, que probablemente le echarían Doctores que supieran menos que él, pues las citan sus biógrafos para mengua de los que las pusieron. Había sido discípulo querido de Navarro Azpilcueta, y en sus escritos le igualó en lo canónico y le superó en lo civil. Estaba ya nombrado Arzobispo de Santo Domingo; pero antes de embarcarse le presentó el Emperador para Obispo de Ciudad-Rodrigo, en 1559, y dos meses después se le confió la visita de la Universidad de Salamanca.

No sería fácil hacer mejor elección. Nacido en Toledo y de ilustre familia, Doctor y Catedrático de Derecho Canónico por Salamanca, colegial mayor, conocedor de la Universidad y de los colegios y de los abusos en éstos y en ella; imparcial, sabio, justificado, en edad viril (cuarenta y ocho años), con energía y fuerzas para trabajar; tenía cuantas condiciones se podían desear para el desempeño de su difícil cargo. De esto hay que hablar despacio y aparte, como también de las resultas de la visita que unos seis años después hizo el Licenciado Jaraba, que corren impresas con las latinas de Martino V.

(1) Libro de Claustros de dicho año de 21 de Enero, y folio 46.

Antes de marchar al Concilio de Trento dejó el Sr. Covarrubias terminada y aprobada la visita de la Universidad de Salamanca el año de 1561. Imprimiéronse en un tomo en folio añadiendo á los estatutos varios privilegios Pontificios posteriores.

En la edición de 1584 (1) preceden las constituciones de Martino V y para nada se habla ni menciona el Estatuto ó Reglamento interior de 1550. Comienza el libro por el acta de Claustro general presidido por el Rector D. Juan de Bracamonte, el Provincial de la Merced Fr. Gaspar de Torres, Vicescolástico en ausencia del Maestrescuelas D. Gregorio Gallo, y cuarenta Doctores y Maestros, casi todos catedráticos.

Presentóse en el Claustro el volumen de los Estatutos firmados por el Rey y los de su Consejo y con el sello Real, como Provisión de Su Majestad encargando y mandando su cumplimiento, y expresando que los Estatutos se habían hecho por el Obispo Visitador con personas nombradas y deputadas por el Claustro, en el cual habían sido vistos y aprobados, «aunque en algunos uvo contradiciones, y auctos y requirimientos. Lo qual todo fue traydo ante nos en el nuestro Consejo juntamente con lo demas que en la dicha visita se hizo. Y aviendose visto en el los dichos estatutos y las contradicciones supradichas y lo demas que convenia tratarse y verse, parecio que los dichos estatutos con ciertas moderaciones y additamentos eran utiles y provechosos y devian ser confirmados y mandados guardar por ser assi convenientes a la buena gobernacion de essa Universidad.»

Esta fórmula quedó ya *como de cajón*, según la frase vulgar, para todas las reformas posteriores. La aprobación de los Estatutos lleva la fecha de 15 de Octubre de 1561: contiene 67 títulos, el doble que las latinas que sólo tienen 33.

El título I trata del nombramiento de Rector: queda este á cargo de los estudiantes, conforme á la constitución latina, pero prohibiendo pueda serlo ningún canónigo ni beneficiado de Salamanca, fraile, catedrático ni colegial.

Tratan los títulos siguientes de las elecciones de Consiliarios, del Rector, Diputados, Primicerio, hasta el título IX, dejando en su vigor casi toda la disciplina antigua, con pequeñas limitaciones de algunos abusos.

El Claustro general ordinario debía reunirse cada quince

---

(1) Es la que poseo: ignoro si hubo alguna anterior: las constituciones latinas van impresas en 58 folios; las de Covarrubias, más minuciosas y en castellano, ocupan 246.



días (título X) y en ausencia del Rector débían presidir el Maestrescuela, ó su Vicescolástico, ó en ausencia de éstos el Doctor ó Maestro más antiguo. Para este sólo se hacía citación verbal por el bedel. Para los extraordinarios se había de hacer por cédula, y expresando el asunto, sin poder tratar en él de ningún otro.

Al Claustro pleno han de asistir por lo menos veinte vocales con el Rector y Maestrescuelas, y con ellos por lo menos seis catedráticos propietarios: en Claustro de Profesores por lo menos nueve y de ellos cuatro catedráticos propietarios: en Claustro de Consiliarios cinco.

Desde el título XI comiènza el principal asunto de la enseñanza tratando desde luego «de lo que han de leer los catedráticos de Canones y Leyes. ansi los de cathedras en propiedad, como de cathedrillas.» Once títulos y 46 fólios gasta en señalar casi día por día, y punto por punto, lo que cada catedrático de Cánones, Leyes, Medicina, Artes y Gramática ha de estudiar. ¡Tan lejos estaban de pensar que los programas oficiales cohibiesen la libertad profesoral, y vulnerasen los adelantos de la ciencia y el decoro del Profesorado! Y esto lo disponía el eminente Jurisconsulto Covarrubias, de quien no se tendrán por superiores en saber, ni tendrán por retrógrado los que opinen de otro modo.

Para que se vea hasta qué punto se sujetaba al profesor á limitarse á programa, baste poner el párrafo 1.° del título XI citado, por el que se podrán calcular los 70 párrafos siguientes de las asignaturas de Cánones y Leyes que se explicaban anualmente en Salamanca por otros tantos profesores de Prima, vísperas, cuadrienio, sustitutos, lectores y pretendientes, pues de todos ellos constaba la falange profesoral jurista, en Salamanca en 1561, cosa que ahora asombra, cuando se tiene por mucho que haya 12 profesores para una Facultad.

Primero año de Canones (1).

En el primer año leeran los catedraticos de Prima el principio del segundo libro de las Decretales, comenzando desdel *tit. de Iudiciis* en esta manera.

Desde San Lucas á Navidat desdel principio de dicho título hasta acabar el capítulo *Cum venissent.*

(1) Siempre la de Cánones antes que la de Leyes, y estas dos en Salamanca, antes que la Teología. En Alcalá, primero la facultad de Teología, luego la de Cánones.

En Henero y Hebrero proseguiran hasta acabar el capítulo *Si Clericus laicum* (de Foro compet.)

Marzo y Abril proseguiran del mismo título hasta acabar el capítulo *Dilecti Filii*.

En Mayo y Junio hasta San Juan acabaran el título y leeran de *libelli oblatione*, de *mutuis petitionibus*, y de *litis contestatione*.

El sustituto leera hasta vacaciones el título *Ut lite non contestata* y de *juramento calumniæ*.

Con este método salían de Salamanca profesores como Azpilcueta, Covarrubias y los Agustines, canonistas de primera línea, honra del Profesorado Español y lumbreras de la Iglesia y de la Ciencia.

El título XII, que tiene de breve tanto como el XI de extenso y prolijo, trata de la enseñanza de Teología. Por supuesto, la enseñanza ha de ir arreglada á la Suma y doctrina de Santo Tomás, explicando el primer año desde la cuestión 1.ª hasta la 50 de *Angelis*, y así de las siguientes.

El de la Biblia en un año el antiguo y en otro el nuevo Testamento. Designa además la enseñanza en la cátedra de Escoto, y la de Nominales por los textos de Gabriel ó Marsilio.

Para la enseñanza de Medicina todavía señalan el bárbaro texto de Avicena, ya desacreditado en las demás universidades de España y del extranjero, y causa de atraso de la Facultad de Medicina de Salamanca, siempre inferior en esta parte á la de Valencia.

Para la de Prima de Gramática, se pone media hora de lectura de Laurencio Valla, y otra media de algún poeta ó historiador *ad vota audientium*.

El catedrático de Música media hora de música especulativa, y otra media de práctica.

Las Matemáticas y Astrología se daban en tres años, primero de Astrología, el segundo de Euclides, Ptolomeo (*sic*) ó Copérnico *ad vota audientium*, es decir, que la libertad de estas enseñanzas no era á voluntad del catedrático, sino de los estudiantes, cosa rara; y en el tercero geografía ó cosmografía á gusto del auditorio y del Rector.

El Rector debía visitar las catedrillas y las de lectores extraordinarios, y castigar á los que no se atemperasen al método preestablecido multándoles.

Venían luego los títulos relativos á las disputas ó sea *conclusiones públicas*, como se las llamó luego: hay en ellas disposiciones muy curiosas. «Si alguno en la disputa dijere á otro palabra injuriosa, sea multado del salario que della le per-

tenece, y privado alli en publico por un año de sustentar y arguir.»

En estas disputas se permitía tomar parte á los estudiantes aventajados. Las disputas permitidas en Teología eran diez al año: el día de disputa en una Facultad se cerraban todas las cátedras de ella.

Venían luego los títulos relativos á exámenes, pruebas de curso, grados, repeticiones, licencias y doctoramientos. Para el ejercicio de pública repetición, para la licenciatura (*licenciamiento* dice el título XXXII) se adornaba el general con tapices, alfombras, almoadas y doseles, pagando por ello el graduando un ducado para el arca de Primicerio. Los Bachilleres habían de explicar por lo menos dos años para graduarse de Licenciados. Al acto secreto entraban sólo catedráticos en la capilla de Santa Bárbara, según queda dicho. Los puntos los daba el Maestrescuela.

En el título XXXIII comienzan las disposiciones para la provisión de cátedras por los estudiantes. Estas disposiciones pasan de ochenta, y son un *maremagnum*. Por supuesto que una triste experiencia acreditó allí y en Alcalá la inutilidad de ellas, entonces y después.

A continuación de la Reforma y Estatutos de la Universidad de Salamanca por Covarrubias, vienen varias bulas y privilegios reales á favor del Maestrescuelas y Conservadores, desde la Eugeniana, ó sea la Conservatoria del Papa Eugenio IV en 1431, y las ratificaciones de Inocencio VIII, Julio II, León X y Clemente VII hasta 1532.

Siguen luego las cédulas Reales para que se respete el fuero académico, tejiendo y destejiendo, quejándose el Maestrescuelas de los atropellos del Corregidor y éste de los agravios de los estudiantes y sus alborotos. Unas veces se manda guardar la Concordia de Santa Fe, y luego hay que mandar que, para cobrar las deudas de los estudiantes, pueda conocer el Maestrescuelas; pues, como sucedía casi siempre, las exenciones justas en su origen, luego sólo servían para atropellos, trampas y picardías, que tál es y fué siempre la condición de la naturaleza humana.

Los Reyes Católicos, con su habitual saber y energía, habían mandado en 18 de Junio de 1504 años al Corregidor recoger las armas á los estudiantes, pues se quejaba éste, y con razón, de que «algunos estudiantes andaban de dia e de noche en essa dicha Ciudad (Salamanca) armados, haciendo escandalos e bullicios, de que se redundaban e se recrecian muertes de hombres e otros inconvenientes, e porque la Jus-

ticia de essa dicha Ciudad les queria tomar las armas, el Maestrescuelas, o el vicescholastico de la Universidad, procedía contra la dicha Justicia por censuras e descomuniones.»

Los Reyes Católicos, más partidarios del derecho que del privilegio, habían venido por los fueros del orden y de la jurisdicción ordinaria, conociendo que la vara privilegiada de la jurisdicción exenta solía convertirse fácilmente en cuestión de orgullo, y *caña de pescar* en manos de sus curiales. Pero habiendo reclamado el Maestrescuela contra ella, continuaron los abusos, y por tanto las quejas del Corregidor, y las censuras del Maestrescuela contra éste, á pesar de otra Real provisión del Emperador á favor del orden y la jurisdicción ordinaria.

Mediaba ya el siglo XVI cuando las Cortes dieron la inconveniente petición, que el Emperador sancionó, para que todos, sin distinción de clases, pudieran llevar espada y puñal ó daga. En virtud de esto, el Doctor Espinosa pidió al Emperador que no se quitasen á los estudiantes las armas, conforme á lo acordado en Cortes. Opúsose en el Consejo Real, por parte de la ciudad y jurisdicción ordinaria, Tristán Calvete, pero el Consejo creyó hacer un obsequio á la Universidad mandando al Corregidor no tomase á los estudiantes las armas, que podrían traer conforme á lo dispuesto en Cortes, y hasta tocar la queda. La Real provisión lleva la fecha de 6 de Febrero de 1553. Y es lo bueno que los estatutos les mandaban vestir traje talar á lo eclesiástico, y luego se les autorizaba á llevar armas públicamente, y de día y contra la Constitución de Martino V, entonces todavía vigente (1).

Con mejor acuerdo el Sr. Covarrubias, sin hacer caso de este disparate de las Cortes y del Consejo, mandó terminantemente «que ninguna persona de la Universidad de cualquier calidad que fuese traxera armas algunas, ni espada, ni puñal, ni daga,» pena de cuatro días de cárcel y pérdida de las armas (Tit. LXV, § 2 y 12.)

(1) Constitución 21: *De armis non portandis et de concubinis exterminandis.*

El tít. LXVI de la reforma de Covarrubias, ocho años después: "mandamos que todos los estudiantes traigan loba y manteo y bonete, sino fuere los que trajeren luto." Estos llevaban sombrero de ala ancha, y muy metido hasta las cejas.



CAPÍTULO LIII.

COMPETENCIA ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE SALAMANCA Y VALLADOLID SOBRE PRUEBAS DE CURSO.

Poco después de la Reforma del Sr. Covarrubias surgió un conflicto entre las Universidades de Valladolid y Salamanca, con motivo de una Real cédula sobre pruebas de curso.

«Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla..... las Indias e Tierrafirme del mar Oceano..... A vos el rector, doctores, maestros, consiliarios y diputados del estudio e Universidad de Salamanca, salud e gracia.

»Bien sabeis como Nos mandamos dar e dimos para vos una nuestra carta sellada con nuestro sello e librada de los del nuestro Consejo del tenor siguiente:

»D. Phelippe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon.....

»A vos el Rector doctores, maestros, e consiliarios, etc., salud e gracia.

»Bien sabeis como Nos mandamos dar e dimos a vuestra suplicacion una cedula sobre la probanza de los cursos que se hacian e hacer por los estudiantes para graduarse de bachilleres despachada por los del nuestro Consejo consultada con la Serenisima Princesa de Portugal gobernadora de estos nuestros Reinos por mi ausencia dellos, e despues á suplicación del Rector e diputados del estudio e Universidad de Valladolid, agraviandolo en lo contenido en la dicha cedula, se dio otra provision despachada por los del nuestro Consejo en declaracion dello a vuestra suplicacion en la dicha cedula proveido, su tenor del cual es esta que Don Carlos, etc. (1).

(1) Y van tres. Esto se llama *Morlés de Morlés*.

A vos el Rector e Consiliarios del Estudio e Universidad de Salamanca. Ya sabeis que el Doctor Grado en nombre de essa Universidad, por una peticion que dio en el nuestro Consejo nos hizo relacion, diciendo que muchos estudiantes de los que en esa dicha Universidad han oydo ansi derechos como otras facultades no habiendo dicho el tiempo ni fecho los cursos, que conforme a las constituciones y estatutos de esa Universidad se requerian para se graduar de bachilleres, y sabiendo que en la dicha Universidad no han de ser admitidos al dicho grado, hacen las probanzas de los cursos ante el Provisor, ó ante el Corregidor de la dicha ciudad, y con la probanza que hacian se venian a graduar a Valladolid y a otras Universidades (1) de que resultaba defraudarse la buena orden que en essa dicha Universidad esta dada cerca del oyr en todas las facultades, y que los estudiantes, sin tener fundamento que convendria y quedando faltos de principios, dejàn de oir y graduan, lo cual se remediaria mandando que en ninguna Universidad pudiesen ser admitidas probanzas de cursos sin haber pasado ante el Rector y escribano de la Universidad do ouiessen oydo: lo qual visto por los del nuestro Consejo y consultado con la Serenissima Princesa de Portogal, Gobernadora destos nuestros Reynos por mi ausencia dellos, y paresciendo ser justo lo que por parte de essa Universidad se pedia e que convenia remediarse, por una cedula firmada de la dicha Serenissima Princesa se os mando, que la probança de los dichos cursos se hiziesse ante el rector de essa Uniuersidad fuese sellada con el sello de la Uniuersidad, y que no osen hazer las tales probanças de cursos ante el prouisor ni ante otra persona alguna ni valiessen los grados que en essa ni en otra Uniuersidad rescibieren siendo la dicha probança fecha en la dicha manera segun que en la dicha cedula se contiene y del mismo tenor se dieron otras para la Uniuersidad de Valladolid, y otras Uniuersidades de estos Reynos, y el chanciller y diputados de la Uniuersidad de Valladolid por una peticion que ante los del nuestro Consejo dieron suplicando de la dicha cedula dijeron que lo proueido e mandado en la dicha cedula era en mucho perjuizio y agravio ansi de la dicha Uniuersidad como de los estudiantes que se avian de graduar, porque sabiamos que en la Uniuersidad de Salamanca avia estatuto por Nos confirmado en que se mandaba que el secretario de dicha Uniuersidad no pudiesse

(1) Ya se habló de las quejas de Huesca.

dar ni diesse testimonio de los cursos que ante el se probasen, a ningun estudiante para se graduar fuera de la dicha Uniuersidad segun esto, e no pudiendo hazer la dicha probança sino ante el rector e secretario como en la dicha cedula se contiene era en effecto a que todos los estudiantes se obligasen e oviesen de graduarse en la misma Uniuersidad donde habian hecho los cursos y era quitar la libertad que tenian de graduarse donde quisiesen, principalmente que muchos pretendian interesse de graduarse en la Uniuersidad de Valladolid donde tenian intento de abogar y ser conocidos, e que la dicha Uniuersidad de Valladolid una de las principales rentas e aprovechamientos que tenia era la arca de los derechos de los grados de que se trasladaban algunas cathedras y sostenia otros gastos.....»

La Real provisión va todavía larga con los decires de una y otra Universidad. La verdad es, que en esta cuestión, como en otras muchas, todos tenían razón y nadie la tenía. La disposición de la Universidad de Salamanca era tiránica y egoista. Sus grados eran muy caros y costosos, y los estudiantes huían de graduarse allí, á no ser que quisieran quedarse en la Universidad para ser profesores durante algún tiempo, pues el profesorado, por lo común, era un medio, no un fin.

La Universidad alegaba que, si querían huir los gastos de los grados, ¿á qué venían á estudiar en ella? Que al preferir sus profesores, su disciplina y su enseñanza, indicaban que preferían esta Universidad á las otras, quizá más próximas, y era triste que quisieran aprovecharse de ella, y luego no quisieran contribuir á su sostén graduándose en otra (1).

Las razones de Valladolid en pro de la libertad de graduarse los estudiantes donde quisieran, eran muy justas y exactas, pero iban mezcladas también con las de interés de coger dinero con los grados, lo cual las desvirtuaba, pues el interés que tenía Valladolid lo tenía Salamanca, y era triste que ésta sostuviera mejores estudios y luego se fueran los estudiantes á lo más barato (2).

La contestación de los Doctores y Catedráticos de Sala-

---

(1) A la verdad me parecen ridículas las quejas del Claustro de Huesca. ¿Porqué iban los del Alto Aragón á estudiar á Salamanca? Hubiéranse contentado con lo de su tierra, y, si lo despreciaban, y se venían á Castilla, que pagaran á estilo de Castilla.

(2) La cuestión era la misma durante el período revolucionario de 1869 á 1874, en que las Universidades libres rivalizaron en el celo de la *confección* de *tibiquoques*, superándoles en celo las *fábricas oficiales* y extraoficiales de títulos falsos.



manca Juan de Ciudad y Francisco Sancho fué poco satisfactoria, pues habiendo suplicado se diera sobre-carta para la ejecución de la Real cédula, añadía que la Universidad estaba dispuesta á revocar el estatuto y dar los testimonios ó certificados que pidieran los estudiantes.

En vista de esto, mandó el Consejo que «el escribano que es o fuere del estudio de Salamanca ante quien pasaren las probanzas de dichos cursos de fé o suficiente testimonio de ellos e de la probanza a cualquier estudiante que ante el la ouiere hecho, ansi para se graduar en dicha Uniuersidad, como fuera de ella.....»

Este auto lleva la fecha de Valladolid 10 de Noviembre de 1555 (1).

No bien ni del todo terminado este asunto, movióse otro pleito entre las dos Universidades, próximas y rivales en intereses. La de Salamanca reclamó que no se permitiese á ningún estudiante graduarse de bachiller ni en Salamanca ni en ninguna otra Universidad sin que primero fuese examinado y aprobado en Gramática; y que no pudiera nadie graduarse en Derecho sin haber cursado y probado cinco años, y en Teología y Medicina cuatro, y en Artes tres.

Justa era y conveniente la petición de Salamanca, aunque podía decírseles que en vano pedían lo que tenían en la mano, pues siendo jueces absolutos é irresponsables en exámenes y grados, era lo más justo y hacedero el reprobar á los que no supiesen Gramática para graduarse de bachilleres, cosa fácil de averiguar si los catedráticos examinadores sabían latín, pues por entonces *casi todos* lo sabían. Y la cuestión de tiempo importaba poco, pues entre uno que hubiese cursado veinte años y no conociera la Facultad, y otro que la supiera bien, estudiada en cinco, la elección y resolución del caso no eran dudosas. Pero los de Salamanca temían ver aún más despoblada su Universidad si á lo costoso de los grados se añadía lo difícil, pues los estudiantes en esta cuestión literario-mercantil habían de acudir á lo más fácil y barato.

El Consejo accedió á lo que solicitaba Salamanca en Real cédula de 23 de Noviembre de 1571.

Notificada ésta á Valladolid se alzó contra ella, alegando las dos razones que contra la otra, á saber, la libertad y el

(1) Pueden verse íntegras las Reales cédulas, y las contestaciones de una y otra Universidad en este asunto y el siguiente, en los folios 210 al 225, á continuación de los Estatutos y reforma del Sr. Covarrubias.



interés, aduciendo inconvenientes no muy exactos y perjuicios que se habían de seguir á los dos grandes Colegios de San Gregorio y Santa Cruz (1). Con esta alzada se creyeron dispensados de cumplir lo mandado; y como en Salamanca se llevaba con rigor, reclamó ante el Consejo el Doctor Juan de Espinosa á nombre de la de Salamanca, y se dió sobrecarta con alguna modificación, no muy oportuna en todo, mandando que se llevase libro de aprobación de exámenes y se dieran certificaciones al tenor de él, pero autorizando supletoriamente las informaciones ante Provisor y Corregidor.

Dada esta disposición en Octubre de 1563 (2), se notificó al Claustro de Valladolid en Marzo de 1564. Este reclamó por lo menos con respecto á los estudios anteriores.

(1) La verdad es que los actuales catedráticos tenemos que ser también muy comedidos al escribir sobre estas teorías. Un *retorqueo* es poco agradable.

(2) Aunque la Real cédula lleva fecha de 1578 (folio 221), parece que debe ser 63, pues la notificación de ella dice 1564 al mismo folio.

CAPÍTULO LIV.

REFORMAS DE LAS UNIVERSIDADES DE ALCALÁ, HUESCA, VALENCIA Y LÉRIDA EN EL SIGLO XVI.

El Concilio de Trento había reconocido la regalía del Patronato en las Universidades á los Reyes que las habían fundado ó las protegían. Al encargar á los Obispos que visitasen las obras pías, colegios y fundaciones de escuelas, y procediendo, si era necesario, como especiales delegados de la Santa Sede, exceptuaba las que estaban bajo la Real protección, á no dar los Reyes licencia para ello (1). Quedaban, pues, las Universidades clasificadas en Reales, Pontificias, municipales y familiares. Católicas eran todas, y en tal concepto sujetas á la inspección y vigilancia del Santo Oficio, y no de los Obispos, pues ya se sabe que este Tribunal se había subrogado á éstos en lo relativo á la Fe, y por ese motivo nada tenían que hacer en las Universidades españolas por tal concepto.

Como Pontificias se miraban las de Salamanca, Valladolid, Huesca y Zaragoza que ostentaban en su sello la Tiara Pontificia y las armas de Castilla y León aquéllas, y las barras de Aragón éstas.

Municipales eran, por lo menos en su origen, las de Valladolid, Lérida, Barcelona y Valencia. Familiares las de Toledo, Osuna, Gandía y Oropesa.

Las de Huesca y Zarazoga ostentaban también la Tiara,

---

(1) Cap. VIII de la Sesión 22 de Reformatione. *Episcopi etiam tamquam Apostolicæ Sedis delegati..... habeant jus visitandi hospitalia, collegia quæcumque ac confraternitates laicorum etiam quas scholas aut quoqumque alio nomine vocant non tamen quæ sub Regum inmediata protectione sunt sine eorum licentia.*

pero flanqueada con las barras de Aragón y las de sus respectivos municipios.

Mas á pesar de eso, como Felipe II había declarado suyas las tres mayores de Castilla ya desde mediados del siglo XVI, ni los Obispos ni los Nuncios procedieron á visitarlas.

A la reforma de Covarrubias y la menos importante del Licenciado Jaraba, siguió la de 1594 por el Licenciado D. Juan de Zúñiga, Inquisidor, por haber sido informado el Rey que hacía muchos años no había sido visitada la Universidad. Zúñiga dió unos estatutos, que no se discutieron sino que se imprimieron por Real provisión de dicha fecha, y que no gozaron, en la opinión de los maestros de aquella escuela, del mérito y aceptación que los de Covarrubias (1).

Felipe III, en 1604, envió asimismo á visitar la Universidad al Inquisidor D. Juan Alvarez de Caldas, alegando lo de fórmula de que hacía tiempo no se visitaba la Universidad. El Sr. Caldas hizo también sus estatutos de reforma más breve, cuyos estatutos se imprimieron en ocho folios dobles.

Felipe II, por Real provisión dada en Bruselas á 20 de Mayo de 1558 (2), había tomado bajo su protección el Colegio y Universidad de Alcalá. La Real cédula dice así:—«Don Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla... y del Tyrol, etc,

»Por cuanto el Revermo. Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros, Cardenal que fué de España, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor, Inquisidor y Gouernador General de Castilla, unico Fundador y dotador del insigne Collegio de San Ilefonso y Uniuersidad de la Villa de Alcalá de Henares, huuo dexado por protectores del dicho Colegio y Universidad, a Nos y a los Reyes de Castilla que por tiempo fueren; segun que en una constitucion hecha por el Revermo. Cardenal, que cerca desto dispone mas largamente se contiene. Y agora por parte del dicho Colegio y Universi-

---

(1) Corren impresos con ellos, con el epígrafe de "Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca." Impreso por Diego Cusio 1595, en 56 folios dobles, más los índices.

(2) Hay dos impresos de ella, el uno más extenso con fecha de 21 de Mayo, contiene el privilegio de D. Sancho *el Bravo* y las Reales cédulas de D. Fernando y su hija Doña Juana, con la ratificación de Felipe II.

La otra más breve y de mejor impresión, contiene solamente la de Felipe II de 20 de Mayo de dicho año de 1558 (que se inserta aquí), y la ratificación de Felipe III en 9 de Agosto de 1599, que se insertará más adelante.

dad Nos fue mostrada la dicha constitucion y Nos fue suplicado, Nos pluguiese aceptar por Nos y por nuestros sucesores la dicha proteccion, por ende acatando quanto fruto y utilidad se sigue del dicho Colegio y Universidad a los dichos nuestros Reynos y a la Religion Christiana, y se espera seguir cada dia, con la doctrina con las personas que del dicho Colegio y Universidad mana, y quanto de ella es nuestro Señor servido. Por la presente por Nos y por nuestros sucesores, para agora y para siempre jamas, tomamos y recibimos al dicho Colegio, Universidad y Colegiales, y personas y bienes de los que agora son, o serán por tiempo, en nuestra proteccion y amparo, y de los Reyes que despues de Nos sucedieren. Y Nos prometemos, por Nos, y por los Reyes nuestros sucesores, de amparar y defender al dicho Colegio y Universidad y Colegiales, personas y bienes, rentas, fueros, exemptiones y libertades dél, todas las veces que por parte del Rector y Consiliarios y Claustro del dicho Colegio y Universidad fueremos requeridos Nos, o los dichos Reyes nuestros sucesores de qualquier agrauio o molestia que fuere hecho al dicho Colegio y Universidad, Colegiales y personas, bienes, rentas privilegios, libertades dellos, por qualesquier personas de qualquier estado o condicion que sean que en qualquier manera les fuesen hechos. De lo qual mandamos dar y dimos la presente, firmadas de nuestro Real nombre, y sellada con nuestro sello. Dada en la villa de Bruxelas, que es en el Ducado de Brabante, veinte dias del mes de Mayo, Año de mil y quiuientos y cinquenta y ocho años. = Yo el Rey. = Yo Francisco de Herasso, Secretario de su Majestad Real, la fice escreuir por su mandado. El Licenciado Minjaca.

»Registrada: Martin de Vergara. Martin de Vergara por Chanciller.»

La de Alcalá no puso la corona Real sobre el escudo de Cisneros hasta muy entrado el siglo XVIII, á pesar de que fué la que tuvo más visitadores, desde la época del Concilio de Trento según aparece de la lista siguiente, pues de los anteriores no hay noticia:

1574 D. Juan de Ovando.
1578 D. Diego Gómez Zapata, Obispo de Cartagena.
1592 D. Sebastián Pérez, Obispo de Osma.
1585 D. Pedro Portocarrero, Obispo de Córdoba.
1611 D. Diego de Alarcón, Consejero de Castilla.
1653 D. Agustín del Yerro.
1663 D. García de Medrano, Consejero de Castilla.
1679 D. Juan Antonio Juan, Obispo de Almería.

1693 D. Martín Di Castillo, Consejero de Castilla.

Desde entonces no aparece ningún Visitador en medio siglo, hasta 1748, en que vino el Sr. Granados á sancionar abusos en vez de reformarlos.

El principal reformador de la Universidad de Alcalá fué D. García Medrano, cuya reforma corría impresa con las constituciones latinas de Cisneros, como las de Covarrubias y con las latinas de Martino V para Salamanca. De ella se hablará en la tercera parte (1663).

Con respecto á la de Valencia consta que Felipe II comisionó en 1570 al beato Patriarca D. Juan de Ribera para que la visitase y reformase (1).

Felipe III nombró igualmente Visitador de la misma, hacia el año 1599, á D. Alonso Coloma, Magistral de la Catedral de Sevilla y después Obispo de Barcelona y Çartagena, que dió al Rey un informe elogiando á la Universidad (2).

La de Huesca fué visitada en 1582 por el Obispo D. Gaspar Juan de la Figuera, por comisión del Papa y del Rey, y le dió estatutos (3).

El P. Jaime Villanueva, á quien debemos con gratitud las pocas noticias que acerca de esta Universidad tenemos, después de hablar de los grados y la cátedra del *pueta* y la *puetria* (poesía) dice así (4):

«Varias reformas se hicieron en esta Universidad, sin considerable alteración de sus constituciones primordiales.

»Hacia la mitad del siglo XVI, tomó esta Universidad un nuevo aspecto, en resulta de las visitas que en ella hicieron los obispos de Lérida D. Miguel Despuig y D. Antonio Agustín, para las cuales el Rey Felipe II expidio una cédula á 27 de Julio de 1575, en que, entre otras cosas mandó que todas las cátedras se proveyesen por concurso y pública lección, el día 9 de Setiembre á pluralidad de votos, en cuya provisión tubiesen voto todos los bachilleres y los estudiantes de la respectiva facultad, que hubiesen ya cursado por tres años (5). En caso de discordia ó igualdad de votos queden los dos com-

---

(1) Orti: Cap. VIII, pág. 91.

(2) Más adelante se hablará de las otras reformas de la Universidad de Huesca y también de la de Sigüenza.

(3) Aynsa: *Historia de Huesca*, libro V, cap. VII, pág. 641.

(4) Viaje citado, tomo

(5) Esto ya era más regular y práctico, que admitir á toda la grey escolar.

petidores, con el honor, cargo y renta de la cátedra por mitad. Establece las lecciones del Derecho, la duración de ellas, varias penas á los que lleven armas, etc., y otras que dirá mejor la copia adjunta, entre las que son notables las que tocan á la parte suntuaria (1).

Omito el análisis de otras reformas posteriores, que ya no contienen gran diferencia. Tal es la del mismo Felipe II en 1584, y la que publicó Felipe III en 1613, en resulta de la visita de la Universidad, hecha por el obispo D. Francisco Virgilio, y la que últimamente se expidió á 12 de Mayo de 1662, después de la visita del obispo D. Miguel Escartin. Esta última especifica el turno de elección de Rector, que en falta de Aragonés, pueda elegirse un Navarro ó Portugués, en falta de Catalán un Mallorquín, y en falta de un Valenciano un Castellano.

Antes, en 1639, á 19 de Enero, vino acá D. Pablo Durán, obispo de Urgel, para visitar en nombre del Rey.

Del edificio de la Universidad, nada queda en nuestros días, sino el sitio donde estuvo construido, que es la falda del castillo á la parte de poniente. La continuación de las guerras lo arruinaron. Señálase allí con el dedo una casa que dicen haberlo sido de Poncio Pilato, y hasta de su nombre la llaman. En el libro verde, ó sea en el Cantoral de esta iglesia, al folio 170 se halla la escritura que hizo María, mujer de Bernardo de Malpás, al maestro Pedro de Malobosco, á 11 de las calendas de noviembre de 1198, en que le vendió por 15 sueldos jaqueses *unam petiam* (pieza) *terræ ad Alquaria* (lugar distante tres horas de Lérida), *qua est in campo qui fuit Pontii Pilati.*

Si en el siglo XII había ya la tradición de que este famoso personaje había estado heredado por acá, no debe extrañarse que se haya continuado esta misma tradición respecto de su casa; aunque la cosa puede haber nacido de otro principio, y he oido que las tales casas eran de un famoso Catedrático de esta Universidad, llamado *Ponce Pelat.* De la misma calaña es la otra creencia del vulgo, de que la saltatriz Herodías murió bailando sobre el hielo que cubría el Segre (2).»

La misma tradición había en Huesca, fundándose en que duraba en tiempo de Augusto la Universidad fundada por

(1) Apéndice núm. 10.
(2) La tradición dice no sólo eso, sino que al hundirse en el Segre por haberse roto el hielo, se le cortó en éste la cabeza á cercén, como había cortado el verdugo la de San Juan Bautista.

Sertorio. A sujeto bastante discreto, aunque no profesor de ella, le oi decir con mucha formalidad que era opinión constante que Pilatos había estudiado (no dijo *enseñado*) en la Sertoriana, y que se conservaba por tradición la memoria de la cátedra en que había cursado como jurista que era (1).

(1) Al visitar por primera vez el Instituto, antigua Universidad de Huesca, me ocurrió preguntar á un dependiente cuál era la cátedra de Pilatos. Sin vacilar me señaló una á cuya puerta estábamos.

CAPÍTULO LV.

ESTADO DE LA UNIVERSIDAD DE SIGÜENZA Á MEDIADOS DEL SIGLO XVI (1).

Queda ya dicho en el capítulo primero de este tomo que á mediados del siglo XVI (1540) se aumentó una cátedra de Teología mediante bula de Paulo III y varias de Artes, regentadas por los mismos colegiales.

«Afianzada la existencia de sus tres primeras cátedras, se convirtió la de Filosofía en cátedra de vísperas de Teología, en virtud de bula expedida por el Pontífice Paulo III, en 30 de Agosto de 1540. Á causa de esta innovación, se acordó, con anuencia de los Patronos, proceder á la creación de otras dos cátedras de Física y Lógica, siendo Rector entonces el Maestro Vellosillo. La cátedra de Física se creó en 1549 y la de Lógica en 1571, según veremos después. Desde entonces parece ser que los colegiales principiaron á regentar las cátedras de Artes, pasando de este modo de estudiantes á profesores. También se pensó entonces en fundar cátedras de Leyes y de Medicina para completar todas las facultades, y en efecto, en 1552 el Papa Julio III concedió la fundación de cátedras de ambas facultades.

En 1551 el Claustro arregló los estatutos de lecciones y grados, los cuales se conservan en el archivo del Instituto Provincial de Guadalajara con el epígrafe: *Statuta almae Universitatis Seguntinae.*

Terminados en 1551 los estatutos de las facultades de Derecho civil y canónico, y también de Medicina, que eran los

(1) Extractado de la Memoria impresa en 1877 por el Director del Instituto de Guadalajara D. José Julio de la Fuente, mi hermano. Véase el cap. I de este tomo.

más urgentes, por ser facultades nuevas, se procedió tres años después á la formación, ó mejor dicho reformación, de los Estatutos de las facultades antiguas de Teología y Artes, con lo cual quedaron arregladas todas las facultades de la Universidad, y ésta completamente organizada.»

Tuvo el Colegio una época de esplendor por entonces, habiendo llegado á su apogeo varios de los primitivos y modestos colegiales, discípulos de Pedro Ciruelo, que fué allí catedrático antes de serlo de Salamanca y Alcalá (1).

Entre sus hijos célebres de por entonces se encuentran el Arzobispo de Granada D. Pedro Guerrero.

D. Francisco Delgado, Obispo de Lugo. Estuvo en el Concilio de Trento. En el legajo núm. 4 de los papeles pertenecientes al Colegio de San Antonio, que se custodian en el archivo de dicho Instituto, se halla una carta autógrafa de dicho señor regalando un cáliz al Colegio (2). Durante su rectorado hizo prosperar los estudios, siendo aquella época la más floreciente de aquel Colegio y su Universidad.

D. Fernando Vellosillo, Obispo de Lugo, notable por su saber y virtudes: fué uno de los catedráticos de San Antonio de Sigüenza, que intervinieron en la formación de los Estatutos de la Universidad en 1551, enviado por Felipe II á Trento.

D. Antonio Torres, Padre del Concilio de Trento, primer Obispo de Canarias.

Señor Torro: Padre del Concilio de Trento.

D. Juan de Sepúlveda: cronista del Emperador Carlos V.

El Maestro Cuesta. Así se llamaba el colegial que siguió el ruidoso pleito de las canongías en 1535.

El Maestro Tricio, Rector del Colegio: fué también Padre del Concilio de Trento.

D. Francisco Alvarez, Obispo de Sigüenza: fué Rector del Colegio el año 1665.

Entre los catedráticos insignes de su Universidad debe mencionarse también el célebre Pedro Ciruelo, después catedrático de Salamanca y Alcalá. Consta que tomó posesión de la cátedra en 20 de Marzo de 1502.

Felipe II hizo visitar la Universidad hacia 1570 por don Juan Yañez, y más adelante por D. Juan Llanos.

Hállanse estos Estatutos de las facultades de Teología y Artes en el mismo libro de pergamino donde están los de

---

(1) Consta que tomó posesión de cátedra en 20 de Marzo de 1502.
(2) Se conserva en el archivo del Instituto el cáliz que regaló al Colegio de San Antonio, que ha sido recientemente dorado y restaurado.

1551, y á continuación de ellos, todos escritos con lujo, letras iniciales de colores y adornos de algún mérito. Como estas constituciones vinieron desde entonces á organizar completamente la Universidad de Sigüenza en la época que marca el mayor grado de prosperidad á que llegó, son muy importantes y dignas de estudio.

En 1571 se erigió la cátedra de Lógica, previo expediente, que se siguió ante el Licenciado D Juan Yáñez de Valmaseda, reformador y visitador de la Universidad por comisión regia y provisor del Obispado por el Cardenal Obispo de Sigüenza. Hizo para ello solicitud el Rector D. Juan de Pastrana con la capilla del Colegio; y los Estatutos que presentó en 14 de Marzo de dicho año y fueron aprobados en 2 de Abril del mismo, contenían, entre otras cosas, los capítulos siguientes, que dan idea de lo que se entendía entonces por enseñar lógica y desempeño de la cátedra (1).

«Primeramente ordenamos, que en la provisión se guarde el orden siguiente: Que luego como vacare dicha cátedra suceda en ella el colegial más antiguo de la casa, sin que otro alguno se le oponga, ni pueda poner excepción ni dilación alguna.

»Que para que todos los colegiales se ejerciten á leer y sean partícipes de los provechos de la dicha cátedra, queremos que ninguno la pueda tener más tiempo que un año, y acabado le suceda el colegial tras el más antiguo por su orden.

»Que el salario de esta cátedra sea seis mil maravedises cada año, y se paguen del arca del Colegio.

»Item, que el catedrático sea obligado á leer la dicha cátedra de esta suerte: Desde San Hieronimo hasta Navidad que lea términos y súmulas, y desde Navidad á la salida de Marzo que lea prohemiales y universales, predicales (*sic*) y antepredicamentos, y desde la entrada de Abril hasta San Juan, que es cuando se da punto á las lecciones, que sea predicamentos posteriores y preeminencias.»

El visitador D. Juan Llanos Valdés á fines de aquel siglo puso término á un largo litigio que venía sosteniendo el Colegio de San Antonio con sus patronos: también hizo severos cargos á la Universidad al tiempo de su visita, manifestando que tenía Estatutos no probados por S. M. Y en efecto, los Estatutos de 1551 los había otorgado el Claustro por sí y

(1) Existe en el archivo del Instituto, legajo núm. 2 de los papeles que pertenecieron al Colegio de San Antonio de Sigüenza.



ante sí, y no consta los hubiera sujetado á la aprobación de nadie. Censuró igualmente la poca formalidad que tenían en los grados, pues votaban públicamente; añadiendo que en los actos solemnes no guardaban la formalidad debida en los colores de las insignias doctorales, y que repartían las propinas arbitrariamente.

En lo relativo á las cátedras censuró, con razón, que las desempeñasen los colegiales antiguos sin concurso ni oposición alguna, fueran ó no aptos, y que además tenían sustitutos sin necesidad. Este cargo se dirigía principalmente contra los Canónigos catedráticos, pues, por no ir á la cátedra por la tarde, hacían que fuera un sustituto.

La falta de rentas obligaba á que las cátedras las desempeñasen los colegiales con muy escasa dotación, pues ninguno las hubiera aceptado con tan mezquino sueldo.

Hizo además el Sr. Llanos Valdés, que se nombrara Secretario de la Universidad á uno que no fuera colegial, haciendo la distinción debida entre los dos cuerpos Universidad y Colegio. La Universidad dió poder en 1598 al Doctor Diego Pérez Vasco, Canónigo de Sigüenza, para que fuese á Madrid á fin de obtener la aprobación de los Estatutos de 1551, dándole para ello el salario de 26 reales diarios.

Una de las cosas que quiso mejorar el visitador Sr. Llanos Valdés, fué seguramente lo relativo á cátedras y grados, piedra fundamental de la enseñanza; pero éste fué uno de los motivos de desacuerdo con dicho Visitador.

Más adelante tuvieron exención para no pagar subsidio por las rentas que cobraban del Arciprestazgo de Aillón; alegaron para ello que la bula exceptuaba á las casas que eran hospitales y ejercían hospitalidad. Los colegiales hicieron ver que en el Colegio tenían un hospital, según su fundación, y en 1602 ganaron ejecutoria en el Consejo de Cruzada para no pagar.

El Deán, Cabildo y Clero de Sigüenza lo llevaron muy á mal y manifestaron, que el decantado hospital se reducía á cuatro ancianos, que llamaban *Donados*, y llevaban el traje de los primitivos colegiales, que era un ropón de paño pardo con capucha, y que lejos de asistirles á ellos los colegiales caritativamente, según las piadosas miras del fundador, los explotaban éstos haciéndoles servir de criados del Colegio. Desde entonces principiaron ya las pugnas con el Cabildo de Sigüenza y las impertinentes cuestiones sobre etiquetas y ceremonias, según las quijotescas costumbres del siglo XVII.

Pleitos con el Cabildo sobre el derecho de poner bancos en la Catedral para asistir á los sermones.

Pleitos sobre la asistencia á la capilla de San Blas.

Pleitos con los Patronos sobre las ceremonias que se habían de usar en la elección y confirmación del Rector.

Pleito con el Cancelario sobre preferencia de ir á la derecha en los grados y paseos de los graduandos.

Pleitos sobre elección de Rectores y expulsión de colegiales antiguos, que no querían salir del Colegio.

Pleitos sobre elecciones de colegiales y reprobaciones injustas de algunos presentados, especialmente de los que designaba el Cabildo de Sigüenza.

Tál era el carácter etiquetero y litigioso de aquel siglo, pues ya entonces entraron de lleno los colegiales de San Antonio en el camino que seguían casi todos los colegios de España, olvidando los sentimientos de humildad y pobreza encargados por sus venerables fundadores, y no pensando más que en altercados y pleitos sobre ceremonias y etiquetas, y en obtener inmoderados privilegios.

CAPITULO LVI.

LA UNIVERSIDAD DE COIMBRA EN SUS RELACIONES CON LAS DE ESPAÑA CON RESPECTO Á LA ENSEÑANZA.

Los escritores portugueses que tratan acerca de la historia de sus Universidades se muestran adversos á la creación de la Universidad de Evora. La historia de la instrucción popular en Portugal por el Sr. D. Antonio Da Costa de Sousa de Macedo (1), sobre ser un tratado breve y declamatorio, carece de crítica y de pruebas, y está escrito en ese estilo que, por antifrasis, se llama *racionalistas*, y que realmente sólo quiere decir anticatólico ó anticlerical, como dicen ahora.

La venida á Portugal del Padre Simón Rodríguez, enviado allá por San Ignacio de Loyola, es considerada como una calamidad de la enseñanza, «es una nube negra que se presenta en el horizonte amenazando devorar los campos, convirtiéndose luego en un bulto sombrío que avanza con pasos firmes é vagorosos» (pág. 79).

Con más datos, pero no mejor ni más imparcial criterio, ha escrito posteriormente la historia de los establecimientos científicos, literarios y artísticos de Portugal José Silvestre Ribeiro (2). La historia de los establecimientos en Portugal, desde Don Alfonso Henriquez (1139) hasta el infortunado D. Sebastián (1578) está compendiada en 98 páginas, de las que hay que rebajar 18 de introducción. Quien espere conocer por su libro el estado de las Universidades de Coimbra y

(1) *Historia da instrucçao popular en Portugal desde a fundaçao da monarquía ate aos nossos dias*. Lisboa, Imprenta Nacional: 1871.

(2) *Historia dos establecimientos scientificos, literarios e artisticos de Portugal nos succesivos reinados da monarchía*. Tomo I; Lisboa: 1871; el II, en 1872.

Evora en la segunda mitad del siglo XVI, sufrirá no pequeña decepción (1).

Don Juan III, de grato recuerdo para el Profesorado y las buenas letras, reinó de 1521 á 1557. Durante esta época hizo florecer la enseñanza en su reino y prosperar las artes. En 1537 devolvió á Coimbra la Universidad, de la cual puede y debe decirse restaurador, ya que no fundador.

Don Alonso V trató de mejorar la enseñanza en Portugal en la segunda mitad del siglo XV (1446-1481), pero logró poco. Los tiempos eran tan calamitosos en Portugal como en España. En Evora creó una curiosa biblioteca en su mismo palacio.

En 1450 mandó que se restableciesen los estudios en Coimbra, en las escuelas antiguas, junto á su Real Palacio, con los mismos privilegios que la de Lisboa; porque no convenía que en su reino hubiera una sola Universidad. Dúdase que esto llegara á cumplirse. Las provisiones de cátedras en la de Lisboa se hacían por influencias cortesanas, y los profesores resultaban tan ineptos, que los estudiantes aplicados buscaban maestros particulares. Pidióse á Sixto IV que en cada Catedral se anejase un canonicato para la enseñanza; el Papa lo otorgó, pero el Cardenal Da Costa y los Cabildos se opusieron (2).

En tiempo de D. Juan II anduvo el pobre Colón ofreciéndole descubrir su soñada isla de Cypango, y el camino más breve para las Indias, que era lo que buscaba el genovés con errado cálculo, que entonces aún no ofrecía Nuevo Mundo. Nombróse allí una comisión, en la que figuraban el Obispo de Ceuta D. Diego Ortiz, maese Rodrigo y maese Josepe, con los cuales le pasó lo que luego han querido suponer que le sucedió en Salamanca.

Como el barrio latino ó universitario de Lisboa era exento de la jurisdición ordinaria, se albergaban allí malhechores y mujeres de mala vida, lo cual dió lugar á que el Rey tomase algunas providencias. El edificio de la Universidad era mezquino.

Llegó la época del gran monarca portugués D. Juan III

(1) El rey D. Alfonso IV había llevado la Universidad de Coimbra á Lisboa en 1338: después fué restituida á Coimbra en 1354, por él mismo. En 1377 la volvió á Lisboa D. Fernando I.

(2) Recuérdese que en España se crearon por entonces y con bulas del mismo Papa, las prebendas Magistral y Doctoral para graduados en Teología y Derecho y fomento de los estudios.

(1521 á 1527). Este hizo en 1537 trasladar definitivamente la Universidad de Lisboa á Coimbra. En su tiempo fué muy frecuentada la Universidad de Salamanca por la juventud portuguesa, saliendo de ella sujetos muy distinguidos. Para enaltecer la Universidad trasladada, llevó maestros de varios puntos, entre ellos á Fr. Martín de Ledesma y Alfonso de Prado, para teología; el célebre canonista Martín Navarro de Azpilcueta, para Derecho canónico; á Santa Cruz, para leyes; á Enrique Cuéllar, Antonio Reinosa de Valencia para Medicina; á Pedro Juan Monzón, para enseñar Artes; Onofre Jordán, griego y el matemático Pedro Núñez, á quien trajo de Salamanca á Lisboa.

Sobre los motivos de la traslación de la Universidad de Lisboa á Coimbra se han escrito conjeturas poco fundadas. Supónese que la Universidad de Lisboa tardó dos años en nombrar al Rey protector de ella, de lo cual éste se ofendió; liviano motivo que parece poco aceptable en la magnanimidad del monarca, y más propio de la estrechez de miras de los que lo han sospechado. Parece más probable que quisiera sacar de su corte aquel elemento díscolo y perturbador, y para vigilarle mejor quisiera llevarlo á la ascética y clerical Coimbra, donde repugnaba menos el conservar la exención que no en la corte, en la cual surgian conflictos con su jurisdicción ordinaria; la vida era algo más costosa, mayores y más frecuentes los motivos de distracción y más difícil el hallar terrenos para ensanche de edificios de enseñanza, pues el de Lisboa valía poco, según ya queda dicho (1).

Don Juan, siguiendo la idea dominante del sistema colegial, que prevalecia entonces, hizo que se construyeran dos colegios para el mayor recogimiento de estudiantes; uno bajo la advocación de San Miguel, y otro de Todos los Santos; aquél para teólogos y filósofos, y éste para teólogos y canonistas. Había otros dos colegios menos importantes, y para los estudiantes de humanidades, bajo la advocación de San Juan y de San Agustín. Estas fundaciones estaban anejas ó próximas al monasterio de Santa Cruz, y su creación se remontaba al año 1544. La traslación de la Universidad de Lisboa á Coimbra se hizo en Abril de 1537. Gastaba el Rey grandes cantidades en dar pensiones á estudiantes que cursaban en París, y halló que le era más útil y barato el pagar bien á profesores que trajera para enseñar en Portugal. Llevando

---

(1) El P. Flórez en su *Clave Historial* le llama fundador de la Universidad de Coimbra; no debe llamársele fundador, sino restaurador.

más adelante su esplendidez, cedió á la Universidad sus palacios reales, y costeó varios ensanches y nuevas construcciones.

Paulo III concedió á la Universidad en 1543 tres prebendas de la Catedral para tres graduados en la Universidad: una para un teólogo, otra para un canonista y otra para un maestro en Artes. Al año siguiente se trasladaron á los edificios del Real Palacio las aulas que estaban en el Monasterio de Santa Cruz, refundiendo las enseñanzas en un solo cuerpo y bajo la dirección de un Rector, dejando en Santa Cruz los actos de teología.

El Rey Don Juan vino á Coimbra en Noviembre de 1550 y asistió á varios actos literarios. Al trasladarse á la nueva Universidad los colegios y enseñanzas, se mandó á los profesores salir de las habitaciones que tenían en el palacio, excepto cuatro, entre ellos el Dr. Navarro. A Pedro Figueiredo le prohibió el Rector tener en su compañía á su anciana madre; mas el Rey le dispensó, teniendo en cuenta que era vieja y pobre. Fundó además el Rey, ó ayudó á varios institutos religiosos á fundar colegios en Coimbra.

Por de contado que los escritores enemigos del clero dicen que el Rey lo echó todo á perder con su fanatismo (léase piedad y catolicismo) y con el favor que dió á la Inquisición y á los jesuitas (1).

Antiquam in limo ranae cecinere quaerellam.

Ya se vé; fué un crimen imperdonable no haber traido á Coimbra profesores luteranos de Alemania, ó los *pacíficos* Hugonotes del Mediodía de Francia. Entre los cursantes de la Universidad se contaban D. Fulgencio y D. Teutonio de Braganza, éste después Arzobispo de Braga y célebre entre nosotros por la protección y amistad que dispensó á Santa Teresa de Jesús, costeando la impresión del *Camino de perfección* y los *Avisos* (2).

---

(1) J. Silvestre Ribeiro, tomo I, pág. 72, se hace eco de estas vulgaridades, que ya la sana crítica va modificando aun entre los protestantes sensatos, los cuales, á vista del moderno indiferentismo, comienzan á mirar estas cuestiones con mejor y más imparcial criterio.

(2) No podemos ménos de citar las groseras vulgaridades del *progresista* Herculano á propósito de esto, citadas por Silvestre Ribeiro (pág 75 del tomo I). El siglo XVI principia por *o nome obsceno de Alexandro VI;* termina con *o nome horrivel do castellano Philippo II, o rey filicida,* y en el promedio del siglo, él *fanático ruim de condiçao e inepto chamado Joao III.* Tambien la impiedad tiene sus fanatismos. Atrasado de noticias andaba Herculano al escribir esas necedades, que rebajarán su reputación, en parte merecida, y en parte ficticia, como otras de su jaez.

La historia de esta célebre Universidad en tiempo de Felipe II, se reduce á una diatriba contra éste, repitiendo las vulgaridades que contra él se vienen diciendo por los antiguos protestantes y los modernos enemigos de la Iglesia.

Hermosa es la historia de la enseñanza y de la literatura portuguesas en la primera mitad del siglo XVI, mas no entra en nuestro plan el describir aquélla, cuanto menos ésta. Con nuestra Doña Beatriz Galindo, la hija de Nebrija, la de Medrano y otras (1), compiten las hijas del literato francés Sigeo, conocidas en la república literaria con los nombres de Luisa Sigea y Angela Sigea. Poseía aquélla cinco lenguas sabias: latín, griego, hebreo, siriaco y árabe. Su hermana Angela, además de latín y griego, sabía portugués, castellano, italiano, y era profesora de música. Por cosa rara se dice que ésta no quiso aprender el francés; quizá por hallar algo rara la pronunciación de aquel idioma: ella lo censuraba como poco expresivo. Distinguióse también Doña Juana Vaz, doncella de Evora, azafata de la Infanta Doña María, que enseñó latín á varias damas de la Corte.

Cumple á nuestro propósito dar idea de la exuberancia de buenos profesores en aquel tiempo, cuando las Universidades de España podían enviar á Evora y Coimbra catedráticos como Núñez, Navarro, Suárez y Vaseo, sin que sus aulas padecieran menoscabo. Si los escritores de la historia universitaria de Portugal los miran con despego, eso no es razón para que nosotros dejemos de citarlos; pero tampoco entra en nuestro propósito vindicarlos, dejando el fallo al tiempo y al criterio ajeno.

El célebre Suárez fué la gran honra de la Universidad de Coimbra á fines del siglo XVI y principios del siglo XVII. Su nombre es acatado, no sólo como de teólogo, sino de gran publicista, hasta por los escritores protestantes de buena fé, en especial ingleses y alemanes. Si los racionalistas portugueses lo desprecian y olvidan, por jesuita y por español, peor para ellos.

Nació Suárez en Granada el año de 1547, habiendo tomado la sotana de la Compañía. Enseñó artes en Alcalá y luego teología en Salamanca. Llamósele á Roma para desempeñar una cátedra de teología, y dicen que el Papa, por honrarle, asistió á su cátedra un día. Probóle mal el clima de Roma, y, fuera por esto, ó por la expulsión de los profesores y jesuitas españoles, que allí preponderaban, hubo de volver á Alcalá. Allí tuvo tal

(1) Citada por Torres en su Cronicón.



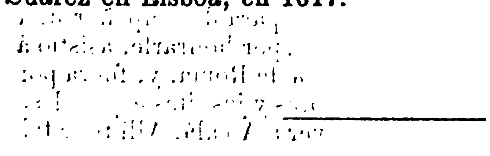
afluencia de discípulos, que madrugaban los estudiantes por ir á coger buen puesto en su cátedra.

En el colegio de la Compañía en Alcalá alternaba en la cátedra con el P. Gabriel Vázquez, á quien respetaba mucho, y como maestro, á pesar de ser de genio y carácter muy distintos; claro y afable Suárez, abstruso, áspero y melancólico Vázquez. Con todo, el agustiniano de Salamanca Fr. Basilio Ponce de León, sobrino de Fr. Luis, y escriturario como él, los llamaba *duo fulmina scholastici belli.* Vázquez murió en Alcalá en 1604. Dicen que Suárez á veces se complacía en refutar por la tarde lo que *el Viejo* (así llamaban á Vázquez) explicaba por la mañana. Tuvo empeño Felipe II en que pasara Suárez á Coimbra, cuya Universidad quería realzar. Al pasar por Evora hubo de tomar la borla de Doctor, por sujetarse á las prácticas.

En Coimbra explicó durante veinte años, con gran concurrencia y aplauso. Pero su fama de escritor superó á la no pequeña que adquirió como catedrático. Asombra el número de sus obras, pero aún más su vasta erudición, solidez de doctrina y claridad, hermanadas con gran profundidad, cosa difícil y dada á pocos. Las escuelas de la Compañía de Jesús le tienen por oráculo, y con razón, siendo muy común el calificarlas de *suaristas*, como de *tomistas* á las de los dominicos, y *escotistas* á las de los franciscanos, siquiera en esos institutos no todos convengan en todo con las mismas respectivas teorías. A Suárez se le da en las aulas de Teología el tratamiento de *Eximio*, como á Santo Tomás el de *Angélico*, y á Escoto el de *Sutil.*

Escribió, entre otras cosas, una refutación de un libro de Jacobo II de Inglaterra, el cual presumía de teólogo, aunque no le llamára Dios por ese camino. Hizo éste quemar el libro de Suárez, por mano del verdugo, en una plaza de Londres ¡gran honra para el autor y el libro! ¿Qué más podía desear un jesuita que ver su libro quemado por los herejes?

Al cabo de veinte años de profesorado en Coimbra, falleció Suárez en Lisboa, en 1617.



CAPÍTULO LVII.

LA UNIVERSIDAD DE ÉVORA EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE LA ENSEÑANZA EN ESPAÑA (1).

Dicho algo acerca de la Universidad de Coimbra en lo que se relaciona con España en cosas y personas, conviene también decir algo acerca de la de Evora, por igual razón, siquiera las relaciones de ésta con las de nuestra patria no sean tan íntimas.

Las páginas siguientes, escritas en són de crítica literaria y casi polémica, más bien que de historia y, por tanto, ya conocidas, podrán dar alguna idea de este asunto, y aunque no de un modo completo, por lo menos en algo de lo que con nuestros establecimientos de España se relaciona, ilustrando el de la enseñanza y cultura intelectual en aquel reino y por aquel tiempo.

Cometieron los jesuitas, desde mediados del siglo XVI, el crimen imperdonable de dedicarse á la segunda enseñanza, en la cual no había mucho que usurpar, pues si había en Salamanca un Brocense, en Alcalá un Pinciano y en Valencia un Palmireno, y en Evora un Andrés Resende; en cambio, fuera

(1) En el Boletín, *Revista de la Universidad Central*, se publicó en 1873 una serie de artículos sobre las Historias de la Instrucción Pública en España y Portugal, escritos y firmados por mí. En ellos censuré la citada obra del Sr. Da Costa: "*A instrucçao nacional*,, impresa en 1870.

Del § V de dichos artículos se saca una parte para este capítulo, á fin de no dejar sin mención lo que se refiere á los establecimientos de Enseñanza en España, y algo á las del reino vecino.

Por entonces se publicaba tambien (1871) la de José Silvestre Riveiro, escrita en el mismo sentido anticlerical de la del Sr. Da Costa, á la que no se aludió en aquellos artículos, por no tener entonces (1872-1873) noticia de ella.

de las Universidades abundaban los *dómines*, que rayaban á la altura del licenciado Cabra y otros por el estilo, contra quienes se dió la pragmática de Carlos V, prohibiendo establecer estudios de latinidad fuera de las grandes poblaciones.

Don Juan III entregó á los jesuitas en 1555 la dirección del Colegio de Artes y de las escuelas de Humanidades de Coimbra, hecho que deplora el Sr. Da Costa. Convendría saber quién ganaba ó perdía en ello, pues hay herencias que apenas se pueden adir ni áun á beneficio de inventario, y hay motivos para presumir que el estado de aquel colegio no era nada próspero ni lisonjero. Horroriza al Sr. Da Costa el que la reina Doña Catalina mandase en 1561 que no pudieran los estudiantes matricularse en las facultades de Leyes y Cánones sin presentar certificación de haber cursado Artes en aquel colegio. La Universidad *¡ficava infeudada a os jesuitas!* ¡Mal pecado! Y lo peor es que esto continúa, pues hoy es el día, que en España no se permite ni empezar á construir los edificios por el tejado y hacer al último los cimientos, ni entrar en la enseñanza superior sin la preparación de la segunda enseñanza, ni en ésta sin la instrucción primaria.

Aun son menos exactas las apreciaciones del Sr. Da Costa en cuanto á la creación de la Universidad de Evora y la concesión del Fuero Académico (1). El Cardenal Regente D. Enrique creóel colegio de Evora en 1553, y lo puso bajo la dirección de los jesuitas. Si no hubiera sido por esto, se hubiera calificado esta creación como una cosa noble, digna de aprecio y de elogio, á propósito para crear una noble emulación y competencia. Nadie acusó á Cisneros por haber fundado la Universidad de Alcalá en emulación de las de Salamanca, Valladolid y Sigüenza. Por entonces se crearon ó ampliaron en España las de Toledo, Sevilla, Santiago, Oñate, Osuna, Granada, Avila, Almagro, Baeza, Pamplona. Gandía y Zaragoza, y á nadie se le ocurrió acusar por eso de intrigantes á los fundadores.

Pero es más, el Sr. Da Costa se horroriza de ver que San Pío V concedió á Evora que sus alumnos fuesen exentos de la jurisdicción real y ordinaria, y exclama: *¡Dito isto está dito*

(1) Silvestre Riveiro da el 1551 á 1553; y su inauguración como Universidad en 1559 (Tomo I, pág. 99).
En 1560 lo visitó el fundador, con San Francisco de Borja.
El Sr. Riveiro halla que no debía ser Universidad no habiendo en ella Derecho, ni Medicina. Pues eso mismo sucedía en otras varias de España y fuera de España.

tudo! Y en efecto, está dicho todo en punto á ignorar el Derecho académico de entonces. Todas las Universidades de España, en número de treinta, mayores ó menores, públicas ó de institutos particulares, tenían ese terrible fuero académico, y á pesar de ser los españoles de aquel tiempo tan asustadizos en cuestiones de etiqueta y jurisdicción, á nadie se le antojó atemorizarse por ello.

Los jesuitas tuvieron la culpa de la decadencia de las ciencias exactas en Portugal. ¡Cosa rara! en España fué preciso crear los Estudios de San Isidro en el siglo XVII, trayendo jesuitas extranjeros para enseñarlas, porque en las Universidades estaba completamente estragada la enseñanza de ellas.

Mas entretanto, y á pesar de que se trata de la *Instrucción popular*, el Sr Da Costa nada nos ha dicho relativo al pueblo. El mismo se lo echa en cara y exclama, (pág. 91): «E o povo preguntaraon? A educaçaön nacional de que principalmente nos occupamos?» Con perdón del Sr. Da Costa, la nacional es del otro libro. Su historia se ha reducido hasta el presente á una diatriba contra el clero, y en especial contra los jesuitas. A trueque de abofetear á éstos, abofetea la honra de su país. *As turbas naon forem esquecidas*. Mas el autor no observa que, si el procurar la enseñanza de esas turbas era para los jesuitas una devoción, para los gobiernos era un deber, y por tanto, los Reyes y gobiernos de Portugal faltaron á su obligación, y faltaron también los portugueses todos, que no debieron consentir tan afrentosa intrusión, si fuera cierta.

Pero ¿sabe el Sr. Da Costa el oprobio que echa sobre su país suponiendo que en Portugal no había escuelas de instrucción primaria en los siglos XVII y XVIII? Porque, una de dos, ó había escuelas en Portugal ó no. Si las había, ¿por qué lo calla y áun lo niega? Si no las había, el nivel intelectual del pueblo estaba en ese hermoso país por bajo del de nuestros indios en Nueva España y Filipinas. Esto se puede demostrar fácilmente. Así que llegaron á Méjico, en 1523, los primeros misioneros franciscanos, abrieron al punto escuelas de primeras letras. Fr. Pedro de Gaute tuvo el honor de ser el que abrió la primera escuela en Tezcuco (1) para enseñar á los americános. Al año siguiente (1524) llegó también el franciscano Fr. Toribio Benavente, llamado por los indios *Motolinia* (2),

---

(1) D. Lucas Alaman, *Disertaciones sobre la Historia de la República Mexicana:* tomo I, pág. 194.

(2) En lenguaje azteca esta palabra significa *Pobreza*: tomó él mismo este título al ver que los indios extrañaban la pobreza de su traje.

el cual contribuyó mucho á la educación é instrucción de aquéllos. El Sr. Castellanos (D. Manuel), en 1865, pulverizó las diatribas vertidas por el ministro Silíceo contra la administración española en materia de instrucción pública en aquellos países (1). Concluída la conquista en 1521, principiaron á abrir escuelas en 1523, como queda dicho. En 1525 estaba ya fundado un colegio, luego el de Letrán (1529) y el de San Pablo, para indios, en 1533. Tan pronto como se instaló el Sr. Zumárraga, el primer Arzobispo, acordó fundar Universidad, y al poco tiempo ésta suministraba profesores y prelados para otras escuelas é iglesias de América.

El Sr. D. Vicente Barrantes (2) nos describe á nuestros primeros misioneros en Filipinas enseñando á los indios por procedimientos análogos al decantado sistema Lancasteriano. ¡Cuántos halagos y amenazas no tienen que emplear, áun hoy día, nuestros misioneros para enseñar á los tagalos y hacerles concurrir á las escuelas, y quién sabe si llegará un día en que se les acusará á ellos y á la dominación española como partidarios de la ignorancia!

Si, pues, en Nueva España y Filipinas nuestros misioneros eran activos, instructores y laboriosos, y los indios aprendían con ellos, y en Portugal los frailes y los jesuitas eran indolentes y las turbas ignorantes, resultaría de lo dicho que el nivel intelectual portugués se hallaba por bajo del de nuestros indios. Esto no es cierto, pero la historia del Sr. Da Costa da lugar á que se diga, á trueque de hablar mal dos Reis Philippos.

El Sr. Da Costa halla que los jesuitas, para educar á los portugueses, acudían al sistema de misiones, novenas y Cuarenta Horas. Parecería esto increible á no verlo. «O sistema assim realizado (el de sermones y Cuarenta Horas) absorbia por una especie de instrucçao primaria as clases populares, abrangendo todo o circulo de instrucçao.»

Ya lo ven nuestros lectores. Los jesuitas portugueses, á fuerza de sermones, novenas y Cuarenta Horas, hacían una especie de instrucción primaria, enseñando el deletreo, silabeo, hacer palotes, escribir en caidos, ortografía y las cuatro reglas de sumar, restar, etc., «abrazando todo el círculo (nótese bien, *todo o circulo*) de la instrucción primaria.»

Los jesuitas españoles no llegaron á tanto en sus novenas,

---

(1) Puede verse el precioso trabajo del Sr. Castellanos en la *Historia de México*, por el Sr. Arrangoiz.

(2) En su discurso de recepción en la Academia de la Historia.

y lo que es peor, los modernos han perdido el secreto de enseñar deletreo, y escribir palotes y letra gorda en las Cuarenta Horas. Con razón se asusta el Sr. Da Costa á vista de este fenómeno de enseñanza.

El Sr. Silvestre Ribeiro culpa á los jesuitas y á la Universidad de Evora de haber perjudicado á la agricultura, fundándose en una observación de Faria e Souza (1), el cual dice: «El Cardenal D. Henrique fundó en Evora un sumptuoso colegio y Universidad para los Padres de la Compañía adonde tienen escuelas generales, de que se aprovechan los naturales de aquellas partes con tal séquito que, *viniendo muchos por ello á dejar la cultura de los campos, en cuyo exercicio se criaron*, vinieron á perderse muchas tierras, que fértilmente producían el sustento de grande parte del Reino, traydo por esto á necessidad de pedir pan á sus propios enemigos.»

Dudo mucho que Faria pudiera probar esta declamación con datos estadísticos y guarismos. ¿Qué idea podemos formar de la cultura portuguesa al tiempo de la conquista de Portugal por Felipe II, si *muchos* (2) de los estudiantes de Evora eran gañanes escapados del campo y con el pelo de la dehesa? ¿Y tenía la culpa de ello solamente la Universidad de Evora? ¿No tocaba algo á la de Coimbra?

A tales deducciones dan lugar ciertas exclamaciones huecas, y esas diatribas sin recto criterio. Si los curas y los frailes enseñan, roban brazos á la agricultura; si no enseñan, son oscurantistas.

¿Y qué diremos de España, donde había más de quince Universidades, casi todas clericales y áun de frailes, por cada una de las dos de Portugal? En España se ha culpado de la despoblación á la emigración á Indias, á las guerras de Italia, Alemania y Flandes, á las frecuentes epidemias, al aumento del clero y de los conventos, y á otras causas, pero no á las Universidades, aunque se acuse el excesivo número de ellas.

---

(1) *Europa Portuguesa*, tomo III.
(2) "Viniendo *muchos*, dice Faria, á dexar la cultura de los campos"... "se perdieron *muchas* tierras"... "el sustento de *grande* parte del Reino."

CAPITULO LVIII.

OBISPOS Y CONSULTORES PROCEDENTES DE LAS UNIVERSIDADES Y DEL PROFESORADO ESPAÑOL EN EL CONCILIO DE TRENTO: SU INFLUENCIA Á FAVOR DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

No hace á nuestro propósito el hablar de la alta importancia del Concilio y su saludable influencia en la reforma de la moral y disciplina, ni aun de su carácter literario y teológico de polémica y controversia con los protestantes, ni de la alta reputación de virtud, saber, energía y austeridad que allí acreditaron nuestros Prelados y Consultores, y áun los mismos Embajadores Cesáreos; y los libros, consultas, sermones, oraciones y opiniones, siempre austeras en materia de residencia, y coartación de abusos en lo relativo á exenciones, privilegios, encomiendas y conservadurías. Todo esto es histórico y literario, pero no universitario. Ni aun la parte relativa á las Universidades, como punto de disciplina general, sería en rigor cosa peculiar nuestra y de España, ni el citar los nombres y los hechos de todos.

Por cierto que si fueran á sumarse los nombres de los Padres del Concilio de Trento, que se dice haber asistido de cada uno de los Colegios y Universidades, resultarían cerca de mil, pues los ponen algunos casi por centenares. Hay Obispo que lo reclaman como suyo tres y áun cuatro Universidades, y Colegios, como sucede con D. Antonio Agustín, Cuesta, Vellosillo, Arias Montano y otros. Por ese motivo, dejadas á un lado las cuestiones, curiosas, pero poco importantes, de filiaciones y pertenencias, conviene concretarse á lo que hicieron en pro de la enseñanza y de los establecimientos destinados á ella, más ó menos directamente, y esto con relación á España.

Las disposiciones principales á favor de las Universidades son cinco:

La primera fué dictada en el capítulo XIII de la sesión VII, y se dice que la gestionó principalmente el Obispo de León, Cuesta. Mándase que se sujeten á examen todos los presentados en cualesquiera beneficios, aun por los mismos Nuncios, y se sujeten á examen ante el Ordinario, excepto los presentados por Universidades y Colegios de estudios generales (1).

En efecto, no parecía creible que corporaciones, puestas para combatir la ignorancia, fueran á favorecer á ignorantes. Con todo, veremos más adelante, que por desgracia se dieron casos en algunas.

La segunda, con respecto á las conservatorías, pues al suprimirlas todas, se exceptuaron las de los Colegios y Universidades, permitiendo su continuación y declarándolas exentas (2).

La tercera, la exención de visita del Ordinario, si son del Real Patronato, capítulo VIII de la sesión XXII de Reform (3).

La cuarta, obligación á los Profesores de aceptar las disposiciones del Concilio y atenerse á su doctrina jurando esto todos los años al principio de cada curso, y encargando á sus superiores vigilasen sobre este punto (capítulo II de la sesión XXV de Reform. *in genere.*)

La quinta era un nuevo reconocimiento de los privilegios y exenciones de las Universidades al tratarse de la visita de los Cabildos, anulando aquéllos aunque existieran por fundación, privilegio, costumbre ó concordia, excepto en lo relativo á las Universidades de estudios generales y sus personas (4).

Con este motivo obtuvo la Universidad de Alcalá una de sus mayores glorias y tan verdadera como irrecusable, cual fué el gran elogio que de ella se hizo al concederle ratificación del derecho de sus graduados á los canonicatos y prebendas de la iglesia magistral de San Justo y Pastor de Alcalá, á petición de su agradecido hijo el Obispo de León, D. Andrés Cuesta. Trajo en efecto una certificación del Secretario del

---

(1) *Et nullus appellationis remedio se tueri possit quonimus examen subire tenentur. Præsentatis tamen, electis, seu nominatis ab Universitatibus seu collegiis generalium studiorum exceptis.*

(2) Cap. I de la Sesión XIV de Reformat.

(3) *Ad hæc omnes ii ad quos Universitatum, et studiorum cura, visitatio et reformatio pertinet diligenter curent..... Quæ vero Universitates inmediate Summi R. Pontificis protectioni, etc.....*

(4) *Salvis tamen in omnibus privilegiis quæ Universitatibus Studiorum generalium, seu earum personis, sunt concessa.* (Cap. VI de la misma Sess. XXV de Reformat. *in genere.*)

Concilio. por la que constaba (1) que, al discutirse en la sesión XXV el capítulo VI de la reforma en lo relativo á la derogación de las exenciones de los Cabildos, que no se entendiese derogada la de la Iglesia colegial de San Justo y Pastor, la hallaron tan justa y honesta, que casi todos accedieron á ella, excepto alguno que otro (2).

Pero lo más honroso para la Universidad fué la razón que se dió de que esto era en consideración *al insigne Colegio y Universidad de Alcalá*, de la que salían los que habían de obtener sus prebendas, y de donde salen todos los días *muchos sugetos doctísimos y óptimos* que promueven varonilmente los asuntos de la cristiandad, según se echaba de ver por los muchos varones doctísimos, que de sus escuelas habían venido al Concilio, por lo cual, y en consideración á ella y á ellos, se habían puesto las palabras *salvis privilegiis Universitatibus ac illarum personis concessis*. Lleva esta certificación la fecha de 6 de Diciembre de 1563, últimos días del Concilio.

Los Obispos y consultores españoles que allí se distinguieron como profesores que habían sido en nuestras Universidades y Colegios, y hombres de letras fueron principalmente:

D. Pedro Guerrrero, Arzobispo de Granada, uno de los primeros y de quien se hablará luego.

D. Fr. Bartolomé de los Mártires, fraile dominico de gran virtud, Arzobispo de Braga.

D. Gaspar Fernández de Gaeta, Cardenal Arzobispo de Mesina y de Tarragona.

D. Pedro Agustín, Obispo de Huesca, hermano de D. Antonio Agustín, que luego fué Arzobispo de Tarragona y á la sazón era de Lérida.

D. Martín Pérez de Ayala, Obispo de Segovia y más adelante Arzobispo de Valencia.

Fr. Juan Munatones, agustino, Obispo de Segorbe, amigo de Santo Tomás de Villanueva.

D. Andrés Cuesta, Obispo de León, ya citado y á quien habrá que citar más.

D. Diego Covarrubias y Leiva, Obispo de Ciudad-Rodrigo, y reformador de la Universidad de Salamanca.

D. Francisco Delgado, Obispo de Lugo.

---

(1) Comienza con las palabras *Ego Marcus Laurus, Tropientis, etc.* Véase en los apéndices de este tomo. Se conserva el original en el archivo de la Iglesia.

(2) *Pauci etenim excepti sunt*, dice la certificación.

D. Melchor de Vozmediano, Obispo de Guadíx, teólogo profundo, gran tomista, pero notado de cismontano, como su amigo Guerrero.

De los siete teólogos enviados por el Papa cinco eran españoles: Fr. Pedro Soto, dominico de Salamanca. Alfonso Salmerón, jesuita; Francisco Torres, también jesuita; Antonio Solís y Fr. Jerónimo Bravo, también dominico. Casi todos ellos habían sido profesores.

Entre los teólogos enviados por Felipe II, D. Fernando Tricio, canónigo de Coria; Fernando Vellosillo, después Obispo de Lugo, complutense; Fr. Miguel de Medina, franciscano; Fr. Juan Gallo, dominico, catedrático de Salamanca, nombrado por la Universidad, Fr. Pedro Fernández, su compañero.

En representación de Obispos ausentes asistieron Pedro Zumel, canónigo de Málaga; Delgado, canónigo de Túy, por sus respectivos Prelados; Gaspar Cardillo Villalpando, teólogo y filósofo, por el Obispo de Avila; Fr. Juan de Ludeña, dominico, por el Obispo de Sigüenza; Fr. Francisco de Nantes, franciscano, lector en Valladolid, por el Obispo de Palencia.

Como teólogos y canonistas consultores fueron con el Obispo de Salamanca el valenciano Francisco Sancho, Decano de Teología en la Universidad de Salamanca; Benito Arias Montano, con el Obispo de Segovia; Pedro Fuentidueña, catedrático de Salamanca; Fernández Guerra, con el de Guadix y Trujillo, con el de León. Todavía podían citarse otros varios, y no de escaso mérito.

CAPÍTULO LIX.

DISPOSICIONES DEL CONCILIO DE TRENTO SOBRE SEMINARIOS CONCILIARES.

Primeros Seminarios Conciliares en Granada y Tarragona.—Otros Seminarios en los siglos XVI y XVII.—Reclamaciones de las Cortes.

Uno de los asuntos en que los Prelados Españoles trabajaron con más brío y acierto en el Concilio de Trento, y por lo que les cabe más honra, fué la creación de Seminarios Conciliares. En esto como en otras varias cosas, más ó menos estrechamente relacionadas con la enseñanza (como en la provisión de curatos por concurso, abolición de exenciones, residencia y otras), se echaba de ver la influencia que tenía en ello el ejercicio del Profesorado en que se habían distinguido, y que habían ejercitado muchos de ellos.

Pero los Padres del Concilio al consignar en la sesión XXIII, como cosa urgente y muy necesaria, la creación de Seminarios, miraron más á la educación que á la instrucción de la juventud destinada al Clericato, observación que no se ha tenido bastante en cuenta á pesar de ser obvia. Que no hacían falta estudios de Teología en España, lo acreditaban los mismos Padres que allí estaban, y la nombradía de más de 20 Universidades, que por entonces había, con más de cien colegios y conventos en que también se enseñaba. Pero los estudiantes mismos de Teología, mezclados entre una juventud aviesa y bulliciosa, no siempre eran de costumbres humildes, pacíficas y puras, ni tampoco los Colegios, que ni dependían de los Obispos, ni atendían con preferencia á los pobres, á pesar de las constituciones, ni tenían clausura más que de nombre, ni condiciones de humildad cristiana, cuando en muchos de ellos fermentaba un orgullo aristocrático.

El Concilio mismo en las palabras primeras lo indicó bien claramente (1).

Dícese que en el Concilio se tuvieron en cuenta las constituciones de los Seminarios metropolitanos de Granada y Tarragona para norma de ellos. Pudo ser del de Granada, pero no del de Tarragona, que se fundó cinco años después. Ni era tampoco el de Granada el único que hubiera en toda la cristiandad. De todas maneras es indudable que merece los honores de la primacía en España; por cuyo motivo, siguiendo el orden cronológico será el primero de que se trate.

Diez y siete fueron los que se fundaron en el mismo siglo XVI y á raiz del Concilio de Trento y fines del reinado de Felipe II. Cinco más en el de Felipe III de 1603, en que se funda el de Baza, á 1613 en que comienza el de Avila.

En 1622, reinando ya Felipe IV, comienza el de Jaén, y en el resto de aquel siglo, tan funesto para España, sólo se fundan cuatro más hasta 1670 en que se erige el de Plasencia.

La antigüedad de éstos 27 por su orden cronológico riguroso es la siguiente:

1547	Granada.
1569	Tarragona.
1580	Huesca.
1583	Córdoba.
Id.	Mondoñedo.
Id.	Osma.
1584	Palencia.
1585	Cuenca.
1587	Málaga.
1589	Cádiz.
1592	Murcia.
Id.	Urgel.
1593	Tarazona.
Id.	Barcelona.
1595	Guadix.
1598	Gerona.
Id.	Lugo.
	Siglo XVII.
1603	Baeza.
Id.	Coria.
1606	León.
1610	Almería.
1613	Avila.
	—
1622	Jaén.
1635	Vich.
1651	Sigüenza.
1664	Badajoz.
1670	Plasencia.

Sirve mucho este cuadro estadístico para calcular el desarrollo y progreso de los estudios eclesiásticos fuera de las Universidades, Colegios y conventos docentes; el modo con que se entendieron y cumplieron las disposiciones del Concilio, y aun, por razón análoga relativa, las fundaciones del

(1) *Cum adolescentium ætas, nisi recte instituatur, prona sit ad mundi voluptates sequendas.....* (Sess. XXIII, cap. XIII.)

siglo pasado y el actual, por la mucha importancia que estos estudios comparativos tienen para la historia literaria. Por ese motivo se incluyen en el cuadro las últimas fundaciones, aun cuando se deje su historia para los tomos siguientes.

Granada 1541.

Por su antigüedad é importancia poco dista la creación de este Seminario de la fundación de la Universidad de que se acaba de tratar en los capítulos anteriores.

Recien ganada la ciudad por los Reyes Católicos, se trató ya de fundar un Colegio sacerdotal para la educación del clero, y, según se dice, el Papa Inocencio VIII la otorgó en 1496 (1).

La relación del origen de los Seminarios en España, que se imprimió en un periódico titulado *El Católico*, dice así: «El Papa instituyó 31 individuos de los cuales á los once más antiguos dió el nombre de Capellanes, encargando al Ilustrísimo Fr. Fernando de Talavera, entonces Arzobispo de Granada» la formación de unos estatutos análogos al espíritu de la institución (2). Pero pocos años después ya estaba en decadencia, y en 1526 el Emperador Carlos V dirigía una Real cédula al Arzobispo de Granada, D. Pedro de Alva, previniéndole que reuniese los colegiales bajo la inmediata inspección de su Rector, quedando sujetos á la autoridad de los señores Arzobispos, quienes en nombre de Su Majestad, y en virtud de su Real Patronato, deberían administrar el Colegio. Asignóle además la renta de seis canongías. En virtud de bulas Pontificias y por Real Cédula de 1534, y á solicitud del Arzobispo D. Gaspar Dávalos, le fué también incorporada la renta de 20 beneficios, con lo que quedó copiosamente dotado aquel establecimiento.

Se ve, pues, que la creación de este establecimiento es más antigua que el mismo Concilio, como lo son también las constituciones dadas por el Arzobispo D. Pedro Guerrero en 1547, las que, cuando la sesión XXIII del Concilio, celebrada en 15 de Julio de 1563, discutió la creación de Seminarios en todas las Diócesis, fueron leídas, según se dice, y presentadas como modelo. Por lo que puede afirmarse que tan pronto como se

(1) Parece poco verosímil esta narración, y á ménos de ver la bula detenidamente, no es fácil pasar por ella; no teniendo todavía el Venerable Talavera Cabildo ni Catedral, dada la pobreza con que vivía aquél con sus canónigos, como dice su biografía.
(2) Toda esta narración necesita pruebas.

concluyó el Concilio, y fueron confirmadas sus disposiciones por la autoridad Apostólica, adquirió el Seminario de Granada el carácter de Conciliar, y así puede considerarse en concepto de tal como de los más antiguos de la Iglesia Católica.

De la decadencia de este Seminario y los atropellos cometidos contra él por el poder temporal en 1788 y 1837 se hablará á su tiempo.

Del Seminario de Tarragona se ha dicho que era el primero de España, y el mismo P. Villanueva, tan erudito y eminente crítico, repite esta vulgaridad (1).

Si lo es el de Granada, según queda dicho, no puede serlo el de Tarragona. Fundó éste el Cardenal D. Gaspar Cervantes de Gaeta, en 1569, y por lo tanto mal pudo fundarlo antes del Concilio de Trento, habiendo terminado éste en 1563, y no habiendo tomado posesión de su Sede aquel Cardenal hasta el año de 1568.

Era este gran Prelado extremeño, natural de Trujillo ó Cáceres. Fué primero Arzobispo de Mesina y de Salerno, y trasladado á la metropolitana de Tarragona, en 1568, cuatro años después de terminado el Concilio, en el cual, según se dice, fué uno de los que más trabajaron por la fundación de Seminarios. De ahí quizá surgiera la idea de la pretendida prioridad, pues la mentira suele ser hija de algo, y los que habían oído este elogio cierto, sacaron de ahí la noticia falsa de que se había tenido por modelo de Seminarios en el Concilio de Trento el Seminario de Tarragona; como los de Granada dicen del suyo con mayor razón, aunque lo *del modelo* necesita pruebas.

Detúvole en Roma San Pío V confiándole algunos asuntos graves, entre ellos el expediente inconmensurable del Arzobispo Carranza.

No queriendo retrasar la fundación de su Seminario, encargó la creación de él á su administrador D. Pablo Ballesteros. Del mismo Papa obtuvo en 1569 (12 de Marzo) un breve extinguiendo el antiguo convento de Escornalbou, que había sido priorato de canónigos agustinianos, y estaba en completa decadencia (2).

Gregorio XIII ratificó esta anexión y le dió además, por bula de 1579, las rentas de los curatos de Bilafortuny y Barre-

(1) Tomo XX del *Viaje literario*, pág. 28. Como éste y los últimos tomos de su viaje se publicaron por sus incompletos y no limados apuntes, no debe extrañarse este desliz.
(2) El breve y los poderes los conserva el Seminario.

nys con sus diezmos, y más tarde los de Pineda, Planell y Fontanbella.

De la fundación de la Universidad de Tarragona se hablará luego.

Después de los dos primeros Seminarios de Granada y Tarragona continuó lentamente la erección de otros nuevos, dando lugar á que las Cortes se ingiriesen en tal asunto con algo de entrometimiento, y con el afán, que ya se traslucía entonces, de ingerirse en los asuntos eclesiásticos, cuando tan mal andaban los del Estado, y arreglar la casa del vecino teniendo la propia harto desarreglada, al estilo del ridículo vejete que Terencio puso en escena (1). Por mucho que sintieran los Diputados del Reino la necesidad ó conveniencia de los Seminarios, no la conocerían ni sentirían más que los Obispos, y esa excitación llevaba cierto carácter de ingerencia y reconvención.

Siguiendo las fundaciones de Seminarios por el orden cronológico ya indicado cual lo exigen el orden y buen método en la historia, el tercer Seminario es el de

Huesca:

Fundó este Seminario, el tercero de España, su celoso Obispo D. Pedro del Frago, en 1580, y bajo la advocación de Santa Cruz. Había asistido al Concilio de Trento siendo Obispo Uselense, y al restaurar la diócesis de Jaén le presentó Felipe II para aquel nuevo Obispado, de donde pasó al de Huesca en 1577.

Como el edificio del Seminario estaba y está contiguo á la Universidad, ahorró la dotación de catedráticos, pues los seminaristas pasaban á estudiar en la Universidad, siendo el Colegio casa de recogimiento, educación y estudio, según la mente del Concilio, más que establecimiento docente. Para la dirección del Colegio, educación de los colegiales y su vigilancia, estudios y repasos, había tres sacerdotes, un Rector, un Vice-Rector y Maestro, y un pasante.

Mondoñedo.

Quizá sea este Seminario anterior al de Huesca y reputado por el tercero de España, pues remontan algunos escritores su origen al año 1570. Atribúyese su fundación á los Obispos

(1) Las reclamaciones se hicieron en las Cortes de Madrid de 1593.

D. Gonzalo de Solórzano y D. Fr. Antonio de Luján, pero sus principios son tan oscuros, que se cree que estos Prelados más bien proyectaron que ejecutaron la obra. El Cabildo en 4 de Julio de 1593 agregó al Seminario en Sede vacante las prestameras de Amigido y Figueiras.

Gil González Dávila atribuye la fundación al Obispo Don Isidoro Casa de la Jara, en 1583, y lo más probable parece que, ejecutadas las obras necesarias y montada la administración en años anteriores, fué este Prelado el que terminó las obras y pobló el Colegio. Pero lo mismo que en el de Huesca, no había enseñanza más que de latín, y eso para sólo 12 seminaristas, siendo los demás externos y sin recogimiento, hasta que en 1769 lo trasladó á más ventilado y anchuroso sitio el Obispo D. José Francisco Losada.

Córdoba.

Queda ya dicho al hablar de la Universidad de Baeza que el Ven. Maestro Juan de Avila había tratado de fundar allí estudios de ciencias eclesiásticas.

Atribúyese su fundación al Obispo D. Antonio Mauricio de Pazos y Figuerón en 1583.

Su historia nada nos dice acerca de esta fundación, rentas, constituciones y estudios, contentándose con hablar de las cosas del tiempo de Carlos III, época por cierto en la que se censuró al Colegio de S. Pelayo, con razón ó sin ella, de poca pureza en la doctrina, como algunos otros de quienes se dijo por entonces que adolecían algo de achaques jansenísticos y cesarísticos.

Osma.

Algo de esto sucedió también con el Seminario de Osma, según veremos más adelante.

La fundación se atribuye á D. Sebastián Dora en 1583. Fué ésta bastante pobre en su orígen, pues sólo tenía 12 becas y escasa enseñanza. Lo amplió el P. Eleta, pero á costa del Colegio de Santa Catalina y su Universidad, como se dirá en su día.

Palencia.

La fundación de este Seminario se remonta al año 1584, según dicen, pues en la historia de él sólo se asegura que en algún tiempo estuvo muy floreciente. La fundación se atribuye á D. Alvaro de Mendoza, Obispo que había sido de Avila, donde se hizo célebre por la protección que dispensó á Santa Teresa y sus hijas.

A la expulsión de los jesuitas, se trasladó el Seminario á

la casa de éstos y la iglesia de Nuestra Señora de la Calle. El edificio era mezquino: el actual es grandioso. pero moderno. Lleva la advocación de San José.

Cuenca.

Fundó este Seminario el Sr. Gómez Zapata en 1585 bajo la advocación de San Julián. Agregó á él un antiguo Colegio llamado de Santa Catalina, que se hallaba en gran decadencia, y algunos beneficios simples. Los primeros y escasos colegiales con un Rector y un Maestro vivían pobre y estrechamente en una casa alquilada, hasta el año 1628, en que se mudaron á una más capaz, pero también estrecha, que compró el Sr. Pacheco. El Sr. Pimentel les dió muy sabias constituciones. Su apogeo data del siglo pasado, y hoy es uno de los mejores y más reputados de España.

Málaga.

Lo fundó en 1587 D. Luis García de Haro y fué aprobado por Felipe II en 8 de Octubre de 1597. Comenzó su obra don Tomás de Borja; pero avanzó poco, pues la concluyó en 1616 su sucesor D. Luis Fernández de Córdoba. El edificio era mezquino, las rentas no muchas ni grande la importancia de los maestros. El Sr. Moscoso por este último motivo prefirió fundar Colegio en Alcalá, como veremos luego. Su importancia data del año 1817.

Cádiz.

Lo fundó en 1589 el Obispo D. Antonio Zapata y Cisneros, anejándole diez beneficios simples, que daban tan escasa renta, que apenas podía mantener 24 colegiales y algún maestro. El edificio era mezquino. A la época de la expulsión de la Compañía de Jesús fué trasladado á él por cesión que le hizo Carlos III.

Murcia.

Bajo la advocación de San Fulgencio fundó este Seminario en 1592 el Obispo D. Sancho Dávila y Toledo, poniendo la primera piedra el día 19 de Agosto de acuerdo con el Deán, Cabildo y Ayuntamiento. Sólo había en él doce seminaristas y no tenían profesores, siendo preciso que estudiaran Artes y Teología á su placer en los conventos de Santo Domingo, San Francisco y Compañía de Jesús. A principios del siglo pasado apenas contaba con 20 seminaristas, pero en la segunda mitad se amplió mucho, y llegó á tener no poca nombradía como veremos más adelante.

Urgel

Fundó este Seminario en 1592 el virtuoso Sr. Obispo Don Andrés Capilla, aplicándole las rentas del Monasterio benedictino de Anserall, á media legua de la población, con anuencia del Papa Clemente VIII, pasando los monjes al Monasterio de Gerry. Tenía el Monasterio los diezmos de seis pueblos inmediatos. Con ellos se sostenían decorosamente y con mucho fruto el Rector, Catedráticos y 25 colegiales pobres. Al pronto se daba enseñanza de latinidad, pero viendo que algunos, después de aprenderla, desertaban de la carrera eclesiástica, se prohibió dar becas de gracia á los que no la hubiesen aprendido. Los pensionistas pagaban 10 sueldos diarios, poco más de cinco reales.

Tarazona.

Fundó este Seminario en 1593 el venerable Obispo de aquella iglesia, Don Pedro Cerbuna, y verdadero fundador, más que restaurador, de la Universidad de Zaragoza. Uno de sus primeros alumnos fué el venerable Sr. D. Juan de Palafox, Obispo de Osma y antes Arzobispo de la Puebla de los Angeles. El espléndido Sr. Cerbuna lo dotó con rentas propias y edificio muy bueno para aquellos tiempos, dándole por titular á San Gaudioso, prelado de aquella iglesia.

Barcelona.

Fundó este Seminario asimismo, en 1593, el Obispo don Juan Dimas Loris, y con bula del Papa Clemente VIII extinguió el Monasterio de religiosas de Montealegre, aplicando sus rentas al Seminario, y tomando posesión del Monasterio y de ellas en 19 de Noviembre de aquel año, fecha de la erección del Seminario, al cual se dió por ese motivo la advocación de Nuestra Señora de Montealegre y Santo Tomás. Para la dirección del Seminario puso un Rector y algunos profesores, pero los colegiales concurrían á la Universidad. Las guerras del siglo XVII y principios del XVIII fueron muy funestas para el Seminario, que vino á gran decadencia, y más con la traslación de la Universidad á Cervera. Restauróle el señor Aguado en 1737 poniendo también algunos catedráticos. El Sr. Climent lo trasladó en 1771 al Colegio de la Compañía, cediendo al Gobierno el edificio antiguo, por la permuta.

Guadix y Baza.

Fundólo en 1595 el Obispo D. Juan Fonseca, bajo la advocación de San Torcuato.

Gerona.

La erección de este Seminario se remonta al 26 de Mayo de 1598, en cuyo día lo propuso ya al Cabildo el nuevo Obispo, recien consagrado, D. Pedro Carles: llevóse con tal actividad, que estaba ya erigido el Seminario dos años después. Pero debió ser poca cosa, y en alguna casa alquilada.

Había en Gerona un Colegio antiguo fundado en el siglo XIV, llamado de Carol por haberlo fundado un Doctor en Medicina llamado Ramón Carol. En él estudiaban algunos jóvenes Latinidad y Filosofía, y desde 1561 acudian á los estudios de la Universidad. Varios Obispos entre ellos los señores Carles y Arévalo, habían fundado allí el Seminario. Llamábase también el Colegio de Sobreportas, porque parte del edificio estaba sobre una de las puertas de la ciudad. Consiguió por fin su cesión el Obispo D. Francisco Arévalo y Zuazo, y el día 7 de Febrero de 1599 dió posesión de sus becas á los nuevos seminaristas, cuatro de los cuales llevaban el apellido de Carol. Vinieron al Colegio en procesión desde el convento de San Francisco, acompañados del jurado y con música. El Obispo les dió manto de paño pardo, beca encarnada y birrete clerical.

Lugo.

Lo fundó el Obispo D. Lorenzo Asensio de Otaduy, de acuerdo con el Cabildo y Clero. Lo aprobó Felipe II en Real Cédula de 3 de Febrero de 1594, pero la instalación se verificó en 1598, dándole constituciones dicho Sr. Obispo y anejándole algunos diezmos y otras rentas. El Colegio tomó la advocación de San Lorenzo El Rector debía ser un prebendado; los colegiales pobres y elegidos por turno entre los 39 arciprestazgos.

CAPÍTULO LX.

FUNDACIONES DE COLEGIOS SECULARES Y REGULARES EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, DESDE 1550 Á 1620.

La preponderancia que adquirió la Universidad de Alcalá desde la terminación del Concilio de Trento, y la gran nombradía de sus teólogos, el estar en paraje más céntrico que la de Salamanca, hicieron que las fundaciones de Colegios afluyeran más bien hacia Alcalá que hacia Salamanca, sobre todo para los estudios de Teología.

Por otra parte, los de Alcalá tuvieron en esta segunda mitad del siglo XVI más ilustres fundadores y más afinidades con el Concilio de Trento, siendo de notar que algunos de los obispos fundadores preferían fundar Colegios en ésta para enviar allá sus diocesanos, mejor que fundar Seminario Conciliar, ó fomentar el ya fundado; pues no podían encontrar ó pagar en estos algunos profesores tan sabios como los de Alcalá y Salamanca. Por ese motivo, en vez de crear pensiones y patronatos para enviar estudiantes á las Universidades, preferían fundar Colegios para sus diocesanos, donde viviesen recogidos y casi *ad mentem Concilii.*

Tales fueron en Alcalá los de Lugo, León, Aragón, Málaga, Túy, San Clemente de los Manchegos, Vizcainos, Verdes y otros de que vamos á tratar, aunque algunos sean del siglo XVII, por la afinidad que tienen con el Concilio de Trento casi todos ellos.

Colegio de San Felipe y Santiago, llamado del Rey.

A un mismo tiempo, y antes de la terminación del Concilio de Trento, se fundaron en 1550 y 51 el Colegio de San Felipe y Santiago, llamado del Rey, y el de Santiago, llamado de Manriques.

La fundación del titulado del Rey la hizo Felipe II en 1550 al 51 con dos mil ducados de renta para 16 colegiales, clérigo rector y familiares, teólogos y canonistas; pero no se terminó hasta los tiempos de Felipe III.

La Universidad le dió sitio en la calle de Libreros, en las casas de tapias que había hecho Cisneros, y entre el Colegio de la Compañía y el que luego se fundó con el título de León. El edificio es de ladrillo como casi todos los de Alcalá, sencillo pero de buen gusto, y dependía del Capellán Mayor y luego del Patriarca de las Indias. Vestían manto de paño pardo fino y beca ancha de paño azul oscuro, con rosca y capotilla y bonete académico.

Fué rector de él por algún tiempo Ambrosio de Morales, que tuvo el buen gusto de colocar en la galería baja del patio algunas lápidas romanas que había hallado en las ruinas de Compluto.

El P. Quintanilla (1), cien años después, decía acerca de este Colegio: «han salido de él insignes y ilustres varones, porque los más Colegiales son hijos de criados de Su Magestad, y porque sus méritos, letras y virtudes lo han granjeado.»

Colegio de Santiago, llamado de Manriques.

El Obispo D. García Manrique de Lara fundó en Alcalá, en 1550, un Colegio para parientes suyos, por lo cual se llamó de Caballeros Manriques. En el Colegio debía haber un rector sacerdote, doce colegiales, un capellán, un sacristán, tres fámulos y el criado del rector. Este número no llegó á completarse. Como de patronato familiar, no le alcanzó la reforma del Abad Rojas. Los colegiales llevaban manto negro sin beca, con una manga ó banda pendiente del hombro. En 1830 estaba reducido á mantener un rector y un colegial (Sr. Jaramillo), y últimamente sólo el rector.

Era patrono el Conde de Nájera, y tenían derecho á ingresar los de las familias del Conde de Paredes y otros varios títulos y nobles: fué suprimido con todos los que restaban en Alcalá, en 1843.

Colegio de San Jerónimo, llamado de Lugo (2).

«El Ilmo. Sr. D. Fernando Vellosillo, natural de la Villa

---

(1) *Archetypo de virtudes*, etc., pág. 186.

(2) Copiado en parte, como los siguientes, del Informe que dió el Cancelario Rojas, para la reforma de ellos.

de Ayllon, Diocesis de Siguenza, Obispo que fue de Lugo, y uno delos Padres del Sto. Concilio de Trento, tenia determinado fundar en dicha Villa un Seminario Conciliar, conforme a las reglas establecidas en la expresada santa y general asamblea; pero a suplicas y ruegos de la misma Villa suspendio su determinacion, y fundando en ella catedra de gramatica, y otras obras pias, ejecutó la fundacion de este Colegio, llamado de Lugo, con la advocacion de S. Geronimo, e hizo constituciones para su gobierno en 20 de Agosto de 1569, y ya poblado de algunos Colegiales, las adiciono en 2 de Mayo de 1586, que todo original sellado y firmado del Fundador se halla en el archivo de este Colegio.

»El fin y objeto de esta fundacion fue para que estudiasen artes y Theologia diez Colegiales pobres que no tuviesen cinquenta ducados de renta eclesiastica, ni secular, prefiriendo, *cæteris paribus*, el mas pobre a todos los demas, que fuesen a oir leccion a la Universidad con pena dela privacion dela Colegiatura, que se criasen con destino para eclesiasticos, hiciesen informacion de limpieza de sangre; tuviesen diez y seis años de edad para ser admitidos, y que no lo fuesen pasado de veinte y cinco.

»El Fundador doto el Colegio en quince mil ducados de capital, que habian de imponerse en censos de a catorce mil el millar; y quiso que las becas se proveiesen en esta forma: la Sta. Yglesia de Lugo dos: el Patrono de Sangre sucesor de dho. Fundador dos: la Villa de Sepulveda dos: y el Abad y Cabildo Eclesiástico de la Villa de Ayllon y el Alcalde de Higodalgo de ella y el Patrono de Sangre, las otras cuatro restantes: Presentando las dos primeras colegiaturas la Iglesia de Lugo. las otras dos sucesivamente el descendente del linage del Fundador: las otras dos la Villa de Sepulveda.

»Todos estos quedaron nombrados Patronos para dichas presentaciones en la forma y modo explicado, y con tal que las ejecuten dentro del termino de dos meses del aviso de la vacante, que ha de darles el Colegio; y si en dicho termino los Patronos no presentaren, las provean el Rector y Colegiales del Colegio con visitadores de él. Y nombró por tales al Rector de la Compañía de Jesus de Alcalá, y al Catedratico de Prima de Sto. Thomas, que visitasen cada año, y tomasen las cuentas al Colegio; y caso de no aceptar el oficio de visitador dicho Rector, lo sea el expresado Catedratico de Prima *in solidum*, llamandose visitador y Protector. Quiso tambien el Fundador, que el Rector y Colegiales de el estuviesen sugetos y obedientes al Rector de la Universidad.»

Los Patronos se dieron tan buena maña para comerse las rentas, que poco después de la fundación, y á principios del siglo XVII, ya andaba el Colegio en pleitos con ellos.

Colegio de Santa María de Regla y San Justo y Pastor, llamado de León.

«Este Colegio le fundó el Ilmo. Sr. D. Francisco Truxillo, Obispo que fué de León, Padre del Concilio de Trento, colegial del Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, y canónigo de su Iglesia Magistral, en 2 de Enero de 1586. y ratificó por escritura de 29 de Agosto de 1592, bajo cuya disposición murió en 12 de Noviembre del mismo año. Le fundó en una casa en la calle de Libreros de esta ciudad, que en 20 de Marzo de 1590 vendió dicho Colegio Mayor en precio de tres mil ducados vellón, y con el gravamen de cien maravedís de censo perpetuo cada año. Y por el Claustro pleno que celebró en dicho año 1590 concedió licencia para esta fundación.

»Señaló el fundador para la dotación de este Colegio cinco quentos, novecientos sesenta y cuatro mil quatrocientos y cuatro maravedís que importaban los frutos y rentas del Obispado de León en dicho año 1586, y además las deudas que tenía á su favor, y nueve mil trescientos ochenta y quatro ducados y dos reales, que en dinero entregó para dicha fundación, é hizo donación al Colegio de todos los muebles que tenía para su uso.

»El fin y objeto del fundador fué para que estudiasen en dicho Colegio Artes y Theología por ocho años contínuos seis pobres, que no tuviesen cien ducados de renta eclesiástica ni secular, y asistiesen á la Universidad á ganar sus respectivos cursos. Quiso asimismo que el Abad y Cabildo de la Magistral de Alcalá fuese padre y patrón del Colegio y que de su orden se empleasen los capitales; pero no consta que jamás haya exercido este encargo. Que se repartiesen las seis becas, una para el Obispado de León, otra para el de Sigüenza, de donde el fundador fué natural, y las quatro restantes para naturales de Castilla la Vieja; excluyendo Navarra y Aragón, y nombró por Patrono de sangre á un pariente suyo.

»La renta que anualmente poseía este Colegio se hallaba situada en el Arzobispado de Toledo. Estas vinieron muy á menos por malversaciones, y ni pudo haber el número de colegiales, ni concluirse la obra del Colegio que estaba pegado al del Rey.»

Colegio de San Ciriaco y Santa Paula, llamado comunmente de Málaga.

Acerca de él decía en su informe el Cancelario Roxas, que por cierto había sido colegial en él:

«Este Colegio le fundó, en 28 de Julio de 1611, el Ilmo. Señor D. Juan Alonso de Moscoso, natural de la Villa de Algete, Arzobispado de Toledo, Colegial que fué en el de la Madre de Dios de los Teólogos de esta Universidad, Catedrático en ella de Artes y Teología, Obispo de Guadix, León y Málaga y electo Arzobispo de Santiago. Se fundó en un sitio de la calle de Roma de esta Ciudad, comprado al Colegio de Agustinos Calzados en precio de 3.500 ducados vellon, y cien maravedís de censo perpétuo, y la Universidad concedió su licencia para esta fundación en el año 1613, desde cuyo tiempo ha estado sujeto el Colegio, y todos sus indivíduos, bienes y rentas al Fuero Académico.

»Quiso el Fundador que esta obra pia fuese perpétua, que por ningun caso dejase de tener efecto, ni se pudiese comutar en otra cosa alguna, aunque fuese de mayor erogacion, y que se sustentasen y viviesen en Comunidad el número de Colegiales que habia de señalar por el tiempo que designasen las Constituciones, cuya formación reservó á personas, que para ello nombrase, que fuesen jóvenes pobres y sin renta y se criasen con recogimiento.»

Al año asiguiente (1612) redactó las Constituciones su sobrino D. Juan Arias de Moscoso, Deán de Málaga y primer Rector. Aprobólas el Nuncio de Su Santidad en 1622, en cuyo tiempo ya estaba hecha la grandiosa obra del Colegio, que era el mejor y más espacioso después del Colegio Mayor (1).

Las becas eran quince, doce para teólogos y tres para canonistas. Podian estar en el Colegio nueve años. El traje de los colegiales era de paño pardo de Aragón, el que luego se cambió en color de teja, y desde fines del siglo pasado en encarnado grana. La beca ancha de paño fino morado, con rosca y faldón ó capotilla y el bonete académico ó cuadrado (2).

---

(1) Tiene dos torreones con sus chapiteles y una hermosa escalera entre dos patios con sus dobles galerías que le daban un bello aspecto. Allí estuvo el Colegio de artiller a (1829-1836), y ahora la sucursal de San Bernardino de Madrid, que ha destrozado el edificio, tapiando los arcos y haciendo allí cosas de mal gusto.

(2) El traje completo, que yo guardaba con cariño, lo regalé al Museo histórico en el Archivo nacional de Alcalá, donde se conserva para recuerdo de indumentaria académica.

Colegio de Aragón.

Bajo la advocación de San Martín y Santa Emerenciana fundó el Arzobispo D. Martín Ferrer de Valenzuela, el año de 1611, un Colegio para teólogos. El Arzobispo había sido colegial de la Madre de Dios y del mayor de San Ildefonso y catedrático de Artes en Alcalá, y vino á dirigir la fundación. Dió al Colegio una renta de 800.000 sueldos aragoneses; pero vinieron éstos tan á menos, que en el siglo pasado apenas podía mantener dos colegiales. Estos debían ser 12, y estudiar Teología. El Colegio les costeaba los grados. Como se fundó al mismo tiempo que el de Málaga, y sus constituciones fueron muy debatidas y modificadas, se regía en parte por las de éste. El Colegio gozó de gran reputación hasta el siglo XVIII, y sus colegiales gozaban de la misma, y tuvieron altas colocaciones en las iglesias y tribunales de Aragón.

Su edificio estaba en la calle de Santiago, casi frente á la casa donde se dice que nació Cervantes.

De resultas de la reforma del Cancelario Rojas, fué incorporado al de Málaga en 1780, como los de León y Lugo.

Colegio de Santa Catalina, de los Verdes.

Fundó este Colegio la noble señora Doña Catalina de Mendoza, hija de los Condes de la Coruña. No se sabe á punto fijo la fecha de la fundación, que se cree fuese de 1580 á 1590. En 2 de Febrero de 1597 la fundadora dió poderes á su hija Doña Juana de Gamboa para reformar las primitivas constituciones del Colegio, la cual difirió el hacerlo hasta el año 1632. Los colegiales debían ser doce, cuatro de ellos, ó por lo menos dos, sacerdotes, y de entre éstos se había de elegir anualmente uno para Rector. La duración de la beca era de ocho años. Cuatro de los colegiales debían estudiar Teología, y los demás, Cánones. Los capellanes debían decir diariamente misa por la fundadora y sus ascendientes los Condes de la Coruña y tres de la casa de Arteaga. Era patrono el Conde de la Coruña con el Abad de San Bernardo. Su manto era verde con beca encarnada de color de teja.

El Colegio era grande pero sin ningún mérito artístico, y estaba frente al Colegio de la Compañía de Jesús, contiguo á la puerta de Mártires, llamada así porque se adornó y pintó aquel baluarte cuando entraron por allí algunas reliquias de los Santos Niños Justo y Pastor, al traerlas de Huesca.

A este Colegio se agregaron otros varios de escasa valía.

Colegio de San Justo y Pastor, llamado de Túy.

Lo fundó el año 1619 el Obispo de Túy D. Juan García de Valdemoro, colegial mayor de San Ildefonso, catedrático y canónigo de San Justo que había sido. Fundóse para dos colegiales y un fámulo, con idea de que se aumentasen hasta cuatro becas más cuando las rentas lo permitiesen; pero como fueron á menos, fué incorporado al Colegio Verde. Era patrono el Abad de San Bernardo.

Colegio de San Juan Bautista, de los Vizcainos.

Fundólo el Dr. Juan Sáenz de Ocáriz, y por su testamento D. Gaspar de Ochoa su albacea en 1594. Los colegiales debían ser de Salvatierra, ó en su defecto de otros pueblos del Señorío, y patronos el Alcalde ó Beneficiado más antiguo de Salvatierra. No se fijó número de becas, sino todas las que pudieran mantenerse, y los colegiales habían de ser pobres. Nunca hubo más de dos ó tres colegiales y muy pocos llegaron á graduarse. A mediados del siglo XVII estaba en completa decadencia, por lo que el Visitador y Reformador Medrano incorporó sus rentas al Colegio de los Verdes.

Colegio de San Clemente de los Manchegos.

El Dr. D. Sebastián Martínez de Tribaldos, Capellán de Honor y Prior de Roncesvalles y Caballero de la Banda, lo fundó por su testamento, otorgado en Madrid á 7 de Diciembre de 1620, y lo llevó á cabo su hermano y albacea el Padre Pedro Fernández de Tribaldos, jesuita, que le dió constituciones en 1631. Sólo tenía seis becas para teólogos y canonistas, con esperanzas de aumento, que no llegaron á cumplirse. Además de los Tribaldos y otros de su linaje, que eran llamados á ellas, se daban dos por oposición á naturales de la Mancha, Obispado de Cuenca y pueblos de las Ordenes, en cuyos territorios tenía algunos bienes.

En 1664 el canónigo de San Justo D. Pedro Díaz de Mayorga dió bienes al Colegio para cuatro becas más; pero en breve vinieron tan á menos, que solamante daban para proveer una beca. Estaba en un edificio destartalado contiguo al Colegio Verde, al cual le incorporó el Sr. Medrano (1).

Colegio de Santa Justa y Rufina.

Tan insignificante era este Colegio, que ni se saben su

(1) Convirtióse en parador titulado *de Caballeros*, y en él figuró Moratín las escenas de *El Sí de las Niñas*.

origen, fundación y constituciones. Sábese que tenía algunos bienes en casas y censos en Sevilla, y por la advocación se conjetura que era para estudiantes de Andalucía, y en especial de Sevilla. El Cancelario Rojas incorporó éstos al Colegio Verde, con los muebles y libros que se pudieron hallar.

Colegio de San Cosme y San Damián.

Lo fundó en 1568 el Dr. Hernando de Mena, médico de cámara de Felipe II, por su testamento otorgado en 12 de Julio de aquel año, por lo que se le llamaba comunmente el Colegio de Mena, como en Valencia á otro análogo se lo llamó de Villena por haberlo fundado también otro médico.

Creáronse tres colegiaturas para tres sobrinos del fundador, con advertencia de que se aumentasen las becas según se fueran aumentando las rentas; pero como éstas, lejos de aumentar, disminuyeron, el Visitador y reformador Sr. Medrano incorporó éste y el de San Clemente al Colegio inmediato de los Verdes.

Resultaban, pues, al morir Felipe III, término de esta segunda época universitaria, además de los diez colegios de la fundación de Cisneros, doce colegios de Regulares, los del Rey y Manriques, los cuatro de León, Lugo y Aragón unidos al de Málaga á fines del siglo pasado, y los seis reunidos en el de Verdes, que formaban un conjunto de 34 colegios, al que se añadió el de Irlandeses en 1650.

De éstos sólo alcanzaron al año 1834 los de Málaga, Verdes, Rey y Manriques, los de Santo Tomás y Jesuitas; pero ni éstos ni los que estudiaban en los otros colegios y conventos venían ya á la Universidad, ni aun se incorporaban y matriculaban en ella.

Por resumen y corolario de este aluvión de fundaciones de colegios conviene recordar lo que sobre ello decía el P. Quintanilla al escribir la biografía de Cisneros en 1653 (1).

Después de describir el edificio de la Universidad y su teatro (2) y los diez colegios de Cisneros:

«Con esta Universidad se ha autorizado y ennoblecido la villa de Alcalá, ya con los colegios de la fundación del siervo de Dios, ya con las de otros 13 colegios que han aumentado de

(1) *Archetypo de Virtudes*, etc.

(2) Así lo llama, y dice que cabían en él 3000 personas. En 1884 las paredes eran las mismas, y sólo cabíamos en él y en las tribunas unos 800 muy apretados.

diversas fundaciones desde el año 1551 que tuvo principio el que llaman del Rey (1)...........................

A estos trece colegios seculares y casi todos de teólogos y para vivir cenobíticamente más de 100 estudiantes, si las fundaciones hubieran prosperado, había que añadir otros doce colegios de regulares, unos con edificios propios y otros en los conventos de sus respectivos institutos.

El P. Quintanilla enumera los de San Bernardo, Santo Tomás, San Agustín, Trinidad calzada, la Merced, San Francisco de Paula (la Vitoria), la Compañía de Jesús, Clérigos menores, Carmen descalzo, Agustinos descalzos, Merced descalza y Trinidad descalza (2).

El Colegio de San Agustín lo fundó Santo Tomás de Villanueva. Á los Bernardos ó Cistercienses ayudó á fundar Cisneros. Al Colegio de la Merced dió terreno y renta el Colegio Mayor para que su Padre Comendador fuese Conservador de la Universidad.

El Instituto Dominicano, además de su convento antiguo, bajo la advocación de la Madre de Dios, tenia Colegio aparte bajo la advocación de Santo Tomás, muy inferior al de San Gregorio en Valladolid. Los Carmelitas descalzos tenían estudios especialmente de Teología y tuvo mucho empeño Santa Teresa por las fundaciones de éste y del de Salamanca, excitando para ello el celo del P. Jerónimo Gracián, su Director, uno de los hijos más preclaros de la Universidad de Alcalá.

Por lo que hace al de la Compañía, fundado por el venerable Maestro Ramírez, hijo también del Colegio Mayor, y uno de los mejores y más célebres de la Compañía, si no es tan grandioso como el de Salamanca, es mejor que el Imperial de Madrid (3).

---

(1) Enumera los 13 que ya quedan referidos, pero con inexactitudes y exageraciones en el número de Colegiales, por lo cual no se reproducen. Elogia especialmente y con acierto los del Rey, Málaga y Manriques, que sobrevivieron á los otros, y al de Aragón muy floreciente á mediados del siglo XVII. Elogia la fábrica del de Málaga, y el acierto en escoger los colegiales, que eran "los mejores mozos de la escuela."

(2) Dejó por contar el P. Quintanilla, el gran monasterio de San Basilio, que también era colegio de su Instituto.

(3) Estos conventos aunque muy deteriorados, casi todos ellos subsistian en 1834, pero ya no estaban afiliados á la Universidad.

CAPÍTULO LXI.

MÁS COLEGIOS MENORES EN SALAMANCA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI.

Continuó en la segunda mitad del siglo XVI la manía de fundar colegios, pero ya no tantos en Salamanca sino más bien en Alcalá, casi todos por Obispos, influyendo algo en ello el Concilio de Trento, según queda dicho.

El mismo año de 1564, cuando acababa de celebrarse aquél fundó uno D. Francisco Delgado, Obispo de Lugo y Jaén, y electo de Santiago, en ocasión de venir á Salamanca para asistir al Concilio Provincial Compostelano, celebrado para ejecutar las disposiciones del Tridentino. Era el Obispo muy limosnero, de modo que no le sobraba renta; así que no se realizó su proyecto hasta el año de 1576 en que murió. dejándolo encargado á su sobrino D. Juan Delgado: ambos habían sido colegiales de San Bartolomé, tanto el tio como el sobrino. Este erigió el colegio lo mejor que pudo en unas casas junto al Colegio del Rey, y se constituyó en Rector de él, dejando el patronato á la Universidad. El colegio era para gramáticos; de las ocho becas para estudiantes pobres eran, dos para los del obispado de Lugo, dos para los de Jaén y cuatro para los de Osma. El manto morado, la beca de paño pardo, y usaban bonete.

Duró solamente doce años, pues en 1588 se agregó al Trilingüe inmediato, que tampoco andaba muy bien. En el siglo pasado aún se conservaba el edificio en la plaza de San Bartolomé.

Colegio de los Niños de la Doctrina, ó Doctrinos.

Fundólo en 1577 el canónigo D. Pedro Ordóñez, con objeto de recoger en él niños desamparados y enseñarles á leer,

escribir, doctrina cristiana y algo de gramática, y algún oficio con que vivir. Estaba en la parroquia de San Benito, calle de las Pateras, que desde entonces se tituló de los *Doctrinos*. Solían asistir á los entierros, recogiendo con este motivo algunas limosnas.

Duró hasta el año 1779, en que fué unido al Seminario por el Obispo Bertrán.

Colegio de San Pelayo ó de los Verdes.

Antes de pensar el Inquisidor Valdés, Arzobispo de Sevilla, en fundar la Universidad de Oviedo, se empeñó en erigir en Salamanca otro Colegio mayor en 1546, para lo cual obtuvo permiso del Emperador y bula del Papa Paulo III. Alborotáronse los Colegios Mayores, como había sucedido al fundar el de la Magdalena, y acudiendo al Consejo de Castilla, donde casi todos los Consejeros habían sido colegiales mayores, lograron se retuviese la bula, sin que obstara el gran poderío y valimiento del Inquisidor general.

Volvió á su proyecto Valdés en 1567, y como la fundación era cuestión de amor propio más que de necesidad, obtuvo nueva bula en que, desistiendo del título de Mayor, se le daba el tratamiento de *Insigne* y otras varias prerrogativas. Esta bula obtuvo el pase, y además el Rey concedió también privilegio; pero entonces se alborotaron los Colegios Menores, sobre todo el de la Magdalena, que tenía prelación entre ellos, y después de los Mayores; de modo que el Rey hubo de limitar los privilegios, respetando los de la Magdalena, Angeles y San Millán, que por entonces eran los más importantes, pues varios de los otros apenas hacían sombra.

El Ayuntamiento suscitó otro conflicto, pues como Valdés había comprado algunas casas, que iba á demoler, y necesitaba algunas más, obtuvo permiso del Rey para adquirir nueve más en la calle del Ravanal y de Moros. Cada Colegio era un rio de oro y plata para Salamanca; pero el Concejo tenía el detestable gusto, que aún dura en España, de recibir mal á quien viene con dinero, y favorecer al mendigo holgazán y al petardista. Probablemente las nueve llamadas casas serían nueve feas y detestables pocilgas, como otras muchas que aún quedan en algunas calles (1) sobre las trescientas ó más

(1) Cuando el general francés Thiebault entró en Salamanca de donde fué gobernador en 1811, al ver su grande y hermosa plaza después de haber cruzado por algunas malas calles y visto su feo caserío preguntó irónicamente:—¿Dónde está la ciudad de esta plaza?

de la parroquia de San Blás y otras inmediatas que arruinaron los franceses. Con el dinero que les daban por la expropiación bien podían hacer otras ó aumentar y mejorar las viejas, como se viene haciendo allí desde mediados de este siglo con gran mejora de la población.

Por fin en 1577 quedó fundado el grandioso colegio, que bien podía competir con los Mayores. Su fachada, toda de piedra, severa y sin más adornos que las armas del fundador. El patio cerrado, con galería alta y baja, formadas con columnas dóricas y arcos de medio punto en la inferior. El personal del colegio era tan numeroso ó más que el de los Mayores, pues constaba de 25 becas para teólogos, canonistas y juristas, doce para asturianos, cuatro para los de Sevilla, dos para Sigüenza, otras dos para Orense, dos capellanes y tres regentes en Teología, Cánones y Leyes. El traje que les dió el fundador fué de manto verde y beca negra, colores del Santo Oficio; pero luego suprimieron la beca negra por verde, con autorización del Nuncio. Dejó el fundador al Colegio diez mil ducados de renta, que todavía aumentó después, resultando que tenía este colegio doble renta que la Universidad (1).

Colegio de San Patricio de Nobles Irlandeses.

Con motivo de las persecuciones de los católicos de Irlanda, mayores aún que las sufridas por ellos en Inglaterra y Escocia, se fundaron colegios para jóvenes católicos de aquellos países en Sevilla, Valladolid, Alcalá y Salamanca. Estos dos últimos eran precisamente de Irlandeses.

El de Salamanca se erigió precisamente en 1592 á instancias de Felipe II, en la casa solariega de los Maldonados, señores de Maderal. Desde luego se les puso bajo la dirección de los Padres de la Compañía de Jesús. Cuando éstos construyeron su gran colegio en el siglo siguiente, trasladaron á él los colegiales, destinándoles la parte del grandioso edificio que todavía lleva el nombre de Irlanda, frente á la parroquia de San Isidro.

Hoy día tienen el edificio que fué Colegio Mayor del Arzobispo Fonseca, según queda dicho. El traje de los colegiales es de paño fino, el color de castaña, beca de azul oscuro y bonete clerical.

---

(1) Los Colegiales Verdes lo mismo en Alcalá que en Salamanca, tenían fama de listos, pero traviesos y demasiado galantes.



Colegio de Santa Catalina.

Fundólo en 1600 el Doctor Alonso Rodríguez Delgado, escritor de Derecho Canónico, y confesor del Papa Sixto V, para seis colegiales, un capellán y un fámulo, que estudiasen Artes y Teología. Fué agregado al Seminario en 1783.

Colegio de San Ildefonso.

Había entrado ya el siglo XVI, y aún no había pasado la furia de fundar colegios y colegitos, á pesar de la visible decadencia de muchos de ellos. A bien que cuando ya iba pasando la moda en Salamanca, seguía en Alcalá.

Don Alonso López de San Martín, beneficiado de San Julián y de la Real Capilla de San Marcos, quiso también fundar colegio en una casa harto modesta, frente al de la Orden de Calatrava, donde se leía hace años una tosca inscripción que decía: *Collegium Sancti Ildephonsi.* Puso por rector á un clérigo, y dejó el patronato á la clerecía. Su fundación tuvo lugar en 1610. Quemóse su archivo y hay pocas noticas de él. Se cree que fué de escasa importancia.

San Pedro y San Pablo.

Gil González Dávila dice que se fundó ó restauró en 1603.

Todavía se fundaron otros, aunque ya con distinto carácter. En 1659 el Seminario de Carvajal para niños huérfanos, que todavía subsiste, y de que se hablará en el tomo siguiente, y el de los niños de coro, del que se dirá algo al tratar de los de su clase.

También se fundaron á principos del mismo siglo XVII dos colegios para mujeres; el uno llamado de las Doncellas, y otro de las Viejas.

El primero, llamado de la Concepción y también de niñas huérfanas, servía para recoger las de siete á diez y seis años. La fundación se hizo el año de 1600 en unas huertas frente al Carmen Calzado. Habiéndose hundido el edificio en la terrible inundación de San Policarpo, famosa en Salamanca, pues arrasó muchas casas, colegios y conventos, el Ayuntamiento compró una para doncellas, cerca del convento de San Agustín, la cual amplió luego el canónigo D. Diego Mora, que ensanchó el colegio y aumentó sus rentas, fundando además una capellanía para que tuviesen misa. El Cabildo sorteaba el día de Jueves Santo algunos dotes para darles estado.

El otro para viudas le fundó el Licenciado D. Bartolomé Caballero, beneficiado de la Real Capilla de San Marcos.

CAPÍTULO LXII.

COLEGIOS DE VALENCIA. —LA PRESENTACIÓN. —LA ASUNCIÓN. — LA PURIFICACIÓN.—CORPUS CHRISTI.—MONTESA, VILLENA Y SAN VICENTE.

Fundó el colegio de la Presentación Santo Tomás de Villanueva en Valencia, para diez colegiales valencianos pobres y dos fámulos, dándole el título de Nuestra Señora en el Templo, porque en día de la Presentación recibió el hábito en el convento de San Agustín en Salamanca. Mucho insistió el Santo en que su colegio fuera para pobres (1), que fuesen de diez y ocho años y con vocación al sacerdocio, y esto hasta tal punto que declaraba obligado á restitución á quien comiese ración de colegial sin tener vocación.

La elección de Rector se hacía por los mismos colegiales el lunes de Pentecostes, y también dos Consiliarios. Los cargos duraban un año. El traje de los colegiales era de manto morado oscuro y beca de color de escarlata. Tenían clausura rigorosa sin permitir entrar mujeres sino á la sala de recibir. La puerta se cerraba de once á una para dormir, y guardaba la llave el más moderno, que hacía de portero.

Por cosa rara hallo que para asistencia de enfermos permite que entre una mujer de edad, honesta y de buena reputación, alegando lo de: «*Ubi non est mulier ingemiscit aeger.*» El colegial que cometiera pecado de impureza tenía que ser expul-

(1) *Ego, Frater Thomas de Villanueva.....in hac insigni civitate Valentiæ Collegium pauperum studentium erexi* (cap. I)..... *ad sustentationem pauperum studentium* (*Ibidem*).

A pesar de eso les entraron á los colegiales pujos de colegio mayor. Las constituciones impresas en 1844, dicen en la portada: *Constitutiones Collegii Majoris B. V. Mariæ de Templo.....*

Si lo barrunta el Santo, de seguro que no lo funda.

sado irremisiblemente y sin esperanza de perdón. El fundador prefiere la honestidad de costumbres al brillo de la ciencia.

La colegiatura sólo duraba por cinco años.

La fecha de su fundación se pone hacia el año 1550. Venía, pues, á ser una especie de Seminario, pero se dice que no pudo el Santo completar las constituciones.

No bien había muerto Santo Tomás de Villanueva, cuando ya su sucesor D. Martín de Ayala comenzó á reglamentar más el colegio, el año 1565, y como las cuestiones de vestimenta siempre han llamado mucho la atención en España, comenzó por mudar el traje de los colegiales, haciendo que fuese de paño pardo ó buriel de Aragón, con beca morada. Subió á seis años la estancia en el colegio en algunos casos. Aumentó á tres el número de fámulos, además del cocinero, y que el manto de ellos fuese de paño más tosco y barato. Como la declaración de pobreza admitía mucha elasticidad, declaró pobre al que no tuviera 20 libras de renta, beneficio ó pensión. Las constituciones de Santo Tomás tenían 13 capítulos, y el sucesor añadió 14.

El año 1668, el Vicario Capitular D. Gaspar Guerán de Arellano aún reformó más al estilo de la época. Ya dió al colegio el título de Mayor, y autorizó la estancia en él por ocho años, y aún dos de pasantía para estudiar Teología moral.

Colegio de la Asunción.

Hacia el año de 1561 fundó la piadosa señora Doña Angela Almenar, viuda del Doctor Bartolomé Monfort, jurista, este otro colegio al estilo del que fundaba el santo Arzobispo. Dejó por administradores al Obispo auxiliar, los dos jurados en capítulo (Regidores más antiguos), al Rector de la Universidad y al subsacrista ó *Magister* de la catedral.

Los colegiales habían de ser en el número que pareciese á los administradores. Habían de estudiar Artes y Teología y graduarse en ambas carreras. No se les permitía estudiar ni asistir á más cátedras que las de la Universidad. El traje era una loba de paño pardo veintidoseno, con cuello de lo mismo, *valoncilla (valonilla*, alzacuello), beca de grana cruzada al pecho y cayendo por la espalda, pero los cabos más cortos que la loba. El tiempo de estancia en el colegio, el necesario para concluir dichos estudios y un año de hebreo. Son preferidos los parientes de Monfort y los demás hijos de Valencia, excluyendo aún á los naturalizados.

Colegio de la Purificación.

Un piadoso y humilde sacerdote llamado Mosén Pedro Rodríguez de la Vega, beneficiado de la Iglesia Mayor de Alicante, quiso fundar este colegio el año 1572; pero por no dar su nombre, le encargó al Ayuntamiento de Valencia, que aceptó el patronato. Coadyuvaron varios á la fundación, entre ellos un Regidor de Lorca, llamado D. Gonzalo Pinyero, el mismo Patriarca D. Juan de Ribera, y un beneficiado de la Catedral, llamado Mosén Joseph Paredes, que logró anejar al colegio la renta de su beneficio. El mismo fundador Mosén Pedro Rodríguez se constituyó en primer Rector del colegio, á fin de formar el espíritu de corporación y la disciplina y buen orden del colegio.

Podían estar los colegiales ocho años, y eran preferidos para las respectivas becas los parientes de los que las habían fundado. Para el rectorado eran preferidos los que habían sido colegiales, y el Rector había de ser un eclesiástico. El traje de los colegiales, como el del colegio de Santo Tomás de Villanueva, con poca diferencia en la beca.

Colegio de Corpus Christi.

Llámase comunmente del Beato Patriarca, porque lo fundó el año de 1594 el que era á la sazón Arzobispo de Valencia D. Juan de Rivera.

Este Colegio y Seminario es una de las fundaciones más grandiosas de España. Dirígenlo seis sacerdotes, que son colegiales perpetuos, con un Prefecto de estudios. Las becas de la fundación eran 24 y cuatro plazas para fámulos. Todos han de ser valencianos. Todas eran para estudiar Teología, y sólo en cuatro de ellas se permitía estudiar Cánones, debiendo todos graduarse de Bachilleres en Artes y Teología, y áun recibir la licenciatura antes de salir del colegio. El patronato lo ofreció el fundador á la Corona, y lo aceptó Felipe III con frases de mucho aprecio. El edificio del colegio es grandioso, y aún más la iglesia, cuyo culto es tan grave, ordenado y respetuoso que llama justamente la atención, y merece los elogios de cuantos lo ven.

El traje de colegio consiste en una loba de paño negro en invierno, y de estameña en verano, con una beca de tafetán negro, que baja hasta poco más de la rodilla.

Colegio de San Jorge ó de Montesa.

Lo mandó fundar Felipe II en 1593, y quedó terminado en 1606, bajo la advocación de San Jorge, Patrón de Aragón y

de aquella Orden militar, á fin de que los freires jóvenes vinieran á estudiar en la Universidad con el debido recogimiento. Establecióse en la misma casa prioral de la Orden. Aprobó Felipe III los estatutos en 1607, en que ya se pobló el colegio, vencidas algunas dificultades que habían surgido (1).

En 1633 se les hizo á los colegiales variar el traje, adoptando el de Calatrava en Salamanca, de loba, bonete y capirote, con la cruz de San Jorje.

Colegio de los Santos Reyes, ó de Villena.

Fundólo el piadoso Doctor Melchor de Villena el año de 1643, siendo de notar que, á pesar de ser catedrático de Medicina y muy experto en ella, sólo permitía el estudio de aquella facultad á un colegial, cosa rara. El Rector debía ser un pariente del fundador, sacerdote y graduado en Teología. Los colegiales habían de asistir á las cátedras de la Universidad, sin frecuentar otras. Los colegiales usaban manto de paño pardo.

Ya para entonces había en Valencia el colegio de San Vicente para niños huérfanos, que más bien que colegio era un hospicio para los de uno y otro sexo (2).

Primero estuvo á cargo de la Cofradía de los Beguines, hasta que, de resultas de una visita hecha en 18 de Enero de 1592 por mandado de Felipe II, se nombraron administradores especiales. Era la época en que se hacía la redución de los Hospitales.

En la hermosa lámina que precede á las constituciones se ve á los colegialitos con manto y beca, en actitud de venerar á San Vicente.

---

(1) En las Constituciones de este colegio impresas en 1824, se le titula *Colegio Imperial.*

(2) Trata de este colegio y sus hijos célebres Samper, en su *Montesa Ilustrada*, tomo II.

CAPÍTULO LXIII.

COLEGIOS INCORPORADOS Á LAS UNIVERSIDADES DE HUESCA Y ZARAGOZA EN ESTAS CIUDADES Y OTRAS DE ARAGÓN.

Las noticias de los Colegios de Huesca las debemos principalmente al P. Fr. Ramón de Huesca, fraile capuchino, muy erudito y diligente investigador (1). Después de haber hablado de la fundación, dice:

Colegio Imperial de Santiago.

«Los sucesores de Carlos V, dice el citado Padre (página 242) han continuado en ilustrar y engrandecer el Colegio de Santiago con sus donaciones y privilegios.

»Felipe II, en las Cortes de Monzón del año 1564, confirmó los concedidos por sus predecesores (2). En el año 1571 hizo que San Pio V le aplicase 300 escudos de los frutos decimales del Priorato de Bolea, desmembrado de la Real Casa de Montearagón... que en el día le producen más de setecientos escudos.

»Felipe IV ordenó por fuero en las Cortes de Valencia del año 1626 que en la provisión de las judicaturas se tenga presente el mérito de haber estudiado en éste y en los demás Colegios Mayores (3), y en el de 1656 le hizo merced de 20.000 escudos de plata sobre las mitras de Aragón para fundarle

(1) *Teatro histórico de las Iglesias de Aragón*, tomo VII, donde se hallarán más amplias noticias.
(2) Cita á Dormer: *Anales de Aragón*, libro II, capítulo LXXIII.
(3) Por lo demás, desde esa época no se les puede negar á los de Aragón y Valencia, que luego se dirán, el título de Mayores, por lo ménos en la Corona de Aragón, como reconocido por el Rey y las Cortes, aunque ya por uso, y aún quizá por privilegio, lo tenían antes.

mil de renta anual. El año de 1678 suplicó el Reino en las Cortes generales de Zaragoza al Rey Carlos II que ordenase á los Presidentes, Consejos y Ministros, á quienes tocaba hacer las consultas para las plazas de judicatura y para las dignidades y prebendas eclesiásticas de Aragón, que propongan en ellas á los colegiales de este Colegio.»

Habla luego de las modificaciones que se hicieron en los estatutos para la elección de Rector, en que intervenían el Rey, el Justicia y Jurados de Huesca, la Inquisición, el Obispo y el Rector de la Universidad, dando lugar á muchas complicaciones, por lo que vino á parar en que lo eligieran anualmente los Colegiales. Trata asimismo de los muchos hijos célebres del Colegio, dignidades y escritores, y de la mutación de traje dando á los colegiales beca encarnada al estilo de la del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, en vez de la cruz de Santiago que traían al pecho (1).

Colegio Real y Mayor de San Vicente Mártir.

Así lo llama el P. Huesca (pág. 146). Lo de Real es indudable; lo de Mayor también, por lo menos en Aragón, y en cuanto lo era el de Santiago, al cual se equiparó.

«Fundó este Colegio D. Jaime Cullén, natural y vecino de la villa de Berbegal, diócesis de Lérida, día de San Vicente mártir, del año 1587, como consta del acta de institución. Llegó á juntar grandes caudales, y no teniendo sucesión, los empleó todos en obras pías... (2).»

Para la manutención del Colegio de San Vicente destinó el fondo correspondiente á mil y cien escudos de rédito anual. Ordenó que hubiese doce colegiales, uno bachiller en Teología, elegido por el Obispo de Huesca, otro bachiller en Cánones, por el Cabildo de Huesca, otro bachiller en leyes por el Justicia, Prior y Jurados de esta Ciudad, tres por los de Barbastro, y los seis restantes por sus dos capellanes y Concejo de Berbegal, parientes suyos.

Los estatutos son del año 1619, y los aprobó Carlos II en 1697, tomándolo bajo su protección, pudiendo titularse Real y usar el escudo de las armas reales.

Felipe V, en 17 de Abril de 1742, le dió el siguiente pri-

(1) Es muy posible que reclamaran contra ese uso los caballeros de Santiago, que no llevaban á bien usase nadie de la insignia de *La Espada de Santiago*, no siendo caballeros de su Orden.

(2) Entre ellas, dos capellanías en Berbegal y una preceptoría de Gramática, con 50 escudos de renta.

vilegio: «He venido en conceder al Colegio de San Vicente Mártir, de la ciudad de Huesca, los mismos honores y tratamientos que goza el de Santiago, con las propias prerrogativas, y en su consecuencia mandar que los expresados dos colegios sean tratados sin diferencia.»

Para entonces las rentas habían decaido ya tanto, que apenas rendían 600 escudos, y los ocho ó diez colegiales se mantenían á sus expensas. Usaban manto de paño buriel y beca azul, que en otro tiempo era morada, y bonete académico.

El Colegio era de arquitectura sencilla, pero elegante, y todo de ladrillo.

Colegios regulares y seculares.

Colegio de Santa Orosia.

Por testamento otorgado en Zaragoza en 1610 por Don Martin Bandres, Bayle de Jaca, se fundó en aquella ciudad con el título de Seminario en las casas del fundador. Trasladóse á Huesca en 1634 y se constituyó en un edificio que había sido de las monjas carmelitas.

Los patronos distrajeron las rentas, quedando el Colegio casi perdido. Llegando esto á noticia de Felipe V, mandó tomar cuentas á los patronos antiguos, modificó el patronato, quedando reducido el Colegio á un Rector graduado en la Universidad de Huesca, y cinco colegiales, parientes del fundador y su mujer. El Rey lo tomó bajo su protección y le dió el título de Real, en 14 de Febrero de 1722.

Dos colegiales graduados debían dar repasos de Teología y Cánones. Pero á pesar de todo, solía haber tan sólo dos colegiales, por falta de rentas. Llevaban manto de paño pardo buriel, con mangas, beca de paño fino negro y bonete.

Colegio de Montflorite.

Era éste un convento, el segundo que la Orden de Nuestra Señora de la Merced fundó en España en tiempo de Don Jaime I, hacia el año 1218. La iglesia de Montflorite, con una efigie de la Virgen, muy venerada, se dió á dichos religiosos por el Obispo y Cabildo en 1264.

El año de 1578, el General de la religión, Fr. Francisco Maldonado, obtuvo del Papa Gregorio XIII un Breve para erigir el convento en Colegio y casa de estudios, y la Universidad lo aceptó é incorporó, en 9 de Setiembre de dicho año. El General le dió estatutos, el Comendador tomó el

título de Rector, y los religiosos quedaron exentos de asistir á las procesiones.

Este Colegio había dado á la Universidad hasta 83 catedráticos, de los cuales 16 ganaron la de Prima de Teología.

A este colegio vinieron á parar los restos del gabinete numismático y arqueológico de la célebre casa de Lastanosa (1).

Colegio de San Bernardo.

En 1617 se erigió la Congregación Cisterciense de las Coronas de Aragón y Navarra, con permiso del Papa y de Felipe III, para la reforma de los monasterios. Al celebrarse el segundo capítulo en Rueda al año siguiente (1618), el segundo Vicario general Fr. Sebastián Cisneros, Abad de Piedra, propuso la creación de un Colegio para el estudio de Artes y Teología y que fuese en Huesca ó Lérida. Los de Huesca, como más próximos, enviaron sus diputados á ofrecerse al Capítulo, que contestó agradecido. La ciudad compró unas casas por dos mil escudos y las cedió á la Congregación, la cual con esto se arregló de modo que el dia de San Lucas de aquel mismo año contaba con veinte monjes estudiantes enviados de los monasterios de Aragón, Cataluña, Navarra y Valencia.

El Rector ejercía este cargo durante cuatro años, y era uno de los más honoríficos de la Congregación, turnando en nombrar para él un cuadrienio los monasterios de Aragón, otro los de Cataluña y así los restantes.

Colegio de la Compañía.

Vinieron á fundarlo en Huesca los jesuitas en 1605, con la hacienda que les dejó D. Jerónimo Pérez Oliván, que entró jesuita en Zaragoza, y otros donativos. Cinco años después les dió el Obispo D. Berenguer de Bardaxí la iglesia de San Vicente Mártir, fundada, según la tradición, en la casa donde nació el Santo.

Había en este Colegio veinte jesuitas al tiempo de la expulsión, y tenían cátedras públicas de Latinidad y Teología moral.

---

(1) El P. Huesca dice que sólo quedaban en Aragón tres gabinetes numismáticos: el de San Juan de la Peña, la Sociedad Económica de Zaragoza y éste; pero se equivoca, porque los Jesuitas dejaron en el Seminario de Nobles de Calatayud uno bien curioso, que desapareció luego.

Los colegios de Zaragoza tuvieron muy escasa importancia, sobre todo los seculares, y fuera de la Universidad de Zaragoza, casi ninguna. Algunos de los regulares alcanzaron hasta nuestros días, aun después de las ruinas producidas durante los célebres sitios, en especial del de San Francisco, de San Diego, restaurado modestamente (1).

Los Colegios de Zaragoza, de que da noticia Camón, en 1769, eran 12 y poco importantes. Siete de ellos eran de frailes y cinco seglares, y puramente históricos, pues no tenían rentas ni colegiales.

1.° De Trinitarios Calzados; ayudó á su fundación el señor Cerbuna.

2.° San Vicente, de Dominicos; lo fundó D. Jerónimo Ferrer en 1584.

3.° San José, Carmelitas Calzados, hacia 1592.

4.° San Diego, de Franciscanos; el Conde de Fuentes en 1601.

5.° San Nicolás Tolentino, de Agustinos Descalzos, junto al Pilar, en 1605.

6.° San Pedro Nolasco, cerca de la Universidad; de Mercenarios, en 1643.

7.° Santo Tomás de Villanueva; Agustinos Calzados, en la Mantería.

En su origen los frailes de estos conventos iban á la Universidad y allí estudiaban y se graduaban. Luego tuvieron lectores particulares.

Los de seglares eran:

El de *San Jerónimo*, fundado en 1584 por Jerónimo Ferrer, que fundó al mismo tiempo el de San Vicente para Dominicos. Era para sus parientes, y Camón dice que alcanzó á conocer un colegial.

Santiago. Lo fundó hacia 1603 la Comunidad de Calatayud; pero se ignora si llegó á tener colegiales.

San Vicente Martir, para montañeses de tierra de Jaca, parientes del fundador, el Dr. Pedro Jiménez de Larnes. Camón dice que aún llegó á conocer colegiales en él, aunque pocos.

De *Torrejón*. Lo fundó en 1606 el Dr. Rojo y Beltrán, Médico de Cámara y Catedrático de Medicina de Valencia.

(1) Dos lectores de este colegio eran catedráticos de la Universidad en 1830: uno de ellos el P. Sancho, á quién conocí y traté.

Camón lo llamó de Torrejón, porque había allí un colegial muy anciano que se llamaba así.

San Juan Bautista, de los Navarros, frente á la Universidad. Tampoco tenía colegiales.

Otros muchos conventos y monasterios y de varios puntos de los obispados de Huesca, Jaca y Barbastro tenían estudios y áun algunos cátedras y escuelas con más ó menos pública enseñanza; pero ni se puede descender á decirlos todos, ni su enumeración tendría objeto útil.

CAPÍTULO LXIV.

COLEGIOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE GALICIA.

Puesto que ya se habló del Colegio Mayor de Fonseca, uno de los más célebres de España y muy relacionado con la historia de aquella Universidad, como también el Colegio de la Compañía de Jesús, conviene decir algo de los otros De los de Monforte de Lemus y algun otro se tratará más adelante.

De entre los Colegios regulares de Compostela, el primero por antigüedad, celebridad y grandiosidad, era el nunca bastante alabado monasterio de San Martin Pinario, cuya fundación se remonta á los primeros tiempos de aquella iglesia; pero no como colegio, aunque la enseñanza en él, como de benedictinos, es antiquísima y plantel de sabios en todos tiempos.

Su celebridad la lleva en su nombre. Hoy día está en aquel grandioso edificio establecido el Seminario Conciliar.

Colegio de San Clemente.

En la vida del Illmo. Sr. D. Juan de San Clemente y Torquemada, escrita por su Secretario, el Licenciado D. Pedro Sanz del Castillo, Canónigo de Santiago, y publicada por el Colegio de San Clemente, ilustrada por el Dr. D. Miguel Antonio de Montes y Piñeiro, se encuentran las siguientes noticias acerca de la fundación de este Colegio menor.

El Sr. D. Juan de San Clemente «fundó en 1600 en la ciudad de Santiago un magnífico Colegio para 18 becas de pasantes, lectores y maestros de aquella Universidad con título de San Clemente, el cual es uno de los más perfectos y hermosos edificios que disfruta aquel pueblo. Dióle las mismas constituciones con que se gobierna el viejo y Mayor de San Bartolomé de Salamanca, que fueron aprobadas por la

Santidad de Clemente VIII y la Majestad del Sr. D. Felipe III.

Este Seminario, que ha producido en todos tiempos para el Estado y la Iglesia hombres grandes en letras y virtud, quedó dotado con renta suficiente, pero constituida en varios juros que en la actualidad están minorados considerablemente.»

En una nota añade el Sr. Castro, pasante que fué de aquel Colegio:

«Este ejemplarísimo Prelado obtuvo del citado Clemente VIII dos distintas facultades para testar de la cantidad de 60.000 ducados, y no sólo fundó los dos referidos Colegios, sino que asímismo en el de la Compañía de Jesús ha establecido las escuelas de leer, escribir y contar, con una cátedra de Teología moral.»

También dotó con suficiente renta el convento de religiosas de la Orden de Santo Domingo y concluyó la fundación del de la misma Orden en Bétanzos.

Colegio de Huérfanas en Santiago.

De este interesante Colegio da noticia el Sr. Castro en su *Diccionario*, pero sin citar fechas.

Dice así:

«Fundó, asímismo, otro Colegio para diez y ocho señoras huérfanas de padre ó madre, oriundas del mismo arzobispado, y para educación de pupilas de todo el Reino.

»Esta Comunidad se ha dedicado siempre á la más particular educación de las jóvenes más distinguidas, instruyéndolas en la virtud y enseñándolas las labores propias de su sexo, de modo que los padres las entregan sus hijas con igual complacencia, que con seguridad del desempeño de sus deberes paternales.

»Muchas ilustres señoras viudas, que tocadas del retiro del mundo no se contemplan con fuerza para llevar los rigores de la austeridad monástica, se retiran voluntariamente á esta casa.

»La iglesia es de una fábrica muy hermosa: está muy asistida de sacerdotes, así capellanes como otros eclesiásticos que, por devoción, concurren á ella. En el Colegio hay los oficios de Rectora, Portera, Sacristana y Maestra de la Sala donde se juntan las niñas á ciertas horas para la labor. Todos los dias oyen misa con la comunidad, y siendo cantada, ellas mismas la ofician.»

Aunque el escritor de quien copiamos estas noticias no da la fecha de la fundación, se calcula que debió ser á principios del siglo XVII, pues el de San Clemente, que le fundó el mismo señor Obispo, lo erigió el año de 1600.

CAPÍTULO LXV.

MÁS FUNDACIONES DE COLEGIOS EN DIFERENTES PUNTOS DE ESPAÑA.

Colegios de San Pelagio y la Asunción en Córdoba.—San Nicolás en Burgos

Del célebre Colegio de Sacro Monte de Granada se tratará luego en capítulo especial, que bien lo merece, y también del de San Felipe y Santiago y otros de la Compañía de Jesús, que adquirieron gran nombradía en el siglo siguiente.

Enumerar todos los que se fundaron en España á fines del siglo XVI y principios del XVII sería tan prolijo como inútil. Algunos de ellos, de que sabemos algo, fueron poco duraderos y aun menos importantes en relación con la enseñanza. Aun así, probablemente serían más los que se ignora y quedarán por referir.

Colegio de San Pelagio en Córdoba.

Fundólo el Sr. Obispo D. Antonio de Pazos, en cumplimiento de lo mandado por el Santo Concilio de Trento, y aun cuando se dijo algo acerca de él cuando se trató de la fundación de ellos á raíz del Concilio de Trento, al tratar del Venerable Maestro Avila y fundación de la Universidad de Baeza, parece regular decir aquí algo más acerca de él por su relación con el célebre Colegio de la Compañía de Jesús, por la noticia de otro Colegio de la misma ciudad y celebridad que logró en el siglo pasado, aunque no del todo buena á fines del mismo.

El lectoral Gómez Bravo no habla de la fundación de este Colegio, que llegó á ser muy célebre en España, pero en la biografía del Cardenal Salazar (pág. 743 de la 2.ª parte, edición de 1777.), se dice:

«Los colegiales de San Pelagio iban á estudiar la Filosofía y Teología al Colegio de la Compañía de Jesús y considerando nuestro Cardenal la distancia que hay de un Colegio al otro, y algunas razones congruentes al mayor aprovechamiento de los colegiales y recogimiento y buena crianza de la juventud, resolvió fundar tres cátedras de Teología y una de Filosofía en el mismo Colegio, que empezaron á 19 de Enero de 1703. Para la subsistencia anejó una prestamera de Belalcázar é Hinojosa que le pareció suficiente para dar cien ducados anuales á cada catedratico. El Cardenal pagó de su caudal las cátedras y los gastos precisos hasta que tuvo efecto la anexión, y así, agradecidos justamente, le miran como su segundo fundador; pues desde este año ha logrado el Colegio excelentes individuos que han obtenido las cátedras con singular lucimiento suyo y aprovechamiento de los demás.»

Colegio de la Asunción en Córdoba y de Nuestra Señora de la Piedad para huérfanas.

Hacia el año 1542 se fundó en Córdoba el Colegio de la Compañía de Jesús bajo la advocación de Santa Catalina: debióse ésta al Deán D. Juan de Córdoba y la dedicó á la inclita mártir, dice Gómez Bravo (tomo II, página 445), «para que fuese instruida la juventud y educada con las mayores máximas cristianas y gozasen las almas la dirección más segura y saludable. Vino á la fundación San Francisco de Borja, y puso por Rector al P. Antonio de Córdoba, hijo de los Marqueses de Priego.....»

«Este Colegio ha sido la casa de la sabiduria para todo este reino de Córdoba, pues desde su fundación ha florecido con muchos y muy excelentes Maestros, no sólo de las ciencias sino de la virtud.....»

«Casi por el mismo tiempo fundó el Colegio de la Asunción el Dr. Pedro López, Médico del Emperador Carlos V, por consejo del V. M. Avila, para que fuese Seminario en que se criasen jóvenes pobres en sabiduría y virtud, que aprovechasen después á otros con su ejemplar vida y predicación. Presto se vió el fruto de este utilísimo acuerdo, pues habiendo acabado el primer curso de Teología un buen número de los primeros teólogos, los llevó el P. Francisco Gómez al Venerable Maestro Avila, para que les echase su bendición; y recibiéndólos con suma alegría el Venerable Padre, pronunció las palabras de Jacob *¡jam lætus moriam!* y dió las gracias á Dios por haberle cumplido sus deseos con varones tan apostólicos. En este Colegio se han educado muchos excelentes sugetos

que han ilustrado con su sabiduría y piedad las iglesias de España y obtenido grandes y honoríficos empleos.»

«Está este Colegio debajo de la dirección de un Rector que ahora es Padre de la Compañía.»

Martín Gómez de Aragón, Jurado de Córdoba. dotó una beca en este Colegio hacia el año 635, según dice Gómez Bravo (tomo II, pág 633).

Añade que trató de fundar una casa para recogimiento de huérfanas junto al convento de religiosas cistercienses que por su testamento mandó fundar; «que no se ejecutó por falta de caudales.» Pero en seguida añade:

«Por este tiempo florecía con opinión de ejemplar vida el venerable presbítero Cosme Muñoz, que dió principio al Colegio de Nuestra Señora de la Piedad, donde recogió huérfanas y las educó y mantuvo con gran celo y cuidado por treinta años hasta el día 2 de Setiembre de 1636, que entregó su espíritu al Criador.....»

Hoy están sus venerables huesos en una urna en la capilla del Santo Cristo de la nueva iglesia de dicho Colegio desde el año de 1732, que se trasladaron.

Escribió su vida D. Luis Mercado y Solís, y allí debe acudirse á buscar más datos, que no dejará de haber.

Con igual objeto de criar y dotar niñas huérfanas dejó sus bienes el obispo D. Francisco Pacheco, pero lo eludieron sus parientes (Idem. pág. 528)

Colegio de San Nicolás en Burgos.

Fué fundado este Colegio por el Cardenal D. Iñigo López de Mendoza y Zúñiga. Sustenta doce colegiales, á los que se enseña Gramática, Música y Teología moral. Encima de la portada tiene esta inscripción: «Este Colegio mandó hacer en su testamento el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Cardenal Obispo de Burgos, D. Iñigo López de Mendoza, hijo de los Condes de Miranda, D. Diego López de Zúñiga y doña Aldonza de Avellaneda y doña Catalina de Velasco, nieto de los Condes de Miranda D. Diego López de Zúñiga y doña Aldonza de Avellaneda, biznieto de los Condes de Plasencia D. Pedro de Zúñiga y doña Isabel de Guzmán. Fueron también sus abuelos el Condestable y Conde de Haro, D. Pedro de Velasco y la Condesa doña Mencía de Mendoza, su mujer.»

«Mandóle edificar D. Pedro de Velasco, quarto Condestable de los de su linaje.»

Habiendo muerto el Cardenal en 1538 es de suponer que el Colegio se construyó hacia el año 1540.

CAPÍTULO LXVI.

FUNDACIONES DE COLEGIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS PARA LA ENSEÑANZA, POR FELIPE II.

Desdeñando las historias españolas y los documentos coetáneos, algunos críticos españolesfin de es del siglo pasado y el presente se entretuvieron en pintar á Felipe II como un monstruo de maldad, de crueldad é hipocondria y *demonio meridiano*, al decir de los protestantes en su seudo-bíblico lenguaje. Defender á Felipe II en todo cuanto hizo, es un absurdo; deprimirle sistemáticamente, otra necedad grosera, de que no llevan trazas de curarse los escritores que escriben sin estudiar y los estudiantes que no estudian, pero que ponen fábrica sin tener almacén.

En lo relativo al fomento de los estudios y mejora de las Universidades hizo Felipe II mucho y muy digno de elogio. Su reinado es la página mejor y más bella de nuestra literatura, de nuestra cultura y del esplendor universitario. Hoy por ese motivo, y en sentido contrario al anterior, algunos escritores ultramontanos le comienzan á censurar por *cesarista*.

La Biblioteca del Escorial bastaría para acreditar su esplendidez y buen gusto. No fué culpa suya que ese tesoro haya estado tres siglos sin explotar, como otros varios.

La edición de la Biblia Regia en que se propuso sobrepujar la de Cisneros, la de las obras de San Isidoro y otras muchas que costeó en sus imprentas reales de Martínez y Foquel; en Madrid y Salamanca, prueban su protección al arte.

En el Escorial fundó un colegio que tituló del Rey para hijos de criados de Palacio y del Real Patrimonio.

De los colegios que fundó ó mandó fundar en Salamanca, para las Ordenes militares, queda ya dicho.

No contento con eso, habiendo venido á visitar la Univer-

sidad de Alcalá personalmente el año de 1543, siendo Rector Domingo Roldán (1), prendado de la buena organización de los colegios dependientes del de San Ildefonso, quiso fundar otro que también tituló del Rey, según ya queda dicho. El edificio, que aún se conserva en la calle de Libreros, lo construyó Felipe III.

Además de todo esto, creó pensiones para la educación de doncellas pobres en el Colegio de San Juan de la Penitencia de Alcalá, fundado por Cisneros, que no pudo acabarlo, y además en Madrid los de Loreto y Santa Isabel, de que trataremos más adelante, juntamente con los de Leganés, San Antonio y otros varios, para probar que no estaba entonces tan atrasada la educación de las españolas, como quieren suponer los que se meten á hablar de nuestra historia universitaria y docente sin saberla ni estudiarla.

(1) Dícelo Alvar Gómez, folio 227, pero no deben ser exactos la fecha ó el nombre, pues Roldán no entró de colegial, según mis apuntes, hasta el año 1545.

CAPÍTULO LXVII.

SUPRESIÓN DEL CARGO DE CANCELARIO EN LA UNIVERSIDAD DE HUESCA: ABSORBE LA JURISDICCIÓN EL MAESTRESCUELA EN 1571.

El P. Fr. Ramón de Huesca, después de enumerar las muchas rentas eclesiásticas que á la Universidad se agregaron desde los tiempos de D. Juan II de Aragón, su decadencia y vicisitudes, aumentos de cátedras y ampliación de la fábrica de ella y construcción de la nueva, donde hoy está el Instituto, trata de la supresión, algo extraña, del cargo de Cancelario, que ejercían el Obispo y su Provisor, y sustitución de estos por el Maestrescuela, que á su vez eclipsó al Rector, como en Salamanca, á la cual procuraba imitar y áun emular la de Huesca.

«En lo antiguo, dice (1), tenía la Universidad Sertoriana un Cancelario, que era el jefe principal, á quien tocaba conferir los grados. En el año de 1519 murió D. Cárlos de Urries, Abad de Rocamador, Deán de Girgento, Canónigo de Huesca y Cancelario de su Universidad, gran privado de Cárlos V. El Rector y Claustro de la Universidad, que hasta entonces habían provisto el cargo de Cancelario, eligieron para él á D. Alonso de So Pinos y Castro, Abad de Montearagón y luego Obispo de Huesca. El Emperador, que creía (2) pertenecerle dicha provisión, nombró Cancelario á 9 de Diciembre

---

(1) Tomo VII, página 220.

(2) Y creía mal, pues lo que hizo fué un abuso de autoridad y atropello: era entonces todavía la época en que se dejaba guiar por los flamencos y los españoles que le habían adulado en Bruselas, entre los que había algunos aragoneses. Así se explica que Micer Pedro Burro, cuando pudo, procurase arreglar la Universidad sin contar más que con el Claustro, en 1589, como queda dicho en el cap. XXIII.

de dicho año á D. Pedro Jordán de Urries, su Capellán, hermano del predecesor, y escribió al Rector y Claustro para que le diesen la posesión, mostrando su desagrado de que hubiesen elegido otro, no teniendo derecho para ello. No obstante, la Universidad suspendió la ejecución hasta informar á Carlos V de sus derechos, para lo cual comisionó á un tal Gilbert. El efecto que produjo este oficio fué que el Emperador, que se hallaba en Barcelona, despachó en 10 de Enero de 1520, órdenes muy apretadas al Rector y Claustro para que ejecutasen lo mandado, bajo la pena de su indignación y de privación de oficios reales y de cátedras, y que difiriendo tan sólo un día el cumplimiento, compareciesen en el término de veinte días en su presencia, ó ante el Canceller del Reino, á dar razón de sus procedimientos: al Notario del Cancelario, para que no testificara sino con D. Pedro, anulando los grados y demás actos que se hicieren sin su autoridad; al Fiscal, para acusar á los que resistiesen la posesión; al Justicia y Jurados de Huesca, para que protegiesen su causa; y al Justicia de Aragón, para que usara de los remedios de su tribunal, como lo refiere Dormer en los *Anales de Aragón* (1). Con esto, se dió la posesión al referido D. Pedro Jordán de Urries, que también sucedió á su hermano en la Canongía de Huesca, y después fué Abad de Montearagón.

«En el año de 1571, San Pío V, á súplica de Felipe II, suprimió el oficio de Cancelario, y en su lugar instituyó la Maestrescolía con la jurisdicción sobre los doctores y estudiantes de la Universidad y el derecho privativo de conferir los grados de todas las Facultades, que tenía el Cancelario, haciéndola Dignidad de la Catedral de Huesca, y asignándole la congrua de trescientos escudos, en los frutos del Priorato de Bolea, desmembrado de Montearagón, como todo consta de la bula que publicamos (2).....»

«Luego nombró el Rey Felipe II su primer Maestrescuela, al doctor Juan Cardona, natural de Sariñena, catedrático de esta Universidad, y aunque el Pontífice quiso que la provisión de la nueva Dignidad fuese de la Sede Apostólica, por

---

(1) Libro I, capítulo XXV y XXVII. Precisamente la institución del Justicia era para evitar desafueros y atropellos, como el que cometía el Emperador con la Universidad.

(2) La inserta el P. Huesca en el tomo VI, apéndice 11. Trata en este mismo párrafo de otras rentas como anejadas á la Maestrescolía.

haberse dotado con rentas eclesiásticas, al fin se declaró *pertenecer al Rey*, quien la provee en todas sus vacantes (1).»

«El Maestrescuela, Dignidad de la Santa Iglesia de Huesca, tiene toda la jurisdicción pontificia y regia, civil y criminal, en el Rector, Doctores, Maestros, Licenciados y estudiantes de la Universidad, y en los oficiales y dependientes de ella. Para ejercerla en el Rector, Doctores, Maestros y Consiliarios, nombra el Consejo de la Universidad dos Conjúdices, que deben concurrir con el Maestrescuelas en las causas criminales, desde el principio al fin, y en las civiles á la sentencia definitiva: en las demás, la ejerce por sí sólo. Respecto á los clérigos graduados ó matriculados, tuvo algunas competencias con los obispos. D. Martín de Clerigueeh consultó á la Congregación de Cardenales intérpretes del Concilio de Trento, quien decidió á favor del Maestrescuela, en estos términos: «*Conservatorias Universitatum salvas remanere per Concilium Sess.* 14. *cáp.* 5, *sed prodesse tanctum Doctoribus et scholaribus in eisdem Universitatibus operam suam navantibus.*» Renovaron, no obstante, sus pretensiones D. Diego de Monreal, y D. Fr. Berenguer de Bardaxi, en cuyo tiempo se hizo una Concordia, año de 1613, en que se determinó que el Obispo tenga la jurisdicción en lo espiritual tan solamente, y el Maestrescuela en las demás causas; la que aprobó el Rey Felipe III, y es la que rige en el día (2).

«Otro derecho preeminente y privativo del Maestrescuelas es el conferir los grados Mayores de todas las facultades, en cuyos ejercicios preside, y tiene calidad en caso de empate, y además voto, siendo de su Facultad. Los grados de Licenciado y Maestro los confiere en el teatro de la Universidad, y los de Doctor en la Iglesia Catedral, con asistencia de los Doctores y Maestros de todas las Faculdades y del Cabildo y ciudad, solemnidad que no se usa en otra escuela de España (3). Manda juntar el Claustro de los Doctores, Licenciados y Maestros á que preside siempre que lo juzga conveniente, para tratar de la observancia de los Estatutos, ó de algún negocio grave de la Escuela. También es cargo de

---

(1) Échase de ver en esto el objeto que llevó el Rey en la creación de la Maestrescolía, siguiendo la política de su padre, pues mientras fué Cancelario el Obispo, tuvo la Universidad de Huesca más independencia.

(2) Año de 1797 en que se imprimía el libro, y así duró hasta el año 1830.

(3) Con perdón del P. Huesca, debe advertirse que en Salamanca se conferían y confirieron en la catedral hasta el año de 1845.

su oficio el velar sobre la aplicación, vida y costumbres de los estudiantes; que no malogren el tiempo en juegos y diversiones; que vistan con decencia y sin luxo, y todo lo concerniente á su conducta y aprovechamiento.

»A más del Maestrescuela, hay Rector, (1) el cual debe ser tonsurado y Doctor en Teología, Cánones ó Leyes. Lo eligen anualmente las cinco Facultades, sorteando un elector de cada una de ellas. Tiene jurisdicción civil y criminal, limitada á las causas civiles y criminales, dependientes de los negocios y cosas hechas y cometidas dentro de la Universidad, ó en su plaza. En lo antiguo la tenia mucho más dilatada: pero D. Carlos Muñoz, en la visita que hizo de la Universidad, con autoridad Regia y Pontificia, en el año 1599, la reduxo á los límites expresados. Confiere los grados de Bachiller en todas las Facultades, en cuyos exámenes y ejercicios tiene la presidencia, y calidad para la admisión ó reprobación en caso de empate. Es Presidente del Consejo, que se compone de los Doctores, Maestros, Catedráticos y Consiliarios, y puede juntarlo siempre que lo juzga conveniente. Manda fijar edictos para las Cátedras vacantes, con acuerdo del Consejo, da puntos á los opositores, preside en los ejercicios, tiene conocimientos en las faltas y defectos de los Catedráticos, acerca del cumplimiento de su obligación, en las lecciones y enseñanza pública, y generalmente en todo lo que conduce al buen orden y gobierno de la Universidad en lo interior de ella.

»La *Asignatura* es una Junta respetable (2) y muy autorizada, la que componían desde el año 1473, en que se estableció, cuatro personas; el Sr. Obispo ó su Vicario general, un Canónigo asignado por el Cabildo, el Prior de Jurados, y un ciudadano que diputaba la ciudad, los cuales, á más de gobernar como ahora todas las rentas de la Universidad, elegían anualmente, á su arbitrio, todos los Catedráticos por el salario en que se concertaban. En virtud de una cédula Real, del año 1721, se añadierón dos Catedráticos que elige el cuerpo de los Catedráticos, y así consta de seis Asignados.» Hasta aquí el citado P. Huesca.

---

(1) Y ¿para qué, puesto que el Maestrescuela entendía en todo, hasta en las cosas del traje escolar? En realidad el Maestrescuela era el Rector, y el llamado *Rector* apenas si llegaba á Vice-Rector.

(2) Equivalía á Junta económica ó de Gobierno interior.

CAPÍTULO LXVIII.

UNIVERSIDAD DE TARRAGONA, UNIDA AL SEMINARIO POR EL CARDENAL CERVANTES, EN 1572.

Queda ya hecha honorífica mención de la fundación del Seminario de Tarragona (cap. LIX), y de su fundador D. Gaspar Cervantes de Gaeta. Aunque unió luego la Universidad al Seminario, es indudable que éste la precedió. Era la creación del Seminario, cumplimiento de un deber: la Universidad acto de afición y cariño. El Seminario es de 1569 y la Universidad se dice erigida en 1572.

El P. Villanueva, en la biografía de este bondadoso y amable Prelado, dice: (1).

A 19 de Mayo de 1570, fué creado Cardenal del titulo primero de San Martin *in Montibus*, y después de Santa Balbina (2) y Legado Apostólico para los reinos de España. Llegó á esta ciudad por Mayo de 1572. En los tres años que gobernó personalmente la iglesia, hizo muchos bienes sólidos y duraderos, con que aprovechó grandemente á sus sucesores. Tales fueron la creación del canonicato del penitenciario, la fundación de un colegio de PP. Jesuitas, la del hospicio de pobres, la dotación de niñas huérfanas y la creación del Seminario Conciliar, que dicen fué el primero de toda España (3). Sobre esto no puedo resolver por ahora. Lo que sabré decir es que en 1577 estaba ya corriente el Seminario, según se ve en las fundaciones de becas de ese año, y que en los poderes, que el Sr. Cervantes envió desde Roma en 1571, á

(1) Tomo XX del *Viaje Literario*, página 28.
(2) Título que también llevó Cisneros.
(3) Queda ya refutado, pues aunque es cierto que se dice, no es cierto que lo fuese.

N. Ballestero, para tomar posesión de una comensalía, vacante en Escornalbou, se dice que San Pio V había aplicado las rentas de aquel monasterio PRO ERIGENDO SEMINARIO, còn breve de 12 de Marzo de 1569, á peticion de nuestro Arzobispo.

«Agregó el prelado este establecimiento al de un estudio general ó universidad, reuniéndolos en un solo edificio, y suprimiendo para la dotación del primero el monasterio de Canónigos regulares de Escornalbou, unido á la mitra, en el cual entraron luego los PP. de San Francisco (1).

Antes de esta época, había en la catedral escuela de Gramática, según lo mandado en el Concilio Lateranense III. Leíase también en ella Telogía, por sujetos buscados de fuera, y así permaneció después hasta que se creó el canónicato Lectoral. Mas no bastaba esto para el lustre y provecho de esta universidad, ni para los grandes deseos del sabio Cardenal, si no reunía las enseñanzas bajo un solo plan de constituciones, las cuales, porque él dejó incompletas, las perfeccionó su sucesor D. Antonio Agustín.

Sobre la puerta de la Universidad se halla la siguiente inscripción:

D. PAULO APOSTOLO S (*sacrum*)

Cum Gaspar Cervántes Gaete S. R. E. Cardinalis optimus atque religiosissimus Tarraconen. Antistes magnam vim auri, ex quo vectigalia mercedibus solvendis praeceptoribus omnium disciplinarum emerentur, Reip. nostre dedisset.

S. P. Q. TARRACONEN.

tanto beneftio excitati, locum hunc eisdem disciplinis docendis extrui jusserunt VIII id. septemb. an. salutis christianae MDLXXII, Lud. Joane Liula, Fran. Febrer, Pet. Riber. COSS.

Que quiere decir. «Consagrado está al Apóstol San Pablo (este edificio).

Habiendo dejado un gran caudal el Cardenal de la Santa Iglesia Romana Gaspar Cervantes de Gaeta, excelente y religiosísimo Arzobispo de Tarragona, para comprar rentas con que retribuir sueldos á los profesores de todas las enseñanzas, el cual dió á nuestro Concejo, el Senado y pueblo de

(1) Entraron los frailes á poseer el edificio, que era muy solitario y austero, pero no en el disfrute de rentas.

Tarragona, agradecidos á tan gran favor, mandaron construir este edificio para la enseñanza de las mismas ciencias, á 6 de Setiembre del año de nuestra salud de 1572, siendo cónsules (jurados) Luis Juan Liula, Francisco Febrer y Pedro Riber.

Esta inscripción, que, á pesar del remedo clásico, deja bastante que desear en el tecnicismo epigráfico, parece que considera á la Universidad como municipal, y que á ella dejó el caudal, que producía una renta de unas mil libras catalanas, según algunos autores. Quizá los cónsules (coss.) de que habla la inscripción, fueran los tres comisarios ó administradores que debían seguir la obra, y dirigir la universidad después de morir el fundador, y que eran el Arzobispo ó su Vicario general, un individuo del Cabildo y otro de Ayuntamiento.

Las cátedras que erigió fueron tres de Latinidad, tres de Filosofía y cuatro de Teología, y obtuvo del Papa facultad para conferir grados hasta de Doctor, inclusive en Filosofía y Teología. Para la provisión de estas cátedras debían agregarse á los administradores, los canónigos lectoral y penitenciario, el prior de Dominicos y el guardián de San Francisco. Como los barullos estudiantiles de las tres universidades de Castilla para el nombramiento de catedráticos estaban desacreditados, se huía de introducirlos en las universidades nuevas, y también el crear colegios en que los colegiales viviesen fastuosamente y los catedráticos en la indigencia.

No consta que esta Universidad fuese reconocida como tal por el Rey. Su crédito y reputación fueron escasos en la República literaria de España.

El edificio de la Universidad estaba unido al Seminario y en comunicación. En la parte baja estaban las aulas, y en la superior se daba habitación y algún recurso á estudiantes pobres. Dejó el Fundador en su testamento que, si por cualquier evento, las rentas que dejaba no se aplicaban á los estudios se aplicaran para dotar doncellas pobres de la ciudad. Así que cuando Felipe V suprimió las universidades de Cataluña para dotar la de Cervera, los administradores defendieron las rentas de su Universidad, y lograron que con ellas se fundase un Real Estudio, cuyas enseñanzas se incorparasen á Cervera, para que fuesen valederos los cursos para internos y externos.

Pero debían estar ya para entonces en decadencia, áun los de Teología, cuando el Arzobispo D. Fr. José Llinás, que lo fué á fines del siglo XVII y principios del XVIII (1695-1710). fundó una cátedra de Teología moral en el convento de Dominicos, en vez de crearla ó dotarla en la Universidad, del Seminario. Quizá previó la ruina de la Universidad.

CAPÍTULO LXIX.

RESTAURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE ZARAGOZA Y VERDADERA FUNDACIÓN DE SU UNIVERSIDAD, POR EL OBISPO CERBUNA EN 1583.

Vimos ya en la parte primera (1) la escasa importancia que tuvo la Universidad de Zaragoza, hasta fines del siglo XVI. Tenía bulas y privilegios, pero no había dinero. Era un establecimiento local con escasa vida, escasa concurrencia y escaso aprovechamiento. Si hubo resultados, éstos se ignoran (2).

La Universidad de Alcalá, extendiendo su fama de Guadiana al Ebro, y de Guadarrama á los montes de Oca, atrajo á su sombra la juventud de Toledo, Almagro, Sigüenza, Osma, y del mismo Zaragoza. Llama la atención el gran número de colegiales aragoneses en el Mayor de San Ildefonso.

Entre los cien primeros colegiales (1508 á 1529) hay catorce aragoneses. El primero, que es el Br. Antonio de la Fuente, era natural de Tarazona. El día 7 de Agosto, en que entró la segunda tanda, aparecen Pedro Fernández de Ibdes, el Br. Antonio Calvo de Calatayud, Martín López de Villarroya de Calatayud. Eran, pues, cuatro entre 17.

Después en 1510 entran colegiales los bachilleres Pedro Ciruelo de Daroca, Agustín Perez Olivan, de Zaragoza y Luis Perez de Castellar, también de Zaragoza, que poco después murió en el Colegio. En 1512 entran otros dos de Zaragoza, el

(1) Capítulo XXIX, página 246 del tomo I, y la Bula de Sixto IV en 1476, página 344, y el privilegio de D. Juan II en 1477.

(2) La Universidad de Huesca no se opuso á la creación de la de Zaragoza, hasta la fundación hecha por Cerbuna, señal de que lo anterior le importaba poco.

Maestro Jacobo Insausti y el Br. Pedro Gurrea. Resulta que de los treinta y cuatro primeros colegiales, hay diez aragoneses, y de ellos cuatro de Zaragoza. Hállanse también cuatro riojanos, un soriano y tres burgaleses. Del Ebro allá no aparece ningún colegial aragonés, ó navarro, hasta el año 1514, en que entra un navarro (de Pitillas), y luego no se halla ninguno hasta el año 1528, en que entró el Maestro Juan de Falces, de Pamplona. Del alto Aragón y de Cataluña ninguno.

En la misma proporción siguen entrando aragoneses en el Colegio Mayor, principalmente de Zaragoza y Calatayud y su tierra, lo cual indica la afluencia de aragoneses á Alcalá (1). De tierra de Teruel y la tierra baja (Alcañiz y Caspe) no hay ninguno: parece que preferían ir á Huesca, Valencia ó Zaragoza. El mismo D. Antonio Agustín viene de Zaragoza á estudiar en Alcalá y pasa luego á cursar Derecho en Salamanca. Esto parece indicar entre otras razones que los estudios de Zaragoza á mediados del siglo XVI eran nulos ó mezquinos.

En 10 de Setiembre de 1542, el Emperador Carlos V dió en las Cortes de Monzón el privilegio *Diu noster animus*, instituyendo el estudio general de Zaragoza, y luego dan sus respectivas bulas, Julio III en 6 de Agosto de 1554, y Paulo IV otra de 26 de Mayo de 1555.

Todos estos pergaminos, muy apreciables y respetables, daban autoridad y privilegios, pero no rentas, y sucedía lo del fatídico verso que se lee en el patio de escuelas mayores de Salamanca respecto de Palencia:

Defecere stipes ibi, fugere Camonae

De Palencia huyeron las musas al faltar las rentas, pero en Zaragoza y otras varias Universidades de Cataluña sucedió al revés, pues, como no llegaron por entonces las rentas, ni vinieron las musas, ni tuvieron que irse, puesto que no habían venido.

El Sr. Borao, sin tener esto en cuenta, dice candorosamente: «Desde 1542, quedaron planteadas todas las Facultades. El estado legal y categórico de la Universidad, en la cual todo (por decirlo así) *estaba ya trazado, pero no ejecuta-*

(1) En 1519 M°. Domingo Monforte, y Bartolomé Serrano de Bijuesca; 1520, M°. Antonio Andrés (Diócesis de Tarazona); 1522, M.° Miguel Alustante de Zaragoza; 1527 Juan de Virago, 1528 Jacobo Cuellar (Diócesis de Tarazona), 1582 Miguel de Torres, de Zaragoza (célebre Jesuita), 1588 Pedro Sisamón de Maluenda de Jiloca.

do, exigía dispendios proporcionados á la gran traza que se había dado á tan *bello monumento intelectual.*»

El *trazar* cuesta poco: con tener hecha la traza de un palacio, y tener que vivir en una zahurda llena de ratas y goteras, se pasa mal. Así que, en mi juicio, la Universidad de Zaragoza, aunque tenía estudios de tiempo inmemorial y bulas y privilegios imperiales y reales, no fué realmente y de hecho tal Universidad hasta el año de 1583, y el verdadero Fundador de la Universidad es el venerable y generoso señor Obispo D. Pedro Cerbuna, que dió *el vil metal.*

Nació éste en Fonz, el año de 1538, cursó en Lérida, Valencia y Salamanca, fué Obispo de Tarazona y murió en Calatayud en 1599, con opinión de santidad (1).

El mismo escribió de su puño y letra los Estatutos primitivos de la Universidad intitulándolos, «Fundación y erección de la Universidad de Zaragoza,» y quedaron otorgados el viernes 20 de Mayo de 1583 (2).

En el art 41, decía: Que por cuanto el primer Rector de la Universidad, había de ser el Dr. Juan Marco, Arcediano de Zaragoza, que por hacer beneficio á la escuela lo quería aceptar, y constaba de su suficiencia en Derecho, y había sido graduado en la Universidad de Roma, fuese incorporado y admitido en la de Zaragoza sin examen y sin pagar derecho alguno.»

Era el Dr. Juan Marco Arcediano de Daroca, en la iglesia de la Seo, y en efecto cuatro días después tomó posesión del Rectorado (3).

El Fundador incorporó también sus grados en ella, y tomó posesión, como *Fundador*, en aquel mismo día 24 de Mayo (4).

Por primer catedrático, y de Prima de Teología, nombró al P. Fr. Jerónimo Xavierre, fraile dominico, Prior del con-

---

(1) Puede verse su biografía en la Historia de la Santa Iglesia de Tarazona, escrita por el P. Gregorio Argaiz y en el tomo XLIX de la *España Sagrada.*

(2) Así lo dice Camón y Tramullas, página 28 de sus *Memorias literarias* de Zaragoza, parte primera, y D. Juan Luis López en su alegación fiscal por la escuela.

(3) Camón, parte primera, página 11.

(4) Camón, parte primera, página 29. Y no lo dice el buen Camón á humo de pajas, pues cita donde estaba la escritura de toma de posesión, á saber, el protocolo de Miguel Español, menor, del año 1583, página 212, más que le pesara al Sr. Borao, que llamó *reforma* de Cerbuna á lo que fué *verdadera fundación*, pues á no que reformara las *trazas* (que harto lo necesitarían) nada había que reformar sino proyectos y penuria.

vento de Padres Predicadores, ó sea de Santo Domingo, en Zaragoza, que más adelante fué Cardenal general de su Orden, y confesor del Rey. De él dice Camón: «Este Eminentísimo fué la piedra fundamental de la Universidad de Zaragoza, no sólo de la Facultad de Teología, sino también de toda la enseñanza, y de la sana doctrina.»

Aquel mismo día 24 de Mayo, en que tomó posesión de la cátedra, explicó ya en ella la primera lección, acerca de la Encarnación, por la tercera parte de la Suma de Santo Tomás. Desempeñó la cátedra durante 14 años.

En 15 de Agosto nombró el Fundador para catedrático de Vísperas, á Fr. Felipe Hernández de Monreal, agustino calzado, que comenzó á esplicar la primera parte de la Suma, y sucedió en la cátedra de Prima al P. Xavierre.

En el mismo día 24 de Mayo de 1583, nombró el señor Cerbuna catedrático de Cánones al Dr. Micer Juan de Rivas, Lugarteniente del Justicia Mayor, y tomó posesión aquella tarde haciendo la protestación de fe. El 15 de Agosto de aquel mismo año, pasó á ser primer catedrático de Prima de Leyes, y se calcula que sirvió la cátedra durante unos siete años, pasando á ser catedrático de Prima de Cánones, desde dicho día 15 de Agosto, el Dr. Micer Luis López. Se cree que vivió poco, y le sucedió el Dr. Micer Juan Francisco Torralba, Regente de la Audiencia. En aquel mismo día nombró otros varios catedráticos.

Así que la verdadera fecha de la fundación de la Universidad de Zaragoza, no como mera agrupación de pasajeros estudios, sino como verdadera Universidad, data del día 24 de Mayo de 1583, en que de veras quedó establecida, y no en fechas anteriores, como no se ha puesto para la de Alcalá, su remoto y quijotesco origen en tiempo de D. Sancho el Bravo, ni aun en 1598, en que trazó Cisneros el plano en el sitio que eligió, ni en 14 de Mayo de 1500 en que puso la primera piedra, sino el 24 de Julio de 1508 en que salieron por primera vez á la parroquia de Santiago los siete primeros colegiales y 500 estudiantes, día que Cisneros mandó celebrar como de la fundación.

Por eso hemos puesto la de Valencia en 1500 y no antes, y pondremos la de Oviedo en 21 de Setiembre de 1608, y no en 1568 por el testamento de Valdés, ni en 1574 por la bula de erección, que los parientes y testamentarios hacían por que se quedara en el pergamino, como otras varias, según hemos visto y aun veremos. Lo demás es hablar de capricho.

CAPÍTULO LXX.

LAS PABORDRÍAS EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA EN 1585.

Quedan ya descritas las tres primeras épocas históricas de la Universidad de Valencia, la primera de la llamada *libertad de enseñanza* con sus consecuencias de *multi docentes pauci docti*. La segunda erección de estudios públicos y municipales por la benéfica influencia de San Vicente Ferrer, en 1411, y la tercera, de erección del estudio municipal, en Universidad Pontificia y Real, de 1500 á 1502, con los privilegios de Roma, Salamanca y Bolonia, según las bulas y privilegios Reales. Así continuó hasta el año de 1585, en que se logró aumentar cátedras y mejorar los sueldos algo tenues de los catedráticos.

Existían en la catedral desde 1359 unas llamadas *preposituras* ó *pabordrias*, en número de doce, que tenían por objeto el recaudar aquellos beneficiados las rentas del Cabildo uno en cada mes del año. No se comprende qué objeto pudieran llevar en tan estrafalario método, pues si era por desconfianza, no honraba mucho su gestión; si por trabajo, era raro dar once meses de vacación por uno de trabajo. Ello es que los pabordres se hacían ricos y, como sucede siempre, el manejo de caudales trajo importancia, ésta adulaciones, las adulaciones orgullo, y el orgullo afán de privilegios. Llegaron los pabordres á ser más ricos que las dignidades de la Catedral, y á gozar de los honores y distinciones de éstas. Había pabordrías que valían siete y nueve mil ducados, cantidad enorme para aquellos tiempos, y aun para los de ahora.

Pero en la rueda de las vicisitudes humanas, al período de subida por la riqueza y al engreimiento, sucede la bajada,

pues el orgullo y los privilegios traen la envidia, ésta la murmuración, las murmuraciones, primero solapadas luego paladinas, traen el descrédito, y éste, á la corta ó á la larga, mina y mata las instituciones, á veces de mano airada, otras por el ridículo, muerte afrentosa.

El caritativo, y sumamente desprendido Santo Tomás de Villanueva, no podía menos de fijarse en esto, y viendo que las pabordrías eran objeto de envidia, murmuración y descrédito, acordó, en 1553, suprimirlas.

Como la antigua y funesta manía de las infeudaciones, tan vejatorias para la Iglesia en la Edad Media, había renacido desde los cismas de Aviñón en forma de encomiendas, vinculaciones y amayorazgamientos de beneficios pingües, la pabordría de Febrero había venido á parar á la casa de los Duques de Gandía, donde se la habían trasmitido por juro de heredad. No era de las más ricas, pues sólo tenía 4.400 ducados de oro. Consiguió la ciudad que el poseedor D. Tomás de Borja la resignase para ampliar y mejorar los estudios de la Universidad. Logróse que Felipe II se interesara con el Papa, y se comisionó al Dr. Juan Bautista Vives para que pasara á gestionarlo en Roma. Accedió á ello Sixto V, que dejó reputación de protector de las letras, y expidió su bula suprimiendo aquella última pabordría, llamada de Febrero, para crear con su renta nada menos que otras diez y ocho pabordrías para la creación de diez y ocho cátedras. ¡Cuanto hubieran ganado las letras en España si esto se hubiera hecho en otras muchas partes donde pudo y áun debió hacerse! (1).

Conserváronse á los diez y ocho nuevos pabordres los derechos y honores de los antiguos con mucho aumento del culto y decoro de la Iglesia, traje y asiento de canónigos, y deberes de predicar y abogar por la Iglesia, según su clase. Las diez y ocho pabordrías eran de primarios, secundarios y terciarios, seis para Teología, seis para Cánones y otras seis para Leyes. Con esto se organizó la facultad de Derecho, tan decaida hasta entonces, que pudo mirarse la fecha de 1585 casi como de su creación, más que de restauración.

No recibió bien el Cabildo esta tan honrosa y sabia disposición: lo extraño hubiera sido que la hubiera recibido bien, tal cual estaban entonces casi todos los Cabildos de Es-

(1) El P. Sarmiento proponía en el siglo pasado, que á todos los curas que tuviesen más de 12.000 reales de renta, se les obligase á tener uno ó más tenientes, comprar libros, y que los tenientes cuidasen de ellos y de darlos á leer: ¡excelente pensamiento si se hubiera ejecutado!

paña, insoportables para los Obispos, etiqueteros hasta la ridiculez, pleitistas de por vida, malgastando en picapleitos y escribanos las limosnas de los pobres, con algunas honrosas excepciones, dignas por tanto del mayor aprecio. Suspendió el Cabildo la ejecución de la bula y acudió á la Nunciatura. La Universidad acudió al Papa. y el enérgico Sixto V, de quien no era fácil abusar, inhibió al Nuncio y á todas las autoridades civiles y eclesiásticas de entender en el asunto, mandando en 1588 al Nuncio mismo y al Obispo de Orihuela ejecutarlas puntualmente.

Pero duró poco la paz, pues se movió nuevo pleito sobre etiquetas en 1597, y siguieron los desacuerdos hasta 1628, en que todavía duraban. Quien conozca lo que pasaba entonces entre los numerosos *gutivambas* españoles, henchidos de fatuidad y orgullo, no extrañará esto. Por todas partes era lo mismo.

La bula de Urbano VIII equiparando las pabordrías á los canonicatos, no bastó para terminar los pleitos. Fué preciso venir á una concordia, al cabo de cuarenta años de litigio.

Con los pleitos, la expulsión de los moriscos, la pésima administración del gobierno y las dilapidaciones de los particulares (1), las rentas de la pabordría de Febrero habían bajado mucho; de modo que nunca se habíanpodido proveer las diez y ocho proyectadas, sino solamente y cuando más diez de la nueva creación.

En vista de esto se recurrió al Papa Inocencio X, el cual, en 11 de Febrero de 1648, redujo las diez y ocho á solas diez, á saber: cuatro de primera clase ó primarias, y de ellas dos para Teología; una para Cánones y otra para Leyes, y seis secundarias, y de ellas tres para Teología, una para Cánones y dos para Leyes.

El patronato y presentación de estas cátedras y prebendas correspondía al Ayuntamiento, y la provisión al Rector. Este cargo lo desempeñaba antiguamente un catedrático distinguido; pero desde la bula de Sixto V se dispuso, á petición de la ciudad, que no fuese un catedrático, ni pabordre, sino un prebendado de la catedral, designado por el Ayuntamiento, y que durase tres años, sin que pudiera ser reelegido. En tal estado y con pocas variaciones siguió la Universidad de Valencia hasta la reforma radical de todas las de España en 1845.

El historiador Ortí da noticia de varios pabordres célebres,

(1) Ahora llevan los nombres modernos y usuales de *irregularidades* y *filtraciones*.



hasta 1730 en que escribia, y entre ellos á Pedro Juan Monzón, á quien D. Juan III habia llevado á su Universidad de Coimbra, donde enseñó Filosofía con grande aplauso. Era además teólogo y gran matemático. Entró en pabordría el año de 1599, y fué vicecanciller, nombrado por el beato Patriarca don Juan de Ribera. Sacó discípulos muy aventajados.

Cuando vino á Valencia la Corte de Felipe III, presidió unas conclusiones muy lucidas, para el grado en Teología de su discípulo Bernardo Delgado. Asistió á ellas y á la borla el Rey con la Reina Doña Margarita, el Archiduque Alberto y la Infanta Doña Isabel Clara Eugenia.

En época muy reciente ilustró su pabordría el Dr. D. Juan Sala, que escribió su obra titulada *Digestum Romano-Hispanum*, la cual servía de texto para el estudio de Derecho patrio en todas las Universidades por el plan del año 1824, llegando á ser tan popular entre los estudiantes que, en Alcalá, y áun en Madrid, le llamábamos antonomásticamente *El Sala*, y más comunmente el *Pavorde*, pues así lo pronunciábamos, suavizando la palabra.

Además de estas cátedras de origen capitular, ó *catedralicio*, había las otras á cargo de los Dominicos, que desde antiguos tiempos sostenía el Cabildo y en su misma iglesia (1).

La cátedra tomista continuaba desempeñada siempre por religiosos dominicos. En 1517 la regentaba el Maestro Fray Juan de Salamanca, á quien comisionó Carlos V para predicador de los moriscos. A éste sucedieron los Maestros Castellol y Catalá de Gallac, que la desempeñó desde Junio de 1525, terminado el levantamiento de las germanías.

A las gestiones de San Luis Beltrán se debió en gran parte el esplendor que adquirió la Universidad, por algún tiempo decaida. A petición del Ayuntamiento propuso algunos catedráticos buenos, y entre ellos, para la cátedra tomista, al Maestro Fr. Luis Estella, que más adelante pasó á Roma para promover la beatificación del mismo San Luis Beltrán. Sucedieron á Estella, por espacio de dos siglos (1577 al 1772), Fray Diego Más, Fr. Jerónimo Cucalón, Fr. Juan Bautista Polo, Fr. Jerónimo Vives, Fr. Tomás Lapis, Fr. Marcelo Marona, Obispo electo de Orihuela, Fr. Severo Tomás Auter, Obispo que fué de Gerona, Fr. Luis de Blanes, Fr. Miguel Gonzalvo, Fr. Pedro Soler, y Fr. Luis Vicente Más (2).

---

(1) Véase el capítulo XXVI del tomo I.

(2) Constan todos estos catedráticos tomistas, y otros muchos catedráticos dominicos de Valencia, de un Memorial muy curioso, dirigido

Fué notable entre ellos el citado Fr. Marcelo Marona, que regentó aquella cátedra por espacio de cuarenta años, y no la quiso dejar por una de Salamanca, para la cual le presentaba el Duque de Cardona, ni por la mitra de Orihuela. Cuando murió acordó el Ayuntamiento que no hubiese cátedras el día de sus exequias (21 de Noviembre de 1694), dando para ello el siguiente público pregón, que manifiesta cómo se honraba á los catedráticos por el *pueblo* en aquellos tiempos inquisitoriales del *oscurantismo*: «Ses Señories, atenent á la virtut é inculpable vida del venerable y Reverendissim Pare Maestre Fray Marcelo Marona, Religós del Real convent de Sent Domingo de la present ciutat, catedratich que es estat de la Universitat de la dita ciutat en la cathedra de Prima de Sagrada Theología Thomistica, per espais de mes de quarenta anys, y Bisbe elet de Oriola, al cual renunciá unicament per asistir á la Escola, *per lo gran zel que tenía á la educació dels estudiants*; y atenent, etc., etc. (1).»

¡Qué ternura rebosan esas sencillas palabras, con que unos concejales mandan por edicto escrito y gritado por las calles por público pregón, que los estudiantes, por aquel día, vayan á acompañar el féretro de un pobre fraile, que no ha querido ser Obispo, á fin de consagrarles á ellos y á su enseñanza todos los días de su vida, viviendo y muriendo como oscuro y modesto catedrático! Y no fué ésta la única prueba de gratitud que dió el Ayuntamiento, patrono de la Universidad, al pobre fraile de tanta vocación para el profesorado, pues le había aumentado el sueldo hasta 50 libras anuales, gran cosa para aquellos tiempos, y suplicó en su tiempo al Rey que tuviera á bien aquel aumento, como en efecto lo tuvo, por Real orden dada en el Retiro, á 24 de Diciembre de 1679.

No fué este el único tomista que pasó allí su vida enseñando. En 1652, no habiendo quien hiciera oposición á la cátedra de hebreo, invitó el Ayuntamiento con ella á Fr. Juan Bautista Espejo, que la regentó durante treinta y dos años, *con mucho crédito y concurso de eclesiásticos autorizados*, sucediéndole en ella los dominicos Fr. Gerardo Vex, Fr. Vicente de Blanes, y el presentado Fr. José Agramunt, que también la desempeñó por muchos años.

Además de estos Dominicos y catedráticos de Santo To-

---

al Ayuntamiento á fines del siglo pasado por el P. Fr. Miguel Buch, con noticias tomadas de los registros municipales.

(1) *Libro de pregones* en el archivo de la ciudad de Valencia, al día 21 de Noviembre de 1694.

más, y de árabe y hebreo, hubo otros muchos tomistas, que por nombramiento municipal desempeñaron otras cátedras, sobresaliendo entre ellos el Maestro Fr. Julián Garcés, nombrado en Octubre de 1504 para la de Escoto, cosa rara siendo él tomista, el cual fué luego Obispo de la Puebla de los Angeles. Y es de notar que esta cátedra era servida con frecuencia por otros varios tomistas, entre los cuales se cita á Fray Alonso de Castro, que enseñaba también Filosofía natural ó física, y Fr. Tomás Marín, Obispo de Siracusa. La de Durando la desempeñó también el célebre Fr. Juan Thomas de Rocaberti, Arzobispo que fué después y Capitán General de Valencia, con otros muchos cargos de importancia. Suya es la obra de dos tomos en folio sobre la infalibilidad pontificia; que apuraba ya á mediados del siglo XVII lo que ha venido á resolver la Iglesia doscientos años después. Diez y nueve escritores se contaban á fines del siglo pasado entre estos catedráticos tomistas de la Universidad de Valencia.

Por peregrina y rara no debe omitirse la noticia acerca de un lego dominico, ó religioso de obediencia, Fr. Antonio Roldán, quien enseñó matemáticas á Felipe IV y á otros muchos grandes y señores de la Corte, y después continuó enseñándolas en Valencia, haciendo que sostuvieran actos públicos en aquella Universidad varios de sus alumnos.

CAPITULO LXXI.

NUEVAS UNIVERSIDADES EN CATALUÑA.

La Universidad municipal de Gerona en 1583.—Las de Vich, Tortosa y Solsona.

La moda castellana de Colegios-Universidades y Conventos-Universidades, que pasó á Navarra y Guipúzcoa, no tuvo apenas aceptación en Aragón, Cataluña y Valencia. Allí, las Universidades siguieron siendo casi todas municipales, lo mismo las antiguas que las de nueva creación, ó meramente ampliadas hasta la época del Concilio de Trento.

Hemos visto (1) la escasa importancia que las de Barcelona, Gerona y Perpiñán tuvieron en el siglo XV. Aumentada la de Barcelona, quedó la de Perpiñán reducida casi á nulidad; pero la de Gerona vino á resucitar á fines del siglo XVI, y logró convertir sus estudios municipales en Universidad formal desde 1587, en que la aprobó Sixto V, y luego vino á confirmarla Felipe II. Los pleitos que luego tuvo con los jesuitas, que quisieron poner allí Universidad propia, y conferir grados, vinieron á vigorizarla.

Había en Gerona un Cabildo de Canónigos reglares agustinianos en la iglesia de San Martín de Zacosta, que databa del siglo XII (1164). A mediados del siglo XV, siguiendo las corruptelas de aquel tiempo funesto (1446), comenzó á darse la prepositura en encomienda, que era lo mismo que entregar la casa y sus bienes al pillaje y la relajación. En vano trató de reformar la Comunidad el Obispo de Gerona en 1560: el mal se había subido á la cabeza, y se pensó en que sirviesen los bienes de la mesa del Prepósito para mejorar la enseñanza, como habían deseado en Barcelona, con los del análogo Priorato de Santa Ana. En Gerona, con más

(1) Capítulo XXVII del tomo I, y los XXIII, XXIV, XXXIX, LXVII, LXVIII y LXIX de éste.

suerte, el Arcediano Dr. D. Miguel de Agullana renunció la prepositura en manos del Papa Gregorio XIII, el cual, defiriendo á los ruegos de éste y del Obispo y la ciudad, accedió en Junio de 1581, á que la casa, iglesia y bienes pasasen á los Padres de la Compañía, para fundar allí un Colegio de enseñanza, alegando que ésta se hallaba en mal estado, lo cual no honraba mucho á la Universidad (1).

Algún tiempo después, fué erigido un nuevo edificio para la Universidad, en 1561, en cuyo año, á 4 de Diciembre, el Obispo Arías Gallego, que á la sazón ocupaba la Sede gerundense, puso la primera piedra con gran solemnidad y concurso, concediendo cuarenta días de indulgencia á todos los que ayudasen y trabajasen en dicho edificio, y á los estudiantes todas las veces que entraran y salieran de estos estudios; esto es, para ir á dar y escuchar explicaciones de alguna lección.

En virtud del mencionado privilegio, los Jurados y Comunidad eligieron los maestros que enseñaran las ciencias señaladas en la súplica que hicieron al Rey. Había muy bien dotadas dos cátedras de gramática, una de retórica, dos de filosofía, cinco de teología, dos de leyes y dos de medicina; total catorce, las cuales se proveían por oposición, y en tiempo señalado, por lección de puntos que debían leer los opositores durante una hora, después de las veinticuatro que se les daba de tiempo para componerla y estudiarla.

Reinando en España Felipe II, acudieron á él los Jurados, pidiendo la confirmación de los privilegios de la Universidad, y también al Papa Sixto V, quienes recibieron benignamente la súplica, aprobándola; el último, por letras apostólicas, dadas en Roma á los idus de Noviembre del año tercero de su pontificado. En 1599, D. Jaime de Agullana, Arcediano de Gerona, como fundador con su hermano D. Miguel, y al mismo tiempo su testamentario, acudió al Duque de Feria, Capitán General del Principado, presentándole un memorial en que, después de quejarse del poco cuidado que se observaba en la enseñanza de la latinidad, tan necesaria para entrar útilmente y con aprovechamiento en las demás ciencias, alegaba que habían fundado en Gerona un Colegio para los Padres de la Compañía de Jesús, con el fin de que diesen lecciones de lengua latina, griega y de artes, en atención á la suficiencia que estos religiosos tenían para desempeñar estas

(1) Los Jurados de Gerona acudieron en 1583 al General Aquaviva solicitando la fundación.

enseñanzas, como venía acreditando la experiencia. En vista, pues, de que se hallaban autorizados por indultos apostólicos, para enseñar todas las ciencias y facultades en sus colegios, áun en concurrencia de cualquiera universidad aprobada, indultos admitidos en las Universidades de Salamanca, Alcalá y otras, suplicaba que concediese facultad y licencia para que los referidos Padres pudiesen leer en su Colegio latinidad, griego, retórica, artes y otras ciencias, si les pareciese, sin salario ni retribución alguna de dichos fundadores, ni de los estudiantes: y que al mismo tiempo mandase S. E. que nadie perturbase á los Padres en dicha enseñanza y ejercicios. El decreto, que fué favorable, se dió en Barcelona á 24 de Agosto del año ya expresado de 1599.

A pesar de todo, el pleito que surgió entre este Colegio y la Universidad, se llevó á la Audiencia del Principado, y fué despachado en favor de los Jesuitas. Viéndose la Universidad así vilipendiada, acudió al Papa por conducto de sus jurados, y también al Rey Felipe II, que la ampararon, dando una bula Sixto V á favor de esta. Parece, sin embargo, que esta bula no llegó á expedirse por haber sobrevenido la muerte de dicho Papa, poco después, según se expresa en la del sucesor Paulo V (1).

Entre la ocurrencia de la muerte de Sixto V y la elección de Paulo V., sacaron los Jesuitas su privilegio (2). Movió la Universidad el asunto, luego que Paulo V ocupó la Silla de San Pedro, y no tardó en expedir la otra bula á favor de la Universidad, en la que se hace mención de la aprobación del Rey D. Alonso V de Aragón y ratificación del Papa su antecesor Sixto V.

También nombró Conservadores de la Universidad al Sacristán Mayor de la Catedral, al Chantre Mayor y Abad de la Colegiata de San Félix, encargándoles á los dos, ó á cada uno de ellos, que dónde ó cuándo quiera fuesen requeridos por los jurados de Gerona, ó por alguno de la Comunidad, publicasen é hiciesen observar exactamente cuanto se contenía en la bula, sin permitir que persona alguna contraviniese á ello, y castigando á los rebeldes con penas eclesiásticas y otros remedios oportunos, y áun recurriendo al brazo secular, si necesario fuese, no obstante la decisión del Papa Bonifa-

(1) La publicó el P. La Canal en el tomo XLV de la *España Sagrada*, apéndice número 46.

(2) En las reyertas que estallaron en el siglo siguiente entre las Universidades y los Jesuitas acusaron aquéllas esta bula como obrepticia. Puede verse en los catálogos de la Compañía.

cio VIII sobre recursos fuera de la diócesis. Ambos documentos fueron dados en Roma el 29 de Mayo del año de la Encarnación 1605.

Mientras la Universidad continuó en la enseñanza, tuvo maestros y doctores que la dieron honor y fama, habiendo quedado memoria de algunos, y entre ellos del docto teólogo Francisco Pasqual, que fundó una cátedra de su facultad, y murió en 1619, y de Antonio Adroher, doctor de la misma facultad, fundador de otra; y que falleció en 1625.

Entre otros de los muchos y honrosos privilegios que hubo de perder Gerona, como otras poblaciones de Cataluña, de resultas de la *guerra de sucesión*, fué uno el de su universidad literaria. Comunicóse al Marqués de Castel-Rodrigo, Capitán General de Cataluña, una real cédula fechada en 14 de Octubre de 1717; por la que S. M. el Rey Felipe V de España fundaba la Universidad de Cervera, por decreto de 11 de Mayo del mismo año, suprimiendo las de Barcelona, Lérida y Gerona: disponiendo que de las ochocièntas libras catalanas de que la última gozaba, una mitad se aplicase á la de Cervera, y la otra á los PP. Jesuitas de esta ciudad para que enseñasen Gramática y Retórica. A consecuencia de este Real decreto, el Rector, que lo era entonces el canónigo D. Narciso de Font y Llobregat, hizo entrega al Ayuntamiento del arca de la Universidad, y un inventario de lo que contenía. De las 800 libras catalanas que tenía de renta la Universidad se dieron 400 á Cervera y otras 400 á los Jesuitas para costear estudios de Gramática y Retórica en Barcelona.

En 1725 murió D. Francisco Campos y Zanon, doctor en Teología y catedrático jubilado y último Cancelario de la Universidad, según consta del necrologio de la Catedral.

El edificio, que en 1561 se había construido con cierta grandiosidad, quedó á favor del Ayuntamiento, y se fué arruinando. La fecha de la construcción constaba por una inscripción sobre la puerta principal, que decía:

Mille et quingentis et sexaginta sub uno
Annis á Summi Nativitate Dei,
Cum sua per varias terras populator averni.
In Sanctam sereret dogmata falsa Fidem,
Sacra Gerundenses condunt gymnasia, quanta
Conscripti possunt aedificare Patres.
At tu, Summe Deus, sub cuyus nomine nostrum
Crevit opus, crescat tempus in omne jube.

El empeño de fundar Universidades improvisadas, sin ren-

tas y sin profesores y sólo para uso de pequeños territorios, y á veces de familias, no cejaba aún á fines del siglo XVI, y casi igualaba al de fundar mayorazgos y capellanías.

En Cataluña, además de las cinco ya citadas de Lérida, Barcelona, Tortosa, Perpiñán y Gerona, todavía se fundaron otras tres más en Tarragona, Vich y Solsona, y aún hay quien supone la hubo también en Urgel.

Repartida la gente entre tantas, con pocas rentas y escasa nombradía, su importancia fué harto escasa, y se las cita solamente porque conste su fundación. Algunas de ellas murieron de inanición, sin necesidad de despenarlas.

Universidad de Vich: 1599.

Tan poco importante fué esta Universidad que ni aun se dice su origen, fundación y paraje, ni la nombra el Padre Villanueva en su *Viaje literario.* Preciso es, por tanto, atenerse á lo que escribe acerca de ella el Sr. Gil y Zárate, el cual dice:

«No se sabe cuándo se fundó este estudio general, pero es cierto que hasta el año 1599 no se le autorizó para conferir grados, y áun entonces fué limitado el privilegio á sólo Filosofía y Artes, concediéndoselo el Rey Felipe III en las Cortes que celebró en aquel año. Hasta principios del siglo XVIII no le fué otorgada la facultad de poder conferir los grados en Teología y demás carreras, debiéndola al Rey Felipe V en las Cortes que celebró en Barcelona á 14 de Marzo de 1702.»

Tortosa.

Debió cesar en 1714, pero prolongó su vida hasta 1717 época en que quedó definitivamente instalada la de Cervera.

Una obra de reciente publicación (1) da las siguientes curiosas noticias acerca del Colegio Real de Tortosa: «Esta casa que tubo orígen en el siglo XIV, pertenecía á la Orden de Santo Domingo, el cual decidió en 1528, que se destinase á enseñanza, á instancias del M. Fr. Baltasar Sorio, quien emprendiendo la fábrica actual, recabó del Emperador Cárlos I, destinase á la misma ciertas cantidades, que debían emplearse en el Colegio de cristianos nuevos, que se trataba de levantar en Valencia, con la condición de que el edificio de Tortosa sirviese también para este objeto.»

---

(1) Véase la obra titulada *España*, que publica la casa editorial de Cortezo en Barcelona, y la conclusión del tomo II de Cataluña, con las adiciones del Sr. Aulestia, á la pág. 544, en donde hay una linda viñeta y la descripción del patio. Hoy es cuartel.

Solsona. 1617.

Ni aun habría apenas noticia de tal Universidad, si no hubiese dejado algunas, aunque casi insignificantes, el P. Villanueva en su *Viaje literario* (1).

Fundóla el Obispo Fr. Juan Alvaro, Abad de Veruela, natural de tierra de Calatayud, que fué Obispo de 1613 á 1623.

«Erigió, dice, en Colegio de Padres Dominicos la casa hospital llamada comunmente *den Llovera*, fundada en 1411 por Francisca, mujer de Bernardo Guillén de Paramola. Verificóse la nueva fundación en 1617, y tres años después fué erigida en Universidad con facultad de conferir grados, que disfrutó casi un siglo hasta la reunión de todas las de la provincia en Cervera.»

Acerca de Urgel, sólo dice Villanueva (tomo XI, pág. 117), «que el Obispo Capoci, italiano, que fué Obispo de aquella iglesia á mediados del siglo XIV y luego Cardenal, dejó fundadas dos becas para dos estudiantes pobres del Obispado de Urgel, en su Colegio de Perusa, titulado *Sapientia vetus*.

En 1610 se avisó al Colegio para que se proveyeran. Se ha dicho que tuvo Universidad, y no sería de extrañar, pero no ha sido posible lograr documentos para fijar hechos y fechas.

---

(1) Tomo IX, página 73. El Sr. Gil y Zárate la omitió por su escasa importancia; se pone aquí sin guardar el orden cronológico, pues le correspondía el año 1620.

CAPÍTULO LXXII.

VISITAS REGIAS DE UNIVERSIDADES.

No deben omitirse en pos de los visitadores regios y Reformadores de las Universidades las visitas solemnes y de aparato que algunos monarcas hicieron á las Universidades.

De la que hizo D. Fernando *el Católico* á la de Alcalá se habló ya, y también, aunque de paso, de las que él mismo, y otra vez su hija Doña Juana hicieron en Salamanca.

Célebre es el dicho de D. Fernando *el Católico* al visitar aquella Universidad. Quejándose el Maestrescuela del lujo de los estudiantes y que gastaban seda y terciopelo, contestó el monarca:—Buen coleto de ante, que tres pares de mangas me le ha echado ya la Reina (1).—Y no era por miseria, pues entonces sería defecto de la virtuosa Señora, que no era mezquina (2).

Carlos V visitó más de una vez la Universidad de Alcalá. En una de ellas asistió á la iglesia Magistral de San Justo, y al ver que le tenían preparado dosel en el presbiterio, reclinatorio y almohada, recordando que había cedido á la Univer-

---

(1) Cita este dicho el venerable Sr. Palafox en una de sus obras. Por eso quizá le llamó D. Pedro Torres *misero aragonés*. Ni entonces ni ahora hallaron medio los Reyes para dar gusto á los que no tenían ó tienen todavía un destino.

(2) Sábese que ésta, notando un carácter poco desprendido en su hijo D. Juan, le hizo repartir sus ropas. ¿Por qué esa economía con el marido y esplendidez con el hijo?

Sabido es que D. Fernando, criado en la guerra y privaciones, era enemigo del lujo, y de carácter económico, comiendo y viviendo por lo común pobremente. Pero bueno era que, donde casi todos robaban sin vergüenza, el Rey diera ejemplo de economía, y no se le acusara de malgastar las rentas de Castilla.

sidad su derecho á presentar los canonicatos en los ocho meses apostólicos, se fué al coro y ocupó uno de los asientos entre los canónigos, diciendo que por aquella vez prefería hallarse entre tantos sabios (1).

De la visita de Francisco I de Francia á la Universidad se habló ya, y de los elogios que hizo de ella y de su fundación, añadiendo que la de París era obra de siglos y de muchos Reyes, y ésta de un fraile y en poco tiempo.

A Salamanca vino el Emperador en 26 de Mayo de 1536. Recibióle la ciudad con gran aparato. El Claustro salió á caballo á esperarle, y los Doctores con trajes de terciopelo verde, que costeó la Universidad, y plumas negras en los birretes. Los Colegiales mayores salieron también aparte y á caballo. Los frailes que esperaban al Rey pasaban de dos mil.

Al día siguiente, después de visitar la Catedral, pasó el Emperador á la Universidad, donde le esperaba el Claustro presidido por el Rector D. Diego Argüelles, y el Maestrescuela D. Juan Jerónimo Quiñones. Visitó el edificio, y se detuvo en la Biblioteca: luego presidió en la Capilla un acto mayor, en que fué sustentante de la doctrina de Santo Tomás el Padre Antolinez, del Convento de San Agustín, arguyéndole otros Doctores de mucha nombradía. Dicen que el Emperador dijo al salir:—Este es el tesoro de donde proveo á mis reinos de justicia y de gobierno. Pero los Colegiales de San Bartolomé decían que esa frase era de D. Fernando *el Católico*, y dicha anteriormente por su Colegio. Los gastos fueron tales, que un testigo presencial dice que «con ellos se podía haber fundado una ciudad.»

A la Universidad de Alcalá visitó Felipe II más de una vez. Una de ellas fué el año de 1585. Entre los escritores que dan noticia de esta visita es notable la del archero Enrique Cock, testigo presencial (2). Era el 21 del mes de Enero cuando el Rey llegó á Alcalá, pero de paso. El Rey fué recibido por la

---

(1) Alvar Gómez, fol. 94: *Eius diei hanc se perdere nolle gloriam, dicens, ut tot eruditis et præclaris viris etiam sit Carolus Cæsar annumeratus.*

(2) Impresa y publicada de Real orden en 1876. Tiene acerca de Alcalá y otros pueblos algunos descuidos é inexactitudes, lo cual no es de extrañar en un soldado que refería lo que oía en los alojamientos, y hubiera sido bueno anotarlos y corregirlos.

Cock dice que el Rector tiene casi la autoridad de toda la villa, lo cual no era cierto, y que la justicia la nombraba el Rey, lo cual tampoco era cierto, pues la villa fué del Arzobispo hasta el año 1834. Por eso dice que recibió al Rey el Rector, en la idea de que éste mandaba en Alcalá.

Villa y la Universidad espléndidamente. «Al día siguiente, dice la narración contemporánea, rezó (recitó) una oración en latín el Sr. Ascanio Colomna, caballero romano, á quien la Universidad había dado este cargo, según lo tienen de costumbre. Lo cual habiendo entendido su Majestad, mandó que la misma se dijese en romance para el Príncipe é Infantas, y por esta razón se fué su Majestad con todos los suyos al Estudio, y hizo al dicho Sr. Colomna decir la dicha oración en ambas lenguas.»

«En el mismo tiempo se ofreció que se hizo un Doctor (1), y el bedel, como tiene de oficio, dió á su Majestad, como á los demás Doctores, un par de guantes y dos reales de plata, y lo recibió con mucha voluntad y amor.»

En el mes de Noviembre del año 1543 vino Felipe II á Salamanca para desposarse con la Infanta Doña María de Portugal. El día 12 salieron el Concejo, el Cabildo y el Claustro á recibirla y besar su mano en Aldeatejada. Dos días después se desposó el Rey, y fué á visitar la Universidad, y oyó explicaciones de algunos catedráticos.

Con motivo de la curación de su hijo por intercesión de San Diego de Alcalá, trabajó Felipe II para obtener la canonización de éste. A las fiestas que celebró el Convento de Santa María de Jesús, contiguo á la Universidad, y que desde entonces se llamó comunmente de San Diego, asistió el Rey con toda la Corte. La Universidad tomó parte en aquellos regocijos.

Para que asistiese el Rey á las corridas de toros que dió el Colegio Mayor en la plaza de la Universidad (2), se quitó la reja de la biblioteca sobre la puerta principal. Al pasar el Rector frente al Rey se le mandó por los ujieres al fámulo que dejase caer la falda ó rastrero del manto del Rector, por no ser lícito pasar de aquel modo delante del Rey. Alzóla el Duque del Infantado que iba á la izquierda del Rector, como patrono del Colegio, con gran aplauso de la escuela, y sin desagrado del monarca.

No fueron éstas las únicas solemnidades en que por entonces tomó parte la Universidad. En un certamen que en 1550 tuvo la Universidad para obsequiar al mismo D. Felipe II,

---

(1) Solía hacerse esto para que el Rey viera la ceremonia solemne del doctorado: todavía Fernando VII la presenció en Valladolid y en Zaragoza.

(2) San Pio V prohibió las corridas de toros, y el jesuita Vázquez escribía contra ellas su tratado *De agitatione taurorum*, pero en España no se comprendía que hubiera fiesta sin toros.

siendo aun Príncipe y Gobernador de España en ausencia del Emperador, se publicaron las condiciones del certamen, que redactó en latín el ya dicho célebre humanista Juan de Vergara, honra de la Universidad y de las letras españolas por aquel tiempo. Tales certámenes se celebraban entonces en Salamanca y Alcalá casi todos los años con gran aparato, mas éste tuvo la particularidad de que sirviera en él de Secretario Ambrosio Morales, que fuera uno de los Jueces Gonzalo Pérez, Secretario á la sazón de Felipe II, todavía príncipe, y que en él fuese laureado Benito Arias Montano. Tambien fué laureado en otro el poeta Figueroa, á quien dieron sus contemporáneos el título de *Divino*, como también se dió á Vallés por su saber en la ciencia de curar.

Era también por entonces Catedrático de Retórica el célebre maestro Matamoros, autor de la obra de *Asserenda Hispanorum eruditione* (1). *Sive de viris Hispaniæ doctis enarratio*. Nombróle catedrático el Rector Fuentenovilla con los consiliarios sin hacer oposición, y tomó posesión el 16 de Octubre de 1546.

De las visitas de Felipe III á las Universidades de Alcalá, Salamanca y Valencia, se hablará en el tomo siguiente (2).

---

(1) Véase un fragmento en los apéndices.
(2) De la visita de Felipe III á la de Valencia se dijo ya algo á la pág. 491.

CAPÍTULO LXXIII.

TRIBUNAL DEL MAESTRESCUELAS EN SALAMANCA.

Pleito entre el Obispo de Salamanca y el Maestrescuelas, sobre entender éste en las causas matrimoniales, y beneficiales de simonías, y en las de Tercias 1582. Cuestión de las Tercias Reales. Motines escolares.

Hácia el año 1580, se suscitaron varios pleitos entre el Obispo de Salamanca y el Maestrescuelas de su iglesia, sobre las cuestiones de exención, etiquetas, precedencias y jurisdicción privativa, que tan comunes eran por entonces. Los Padres del Concilio de Trento, en su gran austeridad, saber y experiencia, eran no solamente hombres de ciencia, erudición y teoría, sino de muchísima práctica, de *conciencia* y *experiencia*, que á veces es más que la *ciencia*, pues el que conoce la doctrina y los principios, pero no los abusos que debe remediar, no sabe más que la mitad de lo que debe saber. Por ese motivo, conociendo los abusos y perjuicios de las exenciones, procuraron disminuirlas y restringirlas, aunque no les faltaron á éstas algunos sabios, briosos y bien intencionados defensores, que deseaban conservarlas en obsequio de la tradición. Però desde luego se marcó asímismo en España una tendencia fuerte á oponerse á las restricciones de los privilegios y á sostener las exenciones á todo trance, hallando á veces apoyo, y áun favor para ello, no sólo en los tribunales españoles, sino en los de Roma. Vióse esto en las luchas entre el Obispo de Salamanca y el Maestrescuelas y Juez del Estudio, llamado por lo común en latín *Scholasticus* por antonomasia.

Entre las varias luchas y pleitos que por entonces hubo, fué uno de ellos con motivo de querer los petulantes y revolvedores Colegiales del Arzobispo anteponerse al Cabildo,

en cuyo asunto ya tomaron cartas el Obispo y el Escolástico, y sobre lo cual hubo el consiguiente bombardeo de excomuniones por los respectivos conservadores.

Vino luego la cuestión de conocimiento en causas matrimoniales, beneficiales y de simonía. El Concilio de Trento (Ses. XXIV cap. XX de *Reform. matrim.*) mandaba que en las causas matrimoniales entendiesen los Obispos mismos, por ser de las llamadas *graves*, como también las beneficiales y las criminales de los clérigos, especialmente las de simonía, y algunas otras difíciles y de compromiso, mandando que no las dejasen al fallo del Arcediano ni á los Vicarios.

A pesar de eso, el Maestrescuelas se empeñó en seguir entendiendo en las matrimoniales de los estudiantes, que, en sus arrebatos juveniles, tan fácilmente daban palabras de casamiento, que no pensaban cumplir, y olvidaban con la facilidad con que las comprometían. La cuestión se llevó á Roma en 1582, y en vez de resolverse gubernativamente por la Congregación del Concilio, por una anomalía, que no se explica fácilmente, se llevó á la Rota Romana, y en vez de fallarla in folio y en pleno, se dió comisión particular al Auditor D. Serafin Oliver y Razzalio para entender en el asunto. Presentóse por parte del Escolástico D. Pedro Guevara, su procurador Juan de Erla: por parte del Obispo, que lo era D. Jerónimo Manrique, Doctor por Alcalá, era procurador D. Diego López Bravo. Alegaba éste la letra del Concilio en la sesión citada; el del Maestrescuelas decía, que la derogación de exenciones no alcanzaba á las Universidades. El Auditor falló á favor de la jurisdicción exenta. Mucho favor debía tener la Universidad para lograr tal sentencia (1) tan poco conforme con la jurisprudencia canónica (2), y con lo que fallaba por entonces la Congregación del Concilio. O el Obispo se descuidó en enviar dineros al López Bravo, ó éste vió el asunto malparado: el hecho es, según la sentencia, que se falló el asunto en rebeldía, y sin audiencia del Procurador del Obispo. El Auditor declaró la posesión á favor del Escolástico en las causas matrimoniales, beneficiales y de simonía de los legos y clérigos matriculados. Así que el archivo del Tribunal

(1) Véase en los apéndices.

(2) Las declaraciones de los Papas y de la Congregación propendieron casi siempre á quitar áun á los Prelados inferiores el conocimiento de estas causas. El Obispo Devoti, nada sospechoso como ultramontano acérrimo, cita varias resoluciones en este sentido. (Lib. II, tit. II, nota 2.ª al §. 154.

Académico de Salamanca contiene no poco expedientes y curiosos acerca de estos asuntos (1).

El Obispo obrando cuerdamente en esto, aunque con detrimento de su jurisdicción y derechos, no apeló de aquella sentencia, y dejó que el Maestrescuelas cargase con la grave responsabilidad, que sobre las conciencias justificadas llevan tan difíciles asuntos, ahorrándose disgustos, que por castigo se pueden dar á quien los pretenda.

Débese tener en cuenta que Gregorio XIII, en cuyo tiempo se dieron esta comisión Rotal y sentencia, hacía gran aprecio de la Universidad de Salamanca. Aquel mismo año 1582 fué el de la enmienda del cómputo y calendario en virtud de la corrección llamada *Gregoriana*, para la cual fué consultado el Claustro de la Universidad, que dió al efecto su informe.

En el libro de claustros de 1581 consta ya la admisión de aquella Corrección, y que se acordó por el claustro mandar guardarla desde el día de San Luis de aquel año.

San Pio V dió también poco después al Maestro Gallo una cruz para que la trajese á Salamanca, con indulgencia plenaria para la hora de la muerte á los Doctores ó Maestros á quienes se llevase: año de 1590. También concedió ganar jubileo el día de Santo Tomás en la Capilla de la Universidad y tener el Santísimo en la del hospital del Estudio.

Nueve años después, y en tiempo de Gregorio XIV (1591), ganó la Universidad una bula (2) sobre la cuestión de las Tercias Reales que era la base principal de su dotación y existencia. Como por entonces las exenciones de los unos reñían con las de los otros, resultó, que los conventos y colegios compraban fincas á porfía (3), ó las adquirían por legados y herencias, y, como también tenían exención para no pagar diezmo ni tributos por sus predios, los diezmos eclesiásticos bajaban considerablemente, y por tanto las Tercias Reales de que la Universidad vivía. Alegaba ésta el axioma jurídico *Privilegiatus contra privilegiatum non gaudet privilegii beneficio*; pero si los otros exentos eran más fuertes (y solían serlo) perdía el pleito, y, como decían los escritores de entonces, aquello era cantar á un sordo (*surdo canere*).

---

(1) No llegué á verlo, pero persona que lo había revisado me aseguró que había expedientes muy curiosos.

(2) Quizá no sea verdadera bula, sino algún breve.

(3) En cuatro leguas á la redonda de Salamanca, no había apenas un terrón de donde pudiera sacarse una peseta de contribución, pues todos los predios eran de iglesias, Universidad, colegios, conventos, hospitales y vinculaciones varias, más ó ménos aristocráticas.

Hubo de acudir la Universidad á Roma, y el Papa Gregorio XIV, en 18 de Marzo de 1591 mandó que todos los monasterios, colegios y casas piadosas que compraran predios en el obispado, pagaran diezmo, para que no se siguiera perjuicio á la Universidad, nòmbrando para conocer en estas causas cuando surgieren, al Auditor general de las causas en la Curia Apostólica, al mismo Maestrescuelas ó Escolástico, y al Arcediano de Ledesma, Dignidad en la Iglesia catedral. Con tales concesiones aumentaron mucho la importancia y respetabilidad del Maestrescuelas en Salamanca.

Al año siguiente hubo un acontecimiento ruidoso de que apenas hablan las historias de Salamanca, ni hay noticia más que en algunos acuerdos del claustro. En unos motines que hubo por entonces, mataron unos estudiantes al Alcalde Mayor. Hubo sobre ello grandes disturbios y altercados, que aparecen en los libros de Claustros de aquel año (1592) y continuaron en los siguientes hasta el de 1595. El Maestrescuelas mandó dar tormento á un estudiante y condenó á otro. Alborotáronse los estudiantes y el Claustro: lo extraño hubiera sido que lo aguantaran, pues para estirarle las piernas á un estudiante, ó romperle los brazos agarrotándoselos con cordeles, lo mismo importaba al infeliz torturado el verdugo del Concejo, que el alguacil del Maestrescuelas.

En 1593 mandó el Claustro al Maestrescuelas sobreseer en su sentencia, y nombró dos Doctores para defender á los presos à costa de la Universidad. En 1595 aún andaba embrollado aquel asunto.

Felipe II enfermo, lleno de melancolía, pobre hasta la bancarrota, veía desmoronarse la monarquía, tan pujante en otro tiempo, y carecía de fuerzas para evitar la inminente ruina que preveía. En 1591 tuvo que acudir á pedir dinero prestado á la Universidad, y ésta le dió 2.000 ducados, no á préstamo sino generosamente.

A la muerte del Rey se acordó celebrar solemnes honras, á que asistió la Ciudad, como la Universidad á las de ésta. Faltaron á ellas los colegiales de Oviedo y el Arzobispo con su habitual insolencia. El Claustro acordó separarlos de la Universidad y quitarles las cátedras, y pasando del acuerdo al hecho las declaró vacantes y proveyó en otros profesores. Acudieron al Consejo los colegiales y perdieron el pleito, teniendo que hacer sumisión á la Universidad, mediante la cual se volvieron al cabo de algún tiempo las cátedras á los desposeidos, quizá *pro bono pacis*.

CAPÍTULO LXXIV.

COSTUMBRES LICENCIOSAS DE LOS ESTUDIANTES DE SALAMANCA Y ALCALÁ EN EL SIGLO XVI.

Los actos de indisciplina de los primeros estudiantes de Alcalá, de que ya se habló, las reyertas posteriores en la época de la persecución de los Arzobispos de Toledo, las noticias que nos quedan de tumultos ruidosos en Salamanca, nos manifiestan que era grande la indisciplina de los estudiantes en una y otra en el siglo XVI. Ya los Conselleres de Barcelona por ese motivo habían repugnado en el siglo XIV tener estudiantes (1). Quiere el Colegio de San Ildefonso venirse con su Universidad á Madrid, y el Concejo le desaira. Ofrécele terreno y ventajas el de Guadalajara, y se opone el Duque del Infantado, que no quiere jaranas cerca de su palacio y habitual residencia. Fundan Universidades varios obispos, pero sólo para teólogos y artistas y apenas canonistas á regañadientes, como suele decirse, y no quieren médicos ni legistas: Cisneros cierra la puerta á éstos por completo. En todas las novelas de género picaño anda siempre algún bachiller travieso, sea de Alcalá ó Salamanca, bien sea D. Querubín de la Ronda, ó Pérez Zambullo, el Bachiller de Alcalá, que, gateando por los tejados de Madrid, tropieza en una buhardilla con la redoma del Diablo Cojuelo.

Para estudiar las travesuras y otras condiciones de la vida estudiantil, tenemos en nuestra literatura dos fuentes casi antitéticas, dos polos tan opuestos como el ártico y el antártico: las vidas de los Santos y las novelas del género picaresco. A San José Calasanz le persigue una parienta suya en Valencia, y tiene que escapar á Alcalá, que por algo se llamaba

(1) Véase el tomo I, página 355. Acuerdo de 1.° de Febrero de 1398.

José. En otras, que no cito, se hallan picardías estudiantiles tramadas por otros estudiantes contra ellos, por el estilo de la de los hermanos de Santo Tómás de Aquino contra éste: las hay que son muy buenas para calladas ú olvidadas.

La vida licenciosa de los estudiantes de Salamanca la describió perfectamente Cervantes, que, con ser de Alcalá, conocía muy bien á Salamanca. En una novela altamente inmoral (1) y justamente prohibida por ese motivo, repitió la vulgaridad de los diez ó doce mil estudiantes «gente moza, antojadiza, arrojada, libre, liberal, aficionada, gastadora, discreta, diabólica y de humor.»

Pasa luego á describir los caracteres de los estudiantes por provincias. «Los vizcainos, dice, aunque son pocos, como las golondrinas cuando vienen, es gente corta de ràzones, y como no conocen los metales (2), así gastan en su servicio y sustento la plata como si fuese hierro de lo mucho que su tierra produce. Los manchegos es gente avalentonada, de los de Cristo me lleve, y llevan ellos el amor á mojicones. Hay también aqui una masa de aragoneses, valencianos, y catalanes: tenlos por gente pulida, olorosa, bien criada y mejor aderezada, mas no les pidas más; y si más quieres saber, sábete, hija, que no saben de burlas, porque son, cuando se enojan con una mujer, algo crueles y no de muy buenos hígados. A los castellanos nuevos, ténlos por nobles de pensamientos, y que si tienen dan, y por lo menos si no dan no piden. Los extremeños tienen de todo como boticarios, y son como la alquimia, que si llega á plata, lo es, y si al cobre, cobre se queda. Para los audaluces, hija, hay necesidad de tener quince sentidos, no cinco, porque son agudos y perspicaces de ingenio, astutos, sagaces, y no nada miserables: esto y más tienen si son cordobeses. Los gallegos no se colocan en predicamento. Los asturianos son buenos para el sábado porque siempre traen á casa grosura y mugre. Pues ¿y á los portugueses? Es cosa larga de describirte y pintarte sus condiciones y propiedades, porque, como son gente enjuta de cerebro, cada loco con su tema.»

Más á fondo las describe el Maestro Vicente Espinel en las «Relaciones de la Vida del Escudero Marcos de Obregon»,

---

(1) *La Tia fingida*, que algunos han dudado fuese de Cervantes, podía ser una excelente novela, suprimidas las obscenidades impertinentes y de pésimo gusto con que la manchó.

(2) Se suprimen algunas calificaciones por poco convenientes á esta obra, en razón de moralidad ó de provincialismo.

donde éste cuenta al Ermitaño su vida y aventuras, que en la parte estudiantil, quizá son las del mismo Espinel en Salamanca, más ó menos glosadas (1).

«Llegamos á Salamanca donde la grandeza de aquella Universidad hizo que me olvidase de todo lo pasado. Alegróse mi alma de ver que los ojos gozasen lo que tenian los oidos y los deseos, llenos de la soverbia fama de aquellas academias que han puesto silencio a quantas ha avido en el mundo (2). Vi aquellas *cuatro columnas*, sobre quien estriba el gobierno universal de toda la Europa, las vasas que defienden la verdad catolica (3).»

«Vi al P. Mancio, cuyo nombre estaba y está esparcido en todo lo descubierto, y otros excelentísimos sugetos, con cuya doctrina se conservan las Facultades en su fuerza de vigor.»

«Vi al Abad Salinas, el ciego, el mas docto varon en musica especulativa, que ha conocido la antigüedad, no solamente en el genero diatonico y cromatico, sino tambien en el armonico, de quien tan poco noticia se tiene hoy, a quien despues sucedio en el mismo lugar Bernardo Clavijo, doctisimo en entender y obrar, hoy organista de Felipe III.»

«En comenzando a beber del aqua de Tormes, frigidisima, y a comer de aquel regalado pan, me quaxé de sarna, como les sucede á todos los buenos comedores (4)..... y assi es menester que los que comienzan nuevos en Salamanca vivan con cuidado en esto, porque tambien suelen acudir unas camaras de sangre algo peligrosas.»

Nada de esto pasa allí ahora, y los males de que se quejaba debiera achacarlos más bien á la suciedad de las incómodas casucas en que vivían los estudiantes arracimados, ó prensados como arenques en cubeta. El mismo refiere la laceria del pupilaje de Gálvez, y el ridículo caso en que, para calentarse en noche de mucho frío, trajeron un zancarrón de

---

(1) En el Descanso X de la Relación primera, describe las peripecias de un viaje estudiantil con arrieros. Mejor la hizo el duque de Rivas en su *D. Alvaro, ó la fuerza del sino.*

(2) Hipérbole propia de los españoles de aquel tiempo, sobre que el autor era de Ronda.

(3) Los cuatro Colegios mayores de Salamanca. El suponer que ellos gobernaban á Europa, recuerda el célebre sorites de Temístocles: *Filius meus imperat Matri, illa mihi, ego Atheniensibus, etc.*

(4) En efecto, el agua del Tormes es *frigidísima* en Diciembre y Enero, pero lo mismo sucede con la del Manzanares.

Hoy el pan y las aguas de Salamanca han perdido, por fortuna, esa cualidad morbosa.

mulo, creyendo que era un leño, y lo echaron sobre el rescoldo, produciendo humo y hedor insoportables.

«No paró aquí la mala ventura de aquella noche, dice, porque estando a la puerta de la calle, por no poder sufrir el pestilencial hedor del leño mular, pasó rondando el Corregidor D. Enrique de Bolaños, muy gran caballero, cortés y de muy buen gusto, y nos dixo:—¿Qué gente? Yo me quite el sombrero y descubrí el rostro, y haciendo una gran reverencia, respondí:—Estudiantes somos, que nuestra misma casa nos ha echado en la calle.

Mis compañeros se estuvieron con sus sombreros y cebaderas sin hacer cortesía a la Justicia. Indignose el Corregidor y dixo:—Llevad presos a estos desvergonzados. Ellos, como ignorantes, dixeron:—Si nos llevan presos nos soltaran un pie ala francesa: asieronlos y llevaronlos por la calle de Santa Ana abajo. Yo con la mayor humildad que pude les dije:—Suplico a v. m. se sirva de no llevar a la cárcel a estos miserables, que si v. m. supiese como estan no los culparía.—Tengo de ver, dixo el Corregidor, si puedo enseñar buena crianza a algunos estudiantes.—A estos. dixe yo, con darles de cenar y quitarles el frio los hará v. m. mas corteses que á un indio mexicano; y junto con esto, viendo que me escuchaba de buena gana, le conté lo pásado de los huevos, y de la humareda, que procedió del sacrificio acemilar. Riose del cuento, y a costa de algunas espadas, que avía quitado a ciertos escolares vagamundos, les hinchó el vientre de pasteles y marrana, y de lo de la tabernilla, y a mi me hizo mucha merced de allí adelante.

Díxeles a mis compañeros—Amigos, muy mal anduvisteis con el Corregidor.—¿Porque? preguntaron ellos: ¿Es nuestro Juez? Respondí yo:—Porque á las personas constituidas en dignidad, sean o no sean superiores nuestros, tenemos obligacion de tratarlos con reverencia y cortesía.»

Continúa Espinel moralizando sobre este punto, según su costumbre, á nombre del supuesto personage, en quien se ve veces algo, aunque poco, del V. Bernardino de Obregon, fundador de un Instituto hospitalario de Madrid.

«En esta vida, continúa narrando, pasé tres o cuatro años hasta que se me dio una plaza en el Colegio de San Pelayo, estando entonces alli el Sr. D. Juan de Llanos Valdes, que, cuando esto se escribe, es del Consejo supremo de la Inquisicion (1) en compañia de sus hermanos tan grandes estudian-

(1) Sería curioso averiguar si el poeta Vicente Espinel fué colegial del de los Verdes en Salamanca.

tes como caballeros, y el Sr. Vigil de Quiñones que, á fuerza de virtud y merecimientos, es ahora Obispo de Valladolid, donde teníamos conclusiones todos los sábados y pudiera yo aprovecharme.»

Es muy posible que todo esto le pasara á Vicente Espinel en Salamanca, pues luego refiere otro suceso del tiempo del mismo (1).

«En una dispersion que hubo de estudiantes en Salamanca, por cierto reencuentro que tuvo el Corregidor Bolaños con la Universidad, y *no con ella, sino con los estudiantes*, gente briosa y fácil de moverse por cualquiera alteracion, como se quedó la Universidad sin estudiantes, el Autor (es decir, Vicente Espinel) tambien se fue a su tierra (a Ronda) como los demas, que las vacaciones estaban próximas, tiempo muy deseado para descanso de los estudiantes. La necesidad suya era tanta que trilló el camino *á la apostólica* (á pié).»

Refiere luego que le saltearon cuatro ladrones, uno de los cuales intercedió para que no lo mataran los otros. «Al fin aviendo peregrinado por España y fuera de ella mas de 20 años, reduxose al estado que Dios le tenía señalado, fuese a su tierra que es Ronda, hizose sacerdote sirviendo una capellanía de que le hizo merced Felipe 2.°, sapientísimo Rey de España (2).»

Refiere luego cómo algún tiempo después pudo salvar la vida al ladrón que le salvó á él la suya; cuando ya estaban para ahorcar á aquel salteador con otros malhechores.

D. Querubín de la Ronda, ó sea el Bachiller de Salamanca, no tiene para nuestro objeto la importancia que las «Relaciones» de Espinel, ó sea el Marcos Obregón. D. Antonio Solís, á quien se atribuye el original de la novela que explotó Lesage para la de su Bachiller, no alcanzó á conocer, como aquél, la Universidad de Salamanca en todo su apogeo: conocióla, en su ya visible decadencia, en tiempo de Felipe IV. Lesage estuvo poco afortunado hasta en la elección de título: lo mismo en esta novela que en la de *Gil Blas*, siempre que habla de Salamanca dice desatinos, con que manifiesta que no conocía aquella Universidad más que de oidas.

D. Querubín se gradúa en Salamanca de Bachiller como

---

(1) Descanso XIV, página 79 de la edición corregida de 1744.

(2) Relaciones de la vida del Escudero Marcos de Obregón, su autor el Maestro Vicente Espinel, Capellán del Rey nuestro Señor, en el hospital Real de la ciudad de Ronda. Vicente Espinel fué el inventor de la *Décima* que de su nombre se llamó *Espinela*.

pudiera hacerlo en Valladolid, en cuyo caso se llamaría el Bachiller de Valladolid, pues allí no le pasa nada. Desde el capítulo 3.°, D. Querubín se viene á Madrid, donde se dedica á dar repasos en casas particulares, burlándose de la enseñanza particular y doméstica de entonces.

Esta es la parte más graciosa. Después de varias desgracias matrimoniales, pasa á Méjico, donde á vueltas de algunas cosas inverosímiles, ridículas y hasta inmorales, describe los abusos y rapacidad de los Virreyes, Magistrados y Curiales, sin perdonar á los frailes. Por eso se ha creido que esta novela fuera tomada de papeles de Solís, que sabía bien lo que allí pasaba ántes y después del Marqués de Cerralbo.

Por lo que hace á la Universidad de Alcalá, nos dan noticias de las travesuras estudiantiles «Quevedo en su *Buscón ó Gran Tacaño*, y Mateo Alemán en su *Guzmán de Alfarache*.»

El primero describe la asquerosa *novatada* con que fué recibido Pablos, escupiéndole todos. A fuerza de amenazas, y áun castigos, se logró extirpar las brutalidades de la novatada, quedando reducida á los colegios (1). En Alcalá duraba todavía en la época de la traslación, pero se pagaba el día de San Antón: llamábase allí *la crasitud*, y desde la tarde del 16 de Enero, se daba el grito de «*¡San Antón, los crasos al pilón!*» Reducíase ésta á coger al *craso*, ó novato, el sombrero, libros ó alguna otra prenda, que rescataba en la confitería, con pagar dos ó tres libras de dulces, pasteles ó algunas botellas de licor. No le valía al pobre *craso* esconderse. No faltaba tampoco algún camarada piadoso que apadrinara á los amigos, dándoles el vale de libre circulación, con la fórmula: «*Pagó N. la crasitud: Br. Fulano.*» Estas bulas de composición ya las había en el siglo XVI, pues al amo de Pablos le apadrinaron unos estudiantes amigos, librándole de las injurias, que hubo de sufrir el Buscón segoviano.

Las travesuras estudiantiles que describe Quevedo eran de fines del siglo XVI: para robarles las espadas al Corregidor y su ronda, finge Pablos que en una de las posadas fuera de la villa están unos agentes de Antonio Pérez. Los robos de comestibles, y las demás travesuras con mozuelas de la vida airada, eran iguales en Alcalá que en Salamanca. De las de-

(1) Al entrar de Colegial en el titulado de Málaga en Alcalá, en Octubre de 1832, me advirtió caritativamente el sastre que me hizo el traje, que me hiciera dos bonetes, pues probablemente perdería el uno el día en que tomara la beca.

No fué así, pero hube de pagar la *patente* el día 16 de Enero de 1833.

más Universidades no constan tantas travesuras. El apostárselas á la Justicia en Barcelona y Zaragoza, y áun en Valladolid, les hubiese costado caro. Eran pueblos que tenían vida propia y podían pasarse sin estudiantes. Los de Zaragoza (aragoneses, navarros y riojanos), fuera de sus meriendas, bailoteos y cortejos, pasaban por muchachos honrados (1). Los de Valencia eran piadosos, y se les obligaba á serlo, y frecuentar los Sacramentos.

Mateo Alemán, en su *Atalaya de la vida* (2), describe los pupilajes de una manera más grosera que el mismo Quevedo. Éste, en su Dómine Cabra de Segovia, nos dejó un tipo que ha llegado á ser proverbial. Parece que se le está viendo, como por otro estilo al austero Doctor D. Juan de Dios González, profesor de Latinidad en Salamanca, descrito por el maligno D. Diego Torres, de quien hablaremos en el tomo siguiente. Pero el tipo del pupilero alcalaino, pintado por Guzmán de Alfarache, es repugnante. «Hacíaseme trabajoso, si me quisiese sujetar á la limitada y sutil racion de un señor *maestro de pupilos*, que habia de mandar su casa, sentarse a cabecera de mesa, repartir la vianda para hacer porciones en los platos, con aquellos dedazos y uñas, corvas de largas como las de un avestruz...» (3).

Creo que los lectores se darán por contentos con la muestra, y agradecerán la omisión de lo que sigue.

En cambio del repugnante tipo del pupilero, es delicioso el retrato del estudiante complutense de fines del siglo XVI. El entusiasmo de Espinel por Salamanca, lo tiene Mateo Alemán por Alcalá.

«¿Donde se goza mayor libertad? ¿Quien vive vida tan sosegada? ¿Cuáles entretenimientos de todo genero dellos faltaron a los estudiantes, y de todo mucho? Si son recogidos hallan sus iguales, y, si perdidos, no les faltan compañeros. Todos hallan sus iguales como los han menester, y los estudiosos tienen con quien conferir sus estudios, gozan de sus honras, escriben sus liciones, estudian sus actos, y si se

---

(1) En el siglo pasado, cuando los motines de Zaragoza, contribuyeron briosamente á sostener el orden, en unión con los labradores *rodeleros* (que gastaban aún hace cien años espada y rodela); y cuando la quema del teatro contribuyeron á salvar muchas víctimas con gran valor y serenidad.

(2) *Aventuras y vida de Guzmán de Alfarache*, Parte segunda, libro III, capítulo IV.

(3) ¡Si habría visto avestruces el bueno de Alemán, para suponerles uñas como de aves de rapiña!

quieren espaciar, son como las mujeres de la Montaña, que donde quiera que van llevan su rueca.»

«Si se quiere desmandar una vez en el año aflojando al arco la cuerda, haciendo travesuras con alguna bulla de amigos, ¿qué fiesta o regocijos se iguala con un *correr* (robar a la carrera) un pastel, rodar un melon, volar una tabla de turron? ¿Dónde o quien lo hace con aquella curiosidad? Si quiere dar una musica, salir a *rotular* (1), a dar una matraca, *gritar una catedra* (2) o levantar en los aires una *guerrilla* (3), por solo antojo, sin otra razon o fundamento, ¿quien, donde o como se hace hoy en el mundo como en las escuelas de Alcalá (4)? ¿Donde tan floridos ingenios en Artes, Medicina y Teologia? ¿Donde los ejercicios de aquellos Colegios Teologo y Trilingue, de donde cada dia salen tantos y tan buenos estudiantes?»

Y más adelante, dejando lo serio, vuelve á las travesuras usuales: «Aquel hacer de Obispillos, aquel *dar trato a un novato* (5), meterlo en rueda, sacarlo *nevado* (6), darle garrote al arca (7) sacarle la *patente*, o no dejarle libro seguro ni manteo sobre los hombros; aquel sobornar votos, aquel solicitarlos y adquirirlos, aquella continuidad en los de la patria *(provincialismo)*, el empeñar de prendas en cuanto tarda el recuero, unas en pastelerias, otras en la tienda, los Escotos en el buñolero, los Aristóteles en la taberna, desencuadernado todo; la cota entre los colchones, la espada debajo de la cama, la rodela en la cocina, el broquel con el tapadero de la tinaja.»

«¿En que confiteria no teniamos prendas y tarja cuando faltaba?»

En un arrebato de entusiasmo lírico, exclama el autor del Guzmán de Alfarache: ¡«Oh madre Alcala! ¿que dire de ti que satisfaga, o como, para no agraviarte callaré, que no puedo? Por maravilla conoci estudiante notoriamente distraido, de tal manera que por el vicio (ya sea de jugar o cualquier otro)

---

(1) Los rótulos, ó *vitores*, que solían salir con música, y hachones si eran por la noche, y concluir como *el rosario de la aurora*.

(2) Silbar al catedrático ó promover un tumulto en el aula.

(3) Un motín ó jarana estudiantil, generalmente por cuestiones de oposición á cátedras ó reyertas de provincialismo.

(4) Lo mismo en Salamanca, que en estas y otras cosas no iba en zaga respecto de Alcalá.

(5) Dar trato de cuerda, ú otra vejación por novatada.

(6) A fuerza de salivazos como al Buscón ya citado de Quevedo.

(7) Forzar la cerradura de un baúl.

dejase su fin principal en lo que tenia obligacion, *porque lo teniamos por infamia.*»

Por desgracia, este precioso rasgo de la aplicación al estudio y á los actos académicos, no duraba ya en el siglo XVII.

No debe omitirse, por conclusión, el explicar aquí la significación de un dicho vulgar: «Es como Quevedo, que ni sube, ni baja, ni se está quedo.» Según la tradición de Alcalá, D. Francisco Quevedo se quedó una noche encerrado en el Colegio Mayor, después del toque de oraciones, hablando con los Colegiales. Como las puertas no se podían volver á abrir hasta la mañana siguiente, hubo que descolgarle en un cestón por uno de los balcones, como solía hacerse y estaba mandado. A la mitad de la bajada, y á bastante altura, tuvieron los Colegiales la humorada de atar la cuerda y dejarlo en el aire columpiándose en el cestón y cantando. Pasó el Corregidor con su ronda, echó el ¿quién vive? y Quevedo respondió lo que decía ese refrán.

Alarcón, que cursaba Derecho en Salamanca á principios del siglo XVII, conocía bien las costumbres de la aristocracia estudiantil, que frecuentaba aquella escuela democrática, quizá con preferencia á la aristocrática y más próxima de Alcalá.

En su preciosa comedia «*La verdad sospechosa*» el protagonista *Don García*, solemnísimo embustero, llega de Salamanca en compañía de un letrado, su mentor, como diríamos ahora, más bien que ayo. Al preguntar á éste el noble y anciano padre por la conducta de su hijo, el Licenciado le retrata desde luego tal cual después aparece:

«De mi señor Don García
Todas las acciones tienen
Cierto acento en que convienen
Con su alta genealogía.
Es magnánimo y valiente,
Es sagaz y es ingenioso,
Es liberal y piadoso,
Si repentino impaciente.
Mas una falta no más
Es la que le he conocido,
Que, porque le he reñido,
No se ha enmendado jamás.
. . . .
No decir siempre verdad.»

Afligese el padre; el Licenciado espera que se enmiende en Madrid.

«En Salamanca, señor,
Son mozos, gastan humor,
Sigue cada cual su gusto,
Hacen donaire del vicio,
Gala de la travesura,
Grandeza de la locura,
Hace, al fin, la edad su oficio.
Mas en la corte, mejor
Su enmienda esperar podemos,
Donde tan validas vemos
Las escuelas del honor.»

Riese, con razón, el noble anciano de la candorosa confianza del letrado, y en efecto, así que sale Don García á la calle, miente á diestro y siniestro. Enamórase de la primera á quien ve bajar de un coche, y le dice que anda perdido por ella hace un año, desde que vino del Perú. En una reunión de jóvenes cuenta una magnífica fiesta y cena, que dió la noche anterior á su dama, cuya descripción deja atónitos á los que le escuchan.

El secretario que le da su mismo padre por compañero y confidente, conoce desde luego el flaco, y dice al anciano:

«De Salamanca reboza
La leche, y tiene en los labios
Los contagiosos resabios
De aquella caterva moza.
Aquel hablar arrojado,
Mentir sin rebozo y modo,
Aquél jactarse de todo
Y hacerse en todo extremado.
Hoy, en término de una hora,
Echó cinco ó seis mentiras.»

Del cuento del *Estudiante de Salamanca,* por Espronceda, no hay por qué hablar. El autor ni conocía á Salamanca, ni el tipo estudiantil. Su Bachiller no pasa de ser un matachín que podía llamarse el primo de Don Juan Tenorio, ó el sobrino del capitán Centellas, ó el abuelo de los Niños de Ecija.

Como poesía romántica se la saben de memoria todas las jóvenes aficionadas á cuentos de brujas y delirios espiritísticos, y los estudiantes que estudian todo..... menos la lección que designa el catedrático.

CAPÍTULO LXXV.

LOS ESTUDIANTES NOBLES.

Concurrencia de los nobles á las Universidades de Alcalá y Salamanca.—Matrícula de jóvenes de linaje.—Boato de un estudiante noble.—El Conde-Duque de Olivares en Salamanca.

Las dos Universidades de Alcalá y Salamanca eran las más frecuentadas de la aristocracia española, no tan sólo por su mayor celebridad, sino también por la gran reputación de sus maestros durante el siglo XVI, y otras circunstancias especiales. Tenía á su favor Alcalá de Henares la proximidad á la corte, donde ya solían habitar los Reyes casi de continuo, aunque no definitivamente, y el ser aquella Universidad de carácter aristocrático por la influencia de su Colegio Mayor. Sabido es que allí envió Felipe II á estudiar á su hijo el Príncipe D. Cárlos y á su sobrino Alejandro Farnesio, el gran Duque de Parma y después célebre general en Flandes, y no menor en Francia. No concurrían á las aulas del Colegio Mayor, sino que iban los profesores á darles lecciones en el Palacio arzobispal, magníficamente decorado por Fonseca, pues allí tenían regia y espléndida morada. Allí fué donde el botarate y desaplicado Príncipe, persiguiendo á la hija del conserje, rodó por una escalera excusada, rompiéndose la cabeza, que no le quedó del todo buena á pesar del milagro de San Diego, á quien se atribuyó la inesperada curación.

Pero tanto ó más acudían á Salamanca cuya Universidad, aunque de carácter democrático, tomaba ya en el siglo XVI cierto carácter aristocrático, merced á los Colegios Mayores, y á la gran concurrencia de personajes nobles. Tenían éstos ma-

trícula aparte con el rótulo *Matricula generosorum*. De entre ellos se solían elegir Rectores (1).

El siguiente curioso documento (2) da idea del boato con que vivían entonces los hijos de los grandes y títulos que frecuentaban nuestras Universidades, contrastando su lujo con la miseria y laceria de la mayor parte de los estudiantes, que ya queda descrita.

Instrucción que dió D. Enrique de Guzmán, Conde de Olivares, Embajador de Roma, á D. Laureano de Guzmán, ayo de D. Gaspar de Guzmán, su hijo, cuando le embió á estudiar á Salamanca, donde fué Rector, á 7 de Enero de 1601 (3).

«La orden y manera de proceder que quiero tenga don Gaspar de Guzman mi hijo, quanto á su persona y estudios en la Universidad de Salamanca, á donde le embio con Vos D. Laureano de Guzman, mi pariente, que vais por su Ayo, Maestro, y Padre, y en cuya obserbancia os habeis de desvelar (4), porque el mas leve hierro respecto de vuestra sangre y obligacion que me teneis, se os contará por pecado gravisimo, y ageno de toda disculpa, pues os doy sobre su persona toda la que Dios por naturaleza dio á la mia sobre su persona, es la siguiente:

»Primeramente y sobre todo ha de tener cuenta de ser muy Cristiano, y para serlo frecuentar el Santísimo Sacramento, comulgando todas las fiestas principales, y otras, de manera que una con otra salga una vez al mes, los dias de obligación del Avito (tenía el de Alcántara de que después fué Comendador mayor) tiene de ser la comunion por fuerza en el Colegio de Calatrava, y formar cédula de aquellas comuniones, en un libro, y las demas (aunque se podían hacer allí) no es de necesidad; hacer tambien que sus criados comul-

---

(1) Llorente en sus observaciones críticas sobre el romance (*roman* significa *novela* en castellano) de *Gil Blas de Santillana*, entre otros muchos errores, que no hubiera escrito el P. Isla, dijo: (pág. 140) que "la dignidad del Rector recaía en uno de los colegiales de los cuatro Colegios mayores„ desatino enorme, pues precisamente no podían serlo. El francés Lesage figuró que andaba borracho por las calles de Salamanca, y por la noche, viniendo de casa de su moza, el Doctor Guyomar, tomándolo de un catedrático de París llamado *Dagonmer*, que tenía ese vicio, según el conde de Neufchateau.

(2) Copióse de una colección de papeles del siglo XVII, que poseía el Académico y Capellán de Honor José Duaso.

(3) Esta es la fecha del documento, no del Rectorado.

(4) Se deja la ortografía como estaba en el papel copiado.

guen á menudo, más ó menos segun la calidad de cada uno. Ha de oir misa infaliblemente cada día; sermones las fiestas principales, particularmente la cuaresma, y adviento; también rezará sus horas conforme á la obligación de sus beneficios, y cada noche hará el exámen de conciencia antes de acostarse.

»Ha de dar limosna cada mes la décima parte de lo que montare el gasto de su casa, de la qual pareze que bastará para pobres mendigantes ordinarios á la puerta, ó por la calle cada dia, por reservar lo demas para irlo dando en ocasiones á Monasterios que le pediran, ó á Estudiantes pobres, segun la devocion del mismo D. Gaspar, teniendo cuenta con los que son de su Encomienda y beneficio, dando una bez á unos y otras á otros aunque sea poca la cantidad.

»Tendráse siempre cuidado de traer muy buenas compañías teniendo en esta parte por de mayor consideracion la virtud que otras calidades: advirtiendo que los que carezen son mas pegajosos y mas deseosos de agradar á los principios por traher á los otros por su mal trato, y mas cuando son nuebos, pareciendoles que con meter á otros á su mal trato, y manera de vida encubriran mas su nota, y el desviarse de ellos aunque ha de ser con gran resolucion y entereza, ha de procurar que sea con tal termino, y medio que no queden ofendidos, ni afrentados, y haunque sean calificados, y de los que es fuerza visitar hacerlo mucho menos que á los demás de su clase, y no llevarlos en ninguna manera á bisitas, ni á ventanas, ni á otros pasatiempos de los que tienen con los virtuosos.

»Visitara luego al Obispo y al Maestre de Escuela, dandoles cartas que llevará para ellos y ablandoles; en aquella conformidad hara subcesivamente todas las demás visitas que pareciere que sean necesarias, cumpliendo con ellas poco á poco sin faltar á los estudios y pasada esta primera bez, despues y fuera de los dichos ó del que fuere Rector que los visitara las beces necesarias como otros. Las demas visitas sea menos que otros (salvo en las necesidades y trabajos) porque con esto no parezera punto, como no lo ha de ser sino quererse divertir de sus estudios. Dara una vuelta tambien poco á poco por todos los Colegios principales, y Combentos de Religiosos, visitando á los Superiores de ellos en forma sin mirar en que no le hayan visitado algunos, y empezando de los Monasterios por S. Esteban, por la obligacion y dependencia que tenemos á aquella Orden (1), y luego á la Compa-

(1) Los Guzmanes se consideraban emparentados con Santo Domingo de Guzmán, y también la misma familia Real, como es sabido.



ñía, y de mano en mano visitara á los demás Monasterios, y Colegios principales hasta haberlos corrido una bez; y despues será de muy buena combersacion, y lo atribuiran á ocupacion acudir á ellos y en particular á los dichos, que es bueno continuarlos mucho mas, y hacerse bien quisto de ellos, y que le estimen porque le aconsegen con amor y le acrediten y de los Colegios empezara por el de el Arzobispo, y cogera por los demas despues como sucediere, sin que parezca guardar precedencia.

»De Monjas no se ha de visitar ningun Monasterio, sino fuese á Santa Ursola, una bez, poco después que llegue, y despues alguna Pasqua, haciendo la visita á la Prelada, y á las parientas de su Madre que alli ay, y no larga.

»Al Maestro Curiel visitará de los primeros y le dara la carta que lleva para el, y en todas las ocurrencias lo respetara mucho como lo merece su persona, y se aconsejara con él en todo lo que se ofreciere. A todas las dichas visitas y á otra cualquiera parte, que vaya á caballo ó á pie aunque sea con ropa de por casa vaya su Ayo con el.

»Ira en todas estas visitas y en las demas ocasiones con mucho cuidado de hablar poco, y menos de cosas propias y de su Padre, ni de Italia, quando no sea respondiendo á Persona tal, y sustentara la combersacion, con las platicas de los otros que le sean mas agradables, y siempre cosas buenas.

»Ha de considerar alla por supuesto que ha de cursar en canones, y juntamente en Leyes como se repartieren las lecciones, de manera que oyendolas que obligan para ganar curso, y las demás que parecieren necesarias, que dé este primer año tiempo, de tener en casa una lección de latinidad para mejorarse en ella, por lo que todos encarezen cuanto combiene, y tambien se ha de dejar tiempo bastante para rezar su obligacion (como esta dicho) en compañía de su Ayo y del pasante.

No se ha de apasionar ni tomar á su cargo ayudar en Catedras, ni de su Profesion ni de otras haunque sean amigos, y personas de obligación, porque á demas de el peligro que suele atravesarse á la conciencia ayudando tal vez á la injusticia, y quitar hacienda y honrra al que la mereze, y que le empiezen desde muchacho á tener por apasionado, se va á muy cierta perdida, porque á quien ayuda no lo agradece, pareciendole, le era debido, y á los demas les parece que se la quitan, y quanto á su boto darle por el más dicno á su parecer, y mientras no lo entiende consultelo con quien descargue su conciencia, y sin publicar su voto ni aun al que lo

diere, y en público decir bien de todos los opositores y alavar las lecciones que hizieren de oposicion, y con otros buenos terminos proceder con cada uno, de manera que cada cual entienda á de votar por el, ó á lo menos que no lo dejara por falta de boluntad y á los que le pidieren parezer digales que descarguen su conciencia.

»Los pretendientes de Catedras acostumbran leer lecciones extrahordinarias para acreditarse, sus aficionados las ban de ordinario á oir y procurar llevar á otros para hacer ostentacion de sequito y obligarlos. Combiene huir de estas lecciones, porque demas de ser tiempo perdido, sostenidos por parciales de aquel tal, todavia por no hacer estremos en esto ni tenerlos ofendidos, es bien cuando solo pidieren oir una leccion no mas y á la salida diga bien de ella, y cuando otra vez se lo pidieren escusarse haunque seria obligarse á hacer lo mismo con otros, á hacer falta á otras cosas, pero todo esto se ha de hacer como acaso y sin que parezca artificio ni instruccion.

»Ha de oir siempre la lección de prima sin faltar á ninguna, y porque suelen ser tan de mañana, que no tendría lugar de almorzar siempre tenga el Ayo alguna cosa facil que le dar.

»Vaya un Page á tomar lugar á la Catedra y á meter libro y recado para escribir, y procurar tomarle siempre en un principio de banco sin mudarle si ya no está quitado esto por algun nuevo estatuto, procurando de no quitar lugar á nadie y evitar competencias y disensiones, en esto y en todo lo posible.

»En llegando tomará su lugar, y el page oiga las mismas lecciones, para que en acabándolas, acuda á tomar el libro y vademecum, y los demas recados, y los otros recados podran ir á oir sus lecciones aunque el que con quien las ha de pasar las ha de oir porque con mas facilidad se la dé á entender. El Ayo podra acudir á casa á prevenir y governar lo que sea necesario en ella, y los lacayos á dar de comer á las mulas, y á lo demas que estara á su cargo, acudiendo á las escuelas media hora antes que acaben las lecciones, y lo mismo hara el Ayo para acompañarle y todos los demas criados acabadas las lecciones haran de la misma manera, juntandose en un lugar señalado para que no se pierdan.

»El que hubiere de pasar con el le acompañara en esquelas quando pasare de un General á otro, á oir leccion sin que la pierda, ni se divierta en conversacion de Caballeros, malos Estudiantes.

»En llegando á casa que seran las once en invierno, y las diez en verano, despues de media hora se les dé de comer á

los criados, y entretanto se entretenga D. Gaspar con los demas que esten desocupados, de manera que se divierta á la argolla ó volos, con que juntamente se olgará, y hara exercicio, y por este mismo respeto, á ratos que no falte de estas obligaciones, y á otros que no sean dañosos podra hir á hacer exercicio, como sea en parte que no se pueda sospechar que va á otra cosa.

»Despues de comer podra holgarse como no sea exercicio de trabajo por ser dañoso. Podra hacer leer, ó leer el Ayo algunos libros (que los tendra, y se precie de saberlos, porque con ellos se honrará en muchas ocasiones) y en ninguna manera juegue á los naipes, pues por ende se estragará la buena vida y exemplo, que desde luego deve dar.

»Por la tarde oira sus lecciones y acabadas podra tener un rato de combersacion en el patio de esquelas, con gente principal y algunos Doctores y Maestros, para divertirse estando con estas conbersaciones, y en todas las demas compuesto y con mucha mesura, cordura y modestia, y able poco y guardando en las practicas lo que arriba se dize para desde ahora ganar credito de hombre cuerdo y compuesto, y echo esto se recoja á casa y podra merendar. En dando las seis de la tarde se recogerá á estudiar, con el que pasare, las tres horas de la noche hasta las nuebe, ocupandolas todas en pasar dos lecciones, las que parecieren de mas provecho, las demas bastara tenerlas escritas, y el haberlas oido y entendido y por lo mismo tomar de memoria cada dia seis principios de estos con sus sumarios, porque le seran al cabo del año de mucho provecho, y hourra, y el con quien pasare animarle que lo repita en sí muchas bezes.

»Procurara tambien en saliendo de oir la leccion estar á las dudas que proponen al Maestro *al poste* sus condiscípulos (1) para ver lo que se duda, y entender mejor la materia, y asimismo procurar entender y hacer lo mismo en adelante, con que se animara á saber y estudiar con gran cuidado, por codicia de querer arguir al Maestro: pero ha de ser cuando fuere haciendo dudas sustanciales, y con modestia, y termino humilde que

(1) ***Estar al poste*.** **Esta frase y la de *llevar buen poste* recuerdan una de las costumbres más notables de Salamanca y otras Universidades. Después de dar la lección, el catedrático tenía que estar durante un cuarto de hora en el claustro bajo de la Universidad, frente á su cátedra, guareciéndose de la intemperie junto á uno de sus escuetos postes. Durante ese tiempo respondía á las dudas de sus discípulos, á veces demasiado impertinentes: al Brocense le costaron ir á la Inquisición.**

no parezca que tira á mostrar que sabe mas que el Maestro, y le quiere acusar de descuidado, aunque le hubiese tenido, sino que le quite la duda que le queda para quedar sin ella y mas enterado.

»Despues de zenar se puede entretener D. Gaspar en buena combersacion con el Ayo hasta que los criados acaben de cenar y hacerlos benir alli á todos para divertir y mudar plática procurando que diga cada uno lo que estudia, para que el Ayo y el con quien pasa los encaminen, y animen y no pierdan el tiempo; con lo que se podran ir á acostar habiendo ya cumplido D. Gaspar con la obligacion, y devociones, porque en esto ha de llevar mucho cuidado y puntualidad.

»Sera muy necesario que tome de memoria todas las reglas del derecho Civil y Canonico, y entenderlas lo mas brebemente que pudiere, porque le sera de muy grande provecho.

»Pasarale su pasante muchas beces la Instituta procurando no proponer cuestiones, mas de tan solamente el caso, bien entendido para que en brebe tenga noticia de grande parte del derecho.

»El primer año procure el Ayo que dentro de casa, de quince en quince dias á lo mas largo, haya conferencias entre D. Gaspar y sus criados de lo que oyeren y arguyanse los unos á los otros, y presida el Pasante para que se enseñen para cuando lo hagan en público, y tomen estilo para que pasado el primer año, cada semana lo puedan hacer, y los domingos en la tarde podran haber conclusiones en casa, y si presidiere en ellas algun buen estudiante pretendiente en Catedras, no sea siempre uno por escusar celos, dando lugar á que entre gente virtuosa, honrada, y buenos estudiantes á arguir y defender, tomando por turno arguir unos y otros.

»Procurará el Ayo que no pierda las conclusiones que hubiere todos los dias y por las tardes en escuelas, porque haunque no arguya el primer año podra hacerlo el segundo ó tercero, y de ello sacara mucho probecho, y se animara á hacer otro tanto.

»Si por caso D. Gaspar no hiciere el dever (que no lo creo) procure el Ayo con mucha cordura y modestia, raprehenderle una bez y mas beces y darle á entender á solas lo que combiene paraque se enmiende, y cuando no bastare acuda á quien le he dicho de palabra, que tomen la mano en hacerle capaz de lo que combiniere, y si esto no bastare escribamelo, con puntualidad, berdad, y libertad, guardandose de no tardar tanto en esto que lo pueda saber yo por otra parte.

»La orden que se ha de guardar en las cosas de la casa, y en el gasto, la daran. Juan Rodriguez Gasca y Francisco de Olave mis contadores, y conforme á ella se tiene de proceder, teniendo correspondencia con ellos en cuanto á lo que toca á esto escribiéndoles siempre con el ordinario, y cuando hubiere cosas de mas prisa con la estafeta, y no multiplicar alla y aca ocupaciones.

»Escribirame D. Gaspar á mi una bez cada semana, y esta carta ha de escribirla para mi y sus hermanos, y para todos sus Parientes á quienes podra escribir recados, porque no ocupe el tiempo de los estudios en escribir cartas escusadas, y el Ayo me escribira dandome parte de lo que toca á la salud y proceder de D. Gaspar, de los estudios cuando hubiere que decir, y nada mas.

»Aqui y en el Papel que dan los dichos mis Contadores, se remite á muchas cosas á que no se probea precisamente á lo que se usare, y en este caso se ha de seguir el ejemplo de D. Pedro de Guzman mi Sobrino, á cuya compañía y egemplo ha de procurar imitar y seguir antes de ser Rector, que el cargo mientras dura trae muchas obligaciones que no tocan á D. Gaspar por ahora, y si en alguna cosa pareciere que se haga mas, se avise aca á qualquiera de los dos mis Contadores, primero que se haga y se guardará, lo que ellos de mi orden respondieren.

»En otras cosas que tampoco no se habla precisamente, en las cuales se dice que se hara lo que pareciere, se entiende que se tomara y seguira el parecer de las personas que secretamente se les tiene dicho de palabra. Todo lo cual quiero que guarde, asi mi bendicion le alcance; y por cuanto desea y le combiene agradarme y darme buena bejez, con hacer lo que á el mismo le cumple, y á vos como tan honrado Cavallero y dependiente de mi casa toca el cumplimiento de lo que con tanta y tan justa satisfaccion mia pongo á vuestro cargo y asi lo firmo de mi nombre que es fecho en Madrid á 7 de Enero de 1601.»

D. Enrique de Guzman, Conde de Olivares.

«La orden que el Conde mi Señor quiere que se guarde con la ropa del Señor D. Gaspar su Hijo, su mesa, y la de sus criados y todo el gasto de su casa por el Señor D. Laureano de Guzman, Ayo de su merced en la Ciudad de Salamanca, á cuya Universidad le embia su señoria á estudiar, es la siguiente:

»De toda la Ropa asi blanca como de bestir, y aderezo de

casa que se lleba de aca, y de la que ay ya en Salamanca, y de los libros y bestidos del Señor D. Gaspar de Guzman, se ha encargado por imbentario el Señor D. Laureano de Guzman, para poner á la margen de mano del Señor D. Gaspar lo que consumiere ó dispusiere de ella, é hirlo anotando del libro que me ha de embiar cada mes, en una oja al cabo declarando lo que se diere, y el dicho Ayo haya de repartir y distribuir por los oficiales á cada uno la ropa que le tocare segun su oficio, y que le den cuenta de ella (1) y tenerla el, de que la tenga bien tratada y acondicionada, y que las esteras se guarden de berano á donde esten bien tratadas, para el inbierno, de manera que puedan servir todo el quinquenio.

»Ha de tener tambien el Ayo á su cargo todo el dinero que se probeyere para el Sor. D. Gaspar y descargarse en los cuadernos de cada mes que embiara, en que se ira sentando todo quanto se gastare de aquel mes de cualquier genero y calidad que sea, y hira donde con tiempo cuando hubiere necesidad de dinero, porque ni sea menester comprar fiado, ni pedir prestado.

»En la mesa del Señor D. Gaspar en que siempre ha de comer su Ayo, se servira de ordinario á comer y cenar lo que acostumbran otros estudiantes calificados, como sus primos, pero aquello muy bueno, y muy bien aderezado.

»Algunos dias estraordinarios, tambien quando fuere á comer con el su primo, ú otra persona de cumplimiento, se añadira lo que pareciere, de la manera que los mismos sus primos lo solian hacer y lo mismo se guardara en las colaciones; los dias de Toros que se han de tomar por junto ventanas para esto como otros lo hacen ni tampoco se quiera aventajar á ellos.

»A los criados se les dara la racion que otros acostumbran cada uno segun su calidad y no se les ha de dar en dinero sino es en comida guisada, y han de comer todos juntos haciendo cabecera el que el Ayo digere y viendo el Ayo el que sean tratados y no defraudados en lo que se les da.

»Para que la comida sea mejor y mas barata se podran hacer las prebenciones necesarias en sus cazones para todo el

(1) Contrasta este grande é inusitado lujo de ropa, con la célebre y popular del cuento: Lista de la ropa blanca que lleva mi hijo Crispin á Salamanca.



año y lo de cada semana los dias de mercado, y la carne en el Rastro, y de todo lo que no fuere necesario debe de tener la llave el Ayo, para irlo entregando poco á poco por quenta, peso, y medida, á los oficiales y este año es tan bueno el pan que no se perdera nada en diferir el comprar lo que faltare, pero cuando este muy bajo no seria malo el comprar algo demasiado para el año que viene por lo que puede suceder, habiendo parte donde poderlo conservar sin que se dañe...

»Cada noche tiene el Ayo que hacer escribir lo que se hubiere gastado y rubricarlo juntamente con el que hiciere el oficio de Dispensero, que sera uno de los lacayos.

»Los criados se levantaran media hora antes que su amo, para que los pages le den de vestir, y los mozos de camara aparejen y limpien los vestidos, y los lacayos las mulas, y que quando no hubiere de ir á pie las pongan á punto, de manera que no le hagan falta.

»A los pages y mozos de camara se les ha de dar el vestir cada año por San Martin, que sale el Rector, de la misma manera que ahora lo van, y demas de esto se les ha de dar para un par de zapatos cada mes, como alla se acostumbra, teniendo cuidado de comprarlo con tiempo y del mejor precio que podra. Los lacayos han de ser cuatro, que uno ha de comprar, y los otros han de tener cuidado de las mulas.

»El salario de los lacayos conforme allá se acostumbra á dar los que dan de vestir, y tambien se ha de guardar en el salario del ama, sin dar mal exemplo en la demasia, ni tampoco en dar menos que los demas de su calidad.

»A la mula del Sr. D. Gaspar, demas de la guarnicion que lleva para el camino, se le han de hacer para de rua *(la calle)* dos gualdrapas de terciopelo para que, cuando esté mojada la una sirva la otra, y hase de tener buen cuidado de que las mulas esten bien tratadas y coman todo lo que se les da.

»La ropa del Sr. D. Gaspar y de su cama la ha de lavar el Ama en casa; ademas guisar la comida y aderezar el aposento. Para la ropa de mesa y de los criados se ha de asalariar una lavandera que lo haga bien, y sino despedirla.

»Ha de asalariar para la persona del Sr. D. Gaspar medico y barbero; pero cuando el mal fuere de alguna consideracion se llevara otro el mas aventajado que hubiere en la Universidad y se le pagara. En todo tiene que reglarse de manera que no haya falta ni superfluidad.

»Nuestro Señor le lleve con bien y á V. Md. Madrid 8 de Enero de 1601 (1).

»La familia que ha de tener es la siguiente:

»A V. por su Ayo.

»Un pasante.—Ocho pages.—Tres mozos de camara.—Cuatro lacayos.—Un repostero y mozo.—El mozo de caballeriza.—Una ama y moza que le ayude.

»Y de esto, si pareciere, zercenar ó añadir avisándolo al Conde mi Señor, y no de otra manera.—*Juan Rodriguez de Gasca.*»

(1) Retrasadilla iba la matrícula, pues iba á Salamanca á cursar entrado el mes de Enero.

CAPITULO LXXV.

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN 1608.

Cien años después de la fundación de la Universidad de Alcalá de Henares nació, por fin, la Universidad de Oviedo, retrasada con malas artes durante treinta y cuatro años.

Tristísimos son, pero de mucha enseñanza, los antecedentes que acerca de su fundación ha dejado consignados el señor Canella en la curiosa historia de aquella Universidad (1).

La noticia más remota de enseñanza que cita es la del Obispo D. Fredolo en 1280, y eso de liturgia en la catedral (2).

Cítase con relación al año 1317 el sepulcro de un *Rector de las Escuelas*, llamado Rodrigo, que yacía en el claustro de la catedral, Es probable que fuese el canónigo Maestrescuelas, puesto que era esta prebenda una de las catorce dignidades de aquella catedral, y esto da lugar para que se conjeture con alguna probabilidad que no faltarían allí escuelas catedralicias de Gramática y Sagrada Escritura, además de la citada de liturgia, de las cuales sería Rector ese Maestrescuelas, aunque en los documentos registrados sólo hallamos títulos de Prior, Primiclero (*Primicerio*), Tesorero y muchos arcedianos.

Siguiendo el impulso que era de moda desde mediados del siglo XVI, en lugar de fundar cátedras locales en Asturias, preferían los asturianos crear colegios en Salamanca, donde tenían erigidos por naturales de aquel país los de Monte Olivete, San Salvador de Oviedo y algún otro.

---

(1) *Historia de la Universidad de Oviedo*..... por el doctor D. Fermín Canella Secades: Oviedo, 1873: 507 páginas en 4.º.
(2) Refiriéndose á Risco, *España Sagrada*, tomo 38, pág. 207.

Don Diego Muros, que había fundado en Salamanca el dicho Colegio Mayor de Oviedo, que hacía más falta en Oviedo que en Salamanca, habia tenido mejor acuerdo al crear en el convento de Dominicos de Oviedo una cátedra de Teología moral á principios de aquel siglo; pero sirvió de poco, pues á fines del mismo estaba el territorio de Asturias lleno de clero tan numeroso como ignorante, y el celebérrimo proceso de la excomunión de los ratones, y el alegato de éstos, que «al fin eran criaturas de Dios y no debían ser castigadas sin ser oidas» (1), da idea del gran atraso de aquel territorio encerrado entre el mar y las barreras de sus altas montañas, aunque tal proceso sea fingido.

Los no pocos personajes ilustres, que brillaron durante aquel siglo, se habían educado casi todos en los colegios de Salamanca ó de alguna otra Universidad.

Doña Magdalena de Ulloa fundó en Oviedo colegio para la Compañía de Jesús, en 1578, con cátedra de latinidad, y existían en la población otras tres más (2); de modo que había allí á fines de aquel siglo más de 600 estudiantes de Gramática latina, que, aprendida ésta, bien ó mal, ya no podían seguir carrera, y con un poco de Teología moral se ordenaban á destajo, con una biblioteca parecida á la que legó á Gil Blas el canónigo Cedillo (3).

Por ese motivo el Obispo D. Diego Aponte y Quiñones trató de poner remedio á este mal, estableciendo en su propio palacio enseñanza preparatoria para sacerdotes (1585) y rigor en los exámenes sinodales; pero esto duró poco, según observa el P. Risco, pues «sin embargo de haber alcanzado bula pontificia para este fin, no duró tan piadoso y útil establecimiento, por no haber hecho casa particular para estos clérigos, y *por*

---

(1) Véase lo que dijo sobre esto el P. Feijóo. Aunque sea burlesco, tal proceso, como le creo, lo mismo que el "sermón del cura de Chaorna," la "lista de gasto de un canónigo de Pastrana," y otros papeles por el estilo, siempre son indicios de descrédito.

(2) Si se busca el orígen remoto de la Universidad en la fundación del Colegio de la Compañía, habría que remontar el orígen de muchas Universidades al siglo XV, pues áun en Madrid había por entónces estudios de Gramática.

(3) Lesage hace á este Gil Blas, personaje fantástico, natural de Oviedo, hijo de un escudero: su tio el canónigo le envía á estudiar á Valladolid á fines del siglo XVI, por tanto cuando aún no existía la Universidad de Oviedo. El novelista le hizo asturiano probablemente porque los montañeses de Asturias, Santander y Vizcaya tenían fama de ladinos, y de saber medrar en la Corte.

no haber convenido el Cabildo en la erección del Seminario.

Ilustra mucho este pasaje la cuestión de por qué fueron tan pocas las diócesis en que se cumplió lo mandado por el Concilio de Trento con respecto á la fundación de Seminarios (1).

En vano había tratado de poner remedio á estos males el Inquisidor General Valdés, sujeto de grandes méritos y también defectos, uno de los personajes más célebres de España en tiempo de Felipe II, á quien mucho se parecía, hasta en la cara (2).

Era hijo D. Fernando Valdés de un tal Juan Fernández y de Doña Mencía de Valdés, señores de la casa de Salas. Con la libertad de elegir apellido que había entonces, á veces por razón de mayorazgos, prefirió al patronímico paterno el más ilustre de la madre, con el cual es conocido. En Salas nació el año de 1483. Era colegial del Viejo de Salamanca en 1512, y en aquella Universidad terminó su carrera, y áun se dice que fué Rector de ella: si acaso lo sería antes de entrar en el de San Bartolomé, pues sabido es que los colegiales no podian ser rectores de ella. Llevóle Cisneros de familiar suyo y oidor del Consejo de la Gobernación (3), siendo Regente en 1516. Fué Obispo de varias diócesis, en que apenas residió. Ultimamente fué Arzobispo de Sevilla; pero no logró serlo de Toledo, porque á su odiado P. Carranza se le antojó vivir mucho, á pesar de la terrible persecución y encarcelamiento en que le tuvo, y no porque Carranza fuera de índole, ideas, y hasta de cara, desemejantes de las suyas (4).

Mas no se acusará á Valdés ni de partidario de la igno-

---

(1) Véase lo dicho en el capítulo sobre fundaciones de Seminarios. El Cabildo de Oviedo era exento, y dependía del Papa, no reconociendo apenas la autoridad del obispo, ni la del metropolitano, y como el Papa estaba muy lejos, *pasaba lo que pasaba*, como en todos los establecimientos exentos.

(2) A ser exacto su retrato, que se conserva en Salamanca, procedente del Colegio de Verdes, parecíase mucho á Felipe II en el ceño severo y adusto, color cetrino, cara enjuta, entradas en la frente, barba rala y cenicienta. Es verdad que vistos los retratos del P. Mariana. Vázquez de Arce, el Marqués de Santa Cruz y otros muchos personajes de entónces, parecen todos sus rostros vaciados en la mascarilla de Felipe II, durante los últimos años de su vida.

(3) No del Consejo de Estado ni ningún otro, sino del de la gobernación de Toledo, y no era poco á la edad de 30 años.

(4) Entre las muchas ridiculeces, que del malhadado Arzobispo Carranza decían sus detractores y encarnizados enemigos, era una de ellas, que era feo y que *tenía cara de herege*, frase vulgar en España para expresar fealdad.

rancia, ni de fautor del oscurantismo, ni de avaro en la acumulación de sus inmensas riquezas. Fué favorecedor de las letras y de los sabios, entre ellos del célebre Melchor Cano, cuyas obras publicó (1).

Sus pingües rentas y crecido salario, dice el Sr. Canella, pág. 26, le hicieron tan rico y opulento (2) que á no constar de su última voluntad y fundaciones, se creería fabulosa la magnitud de sus riquezas. Prelado español y del siglo XVI, era casi forzoso destinar su tesoro á erigir alguna obra en favor de la Religión y del Estado, y para que fuese digna de su nombre, hizo, con autorización pontificia, acertada distribución de sus caudales. Dejó, como cristiano, solemnes aniversarios en las iglesias catedrales, cuya silla episcopal había obtenido, y fundó una Colegiata en el pueblo de su naturaleza (3). Como hombre caritativo levantó hospitales en Sevilla, Cuenca, Oviedo y Salas; como hijo de familia hidalga arrimó crecidas rentas al primogénito de la casa; amante de su país, abrió caminos por terreno áspero y fragoso; dotó doncellas de su concejo, y auxilió á labradores pobres repartiéndoles cien bueyes anualmente.

«Pero, como dice el Marqués de Alventos, donde demostró su munificencia, por donde aspiró á la corona de la inmortalidad, fué fundando el Colegio Mayor de San Pelayo en Salamanca (4), y en Oviedo el de huérfanas Recoletas, así como su ilustre Universidad, animado por los excelentes resultados que diera el Colegio de San Gregorio, que había establecido para el estudio de Gramática y Humanidades.

Los testamentarios de Valdés hicieron todo lo posible por no fundar la Universidad, y eso que eran consejeros del Real de la Inquisición. Desde tiempo inmemorial las testamentarías de célibes han solido en España ser ladroneras. Los cánones españoles, desde el siglo VI, vienen dictando disposiciones, inútiles por lo común, para atajar los hurtos y estafas en las testamentarías de los Obispos (5). Comenzaron los tes-

---

(1) Fr. Melchor Cano era también enemigo declarado de Carranza. Véase su vida por D. Fermín Caballero.

(2) Como que tenía un canonicato en cada catedral, según dicen.

(3) Está enterrado allí.

(4) El Colegio de los Verdes no estaba reputado por Mayor, aunque bien podia serlo, pues Anaya, Muros y Fonseca no eran más que Valdés, ni áun tanto.

(5) Los espolios de los Obispos tenían en tal concepto una fama infame. En Aragón es usual la frase, cuando se roba mucho, de decir: "Parece que *tocan á espolio*."

tamentarios á embrollar la riquísima y opulenta testamentaría con tantos trámites, que se tardó cuarenta años en hacer lo que el testador pudiera haber hecho en dos ó tres años, como hizo Cisneros. Murió Valdés en 9 de Diciembre de 1568, y la Universidad no se abrió hasta 1608, y eso que la bula de erección lleva fecha de 1574, esto es, de seis años después de la muerte de Valdés.

Culpábase de esta lentitud testudinácea á los testamentarios (1): pero no fueron ellos solos quienes tuvieron la culpa.

Cuando ya los testamentarios, acosados por el Obispo, Deán, Cabildo, religiones y clero general, comenzaban, al parecer, á querer hacer algo en 1604, salió á deshora un sobrino del Obispo con la idea de oponerse á la voluntad de su tío, alegando que la renta era poca para sostener una Universidad, que Oviedo era pueblo muy caro, y que con los estudios que había allí, bastaba para tener buenos curas (2), y que valía más fundar con aquellas rentas un convento de monjas. El pensamiento era excelente para acabar de comerse las rentas, pues declarado el sobrino patrono del convento, tenía la administración de los bienes y el gran medio de hacer ayunar á las monjas para merecer ellas con Dios, y hacer él medrar su bolsillo, como hacían generalmente los patronos. La trama era harto burda. Afortunadamente el Consejo se opuso, y el fiscal se oponía también, á la creación de una nueva Universidad puesto *que se habían fundado ya tantas*, pero tomaba en cuenta la posicion excéntrica de Asturias, y las dificultades de sus comunicaciones.

Debióse en gran parte la fundación al Deán Asiego, que en la Corte hizo frente á todos y denunció briosamente al Gobierno todas las intrigas, especialmente las del sobrino del fundador, que, á pretexto de patronato, codiciaba amayorazgar los bienes dejados por su tío, como si fueran éstos el espolio de una multitud de beneficios pingües que había usufructuado el Inquisidor general en todas las iglesias de España. Dejóse al sobrino el patronato honorífico, con derecho al nombramiento de oficiales ó dependientes. La Corona se reservó el protectorado de la Universidad, el nombramiento de visitadores y la jurisdicción sobre estudiantes legos, para

(1) Decía un fraile de San Francisco comisionado para gestionar la erección: "He gastado hasta los hábitos, y si no nos ponemos bajo el patrocinio del Rey, y *no damos en tierra con la testamentaría*, nada se adelanta„ (Canellas, pág. 31).

(2) Para los de *Misa y olla* áun sobraba.

ahorrar al Cancelario el disgusto de tener que excomulgar al corregidor de Oviedo, si prendia á cualquier estudiante travieso. Habianse palpado los inconvenientes de la exageración del fuero académico, y duraban aún las buenas prácticas del tiempo de Felipe II El Consejo dió en 18 de Mayo de 1604, el exeqüatur á la bula de Gregorio XIII de 1574, con todos los privilegios de la Universidad de Salamanca, que se habia tomado por principal modelo.

Para la provisión de cátedras se pusieron edictos en Salamanca, Valladolid y Alcalá. Llovieron recomendaciones sobre los testamentarios para la provisión de todas ellas menos para la de Matemáticas. Hubo sujeto que alegó que cuando él argüia no habia *quien se le pusiera por delante*, ni osara replicarle, y al cabo se dió una cátedra de Artes á este tan modesto dialéctico y ergotista, que se llamaba el Padre Maestro Fr. Pedro de Santo Tomás.

En 15 de Setiembre, nombraron los testamentarios los 19 primeros catedráticos. cuatro de Teologia, cinco de Cánones, otros tantos de Leyes, tres de Artes, uno de Matemáticas y al maestro de Capilla de la Catedral, para la de Canto.

Las cuatro de Teologia eran de Prima, Vísperas, Biblia y Escolástica. Diéronse á tres frailes dominicos, y la de Biblia al canónigo Lezcano.

Las cinco de Derecho canónico eran de Prima y Vísperas, Decreto, Sexto de Decretales y Clementinas. Para regentar las dos primeras se nombraron Doctores, las otras tres se pusieron á cargo de Licenciados.

Las cinco de Leyes, Prima, Vísperas, Digesto viejo, Código é Instituta, á cargo de cinco Licenciados, algunos de ellos abogados de reputación en el foro.

Las tres de Artes, á cargo de dos frailes dominicos y un monje benedictino, y para Matemáticas se logró al cabo que se encargase el Doctor Martín Sanchez.

Todavía se pasó un año en expedientes, declaraciones de antigüedad, aprobación de estatutos, preparativos de funciones y festejos; y por fin se abrió la Universidad en 21 de Setiembre de 1608, desde cuyo dia debe contarse la fundación y antigüedad de la Universidad, y no de las fechas del testamento del fundador, ni de la bula del Papa.

Los testamentarios enviaron para la inaguración, en representación suya, al Licenciado D. Pedro de Boorques, sobrino de uno de ellos, y colegial del Mayor de Cuenca en Salamanca, que fué recibido con gran distinción y agasajo.

Fundada la Universidad al estilo de la de Salamanca y no

de los Colegios-Universidades del siglo anterior, no se parecía á las de Alcalá, Sigüenza, Santiago, Sevilla, Osma y demás por el estilo.

Hayóse de dejar el nombramiento de Rector, catedráticos, y sostenimiento de los intereses de la Universidad á cargo de la turbulenta, inexperta y sobornable clase estudiantil, y también de las exigencias avasalladoras del Cancelario, vicios orgánicos de la de Salamanca, ya reconocidos. El Rector era nombrado pública y solemnemente por el Claustro, el día 10 de Noviembre, víspera de San Martín, debiendo ser Rector, no un estudiante, sino una persona grave, de letras y virtud, teniendo además dos consiliarios y Vice-Rector. El cargo duraba un año. El primer Rector fué D. Alonso Marañón, el segundo el Doctor Ruiz Villar, catedrático de Cánones, y el tercero el respetable Deán D Juan Alonso Asiego, que tanto trabajó para la instalación de la Universidad, y á quien debe por ese y otros conceptos muy grato recuerdo.

Era el Deán Asiego persona tan celosa como entendida, y en dictamen que dió sobre la enseñanza de la Universidad, propendía á que se ampliasen los estudios de Filosofía para bien de Asturias, pues siendo país marítimo le convenían cátedras de matemáticas y física y aun de metafísica. Ya en 1572 abundaba en estas ideas un informe dado á la testamenría por el Cabildo y el Ayuntamiento, oponiéndose á las intrigas que se cruzaban para dejar reducido el pensamiento del fundador á mezquinas proporciones, reduciéndola á mera enseñanza de Teología, y diciendo que los que quisieran más fuesen á Salamanca y Valladolid, y que si eran pobres se metieran á pajes y criados de canónigos y magistrados, ¡estupenda idea! añadiendo «que no se dé á los de la Compañía, porque hay en esta ciudad más clérigos y frailes que ciudadanos, y con razón nos parece que no se asienten aquí más, mayormente tomando á su cargo la Universidad.»

CAPÍTULO LXXVII.

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN 1608.

La instalación de la Universidad benedictina de Irache no satisfizo las necesidades del país vasco-navarro, por la escasez de cátedras, de profesorado, de recursos y de concurrentes. Los navarros acudian con preferencia á Salamanca y Huesca, donde se les hacía mucho partido. Zaragoza no les ofrecia á mediados del siglo XVI buenas condiciones de estudio. Tratóse, pues, de establecer una buena Universidad en Pamplona, pero el éxito no correspondió á los deseos.

Fué creada esta Universidad en el colegio del Rosario de Pamplona, en 1608, por acuerdo de las Cortes de Navarra. Tenia tres cátedras de Filosofía y otras tantas de Teología, con sus correspondientes lectores, un suplente y un regente ó maestro de estudiantes. Fué aprobada por el Papa Urbano VIII en 1623, y por real cédula de Felipe IV de 1630.

El pensamiento primero de las Cortes fué crear la Universidad en Estella, y así lo acordaron las que se reunieron en Tudela el año de 1563 (1). La comisión nombrada informó lo que tuvo por conveniente, y propuso que se contribuyera por todos los pueblos de Navarra con una renta anual de 60.000 ducados á prorata, para sostener la dicha Universidad de Estella, donde ya había en el convento de dominicos algunos estudios desde el siglo XIV. Pero el proyecto pareció gravoso. Además, los benedictinos tenían estudios y Universidad allí

(1) El Diccionario de Moreri, en su artículo *Universidades*, que está plagado de yerros y anacronismos, supone que la Universidad de Estella se fundó en 1565, por D. Francisco de Córdoba. Para más datos acerca de este colegio, puede verse la *Crónica de Santo Domingo*, por Medrano, tomo II, pág. 310.



cerca, en Irache. Así es que se abandonó el proyecto, y las mismas Cortes, en 1589, prefirieron establecer la Universidad en Pamplona.

La verdad es que las Cortes en esto no tuvieron más que buenos deseos, pues la Universidad quedó reducida á los esfuerzos de los buenos Padres dominicos de aquel colegio; cosa extraña en ciudad tan rica. Los estudios estaban incorporados á la Universidad de Zaragoza, y desde 1745 á la de Alcalá. Por entonces se aumentó una cátedra de Lugares teológicos, pero áun esto duró poco, pues restringidas á las Universidades menores las facultades de conferir grados en 1770, porque los daban muy baratos y fáciles, para procurarse algunos recursos, redujo el colegio sus asignaturas á tres cátedras de Filosofía y dos de Teología.

En aquellos estudios fué profesor á mediados del siglo pasado el inolvidable P. Fr. Francisco Larraga, cuyo *Promptuario de Teología moral*, en castellano, ha sido por espacio de un siglo el *vademecum* de los moralistas de carrera abreviada, llamados ántes por esta razón *Larraguistas* (1).

Todavía en 1829 se trató de crear allí Universidad; pero los proyectos fueron ilusorios, como en los tres siglos.

---

(1) En Aragón, donde es común este apellido, y en parte de Navarra, pronuncian Larraga: en Castilla lo hacen esdrújulo, como el méndigo, périto y domínico, al estilo andaluz.

CAPÍTULO LXXVIII.

ESTUDIOS DE GRAMÁTICA LATINA Y HUMANIDADES.

Sus inconvenientes.—Sus perjuicios y clamores contra multitud de ellos —Profesores célebres ya citados y otros, en especial de Valencia.—Pasan á manos de la Compañía muchos de ellos.

Notable es el párrafo que á principios del siglo XVII lanzaba el Secretario Fernández Navarrete contra las muchas Universidades y la multitud de aulas de Gramática (1). «Y débese ponderar que en tan corta latitud como la que tiene España hay 32 Universidades y más de 4.000 estudios de Gramática, daño que va cada día cundiendo.»

Las razones que alegaba Fernández Navarrete coinciden en algo con las de los portugueses Faria y Da Costa, en cuanto al perjuicio de que los holgazanes abandonaban los talleres y los campos por seguir lo que se llamaba y se llama *carrera*, abuso grande de entonces, y aún mayor ahora, y que lejos de disminuir va en aumento. Los holgazanes, si no valen para el campo, menos para el estudio.

Pero no era lo mismo quejarse de dos Universidades en Portugal, que de treinta y dos en España, con el apéndice de ¡cuatro mil estudios de Gramática! Contra éstos dirigían principalmente sus peticiones y censuras los Diputados del Reino, las pragmáticas imperiales y las diatribas del citado economista. «Las comodidades de las escuelas de Gramática (2) son las que convidan á que muchas personas se apliquen á comenzar sus estudios á fin de eximirse con ellos de los cuida-

(1) *Conservación de Monarquías y Discursos políticos*, por el Licenciado Pedro Fernández Navarrete. Discurso 46.

(2) Nótese que habla de escuelas, no de Universidades. (Discurso 46.)



dos y trabajos que tubieron y professaron sus padres; siendo muchos los que, ó por falta de hacienda, ó mengua de talento, se quedan en solos *los principios de Gramática*, y con ellos tienen ánimo de aspirar al sacerdocio. Y algunos que no pueden llegar á conseguir las órdenes se quedan en estado de bagamundos (1), unos á título de estudiantes y otros fingiendo ser sacerdotes, y de este género de gente se ven en la república graves y enormes delitos, debiéndoseles prohibir el que pudiesen mendigar sin licencia de sus Rectores como por las leyes del Reino está ordenado (2).»

Como se ve, la invectiva, por desgracia cierta, iba dirigida contra la poco respetada clase de los llamados clérigos de *Misa y olla*, cuya pérdida no es de lamentar, reemplazada hoy día por la charlatana plaga de abogados sin pleitos y politicastros de casino, peste endémica de nuestros tiempos.

El mismo Fernández Navarrete, al lamentar el excesivo número de clérigos, que había en España, á fines del siglo XVI y principios del XVII, dice en otra parte (discurso 44) hablando de la laxitud en los exámenes sinodales: «No serian tantos los que á títulos de maestros de la Gramática que ignoran, sirviesen de maestros y ayos de niños en casas de seglares, acudiendo con esta capa á ministerios serviles.»

Pero estos clamores afectaban á la enseñanza privada y doméstica más que á la pública.

En lo que hace á la de las Universidades, hay que distinguir los profesores que enseñaban la parte rudimentaria de la Gramática latina (de la castellana apenas se acordaba nadie), de los otros que enseñaban la parte superior, unas veces con el nombre de Retórica, otras con el vago de *Humanidades*, traducción de lo que se decía *humaniores litteræ*.

Desempeñaban éstas hombres tan eminentes como Nebrija, el Comendador Griego, León de Castro, Matamoros, el Brocense, Vaseo, Hernán Pérez de la Oliva y otros literatos eminentes no inferiores á éstos. Las escuelas más bien que cátedras de latinidad (3) se venían ya por entonces dividiendo

(1) Todavía alcancé á conocer en Alcalá á uno de éstos, como ya dije otra vez. Tenía aquel célebre sopista mucha edad, se matriculaba todos los años en primero de Leyes, pero nunca ganaba curso. Desapareció de la Universidad el año de 1834, al principio de la guerra civil, y corrió la voz de que había sido fusilado por espía.

(2) Cita la ley XIV, título XII, libro I de la Recopilación.

(3) Los dómines generalmente no usaban tener cátedra, habiendo de estar de continuo entre sus turbulentos discípulos, con la palmeta ó zurriaga siempre enristrada.

en los cuatro grupos de *mínimos, menores, medianos* y *mayores*.

Los grupos inferiores se confiaban á meros pasantes que sudaban metiendo en la cabeza á los chicos el *Musa musæ*, y el *quis vel qui*, atolladero de los aprendices de Gramática latina (1).

Reservábanse los maestros de Retórica y Humanidades la enseñanza superior y el examen de estos alumnos de las llamadas catedrillas.

Aquellos profesores de alta nombradía (2) cuya enumeración sería demasiado prolija y aun más la de sus méritos y producciones literarias, solían presentar anualmente algunas composiciones que recitaban ó declamaban ante el Claustro los discípulos más aventajados. Muchas veces eran Eglogas ó composiciones bucólicas al estilo de Teócrito y Virgilio, y estos actos se verificaban en el salón de actos mayores, que por eso en muchas Universidades se llamaba el *Teatro* de la Universidad, no siendo usual, ni áun en Alcalá, el grotesco y retumbante título de *Paraninfo*.

A veces también se usaba declamar alguna composición didascálica, de mejor ó peor gusto, y con más frecuencia odas, epitalamios y elegías sobre algunos sucesos gloriosos, victorias, actos de generosidad y largueza, bodas de príncipes, defunciones de ellos ó de personajes célebres.

En la biografía de León de Castro se decía:

«Afortunadamente para Salamanca su gran nombradía hizo que, á pesar de aquellas pérdidas, no le faltasen á la Universidad excelentes profesores, de manera que además del Pinciano todavía pudo contar en aquel siglo otros cuatro de no escaso mérito y nombradía, como fueron Fernán Pérez de la Oliva, Vaseo, León de Castro, y el Brocense.

»Tampoco la Universidad de Alcalá se descuidó en la segunda mitad del siglo XVI en reclutar excelentes profesores de Humanidades, y los nombres de Alfonso Matamoros, Ambrosio Morales y otros varios humanistas complutenses de aquel tiempo, manifiestan cómo sabían ambas Universidades

(1) Llamábase comunmente la declinación del *quis vel quid* el *puente de los asnos*, por lo mucho que á los chicos les costaba aprenderlo. Recuerdo haber visto un libro de gramática latina en que á la cabeza del *quispiam quæpiam quodpiam vel quidpiam*, de fementido recuerdo para los chicos, figuraba un puente con un asno que lo pasaba con las orejas caídas: al pié decía: *hunc asini pontem multi transire recusant*.

(2) Pueden verse las curiosas biografías del Brocense y Vaseo en los tomos del catálogo de la Biblioteca del Marqués de Morante, de donde pudieran sacarse grandes y peregrinas noticias sobre este asunto.

rivales sostener aquella noble y digna emulación.»

Al Pinciano (Hernan Núñez) sucedió en 1553 el Maestro Francisco Navarro.

En el capítulo en que se describieron las riñas del hipocondriaco León de Castro con Fr. Luis de León y todos los hombres de mérito de su tiempo, se podrán registrar también datos curiosos acerca de lo poco que podían aprender de Gramática los estudiantes, y el sempiterno abuso de los repasos con todas sus consecuencias; pues, como una cosa es saber, y otra enseñar y saber enseñar, de poco servía ni sirve ahora tener por profesores excelentes humanistas si éstos no saben, ó no quieren enseñar á los chicos, bajándose hasta ellos. Catedráticos muy sabios suelen sacar muy medianos discípulos.

Como tipo de dómines ambulantes y humanistas andariegos, no debo omitir uno de quien se dió noticia en la citada biografía de León de Castro.

Entre los sujetos buscados para enseñar Gramática en Alcalá, fué uno de ellos un poeta de Calatayud llamado Antonio Serón, de quien hace mención Juan Francisco Andrés Ustarroz en su *Aganipe;* pero no le cita D. Nicolás Antonio: su padre era un clérigo de aquella ciudad, llamado como él Mossen Antonio Serón, capellán que había sido del Emperador, y que por algún tiempo fué Vicario general de aquel Arcedianato hasta 1530: las costumbres del Clero eran entonces bastante estragadas, como es sabido. Estudió Antonio Serón gramática en Valencia, pero habiendo salido algo aficionado á los versos de Ovidio y á sus lecciones, tuvo de resultas de sus galanteos que escapar de allá, y dar con su cuerpo en Galicia, donde el Ayuntamiento de Túy le acogió y encargó de una cátedra de latinidad. De allí marchó para Andalucía, y fué invitado para encargarse de una cátedra de latinidad en Alcalá: dícelo él mismo en su novena Elegía:

Nec Sacer excipiet, licet invitavit, Henares.

Debió favorecerle el Bachiller Antonio Calvo, su paisano, y uno de los primeros colegiales.

El padre de Serón había tenido un pleito con aquella Universidad por un beneficio simple de la parroquia de Santa Cruz de Madrid, que le correspondía, y que *Cisneros* habia anexado á la Universidad de Alcalá, como otros muchos.

Serón enseñaba latinidad en Lérida hacia el año 1567. Después de muchas correrías y aventuras por su genio enamoradizo, vino á parar á su patria, donde murió. Sus versos son enteramente ovidianos, hasta en lo lúbricos. Había estu-

diado en Valencia, según queda dicho, y sería injusto no decir algo de los célebres profesores de aquella Universidad.

Como excelentes profesores de Humanidades en Valencia figuraron Lorenzo Palmireno y Pedro Juan Núñez.

Palmireno, natural de Alcañiz, fué médico, y además de excelente humanista, profundo filósofo, hebraista y helenista: es de notar que muchos médicos de aquel tiempo, y sobre todo en Valencia, fueron grandes literatos, escritores, distinguidos y hasta matemáticos, según veremos.

Pero Palmireno sobresalió (1) como profesor, por su gran habilidad para la enseñanza, y place consignar aquí su elogio en este concepto, puesto que no vamos á considerar á los maestros como sabios, eruditos, escritores ó virtuosos, sino como profesores y hombres de enseñanza. «Parece que era nacido (dice un biografo suyo) (2) para enseñar: tal era su anhelo al adelantamiento de sus discípulos, el gusto con que les instruia y la paciencia con que toleraba sus inquietudes. A la verdad no podremos negar que se hallarán muchos maestros más peritos que Palmireno; pero creemos que con dificultad se hallarán más hábiles para el magisterio, siendo como es constante, que *no es lo mismo estar instruido que instruir en las sciencias.* Con este gran conato enseñó la Latinidad en su patria (Alcañiz), en Zaragoza y dos veces en Valencia. En todas partes formó eminentes discipulos, y solamente en Valencia fueron tantos y tan ilustres, que no reparó en decir uno de ellos (3) que como la luz del sol oscurece la de las estrellas, asi la gloria de esta Universidad habia oscurecido la de las otras por los nobles frutos de la enseñanza de Palmireno.»

«La mayor parte de sus trabajos dice, el mismo escritor, se dirigen á instruir a los niños, y aficionarlos a la elocuencia, para cuyo fin usa de cuantos medios le habian enseñado su aplicacion y dilatada experiencia de muchos años.»

En la enseñanza de la Gramática y Humanidades, la Universidad de Valencia igualó, si no excedió, á las de Alcalá y Salamanca (4), durante todo el siglo XVI.

---

(1) Orti: *Memorias históricas de la Universidad de Valencia*, página 211.

(2) Sospecho que el apellido es latinizado al gusto de aquel tiempo.

(3) El célebre profesor Vicente Blas García, en la oración fúnebre de este su Maestro. Murió Palmireno hácia el año 1579.

(4) Así lo reconocen Alfonso Garcia Matamoros y Andrés Escoto. Este llama á Valencia *præstantium ferax ingeniorum, quæ et acumine et facundia cæteris non cedant, atquæ etiam Latina elocuentia superent.* (Bibliot. Hisp. tomo 3.º)

Alfonso Matamoros, después de elogiar la multitud de oradores y

Además del inolvidable Luis Vives, cuyo solo nombre bastaba para hacer célebres su patria y su escuela, tuvo más de veinte profesores distinguidos, y algunos de ellos de alta celebridad. A Luis Vives le tocó un *dómine* (no le llamemos maestro ni profesor) llamado *Amiguet*, de baja y ruda latinidad, enemigo de Nebrija y de todo lo que fuera elegancia y buen gusto. Pasó Vives á París á estudiar Artes, y estaba entonces aquella Universidad llena de sofistas y necios, que traían la Filosofía como Amiguet la Gramática. Repugnaban á su claro ingenio aquellas bárbaras cavilaciones, y huyendo de ellas marchó á Lovaina, donde le costó trabajo olvidar las necedades aprendidas en España y Francia. Por entonces escribió la obra de *corruptis Artibus et Disciplinis*.

Se ha dicho que no bastaba conocer el mal, sino que lo principal era decir el modo de remediarlo. A la verdad, no era poco denunciar el mal, describirlo y fustigarlo. Vives hizo más, escribió también un tratado de *componenda schola*, que remitió á los Jurados de Valencia, que ni lo imprimieron ni hicieron caso de él, dando lugar á que se perdiese.

En Lovaina estuvo de profesor y tuvo discípulos distinguidos, y hubo de pasar á Inglaterra para la educación de la Reina Doña María, hija de Doña Catalina de Aragón y nieta de los Reyes Católicos. Esta distinción le fué muy funesta, pues se vió complicado en las reyertas cortesanas y persecución contra el catolicismo y la infortunada Reina. Vuelto á Flandes, murió en Brujas, hacia el año 1536.

Discípulo suyo fué el célebre Honorato Juan, también valenciano, maestro del Príncipe D. Carlos, hijo de Felipe II, como de éste lo había sido Luis Vives. Salió excelente humanista, y fué además helenista, filósofo y matemático, habiendo muerto de Obispo de Osma.

Juan Gélida, también Valenciano, á quien llamaba Vives el *Aristóteles* de su tiempo, lució más en el extranjero. En cambio, vino á explicar en Valencia Mateo Bossul, doctor de París, de quien hacen grandes elogios los coetáneos, citándole como excelente orador y retórico.

Por lo que hace á Pedro Juan Núñez, natural de Valencia, fué aclamado como uno de los más sabios y mejores profesores de su tiempo. Después de haber estudiado Humanidades, Lenguas y Filosofía, pasó á París, donde per-

---

filósofos, que había en Valencia á mediados del siglo XVI, dice: *Aliis quoque Hispaniæ civitatibus eloquentiæ et Artium omnium ac disciplinarum lumen inferre valet.*



feccionó sus estudios, cuando comenzaban á mejorar los de aquella escuela. De regreso en Valencia, enseñó allí Filosofía. En Zaragoza explicó un año; pues los Jurados le hicieron un gran partido. Vuelto á Valencia, enseñó Retórica, y de allí le sacaron los Conselleres de Barcelona, donde enseñó Filosofía y Griego. Honráronle con su amistad, y hasta con sus elogios, D. Antonio Agustín, el Obispo Esteve de Orihuela, Cardona de Tortosa, los Jesuitas Mariana y Escoto, y hasta el maldiciente Sciopio, que le aclaman como el mejor profesor de España, en la segunda mitad del siglo XVI. Ordenado de sacerdote, y cansado del magisterio, se retiró á Valencia, donde pasó los últimos años de su vida, disfrutando de la rica y copiosa biblioteca que había reunido, hasta el año 1602, en que murió, de edad de unos 80 años.

Place contraponer esta curiosa etopeya de un profesor que toda su vida fué profesor, y nada más que amable Profesor, á la ruda del dómine Amiguet, á la del sofista Lax, la del desabrido León de Castro, y otras á este tenor.

Podíamos citar otros muchos humanistas valencianos, célebres como Oliver, Monllor, Lanzol, Samper, García (Blas), Escribá y Vimbodi; pero sería prolija la narración, mucho más, cuando se omiten otros muchos célebres de otras Universidades, y apenas se dedican algunas líneas al Brocense, Vaseo, Fernán Pérez de la Oliva, Morales, Resende y otros de primera línea. Al tratar de los médicos y matemáticos de Valencia, se citarán algunos más, que á su saber científico unieron excelente y copioso caudal de erudición, y áun algunos como Lanzol, que fueron numismáticos y arqueólogos (1) á la vez.

(1) No así el desdichado Celaya, que, por sus necios escrúpulos, persiguió las inscripciones y antigüedades de Valencia. De otro cuenta Orti, que habiendo recogido gran cantidad de medallas antiguas, las fundió un boticario su heredero.

CAPÍTULO LXXIX.

COLEGIO DE SACRO MONTE DE GRANADA FUNDADO POR EL ARZOBISPO DON PEDRO DE CASTRO EN 1605.

La cuestión de las láminas plúmbeas de la Torre Turpiana es bien conocida de los críticos, y fuera de Granada y áun en ella misma hay ya pocos que crean en ellas. La cuestión de las reliquias no es de este sitio, y sea lo que quiera de unas y otras, no hacen al propósito de nuestra historia, pero sí mucho la construcción de la grandiosa y utilísima Colegiata, y del ilustre y célebre colegio que allí fundó el Arzobispo D. Pedro de Castro Vaca y Quiñones, y cuya traza y planta comenzó en 1606, según sus biografos (1), haciendo uno de los más célebres emporios de la enseñanza por aquel tiempo.

En 1620, al venir á Granada desde Sevilla, á donde había sido trasladado, tenía ya completamente instalados la Colegiata y el Colegio, en la forma que en carta que escribía á mediados de aquel año, decía: «Me he venido á los regalos de este Sacro Monte. Hallo en este yermo Iglesia Colegial y Canónigos, en buen estado, en su servicio, buenos sacerdotes, letrados virtuosos y de provecho..... el coro con número tolerable, cincuenta sobrepellices de Canónigos y Colegiales.....»

«Tienen hacienda para vivir honestamente, *no de anexiones* ni de rentas eclesiásticas de beneficios (2). Todo es de mi ha-

---

(1) *Místico ramillete histórico, cronológico panegírico.....* del Ilustrísimo y V. Sr. D. Pedro de Castro..... Dálo á luz el Dr. D. Diego Nicolás de Heredia Barnuevo: edición de Granada, 1868; pág. 131, aunque allí sólo habla de la planta de la Colegial.

(2) Buena indirecta para casi todos los Colegios mayores y otros dotados, suprimiendo beneficios y capellanías, anexionando curatos, para que luego los Rectores se titulasen Arcipreste de Almazán en Sigüenza, Prior de San Tuy en Alcalá y Prior de San Pedro en Huesca.

cienda, yo se lo he dado, no ha entrado aquí hacienda de otro nadie. Dicen tiene de renta de 14 á 15 ducados.

»La iglesia Colegial tiene hasta ahora diez y seis canónigos y un Abad, ha de tener veinte y Abad por fundación, y yo estoy en propósito de llegarles la renta á 20.000 ducados.

»Tiene un Colegio de veinte colegiales para el servicio de la Iglesia, (como seminario que manda el Concilio de Trento) (1) que estudian en esta soledad. Hay lucidos ingenios estudiantes. Tienen quien les lea por ahora artes y filosofía, y de aquí los envio á otro Colegio á Sevilla, á donde oyen la Teología, y habiéndola oido vuelven á servir al Monte.»

Pasa en seguida el biógrafo, á hacer el extracto de las constituciones de la Colegiata y Colegio. Con respecto á éste dice que aumentó hasta 30 el número de becas. Aumentó para éstos dos cátedras de Teología escolástica y otras dos de Moral.

Poco después cayó enfermo el fundador, pero pudo restablecerse y volvió á Sevilla donde murió el año 1625.

Poco antes de morir Felipe III, había escrito poniendo el Sacro Monte bajo el Real amparo, en 21 de Febrero de 1621. Aceptólo Felipe IV, por Real cedula expedida á 10 de Mayo de 1621, en que expresa que «por haber fallecido el Rey mi Señor antes de dar el despacho de la aceptación y protección, queriendo yo por las dichas causas venga á debido efecto, por la presente, usando de dicho instrumento pero incorporado, acepto para mí y mi Corona Real la concesión hecha por el dicho Arzobispo en mí y los Reyes mis sucesores, y por mí y por ellos recibo debajo de mi Real Protección, mano y amparo la dicha Iglesia Colegial, monumentos y Reliquias de dichos Santos, y sus bienes y rentas y al Abad, Canonigos y Capellanes, Colegiales y demas Ministros de la misma Iglesia, y prometo por mí y por los dichos Reyes de ampararlos y defenderlos, y por sus privilegios, constituciones, excepciones y libertades.» Afortunadamente el espíritu fervoroso del V. Fundador perseveró en el Colegio y no fué de los que se relajaron en el siglo XVII, para quedar perdidos en el XVIII, y suprimidos en el XIX.

(1) Pues ¿qué pensaba de los Seminarios fundados por los Arzobispos Talavera y Guerrero, antes citados?



CAPÍTULO LXXX.

ESTABLECIMIENTOS MAS NOTABLES PARA LA ENSEÑANZA DE HUMANIDADES Y ARTES, Á FINES DEL SIGLO XVI.

Estudios de Doña María de Aragón en Madrid.—Colegio de la Compañía en Calatayud.—Colegio de Monforte de Lemus.—Colegios de la Compañía en Huesca, Zaragoza y Lérida y concordias de sus respectivas Universidades, para la enseñanza de latinidad.—Colegio de Barranco en Brihuega.—Estudio de Lucena en Guadalajara.

Sería tan imposible como absurdo querer hablar de todos los establecimientos que para la enseñanza de Humanidades y áun de las llamadas entonces Artes, había en España á fines del siglo XVI y principios del XVII, cuando había cuatro mil según queda dicho. Además que la mayor parte de ellos ni fueron públicos ni llegaron á tener importancia.

Citaremos algunos de los más importantes, como por muestra, y en especial de los que adquirieron larga fama en los siglos siguientes, ó dieron lugar á pleitos y controversias, como en Zaragoza. Servirá también para demostrar como á fines del siglo XVI estaban ya á cargo de la Compañía de Jesús casi todas las cátedras de Humanidades en España, cosa que tanto asusta á los escritores racionalistas portugueses, y que ni entonces ni ahora asustó á los españoles.

Colegio de Doña María de Aragón en Madrid.

Uno de los más célebres por entonces fué el de los Estudios de Doña María de Aragón en Madrid, por el Beato Orozco, cuyo origen se remonta á 1590, y que llegó con crédito y reputación hasta el presente siglo.

Era Doña María de Córdoba y Aragón dama de honor de la reina Doña Ana, y después de la Infanta Doña Isabel, á fines del siglo XVI. Tenía hecho voto de castidad desde su

adolescencia, y ocultaba el silicio bajo las galas cortesanas. Era su director espiritual el Beato Alonso Orozco, Religioso Agustino calzado, y la fundadora le brindó con su casa para una fundación (1). Como ya los Agustinos tenían un grandioso convento bajo la advocación de San Felipe el Real, cerca de la Puerta del Sol, donde por entonces terminaba el recinto de la Villa, ideóse hacer allí Colegio y casa de estudios, no sin vacilaciones y exigencias de la fundadora. Arreglóse oratorio, y áun se puso cierta clausura, diciéndose la primera misa en 11 de Abril de 1590.

Al cabo se hizo la fundación cual deseaba su primer Rector, el dicho Beato Orozco, y aprobó sus constituciones el mismo Felipe II, si bien el objeto no fué por el pronto de tener escuelas públicas, sino más bien para formar religiosos instruidos, que salieran á predicar por la provincia, y desempeñar cátedras de enseñanza.

Más adelante llegó á ser estudio público, y á fines del siglo pasado, era acreditado establecimiento de instrucción pública y lo que ahora se llama segunda enseñanza, compartiendo ésta con los estudios de Santo Tomás y del Colegio Imperial, según veremos en la cuarta parte de esta obra.

Colegio de la Compañía en Calatayud.

Costeaba el Ayuntamiento escuelas de primera enseñanza y además dos de latinidad, como casi todas las poblaciones importantes de España. De primeras letras tenían también los Menores franciscanos en su convento, y de Artes y Teología los Dominicos en el suyo.

Entre los Consejeros de Felipe II figuraba mucho D. Rodrigo Zapata, natural de Calatayud y de aquella histórica familia. Era D. Rodrigo canónigo limosnero de Zaragoza, y al lado del Rey Consejero de Indias, y muy favorecido del Monarca, pues á su rara modestia y desprendimiento reunía gran talento, saber y prudencia; por lo cual se valió el Monarca de él más de una vez para embajadas y asuntos de importancia. Como escritor distinguido y arqueólogo figuraba entre los eruditos de aquel tiempo, y había cultivado la amistad y trato de D. Antonio Agustín, con cuya familia le unían vínculos de parentesco (2).

De viaje para Italia, y para graves asuntos, pasaba por Calatayud cuando allí le salteó la muerte en 1591, en edad

(1) En el paraje donde hoy está el Senado.
(2) Véase la *Biblioteca de escritores aragoneses* de Latasa.

temprana de cuarenta y nueve años. Abierto su testamento, se halló que dejaba todos sus bienes para fundar un Colegio de la Compañia en Calatayud.

Como amante de su patria y de las letras había procurado varias veces traer á ella buenos profesores; pero no duraban allí. En llegando á acreditarse procuraban mayores medros, y si los dotaba espléndidamente, se llenaban de orgullo y enseñaban poco y á disgusto, no sintiendo el acicate de la necesidad. En ocasión de estar en Roma trató D. Rodrigo con el General de la Compañía, P. Aguaviva, de traer jesuitas. El Ayuntamiento secundó el pensamiento, y al efecto cedió sus escuelas y algunas casas contiguas en la calle que por ese motivo llamaban de las Aulas.

Poco después un abogado de la célebre familia de los Santángel, llamado Micer Pedro Santángel, que no tenía hijos, les dejó á los jesuitas asimismo sus cuantiosos bienes para el Colegio. Llegó éste á ser Real Seminario de Nobles de Aragón, como veremos en la cuarta parte.

Colegio de Monforte de Lemus.

Por el mismo tiempo fué fundado también el célebre Colegio de Monforte de Lemus, que ha llegado con gran reputación hasta nuestros días, conservando su grandioso edificio.

La extrañeza que nos causó el ver que los Arzobispos de Sevilla, los Fonseca y Valdés, hicieran tan poco por la enseñanza en aquella opulenta ciudad, cuyas pingües rentas llevaban, y sin residir, continúa y aumenta al ver al Cardenal Arzobispo D. Rodrigo de Castro fundar un gran Colegio para la Compañía de Jesús en Monforte de Lemus, su patria, el año de 1594 (1). Puso él mismo la primera piedra en ocasión de ir en peregrinación á visitar el sepulcro del Santo Apóstol, si no es que esto fué lo accesorio y aquello lo principal.

Su edificio es grandioso, y recuerda en muchas cosas el del Escorial. En el centro tiene, como aquél, la iglesia, dominada por alta cúpula y acompañada de dos torres. La fachada, á derecha é izquierda, con graciosa galería y dos torreones que la embellecen y quebrantan la monotonía de las líneas (2), manifiesta desde luego el pensamiento del fundador, y que deseaba que al lado de la Comunidad religiosa hubiese un Colegio ó Seminario para la educación y recogimiento de niños pobres. Fundó allí cátedras de Gramática, Historia,

(1) No se terminó la obra hasta el año 1619.
(2) Véase en el tomo IX del *Semanario pintoresco*, pag. 177.

Filosofía y Teología. Falleció en Setiembre de 1600, y se le trajo á enterrar en este su Colegio, al cual dejó por heredero y con más de 3.000 ducados de renta.

La Condesa de Lemus solicitó la devolución del Colegio á su casa con motivo de la expulsión de los jesuitas, ofreciendo cumplir con la mente del fundador su ascendiente, y lo obtuvo del Gobierno de Carlos III, como se verá asimismo en la cuarta parte de esta obra.

Colegio de la Encarnación en Brihuega.

Un caballero de Brihuega llamado D. Juan García Barranco, tan valiente como piadoso, pasó al Nuevo Mundo en busca de aventuras y riquezas, á fines del siglo XVI. En logro de unas y otras obtuvo el grado de alférez, que entonces no se lograba tan aina. Sus riquezas le sirvieron para acreditar su devoción en la efigie de la Virgen de la Peña, que en su patria con fervoroso culto es venerada, dedicándole fiestas en Méjico y en la Puebla de los Angeles, donde fundó un monasterio de monjas Jerónimas.

En su patria fundó en 1619 un Colegio en la plaza de Armas, frente al convento de San Francisco, bajo la advocación de la Encarnación y Jesús y María. Dotóle con rentas fijas y cuantiosas para veinte colegiales, que usaban manto azul y beca morada.

Cinco mil pesos dejó para una capellanía, á fin de dotar al Rector y director espiritual del Colegio, y había además dos catedráticos de Gramática bien retribuidos para aquel tiempo.

Dejó además de eso un capital cuantioso para dotar á parientes pobres, á fin de que tomasen estado.

Colegio de Guadalajara (1).

Extinguida la poderosa Orden del Temple, la hospedería que tenían en Guadalajara pasó á los Claustrales de San Francisco, y en 1400 á los Observantes, á instancia de Don Iñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana. Allí establecieron los Observantes en el siglo XV enseñanzas, de las que salieron aventajados discípulos, pues así lo consigna el

(1) De la Memoria inaugural del Instituto en 1877; en ella dice el Director (mi hermano) D. José Julio de la Fuente:

"Las noticias que he podido reunir sobre la enseñanza en esta ciudad, se hallan consignadas en la *Historia de Guadalajara*, por Nuñez de Castro, impresa en Madrid por Pablo de Val, año de 1653, y en la de Francisco Torres, que se conserva M. S. en la Biblioteca Nacional."

cronista Torres en su historia de Guadalajara, diciendo: «Hánse leido de continuo Artes y Cátedras de Filosofía moral, y hoy tiene esta casa el estudio de la Teología, y así hay Lectores doctos y agudos estudiantes, en donde campean en lucidos actos, concurriendo á ellos todos los mejores sujetos de la ciudad y religiones.

En el siglo siguiente, la ciudad de Guadalajara debió también á la munificencia de D. Antonio Arias de la Cerda la fundación del convento de Franciscos Descalzos, bajo la advocación de San Antonio de Padua, en cuya casa dice el mismo historiador Torres: «Han tenido el estudio de la Teología: después la quitaron y pusieron Moral. Ultimamente está aquí la lectura de las Artes.»

Mas no fueron tan sólo las cátedras sostenidas por los mendicantes y frecuentadas por seglares las únicas que existieron en Guadalajara. El licenciado D. Luis de Alcocer, canónigo de Salamanca, fundó un colegio bajo la advocación de Santa Catalina, Virgen y Mártir, en el siglo XVI, según parece, pues la fecha no la puntualizan los historiadores. Dejó por patrono al Ayuntamiento, y renta suficiente para pagar y mantener un Rector, profesores de Latinidad y colegiales que estudiasen la Gramática. Disminuidas las rentas en el siglo XVII por las vicisitudes de los tiempos, faltaron los medios para sostener á los colegiales; pero el Ayuntamiento cuidaba de proveer las cátedras por oposición con el remanente de la fundación y las ayudas de costa que daba á los profesores.

Para la enseñanza de la Doctrina cristiana á los niños fundó otra obra pía Doña María Coronel, bajo la advocación de la Visitación de Nuestra Señora. También era la ciudad patrona de este Colegio y nombraba un sacerdote para que la rigiera y enseñara á los niños. Compartían el patronato de la casa las religiosas del Real Monasterio de Santa Clara, que además tenían derecho á valerse de los niños para el servicio de su iglesia y culto divino en ella..

El protonotario D. Alfonso Yáñez, que se halla enterrado en la iglesia de Santa María de esta ciudad, dejó varias memorias piadosas, y entre ellas una para que dos jóvenes de su linaje estudiasen, el uno Gramática y Artes y el otro Cánones y Leyes.

Otra fundación análoga hizo en el siglo XVI el célebre Luis de Lucena, hijo de esta ciudad, médico del Papa, y penitenciario, docto y ejemplar sacerdote, el cual, entre otras fundaciones, limosnas y obras pías que dejó en su rica y curiosa

capilla de San Miguel del Monte que los amantes de las bellas artes y del buen nombre de Guadalajara deploran se halle próxima á desaparecer, instituyó también una cátedra de Teología moral.

Cuando ya iban en decadencia los estudios del Colegio de Santa Catalina, fundados por el caritativo Alcocer, otros dos piadosos y nobles hijos de Guadalajara, D. Diego de Molina y Lasarte y Doña María de Lasarte, acordaron, á principios del siglo XVII, destinar sus cuantiosos bienes y propia casa para fundar en esta ciudad un Colegio de la Compañía de Jesús (1). En 25 de Abril de 1631 tomaron posesión los Padres Jesuitas de las casas cedidas y arregladas por aquéllos en la plazuela del Conde de la Coruña, en la parroquia de San Nicolás, abriendo escuelas de leer, escribir, Gramática y Academia de Conferencias morales.

Colegio de la Compañía en Zaragoza.

A su entrada en Zaragoza padecieron los jesuitas una gran persecución, teniendo que salirse de ella (2); pero favorecidos por una gran parte de la nobleza, regresaron allá y gozaron de gran favor.

Como la enseñanza de Latinidad y Humanidades andaba allí á veces muy decaida, la Universidad, de acuerdo con el Ayuntamiento, su patrono, les cedió las cátedras de ella con privilegio exclusivo de enseñarlas. Venía tratándose de esto desde fines del siglo XVI, pero no se formalizaron los tratos hasta el año de 1609.

Había muerto poco antes un abogado, Micer Pedro Luis Martínez, dejando al Colegio de la Compañía un legado de 800 libras aragonesas de renta, con obligación de enseñar Letras humanas, de acuerdo con los Jurados de Zaragoza. Después de varias juntas se hizo una concordia entre éstos y los jesuitas, á 19 de Agosto de 1609, en que se decía: «Que en otras ciudades del presente Reino y fuera de él, donde los Padres de la Compañía habían tomado á su cargo el leer las Letras Humanas, habían probado muy bien, con maravillosos efectos de grande reformación de costumbres de la gente moza, y

---

(1) La escritura de fundación se otorgó en 22 de Mayo de 1619.

(2) Culpóse de ella al obispo de Utica y Abad de Veruela Don Fr. Lope Marzo, que era Auxiliar ú *Obispo visitador*, como se decía entónces, del Arzobispo D. Fernando de Aragón. Hoy tienen los Jesuitas de Aragón su noviciado en Veruela, donde yace aquel Abad en un magnífico sepulcro.

áun de los grandes, como se ha visto y se ve por experiencia en Tarazona, en Calatayud, en Lérida, en Roma y en otras diversas partes de España, y aunque allí había mucha necesidad, la hay mucho mayor en esta ciudad, por la grande libertad y desenvoltura con que viven los estudiantes, y el poco exercicio que hacen los Maestros que leen Gramática en esta Universidad, que no hay casi estudiante que lo sepa bien...»

Aparece de la Concordia, que la ciudad pagaba anualmente á los Jesuitas doscientos escudos para los Maestros de Latinidad, y cada estudiante les abonaba catorce reales, con otros varios gajes y gabelas. Comprometióse la ciudad á pagar á los Jesuitas 300 libras jaquesas, mientras no entraran en posesión del legado de Martínez, que usufructuaban unas hermanas suyas, y además 5.000 libras para construir escuelas junto al Colegio, pues los Padres no querían ir á enseñar á la Universidad; pero sí estar incorporados á ella. Estipulóse también, que no se habia de enseñar Humanidades, ni en la Universidad, ni en ningún otro paraje de Zaragoza, «por el estorvo que de lo contrario resulta en la enseñanza de letras y virtud, con la inquietud de maestros y estudiantes...»

No duró mucho la armonía entre los concordantes, pues ya en 1612 andaban con desacuerdos, y eso que la obra duró de hacer dos años. Quejábanse los Jurados de la incomodidad del nuevo edificio (1), y frecuentes mudanzas de maestros.

Volvieron las quejas en 1614 y en 1618, y aún continuaron hasta diez años después.

En el cuaderno de cargos y respuestas de 1618, hay cosas muy curiosas para apreciar lo que en el estudio de Gramática y Humanidades pasaba por entónces en Zaragoza.

Después de los primeros cargos de incomodidades del edificio (2), venían hasta doce cargos más.

3.° «Que cada dia mudaban maestros.

4.° Que les leian artes y libros diferentes de los usuales.

5.° Que con los dialogos y representaciones que hacian se distraian los discípulos y no estudiaban.

---

(1) Las quejas eran que no había sitio excusado, y que los chicos tenian que ir á la Huerva, y que por no haber claustro alto ni bajo, tenían que estar á la intemperie. Respondieron los Jesuitas que ni uno ni otro estaban en los planos, ni los había en la Universidad, pues los estudiantes tenían que ir á orinar al Ebro. ¡Soberbio!

(2) "Cargos que los Señores Jurados. Capítulo y Consejo de la Ciudad de Zaragoza hicieron á los Padres de la Compañía de Jesús, acerca de las escuelas..... á tres de Octubre de 1618, y respuesta de los Padres:„ Un cuaderno de 24 páginas en folio.

6.° Y que no habia estudiante que supiese latinidad (1).

7.° Que habiendose dado estàs seis quejas en 1612 y 1614, no se habian remediado.

8.° Que ningun estudiante que se metia fraile sabia latín.

11. Que varios ciudadanos habian tenido que llevar sus hijos fuera para que aprendiesen latín.»

Algunas de las respuestas de la Compañía satisfacen por completo; otras son de ese género con que se demuestra que, si el acusado no tiene razón en todo, el acusador tiene mucha menos. Hay en algunas de ellas noticias muy curiosas.

Al responder al cargo de la frecuente mudanza de maestros, dicen los Jesuitas que en los nueve años han mudado muchos menos que mudó la Universidad en los nueve anteriores, porque unos iban á donde les daban más, otros eran ineptos y otros «*andariegos*, que todo lo andan y trasiegan, hoy en una Universidad mañana en otra» (2).

Añade, que algunos era preciso mudarlos por falta de salud «porque cinco horas de ocupacion con los niños y el lidiar con hijos de tantas madres, y muchas veces de naturales aviesos (3), es una lima sorda que consume sin decirlo, las fuerzas, aunque sean de yerro» (*sic*).

En el cargo cuarto, demostraban los Jesuitas, con mucha sutileza, que la culpa de mudar textos la tenían los Jurados, pues cada cual quería el suyo, y les hacían enseñar por el «Arte Viejo de Antonio,» que era la Gramática de Nebrija. Por alguna *indirecta* que se halla en la respuesta, puede conjeturarse que en esto se atendía por los Jurados á los intereses de los libreros. Resultaba, que por las quejas de 1614, el Rector Padre García de Alaviano se allanó á que se enseñase por el texto que eligieran los Jurados (4). «Comenzóse, dice, á *pelotear* (charlar, divagar) en lo del Arte, y los Padres (P. Clar y P. Rojas) dixeron que á la Compañia poco

---

(1) ¡Oh qué consuelo para nuestros tiempos, ver que los estudiantes de ahora están en cuanto á latín como estaban hace unos 300 años!

(2) Se refería á carta del Vice-Canciller Clavero, al Doctor Santangel en 1603.

(3) Por ese motivo se ha concedido á veces en Roma el pasar de otros institutos más austeros al de las Escuelas Pías, por la penitencia de tener que educar multitud de niños pobres y groseros.

(4) Los que encomian la libertad profesoral de las Universidades municipales, pueden recoger este curioso dato para aprender, que el caciquismo oligárquico obliga y suele á veces sujetar á su despotismo gubernamental á los profesores, más que el de los gobiernos.

le iba en que se leyese por una ó por otra..... Respondió el Sr. Jurado en Cap, que tiempo auia..... Tornaron a apretar los Padres en que se rematasse aquel negocio, y no se saliesse de alli sin resolucion, porque la Compañía estaba aparejada á posponer en esa parte su juicio al de la Ciudad y leería el *Arte de Antonio viejo*, ó el enmendado, ó el que quisiese la ciudad, sin réplica ni dificultad; pero no se pudo recabar cosa (1). Así se pasó el año, hasta que venidos los Jurados del año siguiente 1615, pidieron que se leyese el Arte que se leya antes (2).»

Entra á describir el método de enseñanza que se veían precisados á seguir por la ingerencia de los Jurados. «En la de *Mínimos*, se lee el Arte de Antonio de Nebrissa *(sic)* y del la parte que le toca al Maestro. Y este *Antonio* (3), es el que se leya antes en la Universidad de Zaragoza, y se lee en Huesca y Daroca y en casi todas las partes del Reyno, quitados Calatayud y Tarazona. En *Menores* se leen los mismos pretéritos y supinos del mismo Antonio, y algo de la Syntaxis de Torrella. En *Medianos* la misma Syntaxis de Torrella, con el Arte, á petición de la Ciudad y las Epístolas familiares de Cicerón. En *Mayores* y Rhetorica, las oraciones del mismo (4) y á Virgilio..... Sólo en *Medianos* en lugar de Terencio que suele leerse en escuelas de seglares se lee á Ovidio en sus Elegías.» Manifiestan en seguida, y con mucha razón, por qué omitian aquél, pues «en Terencio, dicen, no se aprenden más que cosas de rameras y rufianes.»

Con respecto á las representaciones, decían que eran poco frecuentes; que los Padres de los chicos querían todos que sus hijos tomaran parte en ellas, y que esto animaba las escuelas.

En cuanto á lo de no saber latín, ninguno de sus discípulos, probaban lo contrario con una larga lista de estudiantes aventajados y algunos que ya comenzaban á figurar; y con los testimonios de los prelados de varios conventos de

(1) Lo extraño hubiera sido que se hubiese resuelto pronto.

(2) Habla luego de las quejas del librero Bonilla, que había hecho una edición del *Arte* y no podía venderla.

(3) Por lo visto, en Aragón, en vez de decir *el Arte de Nebrija*, lo llamaban *el Antonio*.

(4) Culpaban á los jesuitas de haber desterrado á Cicerón de sus escuelas. Recuerda esto lo del cuadro de San Jerónimo:

> ¡Bravos azotes le dan
> Porque á Cicerón leía!

Zaragoza, que elogiaban como latinos á los jóvenes educados en las escuelas de la Compañía, á quienes habían dado el hábito.

Convenía detenerse algún tanto, en este asunto, en el examen de estas cuestiones, y algo acerca de los métodos de enseñanza de Latinidad, á fines del siglo XVI y comienzos del XVII. Aparece que en todo Aragón, y casi lo mismo en Cataluña y Navarra, la enseñanza de Humanidades estaba á cargo de la Compañía, y lo mismo en Asturias y Galicia, gran parte de ambas Castillas, y casi toda Andalucía, y áun en las Universidades de Valladolid, Toledo, Sevilla y otras.

Conservaban sus Cátedras de Humanidades con ahinco y esmero, conforme á sus tradiciones, las de Alcalá, Salamanca, Valencia y Sigüenza, sin traspasarlas á los Jesuitas.

Pocos años después surgieron dificultades entre los Claustros de Huesca y Lérida, y los Estudios de la Compañía, que dieron lugar en Lérida á cerrar las Escuelas, y en Huesca á una concordia como en Zaragoza. Aún fueron más graves las reyertas con la venida de los Escolapios á principios del siglo XVIII en aquellos países, como veremos más adelante.

CAPÍTULO LXXXI.

COLEGIOS DE INGLESES É IRLANDESES EN VALLADOLID, SEVILLA, SALAMANCA Y ALCALÁ.

La creación de los colegios de Ingleses en varias Universidades de España va íntimamente ligada al capítulo de los que estaban á cargo de la Compañía de Jesús, á fines del siglo XVI, creados por ella ó puestos bajo su dirección. Va unida también su memoria á la benéfica é ilustrada gestión del supuesto *tenebroso* Felipe II. Por ambos motivos, corresponde hablar aquí acerca de ellos, y también del que, con posterior fecha, se creó en Alcalá con idénticos fines.

Colegios de Ingleses de Valladolid y Sevilla.

De resultas de las horrorosas persecuciones que padecían los buenos católicos en Inglaterra é Irlanda, se vieron precisados á emigrar muchos jóvenes de aquellos países, buscando en el continente la educación que se les impedía recibir en Inglaterra. Varias personas celosas determinaron reunirlos en seminarios, donde recibían una instrucción tan sólida como religiosa, y muchos de ellos, en seguida, volvían á su patria en calidad de misioneros á predicar la verdadera fé, sufriendo todas las molestias y vejaciones consiguientes á tan santo apostolado. Tal fué el origen de los Seminarios ó Colegios de Ingleses, establecidos en Roma y Douay, que después fué trasladado á Reims, bajo la dirección del doctor Alano, de los cuales trata el P. Rivadeneyra en su historia del cisma de Inglaterra.

A imitación de éstos, se fundaron otros en España en las cuatro Universidades de Valladolid, y Sevilla, Salamanca y Alcalá. El primero fué el de Valladolid, del cual dice, (libro 3.°, c. 19) «Y no bastando ya los dos Seminarios de Roma y de

Rhems para sustentar estos mozos ingleses, por ser tantos, y salir cada día más de Inglaterra, el Católico Rey D. Felipe 2.°, de este nombre nuestro Señor, ha servido conforme á su grandísima piedad y renombre de ampararlos y favorecerlos, no solamente con sus limosnas (como siempre lo ha hecho) para que en el Seminario de Rhems se sustenten, sino para que aquí en España tengan segura guarida y morada cierta, y otro Seminario la villa de Valladolid, el cual se ha comenzado este año pasado de 1589, y con el favor de Dios y de su Mag., y con otras limosnas de algunos prelados y señores, personas devotas y piadosas, ha tenido tan buen progreso y aumento, que podemos esperar del copiosos y saludables frutos, como de los otros dos Seminarios de Rhems y de Roma: y ya tenemos pruebas de ello, por lo que algunos de los Colegiales del Seminario de Valladolid, hacen y padecen hoy en Inglaterra.

Efectivamente, en el capítulo 7.° del libro 3.°, había hablado de once ó doce sacerdotes que habian entrado en Inglaterra y eran las primicias del Colegio de Valladolid. «Entraron (dice) como suelen disfrazados, y cuatro de ellos, que iban en habito de marineros y grumetes, fueron presos y llevados á la corte y presentados al almirante, el cual los dió por libres por la buena razon que supieron dar de si. Pero despues que se supo el engaño, y con todas las diligencias, que usaron los herejes, no pudieron haberlos en las manos, y entendieron que tras de los que habian entrado, se aparejaban otros para entrar y seguir á los primeros, no se puede creer el susto y pasmo, que tuvieron los del Consejo de la Reina..... Para vengarse de los que ya estaban dentro del Reino, y espantar á los que querian venir á él, determinaron de martirizar á dos sacerdotes del Seminario de Rhems, etc.»

Acerca del Seminario de Sevilla, dice que se movieron á imitación de Valladolid «la Iglesia y la Ciudad de Sevilla, á abrazar y recoger estos mozos Ingleses y darles casa y limosnas para su sustento, y regalarlos con extraordinaria caridad, con la cual se ha ya dado principio á otro Seminario Inglés en aquella insigne y nobilisima ciudad, este año de 1593, la octava del Glorioso Martir Santo Tomas Cantuariense, Primado de Inglaterra, hallándose presentes el Cardenal Arzobispo y la Iglesia y Regimiento y gran parte de los caballeros y personas de cuenta de la misma ciudad de Sevilla. Y cierto que ha hecho el Señor gran beneficio á nuestra nacion en darle gracia, que acoja amorosamente á los estranjeros y ampare á los desamparados, etc.»

Y hablando en seguida del Rey D. Felipe II, dice: «el cual ha abrazado con tanta piedad estos Seminarios y con tanta benignidad los favorece que no se contentando con las limosnas que les da y con los otros beneficios que les hace estando en Valladolid este año pasado de 1592, quiso hacer y autorizar esta obra de los Seminarios Ingleses, con su persona y con la del Príncipe N. Señor y de la Sereuísima Infanta, sus hijos, yendo á visitar el de aquella villa; y hallándose presente á algunos ejercicios de letras, que en él se hicieron. Este Seminario Inglés, que se principió en Valladolid, con voluntad y autoridad del Rey Católico, ha sido también confirmado y establecido por Clemente VIII, que hoy vive, el cual este mismo año, que es el primero de su Pontificado (1592), despachó una Bula á instancia y suplicación del mismo Rey (1), que dice así:

Dice el Maestro Dávila, (*Teatro Eclesiástico* t. 1.°) en la Vida de D. Francisco Sarmiento, Obispo de Jaén, «que daba anualmente á los Seminarios de los Ingleses de Sevilla y Valladolid 1000 ducados de limosna y decia:—Doylos de muy *buena gana porque los de esta nacion estudian para ser martires.*»

No debe omitirse la noticia que se halla en los apéndices á la obra de Rivadeneira, sacada de varias relaciones y de los catálogos de Nieremberg y Andrade, acerca de varios colegiales martirizados en Inglaterra, y que habían salido de estos colegios españoles á principios del siglo XVII.

Tomás Hont, Presbítero del Colegio de Sevilla, martirizado en Lincoln, en Julio de 1600.

Tomás Palasero, Presbítero del Colegio de Valladolid, martirizado en Dunelm, en Julio de 1600.

Rugier Filcock, Presbítero del Colegio de Valladolid, y después jesuita, martirizado en Londres á 21 de Febrero de 1601.

Marcos Barckworth, Presbítero del Colegio de Valladolid, y después benedictino, muerto en Londres en 27 de Febrero de 1601.

Roberto Midleton, Presbítero del Colegio de Sevilla, muerto en Lancaster, en Marzo de 1601.

---

(1) La inserta el P. Rivadeneira en castellano en dicho cap. 19 del libro III. La bula sólo habla del de Valladolid, y después del preámbulo expositivo, dice que el Rey le había suplicado por conducto del Duque de Sessa y de Soma, su embajador en Roma, que confirmase la erección de aquel Colegio, como en efecto la aprobó y confirmó.

Roberto Dreoure, Presbítero del Colegio de Valladolid, martirizado en Londres á 26 de Febrero de 1607.

Tomás Garnet, Presbítero del Colegio de Valladolid, desterrado, y después muerto en Londres en 23 de Junio de 1608.

Rugier Cadauvllador, Presbítero del Colegio de Valladolid, por no prestar el juramento, martirizado en Limister en Setiembre de 1610.

Juan Roberts, Presbítero y Superior que fué del Colegio de Valladolid, y después monje benedictino, fué preso y desterrado, y después martirizado en Londres, á 10 de Diciembre de 1610.

Á estos pudieran añadirse otros muchos, víctimas de lo que llamaba Rivadeneyra *la Inquisición inglesa.*

Colegio de Nobles Irlandeses en Salamanca.

Fué fundado, primeramente, en Valladolid, por Tomás White de Clomnel, y modestamente. En 1592, lo trasladó á Salamanca Felipe II. Desde su fundación administraron las rentas los Padres de la Compañía de Jesús, los cuales, además, nombraban al Rector. Existía, al principio, en una casa alquilada; pero después logró tener edificio propio en la plaza de Santo Domingo, feligresía de San Blas.

Como el gran Colegio de la Compañía tuvo por principal objeto el fomento de las Misiones, se ideó refundir este Colegio en el mismo de la Compañía, bajo cuya dirección vivieron desde entónces. Mas, á la época de la expulsión de los Jesuitas, se les dió todo el lado del edificio que mira á Levante, y que aún se llama *Irlanda.* De modo que, en aquel inmenso edificio, se albergaron los Nobles Irlandeses, el Seminario que fundó el obispo Beltrán, y áun se tuvo por algún tiempo el *Convictorio Carolino*, especie de fonda-colegio, que tuvo poca aceptación y no buena fama.

La iglesia se dió á la Real Capilla de San Marcos, que forma allí una especie de Colegiata.

El colegio estuvo allí hasta el año de 1809. Destrozado el edificio, durante la guerra de la Independencia, se concedió á los Irlandeses, el año 1821, el grandioso edificio del Colegio Mayor del Arzobispo, que actualmente poseen.

Colegio de Irlandeses en Alcalá.

A imitación de los Colegios anteriores, se fundó otro en Alcalá, aunque más tarde, y de menos históricos recuerdos; siquiera en Irlanda los dejara buenos y gratos. Costeó su

fundación una señora piadosa de Madrid en 1650, dotándolo con 3.000 ducados de renta para 20 Colegiales, Rector y fámulos. En la fundación se disponía que, en defecto de los Irlandeses, pudieran obtener las becas jóvenes católicos de Holanda y Flandes. El Colegio se edificó en la calle de Roma, junto á las monjas de Santa Úrsula, y existió hasta fines del siglo pasado, en que amortizó sus rentas y vendió su edificio el ministro y desamortizador realista Godoy.

CAPÍTULO LXXXII.

ESTADO DE LOS ESTUDIOS DE MEDICINA EN LAS PRINCIPALES UNIVERSIDADES DURANTE EL SIGLO XVI.

Del estado de la enseñanza en Salamanca hasta fines del siglo XV queda ya dicho en la primera parte, y en esta segunda el favor que Cisneros dispensó también á su enseñanza en su tiempo. Pero los estudios de Alcalá eran más bien teóricos, pues la falta de hospital y clínicas hacía reducir aquéllos á las pasantías en la clientela. No así en Salamanca, donde el hospital de Santa María la Blanca y otros muchos favorecían los estudios anatómicos, y el mayor vecindario, la mucha aristocracia y numeroso clero, la mayor facilidad de adquirir experiencia y consideración. Además, el aristocrático Colegio de San Ildefonso no dispensaba á los médicos, muerto Cisneros, la consideración que se les daba en Salamanca. Así vemos al célebre Cartagena, favorito de aquel Cardenal Regente, pasar de Alcalá á Salamanca.

Además, las glorias de la Medicina son mayores en las Universidades de España en la primera mitad del siglo XVI y tiempos del Emperador Carlos V, que en la segunda y tiempos de Felipe II, en que ya se echa de ver la decadencia en todo. Los nombres de Laguna, Vallés, llamado el *Divino*, Cartagena, Mena, Medina y Lemus figuran en primera línea, pero corresponden á la primera mitad del siglo XVI.

Andrés Laguna, segoviano, nació en 1499 (1). En Salamanca estudió Artes con el Dr. Henriguez, portugués. Pasó á estudiar en París, donde se graduó de Maestro en Medicina,

(1) No quiero omitir aquí los nombres de sus maestros de latín en Segovia, como he consignado otros. Se llamaban Juan Oteo y Sancho de Villaveces, según refiere él mismo.

la cual enseñó después en Alcalá, Toledo y Bolonia. Fué médico de Carlos V, del Papa Julio III y de los personajes más célebres de su tiempo. Murió en Segovia en 1560. Su reputación como escritor fué superior á la que gozó como médico, que no fué poca.

Francisco Vallés, llamado el *Divino*, fué profesor de Medicina en Alcalá y médico de Felipe II, con fama de muy despreocupado. En ocasión en que recetaba al Rey una purga, le contradijeron otros médicos de Cámara, porque se *oponía la luna*. Vallés, cerrando la ventana, dijo sarcásticamente: —«Pues se la daremos sin que lo sepa la luna.» Hay rasgos característicos que valen por una biografía. Está enterrado en la capilla de la Universidad de Alcalá.

Las provisiones de cátedras de Medicina, de que quedan noticias en Claustros de Salamanca, son los siguientes por aquel tiempo:

A D. Francisco de Cartagena, catedrático de Prima de Medicina, muerto en 1560, sucede un tal Lorenzo Pérez de Cubillas, aun cuando se duda si fué en propiedad. Cartagena venía desempeñando aquella cátedra por lo menos desde 1548, pues, concluido su cuadrienio en 1552, mandó el Emperador por una Real Cédula, que se guarda en el archivo, continuase en la cátedra por ser esa «la voluntad de su Majestad.»

El Licenciado Lemus era catedrático de Artes en 1561 cuando se lo llevó de médico el Duque de Béjar, y asistió al Emperador en su última enfermedad.

En el mismo año entró de catedrático de Vísperas el Doctor Antonio de la Parra, que la disfrutó poco, pues murió aquel mismo año, y le sucedió el Licenciado Cosme de Medina, que explicó hasta el año 1581.

Medina llegó á ser médico de Felipe II, después de haber reemplazado á Cubillas en la cátedra de Prima (1563). En aquel mismo año murió el Dr. Ambrosio Núñez, y le reemplazó el Licenciado Luis de Lemus, que se dió á conocer como escritor de varias obras de su facultad.

A explicar la de Hipócrates entró en 1564 el Dr. Juan Bravo, de quien no se sabe nada particular. Explicó varios cuadrienios, en que fué reelegido, y consta que lo fué en 1576. En 1597 se jubiló, siendo de Prima. Al año siguiente fué también reelegido para un cuadrienio el Dr. Tiedra para la cátedra llamada de *Simples* de Medicina.

Por jubilación del Dr. Cosme de Medina en 1581, se dió la sustitución de la cátedra de Prima al Dr. Mateo Godínez. En 1583 se jubiló también el Dr. Núñez, á quien reemplazó

el Dr. Tiedra, y á éste, en la de Simples, el Dr. Espinosa.

Por entonces era catedrático de Anatomía el Dr. Agustín Vázquez, y fué reelegido en 1588 para otro cuadrienio. El Dr. Cosme de Medina regentó su cátedra hasta el año 1591, en que se jubiló, entrando en su lugar á sustituirle el Dr. Rodrigo de Soria. El Dr. Felipe Espinosa ascendió á la de Método, y en su lugar entró en la de Simples el Dr. Cristóbal Medrano. En aquel mismo año pasó el Dr. Soria á la de Prima y Espinosa á la de Método.

En 1592 el Dr. Miguel Tiedra concluyó su cuadrienio, y el Godínez pasó á la de Vísperas, quedando aquél postergado.

Espinosa fué repuesto en 1595 en la de Método para otro cuadrienio, y al año siguiente Godínez en la de Vísperas. Murió Espinosa en 1597, sin concluir su cuadrienio, y entró en su lugar el Dr. Cristóbal Medrano. Aquel mismo año pasó á la de Método, y el Dr. Antonio Núñez de Zamora á la de Simples (1). En aquel mismo año fué reelegido el Licenciado Ponte para otro cuadrienio de la de Cirugía.

En 1601 fué repuesto Medrano en la de Método para un cuadrienio. En 1603 pasó á la de Prima el Dr. Diego Ruiz Ochoa, y entró en la de Vísperas el Dr. Juan Gil Vicente. Godínez fué reelegido en 1604 para otro cuadrienio y Medrano en la de Método en 1605.

El año 1607, por muerte de Godínez, pasó Ochoa á la de Vísperas; por muerte de Soria en 1610 pasó Medrano á la de Prima, y en la de Método, que éste dejaba vacante, entró el Licenciado Juan Solórzano. Al año siguiente murió el de Vísperas, Dr. Núñez, y le reemplazó el Dr. Diego Ruiz.

En 1613 fué repuesto en la de Método el Dr. Gaspar Hernández para otro cuadrienio, el cual, en 1620, ascendió á la de Prima. Entró en su vacante de la de Método el Dr. Gaspar de Medina, que murió en 1631 de catedrático de Prima. Por ascenso del Dr. Juan Solorzano á la de Vísperas entró en la de Simples el Licenciado Jorge Henríquez, el portugués, en 1620. Aquel mismo año salió á médico de Cámara el Dr. Diego Ruiz, probablemente por recomendación del Conde-Duque, el cual debía conocerle. En su vacante entró el Dr. Hernández, y en la de Vísperas el Dr. Arroyo Solana, por muerte del doctor Gil Vicente.

---

(1) Algunos de estos médicos habían desempeñado antes la cátedra de Física, según veremos adelante. Era muy común entónces llamar á los médicos *Físicos*, denominación que todavía dura en algunas provincias del Norte, más tenaces en la conservación del lenguaje.

El portugués Henriquez servía la de Anatomía en 1627, y en aquel mismo año ascendió á la de Simples, y en 1632 á la de Pronósticos, y en 1633 á la de Anatomía. El Núñez de Zamora pasó á la de Vísperas en 1630.

Desde esta época la Facultad de Medicina va decayendo lastimosamente. Hállanse pocos nombramientos, y ésos de personajes oscuros. Contribuye á ello el gran batullo de los nombramientos, siendo muchos de Real orden, por favor y sin el simulacro de la oposición.

A la verdad, tampoco son muy conocidos en la república literaria algunos de los anteriores. Por pesado que sea este catálogo, parece útil insertarlo para que se vea cómo se proveían las cátedras entonces en Salamanca, y se daban los ascensos, y por ésas formar juicio de las demás.

Entre los manuscritos de Medicina que se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca (1) los hay originales de varios catedráticos poco conocidos en la historia y bibliografía médicas y la del Dr. Chinchilla. No podemos ni debemos descender á la enumeracion y clasificación de ellos, tanto por incompetencia, como por ser ajeno á nuestro propósito entrar en los terrenos de la literatura facultativa y la bibliografía. Pero no estará de más dar los nombres de algunos de los que fueron profesores de aquella Universidad. Entre ellos figuran Miguel de Alba, que tiene dos tratados, uno sobre la orina y otro sobre la sangría; Aldaba Galcerán (D. Isidro), médico roncalés, catedrático y luego médico del Cabildo de Zamora en el siglo XVII, lo cual indica que ganaba menos en Salamanca, con cátedra y clientela, que en Zamora con depender del Cabildo. De los ya citados catedráticos Godínez, Ruiz Ochoa y Espinosa Lozano hay también algunos tratados que acreditan su laboriosidad, ó su buena reputación, pues á veces son copias sacadas por sus discípulos (2). En cuanto á la llamada Física lo mismo daba proveer aquellas cátedras que tenerlas vacantes, pues tengo la convicción que tales catedráticos ni sabían aquella asignatura (3), ni la enseñaban, ni los

---

(1) Entre los manuscritos del Doctor Martínez, hay uno que se intitula *Methodica curatio epilepsiæ a sapientissimo Barreda;* lo cual parece indicar la reputación de un catedrático suyo llamado Barreda.

(2) Véase el curioso Catálogo de manuscritos que imprimimos el año de 1855, por cuenta de la Universidad, el Sr. Urbina, su bibliotecario, y yo.

(3) Véanse las *Recreaciones filosóficas* del P. Teodoro Almeida, muy leidas en España á principios de este siglo, en que se burla de un médico de Coimbra, á quien supone catedrático de Física peripatética que era

estudiantes se tomaban la molestia de aprender aquella *Física al minuto*, reducida á saber que el agua se hiela porque tiene cualidades congelativas.

En la de Astrología es provisto el año de 1612 el doctor Bartolomé del Valle, por haber ascendido á cátedra de Pronósticos el Maestro Antonio Núñez de Zamora, y ya no se halla nada importante en el resto del siglo. Debióla regentar muy poco tiempo, pues en 1615 la obtuvo el Licenciado Francisco Roa por renuncia del Dr. Bartolomé Calleja.

Como por entonces comenzó á proveer el Consejo de Castilla, dando las cátedras por favor ó por dinero, y haciéndolo peor, mucho peor que los estudiantes, no se halla ninguna otra provisión de aquella cátedra, hasta que en el siglo XVIII la resucitó D. Diego Torres en la forma grotesca que él mismo nos dirá á su tiempo.

En 1632 aparece provista la cátedra de Filosofía natural á favor del Maestro Gaspar de los Reyes, fraile de la Merced, por ascenso del Dr. Porras á la de Vísperas de Medicina, sin saberse cuándo y cómo la había obtenido éste. En 1639 pasó el P. Reyes á la de Sagrada Escritura, reemplazándole el doctor Luis Rodríguez. En 1647 la dió el Consejo al Rector del Colegio del Arzobispo, Antonio Castañón, sin oposición y sin estar declarada la vacante, y á título de sustitución. Al año siguiente pasó el Dr. Luis Rodríguez á la de Prima de Medicina, y se dió la vacante al Maestro Francisco Aranda y Mazuelo, canónigo de Salamanca.

Por lo que hace á la Universidad de Alcalá, no hallo ni tengo noticias de los profesores de aquel tiempo.

En la primera mitad del siglo XVI descollaron como filósofos y versados en Física Sancho Carranza de Miranda y Juan Santiago Naveros; pero en la segunda sólo hallo al médico Juan Bustamante de la Cámara, natural de Alcalá, catedrático de Filosofía y más adelante de Prima de Medicina (1) y al Licenciado Francisco Murcia de la Llama, colegial del Teólogo de la Madre de Dios, que á fines del siglo XVI era catedrático de Filosofía y escribió tres tomos sobre la de Aristóteles, entre ellos el segundo de Física (2).

---

la que se enseñaba allí en el siglo pasado, y en Salamanca en el XVI y XVII.

(1) En 1595 se imprimió su libro *De reptilibus vere animantibus sacræ Scripturæ*.

(2) *Selecta circa Aristótelis Philosophiam subtilioris doctrinæ*: la segunda edición es de 1606 en Alcalá: 8 tomos en 4.°.

En el expediente del reconocimiento de las veinticuatro Santas Formas que se conservan incorruptas en Alcalá, aparecé que en 1615 hizo la observación de ellas, que se conservaban sin deterioro desde 1597, el Dr. Pedro García Carrero, gran filósofo y médico de Cámara, que á la sazón era catedrático de Prima de Medicina en Alcalá, el cual, para cerciorarse de su estado, cortó algunas de ellas, y, vista su consistencia y que á pesar de haber estado en paraje húmedo, donde se habían corrompido las que se habían puesto á su lado sin ser consagradas, certificó ser milagrosa aquella incorrupción.

Pero donde más floreció el estudio de la Medicina, fué en la Universidad de Valencia, y eso especialmente en la segunda mitad del siglo XVI, cuando comenzaban la decadencia y el empirismo en Alcalá y Salamanca, de modo que desde el año 1540 al 1596, presenta más de doce médicos célebres con la circustancia de ser algunos de ellos excelentes humanistas, matemáticos, cosmógrafos y naturalistas, y haber sido aquella Universidad la que inició el estudio de la botánica de un modo práctico, gloria que vindica justamente.

Ya en 1496, se formó allí el célebre Jerónimo de Torrella, médico del rey D. Fernando el Católico (1), y también matemático y cosmógrafo, como su padre; pero no consta que enseñase la profesión, pues no es lo mismo ejercerla que enseñarla.

No así Pedro Ximeno, que después de haber recorrido las Universidades de Lovayna y París, vino á Pavia donde fué discípulo del célebre Vesalio, con quien estudió y á quien no tuvo por *Vesano*, como los viejos le llamaban. Concluida su Odisea escolar, tan frecuente entre los jóvenes aplicados de su tiempo en medio de la dificultad de comunicaciones, regresó á su patria con un gran caudad de saber y, sobre todo, de pericia anatómica, formando escuela y buena en aquella Universidad, que le mira justamente como fundador de los buenos estudios en ella. Florecía hácia el año 1540.

Siguióle Miguel Jerónimo de Ledesma, discípulo de Strany, excelente helenista y profesor de griego y Medicina: sirvióle esto de mucho para afianzar la doctrina de Galeno. reduciendo la de Avicena. En Valencia nació, estudió y enseñó.

No así Pedro Jaime Esteve, que después de haber estudiado en París y Mompeller, vino á Valencia á enseñar la cátedra llamada de *Simples*, en que adelantó mucho como

(1) Las biografías pueden verse en la Historia de aquella Universidad, por Ortí.

botánico, siendo además astrónomo, matemático, helenista y excelente poeta latino.

No fué menos célebre el profesor Miguel Juan Pascual, que con los anteriores alternaba hácia el año 1555. Escribió muchas y muy curiosas obras (1), y fué muy elogiado por escritores contemporáneos.

Andrés Sampere, médico de profesión, fué uno de los humanistas y oradores más distinguidos de su tiempo (hácia 1571) siendo notable que la Universidad le hizo un partido muy ventajoso para la enseñanza de Retórica, por sólo una hora diaria de explicación, dejándole el resto del tiempo para el ejercicio de la Medicina (2). No así su contemporáneo Luis Collado, excelente anatómico, que no quiso dejar su cátedra, para ir de médico de la Reina Isabel, mujer de Felipe II (3). Atribúyesele el descubrimiento de la *Estapeda* en el órgano del oido.

Hácia el año 1594, sostuvo el honor de la escuela médica de Valencia Jerónimo Polo, no solamente con su gran tesón en la enseñanza, en la que sacó discípulos muy aventajados, sino también escribiendo bajo el seudónimo de *Francisco Aguilar*, en defensa de la Escuela médica valenciana contra un catedrático de Barcelona llamado Bernardo Cajanes.

Discípulo suyo fué Jaime Segarra, el cual á su vez fué catedrático de Medicina en Valencia, durante veinticuatro años, gran helenista y aclamado como el mejor médico de su tiempo á pesar de vivir Valdés. Por tal le aclamó otro gran catedrático de Medicina llamado D. Vicente Salvador. Escribió unos comentarios sobre Hipócrates y Galeno, que fueron declarados obras de texto con general aceptación. Sus estudios principales fueron sobre Patología y Fisiología.

Pero con la terminación del siglo termina también la celebridad de aquella Escuela, como sucede en Salamanca.

Por lo que hace á los estudios de Medicina en las demás Universidades de Aragón, tampoco son muchas ni lisonjeras las noticias relativas á la enseñanza en la segunda mitad

---

(1) Entre ellas una titulada *Praxis médica*, y otra *De morbo gallico*.

(2) Elogióle mucho Palmireno, muy amigo suyo. Andrés Escoto le dedicó un epigrama que comienza: *In medicæ et multo eloquii præstantior arte....*

(3) Créese que contribuyó para ello el no querer reconocer superioridad al Protomédico Francisco Vallés, pues decía que el *collado* estaba más alto que el Valle, y el no someterse á los cumplimientos *góticos* de Castilla. Habiéndole dicho una doncella de la Marquesa de Mondéjar, que á su Señora le tomaban el pulso de rodillas los médicos castellanos, no quiso volver hasta que se lo rogó el Virrey y le ofreció asiento.

del siglo XVI, pues de la primera poco podemos decir.

De la de Huesca dejó algunas noticias el Sr. Larrea, pero los nombres de los profesores que hubo en ella son oscuros y poco conocidos en la república literaria.

Más nos dejó Camón en sus *Memorias Literarias de Zaragoza* (1). Este demostró que ya en 1455 existía en Zaragoza un Colegio de Maestros de Medicina y Cirugía, aprobado con aquella fecha por D. Juan II de Aragón y Navarra: reunido aquél en 1466 en la iglesia del Temple, estipulaba con el Hospital general. En 1481 tenía por mayordomos á Maestre Juan Pérez y Maestre Balmaseda, y otros varios colegiales que llevaban todos el título de Maestros y en sus libros de actas los titulaba de *Gestis Collegii Médico-Chirugici*.

Habiéndole dado D. Fernando el Católico el título de Cofradía de *Metges* (2), de San Cosme y San Damián, en 28 de Enero de 1488, hubo de temerse la extinción de ella en 1528, por el Fuero en que se prohibieron las *Cofradías* (3). Reclamó en la Audiencia el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, y se declaró no estar la de los médicos comprendida en ellos, y con fecha de 4 de Setiembre de 1531 se expidió ejecutoria y volvió el gremio á tomar el título, el cual favoreció aún más Carlos V, en 13 de Noviembre de 1536, prohibiendo ejercer la profesión en Zaragoza á quien no fuese individuo del Colegio, dando á éste facultades para inspeccionar las boticas y lo relativo al despacho de recetas. El Colegio examinaba también á los cirujanos, y en 14 de Julio de aquel año examinó al Maestro Pedro de Belchite. Tenía, pues, ya el Colegio un carácter docente, puesto que examinaba y daba títulos de médicos y cirujanos, lo cual continuó hasta el año de 1585.

Ya para entonces hacía dos años que existía la Universidad de Zaragoza. Creó en ella el Sr. Cerbuna tres cátedras de Medicina, tituladas de Método, Aforismos y Anatomía. En ellas se leían las obras de Hipócrates y Galeno, y se hacían anatomías en cadáveres, cuando se lograban.

Los primeros catedráticos nombrados por aquél en 23 de Mayo de 1483, fueron los doctores Jerónimo Ximenez, autor de una obra elemental de Medicina (4), Juan Valero Tabar,

---

(1) Imprenta de Moreno: 1769.
(2) Médicos. Véase al dicho Camón.
(3) Con ese título y pretextos de devoción, se habían formado asociaciones de revoltosos, y de hipócritas y borrachos.
(4) *Institutionum medicarum libri quatuor.* Impreso en Epila en 1578. Otra titulada *Hypocratis de natura humana.* En Zaragoza, 1589.

Juan Sanz, menor. Comenzaron á explicar por San Lucas de aquel mismo año, prévia la protestación de fe. Más adelante se aumentaron hasta seis cátedras, tituladas Prima, Vísperas, Aforismos, Anatomía, primer curso y segundo curso. Camón presume que, desde 1583 á 1769, hubo en la Universidad de Zaragoza, 82 catedráticos de Medicina y Cirugía, lo cual indica mucha estabilidad con beneficio para la enseñanza.

No debe dejar de consignarse aquí por cosa rara la noticia de algunos médicos célebres del siglo XVI, que de médicos del Papa hubieron de pasar á ser obispos ó prelados.

Uno de ellos es Miguel de Lucena, natural de Guadalajara, médico del Papa y fundador de una linda capilla y algunos estudios en su patria, según queda dicho.

Un hermano del antes citado Jerónimo Torrella fué médico de Alejandro VI, prelado doméstico suyo y Obispo de Santa Justa.

Otro es D. Francisco Solis, Obispo Balneogense, fundador del Colegio de los Huérfanos en Salamanca. De niño quedó huérfano y abandonado en las calles de aquella ciudad, pasando muchos trabajos y laceria. Fué discípulo aventajado de Andrés Laguna, el cual le dejó encargadas su cátedra y clientela al pasar á ser médico de Cámara del Emperador. Cuando Laguna estaba en Roma de médico de Paulo III, marchó allá Solís, y pasó á Trento por encargo del Papa, con objeto y comisión de estudiar la peste que allí cundía, durante el Concilio. De vuelta en Roma, fué médico de Paulo III y Julio III. Disgustado del ejercicio de la Medicina, se ordenó de sacerdote y el Papa le hizo Obispo.

En su Colegio de los Huérfanos, entre otras rarezas, prohibió que ninguno de los colegiales estudiara Medicina. ¡Qué le habría pasado para mirar su profesión con tal tedio! Y ¿qué causas habían influído para tan rápida decadencia de la Medicina á fines del siglo XVI, cuando tan alta y enaltecida estaba á principios de aquel siglo?

En mi propósito de narrar y acumular hechos más bien que generalizar, moralizar y filosofar sobre ellos difusamente, no entra el profundizar esas cuestiones ni aventurar conjeturas, ni las causas eran únicas y aisladas, sino varias y muy distintas. Eran á la vez políticas, sociales, morales y hasta religiosas.

La iglesia honraba mucho á los médicos en la Edad Media, el *honora medicum* andaba en boca de todos. A falta de graduados en Teología y ambos Derechos se prefería para los

beneficios á los médicos, como hombres de ciencia, saber y cultura. Eran éstos muy respetuosos con la Iglesia, y su gremio solía ser constituido en cofradía.

Los médicos alternan honrosamente con los guerreros y cortesanos al lado de los Papas Alejandro VI, Julio II y León X, de Cisneros, del Emperador, y de Felipe II. Pero el libre examen influye en sus ideas; y Servet y otros varios, en España y Francia, se meten á teólogos, como ahora se meten otros á filósofos rebajando la humanidad, y también aun su misma noble profesión al terreno de la medicina comparativa, ó sea el materialismo, asimilando el hombre á las bestias.

El orgullo quijotesco no sólo de la aristocracia (quizá menos orgullosa que los célebres hidalgos de gotera) influía no poco (1). El médico pedía la remuneración de su trabajo y asistencia, y esto se iba haciendo sórdido en España, donde era vileza y villanía el trabajar, y nobleza la holgazanería, el pedir, petardear y vivir sobre el país. Por ese motivo los colegiales mayores, en su orgullo y petulancia, no se dignaban proveer las becas de Medicina, que Mendoza, Cisneros y otros Prelados ilustres habían creado en sus respectivos Colegios; y en vano mandaban los reformadores restablecerlas, pues sus mandatos no se cumplían.

---

(1) Véase lo que decía al médico valenciano Collado la doncella de la Virreina, de que á su señora le tomaban el pulso los médicos, de rodillas.

El cura de Argamasilla y el Bachiller Sanson Carrasco extrañan que una Duquesa de Aragón escriba á la mujer de Sancho. El socarrón del paje contesta, "que las Señoras de Aragón no son tan *puntuosas* y levantadas como las castellanas."

CAPÍTULO LXXXIII.

DECADENCIA DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS Á FINES DEL SIGLO XVI.

No menos decaido que el de las ciencias médicas se hallaba el de las ciencias físicas y exactas á fines del siglo XVI, hasta el punto de no hallarse entonces apenas matemáticos, cuando tan buenos los había en la primera mitad de aquel siglo. La pedantería anticlerical del nuestro ha solido culpar de ello á la Inquisición, como de todos nuestros males, atraso y decadencia; pero ni han dado pruebas de ello, ni aducido hechos concretos que tal demuestren. Las declamaciones huecas y vulgaridades calumniosas de gente charlatana sólo valen para los necios, que por desgracia abundan siempre y en todas partes, y se hacen escuchar de sus congéneres.

Pero la historia quiere hechos y documentos. Precisamente los matemáticos más célebres de la primera mitad del siglo XVI eran teólogos profundos, entre ellos Pedro Ciruelo (1), el Cardenal Silíceo, Honorato Juan, Obispo de Osma, y otros que luego se dirán, y lo mismo en el siglo XVII el obispo Caramuel y en el pasado el valenciano P. Tosca (2). Pero nuestros matemáticos modernos no se han querido molestar

(1) Pedro Ciruelo era profundo tomista y á la vez cosmógrafo y matemático: consérvanse en la Universidad central algunos manuscritos suyos que lo acreditan. Véanse las bibliografías de D. Nicolás Antonio, Rezabal y Latasa.

(2) Todavía en nuestro siglo sucedió algo de esto, pues en 1825 llevó Fernando VII al Colegio militar de Segovia al P. Jacinto Feliu, Escolapio catalán, para enseñar Matemáticas, y era, á la vez que gran matemático, profundo teólogo tomista.

en investigaciones históricas. y han preferido el estúpido *quod non intelligo nego* de los escolásticos adocenados.

Lo mismo sucedía con los filósofos, pues corría como aforismo, que en España no habia existido más filósofo que Luis Vives, hasta que las recientes historias de los modernos filósofos é investigadores, P. Cuevas, jesuita, Laverde y el Cardenal P. Zeferino González, han demostrado que los había, y los hubo siempre, y buenos. Los tales pretendidos racionalistas y *filósofos de historia* principian por no estudiarla: cierran los ojos, y luego se quejan de que no ven.

En la Universidad de Valencia era donde florecían más las Matemáticas, tanto que las memorias de aquella Universidad nos suministran datos de más de doce matemáticos distinguidos por este tiempo, siendo los más notables de ellos clérigos ó médicos.

Con el apellido de Torrella aparecen dos médicos y matemáticos á principios del siglo, ya citados como médicos. El uno llamado Jerónimo, fué médico de Don Fernando el Católico y cosmógrafo. Asegura aquél que su padre había sido también excelente médico y matemático. De médico tuvo también Alejandro VI á Gaspar Torrella, su paisano, también matemático, que, dejada su carrera, fué Prelado doméstico y Obispo de Santa Justa, según queda dicho.

A mediados de aquel siglo aparece hacia el año 1551, Pedro Jaime Esteve, médico insigne y también matemático, á quien llamaron el *Trimegisto* de aquel tiempo, pues era gran helenista, anatómico, botánico, matemático y astrónomo. A él se debió la creación de las primeras cátedras, que por entonces llamaron *de Yerbas*, con que designaban la Botánica: en Salamanca y otras partes llámaban *de Simples* á las de Historia Natural, al estilo de entonces (1). Debió ser Esteve sujeto de mucho mérito, pues le tuvieron envidia (2).

Poco después lucía allí Jerónimo Muñoz, gran matemático, conocido por tal en toda Europa, menos de los matemáticos españoles modernos, que niegan hubiese en España matemáticos (3). Era también profundo hebraista, y la Universidad de

(1) Véase á Escolano, Nicolás Antonio, Chinchilla y otros bibliógrafos.

(2) En su preámbulo del libro de *Hypócrates* sobre las epidemias, se dice:

Ergo quod invisus maneas sufferre memento,
Scilicet in Patria nemo Propheta sua.

(3) Cítanle Estagecio, Gemma y Tycho Brahe. Algunos tratados suyos se tradujeron á otros idiomas.

Salamanca le hizo un gran partido para llevarle allá, hacia el año 1566.

Pocos años después descollaba en las cátedras de Valencia Juan Bautista Monllor, también gran matemático, teólogo, escriturario, hebraista y helenista. Era clérigo, y le sacó de la cátedra el P. Gallo para llevarle de canónigo lectoral á su catedral de Orihuela.

Por el mismo tiempo (1569) se distinguió el caballero Francisco Lanzol de Romaní como matemático y arqueólogo, pues recorrió gran parte de España en busca de inscripciones, ruinas y antigüedades, en que gastó su caudal, de modo que no pudo imprimir sus investigaciones. Algo publicó Palmireno, que le trató, y hace de él cumplido elogio.

Como matemático figuraba también, poco después, el P. Fr. Juan Jalón, franciscano, que trabajó en Roma bajo la protección de Gregorio XIII, en la corrección del calendario llamado *Gregoriano* (1).

En el mismo sentido, y más como astrónomo que como matemático, se distiguía hacia el año 1580, Bartolomé Antist, discípulo del ya citado profesor Jerónimo Muñoz. Como matemático y escritor de astronomía le citan Escolano, Nicolás Antonio, Morla y otros.

Pero el más notable de todos como gran matemático y cabeza privilegiada para su estudio, es Jaime Juan Falcó, digno de estudio por muchos conceptos, aunque no consta que las enseñase. A él mismo no se las enseñaron, sino que las aprendió él solo. Cuéntanse de él cosas maravillosas: fué á la vez que matemático, excelente poeta latino, escribiendo sobre diferentes géneros y en distintos estilos con la mayor facilidad; y entre otras cosas, contra los tahures, pues de joven había sido jugador: escribió también sobre la cuadratura del círculo.

De Valencia era natural, aunque oriundo de Aragón, Andrés Rey de Artieda, poeta distinguido, jurisconsulto, filósofo y matemático. Estudió Jurisprudencia en Lérida, se graduó en Tolosa, enseñó Astrología en Barcelona y se halló en la batalla de Lepanto, en que recibió tres saetazos.

Mas con respecto á la segunda mitad y fines del siglo XVI no puede negarse que las Matemáticas estaban en gran decadencia, y lo prueban dos datos muy tristes de aquel tiempo. Primero, el no hallarse en las provisiones de cátedras en las dos Universidades de Alcalá y Salamanca, que tengo á la vis-

(1) Escribió sobre este asunto y un *Espejo astrológico* para uso de los médicos.



ta, nombres de catedráticos, ni aun oscuros, de esta enseñanza. Segundo, la noticia de haberse creado en Salamanca partido de Mathemáticas, en 1590, á causa de haberse mandado por Su Majestad se hiciese cathedra desta facultad, ***por la falta que avia en el Reyno de artilleros*** (1).

Pero entonces, ¿de qué servían las ponderadas cátedras de Matemáticas y Ciencias, que costeaba el Rey en su Alcázar de Madrid, para educación de sus pajes, continos, y los hijos de los grandes y títulos del Reino? Probablemente preferirían todos ellos poner una pica en Flandes mejor que estudiar.

¿De qué servía que hubiera esas enseñanzas si la aristocracia no las frecuentaba, ó, caso de ir allá, era para malgastar el tiempo y burlarse de los profesores? Ello es que al trasladar esas enseñanzas á los Estudios de San Isidro, ni había en el Real Alcázar profesores de nombradía, ni tampoco los tenían los jesuitas, y hubieron de buscarlos en el extranjero, como luego veremos; y poco tiempo después había en los Estudios de San Isidro de Madrid el marasmo que en las Universidades y en el dicho Alcázar.

Déjese, pues, de acusar á la Inquisición de culpas que no tuvo; y, pues adolecemos ahora de los mismos vicios que entonces, no la culpemos de faltas que ni tuvo, ni tiene ahora que no existe. La proverbial holgazanería de nuestra raza, sobre todo en los puntos cálidos; el orgullo y fatuidad no sólo de la aristocracia de sangre, sino del caciquismo y la oligarquía, y de la clase media, en haciendo un poco de fortuna; el charlatanismo habitual, la monomanía de gastar una hora en charlar lo que se podía decir en cinco minutos, repitiendo cinco veces una misma cosa con distintas palabras, vicio que trasciende al púlpito, la cátedra y el foro; la hinchazón y declamación hiperbólica, la habitual maledicencia llevada hasta la calumnia; la politicomanía de los ***proyectistas*** de entonces y de los llamados ahora ***políticos*** (por antífrasis); el afan de meterse en la Iglesia sin vocación, para comerse sus rentas holgadamente sin cumplir los altísimos deberes del sagrado ministerio, fueron las verdaderas causas de que nadie quisiera seguir entonces carreras difíciles y de mucho estudio y reflexión,

---

(1) Acuerdo en el libro de Claustros de aquel año, folio 97. Acordóse señalar sueldo para el catedrático: pasó al Consejo, lo aprobó el Rey, pero en 1592 aun no se había provisto la cátedra.

En cambio Felipe II, en completa bancarrota, pedía dinero á la Universidad, y ésta tenía que darle 2.000 ducados con perjuicio de la enseñanza.

pues aun en mejor época, como la de los Reyes Católicos, en que la mujer del general de Artillería doña Beatriz Galindo enseñaba latín á Doña Isabel y sus hijas, y muy especialmente Doña Juana *la Loca*, lo hablaban y escribían correctamente, y Cisneros ponía dos parques de Artillería en Alcalá y Medina del Campo, decía el matemático Pedro Ciruelo, al ver su cátedra poco concurrida, que la doctrina de Santo Tomás no era para los jóvenes españoles, pues necesitaba ésta ser muy digerida, y ellos lo que querían era aprender pronto y con poco trabajo.

Cúlpese, pues, á la pereza, al orgullo, á la frivolidad y al charlatanismo habituales de nuestro país, de los males que produjeron y producen; y déjese á un lado la vulgaridad estúpida de achacar á la Iglesia y al Santo Oficio, culpas que no tuvieron, y que tenemos ahora que no existe el Santo Oficio hace más de medio siglo.

Todavía en 1645, á pesar de la emulación producida por los Estudios de San Isidro, se quejaban en Salamanca del mal estado de las cátedras de Ciencias, Filosofía, y Artes, que no se regentaban, y luego veremos las noticias que acerca de ellas daba en el siglo XVIII el coplero D. Diego Torres, que llegó á ser en ciencias tuerto ó bizco en tierra de ciegos.

Por lo que hace á la de Astrología y Física, hallo algún nombramiento que otro en Salamanca durante el siglo XVI.

En 1573 (1) vacó la cátedra de Física que tenía el licenciado Mendiola, colegial mayor de Cuenca, y se dió por cuadrienio al Maestro D. Simón González, colegial de Oviedo.

En 1579 regenta aquella cátedra por cuadrienio, un célebre teólogo, el Maestro Francisco Zumel, fraile mercenario.

En 1580 una, titulada de Filosofía Natural, es conferida al canónigo de Salamanca, Juan Alonso Curiel, por ausencia del Maestro Orejón. Curiel la dejó aquel mismo año para pasar á la de Lógica, pues generalmente entraban curas y frailes á servir estas cátedras de ciencias, para pasar á otras.

En 1584 entra en la de Física el Dr. Antonio Gómez por haber pasado á una de Medicina el Dr. Diego Espinosa. El Gómez, colegial de San Bartolomé, pasó á la Capilla Real de Granada en 1585, y le reemplazó el Dr. Juan de Iglesia.

(1) En las provisiones de cátedras, que tengo anotadas, desde 1550 á 1660, no hallo nada hasta el año 1573. No es decir que no hubiera profesores de la cátedra *Phisicorum*, como entonces se decía, sino que no constan. No serían muy importantes, y quizás no sabrían lo que ahora un estudiante tal cual aprovechado en la Facultad de Ciencias.

En 1586 se nombra al Maestro Juan Alonso Curiel por muerte del maestro Enrique Hernández

En 1586 entró á desempeñar la cátedra de Filosofía Natural y Moral (todo en una pieza) el doctor y canónigo Francisco Sánchez, por ascenso del P. Curiel á la cátedra de Escoto.

En 1591 obtiene el bachiller Gabriel Ruano la cátedra de Astrología por muerte del Maestro Jerónimo Muñoz. El doctor Bernardo Sánchez la de Física por haber pasado á la de Escoto el maestro Sepúlveda, fraile trinitario.

En 1598 obtiene la de Física el maestro Pedro Ramirez Arroyo, por muerte del Dr. Bernardo Sánchez, y fué repuesto en 1602 para otro cuadrienio, que no terminó, pues en 1604 aparece que se dió al maestro Juan de la Estrella, fraile trinitario, por renuncia del maestro Mauro de Salazar, benedictino. Por muerte del P. Estrella la obtuvo en 1606 otro fraile trinitario llamado el maestro Andrés Espinosa. Por ascenso de éste la obtuvo en 1609 el Dr. Juan Gil Alfaro, colegial del Arzobispo, el cual pasó en aquel mismo año á canónigo de Burgos, entrando en su lugar el maestro Juan de Vitoria, y desde entonces queda la cátedra en tal abandono, que no se halla provisión de ella hasta el año 1632 en que la obtiene el maestro Diego Zúñiga, fraile mercenario.

Hasta mediados de aquel siglo sigue algún nombramiento que otro de algún colegial para esta cátedra, pero nombres oscuros, que no merecen ser repetidos. Aun la mayor parte de los anteriores son conocidos tan sólo alguno que otro como teólogo. Eran catedráticos, no para enseñar, sino para tener cátedra.

En cambio durante el siglo XVII aparecen tres frailes matemáticos en Valencia, que tantos buenos había dado en el siglo XVI con gran gloria suya: Fr. Vicente Nadal, dominico, filólogo y matemático, protegido del P. Aliaga. Murió en 1630 y venía formado del siglo anterior. Fr. Antonio Roldán, lego, también dominico, que regentó varios años la cátedra de Matemáticas, de donde le sacó Felipe IV para maestro suyo. Dejó escritos nueve tomos sobre asuntos de Matemáticas.

El P. José de Zaragoza, graduado en Valencia, rehusó la cátedra de Matemáticas que se le ofrecía con aumento de honorarios, por tomar la sotana de jesuita. En el Colegio de la Compañía de Calatayud enseñó Retórica; en los de Mallorca y Valencia Filosofía, y últimamente Teología. Llevóle de profesor de Matemáticas el Marqués de Leganés, y luego fué traido para enseñarlas en Madrid. Escribió varias obras de texto, y florecía hacia el año 1672. Tuvo por discípulo á Carlos II, aunque no debió sacar gran partido del discípulo.

CAPÍTULO LXXXIV.

CÁTEDRA DE MÚSICA EN SALAMANCA. COLEGIOS Y COMUNIDADES DONDE SE ENSEÑABA.

Formaba la música en la Edad Media parte de la enseñanza secundaria de las Artes, en lo que se llamaba el *Trivium* y *Quatrivium*. Consecuente con esto el Rey Sabio puso en Salamanca cátedra de órgano, como queda dicho (1). Llegó ésta á su apogeo en el siglo XVI, en que la ocupó el Abad Salinas, el *Ciego*, cuyas glorias cantó Fr. Luis de León, inmortalizando su nombre (2). Espinel, en su *Marcos Obregón*, le presenta asimismo como una de las glorias de la Universidad de Salamanca á fines del siglo XVI (3).

El cultivo de la música clásica se generalizó en España desde la segunda mitad del siglo XVI, y si los españoles, en su frecuente comunicación con los italianos, participaron de su buen gusto, también lo comunicaron á su vez, pues Victoria, célebre maestro de Capilla, no fué el que menos con-

(1) Al fin del capítulo IX del tomo 1.º
(2)
El aire se serena
Y viste de hermosura y luz no usada,
Salinas, cuando suena
La música extremada
Por vuestra sabia mano gobernada.
A cuyo són divino
El alma que en olvido está sumida
Torna á cobrar el tino
Y memoria perdida
De su origen primero esclarecida.

Véase además su biografía y retrato, más ó ménos auténtico, en la Colección de retratos de la Calcografía nacional.

(3) Véase el capítulo de la vida licenciosa de los estudiantes por este tiempo.

tribuyó á restaurarlo en el canto eclesiástico, desterrando el mal gusto introducido en él desde la estancia de la Santa Sede en Aviñón, que hasta en esto perjudicó á la Iglesia con los ridículos abusos del fabordón y otros por el estilo, que dieron lugar á que el Papa Marcelo, en su breve pontificado, quisiera suprimir en las iglesias el canto figurado. Las de España, que por fortuna conservan la música de aquel tiempo (una de ellas la de Avila), se hacen notar por su canturía grave. sencilla y expresiva, sin molestos chillidos, fugas, ni fastidiosas y antilitúrgicas repeticiones.

En muchas de las catedrales se fundaron, no como quiera escuelas de música, que tan comunes eran en las catedrales durante la Edad Media, sino colegios de niños de coro, conocidos con los nombres de *infantes* en Aragón y Navarra, tiples y *seises* en Castilla y Andalucía. Teníanlo Salamanca y también la iglesia Primada de Toledo. En Aragón obtuvo gran nombradía el del Pilar de Zaragoza, y aún la conserva, y asimismo Pamplona (1), y muchas catedrales de Cataluña, en la gran aptitud para la música de la gente de aquel país. En Toledo fundó Colegio el Cardenal Silíceo. La escuela de música y gramática de Sigüenza la fundó en 1343 D. Pedro Gómez Barroso, para seis niños de coro. En el siglo pasado hizo para ellos un buen colegio el obispo Sr. Guerra, muy aficionado á construir edificios. En Salamanca no se fundó hasta fines del siglo pasado (1785) por dos prebendados de la catedral D. Manuel del Aguila y D. Matías Roldán.

El enumerar las fundaciones de todos sería demasiado prolijo y ajeno á nuestro propósito. El objeto de establecer estos colegios era, no solamente para enseñar la música y tener voces finas y escogidas, sino también para mirar por la buena educación moral, religiosa y literaria de los niños, impedir que los vicios alterasen sus buenas costumbres, y á veces con ellos sobreviniesen precocidad y pérdida de voces, y cuando mudasen éstas en la época de la pubertad, que pudiesen continuar en las iglesias mismas, desempeñando el canto eclesiástico, tanto vocal como instrumental, según sus respectivas voces ó aficiones.

Varios monasterios benedictinos tenían también colegios según su costumbre desde remotos tiempos. El de San Juan de la Peña lo tenía desde principios del siglo XI en tiempo de D. Sancho el Mayor, ó quizá ántes, como ya se dijo.

---

(1) En él se formó el célebre compositor D. Hilarión Eslava, honra de la música sacra en nuestros días, y áun de la profana.

El de Monserrat sostuvo también su célebre escolanía con gran crédito, que por fortuna conserva (1), y por cierto, con alta reputación en Barcelona y todo el antiguo Principado.

Varios institutos monásticos cultivaron también la música vocal é instrumental, en lo relativo al canto sacro. Distinguiéronse en este concepto los Jerónimos, desde mediados del siglo XVI, y sobre todo, los del Escorial, que tenían también Colegio de niños de coro. La riquísima Biblioteca coral de ese célebre monasterio asombra, y puede considerarse, y se considera, con razón, como una de las primeras del orbe católico, por su riqueza en libros, abundancia, colocación y uniformidad, y por la prontitud y facilidad con que entónces los hacían en el siglo XVI los jóvenes coristas, de modo que ha llegado á suponerse que se hacía uno en cada mes por cada uno de estos religiosos (2).

Algunos conventos, y áun de mendicantes, tenían también capillas de música, vocal é instrumental, especialmente en las provincias vascongadas, y entre ellas sobresalía la del convento franciscano de Aranzazu (3).

Tampoco faltaban en las comunidades de religiosas, sobre todo entre las Franciscas y Clarisas. Una historia manuscrita de Guadalajara por un tal Torres (4), habla de la excelente capilla de música que había en el grandioso convento titulado de la Piedad, donde hoy está el Instituto. Fundó aquel convento en 1524 Doña Brianda de Mendoza y Luna, poniendo en la cláusula de fundación, que le denominaba *de la Piedad* por la poca que se tuvo con su abuelo el Maestre de Santiago D. Álvaro de Luna.» El dicho historiador Torres, en su historia manuscrita é inédita de Guadalaxara, habla de varias religiosas de aquel convento, notables como músicas en su tiempo, y á principios del siglo XVII. «Las Sras. Religiosas, dice, que en este tiempo más se señalan en voz y destreza, son las siguientes: Doña Antonia de Toledo, Doña Margarita Zimbron,

(1) El día de Santiago de 1888 conté allí veintiun escolanos en el rosario que salió de la iglesia por la tarde. La gran lámina de la Vírgen la representa rodeada de su infantil escolanía.

(2) Uno que se hizo en el año pasado de 1884, y pude ver en el Nuevo Rezado, ha venido á costar una suma enorme y mucho tiempo. ¡Como se hicieron tantos y en tan poco tiempo!

(3) Asistió su capilla al capítulo general celebrado en San Diego de Alcalá, en 1830, el cual fué costeado por el célebre P. Cirilo, más adelante Cardenal Arzobispo de Toledo.

(4) Consérvase en la Biblioteca Nacional, y se han sacado copias para el Instituto y Ayuntamiento de Guadalajara: escribía á principios del siglo XVII. Véase la Memoria inaugural de aquel Instituto en 1877.

Doña Isabel de Aguiar (aguda poeta), Doña María de Arellano, Doña Antonia de Olivares, Doña María Clavijo y su hermana Ana María, grandes compositoras é instrumentistas, Doña Juana Martínez y su hermana Doña Francisca, Doña María Mantilla y Doña Antonia de Contreras, y más otras 26 de capilla, donde hay variedad de instrumentos.»

Pero casi ninguno de estos establecimientos podía considerarse como público, ni sus estudios pasaban de la música religiosa, única que entonces se cultivaba, llamada por eso con frecuencia y por sus bellezas, *el Arte divino.*

Mas hace á nuestro propósito la fundación de un Colegio en Pastrana, bajo la advocación de San Buenaventura, para estudio de música y educación de niños de coro. La fundación se llevó á cabo en 1628, por el Arzobispo de Granada, D. Fray Pedro González de Mendoza. Nombró por fundadores á D. Alejandro Torruntero, beneficiado de Albuñol; primer Rector, al Licenciado Juan Hernández, Vice-Rector, y á Juan Caballero, Maestro de Gramática, con otros dos más. El Arzobispo lo dotó espléndidamente; pero su fundación decayó en breve, como todas, y en 1670, tuvieron ya que vender los cuadros para reparar quiebras. Había en él sobre 30 colegiales: su traje era de hábito franciscano, con mangas negras, beca encarnada y bonete chato ó académico. Los colegiales debían bajar todos los días á los Oficios en la Colegiata. En 1791, se cedió el edificio para habitación del maestro de Capilla y organista de la Colegiata, pues hacía muchos años que el Colegio no existía.

El cosmógrafo D. Juan Bautista Labaña nos dejó noticia de una excelente Academia, compuesta de caballeros y estudiantes de Huesca, fundada en 1610, en que se cultivaban la música, poesía y asuntos literarios, en veladas y conciertos, que asistió el dicho escritor con mucho gusto.

De la cátedra de Música de Salamanca salieron los maestros Verdugo, Vivanco y otros, para la Real Capilla (1).

(1) Pueden verse más datos en la obra del Sr. Saldoni: aquí se ha procurado limitar la narración á lo relativo á la enseñanza y sus Colegios y Comunidades.



CAPÍTULO LXXXV.

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÉJICO Y OTROS ESTUDIOS Y COLEGIOS EN NUEVA ESPAÑA.

No es posible cerrar este libro sin decir algo de nuestras Universidades americanas y sus estudios en el siglo XVI, pues si ceden estas noticias en pró de nuestra calumniada patria, no ceden menos en elogio de nuestros hermanos de la *Nueva España*. Afortunadamente dejó el trabajo hecho la inteligente pluma del Sr. D. Manuel Castellanos, al contestar á las añejas vulgaridades del ministro D. Manuel Silíceo, al presentar al infortunado y mal aconsejado Emperador Maximiliano un plan de Instrucción pública, en 27 de Junio de 1865 (1).

El Silíceo moderno, muy distante del español antiguo, decía al Emperador: «La instrucción pública en Méjico al hacerse la independencia, sobre todo la primaria, se hallaba en un atraso lamentable, ya porque en aquella época los dominadores de la Nueva España no podían enseñar más de lo que sabían, ya porque formase parte de su política conservar en su ignorancia las clases populares, y en el embrutecimiento á la numerosa población indígena.»

Este segundo cargo, sobre ser falso y hasta calumnioso, era más grave que el primero, pues argüía intención depravada. Era axioma que España había dado á sus Indias, y en especial á Méjico, lo mejor que tenía, pues las Leyes de Indias eran mucho mejores que la Nueva y Novísima Recopilación. Que el nivel de la enseñanza y de la cultura intelectual bajó mucho, por desgracia, en el siglo XVII y estuvo en de-

(1) Puede verse esta briosa y erudita refutación en el tomo III de la *Historia de México* de 1808 á 1867, por D. Francisco de Paula Arrangoiz, en el apéndice 8.º, pág. 66 de éstos.

cadencia en la primera mitad del XVIII, lo confesaremos con dolor, y lo probaremos en la tercera parte de esta obra y tomo siguiente; y si bajo estaba en España, no podía estar á gran altura en Méjico. Pero cuando la enseñanza pública se levantó de su postración en el siglo pasado en la Península, también se levantó en las Universidades de Ultramar (1). Por tanto el confundir y embrollar épocas y acusar á carga cerrada, callando lo bueno y exagerando lo malo, y calificando de intención torcida lo que tiene explicaciones rectas y sencillas, ni es buen criterio, ni buena fe, antes bien arguyen ó ligereza ó ignorancia.

«En 1521, dice el Sr. Castellanos, se consumó la conquista de la capital del imperio de Moctezuma, y en 1525 se fundó el Colegió de Infantes (2) contigua al Sagrario metropolitano, que ha permanecido hasta nuestros días, y de cuyos frutos nos presenta una prueba viva el Sr. Ldo. D. José Urbano Fonseca.

En 1529, cuando apenas comenzaban á nacer hijos de españoles, el gobierno español fundó el Colegio de San Juan de Letrán, que todavía existe, y lo fundó para que en él se educasen los hijos de españoles, que ya eran naturales de Nueva España, y en 1533, cuando todavía no descansaban los guerreros de las fatigas de la guerra, y que ésta continuaba en el interior del imperio Azteca, se fundó el Colegio de San Pablo con destino único y exclusivo *«á la educación de los indios.»*

«¿Sería el gobierno de la Metrópoli el que comprendía en su política mantenerlos en la ignorancia y el embrutecimiento..... ?

»Lejos de obrar el Gobierno español con las siniestras miras que se le imputan, no sólo fundó el Colegio de San Pablo para la educación general de los hijos de los indios, sino que autorizó más adelante, en 1584, la fundación del Colegio de Santa Cruz de Tlatelulco, en que llegaron á educarse á la vez treinta colegiales, hijos de caciques. En esos planteles de educación la recibían los indios bajo el mismo sistema y con la propia extensión que se daba en San Juan de Letrán. Esta igualdad absoluta, que las Leyes de Indias establecieron desde los primeros años de la conquista para la educación de españoles é

(1) Así lo probaremos en la cuarta parte de esta *Historia*, aprovechando los datos del Sr Castellanos y otros varios.

(2) Niños de coro á quiénes se enseñaba gramática, música y algo de artes.

indios, ha quedado confirmada para la posteridad por multitud de sacerdotes, que ocuparon canongías y hasta obispados en las Américas españolas.»

Vindica el autor en seguida al clero secular y regular de los supuestos conatos de favorecer el embrutecimiento de los indios, describiendo el carácter de éstos refractario á la instrucción, y con varias pruebas de lo que allí sucede, al cabo de medio siglo de no mandar los españoles en aquellos países. Da luego un curioso catálogo de indios nobles y literatos, que escribieron en el siglo XVI, honrando á la vez á su patria y á su raza, entre ellos Tovar Moctezuma, Pomar hijo del Rey de Texcoco, Tesomac, Chimalpuín, y otros que llevan apellidos españoles, todos educados en los colegios de Nueva España.

«En Méjico mismo, añade, tan luego como se experimentó la necesidad de mayor número de planteles, se fundó en 1551 la Universidad: esa Universidad, que tan maltratada ha salido de las manos del Sr. Siliceo (1), y cuyos grandes servicios á las letras y las ciencias tendré más adelante ocasión de patentizar, fué fundada con los mismos estatutos de Salamanca, que era la primera y mejor de España.....

»¿Podía la Nueva España pedir á su Rey que le diese más de lo que tenía en su propio Reino?

»En 1575 fundaron los jesuitas á San Ildefonso, colegio de su Orden, que ostenta hoy día su belleza, y cuyas paredes proclaman los nombres de millares de ilustrísimos mejicanos... También fundaron un colegio en Tepozotlán.»

»El colegio-seminario de esta capital fué fundado antes del año 1544, para la instrucción de aspirantes á la carrera eclesiástica. Había también en Méjico el Colegio de San Ramón (2).

»En la calle de Cordobanes, frente al convento de la Enseñanza existió también un colegio llamado de Cristo, que en el siglo XVII se refundió en el de San Ildefonso. En 1575 fundaron los agustinos el Colegio de San Pablo, en el local que hoy es hospital. Los fernandinos fundaron diversos cole-

---

(1) A la maltratada Universidad quiso suceder la llamada *Universidad Imperial de Méjico*, que el impugnador de Silíceo calificó de *Pandemonium*. A la verdad, si los alemanes de Maximiliano y sus funestos allegados mejicanos fusilaban allí todas las instituciones españolas y católicas, ¿qué extraño fué que los indios imitaran el mal ejemplo fusilándolos á ellos?

(2) Cita los colegios de Betlemitas fundados en 1658 por el V. Betancourt para hospitalidad y enseñanza, de cuyo instituto y del de las Escuelas Pías de S. José Calasanz se tratará en la 3.ª parte.

gios de *Propaganda Fide*, en la capital; en Pachuca, en Querétaro, Zapopán (Guadalajara); Guadalupe en Zacatecas, y San José de Gracia en Orizava.»

Habla luego del grandioso Colegio Mayor de los Santos, fundado por el tlascalteca Muñoz, donde tomaban beca los mejores doctores, estando en él, como en los Mayores de España, ocho años con toda comodidad, perfeccionándose en el estudio y la enseñanza (1). De él salían, como de los Mayores de España, los obispos, canónigos y abogados más célebres de Nueva España.

Los jesuitas tenían diez y seis colegios. Había además Universidades en Mérida de Yucatán, en Chiapa y en Guadalajara, con los mismos estatutos que la de Méjico; y seminarios en la Puebla de los Angeles, en Chiapa, Michoacán, Guadalajara, Durango, Linares y Sonora, además del de Méjico. En estos establecimientos cursaban más de seis mil alumnos.

Todavía se podían citar más colegios y establecimientos de enseñanza.

El célebre lego franciscano Fr. Pedro de Gante, pariente del Emperador, abría en su convento la primera escuela de instrucción primaria que hubo en América, y en 1531 un colegio de niñas nobles mestizas y de caciques, pues lo había pedido y obtenido Hernán Cortés, y se encargó de la ejecución su mujer la Marquesa del Valle.

Al responder á la calumnia de Silíceo de que las mujeres apenas aprendían á leer, presentó el impugnador un curioso catálogo de colegios de mujeres para la educación de nobles y pobres, que puede competir con el que luego bosquejaremos de los de la Península, entre ellos el de la Caridad (1548) para pobres y con 500 pesos de dote, el de San Miguel, dos para niñas indias, el de las vizcainas y otros varios.

El catálogo de escritoras y literatas mejicanas es curiosísimo. La célebre poetisa Sor Juana Inés de la Cruz, llamada la *Décima Musa*, merecía bien un largo párrafo.

---

(1) Fué demolido por el funesto general y presidente Santa-Ana.

CAPÍTULO LXXXVI.

LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN ESPAÑA Á MEDIADOS DEL SIGLO XVI.

Lo que se acaba de decir acerca de la Instrucción primaria y pública en España, á cargo de los Regulares en Indias, nos da idea del estado de ella en la Península. A la verdad, fuera de lo que hacían la Iglesia y los Regulares, apenas hay noticia alguna acerca de ella, y si estuvo poco atendida, aún ha sido menos historiada. Los datos que hallo son tan escasos, que apenas bastan para un capítulo.

Había maestros que enseñaban en algún pueblo que otro por cuenta del concejo; pero el Estado y el Gobierno dejaban esta incumbencia á cargo de particulares, de los concejos, de los curas y sus sacristanes, y de los conventos de mendicantes.

Dícese que el Emperador Carlos V, para informarse del estado moral y social de los pueblos, solía preguntar por los sujetos de las tres ***P. P. P.*** latinas—*¿Qualis Parochus? ¿Qualis Praetor? ¿QualisPraeceptor?* ¿Qué tál es el cura? ¿Qué tál el alcalde? ¿Y qué tál el maestro? Esto parece dar á entender que el Emperador suponía que en todos los pueblos de alguna importancia no podía menos de haber maestro, como había cura y alcalde. Que los magnates y personas acomodadas sabían leer y escribir en el siglo XVI es indudable, y por lo que nos dicen la historia y las novelas mismas, que representan el estado moral y social de aquel tiempo, vemos que rara vez la misma gente plebeya dejaba de saber leer y escribir. La graciosa tertulia de D. Quijote, en que entran el cura, el bachiller Sansón Carrasco y maese Nicolás el barbero (1), no sólo saben de letras, sino que discretean y politiquean.

(1) Siempre he extrañado que Cervantes introdujese en la tertulia del barbero, probablemente á título de *noticiero* y ministrante en Cirugía menor, y no figuren ni el sacristán ni el maestro de Argamasilla.



Las mujeres no son ignorantes: el ama y la sobrina saben leer, y el mismo Sancho firma, aunque mal: su mujer, al cual no sabe leer, halla un monaguillo que sabe escribir, y le da da un bollo y dos huevos para que le escriba una carta á Sancho y otra á la Duquesa. «Advertid, dice la carta, que Sanchico tiene ya quince años cabales, y es razón que vaya á la escuela, si es que su tío el abad *le ha de dejar hecho de la Iglesia* »

Se dirá, en verdad, que este no es un dato histórico; pero esa novela es fiel espejo del estado social de España á fines del siglo XVI, y, como tál, se cita á gusto de cervantófilos y despecho de cervantífobos, que de todo hay.

Podrá decirse también que la enseñanza á cargo del sacristán en el pórtico de la iglesia, en una pobre casa, patronato de legos ó capellanía, servían de poco, no eran públicas por lo común, ni tampoco las de los conventos de mendicantes, que eran, en especial los franciscanos, los que por humildad y para ejercitar la paciencia, por cierto de un modo bien meritorio, se dedicaban á enseñar gratis á niños pobres, leer, escribir, doctrina cristiana y algo de aritmética, que era á lo que se ceñía por entonces la Instrucción primaria.

Y áun respecto de ese punto había opiniones muy encontradas, que alcanzaron hasta el siglo XVII; pues sujetos había que se oponían aun á esa tenue y escasa enseñanza, y no frailes, sino algunos militares, porque decían que las letras enervaban á los soldados y que los letrados solían ser menos dóciles y disciplinados (1).

Cisneros, con ser tan partidario de la enseñanza, propendía poco á extender la primaria entre la gente del pueblo, siendo el Arzobispo Talavera de opinión contraria (2).

Así, pues, la Instrucción primaria en España durante el siglo XVI era debida más á los esfuerzos aislados y particulares, que á la acción gubernamental y pública, y la suerte de los profesores fué entonces por lo común tan precaria y desatendida como después y ahora.

Por lo que hace al Instituto de las Escuelas Pías de San

---

(1) Fernández Navarrete, discurso 46, dice que decían éstos, que *Minerva* se dijo *cuasi minuens nervos.*

Allí alega el pró y el contra de esa cuestión, que no deja de ser curiosa.

(2) Indícalo Alvar Gómez, ya citado anteriormente; aunque Cisneros no era contrario precisamente á la enseñanza primaria, sino á la declaración de cosas de teología, Sagrada Escritura y mística en lengua vulgar, divergencia que aun duraba en tiempo de Santa Teresa y Fr. Luís de León, censurados por escribir cosas de mística en castellano.

José Calasanz, aún no había surgido en el siglo XVI, y nació en Roma, como también el de los Betlemitas en Indias.

Felipe 2.° dió disposiciones muy útiles á favor de la Instrucción primaria, algunas de las cuales pasaron á su Recopilación, en 1566. Las de Partidas no estaban derogadas por completo (1), y áun en gran parte se consideraban en observancia algunas otras de la Edad Media, procedentes de los cuadernos de Cortes.

Entre ellas son célebres las dictadas por Enrique II, en las Córtes de Toro, que concedían grandes franquicias é inmunidades á los maestros, y no como quiera, sino que declaró á favor de éstos las gracias y privilegios de alta nobleza á los de su casa y Real servicio. Como documento notable y altamente honorífico para la clase, y para el Rey y su época, place consignarlo aquí (2).

«Por cuanto en los nuestros Reinos y Señoríos no se pueden pasar sin maestros que enseñen las primeras letras, por ende ordenamos y mandamos que la casa que el Maestro ingrese para su menester y enseñanza non se la quiteis ni hagais quitar; antes habeis de dar y gastar para el, dando y pagando lo que vale la renta de ella; y que sea en parte pública.

Item: vos ordenamos y mandamos que los maestros examinados non sean presos ni molestados por ninguna causa nin razon, ni lleveis á la carcel publica, sin dar primero cuenta á nuestro Consejo; y tan solamente si fuese causa de muerte le prended, y dad la casa por carcel, y poned pena non la quebrante, y le remitid á nuestra Casa y Corte, y non habeis de conocer de esta causa nin de las demas, pena de mil doblas de oro al que lo contrario ficiere: y dende luego para entonces para vos damos por condenados aplicandolo para nuestra Casa y Corte; si bien que hagan y gocen todos y cualesquiera preeminencias y franqueza que gozan los fijosdalgos para cuando esten enseñando á nuestros fijos.

Item: ordenamos y mandamos á las nuestras justicias que si los Maestros tuvieren algun pleito lo fagais ver el primero; y á las justicias y escribanos vos mandamos salgais á recibir los maestros tres pasos de vuestras Audiencias; y deis asiento, y los oigais y hagais justicia, só la dicha pena de dos mil do-

(1) Felipe II declaró oficial la edición de las Partidas hecha en Salamanca en 1555, llamada, por ese motivo, *de los tres cincos* de la cual depositó en Simancas un ejemplar impreso en vitela.

(2) Por no haberlo hecho en el tomo anterior.



blas de oro á los rebeldes que lo contrario ficieren contra las nuestras leyes y pracmaticas: nin les lleveis derechos en causa ninguna, si no antes les haced pagar.

Item: vos ordenamos y mandamos que los tales nuestros maestros puedan tener armas defensivas y ofensivas, públicas y secretas, para su guarda de sus pensamientos, y pueden tener cuatro lacayos ó esclavos con espadas; y tengan caballos de armas como los han y tienen los hijosdalgos, só la pena de las mil doblas de oro á las personas y justicias que contra estas leyes fueren.

Item: vos ordenamos y mandamos que de ninguna manera non consintais que en las casas de los tales Maestros no se hayan de alojar compañias nin soldados al repartimiento.

Item: ordenamos y mandamos, que los Maestros, ante todas las cosas, non sean quintados; y si cayese el quinto en su casa, es nuestra voluntad pase adelante, sin que sean molestados; sino que pase dejando libre al Maestro en su casa, quieto y pacifico; y concedido que non le hagais salir por fuerza en actos publicos y alardes si él de su voluntad non fuere.

Item: por fallarnos bien servidos y pagados de nuestros Maestros que nos enseñaron; así en estos, como en los que fueren en adelante, les concedemos, que estando en acto de poder enseñar y hayan enseñado cuarenta años la Doctrina Cristiana, es nuestra voluntad que gocen de cuantas gracias y privilegios gozan los Duques, Marqueses y Condes de nuestra Casa, y se les dé para sustento lo que hubieran menester cada año, y de ser su voluntad pedir la cantidad que quisiera en la nuestra Casa y Corte, y ha de durar por todos los años de su vida.»

CAPÍTULO LXXXVII.

LEYES DE FELIPE II ACERCA DE LAS UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZA: PROHIBICIÓN DE ESTUDIAR FUERA DE ESPAÑA.

Al concluir la Historia de las Universidades hasta fines del siglo XVI y principios del siguiente, preciso es decir algo acerca de algunas disposiciones de Felipe II sobre lo mucho que ya se ha dicho, aunque lo relativo á las leyes pudiera omitirse, pues casi todas ellas pasaron de la Nueva á la Novísima Recopilación, por cuyo motivo son más conocidas, siquiera en esta segunda compilación no aparezcan con el buen orden con que las publicó el metódico y centralizador Felipe II, cuyo modo de ser trascendía en gran parte á sus adláteres. Nada menos que treinta y ocho leyes contenía el título VII del libro I de la Nueva Recopilación, que en 1567 publicó aquel monarca, valiéndose para ello de varios magistrados que nombra la pragmática, en que otorgó autoridad legal á la Compilación, dándole la última mano el Licenciado Bartolomé de Atienza del Consejo (1).

De estas treinta y ocho leyes sólo faltan dos en la Novísima Recopilación; las demás las desparramó el Sr. Reguera Valdelomar en los libros VIII, X, XI y XII: veintiseis de estas están en el libro VIII. Desde luego se ve cuánto mejor, y áun más honorífico, era el método de 1567.

Las dos leyes que faltan en la Novísima Recopilación son la 7.ª y 11.ª de la Nueva. La 7.ª es una pragmática de los Re-

(1) Fueron antes de éste (además del célebre Montalvo) el Doctor Pero López de Alcocer, Abogado de Valladolid; el Doctor Escudero, Consejero y de la Real Cámara; y el Licenciado Pero López de Arrieta, también Consejero.

yes Católicos, del año 1500, prohibiendo las exacciones de ciertas propinas en el Estudio de Valladolid (1).

La otra es la 11.ª, dada por Felipe II, en 1563, relativa á los grados de Licenciado en Cánones por la Universidad de Alcalá, en que autoriza el estudio privado en los cuatro años, que debian mediar desde el Bachillerato á la Licenciatura, y en que tenían los Bachilleres obligación de explicar lecciones de sustitución ó repaso de asignaturas de Instituciones (2); pero sin expresar que sirviera para ejercer la abogacía en los tribunales civiles, sino sólo en los eclesiásticos, pues únicamente dice que, en graduándose, «gocen de las preeminencias y exempciones concedidas á los Doctores y Licenciados graduados en las Universidades de Salamanca, Valladolid y Bolonia, aunque *no hayan leido ni residido* en la dicha Universidad de Alcalá el tiempo de los dichos quatro años, ni parte de ellos.»

El título IV del libro VIII de la Novísima Recopilación contiene siete leyes; una de Felipe II, y las restantes de Felipe V, y de Carlos III y IV.

La ley primera es de 22 de Noviembre de 1550, muy célebre y conocida, pues tiene por epígrafe «la prohibición de pasar los naturales de estos reinos á estudiar á Universidades fuera de ellos (3).»

Motiva y razona el Rey esta disposición en un preámbulo, tan altamente justo como honorífico para los establecimientos literarios y el Profesorado de aquel tiempo. «Porque somos informados, que, como quiera que en estos nuestros Reynos hay insignes Universidades y Colegios, donde se enseñan y aprenden y estudian todas Artes y Facultades y Ciencias, en las quales hay personas muy doctas y suficientes en todas Ciencias, que leen y enseñan las dichas Facultades, todavía muchos de los nuestros súbditos y naturales, frayles, clérigos y legos, salen y van á estudiar y aprender á otras Universidades fuera de estos Reynos, de que ha resultado que en las

---

(1) Véase el capítulo VI de este tomo.

(2) Por ese motivo la fórmula de investidura de Bachiller en Alcalá, después de los juramentos, y de poner el bonete académico al aprobado, era proponerle el presidente una tesis, que á veces era poco seria. El nuevo Bachiller subía á la cátedra con el bonete puesto, y decía: *Explicaturus agrediar propositam thesim...* en cuyo momento el maestro de ceremonias daba el bastonazo, diciendo: *Satis*

(3) Como incluida en la Novísima Recopilación es muy conocida. Aunque el Sr. La Serna la supone en desuso, en las notas á la edición de los códigos por Rivadeneyra, no se la puede considerar del todo caducada, puesto que los estudios hechos en el extranjero necesitan ser revalidados. La parte penal indudablemente está derogada.

Universidades y estudios de ellas no hay el concurso y frequencia de estudiantes que habria, y que las dichas Universidades van de cada día *en gran diminución y quiebra.»*

Esto no era del todo cierto, pues ni faltaban estudiantes en las Universidades mayores, ni la diminución provenía de la ida de estudiantes á otros países (pues castellanos y andaluces apenas marchaban ya al extranjero), sino del excesivo número de Universidades que se habían creado, y seguían creándose, como queda dicho, entre las que se repartian las matrículas. De donde salían estudiantes para el extranjero era de Aragón y Navarra, y aún de Cataluña para Montpeller y Tolosa.

Más ciertas y exactas eran las otras razones de la extracción de numerario, perversión de ideas y costumbres. La ley prohibía no sólo salir á estudiar, sino también salir á enseñar. Exceptuábanse las Universidades de Bolonia, en obsequio del Colegio de San Clemente, y las de Nápoles y Coimbra.

El título VI de dicho libro contiene nueve leyes; una de D. Juan II, tres de los Reyes Católicos y una sola de Felipe II. La de D. Juan II, dada en Toledo en 1436 á petición de las Cortes, era en defensa de los derechos de la Corona, poniendo un Conservador que vigilase por los derechos de ésta, castigando á los malhechores legos, pues el juez del Estudio no castigaba, ni dejaba castigar sus desmanes á la justicia secular. El olvidadizo D. Juan lo mandó, pero no lo cumplió, como solía hacer con todo (1).

Las de los Reyes Católicos estaban relacionadas con la célebre Concordia de Santa Fe. La segunda es sobre las quejas del Maestrescuelas de agravios de la Justicia ordinaria, por cierto exagerados hasta lo sumo, como de ordinario; porque ello es que hoy viven catedráticos y estudiantes sujetos al Derecho común, sin que por eso se hundan las Universidades, y ménos en el extranjero, donde ya no recuerdan tal fuero académico.

La ley V es de Felipe II, y se reduce á hacer extensiva á Alcalá la Concordia de Santa Fe, tal cual estaba en la ley XXVI, título VII, libro I de la Recopilación. Lleva la fecha de 21 de Mayo de 1558 en Bruselas (2).

D. Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla... Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

---

(1) No se comprende para qué puso el Sr. Reguera en 1803 una ley como esa, que ya no venía á cuento.

(2) Véase en los apéndices la Real Cédula, tomando la Universidad bajo s uprotección.

Por quanto el muy Reverendo en Cristo Padre Card. Don Francisco Ximenes Cisneros, Arzobispo que fué de Toledo y Gobernador destos nuestros Reynos, unico Fundador y dotador del Insigne Colegio de San Ildefonso y Universidad de la Villa de Alcalá de Henares dexó por protectores del dicho Colegio y Universidad á mí y á los Reyes de Castilla que por tiempo fuessen, segun que en una constitución hecha por el dicho Cardenal que cerca de esto dispone mas largamente se contiene (sigue repitiendo cuasi textualmente la Real Cédula de su Padre) tomo y recibo al dicho Colegio y Universidad y Colegiales, personas, bienes y rentas de los que agora son en el y serán por tiempo, debaxo de mi Real Protección, mano y amparo (1)...

En Xavia (sic) a nueve de Agosto de mil y quinientos y noventa y nueve años.

El título VIII de dicho libro VIII trata de los grados académicos. Las dos leyes primeras son de los Reyes Católicos, prohibiendo conferir grados por bulas ó rescriptos, sino que se atengan á lo mandado por Inocencio VIII y Alejandro VI, en virtud de las quejas dadas por aquéllos, y el Conde de Tendilla á su instancia.

Hay otras dos de D. Carlos en 1537 y 1555.

La quinta es de Felipe II en 1563 y á petición de las Cortes, para evitar los fraudes frecuentes que ya entonces hacían los estudiantes de Medicina pasando á incorporar cursos de una Universidad á otra, y evitar las rencillas entre Salamanca y Valladolid, por las incorporaciones y certificaciones (2). Es notable el principio de la ley: «Porque estando mandado que ninguno cure de Medicina sin ser Bachiller graduado en Estudio general, los estudiantes usan de muchas cautelas *yéndose con los cursos de una Universidad á graduar á otra* y llevando testimonios é *informaciones falsas.....*»

La siguiente ley de Carlos III (ley VII, año de 1770) habla también de fraudes y abusos, y de la triste facilidad en dar los grados, etc., etc.

¡Y hay gentes tan bonachonas que consideran estas cosas como picardías peculiares de nuestro siglo, y de invención moderna!

---

(1) Aquí habla el Rey en singular.
(2) Véase el capítulo anterior relativo á las reformas y á estas reyertas.

CAPITULO LXXXVIII.

COMPARACIÓN ENTRE LAS TRES UNIVERSIDADES DE CASTILLA Á FINES DEL SIGLO XVI.

Cuando se citan los seis Colegios Mayores de Castilla se entiende que son los cuatro de Salamanca y los de Santa Cruz de Valladolid y San Ildefonso de Alcalá. Con más razón que casi todos ellos pudo titularse Mayor el de Sigüenza, que era Universidad y de mayor antigüedad que casi todos ellos, menos el de San Bartolomé. Con todo, jamás quisieron *fraternizar* con él, y hubo de contentarse el de Sigüenza con que le dejaran tomarse el título de *Grande*, que adoptó, pero apenas le reconocieron. Con el Imperial de Santiago en Huesca fraternizaba el de San Ildefonso; con el de Fonseca algunos de los de Salamanca. Con Maese Rodrigo de Sevilla apenas se entendian, á pesar de estar reconocido de Real orden como Mayor.

Esta gerarquía de los Colegios se vino á establecer de hecho más que de derecho entre las Universidades, pero en ellas el hecho de la celebridad estableció el derecho de la categoría desde principios del siglo XVI. Los caracterizaba también el que en su orígen admitian Colegiales ya graduados, y que en vez de estudiar, enseñaban hasta lograr buena colocación.

Las tres Universidados mayores de Castilla eran Salamanca, Valladolid y Alcalá, y á veces se suprimia el título de Mayores llamándolas autonomáticamente *las tres Universidades* de Castilla, como si no las hubiera en Sigüenza, Avila, Toledo y otros parajes de las dos Castillas.

Como la Universidad de Alcalá nació gigante, ó, según la fábula, como la Minerva del cerebro de Júpiter, se hizo desde luego, no como quiera, respetar, sino temer, y sus raíces y su sombra no sólo se extendieron del Gaudiana y el Guadarrama hasta el Ebro y el Moncayo, sino que robaron la savia juvenil

á las demás Universidades de Castilla la Nueva y á la misma de Zaragoza, que poco ó nada prosperó hasta fines del siglo XVI, y gracias al obispo Cerbuna.

Quizá se habra extrañado la escasez de noticias acerca de la Universidad de Valladolid, pero no es nuestra la culpa. La de Salamanca ha hecho en todos tiempos mucho y mucho por su historia, y esto la honra. La de Alcalá hizo asimismo hasta los últimos años del reinado de Felipe II, en que con la postración del anciano monarca, su bancarrota y la mucha bilis de sus envidiosos y sañudos consejeros, decayó todo y decayeron las Universidades. Pero la de Valladolid ¡triste es decirlo! ni entonces ni después hizo por publicar sus glorias (1).

Por las escasas noticias de ella, que da el Sr. Sangrador, se echa de ver que la Universidad aumentó por este tiempo y reformó sus enseñanzas retribuidas. Siete eran las primeras cátedras de la Universidad de Valladolid (2) antes de este aumento.

Filosofía. A la única antigua de Lógica se añadieron en el siglo XV una de Filosofía, ó más bien Física, por Enrique III (1404), y otra de Filosofía Natural por el Claustro (1500).

A las dos antiguas de derecho civil, llamadas de Prima y Vísperas, fundadas también y dotadas por el enérgico, aunque doliente, Enrique III, (1404), se agregó en 1494 una de Instituta. En 1529 se agregaron dos más, á saber: otra de Instituciones de Derecho Romano (segundo curso), llamada la *moderna*, en contraposición á la anterior, y la moderna de Código, ambas por el Claustro.

Asi que desde principios del siglo XVI contó ya con cinco cátedras fijas y dotadas para el estudio del Derecho Civil. Todavía añadió otra de Digesto Viejo en 1591.

La de Cánones tenía tres cátedras de la fundación antigua y primitiva, llamadas de Prima, Vísperas y Decreto. Los Reyes Católicos añadieron á ésta (1498) otra llamada de Decretales menores, y el Cláustro otra de Clementinas en la reforma y ampliación de 1529.

---

(1) No decimos que no las tenga, sino que no las ha coleccionado, ó si las coleccionó, ignoramos su publicación, caso de que se haya hecho. Quizás se hallen no pocas en Simancas, que no está lejos. Tiene además la Universidad su libro *Becerro*.

(2) El Sr. Sangrador (tomo I, pág. 424) desconfía del *Becerro* de la Universidad por no hablar de cátedras de Teología, ateniéndose al error, que no era suyo sino general, de que la Teología era la base de las enseñanzas universitarias, lo que no era cierto en todas, y ménos en las antiguas.

Los primitivos de Teología, de principios del siglo XV (1), se aumentaron con tres más en el siglo XVI. La de Vísperas de Santo Tomás en 1533, la de Biblia fundada por el Claustro y confirmada por Carlos V, en Real Provisión de 24 de Diciembre de 1542, y la de Durando que ya existía en 1565.

De las de Medicina y Humanidades se dijo ya en capítulos anteriores (2). Las cátedras de Medicina eran de mediados del siglo XVI, y las de Cirugía y Matemáticas de fines de aquel siglo.

Se ve, pues, que á fines del siglo XVI preponderaba en Valladolid el estudio del Derecho Civil, y no es extraño. Allí el elemento predominante era el de la Chancillería, más que el eclesiástico y literario, que predominaban en Salamanca. La Colegiata había sido erigida en Catedral á ruego de Felipe II, en 1595, y su primer Obispo vino á ella en 1597. El Abad, aunque importante y bien quisto por lo común con la Universidad, no podía dar á la iglesia el lustre que luego tuvo. El local de la Universidad era mezquino, su biblioteca escasa, la Catedral escorialesca, al estilo de Herrera y sin concluir.

Por el contrario, la Chancillería era todo un pueblo. Además del Presidente y sus 16 oidores en cuatro salas, tenia 11 magistrados, y además más fiscales, y 224 subalternos (3). Por este motivo no es de extrañar que la enseñanza universitaria se ladease al Derecho Civil, y que los catedráticos y estudiantes aventajaran á los de Salamanca en la parte procesal civil, pero no en la canónica, en la que fueron superiores siempre los de Salamanca. Los de Valladolid eran, además, regalistas como Palacios Rubios, tanto más que los Reyes Católicos destituyeron al Obispo de León. Presidente de la Audiencia en 1489, por haber admitido una apelación para Roma.

Cuando se hicieron las concordias con los Arzobispos de Toledo, para los canonicatos de San Justo en Alcalá, se estipuló que éstos en las vacantes de los cuatro meses ordinarios de su nominación habrían de conferirlas á graduados de Alcalá, Salamanca y Valladolid, ó de San Clemente de Bolonia. Eran los únicos que el Colegio de San Ildefonso consideraba dignos de alternar con sus graduados, en razón de celebridad

(1) La fecha de 1401 que da el Sr. Sangrador, es algo problemática: véase el cáp. 22 del tomo I. Quizá proyectara la cátedra Enrique III, y áun la mandara, pero no es lo mismo proyectar y mandar que ejecutar, sobre todo si no hay dinero.

(2) Véanse los capítulos

(3) Por supuesto, sin contar al verdugo y sus ayudantes, y los auxiliares de los alguaciles, llamados corchetes, esbirros y porquerones.

y fama, siquiera de hecho tuvieran las Universidades menores algunos graduados, que, á veces, les aventajaban en saber y ciencias. Pero éstas se miraban como excepciones.

Disputaban la palma de la Teología los de Alcalá á los de Salamanca, y en la gran palestra Tridentina la balanza quedó en fiel. Aunque he oido á grandes Teólogos ladearse á favor de Alcalá, y sobre todo en opinión de extranjeros, no seré yo quien lo resuelva. Pero es indudable que los canonistas de Salamanca, no sólo en el siglo XVI, sino en gran parte del XVII, fueron superiores á los de Alcalá, y los que cursaron en una y otra, como D. Antonio Agustin y Arias Montano, más saber canónico sacaron de Salamanca que de Alcalá; ni tuvo esta Universidad canonistas que pudieran ponerse al lado de Azpilcueta, Covarrubias (D. Diego) González Téllez, y otros de Salamanca.

Tampoco Valladolid pudo competir en Teologia y Derecho Canónico con Salamanca, siquiera sus graduados ocuparan sus puestos en Trento dignamente; pero en cambio sus Legistas eran superiores á los de Salamanca, más conocedores del Derecho Romano que de las Leyes patrias; y es que en Valladolid había Chancillería, la Corte residía allí con frecuencia, y venían á ella los pleitos hasta desde Vizcaya. No hubiera brillado Palacios Rubios en las Cortes de Toro, ni Montalbo hecho su Ordenamiento, si hubieran vivido sólo en Salamanca. Pero los catedráticos de Valladolid, pobremente dotados, tenían que ayudarse con los trabajos del foro para vivir y sostener sus familias, y de ahí el que fueran superiores á los de Salamanca en el conocimiento é interpretación de las Leyes patrias, en el Derecho procesal y áun en el penal y mercantil, pues allí venían los asuntos y pleitos de Bilbao, emporio mercantil por su célebre casa de Contratación y Ordenanzas marítimas. Pero los juristas de Valladolid, atenidos á la abogacía, escribían menos de asuntos científicos y teóricos.

Los abogados de Salamanca ejercían su profesión, y también á veces los catedráticos, en los cuatro tribunales principales que tenian allí, el del Obispo, el Corregidor y el Maestrescuelas, y ademas en el tribunal metropolitano, que tenía allí el Arzobispo de Santiago, á donde venían en apelación los asuntos eclesiáticos desde Coria y Badajoz, frontera de Portugal y entradas de Galicia. En ellos ejerció y pudo estudiar practicamente el Derecho procesal el célebre catedrático salmantino Suárez de Paz, cuya curiosa obra *Praxis ecclesiastica et sæcularis* es un monumento el más curioso del Derecho procesal sustantivo en España, durante el siglo XVII.

Estudiando la organización de las tres Universidades se ve también su distinto carácter, y cuánto han delirado los que, sin conocer ni aquélla ni éste, al hablar de la *Universidad en la Edad Media*, y en el siglo XVI, la usan en singular, cuando no había Universidad sino Universidades, y no se parecían unas á otras. De ahí el que esas síntesis y generalizaciones sean por lo común vagas, inexactas y caprichosas.

La Universidad de Salamanca era democrática, descentralizada, de tronco delgado, pero alto, rodeada de vástagos que vivían á su amparo, pero le robaban jugo, vitalidad y desarrollo. El Rector, estudiante elegido por los estudiantes, se halla eclipsado por el Maestrescuelas, desde el siglo XV y casi supeditado en el XVI y XVII. El Claustro, cuerpo meramente consultivo, dirige la parte literaria y la gestión económica. Los Colegios mayores se declaran sus rivales y, lejos de favorecer y respetar al Claustro, tratan de postergarlo, le suscitan pleitos necios y de insensato orgullo, viniendo á ser á veces verdugos de la Universidad. Los grandiosos conventos y monasterios de San Esteban (Dominicos), San Agustín, San Vicente (Benedictinos) y San Jerónimo compiten con la Universidad en opulencia, y le prestan gran vigor y bizarría, sobre todo el de San Esteban, paladión de la Universidad en todos sus apuros.

Alcalá arrebata á Salamanca toda la importancia de ultrapuertos. Su organización aristocrática la convierte en una especie de república de Venecia, con sus puntas de unidad absolutista, sin dejar de ser república aristocrática. El Colegio de San Ildefonso lo es todo en la Universidad, y el Rector es todo en el Colegio. El Colegio paga á los catedráticos, maneja las rentas por sí y ante sí, y sin dar intervención ni al Claustro ni al Cancelario. El Abad de San Justo hace de Cancelario, pero sólo para la colación de grados: su importancia académica es harto escasa. No vigila ni escudriña la vida de los estudiantes; no va por la noche con bedeles, alguaciles y ganapanes, llevando palancas de hierro para forzar las puertas cerradas y visitar los pupilajes, á fin de ver si los estudiantes se hallan recogidos y estudiando, sin perjuicio de que éstos saquen luego el descuadernado y mugriento libro de las *cuarenta páginas*, en que estaban estudiando al venir la ronda, ocultando á toda priesa armas y barajas.

Los conventos de Alcalá, raquíticos casi todos en sus fábricas, no pueden compararse ni con mucho á los de Salamanca. El Comendador de la Merced, á título de Conservador y excomulgador á destajo y á gusto del Colegio Mayor, quiere

erigirse en poder y convertir la protección en protectorado, pero el férreo orgullo del Colegio Mayor no lo sufre, y pleitea con él, y logra por fin vencerlo y orillarlo. La Universidad de Alcalá apenas se parece en nada á la de Salamanca.

La de Valladolid ofrece un tipo parecido á las municipales de la Corona de Aragón. El Claustro tiene gran importancia, y se apoya en el Municipio y el Cabildo colegial. El Abad es Cancelario, pero, como no hay allí Obispo, la jurisdicción eclesiástica no tiene tanto poderío é influencia como en Salamanca. El edificio raquítico de la Universidad se humilla ante la grandiosa mole del gran Colegio Mayor de Santa Cruz, que se lleva todas las atenciones de la aristocracia Vallisoletana, como el de Santiago de Huesca, á la cual aquella se asimila en muchas cosas.

Por lo que hace al mismo Colegio Mayor de Santa Cruz, se habían apoderado ya de él los hijos de nobles y opulentos señores, robando la ración á los pobres, contra la voluntad y mandato del fundador. En la Universidad comenzaban á prevalecer y dominarla, aunque no tanto por entonces como fué después. Ya desde mediados de aquel siglo no querían admitir medicos para las becas tasadas por el fundador. El Colegio, además, estaba ruinoso por algunos parajes, y los colegiales no podían proveer todas las becas, y pedian socorros á varios de los antiguos colegiales, algunos de los cuales dieron para ello generosos donativos.

CAPÍTULO LXXXIX.

COLEGIOS PARA LA EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA DE MUJERES NOBLES Ó POBRES.

Aquel axioma antes citado, y que rodaba todavía por los claustros universitarios á principios de este siglo (1) *quod non intelligo nego*, era muy común al escribir la historia de las instituciones de nuestra patria. Por no molestarse en hacer investigaciones, decían que no había existido aquello que no había llegado á su noticia. Era el *quod non intelligo nego*, aplicado á la Historia (2).

Si Santa Teresa no hubiera dicho «que la llevaran á un monasterio, que había en este lugar (Avila) á donde se criaban personas semejantes», se hubiera dicho que en Avila no había colegio donde educar á las niñas y adolescentes; y con todo existía desde 1509 el monasterio de Santa María de Gracia, de Agustinas, donde se las recogía y daba educación, habiendo en tiempo de Santa Teresa cuarenta monjas «de gran honestidad, religión y recatamiento» que se dedicaban á educar «seglares», y entre ellas su maestra Sor María Briceño, de la que tan bella etopeya nos dejó su discípula, asegurando

(1) En Alcalá lo oí muchas veces en disputas de condiscípulos, desde 1832 y 1837. Ahora la cosa ha cambiado de aspecto, siendo muy común decir que se entiende lo que no se entiende y hablar de ello.

(2) El Obispo Barbosa dijo que los Arcedianos apenas habían tenido importancia en España. Estudié el punto en documentos particulares, y hallé que habían tenido tanta ó más importancia que en ninguna parte de la Cristiandad.

Lo mismo ha sucedido con nuestros muchos filósofos, pues á duras penas se admitía como único á Luis Vives, y lo mismo acontecía con los matemáticos, según queda dicho.

«que era muy discreta y santa» (1). En el colegio de aquel convento estuvo año y medio.

Suelen algunas señoras que presumen de entendidas, y algunos que presumen de sabios, declamar contra estos colegios, asegurando que la educación de las hijas debe correr á cargo de las madres. Pero qué, ¿todas las niñas tienen madre? ¿La tenía Santa Teresa? ¿Y saben y quieren enseñar todas las madres? Hay quienes presumen de críticos y no pasan de murmuradores.

Y no era poco que aquellas y otras virtuosas monjas, *señoras* antes de abandonar el siglo, se dedicasen por humildad y caridad á ser maestras de niñas, como hacían los frailes franciscos en sus conventos con los niños pobres (2). Pues si se estudian las historias particulares de las poblaciones importantes de España, se hallará que apenas había alguna en que no hubiese convento de benedictinas, agustinas, terciarias franciscanas, llamadas *beatas*, y aun dominicas, que se dedicasen á educar doncellas, en unas partes á las nobles, y en otras á las pobres y gratis. Me sería fácil citar más de cuarenta; pero habré de ceñirme á los más notables.

Cisneros, como queda dicho, fundó en Alcalá el convento de San Juan de la Penitencia, donde se recogían y educaban doncellas, y aun se las dotaba.

De otras fundaciones por el estilo se habló en capítulos anteriores al tratar de los colegios, y entre ellos el de Doncellas de Salamanca.

En Toledo fundó el Cardenal Silíceo el de Doncellas nobles, en cuya capilla está su modesto sepulcro. El colegio es grandioso y cómodo, á pesar de las restauraciones que ha sufrido.

En Guadalajara fundó en 1591 el Arzobispo de Toledo, Don García Girón de Loaisa, el colegio llamado de las Vírgenes, que puso á cargo de Carmelitas Descalzas sujetas á la jurisdicción Arzobispal (3). Es protectora del colegio la Ciudad.

---

(1) Capítulo II de su vida.

(2) Santa Teresa en el cap. 22 de sus fundaciones, escribiendo de la del Convento de Veas, habla de las ricas hijas de Sandoval, que antes de entrar en el convento que fundaron, se dedicaban "á enseñar niñas, á *labrar* (labores femeniles) y á leer sin llevarles nada....."

(3) Un rótulo que corre por el interior de la iglesia, dice: "Este colegio de Doncellas de Nuestra Señora de las Vírgenes lo fundó Don García Girón de Loaisa, maestro del Rey Don Felipe III, para que en él se criasen doncellas hasta tomar estado, y las han Descalzas Carmelitas: acabóse año 1606."

En Córdoba, Santiago y Sevilla, habia análogas fundaciones, y áun en pueblos subalternos de la Alcarria, como Cifuentes (1).

Dos colegios fundó Felipe II en Madrid para la educación de niñas. El primero fué el de Loreto en 1581 para huérfanas é hijas de criados de la Real Casa. Admitíanse pensionistas. Estaba este colegio en la calle de Atocha á la entrada de la plazuela de Antón Martín, y fué demolido en 1583, juntamente con la iglesia, en que se veneraba una preciosa efigie de la Virgen, regalada al Rey por San Pio V.

El de Santa Isabel fué fundado en 1592, casi con igual objeto, y al lado de él, y para su dirección, una Comunidad de religiosas agustinas, con una bella iglesia.

El célebre Marqués de Leganés fundó poco después, hácia 1603, el Colegio de Nuestra Señora de la Presentación, y bajo el patronato de su casa, el cual era también para huérfanas y pensionistas, á las que se llama comunmente las *Niñas de Leganés*. Tienen también una bella iglesia y muy buen culto y canto, en que toman parte las colegialas.

El de la Concepción á cargo de la Santa Hermandad del Refugio, llamado comunmente de San Antonio de los Portugueses; no se fundó hasta el año 1651.

Estos cuatro colegios subsisten todavía y gozan de antigua y merecida reputación.

En Zaragoza fundó un colegio titulado de las Vírgenes Mosén Juan González de Villasimpliz, Secretario del Rey Católico, y conservador de su Real Patrimonio en Aragón, cuya fundación aprobó el Papa Clemente VII en bula de 13 de Noviembre de 1531. Hubo algunas controversias que retrasaron la educación en él, pues el fundador cedió el edificio y rentas á San Ignacio y á los Padres de la Compañía. Habían entrado de Rectora y colegialas sus tres hijas. Cedieron las dos pequeñas, pero la mayor, Doña Ana, que era Rectora, no quiso ceder; pues era más *aragonesa* que su padre. Este la recluyó, pero ella se escapó con los papeles, fué á Roma, pleiteó con su padre y le ganó el pleito; obteniendo además favores y privilegios del Papa Pio IV. Llamó tanto la atención esta enérgica conducta, que la favorecieron muchos nobles de Zaragoza, el Arzobispo y Virey, D. Fernando de Aragón, tío del Rey D. Fe-

(1) El actual Director del Instituto de Gualajara, Dr. D. José Julio de la Fuente, investigando las fundaciones literarias de la provincia de Guadalajara ha encontrado más de ciento. Apenas había pueblo que no tuviese alguna.



lipe y la Diputación del Reino, que tomó el colegio bajo su protección y amparo. El Arzobispo D. Tomás de Borja, hermano del Santo Duque, amplió la iglesia y se hizo enterrar en ella (1), como Villasimpliz se había enterrado en la de Gandía, por su gran amistad con San Francisco de Borja. Vestían las colegialas hábito de paño buriel. El colegio quedó definitivamente constituido en 7 de de Julio de 1585.

Además de este colegio también tenían pensiones otros fundados en tiempos posteriores, entre ellos el de Santa Rosa á cargo de religiosas dominicas (2).

En Murcia fundaron el de *Corpus Christi* D. Pedro Fajardo y su mujer, para religiosas agustinas, en 1610, entrando en él cinco hijas que les quedaban. Tenían pensión para la educación de niñas nobles.

Otro convento había bajo la advocación de Santa Isabel, que traía su origen del 1443, según se decía, y fué atropellado en 1836, y demolido poco después (3).

---

(1) Uno de los muchos holgazanes y maldicientes, que abundaban y abundan en los grandes centros de población, puso á la puerta de la iglesia, al día siguiente del entierro de aquel virtuoso y austero Arzobispo, este calumnioso é infame pasquín:

"Aquí yace Don Tomás
Entre estas Vírgenes locas:
Obras buenas hizo pocas,
Y esta que hizo está demás."

(2) También en Calatayud fundó el Obispo Palafox (de Tarazona) convento de Dominicas con colegio para educandas. En Huesca se fundó el de Terciarias dominicas en el siglo pasado por el Sr. Sardinero, colegial y catedrático de Alcalá.

De las religiosas de la Enseñanza, Salesas y otros institutos para educación de niñas, se hablará en el tomo siguiente.

(3) Regularmente los que se coman las rentas hablarán de la ignorancia de nuestros mayores. ¿Y qué pueblo habrá en España donde no haya alguno de estos *ilustrados manducantes*, sustitutos de los calumniados *mendicantes*?

CAPÍTULO LXXXIX.

ORIGEN DE LA ENSEÑANZA DE SORDO-MUDOS EN ESPAÑA: EL PADRE PONCE DE LEÓN EN OÑA: BONET: 1580 Y 1620.

Aunque la enseñanza de sordo-mudos no se diera en establecimientos públicos, como fué cosa que comenzó en España á fines del siglo XVI, y se propagó á principios del XVII, constituyendo una de las glorias de nuestra patria, no se puede menos de dar aquí noticia de este verdadero adelanto.

A mediados del siglo XVI fueron llevados al Monasterio de San Salvador de Oña dos muditos, hermanos del Condestable de Castilla, D. Pedro y D. Francisco de Tobar y Enríquez, herederos del Marquesado de Berlanga, y por tanto, emparentados con toda la Nobleza de Castilla. Era costumbre entonces llevar á los sordo-mudos, como ahora hacen familias piadosas, en peregrinación á venerandos santuarios. Se les ofrecía á determinados santos; se les ponía su hábito, y áun á veces se los colocaba en algunos Monasterios. Esto sucedió con los dos Tobares y Enríquez, los cuales vivían en el Monasterio de Oña, como *oblatos*, al estilo antiguo de la Regla benedictina, llevando su monástica cogulla.

En Oña vivía por el mismo tiempo un bondadoso monje, procedente de Sahagún, llamado Fr. Pedro Ponce de León (1). Encariñóse con los muditos, con los cuales paseaba, hablaba por señas y dirigía: correspondían aquéllos con filial cariño al buen monje. Imposible parecería lo que logró, pues

(1) Es posible que fuera pariente de Fr. Luís de León, como el célebre catedrático y escriturario de Salamanca Fr. Basilio Ponce de León, fraile agustino, que se hizo enterrar á los piés de su tío Fr. Luís, al pié del altar de Nuestra Señora del *populo* (del *álamo* no del *pueblo* como traducen los ignorantes) en el Claustro del convento de San Agustín.

aunque traviesos y desconfiados, suelen mostrar gratitud los mudos al que les muestra cariño, si no lo afirmasen testigos contemporáneos irrecusables. No sólo consiguió que aprendieran á leer, escribir, rezar y hablar, sino que logró entendiesen latín, italiano y algunas nociones científicas (1).

La fama de este éxito tan lisonjero llamó la atención general, y hubo de convertir su celda en escuela de varios hijos «de grandes señores, e de personas principales», según él mismo manifiesta, pues diz le dió inspiración para ello «con la industria que Dios fue servido de mandar en esta Santa casa, por méritos del Sr. San Juan Bautista y nuestro Padre San Iñigo.» De su método y arte de enseñar dejó algo escrito, siquiera no haya llegado hasta nosotros. El P. Ponce de León murió en 1584. Entre esos hijos de personas principales tuvo á Don Gaspar de Gurrea, hijo del Justicia de Aragón.

Échase en cara al P. Ponce el no haber publicado su *Arte*, y áun se ha supuesto codicia de parte de él ó de los monjes: ¡triste condición humana, que siempre se hayan de explicar sórdidamente acciones nobles que pudieran explicarse noblemente! ¡Cuántos motivos justificados hay para no publicar un libro, aunque el autor quisiera publicarlo! Y ¿podría un monje abrir escuela pública en su monasterio, ni meterse á imprimir un libro sin permiso de los superiores?

Conjetúrase que el éxito obtenido con el hijo de Gurrea sirvió al aragonés Juan Pablo Bonet para publicar en 1620 la primera obra que se dió á luz sobre este Arte, con el título de *Reducción de las letras y Arte para enseñar á hablar á los mudos* (2). Bonet era Secretario del Condestable de Castilla, que también tenía un hermano menor sordo-mudo. Es probable que fuese uno de los discípulos del P. Ponce.

Continuaron desempeñando esta enseñanza en España Manuel Ramírez Carrión, y luego el médico Pedro de Castro,

---

(1) Se sabía de alguno que otro sordo-mudo enseñado á fuerza de buena voluntad y paciencia, y entre ellos uno educado por Rodolfo Agrícola, profesor de Filosofía en Heidelberg, á fines del siglo XV; pero estos hechos aislados no llegaron á generalizar la enseñanza, ni formar arte, ni lograr los adelantos obtenidos por el P. Ponce de León. Citan á éste Morales, Florian de Ocampo, el P. Castañiza, benedictino célebre y piadoso de Salamanca, y el médico Vallés. Véase la disertación del P. Feijóo sobre este asunto. Del escrito del P. Ponce habla el Licdo. Laso, escritor contemporáneo.

(2) Un franciscano llamado el P. M. Yebra, en su *Refugium infirmorum*, había dado algunas instrucciones para confesar á los sordo-mudo enfermos ó moribundos.

que murió en 1661, y Diego Ramírez Carrión, hijo del citado Manuel, que ya en 1709 cobraba pensión del Estado por esta enseñanza. Pero hasta el año 1803 no tomó el carácter de pública enseñanza el llamado *Arte de enseñar á hablar á los mudos*; decaido en España en el siglo XVIII, cuando adelantaba en el extranjero (1).

(1) Acerca de la fundación del Colegio y Escuela de Madrid, se tratará en el tomo IV, y áun de alguna otra escuela.

CAPÍTULO XC Y ULTIMO.

SOLEMNIDADES UNIVERSITARIAS.

Trajes doctorales.—Investiduras.—Vejámenes.—Juramentos.—Procesiones.—Funerales y exequias Reales.—Proclamaciones.—Justas literarias.—Consultas.

Antes de concluir esta segunda parte, parece conveniente decir algo acerca de las costumbres universitarias de las Universidades principales, sus pompas públicas y solemnidades literarias, siquiera de muchas de ellas se haya hablado en diferentes parajes y con varias ocasiones, como también de las costumbres privadas de los estudiantes.

En general puede decirse que la Universidad de Alcalá era más fastuosa que la de Salamanca, por efecto de la opulencia del Colegio Mayor de San Ildefonso, que, á la autoridad, reunía la administración de sus pingües rentas, y centralizaba el poder; pero en Salamanca, el Claustro y la escuela eran más independientes, y, en vez de ir á remolque de un Colegio Mayor, tenían que estar en perpetua lucha con los cuatro Mayores.

Las constituciones latinas, lo mismo de Salamanca que las de Alcalá, nada decían de trajes doctorales y poco de las ceremonias de investidura (1). En Salamanca y Huesca se confería el Doctorado en las respectivas catedrales, con mayor solemnidad en Huesca, pues asistían el Cabildo y el Ayuntamiento, y se daba un sueldo jaqués de propina á cada bachiller que se sentaba en el coro, y más á los Doctores y otros asistentes. En Zaragoza enviaba el Ayuntamiento sus timbales, clarines, maceros y demás dependientes.

(1) Véase el cap. XVIII del tomo I.

Los regulares no usaban muceta, sino solamente la borla. Los médicos y legistas, que no eran por lo ménos tonsurados, no usaban la borla sobre bonete, sino sobre el sombrero de *ala ancha* (1) desde que comenzaron á usarlo, dejando de llevar por la calle el antiguo bonete chato ó de celemín, que clérigos y legos, catedráticos y estudiantes usaban indistintamente en el siglo XVI (2). Mas luego que el clero mudó la forma del bonete en muchas diócesis, adoptando el levantar sus cuatro puntas para los actos religiosos al estilo italiano (3), hubo de introducirse variación en esto, ya desde el tiempo de Felipe IV.

En el título LXV de las Constituciones reformadas por el Sr. Covarrubias para Salamanca, se dictaban disposiciones sobre el traje escolar, no sólo para los estudiantes, sino «*para todas las personas de la Universidad* de cualquier condición que sean,» y alcanzaba á catedráticos y estudiantes, clérigos y legos; pues á todos mandaba «que anden en su vestido y traje honesto.» A los estudiantes mandaba usar loba, manteo y bonete, pero les prohibía llevar sotana, á no ser ordenados *in sacris* (4).

El estatuto LXV de la reforma de 1595, como de época de decadencia, contiene varias é impertinentes restricciones, pero puede servir para el estudio de la indumentaria y ornato doméstico de entonces.

Otro tanto sucede con el ceremonial de la investidura de Doctor, sus fórmulas y juramentos.

El depravadísimo gusto de los *clasiqueros*, más que *clasicistas*, del renacimiento pagano, en el siglo XVI y su segunda mitad, invadió hasta el ceremonial de las Universidades en sus actos más serios. Véase sinó el ceremonial de Salamanca para las investiduras del grado de Doctor.

---

(1) En la parte tercera se tratará de esto, conforme á los cuadros y retratos del siglo XVII.

(2) En el sello grande de la Universidad de Salamanca y en su lindísima fachada plateresca, de la época de los Reyes Católicos, el Catedrático, y los estudiantes sentados al rededor de su cátedra, están de manteo y cubiertos con el bonete chato.

(3) Pueden verse las formas de ese bonete con las puntas alzadas, pero romas ó redondas, en los retratos de San Felipe Neri, San Ignacio, y algunos otros.

(4) En los últimos años de existencia de la Universidad de Alcalá, los legistas, sobre todo de 1832 á 1834, apreciaban el manteo, pero detestaban la sotana, llevándola muy estrecha por el pecho y muy corta.

Formulæ ad Doctoratus insignia tradenda.

Ad annulum.—Sapientia tibi hoc Annulo in Sponsam sese ultro offert perpetuo foedere; fac ut tali Sponsæ te dignum Sponsum exhibeas.

Ad librum.—En librum apertum ut Scientiarum arcana reseres : en clausum, ut eadem prout oporteat, intimo pectore custodias (1).

Ad decorum capitis— Accipe capitis Decorum apice viridi (*candido, rubro, flavo, cœruleo*) (2) quo non solum splendore ceteros præcellas, sed quo etiam, tamquam Minervæ casside ad certamina munitior sis (3).

Ad cathedram. — Sedeas in Sapientiæ cathedra, ut inde doctrina eminens in Academia, in Foro, in Republica doceas, regas, judices, opituleris.

Ad amplexum.—Veni demum in optatos amplexus, queis, et osculo pacis, et amoris æterno charitatis testimonio, mecum et Academia matre devinciaris (4).

QUOD BONUM, FELIX, FAUSTUMQUE SIT.

La de Alcalá armaba de caballeros, al estilo de la Edad Media, á los doctores en Derecho canónico (legistas no había allí) pero no á los teólogos, pues parecía impropio, ni á los médicos y maestros en Artes.

El título XXXII de la Reforma de Covarrubias es muy curioso para los pormenores de solemnidades en los grados de Licenciado y Doctor en Salamanca. Detiénese mucho en lo relativo á los argumentos en el grado de Licenciado. En este sólo entraban catedráticos, pues se habían palpado los inconvenientes de admitir á los simples Doctores y más á los Doctores simples. Las propinas eran para cada examinador dos doblas de cabeza, ó castellanos, un hacha, una caja de acitrón, otra de confites y tres pares de gallinas. Al graduando acompañaban *con insignias* los cuatro doctores más modernos.

---

(1) Esto era poco oportuno, porque el Doctor, primero ha de tener el libro aprendido en su mente, pero le hacen Doctor para comunicar lo que sabe, no para callárselo: primero el almacén, luego la fábrica.

(2) Color verde para el canonista, blanco al teólogo, rojo al legista, amarillo al médico, azul al maestro en Artes.

(3) ¡Donosa ocurrencia de la recrudescencia pagana, llamar al bonete con la borla el *casco de Minerva*!

(4) Parece que la cortesía exige primero el *Academia matre* que el *mecum*. Véanse en los apéndices los formularios de Alcalá y Huesca.

Para el grado de Doctor se habla ya en dicha Constitución del paseo y refresco de la víspera, acompañamiento de Maestrescuela, toros, colación, aparadores y los seis manjares diferentes, sin contar las frutas.

La reforma de 1595 prohibe conferir más de un grado de Doctor ó Maestro en cada día. Para el ejercicio secreto de la licenciatura en la Capilla de Santa Bárbara prohibe que suban los examinadores á la parte del altar, debiendo colocarse la presidencia y examinadores *del medio bulto abajo.* (1) La votación se hacía en urna puesta sobre el altar y con cortinas corridas: el Maestrescuelas daba las letras *A* y *R* en tejuelos á los votantes, los cuales iban pasando delante de él; subían éstos por la derecha y bajaban por la izquierda del sarcófago.

El *vejamen* era uno de los actos solemnes que precedían al grado de Doctor. Los Estatutos antiguos no hablan de ello, pero consta que lo había en casi todas las Universidades, á pesar de los abusos á que daba lugar (2). Reducíase á un acto de censurar al graduando por sus defectos, hasta los corporales, con sátira exagerada, poniéndole en ridículo, algunas veces con alusiones no de buen género (3). Decíase que esto era para que el graduando no se ensoberbeciera, y áun recordaban los partidarios de los clásicos al esclavo que insultaba al triunfador romano, reminiscencia pagana de mal género, y más teniendo en cuenta los insultos groseros de los legionarios á Julio César *(el calvo)*, como decían ellos, los cuales no son para recordados.

Estos vejámenes solían ser en verso y á veces en latín macarrónico. La frase *dar vejamen* pasó de las universidades á otros actos literarios (4). En ellos se permitía todo y áun lo que no se debiera permitir (5). Los que yo alcancé en Alcalá eran tan irrisorios y sainetescos, que ya los Padres graves se

(1) El *bulto* era la estatua yacente del obispo Lucero, fundador de la Capilla.

(2) El P. Isla sacó á relucir en su *Gerundio* la pulla dirigida á un Rector de un Colegio de Salamanca de reputación equívoca: *Generatio Rectorum benedicetur*, jugando poco respetuosamente con el vocablo *Rectores* en vez de *rectos*, que dice la Biblia, á pesar de la prohibición del Tridentino de abusar de ésta *ad scurrilia.* Pero él no lo inventó.

(3) En uno de los que presencié en Alcalá en 1833, á un Doctor en Teología le dijeron que se parecía al célebre Chatobrian (*Chateaubriand*), pero sólo en las narices, y que su talento era como éstas.

(4) Célebre es el vejamen que dió Santa Teresa á varios sujetos piadosos, entre ellos San Juan de la Cruz, sobre un bellísimo tema de Mística.

(5) Por decencia y decoro no me atrevo á citar ninguno.

desdeñaban de asistir á ellos, pero en cambio hacían las delicias de la turba estudiantil de los menestrales holgazanes, mayorazgos pelones, y *demás gente ordinaria,* como entonces se decía. El Doctor que servía de padrino, pronunciaba el panegírico del graduando llamado *el gallo,* y un estudiante, amigo del graduando, que hacía de *gallina* (según el lenguaje escolar), pronunciaba luego un elogio retumbante de su amigo en verso endecasílabo ó en otros más ó ménos heróicos, ú octavas reales. Y si no se creía la censura del vejamen por exagerada y casi grosera, aun se creían ménos los elogios hiperbólicos de la *gallina.*

Las procesiones universitarias lo mismo en Alcalá que en Salamanca, se hacían con las insignias doctorales. El *Diario* de Torres habla de una en que fué el claustro con los estudiantes al Monasterio de Santa Ursula, fundación y entierro de Fonseca. En las que se hacían en Alcalá por el claustro del patio principal, por el Colegio mayor y Claustro llevaban los colegiales las banderas de la conquista de Orán y el estandarte de Cisneros, que, *sin razón ni justicia,* se quitaron á la Universidad Central para llevarlos al Museo.

En esta iglesia se hacían á veces las exequias Reales por no caber el Claustro, Colegios, Comunidades y demás convidados en la capilla de San Jerónimo (1).

Por la cuestión de ètiqueta y colocación hubo pleitos muy ruidosos en estos actos, especialmente con los colegiales mayores, llegando el caso, en 1620, de entrar los colegiales mayores, con sus parciales (2), en la iglesia de Santa Ursula y andar á palos y estocadas con el Claustro. Para evitar ésto, se hacían otras veces estos actos en el patio de Escuelas Mayores, siendo de notar que, para evitar cuestiones con los colegios mayores, se colocaba cada colegio en uno de los cuatro ángulos.

La Universidad de Alcalá en el siglo XVI alzó pendones por el Emperador y Felipe II (3); pero desde el siglo XVII no hallo que volviese á ejecutarlo.

En cambio se hacía la proclamación en la plaza del Palacio Arzobispal, como del Señor de la villa, saliendo la comitiva de la Magistral donde se bendecía el pendón: de allí pasaba la comitiva á la plaza de la Universidad, donde esperaba el Claustro en tablado, dentro de los postes que sostenían las

---

(1) La colecta en las Misas de la Universidad se hacía por el Rector, no por el Obispo. Véase en los apéndices.
(2) Consta de las actas de Claustro de aquel año.
(3) Sobre ello escribió Alvar Gómez de Castro.

cadenas jurisdiccionales (1), marcando la exedra del territorio exento; y de allí pasaba á la Plaza Mayor, donde frente á las Casas Consistoriales se daban las voces de *Real*, *Real*, y se tremolaba el pendón de la villa (2).

De las consultas, discusiones en claustros y censuras de libros, se ha dicho ya en varios parajes, y habría aún mucho más que decir, y áun se dirá en los tomos siguientes. En Salamanca, y durante este período que recorremos, fueron célebres las consultas é informes sobre el Indice de libros prohibidos, pedido por los Padres del Concilio de Trento, la reforma del Calendario, y asuntos relativos á la Biblia, y sus versiones y ediciones políglotas (3). Del año 1601 hay todavía un informe censurando el llamado abuso de escribir sobre Teología y cosas de mística *en vulgar*, es decir, en castellano, después de haber escrito nuestra sublime Maestra de Teología mística Santa Teresa, y Fr. Luís de León. Bien es verdad que éste y otros teólogos de su tiempo parece como que se disculpaban de escribir sobre asuntos religiosos en lengua vulgar.

Las justas literarias ó *certámenes*, convocando poetas para solemnizar faustos sucesos, nacimientos y bodas de príncipes, beatificaciones de Santos y laureamientos de poetas célebres ó literatos distinguidos, solían hacerse con extraordinario aparato, pero no reglamentado ni uniforme. De algunos célebres se hablará en la tercera parte. A veces en esas justas literarias se daba un premio al que llamaban *onocrótalo*, ó sea composición burlesca ó jocosa, al estilo de las del vejamen.

---

(1) Estos postes que aún se conservan y también en Salamanca sostenían grandes cadenas con las que se marcaba el territorio exento. El estudiante armado ó revolvedor, perseguido por el Corregidor ó su ronda, quedaba inmune en llegando á las cadenas.

(2) Todavía se hizo así en la proclamación de Doña Isabel II, que presencié en Alcalá. Alzó el pendón el Duque de la Roca.

(3) En épocas posteriores se consultó sobre la boda del Príncipe de Gales, juramento de los católicos ingleses, y en especial los Irlandeses, á los Reyes de Inglaterra, definición dogmática de la Inmaculada Concepción, ritos de los chinos, y algunos otros. Todavía en 1814 el R ino de Navarra consultó al Claustro de Salamanca sobre el comercio de granos.

Conclusión de la segunda parte.

Hemos llegado ya á la época en que la decadencia de la monarquía, iniciada desde 1580 y los últimos años de Felipe II, y más acentuada en los de Felipe III, entra ya en un período de rápido y tristísimo decaimiento. Gobiernos débiles y manos inexpertas quieren centralizar más el poder, que no pueden manejar, y sus disposiciones afectan á la enseñanza.

No conviene unir el período ascendente de los Reyes Católicos y su nieto, y el de vigor de Felipe II, y áun el decadente de Felipe III, con el período siguiente de completa postración y ruina. Había para ello las causas políticas y generales, pues decayendo todo en España, no era posible que dejaran de rebajarse las Universidades y sus estudios. El Rey, viejo, achacoso, temido más que amado, lleno de trampas y en completa bancarrota, agonizaba en el Escorial, y con él agonizaba la monarquía. La aristocracia, degenerada y descontenta, conspiraba en Avila, Aragón, Andalucía y otros puntos. Envidiaba la opulencia del Clero, y eso que Carlos V y su secretario Cobos habían desamortizado gran parte de sus feudos con la llamada *venta de vasallos de la Iglesia*, de que se aprovecharon la mayor parte de las casas de la Grandeza, como luego en los tiempos de Carlos III y Carlos IV (1).

La tipografía, tan favorecida de Cisneros, había emigrado á Flandes, y Arias Montano, Garibay y los Jerónimos llevaban sus Historias, Biblias, Breviarios y Misales á imprimir en Amberes y Bruselas. Y dadas estas condiciones, ¿cómo no habían de decaer ciertos estudios y ciertas Facultades?

Pero aún nos espera otro cuadro no menos lastimoso.

---

(1) El Cardenal Tavera, el perseguidor de la Universidad de Alcalá, enagenó los catorce pueblos del Adelantamiento de Cazorla á favor de su sobrino Arias Pardo y otros varios. El secretario Cobos cargó con los de la Colegiata de Alfaro, y los Mendozas y Silvas con los de la Orden de Calatrava en el ducado de Pastrana y otros territorios de la Alcarria.

APÉNDICES.

NÚMERO 1.

Buleto del Nuncio Monseñor Franco, en 1476, para la erección del convento franciscano de S. Antonio de Portaceli, con tres cátedras.

Nicolaus Francus Apostolicæ Sedis Prothonotarius, ac in Castellæ et Legionis, necnon Aragoniæ, Navarræ ac Valentiæ regnis, ac illis adjacentibus partibus Nuntius et Rector cum potestate Legati a latere ab eadem Sede deputatus, Dilecto nobis in Xpo, Joanni Lupi a Medina, ejusdem Sedis subdiacono, Archidiacono de Almazan in Ecclesia Seguntina, Salutem in Domino.

Amabiles fructus quos sacer ordo fratrum minorum velut pomerium quoddam Divina manu consitum in agro millitantis (*sic*) Ecclesiæ in ubertate produxit hactenus et, producit assidue, ac odore suavitatis in omnem terram ex fructuosis operibus dicti ordines professorum continue prodeunte in nostræ considerationis specula adveniens, ut ordo præfatus felicibus semper succesibus augeatur diligenter nos considerare convenit, et ad ea solicitis studiis per quæ professores ipsius, non solum in humilitatis spiritu et contemplationis suavitate in sólitudine manentes sibi vivant, sed et inter gentes exemplorum et doctrinæ dulcedini fidelium animas ad pœnitentiæ bonum prout Dei data manu aliciant pariter et inducant.

Cum itaque sicut ex parte tua fuit nobis expositum, tu extramuros civitatis Seguntinæ, in cuius territorio nullum monasterium est situm, quamdam domum sumptibus non parvis construi facere cœperis, et in dies ad perfectionem ipsius operis magno cum labore festinare procures, cupiatisque illam *prædictis fratribus* donare, et in *eadem*

domo studium litterarum cum diligentia et solicitudine manutenere, si Sedis Apostolicæ ad id sufragaretur auctoritas, Nos igitur tuum laudabile pium ac utile propositum cuantum possumus comendantes, ac te favoribus Apostolicis prosequi cupientes, sufficientibus facultatibus apostolicis ad hoc injunctis, tibi eadem domus (1) una cum ecclesia, campana, campanili, cementerio et aliis necesariis officinis in conventum seu monasterium sub denominatione *Beati Antonii de Portaceli* vulgariter nominandum erigendi,· eamque ereptam (*erectam*), fratribus eiusdem ordinis donandum et ipsis perpêtuo inhabitandi ac studium litterarum in eadem pro religiosorum et aliarum personarum conditione manutenendi et ordinandi, ipsamque domum superioribus suis tantum petita licentia ad eius obedientiam in eadem domo venientes recipiendi, libere et licite in perpetuum valeant, plenam et liberam auctoritatem, licentiam specialem pariter et facultatem, prædictæ Sedis Apostolicæ auctorítate concedimus, cujuscumque ad hoc licentia minime requisita Ecclesiæ tamen Cathedrali Seguntinæ honore et honestate servatis (2).

....

....

Et cum ex manutentione hujusmodi studii litterarii in eadem domo Divinum cultum vigere et augeri, et in ipsa Ecclesia cathedrali Seguntiná non dubitamus, et non modicum cedat in utilitatem personarum ipsius Ecclesiæ in futurum, ac ut auferatur vagantia quam pluribus religiosis, intuitu Revmi in Xpo. Patris et Domini Petri de Mendoza Sancti Georgi ad velum aureum Presbiteri Cardinalis, ejusdem Ecclesiæ Seguntinæ Epi., cujus familiaris, existis, et ad hoc ejus accedit assensus, pro ipsius studii docte (*dote*) et manutentione auctoritate Apostólica duorum canicatuum et totidem præbendarum et unam integram portionem ejusdem Ecclesiæ Seguntinæ, quorum seu cuantum cujuslibet fructus redditus et proventus XXIV, librarum Turonensium parvorum secundum communem stimationem valoris annui non excedant, quos seu quas primum per cessum vel resignationem seu quamvis aliam dimissionem illos vel illas obtinentium coram notario publico et testibus factis hac prima vice vacare contigerit, ipsorumque seu ipsarum fructus, reditus et proventus pro tribus Clericis sæcularibus

(1) El latín, como se ve, no es bueno; y la ortografía aún es peor.

(2) Omítese gran parte de lo que sigue del texto, tanto por ser muy difuso, como por no haberse cumplido en su mayor parte, pues los Franciscos no admitieron al cabo su fundación.

Doctoribus, Magistris seu cum rigore examinis Licentiatis (1) vel Bachalariis in Theologia formatis et Jure Canonico et Artibus cursatis secundum statuta et consuetudines studii Salamantini, cathedram unam in doctum Sacræ Theologiæ virum canonicatum et præbendam, decretorum viro reliquum canonicatum et præbendam; integram autem portionem cathedram Philosophiæ in eadem domo in futurum regentibus, auctoritate præfata in perpetuum applicamus, assignamus et apropiamus.. ....

....

Itaque liceat Episcopo, seu in ejus absentia Officiali suo et Capitulo Seguntino, etiam hac prima vice, per resignationem prædictam, ac cum de cœtero pro tempore ipsi Canonicatus et præbendæ aut integra portio per mortem obtinentis, aut permisso vel alio quovis modo in quibusvis mensibus vacare contigerit, Doctoribus, Magistris seu Licenciatis vel Bachalariis prædictis unum Canonicatum, Magistro seu Licentiato vel Bachalario in Artibus ad præsentationem seu electionem Scholastici Salmaticensis ac Cathedram Primæ Theologiæ, reliquos autem canonicatus et præbendam ad eius Scholastici et Decretorum cathedram hora tertia in studio Salamanticensium hujusmodi regentium Doctori seu Licentiato vel Bachalario in Decretis, cum consilio Guardiani vel alterius præsidentis pro tempore in monasterio Beati Francisci dictæ Civitatis Salmaticensis (2), statuta et ordinationes, auctoritate Sedis Apostolicæ desuper in posterum faciendas, conferre et asignare..

....

....

In quorum fidem et testimonium præsentes fieri nostrique sigilli jussimus appensione muniri. Datis Valleoleti, in monasterio Sancti Benedicti, Palentinæ Diœc. Anno a Nativ. Dni. Millessimo quadringentessimo septuagessimo sexto, die cuarta mensis Julii, Pontificatus Sanctiss. in Xpo. Patris et Dni. nostri Domini Sixti Div. Prov. Papæ cuarti anno quinto.

F. de Oriuela.

---

(1) Expresa que se hayan graduado con examen rigoroso para distinguir los verdaderos grados de los que se daban por mero honor, ó por la Cámara apostólica.

(2) De estas disposiciones se infiere el conocimiento que tenía de las cosas de Salamanca y su afecto á la Universidad, de donde con gran probabilidad conjeturamos que estudió allí. Como los franciscanos no aceptaron la fundación, tampoco se ejecutó el contenido de este buleto.



NÚMERO 2

Buleto expedido por el Cardenal Mendoza, Obispo de Sigüenza, en 1.º de Diciembre de 1477, erigiendo el convento de San Antonio de Portaceli de Sigüenza en Colegio y lugar pío y religioso, con anexión de beneficios y facultad de hacer constituciones.

Petrus de Mendoza, miseratione Divina tituli sancti Georgii ad velum aureum, Sacro Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Presbiter Cardinalis Hispaniæ, Archiepiscopus Hispalensis, et Episcopus Saguntinus (*sic*) Universis et singulis præsentes litteras inspecturis, et visuris, ac audituris, salutem, et benedictionem. Relatum est nobis, quod Venerabilis Vir Johannes Luppi de Medina, in decretis Licenciatus, Archidiaconus de Almazan in nostra Ecclesia Seguntina, et Canonicus Toletanus, postquam extra muros nostræ Urbis Seguntinæ domum, seu Monasterium sub invocatione Beati Antonii Presbiteri et Confessoris, de Portaceli vulgariter nuncupatum, ædificari fecit, volens bona bonis addere, atque terrena in Ecclesiæ felici commercio commutare domum quandam, sive *Palatium Scholarum* prope dictum Monasterium auctoritate Apostolica construxit, ubi Scientiæ litterarum legantur, videlicet Sacra Theologia, jus canonicum, et Philosophia, prout in litteris apostolicis desuper confertis plenius continetur, et insuper pro augmento zeli, et voluntatis prædictæ aliam domum quam iuxta prædictum Monasterium fabricare inchoaverat similiter donavit, ea ratione, ut domus ipsa, sive Scholæ ampliores essent, ita ut *duodecim pauperes clerici colegialiter simul in ea perpetuo habitare possent*, cum quodam Rectore, et famulis in dictis Scholis discentibus, et audientibus facultates ipsas, quæ de cetero legerentur, cum retentione iuris Patronatus in prædicta domo ipsi Archidiacono, quad vixerit, et post eius vitam heredibus, et consanguineis propinquioribus, iuxta constitutiones per eum super hoc factis, quarum thenores præsentibus per expresse habemus. Nos igitur attendentes quantum opera, voluntas, et intentio eiusdem Archidiaconi in Dei servitium diriguntur, et Reipublicæ utilitatem ecclesiasticarum Personarum et præsertim Ecclesiæ, et totius Diœcesis nostræ Seguntinæ commodum cedant, maxime cum Studentes et proficientes in ipso Colegio de cetero possint fidelium animas in fide instruere, ac legem divinam exponere, prout sic Canones antiquitus instruerant, quibus nos conformare volentes, propositum, intentionem, et institutionem

prædictam laudantes, et approbantes, ac etiam cupientes prædicta omnia, et singula perpetuis futuris temporibus durare, auctoritate nostra ordinaria qua fungimur in hac parte, velut melius possumus, et debemus prædictam domum per præfatum Archidiaconum deputatam et constitutam, cum omnibus fructibus, ac terminis ad structuram ædificium et complementum huiusmodi necessariis in Collegium erigimus, creamus et ordinamus, eamque in locum pium et religiosum eadem auctoritate redigimus et instituimus, ita ut de cetero in perpetuum in ea habitare et morari queant tredecim *pauperes* Clerici saltem in prima clericali tonsura constituti, quorum unos Rector, ac servitores aliqui, prout servitio dicti Collegii opus fuerit, quiquidem servitores in dictis scholis discere, audire et proficere possint, dicto praeterea Archidiacono, et successoribus, et consanguineis eius ab eo nominandis ius patronatus præfati Collegii reservamus prout ipse in prædicta sua fundatione et ordinatione reservavit. Ceterum ut prædicti Rector, et collegiales, ac alii ad servitium deputati in dicto Collegio existentes liberius et commodius scientiis, vacare, et litteris operam dare possint, animadvertendum quod præstimonia, præstimoniales portiones, et simplicia beneficia hac precipua ratione institutæ sunt, ut *pauperes* Clerici in Studiis residentes inde sustentari debeant, et illi maxime, qui ingenio, docilitate præditi sunt, ob id quod ad residentiam huiusmodi beneficiorum non tenentur, attamen et si iuxta Canonum difinitionem bona Clericorum pauperum sunt idcirco ex officio nostro et ordinaria auctoritate et libera voluntate ex nunc annectimus, unimus, et in perpetuum incorporamus dicto Collegio, sive domui scholarum pro ejus dote, et Rectoris et Collegialium, ac servitorum inibi pro tempore habitatione, sustentatione, ad eleemosynas pauperibus distribuendas; necnen ad supplementum; et resartionem, omniaque alia, et simplicia onera subeunda, quæ iuxta constitutiones et statuta ipsius Collegii, tam nostra, quam Apostolica auctoritate, si forsam intervenerit instituenda neccessaria fuerint et exigantur. Beneficia simplicia, et præstimonia, ac præstimoniales portiones parochialium Ecclesiarum de Palazuelas, de Latance, de Vallacadim, de Barcones, dimidium de Baraona invicem unitarum de Alpanseque, et Mazudeves, de Barca de Moron, duo per vos dudum unita, et à Sede Apostolica confirmata, de Bordalva, de Alconchel et Torrehermosa, similiter unitarum de Strigana, dimidium de Steras, de Sauca, de Spligares de la Huerta-arraldo, de Ablanque, Sancti Salvatoris Oppidi de Atienza, de Huetas et Rugilla, similiter unitarum de Gajanejos, de Duron, locorum nostræ Seguntinæ Diœcesis, quæ et quas idem Archidiaconus habet, et possidet in

dicta nostra Seguntina Diœcesi, quam incorporationem, unionem, et annexionem dictorum beneficiorum, et præstimoniorum, illorumque fructuum, et proventuum ex nunc pro tempore quo prædicta beneficia, et præstimonia per cessionem, aut obitum dicti Johannis Archidiaconi, aut alio quovis modo vacaverint, aut vacare contingerit, seu in favorem dictæ Domus et Collegii, et ad effectum dictæ nostræ unionis resignata, vel dimissa fuerint, facimus et instituimus per prædictam tamen unionem, incorporationem et anexionem nullum præiudicium dicto Johanni Archidiacono circa possesionem, et ius quod obtinet in dictis beneficiis et præstimoniis, seu fructibus, proventibus, ac redditibus eorumdem quoad vixerit parare volumus, et intendimus; verum si memorato Archidiacono placuerit, aut ad effectum dictæ nostræ unionis incorporationis, et anexionis in partem, vel in totum expresum conssensum præstiterit in vita, aut post ejus obitum quomodocumque, aut quocumque tempore, unio, incorporatio et anexio effectum suum sortita fuerit, eo casu statuimus, et eadem auctoritate decernimus, quod prædicti Rector et collegiales ipsius Collegii, aut eorum aliqui, vel economus, aut sindicus illorum ab ipsis Rectore et collegialibus speciali mandatum habens, possint, et valeant nomine Collegii, et pro eo dictorum beneficiorum, præstimoniorum, aut cuiuslibet eorum possesionem actualem, realem, vel quasi propria auctoritate apprehendere, retinere et habere, fructusque, decimas, redditus, proventus, iura, et obentiones, et emolumenta eorum recipere, exigere, et recuperare, vel ad tempus, vel tempora arrendare, et ad firmam, vel annuam pensionem dare, et in expensis, et sustentationem dictorum Rectoris, et Collegialium, et ad alios usus, utilitatem et conservationem dicti Collegii, et Personarum in eo habitantium, pauperum supradictorum convertere iuxta formam, vim et continentiam Statutorum, et Constitutionum in ipso Collegio per dictum Archidiaconum ordinandarum, et faciendarum. Ceterum quia accepimus Decanum et Capitulum dictæ nostræ Ecclesiæ Saguntinæ (1), simul cum dicto Johanne Archidiacono concordasse, et interposito Juramento firmasse quod ipse, et eorumque successores in perpetuum singulis annis in die festivitatis beati Antonii, Presbiteri Confessoris, cum solemni Processione ad prædictum Monasterium de Portaceli se conferrent, ubi ipsis præsentibus Missarum solemnia celebrentur seu celebrari facient: itaque ipse Archidiaconus operam det ut singulis personis dictæ Ecclesiæ processione, et

(1) Aunque en este y otros parajes dice *Saguntinæ* por *Seguntinæ*, se ha dejado como dice: probablemente sería errata del escribiente.

celebritati huiusmodi personaliter interesentibus in eleemosinam unum regale argenteum, pro quaqumque integra prebenda distribuatur. Igitur volumus et ordinamus, quod dictus Rector, et collegiales ex fructibus, redditibus, et pro rentibus dictorum beneficiorum, ac præstimonialium portionum, ut præmittitur unitorum et uniendorum in perpetuum solvere teneantur annuatim, atque distribuere singulis personis dictæ Ecclesiæ personaliter Processioni, et Missæ hujusmodi interesentibus unum regale argenteum pro quacumque integra prebenda ut præmissum est, et ita respective prout quisque prebendam integram, aut dimidiam in dicta nostra Ecclesia obtinuerit, prout in concordia juramento firmata, et coram Notario publico et testibus inter prædictos Decanum et Capitulum ex una, et per dictum Johannem Archidiaconum ex altera partibus concessa, et celebrata plenius continetur quam hic ac si de verbo ad verbum inserta fuissent pro expressa habentes, et reputantes eadem nostra ordinaria auctoritate ex nunc approbamus, et ratam habemus, et perpetuis duraturam temporibus roboramus. Praeterea eidem Johanni Luppi Archidiacono de Almazan quamcumque Constitutiones, Statuta, et Ordinationes necessarias, utiles, et fructuosas vitæ, statui, et honestati, gubernationi, et substentationi prædicti Collegii, Rectoris, et Collegialium, Personarumque in eo commorantium faciendum, ordinandum, et constituendum; nec non modum et formam eligendi, et admittendi Rectorem, et Collegiales, et alias Personas in dicto Collegio pro tempore futuras existentes, dictosque fructus, redditus, et preventus dictorum beneficiorum, et præstimoniorum quemadmodum expendi et dispensari ad utilitatem, et usus prædicti Collegii, et personarum ejus debeant similiter statuendum et disponendum censurarum ecclesiasticarum adictionem et multarum impositionem post factas Constitutiones roborandum, promulgandum et publicandum, prout melius, et commodius sibi videbitur expedire, auctoritate nostra ordinaria vel ut melius possumus, et debemus, tenore præsentium potestatem, licentiam, et facultatem concedimus pariter et auctoritatem. In quorum omnium fidem et testimonium iussimus præsentes litteras fieri nomine nostro subscriptas, sigiiloque nostro pendenti Pontificali munitas, ac Secretarii nostri subscriptione roboratas. Datum in Civitate Hispalensi, sub anno á Nativitate Domini millesimo quadrigentesimo septuagessimo septimo, die vero prima Decembris.—P. Cardinalis S. Mariæ Hispalen. —De Mandato Revmi. Domini mei Cardinalis.—Didacus Gundisalvi, Secretarius.

NÚMERO 3 (1).

Donación del convento de San Antonio á la Orden de San Francisco, en 1479, y subrogación de la de San Jerónimo á ésta, si no admitía la fundación, como en efecto no la admitió.

In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti.

Johannes Lupi de Medinaceli (*sic*) in Decretis Licenciatus, indignus Archidiaconus de Almazan in ecclia. Seguntina, ác canonicus sancte ecclie. Toletanæ omnibus Xpi. fidelibus presentes litteras visuris, lecturis et audituris, Salutem in eo, qui sua divina pietaté iterum dignatus est operibus mie *(misericordiæ)* nobis viam aperire salutis.

Multa et magna sunt beneficia quibus in salutem nram. Dei patris et Xpi. larga et copiosa clementia operata est, et semper operatur. Pro conservandis et vivificandis nobis pater filium missit ut reparare nos posset q. q. (*quoque*) filius missus ee (*esse*) et hominis filius voluit ut nos filios dei faceret. Humiliauit se ut populum qui prius jacebat erigeret. Vulneratus est ut vulnera nra sanaret..... (2)

Ideoque ego agnoscens munus salubre divini indulgencie ac desiderans medelis spiritualibus vulnera mea et parentum meorum curare. Et considerans in qua suma paupertate ille divinus Franciscus Religionem suam spu scto (*Spiritu Sancto*) ductus instituit atque fundauit. ex qua p. *(per)* eius ministros et Religiosos predicatores et confessores ppetui et inmortales fructus in saluatiom (*salvationem*) animarum fidelium exuberanter producuntur, volensque religionem predictam ampliare de vonis michi adeo (*a Deo*) colatis domum extra muros ciuitatis Saguntin. de nouo a fundamentis instrui et edificari feci, q. auote appca (*quam auctoritate apostolica*) in monasterium et conventum cum campana, campanili, cimiterio et aliis officinis neccesariis erexi, ac p. presentes erigo, ac illam cum omnibus officinis suis, cum orto et certo termino ex utraque parte adjacenti cum omnibus edificiis et bonis atque jocalibus (3) et vasis argenteis in eo contentis in elemosinam pro salute anime mee et animarum parentum

---

(1) Archivo del Instituto, Legajo 1.°, núm. 55.

(2) Invierte trece líneas en parafrasear estos mismos conceptos místicos. Lo impreso está comprendido en siete líneas, y la invocación en letra gruesa, ocupa una más.

(3) *Jocalias*: palabra aragonesa que significa alhajas de iglesia. No está en el Diccionario de la Lengua.



meorum omnipotenti deo ofero ac eidem absque aliquo tributo dono et concedo michi, et propinquis meis jus funerandi in capella maiori eiusdem Monasterii reservando, eamque submito familie eiusdem religionis sub custodia Toletana degentis, volo tamen si postquam idem Religiosi sancti francisci inhabitare ceperint eamdem domum illam quouis casu dimisserint uel tanq. monasterium seu conuentum non manutenerint, quod deus omnino sua solita clemencia auertat, ipo *(ipso)* facto in eadem domo et bonis per me collatis et collandis, et eidem domui quouis modo ptinentibus, SUCCEDANT RELIGIOSI BEATI HIERONIMI ad votum et liberam dispositionem Prioris generalis Monasterii sancti Bartholomei de Lupiana qui, si eam non acceptauerint, aut non inhabitauerint, volo ex nunc prout extunc quod domus predicta cum omnibus bonis suis ecclie. Seguntin pertineat, et sub ordinatione Epi. et decani ac Capituli eiusdem ecclie permaneat itaq. *(ita quod)* ad seculares usus non deueniat. In cuius rey testimonium pntes. lras. *(litteras)* erectionis, oblacionis, donacionis, reseruacionis, submissionis et successionis, sigillo meo munitas (1) et nomine meo solito roboratas concessi. Acta fuerunt hec in presentia mei notarii testiumque infrascriptorum in capitulo eiusdem Monasterii Beati Antonii de portaceli, nona die mensis Maii, Anno Domini Millesimo quadringentesimo septuagesimo nono, presentibus ibidem discretis viris Lagunez, et francisco de brihuega, ac fernando de pernia, eiusdem domini Arehidiaconi familiari, habitatoribus Ciuitatis Seguntine, ad premissa vocatis spcialiter et Rogatis.

NUMERO 4.

Breve del Papa Sixto IV, aprobando la erección del Colegio de San Antonio de Portaceli, anexión de beneficios y facultades de hacer constituciones, expedido en 26 de Setiembre de 1483.

SIXTUS Episcopus, servus servorum Dei, ad perpetuam rei memoriam.

Et si cunctos vigilantiæ nostræ Divina propiciatione creditos debito ministerii Pastoralis paternis vos deceat affectibus intueri, et illorum opportunitatibus provisionis occurrere gratia congruentis illos tamen

(1) El documento de donde se copia no es original, sino copia que se debió sacar en el acto del otorgamiento por el mismo Notario Apostólico ante quien se otorgó aquél, pues tiene el signo de éste, pero no la firma del Arcediano. El original debió remitirse al Provincial de San Francisco, y el Fundador quedarse con esta copia.

propensius gerimus in visceribus charitatis, ac opportune commoditatis auxiliis liberalius confobemus, qui litterarum studii ex quibus Christiane fidei comoda, et rebus publicis ornamenta, ac singularibus Personis munera et honores proveniunt indeffesa sollicitudine incumbunt, et hiis quæ propterea provide processisse comperimus, ut eo firmius illibatæ permaneant quo erunt maiori robore solidata nostræ adjicimus roboris firmitatem, ac alias de super providemus pro ut in Domino conspicimus salubriter expedire. Exhibita siquidem nobis nuper pro parte dilecti filii Joannis Luppi de Medina, Archidiaconi de Almazan in Ecclesia Seguntina petitio continebat, quod cum olim ipse incepisset construi facere unam domum extra muros Seguntinos, ut in ea duodecim Clerici sub suo Rectore litteris operam darent, et vitæ necessaria iuxta ordinationes, et Statuta laudabilia per eum edenda susciperent, dilectus filius noster Petrus tituli sanctæ Crucis in Jerusalem Presbyter Cardinalis, qui dictæ Ecclesiæ ex concessione et dispensatione Apostolica præesse dignoscitur; Domum predictam in Collegium Studii Scholarum auctoritate ordinaria erexit, ac pro eorumdem, et pauperum in dicta Domo pro tempore degentium sustentatione unum ex duobus olim canonice unitis inde Moron, et inde Alcumchel, et Torreformose et inde Bordalba, et inde Barahona, necnon inde Alpanseque, et inde Mazadenovet et inde Palazuelos duo, et inde Catanæ, et in Sancti Salvatoris Oppidi de Atienza, et inde Duron, ac dimidium inde Barcones, ac inde Stragana, et de Cauca, ac inde Barica, ac inde Spligares de la Huerta, ac inde Ablanque, et inde Oteras, ac inde Gajanejos, et inde Villacadima, ac inde Huetos; necnon inde Ruguilla, locorum Ecclesiæ Seguntinæ Diœcessis præstimonia, præstimoniales portiones, simplicia Beneficia etiam servitoria nuncupata, quæ dictus Johannes obtinebat, prout obtinet cum illa vel illas cedente, vel decedente dicto Johanne, seu alias illa quomodolibet dimittente vacare contigerit, dicto Collegio ordinaria auctoritate perpetuo univit, et incorporavit, ita ut illorum fructus redditus, et præventus in sustentationem Clericorum, et aliorum pauperum predictorum iuxta statuta, et ordinationes edenda per ipsum Johannem, cui super esse facultatem concessit distribuerentur prout in litteris ipsius Cardinalis desuper confectis plenius dicitur contineri. Cum autem sicut eadem petitio subiungebat, pro eo quod nos omnes, et singulas uniones, annexiones, et incorporationes uniendi, annectendi, et incorporandi mandata perpetuo, vel ad tempus, quæ effectum sortita non erant per diversas nostras Constitutiones revocaremus de anexionis, et incorporationis prædictarum iuribus onemillis existetur pro parte dicti Johannis asserentis, quod Collegii nulli

sunt et de Moren quadraginta quatuor, et de Alconchel, ac Torreformose viginti unius, et de Bordalva, ac de Baraona etiam viginti unius; necnon de Alpanseque, et de Mazaderovet, ac de Palazuelos similiter viginti unius, et de Catanse, ac Sancti Salvatoris, et de Duron, ac de Barcones viginti duarum, et de Stragana, ac de Sanca ac Barica etiam viginti duarum, ac de la Huerta, et de Ablanque viginti, et de Steras ac de Gajanejos decem et octo, et de Villacadima etiam decem et octo, et de Hueptos, et Ruguilla præstimoniorum præstimonialium portionum, et simplicium Beneficiorum prædictorum octo librarum turonensium parvorum, secundum communem æstimationem valorem annum non excedunt fructus, redditus, et proventus; nobis fuit humiliter suplicatum, ut erectioni prædictæ pro illius subsistentia firmiori, robur nostræ confirmationis adiicere, ac præstimonia, præstimoniales portiones, et Beneficia predicta dicto Collegio ita ut, illorum fructus redditus, et proventus in sustentatione Clericorum, et Pauperum prædictorum iuxta ordinationes et statuta per ipsum Johannem condenda convertantur, ut prefertur de novo perpetuo unire, annectere, et incorporare, iidemque Johanni condendi Ordinationes et Statuta prædicta, facultatem concedere, aliasque sint præmissis opportune providere de benignitate Apostolica dignaremur. Nos igitur qui dudum inter alia voluimus, quod semper in unionibus commissio fieret ad partes vocatas quorum interest dictum Johannem à quibusvis excommunicationis, suspensionis, et interdicti, aliisque Ecclesiasticis censuris sententiis, et pœnis à iure vel ab homine quovis occasione, vel causa latis siquibus quomodolibet innodatus existit ad efectum præsentium dumtaxat consequendum harum serie absolvimus, et absolutum fore censentes hujusmodi supplicationibus inclinati, dicti Collegii erectionem prædictam, ac prout illam concernunt omnia et singula in dictis litteris cardinalis contenta auctoritate Apostolica tenore præsentium approbamus, et confirmamus, ac præsentis scripti patrocinio communimus, supplemusque omnes et singulas defectus siqui forsan intervenerunt in eisdem; ac de Moron, et de Alconche, et Torreformose, et Bordalba, ac Barahona; necnon de Alpanseque, et Mazaderobet, et Palazuelos, et de Catanse, et Sancti Salvatoris, et de Duron ac de Barcones, ac de Stragana, et de Sanca, ac de Barica, et de Spligares, ac de la Huerta, ac Ablanque, et de Steras, ac Gajanejos de Villacadima, et de Huetos, et Ruguilla præstimonia portiones, et beneficia prædicta cum omnibus iuribus, et pertinentis suis dicto Collegio eadem auctoritate perpetuo unimus, annectimus, et incorporamus, ita quidem si illa, aut aliquorum vel aliqua eorum vel earum quovismodo aut ex cuiuscumque Persona

etiam si per liveram dicti Johannis vel alienam alterius resignationem de illis in Romana Curia vel extra seu etiam coram Notario publico et testibus sponte factam vacat, seu vacant etiam si tanto tempore vacaverint, quod eorum, vel earum collatio iuxta Lateranensis Statuta Concilii ad Sedem Apostolicam legitime devoluta; ipsaque præstimonia, præstimoniales portiones, et beneficia dispositioni Apostolicæ Speciali vel ex Persona dicti Johannis Capellani nostri generalis reservata existant, et super eis inter aliquos his cuiusdam statum præsentibus habere volumus pro expreso pendeat indecisa, dummodo tempore data præsentium non sit in eis alias alicui speciale ius queritur ac nunc alioquin cedente, vel decedente dicto Johanne, seu præstimonia, seu præstimoniales portiones et beneficia huiusmodi alias quomodolibet dimittente liceat Rectori dicti Collegii pro tempore existenti per se, vel alium, seu alios præstimoniorum, præstimonialium, portionum et Beneficiorum prædictorum possessionem propria auctoritate apprendere, et de illorum fructibus, redditibus, et proventibus in suos, et scholarium ac pauperum prædictorum usus, et utilitatem iuxta Ordinationes et Statuta super hoc per dictum Johannem edende convertere et perpetuo retinere, Diœcesani et cuiusvis alterius super hoc minime riquisita à dicto Johanne Ordinationes, et Statuta laudabilia et honesta sacris Canonibus non contraria, quæ ei opportuna videbuntur pro directione, et conservatione dicti Collegii condendi et ordinandi illaque perpetuis futuris temporibus sub censuras Ecclesiasticas observari mandandi dicta auctoritate facultatem concedimus non obstantibus voluntate nostra predicta, ac aliis Constitutionibus; et Ordinationibus Apostolicis ac illis quibus caberi dicitur exprese quidem nullus in civitate, et Diœcesi Seguntina præstimonia, præstimoniales portiones, et simplicia beneficia obtinere possit nisi Ecclesiæ Seguntine Canonicus, aut Prebendatus, aut alias in illa perpetuus Beneficiatus existat quibus illis in suo robore permansuris quoad præmissa hac vice dumtaxat specialiter, et expresse derogamus dictæ Ecclesiæ Seguntinæ iuramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis Statutis, et consuetudinibus contrariis quibuscumque; ano si aliqui super provisionibus, aut comendis sibi vel unionibus, annexionibus, et incorporationibus in eorum favorem faciendis de præstimoniis, præstimonialibus, portionibus, et hujus modi speciales, vel aliis beneficiis Ecclesiasticis in illis partibus generales dicta sedi, vel Legatorum ejus litteras impetrarint, aut ex quavis causa eis concedi obtinuerint, quas quidem litteras etiam si cum motus propii, et certæ scientiæ, ac quibusvis clausulis derogatoriis etiam talibus per quas caveretur exprese

quod illis nullatenus derogari possit, nec derogatur censeretur nisi sub certis inibi expressis modo, et forma, et pro quibusvis Personis quavis dignitate, et auctoritate fungentibus, et sede predictæ quomodolibet emmanassent, ac in futurum emmanârent, et per ea quæ sic emmanassent ad inhibitionem, reservationem, et decretum, vel alias quomodolibet sit processum, et illas prosequentibus concessum foret, vel in posterum concederetur, quorum, quibuscumque, quascumque uniones annexiones, et incorporationes prosequentibus in præstimoniorum, et præstimonialium portionum, ac beneficiorum aliorum ecclesiasticorum sub illis comprehensorum assecutione possint et debeant anteferri et processus habitos per easdem, ac inde Statuta quæcumque etiam cum expressa præsentium litterarum derogatione ad præstimonia præstimoniales, portiones, et beneficia prædicta volumus non extendi, sed nullum per hoc eis quo ad assecutionem præstimoniorum, præstimonialium, portionum, seu beneficiorum aliorum preiudicium generari ex quibusvis aliis Privilegiis, indultis et litteris Apostolicis generalibus, vel specialibus quorumque tenorum existant, perque præsentibus non expresa, vel totaliter non inserta effectus earum impedire valeat quomodolibet, vel differri, et de quibus quorumque totis tenoribus de verbo ad verbum habenda sit in nostris litteris mentio specialis, proviso quod servitoria beneficia hujusmodi propterea non fraudentur obsequiis, sed eorum congrue supportentur onera consueta; nos enim ex nunc irritum et inane insecus super his à quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentare.

Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostræ absolutionis, approbationis, confirmationis, communionis, supletionis, unionis, anexionis, incorporationis, successionis, derogationis, indulti et voluntatis infringere vel ausu temerario contraire; siquis autem hoc attentare presumpserit indignationem Omnipotentis Dei, ac Beatorum Petri, et Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum.

Datis Romæ apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominicæ Millesimo quadrigentesimo octingentesimo tertio, sexto Kalendas Octobris, Pontificatus nostri anno tertio decimo.

NÚMERO 5.

Breve del mismo Papa nombrando Jueces ejecutores de la Bula á los Arcedianos de Molina, de Medina y á Ximenez de Cisneros, en 1483.

Sixtus Episcopus, Servus servorum Dei, dilectis filiis de Medina et de Molina, Archidiaconis, ac *Gundisalvo Ximenez de Cisneros*, Canonico Seguntino, Salutem et Apostolicam benedictionem. Hodie Collegii scholarum ordinaria auctoritate procurante dilecto filio Johanne Luppi de Medina, Archidiacono de Almazan in Ecclesia Seguntina extra muros Seguntinos prope Monasterium Sancti Antonii de Porta Cœli, Ordinis Monachorum Heremitarum Sancti Hieronimi erecti robur nostræ confirmationis adjicientes, dicto Johanni ea quæ prædicti Collegii directione et conservatione neccessaria sibi viderentur, statuendi, et ordinandi apostolica auctoritate facultatem concessimus, ac de Moron, et inde Alcunchel, et Torreformose, et inde Bordalba, et inde Baraona; nec non inde Alpanseque, et inde Mazaradrobet, et inde Palazuelos duo, et inde Latance, et in Sancti Salvatoris Oppidi de Atienza, et inde Duron, ac dimidium inde Barcones, ac inde Stragana, et de Sauca, ac inde Barica, ac inde Spligares de la Huerta, ac inde Ablanque, et inde Steras, ac inde Gajanejos, et inde Villacadima, ac inde Hueptos; nec non inde Ruguilla locorum Ecclesiis Seguntinæ Diœcesis præstimonia, præstimoniales portiones, et simplicia etiam servitoria beneficia Ecclesiastica quæ dictus Johannes tunc obtinebat eidem Collegio perpetuo unitimus annectimus, et incorporavimus, ita quod cedente, vel decedente dicto Johanne, aut illa alias quomodolibet dimittente, liceret Rectori dicti Collegii pro tempore existenti per se, vel alium, seu alios præstimoniorum, præstimonialium portionum, et Beneficiorum prædictorum possesionem propria auctoritate apprehendere, et illorum fructus, redditus et proventus in suos, et scolarum, ac pauperum in dicto Collegio pro tempore degentium usus ut utilitatem iuxta ordinationes et statuta super hoc per dictum Johannem condenda convertere et perpetuo retinere, Diœcesani loci et cuiusvis alterius licentia super hoc minime requisita, pro ut in nostris inde confectis litteris plenius continetur. Quocirca cum, sicut accepimus, dictus Johannes cupiens ut unio, anexio et incorporatio prædictæ sortiantur effectum præstimonia præstimoniales, portiones, et simplicia beneficia hujus modi sponte, libere resignare proponat, discritioni vestræ per Aposto-

lica scripta mandamus quatenus, vos vel duo, aut unus vestrum, fiat postquam dictæ literæ vobis præsentatæ fuerint à dicto Johanne vel Procuratore suo ad hoc ab eo specialiter constituto resignationem hujusmodi, si illam in vestris manibus sponte, et libere facere voluerit ut prefertur auctoritate nostra recipiatis, et admitatis, super vos vel alium seu alios faciatis ordinationes, etstatuta, quæ per eumdem Johannem condi contigerit firmites observari. Contradictores per censuram Ecclesiasticam appellatione postposita compescendo non obstantibus omnibus qua indictis litteris voluimus non obstare: Seu si dilectis filiis Rectori et scholaribus dicti Collegii vel quibusvis aliis communiter vel divisim à Sede Apostolica indultum existat, quod interdici, suspendi, vel excommunicari non possint per litteras apostolicas non facientes plenam, et expressam de verbo ad verbum de indulto hujusmodi mentionem. Datis Romæ apud sanctum Petrum anno Incarnationis Dominicæ millessimo, quadrigentesimo, octogentesimo tertio, sexto kalendas Octobris, Pontificatus nostri anno tertio decimo.—Post quarum quidem litterarum Apostolicarum præsentationem, et receptionem nobis, et per nos, ut præmittitur, factarum fuerimus per præfatium Dominum Johannem Luppi principalem in præinsertis litteris Apostolicis nominatum cum debita instructione requisiti, quatenu sin executionem dictarum litterarum pro eodem resignationem præstimoniorum, seu prestimonialium, portionum aut Simplicium Beneficiorum in præinsertis litteris specificatorum per ipsum fiendam ad effectum unionis factæ per præfatum Dominum nostrum Papam, Johanne procurante, præfato Collegio prout in præinsertis litteris continetur admitteremus, ac statuta, et ordinationis per ipsum condita, et condenda per eos ad quos pertinet, et spectat observari mandaremus, et faceremus iuxta traditam, seu directam per easdem litteras á Sede Apostolica nobis formam.

Nos igitur Ludovicus Xuares, Archidiaconus de Molina, Judex et Executor præfatus, attendendo requisitionem hujus modi fore iustam, et ratione consonam volensque mandatum Apostolicum supradictum nobis in ac parte directum reverentes exequi, ut tenemur; idcirco inde Moron, et inde Alconchel, et Torreformese, et inde Bordalva et inde Baraona: nec non inde Alpanseque, et inde Mazaderobet, et inde Palazuelos duo, et inde Latanoe, et in Sancti Salvatoris, Oppidi de Atienza, et inde Duron, ac dimidium inde Barcones, et inde Stragana, et Sauca, ac inde Barica ac inde Spligares de la Huerta, ac inde Ablanque, et inde Steras, ac Gajanejos, et inde Villacalima, ac inde Hueptas, inde Buguilla, locorum Ecclesiis Saguntinæ Diœcesis præstimoniorum

præstimonialium simplicium etiam servitorum beneficiorum Ecclesiasticorum in prædictis litteris, ut præfertum specificatorum resignationem per ipsum Dominum Johannem in manibus nostris de hiis quæ tunc obtinebat coram Notario publico, et testibus infrascriptis ad effectum predictum sponte factam, prestita prius per eumdem Dominum Johannem debito juramento; quod in horum designationem non intervenerit, neque intervenire spectatus dolus, fraus, simoniæ labet aut quebis alii illicita pacti, sive corruptela admitendam duximus et auctoritate prefacta, tenore presentium admitimus eademque auctoritate decernimus statuta, et ordinationes prædicta per ipsum Dominum Johannem condita ut præmittitur et condenda, per vos Dominos Rectorem et scholares dicti Collegii nunc et pro tempore existentes et alios quoscumque præfatos ad quos spectat sub infrascriptis sententiarum penis inviolabiliter observari omne omnia, et singula; nec non litteras Apostolicas hocque nostrum Processum, ac omnia et singula in eis contenta vobis omnibus, et singulis supradictis communiter, et divisim, intimamus, et notificamus ac vestram, et cujus libet vestrum notitiam deducimus, et deduci volumus per præsentes. Quod si forte vos Dominus Rector, et scolares et alii prædicti ad quos pertinet et spectat Statutis et Ordinationibus per præfactum Dominum Johannem conditis, et condendis hujusmodi; ac mandatis nostris hujusmodi, imo verbis Apostolicis non parueritis predictis, non in vos omnes et singulos, qui culpabiles fueritis in præmisis, et generaliter in contradictores quoslibet, et rebelles, et ipsis dantibus auxilium, consilium vel favorem publicè, vel occultè, vel indirectè, quovis quæsito colore cujuscumque dignitatis, status, gradus ordinis, vel conditionis existant ex nunc prout ex nunc, et ex tunc prout ex nunc singulariter in singulos supradictorum canonica monitione premissa excommunicationis, in Collegium vero prædictum interdicti Ecclesiastici sententias ferimus in hiis scriptis testimonium promulgamus.—Ceterum, ut condita, et condenda per præfatum Dominum Johannem Statuta, et ordinationes hujusmodi perpetuo inviolabiliter observentur universis, et singulis Dominis Abbatibus, Prioribus, Præpositis, Decanis, Archidiaconis, Cantoribus, Succentoribus Thesaurariis, Scholasticis, Sacristis, Custodibus, tam Cathedralium, quam Collegiatarum Canonicis, Parochialiumque Ecclesiarum Rectoribus seu loca tenentibus, eorumdem Plebanis, vice Plebanis, Archipresbyteris, Vicariis perpetuis, Cappellanis curatis et non curatis, altaristis Presbiteris, Clericis, ceterisque Viris Ecclesiasticis in quibuscumque dignitatibus, gradibus vel officiis constitutis, notariisque et tabellionibus

publicis quibuscumque per Civitatem Seguntinam, et Dictam Diœcesim, ac alias ubilibet constitutis et eorum cuilibet in solidum super ulteriori executione dicti mandati Apostolici atque nostri facienda auctoritate Apostolica supra dicta, tenore præsentium plenarie committimus vires nostras donec eas specialiter et expresse duxerimus renovandas, quos, et eorum quemlibet in solidum et eiisdem cunctis, ut tenore requisimus, et monemus primo, secundo, tercio, et peremptoriè communiter, et divisim; eisque nihilominus, et eorum cuilibet in virtute sanctæ obedientiæ, et sub excommunicationis pœna, quam in eos, et eorum quemlibet, nisi infra sex diex postquam pro parte dicti Domini Johannis principalis sive post ejus obitum conservatorum dicti Collegii fuerint requisiti, seu alter eorum fuerit requisitus inmediate sequens quos dies eis et eorum cuilibet pro termino peremptorio ac monitione premissa ex nunc prout ex tunc, et consenxo ferimus in hiis scriptis, canonica asignamus, fecerintque reis in hac parte commitimus, et mandamus, pro dicta canonica monitione et etiam promulgamus districte percipiendo mandamus, quatenus ipsi, et eorum singuli qui super hoc, ut præmitittur fuerint requisiti seu fuerit requisitus ita, tamen quod in hiis exequendis alter eorum alterum non expectet, nex unus pro alio, seu per alium se excuset ad vos Dominos Rectorem, et Scholares omnesque alios et singulos supra dictos personaliter accedant seu accedat, et prefactas litteras apostolicas hocque, nostrum processum, ac omnia, et singulæ in eis contenta vobis omnibus, et singulis supradictis communiter, vel divisim intiment, insinuent, et fideliter publicare procurent, ac statuta, et ordinationes prædicta per censuras prædictas inviolabiliter observari faciant, et procurent.—Et nihilominus omnia et singula nobis in hac parte commisa plenariæ exequantur iuxta prædictarum litterarum Apostolicarum, et præsentis nostri processus vim formam continentiam, et tenorem: ita tamen quod dicti Subdelegati nostri, vel quicumque alius seu alii nihil contra ordinationes, et statuta hujusmodi valeant attentare quomodolibet in præmissis neque in Processibus per nos habitis, aut censuris per nos latis absolvendo vel suspendendo, aliquem invitare; in ceteris autem quæ eidem dicto Johanni sive statuta, et ordinationes predicta preindicare possint ipsis eorum cuilibet, et quibuslibet aliis potestatem omnimodam derogamus per processum autem nostrum hujusmodi nolumus, neque interdicimus nostris in aliquo preiudicare Collegi', quominus ipsius vel eorum alter servato tamen hoc nostro Processu in iusmodi negotio procedere valeant pro ut, et eis vel alteri visum fuerit expedire prefactas quoque litteras, hujusmodique nostrum Processum, ac omnia, et singula hoc

negotium tangere volumus penes dictum Dominum Johannem vel Conservatores dicti Collegii pro tempore existentes remanere, et non per vos, aut aliquem vestrum, seu quemcumque alium, ipsis nitis, et contra eorum voluntatem quomodolibet detinere; contrarium vero facientes præfatis nostris Sententiis in hiis scriptis latis, dicta canonica monitioni præmissæ ipso facto volumus subiacere; mandamus tamen copiam fieri de præmissis eam pretentibus et habere debent petentium quidem sumptibus, et expensis; absolutionem vero omnium et singulorum, qui prefatas nostrae Sententias aut earum aliquam incurrerint, seu incurrerit quoquo modo nobis, vel Superiori nostro tantummodo reservamus.—In quorum omnium et singulorum fidem, et testimonium præmissarum præsentes litteras, sive præsens publicum instrumentum processum nostrum hujusmodi in se continentes, sive continens ex inde fieri, et per notarium publicum instrumentvm subscribi; et publicari mandabimus, nostriquè sigilli iusimus, et facimus appersiona communiri. Datís et Datum in Oppido de Almazan Seguntinæ Diœcesis, sub anno à Nativitate Domini Millesimo, quadrigentesimo, octogesimo tercio indictione... die vero vicessima mensis Novembris, Pontificatus Sanctisimi in Christo Patris, et Domini nostri Domini Sixti Divina Providentia Papæ quarti anno decimo tercio: præsentibus ibidem Venerabilibus, et discretis Viris Johanne de Salazar Rectore, Ecclesiæ Santi Andreæ, ejusdem oppidi, ac Alfonso del Castillo, et Alfonso Nuñez ejusdem Domini Archidiaconi de Almazan, familiaribus, et Alfonso de Salazar ejusdem Oppidi habitatores ad premissa vocatis specialiter et rogatis.

Et ego Luppus Muñoz de Olmedo Clericus Seguntinus publicus Apostolica, regali, et ordinaria auctoritatibus Notarius, qui presentationi, et receptioni, requisitioni, resignationi subdelegationi, et processus hujusmodi decreto ceterisque præmissis omnibus et singulis dum sic ut præmititur agerentur, dicerentur, et fierent, una cum prenotitis testibus præsens interfui, eaque omnia, et singula sic fieri vidi, et audivi innotamque sumpsi decreto hoc præsens publicum instrumentum per alium me aliis negotiis legitime præpedito fideliter Scriptum ex inde confeci, subscripsi, publicavi, et in hanc publicam formam redegi signo, et nomine meis solitis, et consuetis una cum prelibati Domini Ludovici Xuares, Archidiaconi de Molina, Judicis, et executoris supradicti appensionæ sigillis signavi in fidem, et testimonium omnium, et singulorum præmissorum rogatus, et requisitus.

NÚMERO 6.

Constitución estableciendo las informaciones de limpieza de sangre de los colegiales, año de 1497.

El epigrafe dice STATUTUM CONTRA JUDÆOS.

In Dei nomine. Amen. Noverint universi presentis statuti seriem inspecturi, quod in collegio sancti Antonii presbiteri et conffessoris civitatis Seguntiæ, nos Johanes de Vera bachalaureus rector dicti collegii, et Stephanus Calvo bachalaureus, et Didacus de Miño bachalaureus, consiliarii, et Johanes ab Ocaña, et Petrus de Torre, et Didacus de la Sancta, collegiales, in dicto collegio comorantes, volentes constitutiones domini Archidiaconi executioni plene tradere, prout prestitum juramentum nos obligat et impelit, constitutionem quandam, que sub titulo de ambiguitatibus dirimendis existit, cum aliqua apud nos exorta esset ambiguitas, decrevimus observare, cujus thenor ut intuentibus innotescat sequitur et est talis:

Cum non solum negotia sint magis quam ordinationes et statuta sed etiam magis quam vocabula ac tot humana natura nova litigia generet, ut nisi conatus ejus aliqua regula deprimeret scandala, sepe ex inde orirerentur et si cuncte res difficiles et contingentes non possent explicari sermone tantum quantum possumus dubiis et ambiguitatibus que inter collegiales emergerint circa qualitates et conditiones collegialium recipiendorum, tam de quibus in nostris constitutionibus non cavetur per eas talia dubia non dirimantur habeant recursum ad ordinationes et statuta seu consuetudines observatas in collegio Salmanticense a bone memorie domino Didaco de Anaya, archiepiscopo Hispalense instituto, secundum quas eedem ambiguitates tollantur et decidantur; quas ordinationes et consuetudines in hac parte per rectorem et consiliarios et collegiales nostri collegii volumus observari sub pœna perjurii, quam ipso facto inobedientes et rebelles incurrant, et ideo nos voluntatem domini archidiaconi adimplere cupientes ad predictum Salmanticensem collegium cucurrimus supra quadam collegialum recipiendorum qualitate, de qua prefacta inter nos extitit ambiguitas, quod illi videlicet qui ex genere judeorum orti sunt non admitantur in collegio quod propter eorum seditiossum consortium ita ut collegium ruinam aliquam pati vellet congruentissime extitit ordinatum. Qua de re, hoc presens statutum Salmanticense nobis fuit presentatum, cujus talis est thenor:

"Item quia intentio et voluntas domini nostri archiepiscopi fuit ut

nullus qui de genere judeorum originem duxerit ad dictum collegium haberet ingresum, ideo ne hoc per temporis cursum oblivioni dari contingat, statuimus et ordinamus ut nullus qui de predicto genere, sive ex utroque latere vel altero tam fuerit in collegialem, capellanumve in dicto collegio admittatur in hoc, non atento aut in gradu remoto aut propinquo sit.„

Ideoque nos prefacti Rector et consiliarii ac collegiales omnes una ac pro se quilibet, volentes hujusmodi constitutionem adimplere, juramus prefactum statutum salmanticensem per nos et successores nostros in constitutionem observari, sicut voluntas domini nostri Archidiaconi fuit, sub pœna perjurii quam ipso facto hoc salubre statutum frangentes incurrant. In cujus rei testimonium predicti rector et consiliarii ac collegiales predicti petierunt per me dictum notarium sibi publicum instrumentum dicti collegii sigillo corroboratum dari. Acta fuerunt hec in capela dicti collegii, anno Domini millessimo quadringentessimo nonagessimo septimo die vero vicessima quinta mensis Januarii, presentibus ibidem discretis viris Petro de Sanabria, in dicto collegio habitatori, et Alfonso de la Lança, dictæ civitatis Seguntine habitatore, ad hoc vocatis et requisitis.

Et ego Martinus Serranus portionarius in ecclesia Seguntina, publicus apostolica, regali et ordinaria auctoritatibus notarius, qui a premissis dicerentur et fieret una cum prenominatis testibus presens interfui, eaque sic fierit vidi et audivi, et in notha sumpsi, exqua has presentes litteras manu alterius fideliter scriptas extraxi, et in hanc presentem formam redegi, signoque et nomine meis solitis et consuetis subscripsi et signavi in fidem et testimonium veritatis.=Martinus Serranus, portionarius, Seguntiæ apostolicus notarius.=Sig † no atal= Martinus Serranus apostolicus=Non noceat ubi dicit inter lineas: *nos et ne.*

NÚMERO 7.

Dedicatoria de las Constituciones primitivas dadas á su Colegio por D. Juan López de Medina.

Reverendissimo ac Illustrissimo in xpo pri et dno. dno. petro de Mendoza Sacrosancte Romane ecclie presbitero carli. dignissimo Archiepo tolletano et Epo Segunt. dno. suo unico et benefactori.

Reverendissime in xpo pater et dne dne illustrissime.

Post varios fluctuantis seculi labores et multiplices negotiorum solicitudines, quibus ab ineunte etate mee tempora in te meliora, te

principe meo et auctore contrivi sub cuius servitio et grata protectione me senectus accepit, atque sua venia accepta ocium auctus sum, ac reliquum vite mee inter neccessarios et amicos agere, et sub uelamento alarum tuarum et saguntinam (*sic*) et tolletanam ecclesias tuas celebrare Statui, quibus beneficiorum neximus sum ipse constrictus. Verum cum nichil agere animus non posset (ut Cicero ait) et ingenium ocio marcesseret, varíis temptationum stimulis patere, cumque ambitionis et glorie reliquias adhuc animo herentes aura felicitatis humane vehementer impelleret, ita ut difiluere appetitus cogitationum mearum impetus sepe et multum cogeretur, affuit Dei misericordia que hominum in se sperantium corda confirmat diu dubitante spiritu meliori me servum tuum revocat. Cepique tandem interius animo advertere quemadmodum ecclia tua et *civitas tua saguntina patrie mee nathale solum*, quamquam ipsa religiosa foret domorum tamem in religione perfecta militantium carebit subsidiis, nec erat conventus hominum ullus in eius territorio in comunitate et sanctitate mutua viventium.....

Sobre esta observación de no haber en Sigüenza y su tierra ningún convento, va luego reseñando su plan de fundar primero un convento, que cedió á los Jerónimos, luégo el Colegio de doce clérigos pobres, y en éste la enseñanza, y finalmente el Hospital unido al Colegio.

NÚMERO 8.

Bulas de Inocencio VIII y su ratificación por Alejandro VI, para que ninguno se gradúe fuera de estudios generales, e si se graduare, que no goze los derechos doctorales, á petición de los Reyes Católicos, (1) *año de* 1493.

Alexander Epus servus servorum. Dei. Ad perpetuam rei memoriam.

Licet ea quæ per romanos pontifices predecessores nostros presertim pro honore et indemnitate personarum litterarum studiis insistentium et que gradus debitos in illis per examinis districcionem adipisci meruerunt proinde concessa fuerunt plenam obtineant roboris firmitatem: nonnumquam ne illa successu temporis impugnationi subjaceant libenter approbat, ut eo firmius illibata persistant; quo magis fuerint suo presidio communita, ac ea de nouo concedit prout in Domino conspicit salubriter expedire.

---

(1) Copiada del libro de Ordenanzas Reales, impreso en Alcalá.

Dudum siquidem a felicis recordationis Innocentio papa octauo, predecessore nostro, emanarunt litteræ tenoris sequentis.

Innocentius Epus serv. serv. Dei ad perpetuam rei memoriam. In apostolice dignit. specula, quamquam insuficientibus meritis divina dispositione prefecti; dignum censemus, et rationi consonum arbitramur, ut viri litterarum scientia præditi, et qui pro illius acquisitione nullis vigiliis, nullisque laboribus et expensis pepercerunt et tandem gradus debitos per examinis districtionem assequi meruerunt, dignis exaltentur honoribus, nec honores illis debiti usurpentur per alios indebite.

Sane dilectus filius nobilis vir Enecus Lupi de Mendoza, comes de Tendilla, pro parte charíssimi in Xpo filii nostri Fernandi regis, et charissime in Xpo filie nostre Elisabeth, regine Castelle et Legionis illustrium orator ad nos destinatus, ipsorum Regis et Regine nominibus nobis nuper exposuit, quod in regnis predictis sunt plures persone que pretextu litterarum, etiam in forma breuis ab apostolica sede emanatarum, per quas eorum examina aliquibus etiam extra universitates studiorum generalium dictorum regnorum committebantur qui tales ut conueniebat non examinabant; et si recte examinassent etiam eos ydoneos non invenissent ad magistratus et doctoratus aliosque gradus, tam in theologia quam in jure assumpte fuerunt. Quo fit ut plures insufficientes et indocti, ac etiam infime conditionis viri, sic ad gradus huyusmodi promoti, se illis qui in aliqua dictarum universitatum previo debito examine, et seruatis solemnitatibus consuetis, gradus receperunt et litteratum scientia pollent equiparare conantur, et honores illis debitos indebite usurpare, in eorum maximum prejudicium et gravamem. Quare dictus comes regis et regine predictorum nominibus, nobis humiliter supplicauit, ut in premissis opportune prouidere de benignitate apostolica dignaremur. Nos igitur attendentes equum esse, ut unusquisque juxta labores et merita, honores et premia, ac gloriam consequatur, ne alii inmeriti id sibi debeant arrogare, quod ipsis nulla rationi debetur, huiusmodi supplicationibus inclinati, auctoritate apostolica tenore presentium, hac perpetua et irrefragabili constitutione sancimus, statuimus et ordinamus, quod deinceps nullus cuiuscumque conditionis, status, gradus, ordinis vel dignitatis fuerit, pretextu cuiusuis commissionis sibi per litteras apostolicas, sub quacumque verborum forma, super hoc pro tempore faciende aliquem in dictis regnis ad quemcumque gradum in quauis facultate promouere audeat vel presumat, nisi talis in aliqua ex dictis universitatibus per illos ad quos pertinet prius debite examinatus et tali conmissario per

huiusmodi examinatores ad gradum de quo tunc agitur suscipiendum idoneus reuissus fuerit: nullusque in eisdem regnis vigore quarumcumque litterarum apostolicarum, etiam in forma breuis, a sede predicta emanandarum deinceps aliter graduandus previlegiis, libertatibus et honoribus aliorum deuito examine per prefatos examinatores premisso graduatorum etiam si ex forma litterarum sibi super hoc concedendarum id sibi concessum appareret, nullatenus gaudeat, nec cum aliis graduatis admitatur, nec admitti debeat. Nolumus tamen quod si illi qui similes litteras et conmissiones a sede predicta impetrauerant pauperes fuerint, et paupertatem in litteris comissionum huiusmodi alegauerint, examinatores uniuersitatum huiusmodi illos gratis examinaré teneantur, nec quidquam ab eis pro huiusmodi examine petere vel exigere quoquo modo presumant. Quodque dum aliquis qui talem commissionem impetrauerit a commissariis suis examinari petierit dicti commissarii examinatoribus earumdem universitatum certum competentem terminum, infra quem sic examinandum examinare debeant prefigere possit: infra quem illum sic examinare teneantur, alioquin absque huiusmodi examino per eorum commissarios examinari possint et debeant per huiusmodi commissarios, etsi reperti fuerint idonei promoueri ad quoscumque gradus etiam possint. Et insuper eadem auctoritate decernimus quod per eosdem examinatores promoveri ad quoscumque gradus etiam possint. Et insuper eadem auctoritate decernimus, quod per eosdem examinatores, vel in eorum defectum, ut premittitur, per ipsorum commissarios sic examinati, et post tale examen per eosdem commissarios ad gradus assumpti gaudeant omnibus et singulis privilegiis, favoribus et indultis, quibus gaudent et gaudere possunt in paribus gradibus in eisdem universitatibus graduati.

Preterea venerabilibus fratribus Archiepiscopo Hispalensi, et Palentino ac Abulensi Episcopis per apostolica scripta mandamus; quatenus ipsi, vel duo aut unus eorum, per se vel alium, seu alios, presentes litteras ac omnia et singula in eis solenniter publicantes, faciant illa per quoscumque inviolabiliter observari, ac magistris, doctoribus et aliis graduatis dictarum universitatum in premissis efficacis defensionis presidio assistentes, non permittant eos contra eorumdem presentium tenorem per quoscumque quomodolibet molestar. contradictores quoslibet et rebelles cuiuscumque dignitatis, status, gradus vel conditionis fuerint auctoritate nostra per censuram ecclesiasticam et alia juris remedia, appellatione postposita, compescendo, invocato etiam ad hoc, si opus fuerit, auxilio brachii secularis. Non obstantibus

premissis ac constitutionibus et ordinationibus apostolicis quibuscumque.....

Nulli ergo omnino hominum liceat..... Siquis autem.

Datis Romæ apud sanctum Petrum anno Incarnationis Dominice millessimo quadringentessimo octuagessimo sexto. Quinto decimo Kalendas februarii Pontificatus nostri anno tertio.

Nos igitur cupientes litteras ac statum et ordinationem huiusmodi in dies per amplius firmiter observari, motu proprio non ad alicuius nobis super hoc oblate petitionis instantiam sed de nostra mera libertate ex certa scientia, statum et ordinationem ac litteras huiusmodi, nec non omnia et singula in eis contenta auctoritate apostolica tenore presentium approbamus ac perpetue firmitatis robur obtinere decernimus, illaque in omnibus et per omnia potiori pre cautela eisdem modo et forma motu et scientia similibus de nono concedimus, ac perpetuo inviolabiliter obseruari mandamus, non obstantibus constitutionibus et ordinationibus apostolicis nec non omnibus illis que idem Innocèntius predecessor in litteris predictis voluit non obstare, ceterisque contrariis quibuscumque verum quia difficile foret præsentes litteras ad singula queque loca.

Nulli ergo omnino hominum..... Siquis autem.....

Datis Rome apud sanctum Petrum: anno Incarnationis Dominice millessimo quadringentessimo nonagessimo tertio, sexto Kalendas augusti Pontificatus nostri anno primo.

Gratis de mandato Dni nri pape.

Jo. nilis podocatharus.

NÚMERO 9.

Bula de Julio II, en 1505, *aprobando la supresión de varios beneficios, hecha por el Obispo de Huesca D. Antonio D'Espés en* 1473 *á favor de la Universidad* (1).

Julius Episcopus servus servorum Dei ad perpetuam rei memoriam.

Quoniam per litterarum studia equum ab iniquo discernitur, viri erudiuntur, et scientia et doctrina ad universalis Ecclesiæ decorem et plurium utilitatem imbuti, quasi lucernæ ardentes in Domo Domini præfulgent, dignum est Nos illis precibus, maxime catholicorum Prin-

(1) Por ser muy extensas, tanto la anexión del obispo Espés, como la Bula del Papa, sólo se pone el principio de ésta, como más esencial. Pueden verse en los apéndices VII y VIII del Tomo VII del *Teatro histórico de las Iglesias de Aragón*.



cipum, facilem præbere assensuum, ex quibus legentium et docentium necessariæ et oportunæ subventioni valeat salubriter provideri.

Sane pro parte venerabilis fratris nostri Joannis Episcopi Oscensis et Jacensis ac dilectorum filiorum communitatis civitatis Oscensis Nobis nuper exhibita petitio continebat, quid alias prœfatus Joannes Epus provide attendens, quod licet studium generale in dicta civitate Oscensi fundatum fuisset, tamen in ea continuari non potuerat propter defectum stipendiorum et mercedis doctorum et magistrorum in eodem studio ordinarie legentium, quodque communitas præfata propter solutionem dictorum stipendiorum, quam ipsi communitas non sine magno eorum incommodo fecerant, multorum debitorum onere gravati erant, et illorum facultatibus ad id non sufficientibus periculum imminebat ne ipsum studium totaliter inibi desisteret; quodque quamvis bonæ memoriæ Antonius Episcopus oscensis, ejusdem Joannis Episcopi inmediatus prædecessor ordinaria auctoritate suppressisset et extinxisset quatuor portiones unam videlicet in Beatæ Maria de Almudevar, et aliam in Beatæ Mariæ de Lanaja, et aliam etiam in Beatæ Mariæ de Alquezar, nec non aliam in Beatæ Mariæ de Berbegal, ecclesiis oscensis Diœcesis, ipse Joannes Epus, cum consilio dilectorum filiorum Capituli ecclesiæ Oscensis ac Juratorum dictæ civitatis et communitatis præfatorum, necnon Universitate hominum loci de Apies, dictæ oscensis Diœcesis Patronorum Rectoriæ, seu parochialis ecclesiæ ejusdem loci de Apies, eamdem ecclesiam de Apies suppressisset, instituta inibi una perpetua Vicaria...

tamen hujusmodi suppressiones et extintiones effectum sortitæ non fuerant nisi solum quoad tres portiones, scilicet de Almudevar, et de Lanaja, et de Alquezar, et quoad dictam parochialem ecclesíam, seu vicariam de Apies, ac quod eorumdem beneficiorum suppressorum fructus, redditus et proventus vix ad summam centum ducatorum auri ascendebant, ac volens in prædictis salubriter providere, idem Joannes Episcopus ex præmissis et certis aliis causis tunc expressis, de consensu dictorum Capituli primam portionem vacaturam per cessum vel decessum aut alias quomodolibet, in dicta ecclesia de Berbegal totaliter suppressit, ita quod ex tunc de cætero portio seu beneficium in eadem ecclesia de Berbegal non esset: in diœcessi vero Oscensi Rectoriam parochialis ecclesiæ loci de Coscolluela de Tou (1).......................

(1) Sigue enumerando la anexión á la Universidad de trece beneficios más del Obispado de Huesca, y cuatro del de Jaca.

Nulli ergo hominum liceat hanc paginam nostræ absolutionis, suppresionis, extinctionis, institutionis, erectionis, applicationis, aprobationis, deputationis, voluntatis, constitutionis, declarationis, restitutionis, repositionis, reintegrationis, et decreti infringere vel ausu temerario contraire.

Siquis autem hoc attemptare præsumpserit.....

Datis Romæ apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominicæ, millessimo quingentessimo quinto, pridie Idus Decembris Pontificatus nostri anno tertio.

NUMERO 10.

Privilegio del Señor Rey D. Fernando el Católico para la erección de la Universidad de Valencia, 1502.

Nos Ferdinandus, etc. Quia ut relatu vestri dilectorum, et fidelium nostrorum Iuratorum, Rationalis, et Syndici nostræ Civitatis Valentiæ intelleximus, summoperè, et magna cura, intendistis et intenditis in erectione studii generalis in ista nostra Civitate; adeò ut in eo Universitas generalis existat, tam in Theologia ac Iure Canonico et Civili, non Medicina et Artibus liberalibus, et Latinis, et Græcis litteris, quàm in quavis alia licita facultate, et cum id absque nostra expressa *licentia, et facultate facere non valeatis;* Nobis humiliter supplicastis, ut in prædicta erectione nostrum inpenderemus decretum, et auctoritatem, ac licentiam, et facultatem plenariam pro prædictis vobis de nostri solita benignitate cum prærrogativis, gratiis, et facultatibus infrascriptis condere dignaremur. Vestris igitur supplicationibus benignitèr inclinati, animadvertentesque, quanta utilia, et commoda prædictæ nostræ Civitati, et Naturalibus eiusdem, ac aliis dicti Regni à dicto studio sequentur, volentesque huic tam honesto, et salubri operi favorem dare, necnon circa decorationem, augmentum, et utilitatem dictæ Civitatis intendere, cuius profectò servitia maiora de nobis promerentur; tenore præsentis de nostri certa scientia, et expresè laudantes, approbantes, ratificantes, decretantes, auctorizantes, ac confirmantes quidquid circa erectionem dicti studii per vos fuerit factum, ordinatum, et quomodolibet promisum, de novo, et ad cautelam concedimus, et facultatem plenariam elargimur vobis, quòd in ipsa Civitate positis, et valéatis studium generale erigere, facere, ordinare, et deputare, et seu factum continuare. Nos enim huiusmodi serie, et ex nostra Regia potestate legibus non adstricta, volumus, et decernimus, quod dictum studium, si erec-

tum est, sin autem, cum factum, et erectum fuerit, gaudeat, et gaudere valeat omnibus, et singulis libertatibus, immunitatibus, privilegiis, exemptionibus, favoribus, gratiis, prærrogativis, et præheminentiis, quibus studium generale Salmanticæ, et alia consimilia studia generalia gaudent, et quomodolibet gaudere possunt, et debent, quibusvis prædictis quovis modo contrariantibus in aliquo non obstantibus. Serenissimæ propterea Ioannæ Reginæ Siciliæ citra Farum, etc. Sorori, ac Locum-Tenenti Generali nostri charissimœ afectuosè rogamus; Gerenti vero vices nostri Generalis Gubernatoris, cæterisque Universis, et singulis Officialibus, et subditis nostris tam Ecclesiasticis, quàm Sæcularibus in dictis Regno, et Civitate Valentiæ constitutis, et constituendis, et eorum locum tenentibus, requirendos tamen requirentes, et monentes, dicimus, et mandamus scienter, et expressè ad iræ, et indignationis nostræ incursum pœnam florenorum Aragonum auri mille nostris inferendorum Ærariis pro prima, et secunda iussionibus, quod nostram huiusmodi gratiam, concesionem, et licentiam erigendi dictum studium, et omnia, et singula in ea contenta iusta sui seriem, et tenorem teneant firmiter, et observent, tenerique, et observari ab omnibus inviolabiliter faciant. Prætereaque pro erectione dicti studii per Sanctissimum Dominum nostrum Papam Alexandrum VI. cum sua Bulla, in quantum ad eum spectabat, fuerunt aliqua concessa in favorem dicti studii, et pro eius erectione, ac Rectoris, Magistrorum, Lectorum, et Studentium illius, prout in ea, ad quam nos referimus, quæ data fuit Romæ apud Sanctum Petrum anno Incarnationis Dominicæ millessimo quingentessimo. X. Kal. Februarii, Pontificatus sui anno IX. latiùs continetur: Et volumus prout est æquum, conformando nos cum dispositione, et ordinatione suæ Sanctitatis, quòd prædicta Bulla debitæ exequutioni tradatur. Ideò eidem Reginæ deprecamur, cæterisque Officialibus dicimus sub eisdem iussionibus, et pœnis, quod si, et quatenus ad eos spectabit, prædictam Apostolicam Bullam, et omnia, et singula in ea contenta iusta sui seriem, et tenorem pleniores teneant firmiter, et adimpleant, et exequantur, et contrarium præmissorum non faciant, seu prædicta mutent, aut differant aliqua ratione, sive causa, si dicta Serenissima Regina nobis morem gerere, cæteri vero Officiales, et Subditi nostri præter iræ indignationis nostræ incursum, præappositam pœnam cupiunt evitare. In cuius rei testimonium præsentem fieri iussimus nostro communi Sigillo impendenti munitam. Dat. in Civitate Hispali XVI. Mensis Februarii anno à Nat. Domini M. D. II. Regnorumque nostrorum, videlicet, Siciliæ anno XXXV. Castellæ et Legionis XXIX. Aragonum, et aliorum XXIV. Granatæ autem XI.

NUMERO 11.

Bula de la Santidad de Sixto V para la supresión de la Pabordria de Febrero, y erección de las diez y ocho Preposituras.

Sixtus Episcopus, Servus Servorum Dei, ad perpetuam rei mem.

Copiosus in misericordia Dominus, et cunctis suis operibus gloriosus, à quo omnia bona defluunt, ad hoc nobis, licèt immeritis, suæ Sponsæ universalis Ecclesiæ regimen committere, et nostræ debilitati iugum Apostolicæ servitutis imponere voluit, ùt tanquam de summo vertice montis ad huius mundi infima reflectentes intuítum, quid pro huiusmodi illustranda Ecclesia ad fidei orthodoxæ, divinique cultus, et beneficiorum propagationem conferat, quidve statui, profectui, animarumque saluti fidelium quorumlibet conveniat, attentiùs prospiciamus, fidelisque ipsos ad quærenda litterarum studia, per quæ Militantis Ecclesiæ Respublica geritur, divini nominis, ac eiusdem fidei cultus protenditur, omnisque prosperitas humanæ conditionis augetur, nostræ solicitudinis ope excitemus; ac in id pro nostri Pastoralis Officii debito propensiùs incumbamus, ut singuæ, studiorum generalium Universitates, præsertim in locis Maurorum, et aliorum Infidelium, non ita pridem ad Christi fidem conversorum progenie refertis constitutæ, Lectores fide, et eruditione probatos, ad aliorum instructionem, et fanæ doctrinæ conservationem nanciscantur, ac eisdem Lectoribus pro suis necessitatibus, fructuosique eorum instituti prosequutione, et exercitio congruæ subventionis auxilia favorabiliter subministrentur.

Dudùm siquidem omnia officia, cæteraque beneficia Ecclesiastica apud Sedem Apostolicam tunc vacantia, et in anteà vacaturas, collationi, et dispositioni nostræ reservavimus, decernentes ex tunc irritum, et inane, si secùs super his à quoquam quavis authoritate, scienter vel ignoranter contingeret attentari. Cùm itaque postmodùm Prepositura Mensis Februarii in Ecclesia Valentina per liberam resignationem dilecti Filii Thomæ de Borja Canonici Ecclesiæ Toletanæ et nuper Præpositi mensis Februarii in dicta Ecclesia Valentina de illa, quam tunc obtinebat, in manibus nostris sponte factam, et per nos admissam, apud Sedem præfatam vacaverit, et vacet ad præsens, nullusque de illa præter nos hac vice disponere, potuerit, sive possit, reservatione, et decreto obsistentibus supradictis. Et sicut exhibita nobis nuper pro parte dilectorum filiorum Consulum Iuratorum, Rationalis, et Syndici Civitatis Valentinæ petitio continebat, ex duodecim

singulorum mensium Præposituris, olim in dicta Ecclesia Valentina pro totidem Præpositis, qui annuatim fructus redditus, et proventus eiusdem Ecclesiæ Valentinœ Mensæ Capitularis recolligerent, ac inter illius Canonicos pro tempore residentes iuxta certam taxam ad id præscriptam singulis mensibus distribuerent, institutis, dicta Præpositura mensis Februarii sola ibidem remanente, omnes aliæ aliorum mensium Præposituræ huiusmodi, pridem Apostolica auctoritate perpetuò suppressæ, et extinctæ, illarumque fructus, redditus, et proventus predictæ Mensæ Capitulari dicta authoritate etiam perpetuò applicati, et appropiati fuerint, ac ex fructuum, redditnum, et proventuum mensæ huiusmodi augmento ipsius Ecclesiæ Valentin. Canonici decentem eorum gradum commodè sustinere possint.

Universitas verò studii generalis Valentinæ á fœl. rec. Alexandro Papa VI, Prædecessore nostro, ad quarumcumque personarum, tam Ecclesiasticarum, quam Sæcularium, in Theologia, utriusque Iurisprudentia, Medicina, et Arctibus liberalibus, ac quibusvis aliis licitis facultatibus instructionem, et profectuum instituta propter illius redditnum, et proventuum quingentorum duc. auri de Cam. juxta communem existimat. valorem annuum non excedentium tenuitatem, tantis necessitatibus, et angustiis prematur, ut neque competentem mercedem singularum facultatum huiusmodi Lectoribus præstare, nec multorum aliorum onerum illi iugiter incumbentium gravitatem sustinere possit, et exinde utriusque Iurisprudentiæ Lectiones ibidem saltem ex professò hactenus haberi commodè non potuerit, illiusque Regni indigenæ harum usu, et commodo destituti, desideratos in huiusmodi facultatum studiis progressus consequi nequeant, vel pro illis capesendis ad alias longinquas, et remotas studiorum generalium Universitates, non sine magno personarum, ac rerum suarum incommodo, et dispendio se transferre cogantur, quin etiam in universu Regno Valentiæ, quod præ cœteris Hispaniarum Regnis, maurorum noviter ad fidem conversorum multitudine refertum, ac spectatæ fidei, et doctrinæ virorum copia, pro ipsis mauris, et infidelibus ad Religionis, et Fidei Catholicæ cultum convertendis, ac conversis in eadem Religione, et Fide instruendis, et confirmandis, maximè indigere dignoscitur, nullum Seminarium á locorum Ordinariis iuxta formam Concil. Trid. hucusque institutum existat, si dicta Præpositura mensis Februarii, quæ nullum ampliùs ibidem servitium, aut obsequium requirit, perpetuò supprimeretur et extingueretur, ac ex illius sic suppressæ, et extinctæ fructibus, redditibus, et proventibus decem, et octo aliæ Præposituræ, in eadem Ecclesia Valentin. pro totidem Præpositis Ca-

thedraticis nuncupandis, qui apud eandem Ecclesiam Valentinam residerent, ac in illius Choro Missarum solemnibus, et aliis Divinis Officiis assisterent, quorumque sex Theologica, et alii sex Canonica, reliqui autem sex Civilia iura inibi in totidem publicis dictæ Universitatis Cathedris, eis ad id assignandis, pro una videlicet matutinis, altera verò partibus Præpositorum huiusmodi promeridianis horis, legere, et interpretari teneantur, ex hoc profectò nedum ipsius Eccl. Valentin. dignitati et decori, ac Divini Cultus, ministrorumque, et beneficiorum Ecclesiasticorum in ea augmento consuleretur, verum etiam in ipsa Universitate litterarum studia per amplius propagarentur, ac doctissimorum, et in huiusmodi facultatibus exercitatissimorum virorum concursus pro ipsis lectionibus habendis, in dies maior fieret, eorumque opera, eruditione, et doctrina, tam dicti Regni indigenæ in patrio solo absque longo peregrinationis labore, quam undecumque advenientes, ibidem tanquam uberrimò Sacrarum, ac aliarum Scientiarum Seminario, in Theologiæ, et utriusque Iurisprudentiæ facultatibus huiusmodi instrui, et edoceri, seque in illis exercere, ac tandem emeritos gradus, et honores consequi, necnon Reip. decori, et ornamento, sibique, et aliis utiles esse possent.

Quare pro parte Consulum, Iuratorum, Rationalis, et Syndici præfatorum referentium, Universitatem prædictam eorum curà, et gubernio maximè dirigi, ac illius Professorum, Lectorum, Præceptorum, Bidellorum, aliorumque Officialium, et Ministrorum electionem et deputationem, necnon publicarum cathedrarum huiusmodi, ac salariorum, et mercedum assignationem, atque distributionem, ad se et nonnullos alios de ipsorum consilio existentes pertinere, ac dictæ Præposituræ mensis Febr. fructus, redditus, et proventus, qui omnes pro una videlicet, Petro Ludovico Galcerando, etiam de Borja, Magistro Militiæ S. Mariæ de Montesa, et S. Georgii Cisterciensis. Ord. in dicto Regno Valentiæ institutæ, pro altera verò medietatibus Ioannis similiter de Borja, Præceptori, Præceptoriæ maioris dictæ Militiæ ipsius Petri Ludovici nato, ex dispensatione Apostolica, necnon super eisdem pensio annua ducentorum ducat. auri de Cam. Petro Ferra, pariter de Borja clerico, dilectis filiis, illos et illam annuatim percipientibus dicta auctoritate reservati existunt, quatuor millium, et quadringentorum ducat auri similium secundum existimat. prædictam valorem annuum non excedere, nobis fuit humiliter supplicatum, quatenus præmissis, ac aliis infra scriptis annuere, et desuper opportunè providere, de benignitate Apost. dignaremur.

Nos igitur, qui dudùm inter alia voluimus, quod petentes bene-

ficia Ecclsiastica aliis uniri, tenerentur exprimere verum annuum valorem sec. existimat. præfatam etiam beneficii, cui aliud uniri peteretur, alioquin unio non valeret, et semper in unionibus commisio fieret ad partes, vocatis quorum interesset, quique hodie reservationem medietatis fructuum, reddituum, et proventuum, Petro Ludovico factam huiusmodi, quoad summam quingentarum librarum monetæ Valentinæ dumtaxat, eadem reservatione, quoad reliquam partem medietatis fructuum huiusmodi, ipsi Petro Ludovico, salva et illæsa remanente, eiusdem Petri Ludovici ad hoc expresso accedente consensu, cassari, et extingui, cassamque, et extinctam fore et esse decerni, ac prædicto Thomæ partem fructuum. reddituum, et proventuum suppressæ Præposituræ mensis Februar. huiusmodi cassatæ similem, quæ ad valorem annum dictarum quingentarum librarum ascenderet, ex tunc, ita tamen, quod omnes et quæcumquæ aliæ assignationes sibi per dict. Petrum Ludovicum ex huiusmodi fructibus, redditibus, et proventibus, hactenus quomodolibet factæ, etiam cassæ et extinctæ essent, et esse censerentur, nec dictus Thomas quidquam ultra quingentas libras huiusmodi à Petro Ludovico, et Ioan. prædictis, ex fructibus, redditibus, et proventibus, eis reservatis huiusmodi quovis etiam alimentorum, vel congræ sustentationis prætextu prætendere, ac huiusmodi partem. quæ ad summam quingentarum librarum similium dumtaxat ascenderet, simul vel successivè, in toto vel in parte, in dicta Curia vel extra eam, etiam in mortis articulo, vel aliàs quandocumque sibi placeret, etiam absque aliqua Litterarum Apostolicarum desuper conficiendarum, ac præsentium insinuatione, vel præsentatione, in unam vel plures personas Ecclesiasticas, etiam quæcumque, quotcumque, et qualiacumque beneficia Ecclesiast. obtinentes, et expectantes per eumdem Thomam nominandas absque Præpositorum Cathedraticorum prædictorum, vel quorumvis aliorum desuper præstando, vel requirendo consensu, transferre valeret; reservari, concedi, et assignari, necnon Consulibus Iuratis, Rationali, et Syndico prædictis, omnes, et singulas expensas in supplicationis per Nos super præsentibus gratiis signatæ, ac desuper conficiendarum, et præsentium litterarum expeditione pro tempore factas cuiuscumque summæ, et quantitatis forent, absque eo, quod quicquam à Thoma, et Petro Ludovico, ac Io. et Petro Ferra prædictis repetere possent, solvendi, et præstandi licentiam elargiri concessimus; Consules Iuratos, Rationalem, et Syndicum prædictos, eorumque singulos à quibusvis excommunicationis, suspensionis, et interdicti, aliisque Ecclesiasticis sententiis, censuris et pœnis à iure, vel ab homine quavis occasione, vel causa latis, si quibus quomodolibet innodati

existunt, ad affectum præsentium dumtaxat consequendum, harum serie absolventes, et absolutos fore censentes, huiusmodi supplicationibus inclinati prædictam Præposituram mensis Feb. quæ inibi Beneficium, seu Officium simplex, aut Personatus, vel administratio existit, et personalem residentiam non requirit, sive præmisso, sive alio quovis modo, aut ex alterius cuiuscumque Personæ, seu per similem resignationem dicti Thomæ, vel cuiusvis alterius de illa Rom. Curia vel extra eam..... decem et octo alias Præposituras quæ ibidem simplicia officia seu beneficia existant, ac etiam per Canonicos dictæ Ecclesiæ seu Dignitates aut Capellanias vel alia simplicia beneficia ecclesiastica ibidem obtinentes etiam una cum ipsius Ecclesiæ Valentinæ canonicatibus..... absque dispensatione Apostolica obtineri possint pro totidem Præpositis, sex videlicet primariis et sex secundariis ac reliquis sex tertiariis cathedraticis nuncupandis qui habitum et insignia per olim præpositos mensium huiusmodi deferri solita gestare et deferre..... absque ulla prorsus differentia uti, potiri et gaudere possint et debeant.... Nulli ergo..... Siquis autem..... Datum Romæ apud Sanctum Petrum anno Incarn. Dom. millessimo quingentessimo octuagessimo quinto, III Kal. Novembris Pontificatus nostr. anno primo (1).

NUMERO 12.

Bula del Papa Pio II al Arzobispo D. Alonso Carrillo para la fundación de tres cátedras en Alcalá : año 1459.

Pius Episcopus servus servorum Dei ad perpetuam rei memoriam. Cum aliarum rerum distributio massam minuat, scientiæ porrectio cuanto in plures diffunditur tanto semper angeatur et crescat, Sedes Apostolica porrectoribus hujusmodi loca præparat et præparata conservat, illos iubat et fovet, non ignorans cuanta propterea Ecclesiæ militanti et rei publicæ commoditas præsidium atque decus præparantur et adsunt.

Dudum siquidem felicis recordationis Calixto prædeccesori nostro pro parte Venerabilis Fratris nostri Alphonsi Archiepiscopi Toletani fuit expositum, quod ipse attentius considerans quod ex scientia artium literalium Dei cultus angeatur animarum saluti consulitur, Regina virtutum colitur ac dono dato divinitus plurimum idiomata

(1) La Bula completa que es muy larga, y la posterior del mismo Papa, pueden verse en la Historia de Ortí.

nationum, sub diversarum linguarum varietate diffusa, in unum conveniunt loquendi comertium, latinitatis ordine litterato, quodque propterea idem Archiepiscopus, cupiens ut in vinea Domini pullularent plantulæ, quæ suo tempore amabiles fructus redderent, in oppido de Alcala de Henares Toletanæ Diocesis, quod ad multiplicanda et germina salutaria producenda plurimum ac commodum fore dignoscitur, et in quo Archiepiscopus ipse domum etiam fratrum Minorum de observantia a fundamentis non sine gravissimis sumptibus et expensis suis opere mirifico et decenti erigi fundari et construi fecerit, tres cathedras pro tribus magistris sive Doctoribus, aut aliis personis idoneis per præfatum Alphonsum ac succesores suos Archiepiscopos Toletanos pro tempore existentes ad hoc deputandis, qui vel quæ dictas catedras regere et in eis artes literales ac nonullas alias scientias sanctas ac scientiæ Dei conformes perpetuis futuris temporibus certis diebus et horis ad hoc statutis vel statuendis publice legere, ac omnes audientes aut audire volentes docere vellent, deberent et valerent deputaverat, constituerat et asignaverat, illasque competenti ope provisionis dotare incœperat præfatus tunc prædecesor præmisis attentis, et ut regentes cathedras ac in eis legentes et docentes ad laudabile exercitium hujusmodi eo promptius excitarentur quod hoc de expensarum incumbentium supportandis oneribus sibi sentirent liberalius provideri, tot præstimonia præstimoniales portiones et simplicia benefitia civitatis et Diocesis Toletana qui illorum fructus redditus et proventus centum quinquaginta librarum Turonensium parvarum secundum communem extimationem valorem annuum non excederent, in quibusvis mensibus Apostolicis sive ordinariis, per cæssum vel deccessum illa seu illas obtinentium vacantibus tunc vel vacaturis cum omnibus juribus et pertinentiis suis cathedris sive officio legendi et docendi hujusmodi sub certis modo et forma Apostolica auctoritate perpetuo uniri, annecti et incorporari concessit. Cum autem sicut eadem petitio continebat, subjungebat præfatus prædecesor antequam litteræ suæ super unione anexione et incorporatione prædictæ conficerentur ab humanis exentus fuerit, pro parte dicti Archiepiscopi nobis fuit humiliter supplicatum ut pro subsistentia cathedrarum ac in eis legendi et docendi officiis hujusmodi præstimonia, portiones et benefitia prædicta, quorum fructus redditus et proventus ducentarum librarum Turonensium similium secundum extimationem antedictam valorem annuum non excedant, cathedris præfatis de novo unire, annectere et incorporare de benignitate Apostolica dignaremur. Nos igitur cupientes ut pro excludendis ignorantiæ tenebris ac indisciplinatis errantium curandis men-

tibus, et lucerna legendi et docendi huyusmodi potissime nostris temporibus accendatur et facilius dicendi opportunitas tribuatur, hujusmodi quoque supplicationibus inclinati tot præstimonia, portiones et benefitia hujusmodi quod illorum fructus, redditus et proventus præfatum valorem proxime designatum annuatim non excedant cathedris præfatis ac officiis meis legendi et docendi (ut præfertur) auctoritate Apostolica in perpetuum cum omnibus iuribus et pertinentiis suis tenore præsentium unimus, annectimus et incorporamus, ac in propios usus concedimus et assignamus magistris, doctoribus et personis præfatis cathedras prædictas pro tempore regentibus, eadem auctoritate concedentes quod per se vel procuratores eorum præstimoniorum, portionum et benefitiorum iuriumque et pertinentiarum prædictorum corporalem possesionem ex nunc si vacant ad præsens alioquin cedentibus vel decentibus præstimonia portiones et benefitia hujusmodi obtinentibus aut illa quomodolibet dimmitentibus in quibusvis mensibus vacaverint, etsi dispositioni Apostolicæ reservatæ fuerint, auctoritate propria libere apprendere et rettinere fructus quoque redditus et proventus, prædictos inter eos æqualiter dividendos, ac in suos usus et utilitatem perpetuo convertendas, recipere possint et valeant, Diocesani loci pro tempore existentiš, et cujuslibet alterius licentia super hoc minime requisita. Non obstantibus Constitutionibus et ordinationibus Apostolicis, atque nostris aliis præsertim quibus voluimus benefitia Eclesiastica in certis tum expressis mensibus vacatura ad dispositionem nostram et Sedis Apostolicæ, et seu espectantes Apostolicos dumtaxat pertinere quodque petens benefitia Eclesiastica aliis uniri teneretur verum valorem secundum communem existimationem etiam illius cui aliud benefitium uniri peteretur exprimere, alioquin unio non valeret, et semper in unionibus commisio fieret ad partes, aliis quorum interest ad hoc vocatis, ceterisque contrariis quibuscumque, aut si aliqui super provisionibus sibi faciendis de hujusmodi vel aliis benefitiis Ecclesiasticis in illis speciales vel generales Apostolicæ Sedis, vel Legatorum ejus litteras impetrarint, etiamsi per eas ad inhibitionem, reservationem et decretum vel alias quomodolibet sit proccesum, quasquidem litteras ac earum auctoritate habitos et habendos proccesus ad eadem præstimonia, portiones et benefitia volumus non extendi, sed nullum per hoc eis quad assecutionem benefitiorum aliorum præjuditium generari ac quibuscumque privilegiis, indulgentiis, gratiis, expectationibus generalibus, reservationibus, indultis, nominationibus, mandatis de providendo et de nominando facultatibus, prærogativis, antelationibus et litteris Apostolicis generalibus vel specialibus quorumcumque tenore existant

quibuscumque personis quomodolibet concessis vel concedendis, perque præsentes non espresa vel totaliter non inserta effectus earum impediri valeat quomodolibet vel differri et de quibus, quorumque totis tenoribus habenda sit in nostris litteris mentio spetialis, quibus omnibus et singulis quoad effectum præsentium dumtaxat specialiter et expresse derogamus, illisque etiam præsentibus pro expresis haberi volumus in suo robore permansuris, provisoque præstimonia, portiones, et beneficia prædicta debitis propterea non fraudentur obsequiis sed illorum onera debite supportentur. Nos enim ex nunc irritum decernimus et inane si secus super his a quoque, quavis auctoritate scienter vel ignoranter contingerit anctemptari.

Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostræ unionis, anexionis et incorporationis concesionis, assignationis, voluntatis, derogationis et constitutionis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare præssumserit indignationem, etc.

Dattis Mantuæ anno Incarnationis Dominicæ millessimo, quadrigentessimo quinquagesimo nono, sexto decimo Kalendis Augusti, Pontificatus nostri anno primo.—P. de Piscia Rta. in Camera Apostolica.

NÚMERO 13.

Bula de Alejandro VI al Arzobispo Jiménez de Cisneros para la fundación del Colegio en Alcalá, en 1499.

Alexander episcopus servus servorum Dei: Venerabili Fratri Francisco Archiepiscopo Toletano, salutem, et Apostolicam benedictionem.

Inter cætera quæ mortalis homo in hac labili vita ex diuino dono nancisci potest illud vtique maximi est, quod per assiduum studium, tenebrosa ignorantiæ caligine profligata, adipisci valeat scientiæ margarita, per quam ad bene beatæque vivendum via præbetur, veritas cognoscitur iustitia collitur, et reliquæ virtutes illustrantur, ac omnis humanæ prosperitatis conditio augetur militantis denique Ecclesiæ respublica geritur, et tam fides catholica, quam diuini nominis cultus protenduntur. Ad illa igitur, tibi libenter concedendum merito ducimur per quæ iis, qui litterarum studio operam dare intendunt, ut pro studio huiusmodi necessaria commode habere, et ad tam excelsum fœlicitatis fastigium facilius ascendere, et in Dei Ecclesia sapientiæ splendore, tanquam stellæ matutinæ coruscantes in veritatis via alios illuminare possint, sicut pie et laudabiliter cupis opem per ferre, et opportunnis mediis asistere valeas. Sane pro parte tua

nobis nuper exhibita petitio continebat, quod tu non paruum charitatis opus esse reputans iis, qui literarum huiusmodi studio incumbere volunt, ne paupertate præmente ab huiusmodi proposito retrahantur, opportune sustentationis subsidio auxiliari cupis magnopere in oppido de Alcalá de Henares, tuæ Toletanæ Diœcesis, ad tuam mensam Archiepiscopalem pertinentem, insigni quidem, et ad hoc ad modum commodo et idoneo, in quo Archiepiscopi Toletani pro tempore existentes suam Metropoliticam Curiam tenere consueuit, ac certè Cathedræ in aliquibus facultatibus pro nonnullis eas inibi legentibus institutæ existunt, et victualium abundantia, ac aeris salubritas vigent unum Collegium scholarium in quo Theologiæ, et iuris canonici, ac liberalium artium facultates legi possint, alias ad instar Collegii scholarium per bonæ memoriæ Didacum Archiepiscopum Spalensem in Ciuitate Salamantina olim fundati, ad communem vtilitatem, et diuini Nominis laudem fundare et erigere, eique pro easdem facultates legentium, et scholarium in eo pro tempore residentium, decenti sustentatione, aliquos Ecclesiasticos, et alios fructus, redditus et prouentus perpetuo applicare, et appropriare. Quare pro parte tua fuit humiliter Nobis supplicatum, ut tibi super hoc facultatem concedere aliisque in præmissis opportune prouidere de benignitate Apostolica dignaremur. Nos igitur huiusmodi tuum pium et laudabile, ac Deo per gratum propositum, plurimum in domino commendantes, teque à quibusuis excommunicationis, suspensionis, et interdicti, aliisque Ecclesiasticis sententiis, censuris, et pœnis à iure, vel ab homine quauis occasione, vel causa latis, si, quibus quomodolibet innodatus existis, ad effectum præsentium dumtaxat consequendum, harum serie absoluentes, et absolutum fore censentes, huiusmodi supplicationibus inclinati tibi in dicto oppido vnum Collegium procedente Scholarium numero, de quo tibi videbitur, in quo facultates prædictè prout in Salamantina, et Vallisoletana, Palentinæ Diœcesis, ac quoruncunque aliorum studiorum generalium Vuiuersitatibus leguntur, libere, et licite legi possint, necnon in eo vnam Capellam in qua missæ, et alia diuina officia celebrentur, cum conuenienti Capellanorum numero, ac in eo, et facultatibus prædictis aliquas Cathedras in numero, et modo per te ordinandis, alias ad instar Collegii in Ciuitate Salamantina fundati huiusmodi iure Parrochialis Ecclesiæ, et cuiuslibet alterius, semper saluo authoritate nostra, erigendi illudque decenter dotandi, ac per quos, et qualiter erigendum Collegium, et Capella huiusmodi regi qualescumque personæ, et in quibusvis facultatibus studentes inibi recipi, atque eos præsentare, sive eos recipere, et admittere, ac ipsius erigendi Colle-

gii Patroni esse, atque tam sic recepti, quam Capellani in dicta Capella deputati pro tempore obseruare, atque emolumenta et commoditates tam ipsi, quam Cathedras huiusmodi Regentes inibi habere debeant, nec non quæcumque alia statuta, et ordinationes honesta, et sacris canonibus non contraria super erigendum Collegium, et Capellam, ac Cathedras huiusmodiipsiusque erigendi Collegii fructus redditus prouentus, et alia bona quæcumque, ac Regentes, seu Lectores. Scholares, Capellanos, et Familiares in eodem erigendo Collegio pro tempore recipiendos eorumque receptionem, et admissionem, necnon eorum, ac erigendi Collegii, et Capellæ huiusmodi salubre regimen, et bonam gubernationem concernentibus edendi, et ordinandi authoritate Apostolica, tenore præsentium, liberam et omnimodam facultatem concedimus. Nos enim si erectionem huiusmodi per te fieri contigerit (vt præfertur) eidem tunc erecto Collegio, et illius Rectori, ac omnibus, et singulis illius Rectoribus, Scholaribus, Capellanis, Servitoribus, et Familiaribus pro tempore existentibus, vt omnibus, et singulis prævilegiis libertatibus immunitatibus exemptionibus fauoribus, et gratiis prerrogativis concessionibus, et indultis, quibus per Didacum Archiepiscopum huiusmodi in Ciuitate Bononien. per bone memoriæ Ægidium Episcopum Sabinen. fundata, ac quæuis alia Scholarium Collegia, et eorum necnon Salamanticæ. et Vallisoleti prædictorum, et quorum vis aliorum studiorum generalium Lectores, et Scholares vtuntur potiuntur, et gaudent, ac vti potiri, et gaudere poterunt quomodolibet in futurum vti potiri et gaudere libere et licite valeant, authoritate præfata eorundem tenore præsentium, de speciali gratia indulgemus. Non obstantibus constitutionibus, et ordinationibus Apostolicis, cæterisque contrariis quibuscumque.

Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostræ absolutionis concessionis, et indulti infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare præsumpserit indignationem Omnipotentis Dei, ac Beatorum Petri, et Pauli Apostolorun eius se nouerit incursurum. Datum Romæ, apud Sanctum Petrum. Anno Incarnationis Dominicæ millesimo quadringentesimo nonagesimo nono, idibus Aprilis. Pontificatus nostri anno septimo. Fra. de Gomiel Ra.—L. Dulcius.

NÚMERO 14.

Motu propio de Alejandro VI mandando á Cisneros mitigar sus austeridades: año de 1495 (1).

ALEXANDER PAPA VI.

Dilecto Filio Francisco electo Toletano.

Dilecte Fili salutem, et Apostolicam benedictionem. Sancta, et Uniuersalis Ecclesia, sicut te ignorare non putamus, ad instar cœlestis Hierusalem multis, ac diuersis decoratur ornatibus: in quibus, sicut in excessu præuaricando peccatur, ita in defectu nimium declinando erratur. Grata est Deo, et laudabilis cuiuslibet status condecens obseruantia, et propterea quicunque, præsertim Prælati Ecclesiæ, sicut in moribus, ita in habitu, et incessu studere debent, ne nimio fastu superbi, neue nimia abiectione supersticiosi esse videantur, cum vtroque authoritas Ecclesiasticæ disciplinæ vilescat. Eam ob rem, hortamur te, vt postquam te Sancta Sedes Apostolica de inferiori statu ad Archiepiscopalem dignitatem euexit, quemadmodum te in interiori conscientia secundum Deum viuere intelligimus, de quo plurimum gaudemus, ita extrinsecus iuxta condecentiam status tui, habitu scilicet, familia, et cœteris ad dignitatis decorem conuenientibus te habere; et obseruare coneris. Datis Romæ apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris die xv. Decembris M. CD. XC. V. Pontificatus nostri Anno IV.

NÚMERO 15.

Carta de Julio II al Rey D. Fernando, sobre el Cardenalato de Cisneros.

Charissimo in Christo Filio nostro Aragonum, Siciliæ Regi Catholico salutem, et Apostólicam benedictionem.

Satisfacimus libentissimé desiderio Maiestatis tuæ de Cardinalatu Archiepiscopi Toletani. Hodie enim in Consistorio nostro secreto, eum in Cardinalem S. Romanæ Ecclesiæ assumpsimus, et creauimus, alio-

(1) Se insertan este Breve y el siguiente, como muy honrosos para el fundador de la Universidad de Alcalá, y por correr impresos con otros de ésta.



rumque eiusdem S. R. E. Cardinalium numero, et Collegio aggregauimus: accedentibus præsertim Meritis, et Virtutibus eius, de quibus tua Maiestas locupletissimum perhibet testimonium: Sperantes quòd idem Archiepiscopus, eidem Sanctæ Romanæ Ecclesiæ vtilis, et honorificus sit futurus. Quod his litteris pro maiori rei certitudine, eidem tuæ Maiestati putauimus scribendum; quam in Domino exhortamur, ex animoque requirimus, vt possessionem Legionen. ex illo dilecto Filio nostro Francisco Cardinali Papiensi, qui in huiusmodi creatione singulare studium, singularemque beneuolentiam declarauit assignari mandes, nihil omnino nobis gratiùs aut optatiùs facere eum potes. Datum Romæ apud Sanctum Petrum, sub Annulo Piscatoris die xxij. Maij M. D. VII. Pontificatus nostri Anno IIII.

NÚMERO 16.

Motu propio de Leon X á Cisneros elogiando su celo, y sobre mitigación de sus austeridades: año 1517.

Dilecto filio Nostro Francisco, Tituli Sanctæ Balbinæ Presbytero Cardinali Toletano.

Dilectæ Fili noster salutem, et Apostolicam benedictionem. Accepimus quod tu, qui septuagesimum, et ultra, tuæ ætatis annum agis, et in Ecclesia Toletana, necnon regnorum Castellæ, et Legionis pro charissimis in Christo filijs nostris Ioanna Regina, et Carolo Rege, ipsorumque regnorum Catholicis gubernatione, et regimine, ac in officio Inquisitionis hæreticæ prauitatis, quod de commissione Sedis Apostolicæ laudabiliter exerces, plurimum sollicitudinis, atque laboris iugiter impendis, proindeque (vltra quas tanta ætas secum affert) in varias corporis indispositiones, atque infirmitate sæpè incidis, ac ætatis tuæ quasi inmemor Medicorum consilia spernens á ieiunijs et abstinentijs per Ecclesiam in dictis, et per Fratres Ordinis Minorum Sancti Francisci de Obseruantia, cuius tu professor existis adhuc desistere non curas, sed ea constantissime obseruando habitu, ac cingulo per dictos Fratres gestari solitis, nocte indutus in lectum te recipis, et cum illis ibi manes, ac lanea tunica vlterius, et alijs austerrimè vixis; et licèt, dilecte, Fili, modus iste viuendi sit exemplaris, et laudari potius quám reprehendi debeat, ac clarè conspiciamus te ad brauium æternæ vitæ non lentis gressibus properare. Tamen, quia (ut accepimus) complexio, et ætas tua istis vitæ austeritatibus adeò rigorosis, atque arctis

non est apta, ac deceat te, qui multis annis ieiunia ipsa, et dictorum fratrum viuendi modum integerrimè obseruasti, velut emeritum militem ad maiora seruatum tanta ætatis mole grauatum á tanta viuendi austeritate iam desistere, sperans quod tu, qui regimen, et offiicium prædictum integerrimè exercendo Sanctæ Romanæ Ecclesiæ, et Religioni ac Regnis prædictis maximè vtilis fuisti hactenus, de cætero etiam illis, necnon generali expeditioni contra infideles per nos fieri propositæ, ac deliberatæ, quibus tu nonnunquam magno terrori, ac formidini fuisti, quorum vires cum non parua illorum strage contriuisti, futurus sis vtilis ac necessarius; animoque repetamus conuersionem Regni Granatæ ad Christi Fidem, et expugnationem Ciuitatis Orani, et aliorum iam ferè omnibus nota per te, cum Dei auxilio præclara gesta; Motu proprio non ad tuam, vel alterius pro te nobis super hoc oblatione petitionis instantiam, sed de nostra mera deliberatione ac certa scientia, de Apostólicæ potestatis plenitudine, in virtute Sanctæ Obedientiæ (cuius quanta sit virtus, et efficacia, non ignoras) ac pro tua erga hanc Sanctam Sedem solita, atque in multis cognita reuerentia, ac sub nostræ indignationis eo ipso, quod huiusmodi nostri mandati fueris transgressor incurrens pœnis, præcipimus, et mandamus, vt de cœtero quamdiu in humanis vixeris diebus ieiunorum prædictorum sextis ferijs, et maioris hebdomadæ sanctæ dumtaxat diebus exceptis, carnibus et alijs sementinam originem ab eis trahentibus, vesci ac uti debeas, quibus diebus tres Christi pauperes reficiendo omne ieiuniorum meritum cosequaris, perinde ac si ad litteram ieiunia ipsa plenè seruares, et adimpleres, et ipsis quoque diebus superius exceptis, dum medicorum consilio tui corporis saluti expedire decernatur, carnibus, et ab eis originem ducentibus, tibi similiter vesci, ac vti liceat, necnon habitu, siue tunica lanea et cingulo prædictis per te dimissis, linea dumtaxat tunica in lecto sindonibus, siue linteis lineis strato, cubare, atque dormire, ac alijs in præmissis, et eorum aliquo Medicorum, qui tui corporis valetudini curabunt, libero consilio, et suasioni parere ac obedire possis, et debeas, non obitantibus Apostolicis, ac in prouincialibus, et sinodalibus Concilijs editis generalibus, vel specialibus Constitutionibus, et Ordinationtibus, ac Statutis, et Consuetudinibus Ecclesiæ, et Ordinis prædictorum, Iuramento, Voto Confirmatione Apostolica vel quauis firmitate alia roboratis Priuilegijs quoque et indultis, ac literis Apostolicis, etiamsi per eas sit cautum, ne quis dicti Ordinis Frater aliquid etiam ab Apostolica Sede absque licentia sui Superiores impetrari, aut illis vti audeat, etiamsi de illis lena, et expressa de verbo ad verbum fienda esset mentio, quibus

omnibus ad effectum præsentium harum serie pro hac vice derogamus, cæterisque contrarijs quibuscumque. Volumus autem, quod si te comestibilium appetitum amittere contingat, et propter hoc vel alijs Medicis prædictis expedire videatur, piscibus iuxta ipsorum Medicorum ordinationem quibusuis anni temporibus vesci, ac vti possis et debeas, ita vt tuæ córporis bonæ valetudini integrè consulatur. Datum Romæ apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris: die vltimo Maij millesimo quingentesimo decimo septimo, Pontificatus nostri Anno quinto.

NUMERO 17.

Ivlius Episcopus Servus Servorvm Dei: Venerabilibvs Fratribvs Segobiensi et Abulen. Episcopis, ac dilecto filio Scholastico sæcularis, et Collegiatæ Ecclesiæ Sanctorum Iusti et Pastoris, oppidi de Alcala de Henares, Toletanæ Diœces. salutem et Apostolicam benedictionem.

Hodie à nobis emanarunt literæ tenoris subsequentis: Ivlivs Episcopus seruus seruorum Dei ad perpetuam rei memoriam. Quoniam per harum studia viri bonis moribus, virtutibusque ornantur esseruntur humiles in sublimia, et studio cœlico quodam rore respersi sapientiæ, et intellectus spiritum nacti, non solùm rebus gerendis bonum exitum parant, sed cunctis opem præstant consilii sanioris dignum ducimus, vt studiis litterarum huiusmodi intentos priuilegiis indultis, et gratiis vberibus decoremus.

Sanè dilectus filius noster Franciscus tituli sanctæ Balbinæ Presbyter Cardinalis, qui Ecclesiæ Toletanæ ex concessione et dispensatione Apostolica præesse dignoscitur, et qui, sicut asserit, de licentia Sedis Apostolicæ vnum Collegium scholarium in oppido de Alcala de Henares, suæ Toletanæ Diœces. de bonis, sibi a Deo collatis eregit, et dotavit Nobis humillime supplicari fecit, vt Rectorem Collegiales, Regentes, Lectores, Doctores, Magistros, Licentiatos, Baccalarios, Scholares, Capellanos, Seruitores, ac Officiales Collegii, et Uniuersitatis Scholarium oppidi prædictorum, nunc et pro tempore existentes, ut circa literarum studium, cum maiori quiete, et tranquilitate vacare possint, ac executores, et Conseruatores eis quomodolibet pro tempore deputatos, eorumque bona, quæcumque; ab omni iurisdictione, superioritate, dominio, potestate, visitatione, et correctione Archiepiscopi Toletani, ac quoruncumque aliorum ordinariorum, eorumque officialium, et cæterorum quorumcumque iudicum nunc, et pro tempore existentium possue eximere, ac liberare, ac alias eos aliis specialibus prorogatiuis decorare, et in premissis opportune prouidere de

benignitate Apostolica dignaremur. Nos igitur qui literarum studio insistentibus dictæ Sedis fauorem libenter impertimur, huiusmodi supplicationibus inclinati, eosdem nunc, et pro tempore existentes Rectorem, Collegiales, Regentes, Lectores, Doctores, Magistros, Licentiatos, Baccalarios, Scholares, et Capellanos, ac Seruitores, et Officiales Collegii et Vniuersitatis huiusmodi, ac executores, et conseruatores, eis quomodolibet pro tempore deputatos eorumque bona quæcumque, ab omni iurisdictione, superioritate, omnino potestate, visitatione, et correctione Archiepiscopi Toletani, ac quorumcumque aliorum Ordinariorum, eorumque Vicariorum, Officialium, et cæterorum quorumcumque judicum, etiam nunc et pro tempore existentium, Apostolica authoritate tenore præsentium perpetuo prorsus, et omnino eximimus, et liberamus, ac sub beati Petri, et Sedis prædictæ protectione suscipimus, illosque et illa nobis, et successoribus nostris Romanis Pontificibus canonice intrantibus, necnon dictæ Sedi dumtaxat immediatè subjicimus, ac exceptos liberos susceptos, et subiectos fore decernimus. Itaque; Archiepiscopus, et alii locorum Ordinarii, Vicarii, Officiales, et Iudices præfati, nunc et pro tempore existentes, per se, vel alium, seu alios in Rectorem, Collegiales, Regentes, Lectores, Doctores, Magistros, Baccalarios, Licentiatos, Scholares, Capellanos, Seruitores, et Officiales Collegii et Vniuersitatis prædictorum, ac executores, et conseruatores præfatos, eorumque; bona tanquam prorsus exemptos, et exempta, etiam ratione delicti, contractus, domicilii, seu rei de qua ageretur, vbicumque committatur delictum, iniatur contractus, aut res ipsa consistat, aliquam iurisdictionem, dominium, vel potestatem quomodolibet exercere, seu eos, vel ea corrigere, aut apprehendere non possint. Sed Rector pro tempore existens, ac executores, et conseruatores pro tempore deputati, coram Sede prædicta, aut Legatis, vel delegatis eius; Collegiales verò Regentes, Lectores, Doctores, Magistri, Licentiati, Baccalarii, Scholares, Capellani, Seruitores, ac Officiales præfati coram eodem Rectore pro tempore existente dumtaxat teneantur de iustitia tàm in ciuilibus, quàm in criminalibus, sive agatur de crimine ex officio, vel inquisitione, aut partis accussatione, vel aliàs quomodolibet ciuiliter, vel criminaliter respondere, nec ratione delicti, vel alia ex causa in alio, quàm dicti Collegii et Vniuersitatis carcere mancipari possint. Decernentes ex nunc omnes et singulas excommunicationes suspensiones, et interdicta, aliasque sententias censuras, et pœnas, ac processus quos, et quamuis contra Rectorem, et Collegiales, et Regentes, Lectores, Doctores, Magistros, Licentiatos, Baccalarios, Scholares, Capellanos, Seruitores, Officiales, Executores, et Conseruatores, præ-

fatos, ac bona eorum haberi, et promulgari, ac incarcerationes, quas de eis fieri, necnon totum id, et quidquid super his à quoquam, quauis authoritate, scienter, vel ignoranter attentari contigerit, irrita, et inania, nulliusque roboris vel momenti existere; ac præmissis contrauenientes excommunicationis latæ sententiæ, à quo non nisi per Sedem prædictam, vel per Rectorem præfatum mortis articulo excepto absolui non possint; ac viginti ducatorum Cappellæ dicti Collegii applicandorum pœnam eo ipso incurrere. Ac Scholares Collegii, et Vniuersitatis prædictorum exemptione huiusmodi eo ipso, quo matriculati fuerint et literarum studio operam dederint gaudere debere. Et insuper authoritate, et tenore prædictis statuimus et ordinamus quod Collegium et Vniversitas, ac illorum Rector, Collegiales, Regentes, Lectores, Doctores, Magistri, Licentiati, Baccalarii, Scholares, Capellani, Seruitores, et Officiales, etiam nunc et pro tempore existentes omnibus, et singulis priuilegiis, immunitatibus, exemptionibus, prærogatiuis, libertatibus concessionibus, præeminentiis, gratiis, antellationibus, fauoribus, et indultis Vniuersitatibus studiorum generalium Parisiensi et Salmant. quomodolibet concessis, et in posterum concedendis, et quibus ille, ac etiam earumdem Vniuersitatum Rectores, Collegiales, Regentes, Lectores, Doctores, Magistri, Licentiati, Baccalarii, Scholares, Capellani, Seruitores, et Officiales, de iure, vel consuetudine utuntur potiuntur, et gaudent, ac vti potiri, et gaudere poterunt, quomodolibet in futurum uti potiri, et gaudere possint, et debeant, necnon in illius Vniuersitate residendo omnes, et singulos fructus, redditus, et prouentus quoruncumque beneficiorum ecclesiasticorum, cum cura, et sine cura, etiam ex statuto, vel fundatione, aut alias personalem residentiam requirentium, qui eos in quibusuis ecclesiis, siue locis pro tempore obtinere contigerit, etiam si canonicatus, et præuendæ, dignitates, personatus, administrationes, vel officia in Cathedralibus, etiam Metropolitanis, vel Collegiatis, et dignitates ipsaæ in Cathedralibus etiam Metropolitanis, post Pontificales maiores, seu in Collegiatis ecclesiis huiusmodi principales fuerunt: et ad dignitates, personatus, administrationes, vel officia huiusmodi consueverint, qui per electionem assumi, eisque cura immineat animarum, cum ea integritate quotidianis distributionibus dumtaxat exceptis, cum qua illos perciperent, si in eisdem ecclesiis sive locis personaliter residerent percipere. Necnon in eorum Capella, ac ipsorum singuli per se ipsos, aut cum vno alio socio, seu familiari Presbytero, vel Clerico per eorum quemlibet pro tempore eligendo, quotiens eis placuerit horas canonicas, diurnas, pariter, et nocturnas, ac alia diuina officia, secundùm usum, et morem

Romanæ Ecclesiæ, dicere et recitare, libere, et licite valeant, et ad residendum interim in eisdem ecclesiis, siue locis, aut alium vsum super huiusmodi horis dicendis obseruandum minime teneantur, nec ad id à quo quam, etiam ratione quoruncumque beneficiorum Ecclesiasticorum, per eos pro tempore obtentorum, inviti compelli possint: non obstantibus, si Rector, Collegiales, Regentes, Lectores, Doctores, Magistri, Licentiati, Baccalarii, Scholares, Capellani, Seruitores, et Officiales Collegii et Vniuersitatis prædictorum in eisdem ecclesiis, sive locis primam non fecerint residentiam personalem consuetam, a fœlicis recordationes Innocentii IIII. qui incipit "volentes circa exemptos," ac per quam concessiones de fructibus in absentia percipiendis siue præfinitione temporis fieri prohibentur Bonifacii VIII. Romanorum Pontificum prædecessorum nostrorun, et quibusvis aliis Apostolicis, ac in Prouincialibus, et Synodalibus Conciliis editis generalibus, vel specialibus constitutionibus, et ordinationibus, necnon Ecclesiarum, in quibus beneficia prædicta forsan fuerit iuramento, confirmatione Apostolica, vel quauis firmitate alia roboratis, statutis, et consuetudinibus; etiam si ipse Rector, Collegiales, Regentes, Lectores Doctores, Magistri, Licentiati, Baccalarii, Scholares, Capellani, Seruitores, Officiales Collegii et Vniuersitatis de illis seruandis, et non impetrandis literis Apostolicis contra ea, et temporis etiam ab alio, vel aliis impetratis; aut alias quouis modo concessis, non vtendo per se, vel procuratores suos præstiterint, forsan hactenus, vel in posterum eos præstare contigerit iuramentum contrariis quibuscumque; aut si locorum ordinariis ab eadem sit Sede concessum, vel in posterum concedi contingat, quod Canonicos, et Rectores, et personas Ecclesiarum suarum ciuitatum, et diœcesium, etiam in dignitatibus, personatibus, administrationibus, vel officiis constitutas, per subtractionem præuentuum, beneficiorum suorum Ecclesiasticorum, aut aliàs trahere valeant ad residendum personaliter in eisdem, seu si ordinariis præfatis, et dilectis filiis Ecclesiarum prædictarum capitulis, vel quibusuis aliis communiter, vel diuisim á dicta sit Sede indultum, vel in posterum indulgeri contingat, qua Canonicis, Rectoribus, et personis suarun ciuitatum, et diœcesium; etiam in dignitatibus, personatibus, administrationibus, et officiis constitutis, et in illis non residentibus, aut qui in eis primam non fecerint residentiam personalem consuetam, fructus, redditus et prouentus suorum beneficiorum Ecclesiasticorum in absentia sua ministrare minimè teneantur, et ad id compelli non possint per literas Apostolicas, non facientes plenam, et expressam, ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi mentionem, et quibuslibet

aliis priuilegiis, indulgentiis, et litteris Apostolicis generalibus, vel specialibus quoruncumque tenorum existant, per quæ præsentibus non expressa, vel totaliter non inserta effectus earum impediri valeat quomodolibet, vel differri: et de quibus quorumque totis tenoribus de verbo ad verbum habenda sit in nostris literis mentio specialis. Volumus autem quod beneficia huiusmodi debitis propterea non fraudentur obsequiis, et animarum cura in eis, si qua illis immineat nullatenùs negligatur, sed per bonos, et sufficientes Vicarios, quibus de ipsorum beneficiorum proventibùs necessaria congrue ministrentur diligenter exerceatur, et deseruiatur inibi laudabili in diuinis. Ac quod Rector Collegiales, Regentes, Lectores, Doctores, Magistri, Licentiati, Baccalarii, Scholares, Capellani, Seruitores, et Officiales Collegii, et Vniuersitatis prædicti circa huiusmodi horas canonicas dicendas quotiens eos in aliqua alia Ecclesia diuinis officiis interesse contigerit illum morem qui in ipsa Ecclesia obseruabitur studeant observare. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostræ exemptionis, liberationis, susceptionis, subiectionis, decreti, statuti ordinationis, et voluntatis infringere, vel ei ausu temerario contrarié. Si quis autem hoc attentare præsumpserit indignationem Omnipotentis Dei, ac Beatorum Petri, et Pauli Apostolorum eius se nouerit incursurum. Datum Romæ apud sanctum Petrum. Anno Incarnationis Dominicæ millesimo quingentesimo duodecimo decimo Kalendas Augusti, Pontifici nostri anno nono.

Quo circa discretioni vie per Apostolica scripta mandamus quatenus vos, vel duo, aut vnus vim per vos, vel alium seu alios literas prædictas, et in eis contenta quæcumque vbi et quando opus fuerit, ac quotiens pro parte dictorum Doctoris Collegialium, Regentium, Lectorum, Doctorum, Magistrorum, Licentiatorum, Baccalariorum, Scholarium, Capellanorum, Seruitorium, et Officialium Collegii, et Vniuersitatis, ac executorum, et Conseruatorum, nunc et pro tempore existentium seu alicuius eorun de super fueritis requisiti solemniter publicantes eisque in præmissis efficacis defensionis præsidio assistentes faciatis eos authoritate nostra exemptione liberatione susceptione subiectione decretis statuto, et ordinatione nostræ prædictis pacifice gaudere non permitentes eos de super per Archiepiscopum Toletanum, et quoscumque alios locorum ordinarios, eorumque Vicarios, Officiales, et alios quoscumque iudices etiam nunc, et pro tempore existentes, ac capitula huiusmodi seu quosuis alios contra literarum earundem tenorem quomodolibet in debiti molestari, aut eis iniurias offensas, vel damna irrogari, contradictores iniuriatores molestatores perturbatores quoslibet, et rebelles cuiuscumque dignitatis, status, gradus, ordines, vel

conditionis extiterint per censuram Ecclesiasticam appellatione post posita compescendo, inuocato etiam ad hoc si opus fuerit auxilio brachii secularis, non obstantibus fœlicis recordationis Bonifacii Papa VIII. prædecessoris nostri, qua cauetur ne quis extra suam ciuitatem, vel Diœcesi nisi in certis exceptis casibus, et in illis vltra vnam dietam à fine suæ Diœcesi ad iudicium euocetur, seu ne iudices à Sede Apostolica deputati extra ciuitatem, vel Diœcesis in quibus deputati fuerint contra quoscumque procedere, aut alii, vel aliis vices suas committere præsumant. Et de duabus dietis in Concilio generali edicta, et aliis Apostolicis constitutionibus, ac omnibus illisque in dictis literis volumus non obstare contrariis quibuscumque, seu si Archiepiscopo, et aliis ordinariis, ac Vicariis Officialibus iudicibus, et capitulis præfatis, vel quibusuis aliis communiter, vel diuisim ab eadem sit sede indultum, quod interdici, suspendi, vel excommunicari non possint per literas Apostolicas non facientes plenam, et expressam, ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi mentionem. Datum Romæ apud sanctum Petrum. Anno Incarnationis Dominicæ millesimo quingentesimo duodecimo decimo, Kalendas Augusti, Pontificatus nostri. Anno nono Ebalbus.

NUMERO 18.

Privilegio Real de la Concordia de Santa Fé, enque su Magestad desafuera los legos de qualquier jurisdicion y los sujeta a la de las Vniuersidades de Salamanca, y Alcala (1).

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Inglaterra, y Francia, de las dos Cecilias, de Hierusalen. de Nabarra, de Granada, de Toledo, de Valencia.....

Por quanto por parte del Rector, Consiliarios, y Colegiales del Colegio, y Vniuersidad de la villa de Alcala de Henares, se ha presentado ante nos el traslado autentico de vn priuilegio concedido por el Rey don Sancho, confirmado, y aprobado despues por la catolica Reyna doña Iuana mi señora Aguela de gloriosa memoria, su tenor del qual es este que se sigue.

Este es vn traslado bien, y fielmente sacado de vn priuilegio de la

(1) Este epígrafe, poco exacto, tiene el impreso de dónde se ha tomado, y de que había muchos ejemplares en el archivo de la Universidad de Alcalá, por cierto impresos con detestable ortografía, y groseras erratas.

Reina doña Iuana nuestra señora de gloriosa memoria, escrito en pargamino, sellado con vn sello grande de plomo pendiente en hilo de seda de colores, firmado de algunos de su Real Consejo, el tenor del qual de verbo ad verbum, es este que se sigue.

Sepan qvantos esta carta de priuilegio, y confirmacion vieren como yo Doña Iuana por la gracia de Dios. Reyna de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Xaen, de los Algarues, de Alxecira, de Gibraltar, y de las Islas de Canaria, de las Indias, Islas, y tierra firme del mar Oceano. Princesa de Aragon, de las dos Cicilias de Hierusalen, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña, y de Brauante, Condesa de Flandes, y de Tirol, etc. Señora de Vizcaya, y de Molina, etc. Vi vna mi carta de priuilegio escrita en pargamino de cuero, y firmada del Rey don Fernando mi señor, y Padre, y sellada con mi sello de cera colorada, pendiente en caxa de madera, y refrendada de mi Secretario, y firmada de algunos de mi Consejo, fecha en esta guisa.

Dona Ivana por la gracia de Dios Reyna de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Xaen, de los Algarbes, de Alxecira..... Al Principe don Carlos, mi muy caro, y muy amado hijo, y a los Infantes, Duques, Prelados, Marqueses, Condes, y ricos homes, Maestres de las ordenes, Priores, Comendadores, y subcomendadores, Alcaydes de los Castillos, y casas fuertes, y llanas, y á los de mi Consejo, Oydores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la mi casa, y Corte, y Chancillerías, y todos los Corregidores assistentes, Alcaldes. Alguaziles, Merinos, é a otros Iuezes, é Iusticias qualesquiera, assi de la ciudad de Salamanca, y villas de Valladolid. y Alcala de Henares, como de todas las otras ciudades, villas y lugares de estos mis Reynos, y señorios, y a los Eclesiasticos Rectores, Consiliarios, Maestros, y Doctores, Colegiales, Estudiantes, y otras qualesquier personas de la dicha ciudad de Salamanca, y villas de Valladolid, y Alcala de Henares, y a cada vno, y qualquier de vos en vuestros lugares, et juridisciones, salud y gracia.

Sepades que por parte del Reuerendisimo en Christo Padre don Fray Francisco Ximenez Cardenal de España, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chançiller mayor destos Reynos de Castilla, nuestro muy caro, y muy amado amigo señor, me ha sido hecha relacion. que el señor Rey don Sancho nuestro antecessor, que aya santa gloria, huuo concedido a don Gonçalo Arçobispo de Toledo, vn priuilegio para que en la dicha villa de Alcala de Henares huuiese estudio general, concediendo a los maestros, y escolares del dicho estudio, que gozasen de

todos los priuilegios, libertades. y franquezas de la Vniuersidad del estudio de Valladolid segun que en el dicho priuilegio se contiene, su tenor del qual es est que se sigue.

Sepan qvantos esta carta vieren, como nos don Sancho (1) por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, Xaen, del Algarbe. y señor de Molina, por ruego de D. Gonçalo Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas y nuestro Cançiller mayor en los Reynos de Castilla, y de Leon, y del Andaluzia, tenemos por bien de hazer estudio de escuelas generales en la villa de Alcala, y porque los Maestros, y los escolares ayan boluntad de venir, y á estudio: otorgamosles, que hayan todas aquellas franquezas que ha el estudio de Valladolid; y mandamos, y defendemos, que ninguno no sea osado de les hazer fuerça, ni torto, ni demas a ellos, ni a ningunas de sus cosas, ca qualquier que lo hiziesse pecharnos y á, en pena mil marauedis de la moneda nueua, y a ellos todo el daño y menoscabo que por ende recibiesen doblado, y porque esto sea firme y estable, mandamos ende dar esta carta sellada con nuestro sello de plomo, echa en Valladolid, a veinte dias de Mayo, era de mil y trescientos y treinta y vn año (2). Yo Maestre Gonzalo Abbad de Arbás la hize escriuir por mandado del Rey, en el año dezeno, que el Rey sobre dicho reyno. Alfonsus Perez Sant. Marcos.

Y ansi mismo el dicho Reuerendisimo Cardenal de España, me hizo relacion, que el ha echo, y fundado, y edificado, y doctado vn colegio, y Vniuersidad, y estudio general en la dicha villa de Alcala de Henares, donde N. Señor es muy servido, y se ha seguido, y sigue mucho probecho, y vtilidad a estos Reynos, y porque su intencion, y voluntad ha sido, y fue siempre que en el dicho estudio de Alcala no se puedan leer leyes agora, ni en ningun tiempo, porque los que a ello residieren se exerciten, y se den mas al estudio de Theolugia, y artes, y de las otras sciencias, sobre lo qual tiene hecha cierta constitucion o estatuto, que está jurado por el dicho Colegio y estudio, su tenor del es este que se sigue.

Statuimus etiam vt in eodem nostro Collegio sit vnus professor sacrorum canonum, quam maximè doçtus, et instructus haberi poterit, qui regat cathedram iuris canonici: et prohibemus ne vnquam in nostro Collegio possit ins-

---

(1) D. Sancho el Bravo, que reinó de 1284 á 1295.

(2) La era 1331 corresponde al año 1293 en que corría el año décimo de su reinado, á contar desde la muerte de D. Alfonso el Sabio.

titui cathedra iuris ciuilis, nec aliquo modo legatur præfactum ius ciuile in eodem Collegio; quia cum duæ sint celebres Vniuersitates in hoc regno Castellæ, in quarum vtraque iuris canonici, et ciuilis scientia semper floruit; ideo non est nostræ mentis intentio de huiusmodi facultatibus providere, nisi ad primæuam instructionem scholarium, qui, secundum nostras constitutiones, non nisi præbabitis saltem iuris canonici mediocribus fundamentis ad sacros ordines sunt promovendi.

Por ende qve me svplicava, y suplicó mandase confirmar el dicho priuilegio, y la dicha constitucion, y estatuto para que agora, y de aqui adelante fuesse guardado, y cumplido todo lo en ellos, y en cada vno dellos contenido, è mandase que los Maestros, Colegiales, y escolares, y otras personas del dicho estudio, y Colegio de Alcala, gozasen de todos los priuilegios, y inmunidades, y excenciones que gozan los dichos estudios generales de Salamanca, y Valladolid, y otros qualesquier estudios generales que fuessen destos Reinos. Defiendo que agora, ni en algun tiempo el dicho Colegio, y estudio de Alcala, ni los Maestros, Colegiales, ni estudiantes, ni otras personas del pudiesen ser molestados, ni fatigados por via directa, ni indirecta contra el dicho priuilegio, y constitucion, confirmacion, y concesion por los dichos estudios, y Vniuersidades de Salamanca, y Valladolid, ni por otros qualesquier estudios, y Vniuersidades, ni por otras qualesquier personas, y sobre ello mandase poner grandes penas, ó como la mi merced fuesse; el qual dicho priuilegio constitucion, y estatuto yo mande ver a algunos del mi consejo, y por ellos visto, y con el Rey mi señor y padre consultado, fue acordado que debia mandar dar esta mi sobre carta del dicho priuilegio, y constitucion, y estatuto: Yo tuuelo por bien, y por la presente de mi propio motu, y cierta sciencia, y poderio real absoluto, confirmolos y apruebo el dicho priuilegio, y constitucion. y estatuto, que de suso van incorporados, y si necesario es, los doy y concedo de nueuo al dicho Colegio, y Vniuersidad, y estudio de Alcala de Henares, y que demas de lo en el dicho priuilegio contenido al dicho Colegio, Estudio, y Vniuersidad, Rector, Maestros, Colegiales, y estudiantes, y otras personas del, gozen de todos los priuilegios, franquezas, libertades, exempciones, preheminencias, prerrogatiuas, immunidades, y de todas las otras cosas que gozan, y de aqui adelante gozarán los dichos estudios generales de Salamanca, y Valladolid, y otros qualesquier estudios generales que de aqui a delante fueren en mis Reynos, ò de nueuo les fueren concedidos, y expresamente defiendo que contra el dicho priuilegio, y constitucion, y estatuto, y concession, y priuilegio por Nos nueuamente concedido, y esta mi confirmación, y

sobrecarta dellos, el dicho Colegio, estudio, y Vniuersidad de Alcalà, ni el Rector, Maestros, Colegiales, y estudiantes, ni otras personas del, puedan ser, ni sean contra el tenor, y forma de todo ello, fatigados, ni molestados por via directa, ni indirecta, por ningunas, ni algunas personas, ni por los dichos estudios, y Vniuersidades de Salamanca, y Valladolid, y de otras qualesquier partes de mis Reynos, so las penas en que caen, è incurren los que quebrantan mandamientos de sus Reyes, y señores naturales, y por esta mi carta, o por su traslado signado de Escriuano publico, mando a todos, y a cada vno de vos, como dicho es, que guardeis, y cumplais, y fagais guardar, y cumplir todo lo suso dicho, y cada cosa, è parte dello, en todo y por todo, según que en ello, y en cada cosa, y parte dello se contiene, y contra el tenor y forma dello, no bayais, ni passeis, ni consintais yr, ni passar en tiempo alguno, ni por alguna manera, so pena de la mi merced, y de diez mil marauedis para la mi camara á cada vno que contra el dicho mi priuilegio, y constitucion, y estatuto, y confirmacion, concession, y priuilegio por mi concedido, y contra lo en esta mi carta contenido, ò contra qualquier cosa, y parte dello, fuere, ò passare por cualquier via, ó forma, ò manera que sea, la cual dicha pena mando á vos las dichas mis justicias, que executeis, y fagais executar en las personas, y vienes de los que en ella cayeren, è incurrieren, y si desta mi sobrecarta, y confirmacion del dicho priuilegio, y constitucion, y estatuto, y concessión, y priuilegio de nueuo por mi concedidos, quisieredes vos el dicho Cardenal, ó el dicho Colegio, estudio, y Vniuersidad de Alcala, mi carta de priuilegio, mando a mi chanciller, y Notarios, y Escriuanos mayores de los mis priuilegios, y confirmaciones, y a otros qualesquier oficiales que estuuieren a la tabla de los mis sellos, que vos lo den, libren, y passen, y sellen el más fuerte, y firme, y bastante que les pidieredes, y menester huuieredes sin que en ello vos pongan embargo, ni impedimento alguno, y los vnos, ni los otros non fagades, ni fagan endeal por alguna manera, sopena de la mi merced, y de los diez mil marauedis a cada vno por quien fincare de lo ansi facer, y cumplir; y demas mando al home que les esta dicha mi carta de priuilegio, ò el dicho su traslado signado como dicho es, mostrare que los emplaze que parezcan ante mi en la mi corte do quier que yo sea del dia que los emplazare fasta quinze dias primeros siguientes so la dicha pena, so la qual mando a qualquier Escriuano publico que para esto fuere llamado, que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como se cumple mi mandado. Dada en la ciudad de Burgos a treinta y un dias del mes de Henero, año del Na-

cimiento de nuestro Saluador Iesu Christo de mil y quinientos y doze años.—*Yo el Rey* (1).

Yo Lope Conchillos Secretario de la Reyna nuestra Señora, la fice escriuir por mandado del Rey su Padre.—Licenciatus Zapata.—Licenciatus Muxica. Registrada, Licenciatus Ximenez Castañeda chanciller.

E agora por qvanto por parte del Reuerendissimo en Christo Padre, don Fray Francisco Ximenez Cardenal de España, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor de los Reynos de Castilla, nuestro muy caro, y muy amado amigo señor, me fué suplicado, y pedido por merced, que confirmase, y aprobase al dicho Colegio, Estudio, y Vniuersidad, Rector, Maestros, Colegiales, estudiantes, y otras personas del dicho estudio de Alcala de Henares, la dicha carta de priuilegio, y confirmación, y constitucion, y estatuto, que todo suso va incorporado, y la merced en ella contenida, y vos la mandase guardar, y cumplir en todo y por todo, segun y como en ella se contiene; y yo la sobredicha Reyna doña Iuana, por facer bien, y merced a vos el dicho Reuerendissimo Cardenal de España, y al dicho Colegio, Estudio, y Vniuersidad de la dicha villa de Alcalá de Henares, tobelo por bien, y por la presente vos confirmo, y apruebo la dicha carta de priuilegio suso incorporada, y la merced en ella contenida, y mando que vos vala, è sea guardada bien y cumplidamente, y defiendo firmemente que ninguno, ni algunos no sean osados de vos ir, ni pasar contra esta dicha mi carta de priuilegio, y confirmación que yo vos ansi fago, ni contra lo en ello contenido, ni contra parte della en ningun tiempo que sea, ni por alguna manera, ca qualquier, o qualesquier que lo ficieren, ò contra ello, ò contra parte dello fueren, ò passaren, abran la mi yra, y demas pechar, me han la pena contenida en la dicha carta de priuilegio, y a vos el dicho Cardenal, y Colegio, y Vniuersidad de la dicha villa de Alcala de Henares, o quien vuestra voz, ò de qualquier de vos tuuiere todas las costas, y daños, y menoscabos que por ende fueredes, y se vos recrecieren, doblados. Y demas mando á todas las Iusticias, y oficiales de la mi casa, y corte, y chancilleria, y de todas las otras ciudades, villas, y lugares de los mis Reynos, y señorios do esto acaeciere, ansi a los que agora son, como a los que seran de aqui adelante, y a cada uno dellos que se lo no consientan, mas que vos defiendan, y amparen en esta dicha merced, en la manera que dicha es, y que pren-

(1) Sabido es que la Reina Doña Juana se negaba á firmar, desde que su marido le interceptó en Flandes unas cartas, que, por conducto de ese Conchillos, que luego firma, enviaba á su Madre la Reina Isabel.



dan en bienes de aquel, ò aquellos que contra ello fueren, o passaren por la dicha pena, y la guarden para facer della lo que la mi merced fuere, y que enmienden. y fagan enmendar a vos el dicho Reuerendísimo Cardenal de España, è al dicho Colegio, y Vniuersidad de Alcala de Henares, ò a quien vuestra voz, ò de qualquier de vos tuuiere de todas las dichas costas, y daños, y menoscauos que por ende recibieredes doblados, como dicho es, y demas por qualquier, ò qualesquier por quien fincare de lo ansi facer, y cumplir, mando al home que les esta dicha mi carta de priuilegio, y confirmacion mostrare, ó el traslado della, autorizado en manera que faga fee que los emplace que parezcan ante mi en la mi corte do quier que yo sea, del dia que los emplazare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, a cada vno a decir, por qual razon no cumplen mi mandado, y mando so la dicha pena, a qualquier Escriuano publico, que para esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con signo, porque yo sepa en como se cumple mí mandado, y desto vos mandè dar, y di esta mi carta de priuilegio, y confirmacion escrita en pargamino de cuero, y sellada con sello de plomo del Rey mi señor que aya santa gloria, y mio con que mando sellar mientras se imprime mi sello el qual va pendiente en hilos de seda a colores, y librada de los mis concertadores, y escriuanos mayores de los mis priuilegios, y confirmaciones. Dada en la ciudad de Burgos a veinte y quatro dias del mes de Febrero, año del Nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo de mil quinientos y doce años.

Nos los Licenciados Francisco de Vargas, y Luis Zapata del Consejo de la Reyna N. Señora, regentes el oficio de la escriuania mayor de sus priuilegios, y confirmaciones, la fecimos escriuir por su mandado. El Licenciado Zapata, el Licenciado Bargas, Iuan Velazquez; Licenciatus Zapata, Licenciado Vargas, Petrus Ruiz, Licenciatus por chanciller Bacoalarius de Leon. Registrada Licenciatu Ximenez.

Fecho y sacado fue este dicho traslado del dicho priuilegio original en la villa de Alcala de Henares a diez y seis dias del mes de Nouiembre de mil y quinientos y cinquenta y seis años; siendo testigos, Iuan de Segura, y Gregorio de Vsategui estantes en esta Vniuersidad, y Iuan de Ayllon Escriuano de sus Magestades, y de la hazienda del dicho Colegio que fui presente a lo corregir, y concertar, y por ende en testimonio de verdad fize aqui este mi signo a tal: Iuan de Ayllon escriuano:

E agora por parte del dicho Rector, Consiliarios, y Colegiales del Colegio, y Vniuersidad de la dicha villa de Alcala de Henares se nos à pedido, y suplicado que, pues por la dicha carta de priuilegio, y

confirmacion suso incorporada, se concede a la dicha Vniuersidad de Alcala, que goce de todos los priuilegios, franquezas, y libertades, exempciones, preminencias, prerrogatiuas, è immunidades, y de todas las otras cosas de que gozan, pueden y deben gozar los estudios y Vniuersidades de Salamanca, y Valladolid, y otros cualesquier estudios generales de los dichos nuestros Reynos, fuessemos seruido proueer, y mandar, que se guarde a la dicha Vniuersidad de Alcala, la concordia que se tomò en la villa de santa Fee a diez y siete dias del mes de Mayo de mil y quatrocientos, y nouenta y dos años: con la Vniuersidad de Salamanca, pues ay la misma razon para que se haga con la dicha Vniuersidad de Alcala lo mismo, o como la nuestra merced fuesse, y nos acatando lo sobredicho, auemos tenido, y tenemos por bien de mandar, y por la presente mandamos que se guarde, y sea guardada, agora y de aqui adelante al dicho Colegio, estudio, y Vniuersidad de la dicha villa de Alcala de Henares lo contenido en la dicha Concordia de santa Fè, segun y de la manera que se guarda a la dicha Vniuersidad de Salamanca, y que contra ella, ni cosa alguna, ni parte dello se les no uaya ya, ni passe agora, ni en tiempo alguno por alguna manera, porque assi procede de nuestra voluntad, y mandamos a los del nuestro Consejo, Presidentes, y Oydores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la nuestra casa, y Corte, y chancillerias, y a todos los Corregidores, Asistente, Gouernadores, y a otros qualesquier Iuezes, e Iustizias de los dichos nuestros Reynos, y señorios, que assi lo guarden, y cumplan, y hagan guardar, y cumplir en todo y por todo, y contra ello, ni cosa alguna, ni parte dello, no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni pasar agora, ni en tiempo alguno, ni por alguna manera, sopena de la nuestra merced, y de diez mil marauedis para la nuestra camara a cada vno que lo contrario hiziere. Dada en la villa de Bruselas, que es en el nuestro Ducado de Brauante, a veinte y un dias del mes de Mayo de mil y quinientos y cinquenta y ocho años.—*Yo el Rey.*

Yo Francisco de Eraso, Secretario de su Magestad Real, la fice escriuir por su mandado—el Licenciado Minchaca (*sic*), registrada Martin de Vergara.—Martin de Vergara por Chanciller.

NÚMERO 19.

Bula para conferir grados en Medicina: año de 1514.

Leo Episcopus, Servus Servorum Dei ad perpetuam rei memoriam: Ex debito Pastoralis officii superna nobis dispositione comissi ad ea libentèr intendimus, quæ personarum litterarum studio vacantium, quarum operà salutiferi, atque uberes fructus solent in agro Domini provenire, commoditatibus consulatur, et Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalium vota, quæ ad id tendere dignoscuntur, gratiis, et favoribus prosequimur opportunis.

Dudùm siquidem fœlicis recordationis Alexander, Papa VI, Prædecessor noster, dilecto Filio nostro Francisco, Tituli Sanctæ Balbinæ Presbytero Cardinali, tunc Archiepiscopo Toletano, ut in Oppido de Alcalà de Henares Toletanæ Diœcesis ad mensam Archiepiscopalem Toletanam pertinente, unum Collegium Scholarium in decenti numero, prout ei videretur, in quo Theologiæ, iuris Canonici, et Artium facultates legi possent ad instar Collegii Scholarum in Civitate Salmanticensi, per bonæ memoriæ Didacum Archiepiscopum Hispalensem olim fundati Apostolica Authoritate erigendi per quasdam primò, et deinde Lectoribus, et Scholaribus in eodem Collegio de Alcalá, pro tempore existentibus in perpetuum, qui cursus suos iuxtà ipsius Collegii de Alcalà statuta in eo, aut quivusbis aliis Collegiis, seu studiorum Universitatibus in toto, vel pro parte in cuacumque ex dictis Facultatibus peregissent, Bacchallariatus ab uno ex Magistris, seu Doctoribus Cathedras dicti Collegii de Alcalà pro tempore regentibus, licentiæ verò, ac Doctoratus, ac Magisterii gradus ab Abbate, et eodem Abbate loco distante ultra duas diætas à dicto Oppido existente, à Thesaurario Secularis et Collegiatæ Ecclesiæ Sanctorum Iusti, et Pastoris, eiusdem Oppidi, vel Officiale pro tempore existente Archiepiscopi Toletani in dicto Oppido, tribus ad id Magistris, seu Doctoribus in eisdem facultatibus respectivè ipsi Abbati, aut Thesaurario, vel Officiali alsistentibus, et prævio diligenti, et rigoroso examine recipiendi, et Magistris, seu Doctoribus, ut Bacchallariatus Abbati, vel Thesaurario, seu Officiali prædictis Licenciaturæ, ac Doctoratus, et Magisterii gradus huiusmodi in predictis Facultatibus, eorumque insignia, modo, et forma, ibi expressis conferendi, et impendendi per alias suas litteras licentiam, et facultatem *concessit*; ac ipsis, qui gradus huiusmodi sic susciperent, quòd omnibus, et singulis privilegiis,

libertatibus, imunitatibus, exemptionibus. favoribus, gratiis, concessionibus, præminentiis, prærrogativis, et indultis, quibus in Vallesoletani, Palentinæ Diœcesis, et Salamanticensis, ac Bononiensis, et aliorum, quorumcumque Studiorum generalium Universitalibus, ad singulos gradus prædictos promoti utebantur, et gaudebant; uti, et gaudere possent, indulsit; prout in singulis litteris prædictis pleniùs continetur.

Cum autem sicut idem Franciscus Cardinalis, qui etiam Ecclesiæ Toletanæ ex concessione et dispensatione Apostolica præest, nobis nuper exponi fecit, nonnulli ex dicti Collegii de Alcalà Scholaribus, qui Medicinæ ibi operam dederant, et ad Bacchallariatus, Licenciaturæ, et Doctoratus gradus in illa subcipiendos respectivè idonei reperti fuerunt, ad huiusmodi gradus, vel eorum aliquos, servatis in ritibus, et ceremoniis, quæ in collatione graduum in Artibus, vel forsàn in Medicina ibidem, et iuxta Constitutiones per dictum Franciscum Cardinalem desupèr dictas, servari solent, promoti sint, et ab aliquibus pro eo, quòd in dictis litteris, quod, et in Medicina Scholares, qui in illa studuissent, et cursus debitos peregissent, aliàs iuxta formam singularum litterarum earundem Gradus huiusmodi, et à prædictis Abbate, Thesaurario, vel Officiali, seu Magistris, vel Doctoribus Cathedras regentibus respectivè suscipere possent, expressum non fuit; hæsitatur, àn etiam in Medicina studentes gradus ipsos suscipere potuerint, et in futurum possint. Idem Franciscus Cardinalis nobis fecit humilitèr suplicari, ut collationibus omnium, et singulorum graduum in Medicina in dicto Oppido, aliàs ritè, ut profertur, factis, pro illarum subsistentia firmiori robur Apostolicæ confirmationis adjicere, ac singulas litteras prædictas ad hoc, quòd, et Scholares dicti Collegii de Alcalà in eadem Medicina ibi studentes, et qui in ea cursus suos tunc, et pro-tempore peregerint, ac aliàs iuxta statura, et ordinationes eiusdem Collegii de Alcalà qualificati fuerint, Bachallariatus, Licentiaturæ, et Magisterii gradus in Medicina, aliàs singularum litterarum earundem forma servata, suscipere liberè, et licitè valeant, extendere, et ampliare ac quod in Abbatis, Thesaurarii, et Officialis prædictorum à dicto Oppido per quamlibet distantiam absentia, aut eis id facere nolentibus, vel nequeuntibus, aut se excusantibus, vel quovis alio impedimento interveniente, unus ex Doctoribus, vel Magistris Cathedras dicti Collegii regentibue, quæ ipsius Collegii Rector pro tempore existens ad id duxerit pro tempore nominandum gradus prædictos in quavis ex dictis facultatibus conferendi eas, prorsus authoritatem, et potestatem habeat, quas habet, et habere potest quilibet ex eisdem Abbate, Thesaurario, et Officiali in dicto Oppido pro tempore existenti, statuere, et

ordinari, ipsumque Doctorem sic pro tempore nominandum eisdem Abbate, Thesaurario, et Officiali, quoad graduum collationem huiusmodi adiungere, et aggregare, aliasque in præmissis opportunè providere de benignitate Apostolica dignaremur. Nos igitur congruum arbitrantes, ut hi, qui per longum tempus litterarum studio insudantes ad consequenda suorum laborum insignia, se dignos reddiderint, quolibet impedimento sublato, debitis honoribus decorentur, huiusmodi supplicationibus inclinati collationes omnium, et singulorum graduum in Medicina, in dicto Oppido, aliàs ritè, ut præmittitur, factas, authoritate Apostolica tenore præsentium approbamus et confirmamus, supplentes omnes, et singulos defectus, si qui forsàn intervenerint in eisdem, ac litteras prædictas in omnibus, et singulis in eis contentis clausulis, ad hocque etiam Scholares dicti Collegii de Alcalà in eadem Medicina studentes, et qui inibi in ea cursus suos tunc, et pro tempore peregerint, ac alias iuxta statuta, et ordinationes eiusdem Collegii de Alcalà qualificati fuerint Bacchallariatus, Licenciaturæ, et Magisterii gradus in eadem Medicina. aliàs singularum litterarum earundem forma servata, suscipere liberè, et licitè possint, extendimus, et ampliamus. Necnonque de cætero perpetuis futuris temporibus in Abbatis, Thesaurarii, et Officialis prædictorum à dicto Oppido per quamlibet distantiam absentia, aut eis id facere nolentibus, vel nequeuntibus, aut se excusantibus, vel quovis alio impedimento interveniente, unus ex Doctoribus, vel Magistris Cathedras dicti Collegii de Alcalà regentibus, quem ipsius Collegii de Alcalà Rector, pro tempore existens ad id duxerit pro tempore nominandum, gradus prædictos in quavis ex dictis facultatibus conferendi, eas prorsus authoritatem, et potestatem habeat, quas habet, et habere possit quilibet ex eisdem Abbate, Thesaurario, et Officiali in dicto Oppido pro tempore residenti, statuimus, et ordinamus: ipsumque Doctorem sic pro tempore nominatum, eisdem Abbati, Thesaurario, et Officiali quoad graduum collationem huiusmodi adiungimus, et aggregamus, decernentes, quòd in collationibus singulorum graduum eorundem Constitutiones, et Ordinationes per dictum Franciscum, Cardinalem desuper editæ, reformatæ, et correctæ, et quas forsam edi, reformari et corrigi per eundem Franciscum Cardinalem contigerit, in futurum debeant inviolabiliter observari: non obstantibus constitutionibus, et ordinationibus Apostolicis.......

Nulli ergo omninò hominum liceat hanc paginam nostræ.....

Siquis autem hoc attentare præsumpserit..... Datis Romæ, apud Sanctum Petrum, Anno Incarn. Domin., millessimo, quingentessimo, quartodecimo: tertio nonas Novembris: Pontif. nostri, anno secundo.

NÚMERO 20.

Dotación de las Prebendas de la Colegiata de San Justo, por Cisneros, y anexión de ellas á los graduados en la Universidad: dada el año 1519.

Leo Episcopus, Servus Servorum Dei. Ad perpetuam Rei memoriam. In excelsa Apostolicæ solicitudinis specula, meritis licèt imparibus superna dispositione locati, ad singula orbis Ecclesias, et pia loca nostræ meditationis aciem passim reflectimus, et ut in illis Divinus cultus, et Ministrorum numerus incrementum suscipiant, sacrarumquè litterarum, et cæterarum liberalium artium disciplina longioribus enixa radicibus uberiores in agro Domini fructus producat, et personæ litterarum earumdem studiis inhærentes ad illas avidius capescendas præmiorum spe facile inducantur, aliasquè in spiritualibus, et temporalibus prosperi succedant eventus, ubi occasionem adesse, et Catholicorum Principum vota id ipsum expetere intuemur, opem, et operam, quantum in Nobis est, libentèr impendimus efficaces: et his, quæ propterea provide facta fuisse intelligimus, ut firma perpetuò, et inconcusa permaneant, Apostolici adjicimus muniminis firmitatem, et alias desuper providemus, prout personarum, et locorum qualitatibus benè perpensis ni Domino conspicimus salubritèr expedire.

Accepimus siquidem quod alias bonæ memoriæ Franciscus tituli Sanct. Balbinæ, Presbyter Cardinalis, qui etiam Ecclesiæ Toletanæ, ex dispensatione Apostolica tunc præerat, et qui alias pia devotione ductus in oppido de Alcalá de Henares, Toletanæ Diœcesis, ad mensam Archiepiscopalem Toletanam pertinente, quandam pauperum Scholarium Universitatem, studium generale nuncupatum cum Cathedris in Theologia, et excepto Jure Civili in omnibus artibus liberalibus, etiam Jure Canonico, et Medicina, et in Græca, ac aliis linguis auctoritate Apostolica, vel de Apostolicæ Sedis licentia unum insigne cum Capella sub invocatione Sancti Illephonsi pro triginta tribus Scholaribus, et duodecim Capellanis, ac totidem Familiaribus, et decem et septem (1) alia minora Collegia pro pauperibus scholaribus in Theologia, et aliarum Facultatum prædictarum studiis vacantibus dicta, vel ordinaria auctoritate perpetuò instituerat, necnon Ecclesiam Collegiatam Sanctorum Justi et

---

(1) Solo fueron siete, y no eran pocos.

Pastoris ejusdem oppidi instauraverat, Universitatemquè pro Lectorum salariis, et aliis necessariis, et Collegia hujusmodi pro scholarium in illis pro tempore residentium, ac Capellanorum, et Familiarium eorundem sustentatione, fabricamquè dictæ Ecclesiæ Sanctorum Justi et Pastoris sufficientèr dotaverat, proposuerat ob singularem, quem ad dictos Sanctos gerebat devotionis affectum, si ei fuisset diutius vita comes, cum effectu curare, ut in dicta Ecclesia Sanctorum Justi et Pastoris, in qua una principalis Abbatia nuncupata, et quinquè aliæ Dignitates, et duodecim Canonicatus, ac duodecim Præbendæ, ac septem Portiones, quarum uni Cura Parochianorum dictæ Ecclesiæ Sanctorum Justi et Pastoris, quæ etiam Parochialis existit, imminet animarum, et octo perpetuæ Capellaniæ, et duodecim officia, sive loca choralia, et forsam alia beneficia Ecclesiastica instituta existunt, et à quibus Capellaniis, seu officiis illa pro tempore obtinentes pro solo nutu dilectorum filiorum Abbatis, et Capituli ejusdem Ecclesiæ Sanctorum Justi et Pastoris amoveri consueverunt, pro Ecclesiæ Sanctorum Justi et Pastoris huiusmodi honoris, et Divini in ea cultus augmento, et scholarium dictæ Universitatis commodo aliquot alii Canonicatus, et Præbendæ, ac Dignitates, et Portiones, ac quatuor aliæ Capellaniæ ad similem nutum amovibiles erigerentur, et tàm erectí, quàm erigendi per dignas, et idoneas personas tenerentur, et possiderentur; ita quod de principali, atque aliis Dignitatibus, Canonicatibus, et Præbendis hujusmodi antiquioribus Magistris in Theologia, et in eorum defectum in Artibus, ex Regnis Castellæ, et Legionis duntaxat oriundis, ut in dicta Universitate secundum ejus statuta, et consuetudines pro tempore graduatis, qui in illa saltem per majorem partem anni diem vacationis ipsorum Canonicatuum, et Præbendarum, ac Dignitatum immediatè præcedentis personalitèr resedissent, de Portionibus verò erectis, et erigendis etiam dicta curata antiquioribus Magistris in Artibus ex Regnis oriundis, et in Universitate prædictis graduatis, et similitèr residentibus provideri deberet. Sed cum dictus Franciscus Cardinalis morte præventus pium desiderium hujusmodi adimplere nequivisset, et charissimus in Christo filius noster Carolus Romanorum electus, et Hispaniarum Rex Catholicus, qui ratione dictorum Regnorum principalis dicti Collegii Sancti Illephonsi protector existit, dicti Francisci Cardinalis pia, et honesta desideria singulari affectione complectebatur, consideraret fructus uberes, qui è dicta Universitate ab illius fundatione citra provenerant, et in dies, Divina opitulante clementia, largius proveniri sperabantur, affectaretque eas ob causas, ut tàm sanctum atque utile præfati Francisci Cardinalis institutum quantocius mandaretur effectui, dilectus

filius noster Guillermus, Sanctæ Mariæ in Aquiro Diaconus Cardinalis, qui dictæ Ecclesiæ Toletanæ ex simili dispensatione præest, vel illius perpetuus in spiritualibus, et temporalibus Administrator per Sedem prædictam deputatus existit, seu illius Vicarius in eisdem spiritualibus generalis, habens ad id, ut asserebat, sufficientem ab eodem Guillermo Cardinale et Archiepiscopo, vel Administratore per ejus litteras potestatem ordinaria auctoritate in dicta Ecclesia Sanctorum Justi et Pastoris decem et septem alios Canonicatus, et Præbendas, et quæ sine cura essent duodecim Portiones, et quatuor alias ad eundem nutum amovibiles Capellanias perpetuo erexit, et instituit, et tàm illis, quàm antiquis Canonicatibus, et Præbendis, ac Dignitatibus, Portionibus, Capellaniis, et officiis, sive locis prædictis omnia mensæ Capitularis ejusdem Ecclesiæ Sanctorum Justi et Pastoris bona, nec non certos perpetuos redditus, sive census *de juro* nuncupatos valoris annui trium millium ducatorum auri largorum perdictum Carolum Regem ad id donatos, et assignatos pro illorum uberiori dote applicavit, et appropriavit, et eorundem mensæ bonorum, ac per Carolum Regem donatorum reddituum, sive censuum unam in dicta Ecclesia Sanctorum Justi et Pastoris de cætero esse voluit communem massam, et jus Patronatus dictæ Ecclesiæ Sanctorum Justi et Pastoris, ac illius Canonicatuum, et Præbendarum, Dignitatum, ac Portionum antiquorum, et tunc erectorum, et etiam pro tempore erigendorum, ac præsentandi personas, ut præfertur qualificatas juxta attestationem, sive supplicationem, ut infra describitur faciendam, et non alias, ac tunc per ipsum Guillermum Cardinalem, vel ejus Vicarium erectos Canonicatus, et Præbendas, ac Portiones, et illos ex antiquis Canonicatibus, et Præbendis, ac Dignitatibus etiam principali, et Portionibus, de quibus, vel rationi temporum, quibus illi vacarent, vel quia si de jure Patronatus dicti Caroli, et pro tempore existentis Regis Castellæ, et Legionis hujusmodi non forent dispositioni Apostolicæ ex quavis causa generalitèr reservata existerent, aut alias per dictum Guillermum Cardinalem, sicut Archiepiscopum, et Administratorem dicta ordinaria auctoritate disponi non posset ex tunc, post cessum verò, vel decessum, aut quamvis aliam dimissionem ipsius Guillermi Cardinalis de dicta Ecclesia Toletana, seu illius regimine, et administratione ad dictos antiquos, et modernos Canonicatus, et Præbendas, ac Dignitates, et Portiones, quotiens illorum vacatio simul, vel successive etiam in Romana Curia per cessum, vel decessum, aut quamvis aliam dimissionem illos respectivè pro tempore obtinentium, etiam ex causa permutationis occurreret, dicto Guillermo Cardinali, quandiu dictam Ecclesiam Toletanam in administra-

tionem, vel alias obtineret, et deinde suis in dicta Ecclesia Toletana successoribus, eorumvè Officiali in dicto oppido pro tempore residenti per eum ad præsentationem hujusmodi instituendas dicto Carolo, et pro tempore existenti, Regi Castellæ, et Legionis perpetuò reservavit, atque concessit.

Quoad illa autem ex dictis antiquis Canonicatibus, et Præbendis, ac Dignitatibus, et Portionibus Ecclesiæ Sanctorum Justi et Pastoris hujusmodi, quorum dispositio ad dictum Guillermum Cardinalem et Archiepiscopum, vel Administratorem cessantibus reservationibus Apostolicis, et alias jure ordinario pertinebat, collationem, provisionem, et quamvis aliam dispositionem de eis, et corum quolibet ipsi Guillermo Cardinali ad ejus vitam duntaxàt, liberas atque illesas remanere decrevit, sicuti prius, nec non pro tempore existenti Rectori, et tribus Collegialibus, vel Magistris in Theologia Collegii Sancti Illephonsi, et Abbati, ac tribus Beneficiatis Ecclesiæ Sanctorum Justi et Pastoris hujusmodi ad hoc per dictos Universitatem, et Capitulum pro tempore electis quæcumque dubia super omnibus suprà, et infrascriptis, vel eorum aliquo pro tempore emergentia declarandi, et interpretandi, et quod declarationibus, vel interpretationibus sic pro tempore factis stari deberet, decernendi plenam, et liberam tribuit facultatem:

Et ne super quantitate Præbendarum per dictæ Ecclesiæ Sanctorum Justi et Pastoris personas ex præfata communi massa percipiendarum difficultas aliqua oriretur, et alias ejusdem Ecclesiæ decori, et venustati cum Divini cultus augmento laudabilitèr consuleretur, statuit et ordinavit, quod Abbas quadraginta, et singuli alii Dignitates ibi pro tempore obtinentes triginta, et singuli Canonici viginti, singuli verò Portionarii antiqui et moderni quinque millia morapetinorum monetæ in partibus illis cursum habentis, pro vestuario, et singuli Capellani quinque, et singuli officia, sive loca choralia hujusmodi tunc, et pro tempore obtinentes, et omnibus horis interessentes instar quotidianarum distributionum pro illorum salario, vel mercede tria millia morapetinorum similium perciperent annuatim, residuum verò fructuum, reddituum, et proventuum dictæ massæ, et id totum, quod Abbas, Canonici, ac Dignitates obtinentes, Portionarii, Capellani officiarii, choralesque hujusmodi ob eorum respectivè à residentia dictæ Ecclesiæ Santorum Justi et Pastoris absentiam per totum anni circulum amitterent, seu percipere cessarent, in quotidianas distributiones Divinis inibi pro tempore interessentibus modo per Rectorem, et tres Collegiales, vel Magistros Collegii Sancti Illephonsi, et Abbatem, ac tres Beneficiatos Ecclesiæ Sanctorum Justi et Pastoris

hujusmodi, vel alias ordinando assignandas converti. Et si contigerit quandocumque aliqua bona, vel annuos redditus, aut res alias per ipsum Carolum Regem, vel eo procurante per alium, vel alios dictæ Ecclesiæ Sanctorum Justi, et Pastoris, aut ejus mensæ, sive massæ donari, vel relinqui, aut aliquod, vel aliqua beneficia Ecclesiastica etiam præstimonia, seu præstimoniales portiones, aut simplicia ratione dictæ erectionis, vel fundationis uniri, seu applicari illorum fructus, redditus, et proventus juxta providam ordinationem tunc Rectoris Collegii Sancti Illephonsi, et Abbatis Ecclesiæ Sanctorum Justi, et Pastoris, et trium Scholarium Collegii Sancti Illephonsi, et totidem personarum Capituli prædictorum per Universitatem, et Capitulum Sanctorum Justi, et Pastoris hujusmodi respectivè eligendarum desuper faciendam dispensari deberent. Et quod dictum vestuarium, neque Abbas, neque aliquis Canonicus, aut Dignitatem obtinens, vel Portionarius dictæ Ecclesiæ, qui ex tunc pro tempore foret, exceptis his, quibus de Canonicatibus, et Præbendis, ac Portionibus tunc ea prima vice duntaxàt provideretur qui ad id non essent aliquatenùs obligati, lucrari posset, nisi prius in dicta Ecclesia Sanctorum Justi, et Pastoris per sex menses continuos, et non interpolatos quovis anni die incipiendos personalitèr resedisset, et quod quilibet tunc præsentium, et futurorum Abbatis, Canonicorum, et personarum dignitates obtinentium, et Portionariorum ipsius Ecclesiæ Sanctornm Justi, et Pastoris ad effectum, ut sibi dictum vestuarium deberetur, nonaginta dies continuos, vel interpolatos quolibet anno inchoandos post, et finiendos ante festum Nativitatis Domini in eadem Ecclesia Sanctorum Justi, et Pastoris personalitèr residere, et Divinis ibi saltem dum matutinæ, vel Missa de prima, aut major Missa, seu Vesperæ celebrarentur, interesse tenerentur, et in dictis sex mensibus, vel nonaginta diebus nullus eorum dierum, qui recreationis causa personis dictæ Ecclesiæ Sanctorum Justi, et Pastoris per illius statuta, et constitutiones, vel privilegium indulgebantur, comprehenderetur.

Et quod illi ex Magistris in Theologia, vel Artibus Abbatiam, et alias Dignitates, Canonicatus, et Præbendas, ac Portiones hujusmodi pro tempore obtinentibus, qui in Processionibus, Sermonibus, Missis, et Vesperis, Congregationibus, et omnibus aliis actibus Scholasticis, quibus juxta statuta dicti Collegii Sancti Illephonsi certis anni temporibus, vel diebus interesse astricti erant pro tempore interessent, tàm quoad sex mensium, quàm nonaginta dierum prædictorum residentiam, et Divinis interessentiam præsentes in eadem Ecclesia omninò haberentur, et reputarentur, et quoad Abbatiam, et alias Dig-

nitates, ac antiquos, quando illorum dispositio ad præfatum Guillermum Cardinalem, et Administratorem non spectaret, et post primam vicem hujusmodi ad per tunc erectos Canonicatus, et Præbendas Magistri in Theologia, et in eorum defectum in Artibus, et ad Portiones similitèr antiquas, quando illarum dispositio ad eundem Guillermum Cardinalem pertinere desiiset, et post eandem primam vicem, ad per etiam tunc erectas Portiones hujusmodi Magistri in Artibus antiquiores omnes, tàm in Theologia, quàm in Artibus Magistri præfati de dictis Regnis Castellæ, et Legionis oriundi, et in dicta Universitate de Alcalà secundum ejus statuta graduati, et qui in ea per majoren partem anni diem ipsius vacationis immediatè præcedentis resedisset respectivè, et nulli alii præsentarentur, nullusque non sic qualificatus illa obtinere possit. Et quod quotiens vacatio alicujus, vel aliquorum el Canonicatibus, et Præbendis, ac Abbatia, et aliis Dignitatibus, ac Portionibus hujusmodi occurreret, statim tunc Rector, et Consiliarii, ac Decani Scholarium in Theologia, et Artibus dictæ Universitatis, ubicumque Collegium ipsum, et Universitatem residere contingeret, in valvis dicti Collegii Sancti Illephonsi publicum Edictum proponerent, quo omnes, et singuli dictæ Universitatis in Theologia, et Artibus Magistri, qui se ad Canonicatum, et Præbendam, vel Dignitatem, aut Portionem pro tempore vacantem præsentari debere putarent, monerentur, ut infra duodecim dies immediatè sequentes coram ipsis Rectore, Consiliariis, et Decanis personaliter comparerent ad de suis qualitatibus, et antiquitatibus legitimè docendum, et dictis duodecim diebus elapsis idem Rector, Consiliarii, Decani infra triduum litteras eorum antiquiori, et alias, ut præfertur qualificato dictorum comparentium concederent, quibus ipsum nominarent, qualificatumque, et cæteris antiquiorem esse testarentur, et dicto Regi, ut illum tanquàm talem ad Canonicatum, et Præbendam, vel Dignitatem, aut Portionem sic pro tempore vacantes, vel vacantem præsentaret, cum instantia supplicarent. Et si Carolus, et pro tempore existens Rex sic nominatum infra alios duodecim dies præsentare nollet, vel differret, dictus nominatus pro præsentato: et si Guillermus Cardinalis, vel pro tempore existens Archiepiscopus, aut Officialis præfati præsentatum, vel in dictæ recusationis eventùm nominatum hujusmodi infra tres dies instituere denegaret, vel differret, idem sic præsentatus, vel nominatus, et præsentari recusatus pro canonicè instituto haberetur eo ipso, liceretque sibi ex tunc corporalem Canonicatus, et Præbendæ, aut Dignitatis etiam principalis, vel Portionis, ad quos, vel quam præsentatus, vel nominatus foret, juriumque, et pertinentiarum omnium eorundem

possessionem per se, vel alium, seu alios præsentationis, et in recusationis eventum, nominationis hujusmodi vigore propria auctoritate libere apprehendere, et retinere, tenerenturque Abbas, et Capitulum præfati ad dictam possessionem illi tradendam, et de fructibus illi respondendum, eumque ad stallum in Choro, et vocem, ac locum in Capitulo ejusdem Ecclesiæ Sanctorum Justi, et Pastoris admittendum in omnibus, et per omnia perinde, ac si à dicto Guillermo Cardinali, vel pro tempore existanti Archiepiscopo, aut Officiali ritè institutus fuisset, omni exceptione fictionis remota, et forsam alia tunc expressa etiam ultra id, ad quod sua ordinaria auctoritas de jure, vel alias se non extendebat fecit, atque disposuit, prout in ipsius Guillermi Cardinalis, seu Vicarii hujusmodi litteris, vel publico instrumento desuper confectis plenius dicitur contineri. Nos igitur attendentes, quod ex præmissis in dicta Ecclesia Sanctorum Justi, et Pastoris Divinus cultus, et Ministrorum numerus plurimum capiunt incrementi, et Universitatis, ac Collegiorum prædictorum, et personarum in illis virtutum, et rei litterariæ studio vacantium, honori, et utilitati salubritèr providetur, et propterèà cupientes, ut ea nulla temporum malignitas interrumpat, sed omnibus etiam, quæ suprà dicti Guillermi Cardinalis, vel ejus Vicarii potestatis defectu oriri possent, obstaculis prorsus amotis Apostolico munita præsidio, in perpetuum inviolata persistant, et votivos sortiantur effectus motu proprio non ad Caroli Regis, vel Guillermi Cardinalis, aut Capituli Universitatis, seu Collegiorum prædictorum, vel alius cujusvis pro eis nobis super hoc oblatæ petitionis instantiam, sed de nostra mera liberalitate, et matura deliberatione, ac certa scientia Apostolica auctoritate præfata tenore præsentium erectionem, institutionem, applicationem, appropriationem, voluntatem, reservationem, concessionem, decretum, statutum, et ordinationem hujusmodi, cæteraque per dictum Guillermum Cardinalem, vel Vicarium circa præmissa forsam gesta, et disposita, et prout illa concernunt omnia, et singula alia in litteris, vel instrumentis, hujusmodi, quorum, vel cujus tenorem habemus præsentibus pro sufficientèr expresso contenta, et inde secuta quæcumque, etiam si de facto processerint, dummodo alias sint rationabilia, et Sacris Canonibus non contraria, approbamus, et confirmamus, ac volumus perpetuæ firmitatis robur obtinere, debereque inviolabilitèr observari, supplemusque omnes, et singulos, tam juris, quam facti defectus, si qui intervenerint quomodolibet in eisdem, et potiori pro cautela ea omnia, et singula ex præmissis, quæ per dictum Guillermum Cardinalem, vel ejus Vicarium sunt facta de novo, et si qua ex eis, vel etiam omnia

infecta remanent, illa in omnibus, et singulis, eisdemque modis, et formis, quibus gesta fuisse superius enarratur, facimus, atque disponimus, statuentes, et ordinantes, quod jus Patronatus hujusmodi ejus in omnibus naturæ, et conditionis existat, cujus foret, si dictus Carolus Rex singulos Canonicatus, et Præbendas, ac principalem, et alias Dignitates, et Portiones prædictas, antiquos, et nuper erectos de bonis suis propriis dotasset, et ratione dotationis hujusmodi, id sibi, et suis in dictis Regnis successoribus à nobis concederetur, propthereaque illi ullo unquàm tempore ex quibusvis etiam urgentissimis causis, et necessariis derogari, vel illud per Cancellariæ Apostolicæ aut alias Constitutiones à prædecessoribus nostris, et nobis, aut Sede prædicta editas, et edendas revocari, suspendi, aut si revocari, suspendi, vel modificari contingat, quotiens id fiat, totiens denuó concessum esse intelligatur, et si quando per dictam Sedem, vel ejus auctoritate juri Patronatus hujusmodi etiam cum expressa præsentium insertione, aut alias talitèr derogetur, quod supplicatio per Universitatem, et præsentatio per Carolum, et pro tempore existentem Regem, et institutio per Guillermum Cardinalem, et pro tempore existentem Archiepiscopum, vel Commendatarium, seu Administratorem, aut ejus Officialem faciendæ hujusmodi, quo minus fieri, aut facta effectum sortiri possint, de jure impediantur, illam, vel illa ex principali, et aliis Dignitatibus, Canonicatibus, et Præbendis, ac Portionibus præfatis, ad quam, vel quos tunc nominatio, et præsentatio faciendæ fuerint ad vitam duntaxàt illius, in cujus favorem, vel commodum ipsa derogatio emanaverit, à die illius, vel illorum vacationis fore extinctum, vel extinctos, et interim eorum fructus, redditus, et proventus ad eum, quem Rector, Consiliarii, et Decani nominaverint, et pro quo supplicaverint, et quem Carolus, seu pro tempore existens Rex præsentaverit, vel præsentare renuerit, pertineant eo ipso, et quod omnes, et singulæ causæ, lites, et controversiæ, quæ super dictis Canonicatibus, et Præbendis, ac Abbatia, et aliis Dignitatibus, ac Portionibus, vel eorum aliquo coram alio, quam Rectore pro tempore existente, vel aliquo ex Conservatoribus dictæ Universitatis de Alcalá, etiam in dicta Curia moveri, vel tractari, præsentationesque, et institutiones, et aliæ quævis dispositiones, quas de dictis Canonicatibus, et Præbendis, Abbatia, et aliis Dignitatibus, ac Portionibus, vel eorum aliquo in alias, quam supradictas, et ut præfertur qualificatas personas, vel non servatis modis, et formis præmissis, quavis etiam nostra, et dictæ Sedis auctoritate post dictam primam vicem fieri contigerit, cum inde pro tempore subsecutis sint nulla, irrita, et inania, nulliusque roboris, vel momenti.

Illi quoque, qui lites, et controversias hujusmodi alibi, etiam in dicta Curia, quam coram dictis Rectore, vel Conservatore super aliquo ex dictis Canonicatibus, et Præbendis, ac Abbatia, et aliis Dignitatibus, et Portionibus pro tempore moventes omne jus, quod forsam in illis respectivè haberent, ipso facto amittant, et illud eorum respectivè adversariis, ut præmittitur præsentatis, et nominatis illico acquiratur, præsentes autem litteræ de surreptionis, vel obreptionis vitio, aut nostræ mentis defectu impugnari, vel illis derogari nullo modo possint, et si illis derogetur, quotiens id fiat, totiens in pristinum statum restitutæ, repositæ, et plenariè reintegratæ sint, et si contingat Collegium, et Universitatem hujusmodi ad aliquem alium locum temporis successu perpetuo, vel ad tempus transferri, nihilominus omnia præmissa in suo robore, et firmo statu permaneant, et ubique locum sibi vendicent, quodque pro tempore obtinentes Canonicatus, et Præbendas, ac Portiones nuper erectas hujusmodi, et eorum quilibet omnibus, et singulis privilegiis, immunitatibus, exemptionibus, favoribus, gratiis, concessionibus, et indultis, quibus alii Canonici, et Portionarii antiqui ejusdem Ecclesiæ Sanctorum Justi, et Pastoris de jure, vel consuetudine, aut alias in genere, vel in specie utuntur, potiuntur, et gaudent, ac uti, potiri, et gaudere poterunt quomodolibet in futurum, uti, potiri, et gaudere liberè et licitè valeant, et sic per quoscumque Judices Ecclesiasticos, et Seculares ordinarios, et subdelegatos etiam Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalis, etiam causarum Palatii Apostolici Auditores in quavis instantia in dicta Curia, et extra eam sententiari, decidi, judicari, et interpretari debere, sublata eis, et eorum cuilibet quavis alitèr sententiandi, decidendi, judicandi, et interpretandi facultate, et auctoritate, decernentes ex nunc irritum, et inane, si secus super his à quoquam quavis, etiam nostra auctoritate, etiam per nos ipsos scientèr, vel ignorantèr contigerit attemptari, quo circa Venerabilibus fratribus nostris Abulensi, et Asculanensi Episcopis, ac dilecto filio Priori Monasterii per Priorem gubernari soliti Sancti Bartholomiæ de Lupiana dictæ Diœcesis per Apostolica scripta motu simili mandamus, quatenus ipsi, vel duo, aut unus eorum per se, vel alium, seu alios præsentes litteras, et in eis contenta quæcumque ubi, et quando expedierit, ac quotiens pro parte Caroli, et pro tempore existentium Regis, et Rectoris, ac Consiliariorum, Scholarium, Abbatis, Canonicorum, Dignitates obtinentium, et Portionariorum prædictorum, vel alicujus eorum fuerint requisiti solemnitèr publicantes, eisque in præmissis efficacis defensionis præsidio assistentes faciant auctoritate nostra eos, et eorum quemlibet litteris nostris hujusmodi, ac omnibus,

et singulis in eis contentis pacificè frui, et gaudere, non permittentes eos, aut eorum aliquem per quoscumque desuper quomodolibet indebitè molestari. Contradictores quoslibet, et rebelles, illisque auxilium, consilium, vel favorem quovis quæsito colore præstantes cujuscumque dignitatis, status, gradus, ordinis, et conditionis existant, per Ecclesiasticam censuram, et alias etiam pecuniarias pœnas, aliaque juris opportuna remedia appellatione postposita compescendo, invocato etiam ad hoc, si opus fuerit, auxilio brachii Secularis, non obstantibus fœlices recordationis Bonifacii VIII prædecessoris nostri, qua cavetur, ne quis extra suam Civitatem, et Diœcesim, nisi in certis exceptis casibus, et in illis ultra unam dietam à fine suæ Diœcesis ad judicium evocetur, seu ne judices à Sede prædicta deputati extra Civitatem, et Diœcesim, in quibus deputati fuerint, contra quoscumque procedere, aut alii, vel aliis vices suas committere præsumant, et de duabus dictis in Concilio Generali edita, nec non Innocentii etiam octavi Romanorum Pontificum prædecessorum nostrorum, qua caveri dicitur, quod reservationes juris Patronatus non nisi in casibus ibi expressis, vel à jure per missis fiant, et alitèr etiam per Sedem eandem pro tempore factæ cum inde secutis sint irritæ, et inanes, et aliis Constitutionibus, et Ordinationibus Apostolicis, nec non Ecclesiæ Sanctorum Justi, et Pastoris, Collegii, et Universitatis prædictorum juramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis, statutis, et consuetudinibus, privilegiis quoque, et indultis, ac litteris Apostolicis quibusvis personis sub quibusvis verborum formis, et clausulis, etiam derogatoriarum derogatoriis, aliisque fortioribus, efficacioribus, et insolitis, irritantibusque, et aliis decretis, etiam talibus, quod illis nullatenùs, aut non nisi sub certis inibi expressis modo, et forma derogari queat, concessis, confirmatis, approbatis, et etiam iteratis vicibus innovatis, quibus omnibus, etiam si pro illorum sufficienti derogatione de illis, eorumque totis tenoribus de verbo ad verbum, non autem per clausulas generales id importantes specialis, specifica, expressa, et individua mentio, seu quævis alia expressio habenda, aut aliqua alia exquisita forma servanda foret, tenores hujusmodi, ac si de verbo ad verbum insererentur, præsentibus pro sufficientèr expressis habentes, illis alias in suo robore permansuris, hac vice duntaxàt, harum serie specialitèr et expressè derogamus contrariis quibuscumque.....

Nulli ergo omninò hominum liceat hanc paginam nostræ... Si quis autem hoc attemptare... Datis Romæ apud Sanctum Petrum, anno Incarn. Dom. millesimo quingentesimo decimo nono, sexto Idus Martii, Pontif. nostri anno septimo.



NUMERO 21.

Petición de la Universidad y Colegio de Santiago de Huesca al Emperador, en 1534.

Sacra, Cesarea, Católica, Real Magestad.

La Universidad, Rector y Colegiales del Colegio de Santiago de la ciudad de Huesca del Reino de Aragón, besan las manos de V. Mag., y suplican mande confirmar la institución y fundación hecha del dicho Colegio por el Rev. Maestro Berenguer San Vicent, *nomine ejus proprio et procuratorio Didaci Pujol* (1), y se apruebe la loacion que ha hecho la Universidad del Estudio general, de la misma institucion y fundacion de dicho Colegio, al qual se concedan los privilegios que le lleva el mismo Fundador, los quales son muy justos y en grande servicio de Dios y de la Republica Christiana, porque en este Colegio se hacen y se harán todos los exercicios de letras *sine aliqua mercede*, que se hacen en los Colegios de París: en esto allende del servicio de Dios los suplicantes recibirán la merced en gracia especial, y singular beneficio de V. Mag. *quam Christus conservet*..... (2).

NÚMERO 22.

Confirmación de los Estatutos por el Emperador en 1535.

Nos Carolus, etc.

Meminimus diebus retro elapsis institutum et fundatum fuisse Collegium Sancti Jacobi in nostra civitate Osæ per Magistrum Berengarium de Sant Vicente, nominibus et ejus proprio, et procuratorio Magistri Didaci Pujol, ut in privilegio per Nos hactenus concesso Barchinonæ idua die Maii anno a Nativitate 1535.....

(Sigue la súplica de Berenguer y luego la confirmación imperial.)

Nos itaque tamquam Patronus, Protector et Fundator dicti Collegii.....

---

(1) A quien conozca el estilo curialesco de Aragón, no le extrañará esta mezcla de latín y castellano, de que tampoco faltaban muestras en Castilla.

(2) Copiado del tomo VII del *Teatro histórico de las Iglesias de Aragón*, por el P. Ramón de Huesca pág. 236. Faltan las fechas.

En el mismo tomo pág. 241, se pone en extracto la confirmación Imperial tal cual aquí se copia.

NÚMERO 23.

Aviso al público de los Conselleres de Barcelona, anunciando apertura de estudios, en 1536.

Ara ojets tot hom generalmente que som los honorables Consellers y Consell de cent jurats de la present ciutát de Barcelona afectants levar lo nuvol de la odiosa ignorancia dels enteniments dels poblats é habitadors en aquella, á laor y gloria de nostre Señor Deu, y de la gloriossísima Verge María mare sua, y de tots los Sancts del paradis, hagen feta deliberacio ab la cual hagen consentit, que en la Rambla de dita ciutat, en lo loch ahont se pesaba la palla; sie construida y edificada una casa per lo Studi general, ab una capella, ahont se puguen instruhir y adotrinar los dits poblats y habitadors de la dita ciudat de la verdadera sciencia, por la cual lo home mortal es fet inmortal y ve a conseguir y fruir la vida y beatitud eterna, y la Republica es degudament ab lo timó o gobern de la doctrina, no sols regida, mes encara al servey de Deu y culto divinal aumentada, elos Venerables Vicaris etc.

NUMERO 24.

Privilegio del Emperador Carlos V en las Cortes de Monzón de 1542 *confirmando el estudio general de Zaragoza* (1).

Nos Carolus Divina favente clementia Romanorum Imperator semper Augustus, Rex Germaniæ, Joanna eyus mater, ac idem. Carolus Dei gratia, Rex Castellæ, Aragonum, Legionis.....

Dum noster animus curis agitatur assiduis, quam Nobis sit utile et decorum viros erudite prudentes per semina doctrinarum, qui per studium prudentiores effecti, Deo Nobisque complaceant, ac Regnis et terris nostris, quibus Deo propitio possidemus, efferant salutares effectus, ad id præcipue curas nostras dirigimus per quod viris eisdem, scientiarum qualibet honestate, apud nos alimenta condantur, ut ne potissime Aragonenses fideles nostros nobis dilectos, et alios subditos, pro innestigandis scientiis, nationes peregrinas adire, ne ve in alienis ipsos oporteat regionibus mendicare. Cum igitur nos dilectissimi Hieronymus Oriola Iuratus, Martinus Alberuela, Joannes

(1) Copiada de la obra del Doctor Juan Hortigas *Patrocinium Cæsaraugustanum.*



de Paternoy, et Michael Frances, Syndici nostræ Ciuitatis Cæsaraugustæ, ad has Curias generales, quas Regnicolis Regnorum nostrorum Coronæ Aragonum cismarinorum, de presenti celebramus, destinati, inter cetera Maiestati nostræ supplicarunt, quatenus in eadem Ciuitate, quæ caput totius Regni existit, vberiorque et fæcundior, generale Studium de speciali gratia et solita benignitate nostra regia erigere, instituere, et fundare dignaremur, Nos vero debitum habentes respectum, ad grata plurimum et acepta servitia, tam nobis quam ceteris aliis prædecessoribus nostris Aragonum regibus, memoriæ indelebilis, ingenti fide et devotione præstita et impensa, et quæ assidue præstatis, supplicationi prædictorum fauorabiliter annuendum duximus. Tenore igitur præsentis cunctis temporibus firmiter valituræ, de certa scientia, regiaque autoritate nostra, et consulto per nos et nostros successores, volentes Ciuitatem eamdem fauore prossequi gratioso, volumus statuimus et etiam ordinamus, quod in ipsa Ciuitate Cæsaraugustæ sit deinde studium generale, tam in Theologia, Jure canonico et Ciuili, quám etiam Medicinæ, Philosophiæ artibus, ac etiam quibusuis aliis facultatibus, et scientiis approbatis. Cupientes insuper ipsum studium generale gratiis et fauoribus opportunis fulciri, concedimus, donamus, ac etiam elargimur, omnibus et singulis Magistris, Scholasticis ibidem studentibus, et studere volentibus, pro tempore eisdem auctoritate et tenore, omnes illas libertates, gratias, et Indulgentias, quæ á Sede Apostolica quibusvis Studiis generalibus sunt concessæ, sic quod eisdem gratiis, nec non et quibuscumque priuilegiis regiis, Magistri, Scolastici, et studentes præfati, studii Cæsaraugustani gaudeant, quibus quarumque Academiarum generalium Magistri et Scholares de præsenti fruntur et gaudebunt, Nosque omnes et singulas ordinationes, statuta, et alia bonum et incrementum dicti Studii generalis concernentia, pro tempore facienda laudamus.

Hanc itaque erectionem, concessionem, et largitionem facimus, Nos Rex præsatus dictæ Ciuitati Cæsaraugustæ, per nos et nostros successores Aragonum Reges, prout melius et plenius dici potest et intelligi, ad dictæ Ciuitatis commodum, et etiam intellectum. Illustrissimo propterea Principi Asturiarum et Gerundiæ, et Filio primogenito, et nepoti nostro charisimo, ac post felices et longaevos dies nostros in omnibus Regnis et dominiis nostris, Deo propitio, inmediato hæredi et legitimo successori nostro aperientes intentum, sub paternæ avitæque benedictionis obtentu dicimus, futuro vero Locumtenenti et Capitaneo generali nostro, in dicto nostro Aragonum Regno, Justitiæ Aragonum, Magistro Rationali, Bajulio generali, Fisci nostri patrono, Zalmetinis,

Merinis, Juratis ceterisque demum vniuersis et singulis officialibus, et subditis nostris, in dicto Aragonum Regno constitutis, et constituendis, eorumque, locumtenentibus, præsentibus et futuris dicimus, et specialiter ac districte mandamus, quatenus nostram huiusmodi erectionem, gratiam, et concessionem, omniaque alia et siugula præcontenta, præfatis Juratis, Capitulo, Concilio, Vniuersitati et probis hominibus Ciuitatis prædictæ Cæsaraugustæ, tam præsentibus quam futuris, teneant firmiter, et obseruent, tenerique et obseruari faciant perpetuo per quos decet; cauti secus agere, fierive permittere, ratione aliqua sive caussa, si præfatus Illustrissimus Princeps nobis obedire, ceteri vero oficiales et subditi nostri, prædictam nostram gratiam charam habeant, etc. Præterea et indignationis nostræ incursum, pœnam præappositam cupiunt euitare. In cuius rei testimonium præsentem fieri iussimus, nostro communi sigillo inpendenti munitam.

Dat. in Oppido Montissoni, die decimo Mensis Septembris, anno á Natiuitate Domini Millessimo, quingentessimo, quadragessimo secundo, Imperii nostri anno vicessimo quarto, Regnorum autem nostrorum videlicet Regni Castellæ, Legionis, Granatæ, etiam tricessimo nono, Nauarræ vicessimo octauo, Aragonum vero, vtriusque Scciliæ, Hierusalem, vicessimo septimo, Regis vero omnium vicessimo septimo.

Yo el Rey. V. Perenotus, V. Generalis Thesaurarius, V. Joannes Palacio pro Conseruatore Aragonum, in Diversorum Aragonum. VI fol. LXXXI.

Cæsarea et Catholica Mayestas mandavit mihi Michaeli Clementi.

Visa per Perenotum, per Thesaurarium generalem Palacio, pro Gubernatore Aragonum.

NUMERO 25.

Sentencia Rotal á favor de la jurisdicción y exención del Rector del Colegio y Universidad de Alcalá contra el Arzobispo de Toledo y sus jueces, y comisión para ejecutarla dadas en Roma en 1545 (1).

Joannes Paulus Tolomeus Iuris utriusque Doctor, Smi. Dmi. nostri Papæ Capellanus, et ipsius Sacri Palatii Apostolici causarum Decanus, ac causæ et causis partibusque infrascriptis Auditor in locum Revmi. Patris Domini Prosperi de Sancta Cruce Auditoris subrogatus.

Venerabilibus et circunspectii viris Dominis Archidiacono de Guadalajara in Ecclesia Toletana, et Sanctæ Mariæ de la Mercede de Alcala, ac ejusdem Sanctæ Mariæ de la Mercede de Guadalajara, oppidorum seu locorum Toletanæ Diœcesis monasteriorum per preceptores regi et gubernari solitorum, nunc et in posterum..... salutem in Domino et nostris huiusmodi imo verius apostolicis firmiter obedire mandatis.

Noveritis quod alias SSmus. in Christo Pater et Dominus noster Dominus Paulus, Divina Providentia Papa Tertius, quamdam commissionis, seu supplicationis papyri cedulam nobis in locum Reverendissimi et Illustrissimi Dni. Marcelli Cardinalis Crescentii, propter ejus ad Cardinalatus honorem promotionem tunc subrogatus, per unum ex suis cursoribus præsentari fecit huiusmodi sub tenore..................

....

Nos tunc Ioannes Paulus Tolomeus, auditor subrogatus Alfonsum, et citatos prædictos non comparentes reputauimus merito, prout eranti iustitia suadente contumaces, et in eorum contumaciam, ad supradict, Magistri Ioannis de Segouia procuratoris instantiam vlteriorem, attendentes postulationem huiusmodi fore iustam, et rationi consonam, ac volentes dictam vltimo præinsertam nobis factam, et præsentatam commissionem debitæ executioni demandare, vt tenemur. Id circo autoritate Apostolica nobis commissa, et qua fungimur in ac parte, vobis omnibus et singulis supradictis, et vestrum cuilibet insolidum in virtute sanctæ obedientiæ, et sub excomunicationis pœna quam in vos, et vestrum quemlibet Canonica monitione præmissa, si ea quæ vobis in hac parte committimus, et mandamus neglexcritis, seu distuleritis,

---

(1) Se pone solamente el auto de comisión y ejecución de la sentencia Rotal, por ser documento muy prolijo, impreso en catorce páginas en folio.



contumaciter adimplere ferimus in his scriptis districte præcipiendo mandantes vosque debite requirentes quatenus infra sex dierum spatium post præsentationem, seu notificationem præsentium vobis seu alteri vestrum factos; et postquam pro parte eorundem dominorum Rectoris, et Collegialium principalium vigore præsentium de super fueritis requisiti, seu alter vestrum fuerit requisitus, immediate sequentium quorum sex dierum duos pro primo, duos uos pro secundo; et reliquos duos dies vobis omnibus, et singulis supradictis pro tertio, et peremptorio termino, ac monitione Canonica asignamus. Ita tamen quod in his exequendis vnus vestrum alium non spectet, nec vnus pro alio, seu per alium se excuset, supradictum mandatum de manutenendum eosdem dominos Rectorem et Collegiales dicti Collegii principales in possessionem iurisdictionis et exemptionis, ac aliorum præmissorum alias per nos vt præmittitur decretum, et concessum, tam contra tempore existentem Archiepiscopum Toletanum, et Franciscum de Salamanca, ac Franciscum Vaca, assertos iudices appellationum, et Visitatorem, quam contra quascumque alias personas, de quibus pro parte eorumdem dominorum Rectoris, et Collegialium principalium desuper fueritis requisiti, seu alter vestrum fuerit requisitus, realiter et cum effectu, ac alias iuxta ipsius mandati formam, et tenorem debitæ executioni demandetis, et exequamini, necnon dictum mandatum, per pro tempore existentem dictum Archiepiscopum Toletanum eiusq. officiales, ac Franciscum de Salamanca et Franciscum Vaca assertos iudices appellationum, et visitatorem ex aduerso principales prædictos, necnon quoscumque alios iudices, et personas quauis auctoritate fungentes, et functuros ad quos id quomodolibet spectat, et pertineat sub excommunicationis, suspensionis, et interdicti aliisque setentiis, et censuris Ecclesiasticis, necnon mille ducatorum auri de camara, pro vna cameræ Apostolicæ, et pro alia medietatibus dictis Rectori, et Collegialibus principalibus, applicandorum ac aliis pœnis in eodem mandato de manutenendo per nos vt præfertur decreto, contentis, quas incontradictores quoslibet, et rebelles ac dicto mandato contrauenientes, et illius executionem impedientes, Canonica monitio, ne præmissa feratis eo ipso, prout et nos ex tunc prout ex nunc, et contradicta Canonica monitione præmissa ferimus in his scriptis, ipsos illas incurrere volumus firmiter obseruari faciatis, et procuretis iuxta eiusdem mandati per nos alias vt præmittitur decreti, et præsentium nostrarum literarum, ac præinsertarum comissionum, vim, formam, continentiam et tenorem. Nec non eosdem contradictores inobedientes, et rebelles ac dicto mandato non obedientes sentencias, censuras et pœnas prædictas, ac in

eodem mandato contentas incurrisse, et incidisse declaretis aggrauetis, reaggrauetis, interdicatis, et, si opus fuerit, contra eos auxilium brachii sæcularis inuocetis. Absolutionem vero omnium, et singulorum, qui præfatas nostras sententias, et earum aliquam incurrerint, siue incurrerit, quoquomodo nobis vel superiori nostro tantum modo reseruamus.

In quorum omnium, et singulorum fidem, et testimonium præmissorum presentes literas, siue hoc præsens publicum instrumentum, ex inde fieri, et per Notarium publicum nostrumque, et huiusmodi causæ coram nobis scribam infrascriptum subscribi, et publicari mandauimus, sigilliq; nostri iussimus appensione communiri.

Datis et actis Romæ apud sanctum Petrum, et in Palatio causarum Apostolico, in quo iura reddi et causæ audiri solent nobis ibidem mane hora audientiæ consueta adiura redendum et causas audiemdum, in loco nostro solito et consueto pro tribunali sedentibus, sub anno a Natiuitate Domini millesimo quingentesimo quadragesimo quinto, indictione tertia, die vero veneris, decima octaua mensis Decembris, Pontificatus sanctissimi in Christo Patris, et domini nostri Domini, Pauli diuina prouidentia Papæ Tertii, anno duodecimo, præsentibus ibidem prouidis, et discretis viris dominis Stephano Adam, et Antonio Muschæ notariis publicis nostrisq; et coram nobis scribis clericis Lugdun. et Monastinen. respective diocœcesis testibus ad præmissa vocatis, et rogatis.

NUMERO 26.

Ratificación á la Universidad de Alcalá, del fuero Académico, por Paulo III, y de las exenciónes de Paris y Salamanca, en 1550.

Ivlivs Papa tertivs ad fvtvram Rei memoriam. Iustis petentium votis libenter annuimus, eosque favoribus prosequimur opportunis. Exponi siquidem Nobis nuper fecerut dilecti filii, Rector, Regentes, Doctores, Collegiales, et personæ Vniversitatis studii generalis Oppidi de Alcalà de Henares, Toletanæ Diœcesis, quòd alias per felicis recordationis Paulum Papam III. Prædecessorem nostrum accepto, quòd cum lis, et causa, seu quæstionis materia inter bonæ memoriæ Ioannem titulo Sancti Ioannis Ante Portam Latinam, Presbyterum Cardinalem, tunc in humanis agentem, ac Ecclesiæ Toletanæ ex dispensatione Apostolica Presulem, et seu eius in spiritualibus Vicarios, seu Officiales generales, vel speciales ex vna, et eosdem Rectorem, Regentes, Doctores Collegiales, et alias personas Universitatis studii generalis de Alcalá

de Henares, huiusmodi partibus ex altera super exemtione, et iurisdictione ordinaria, necnon iurisdictione per eundem Rectorem, et nonnullos alios per Rectorem, Collegiales, et personas huiusmodi, à Sede Apostolica Iudices impetratos, Visitatores, et Conservatores exercenda, et manutentione ipsius Rectoris, et aliorum prædictorum in eorum iurisdictione, necnon validitate, et invaliditate, subreptione, et obreptione, quarundam litterarum Apostolicarum sibi per piæ memoriæ Iulium Papam Secundum, et forsan alias Romanos Pontifices, etiam prædecessores nostros concessarum exemptionem prædictam, ac forsàn alia privilegia, et gratias in se continentes, rebusque aliis in actis causæ, vel causarum huiusmodi latiùs deductis, et illorum occasione in Romana Curia coram quondàm Ioanne Paulo Tolomeo tunc in humanis agente, et causarum Palatii Apostolici Auditori in prima, seu alia instantia pendebat indecissa. Idem Paulus Predecessor, qui de illa, omnique eius statu, ac meritis, et præmisis omnibus, et singulis ad plenum informatus fuerat, ac de eis plenam, et certam, ac veram se habere attestabatur notitiam, et quòd vtraque pars summariè litium obstaculis pacis amœnitate frueretur, earum feliciori, et salubriori statui consulendo, quæque lites, et controversiæ si in longum protraherentur, maxima hinc inde suboriri possent discrimina, et quaruncumque omnium, et singularum causarum, et litium inter easdem partes, et alios eorum nominibus, vel aliàs super præmissis, vel eorum nomine, tàm in Romana Curia, quàm extra eam, coràm prædicto, et quibusvis aliis Auditoribus locatenentibus Iudicibus ordinariis, vel delegatis motarum in quacumque instantia pendentium statum, et merita, ac Iudicum, et Auditorum, ac aliorum collitigantium nomina, et cognomina, gradus, et nobilitates pro expresis habentes, motu proprio non ad ipsarum partium, seu earum, aut alicuius alterius instantiam; sed de sua mera deliberatione, ac prout meliùs secundùm Deum, et beneficium vtriusque partis, æquum, et iustum censuit, causam, et causas forsàn pendentes ad se advocavit, ac prædicto Ioanni Paulo Auditori commissit, et mandavit, quatenus in eisdem causa, et causis, quòd ex tunc de cætero in perpetuum, nè etiam quipiam in dicta Universitate studentes, vel aliæ personæ patrocinio, et defensione suffultos esse prætendentes, ad mala perpetranda se redderent procliviores, modernus, et pro tempore existens Archiepiscopus Toletanus, eiusque Officiales, Vicarii, et alii ab eo pro tempore deputati, tàm contra dilectos filios Capitulum, et Canonicos, et alias personas Ecclesiæ Sanctorum Iusti, et Pastoris, dicti Oppidi, quàm quoscumque alios, etiam in dignitate Ecclesiastica constitutos, necnon Canonicos, et Beneficiatos, ac Presbyteros, Clericos, et Lai-

cos Civitatis Toletanæ, ac prædicti de Alcalà, necnon quoruncumque aliorum Locorum, Oppidorum, Terrarum, et Castrorum eidem Archiepiscopo ratione Ecclesiæ Toletanæ prædictæ, illiusque iurisdictionis in spiritualibus, et temporalibus subditos tantùm, etiam si Scholares, verique Collegiales, et matriculati dictæ Universitatis forent, ac etiam eos, etiam si forenses, qui præsentia gaudentes privilegiorum dictæ Universitatis, et exemptionis, ac iurisdictione ordinaria prædicta se in fraudem in matricula dictæ Universitatis inscribi, et annotari fecerunt, dummodò per eiusdem Universitatis Visitatores, eorum super hoc conscientia onerata, quòd tales viri Collegiales non fuissent, neque vt Scholares vixissent, iudicatum, et declaratum fuissent, citra tamen ea, quæ actum Universitatis concernerent: Rector vero, et Regentes, ac alii Collegiales prædicti, eorumque Visitatores, Iudices, ac Conservatores, contra quosvis alios dictæ Universitatis Collegiales, et Scholares matriculatos, et Presbyteros, vel Clericos, ac alias personas, etiam in dignitate Ecclesiastica constitutos, necnon Laicos de eisdem Civitate, et Diœcesi, aut sub iurisdictione eiusdem Archiepiscopi in eisdem spiritualibus, et temporalibus non existentes cuiuscumque qualitatis, gradus, et præeminentiæ forent, inquibusvis litibus, instantiis, et actionibus, ac causis tàm civilibus, quàm criminalibus, ac mixtis provideri, inquiri, iudicari, et diffiniri, iurisdictionemque civilem, ac criminalem, et mixtam exercere deberent, nec vna partium in alterius iurisdictione et è conuerso vllo vnquam tempore quavis occasione, seu pretextu se immiscere, nec intromi tere, sed quælibet ipsarum sua ipsius iurisdictione circa præmissa contenta essent, et illa absque alterius impedimento, vel molestia liberè exercere posset, et deberet, non obstante quoque eiusdem Palatii stilo, et sublata penitùs, et omnino omni, et quacumque reclamatione, appellatione, ac supplicatione, etiam ex quantuncumque gravi causa interposita, ac interponenda: easdemque causam, et causas, necnon litem, et lites, ac controversias cum omnibus earum incidentiis, dependentiis, emergentiis annexis, et connexis pœnitùs extinguendo, et annullando, ac in totum viribus vacuando: necnon, partibus ipsis perpetuum silentium imponendo iudicaret, sententiaret, et diffiniret, ac terminaret. Ac postquam sic per eum, vt præmittitur sententiatum, iudicatum, diffinitum, et terminatum fuisset, easdem partes ad præmissorum observationem, etiam sub sententiis, censuris, et pœnis Ecclesiasticis cogeret, et compelleret: dictus enim Paulus Prædecessor, eidem Ioanni Paulo Auditori dictas partes, omnesque alios, et singulos sua in præmissis interesse, putantes de super nominandos, quatenus opus esset, monendi, citandi, eisque inhibendi, ac aggravandi,

et reagravandi, iteratis vicibus, interdicendique, et auxilium brachii secularis invocandi, et alia tunc expressa faciendi licentiam concessit. Decernens nihilominus huiusmodi suum motum proprium, ac sententiam desuper ferendam ex tunc, prout postquan lata foret, ac alia inde secuta de nullitatis, invaliditatis, iniquitatis, et iniustitiæ, vel aliàs notari, aut impugnari nullatenus posse; sed valida existere, suosque plenarios effectus sortiri debere, nec sub quibusvis derogationibus, alterationibus, et aliis contrariis dispositionibus per eum, et Sedem Apostolicam, etiam ad alterius partium earundem instantiam, aut motu, et scientia similibus, aut aliàs pro tempore factis nullatenus comprehendi; sed semper ab illis excepta, et quoties illæ emanarent, toties in pristinum statum restituta, et plenariè redintegrata esse, et censeri: Sicque per quoscumque Iudices, et personas quavis auctoritate fungentes vbique iudicari, et diffiniri deberi. Sublata eis, et eorum cuilibet quavis aliter iudicandi, sententiandi, et interpretandi facultate, et authoritate: necnon irritum, et inane, si quid secùs super his à quoquan quavis auctoritate scienter, vel ignoranter contingerit attentari, decrevit. Non obstantibus de non tollendo iure quæsito, et aliis Apostolicis constitutionibus, et ordinationibus, ac omnibus aliis, quæ in eodem motu proprio voluit non obstare: et quorum omnium tenores pro sufficienter expressis habens ad effectum præmissorum latissimè derogavit, illàque, necnon eorum omnium vim, et effectum revocavit, et annullavit, volens eiusdem motus proprii solam ad id signaturam sufficere, et vbique tàm in iudicio, quám extra illud, regula contraria non obstante, fidem facere, prout in eodem motu proprio pleniùs contineri dicitur. Et sicut eadem expositio subiungebat, licèt olim Iulius Prædecessor præfatus, bonæ memoriæ Francisci, titulo Sanctæ Balbinæ Presbyteri Cardinalis, qui tunc in humanis agens eidem Ecclesiæ Toletanæ ex dispensatione Apostolica præerat, supplicationibus inclinatus, tunc, et pro tempore existentes Rectorem, ex Collegiales, Regentes, Doctores, Magistros, Licentiatos, Bacchalarios, Scholares, Capellanos, Servitores, et Officiales Collegii, et Universitatis Scholarium dicti Oppidi de Alcalá de Henares, ac Executores, et Conservatores eis quomodolibèt, pro tempore deputatos, eorumque bona quæcunque ab omni iurisdictione, superioritate, dominio, potestate, visitatione, et correctione Archiepiscopi Toletani, et quoruncumque aliorum Ordinariorum, eorumque Vicariorum, Officialiun, et ceterorum Iudicum quoruncumque tunc, et pro tempore existentium per suas litteras penitus, et omnino exemerit, et totaliter liberaverit, ac sub beati Petri, ac Sedis Apostolicæ prôtectione susceperit, illosque, et illa sibi, et successoribus

suis Romanis Pontificibus canonice intrantibus, necnon dictæ Sedi dumtaxàt immediatè subjecerit, ac exemptos, liberos, et subjectos fore decreverit. Ita quod Archiepiscopus, Vicarii, Officiales, et Iudices præfati per se, vel alium, seu alios in Rectorem, Collegiales, Regentes, Lectores, Doctores, Magistros, Licentiatos, Bacchalarios, Scholares, Capellanos, Servitores, et Officiales Collegii, et Universitatis huiusmodi, ac Excecutores, et Conservatores prædictos, eorumque bona tanquam prorsùs exemptos, et exempta etiam ratione debiri, contractus, dominii, seu rei, de qua ageretur, vbicumque committeretur delictum, iniretur contractus, aut res ipsa consisteret, aliquam iurisdictionem, dominium, vel potestatem quommodolibèt exercere, seu corrigere, aut eos, vel ea apprehendere non possit; sed Rector pro tempore existens, ac Executores, ac Conservatores pro tempore deputati coràm Sede prædicta, aut legatis, vel delegatis eius; Collegiales verò, Regentes, Doctores, Magistri, Licentiati, Bacchalarii, Scholares, Capellani, Servitores, et Officiales prædicti coràm eodem Rectore pro tempore existente dumtaxàt tenerentur de iustitia respondere tàm incivilibus, quàm criminalibus, sivè ageretur de crimine ex officio, vel Inquisitione, aut pactis, accusatione, vel aliàs quomodolibèt civiliter, vel criminaliter respondere, nec ratione delicti, vel ex alia causa in alio, quàm Collegii, et Universitatis huiusmodi carcere mancipari possent. Decernens ex tunc omnes, et singulos excomunicationis, suspensionis, et interdicti, aliasque sententias, censuras, et pœnas, ac processus, quos, et quas contra Rectorem, et Collegiales, Regentes, Lectores, Magistros, Licentiatos, Bacchalarios, Scholares, Capellanos, Servitores, Officiales, Executores, et Conservatores prædictos, ac bona eorum haberi, et promulgari ac incarcerationes, quas de eis fieri, necnon totum id, et quidquid super his à quoquam quavis auctoritate scienter, vel ignoranter attentari contingeret, irrita, et inania, nulliusque roboris, vel momenti existere ac præmissis contravenientes excomunicationis latæ sententiæ, à qua non nisi per Sedem, aut Rectorem prædictos, mortis articulo excepto, absolvi non possent, ac viginti ducatorum capellæ Collegii huiusmodi applicandorum pœnam eoipsò incurrere: ac Scholares Collegii, et Vniversitatis huiusmodi exemptione prædicta eoipso quòd matriculati forent, et litterarum studio operam darent, gaudere debere. Ac in super statuerit, et ordinaverit, quòd Collegium, et Vniversitas, ac Rector, Collegiales, Regentes, Lectores, Doctores, Magistri, Licentiati, Bacchalarii, Scholares, Capellani, Servitores, et Officiales tunc, et pro tempore existentes omnibus, et singulis privilegiis, immunitatibus exemptionibus, et aliis gratiis, et indultis Vniversitatibus studiorum

generalium Parisiensium, et Salmantinorum, quomodolibet concessis, et ex tunc in posterùm concedendis, ac quibus illæ, et earundem Universitatum Rectores, Collegiales, Regentes, Lectores, Doctores, Magistri, Licentiati, Bacchalarii, Scholares, Capellani, Servitores, et Officiales de iure, vel consuetudine vtebantur, potiebantur, et gaudebant, ac vti, pociri, et gaudere poterant, quomodolibèt in futurum vti, potiri possent, ac deberent: necnon in Universitate huiusmodi residendo, omnes, et singulos, fructus quoruncumque bonorum Ecclesiasticorum cum cura, et sine cura, etiam ex statuto, vel fundatione, aut aliàs personalem residentiam requirentium, quæ etiam in quibusvis Ecclesiis, sive locis pro tempore obtinere contingeret, cum ea integritate, quotidianis distributionibus duntaxàt exceptis, cum qua illos perciperent, si in eisdem Ecclesiis, sive Locis personaliter residerent, percipere valerent, prout in eisdem litteris similitèr pleniùs dicitur contineri. Nihilo minus occasione litis, et causæ in dicta Curia inter præfatum Ioannem Cardinalem tunc in humanis agentem, sivè eius in spiritualibus Vicarios, vel Officiales generales ex vna, et Rectorem, Regentes, Doctores, Collegiales, et alias personas. Universitatis huiusmodi ex altera partibus, super molestationibus exemptionum à iurisdictione ordinaria, et aliis præmissis introductis, ac etiam occasione motus proprii à Paulo Prædecessore huiusmodi, vt præfertur, emanatis, et sententiæ superendi latæ plurima damna, et inconvenientia Rectori, Collegialibus, et aliis supra nominatis personis Universitatis huiusmodi proveniant, et maiora provenire, ac inter eos confussionem, et scandala in dies exoriri posse formidentur in maximum Universitatis huiusmodi, et pauperum inibi studentium detrimentum: Quare pro parte predictorum exponentium Nobis fuit humiliter supplicatum, vt eis in premissis opportunè providere de benignitate Apostolica dignaremur.

NOS igitur atendentes Collegium huiusmodi ex institutione ipsius Francisci Cardinalis bis in anno per Visitatorem ad id per dilectos Filios Capitulum dictæ Ecclesiæ Sanctorum Iusti, et Pastoris, in die Sancti Andreæ cuiuslibet anni eligi solitum, visitari, et Collegiales, ac alias personas Universitatis hnius modi per Rectorem pro tempore existentem, et eius Consiliarios, et in eorum defectum per Visitatorem puniri, et corrigi consuevisse; ac volentes damnis, et inconvenientibus huiusmodi occurrere, et ne delicta per Collegiales, et personas huiusmodi pro tempore commissa impunita remaneant, opportunè providere, causam huiusmodi ac alias quascumque inter Rectorem, et Collegiales, ac Universitatem prædictos, et venerabilem Fratrem Ioannem, modernum Archiepiscopum Toletanum nu-

per desuper motas ad Nos advocantes, et lites huiusmodi penitùs extinguentes, huiusmodi supplicationibus inclinati, Rectorem, Collegiales, Regentes, Doctores, Lectores, Magistros, Licentiatos, Baochalarios, Scholares, Capellanos, Servitores, et Officiales Collegii, Universitatis huiusmodi adversus præmissum Pauli Prædecessoris huiusmodi concessum motum proprium, ac in eius executionem latam sententiam, ac omnia, et singula alia inde secuta, necnon in pristinum, et eum, in quo Rector, et alii prædicti, antequàm motus proprius, et illius prætextu lata sententia, et alia prædicta, vt præfertur, emanarent, erant, statum, etiam quoad prosecutionem, seu quasi exemptionis, et libertatis prædictarum auctoritate Apostolica tenore præsentium réstituimus, reponimus, et plenariè redintegramus: ac restitutos, repositos, et plenariè redintegratos, necnon iuxta Iulii Prædecessoris huiusmodi exemptos, liberos, susceptos, et dictæ Sedi dumtaxàt subiectos esse: ac venerabiles fratres modernos pro tempore existentes Archiepiscopum Toletanum, et Episcopum Salmantinum, ac Maiorem nuncupatum, qui in dignitate, seu personatu constitutus, seu Canonicus alicuius Cathedralis Ecclesie existeret, Regis Castellæ pro tempore Capellanum, necnon Abbatem secularis, et Collegiatæ Ecclesiæ Beatæ Mariæ Vallisoleti Palentinæ Diœcesis, ipsorumque Archiepiscopi, Episcopi, et Abbatis Vicarios, Officiales, et Iudices etiam super cognitione causarum appellationum per sanctæ memoriæ Eugenium IV Nicolaum V et forsàn alios Romanos Pontifices Prædecessores nostros in dicta Diœcesi Toletana, vel aliàs pro tempore deputatos per se, vel alium, seu alios in Rectorem, et Collegiales, ac alias superiùs expressas personas Universitatis huiusmodi eorumque bona tanquàm iuxta litterarum Iulii Prædecessoris huiusmodi exemptos, et exempta etiam prætextu motus proprii, et sententiæ illius vigore late, et inde secutorum, et dictarum Eugenii, et Nicolai Prædecessorum prædictorum Iudicibus causarum appellationum in favorem ipsius Archiepiscopi Toletani, pro tempore existentis, et illius vassallorum, et subditorum super causis appellationum eorundem vassallorum concessarum, ac aliarum quaruncumque litterarum Apostolicarum aliquam iurisdictionem, dominium, et potestatem quomodolibèt exercere, aut eos corrigere, aut apprehendere, aut in sua iurisdictione, exemptione, et libertate huiusmodi modo aliquo præiudicare molestari, aut perturbari non posse decernimus, et déclaramus: ac potiori pro cautela eundem motum proprium, et eius pretextu latam sententiam, ac omnia, et singula in eis contenta exemptionem, et liberationem prædictas quomodolibèt lædentia, et inde secuta quæcumque revocamus, cassamus, et anullamus: Necnon Iulii prædicti,

ac quoruncumque aliorum Romanorum Pontificum Prædecessorum nostrorum litteras, indulta, et privilegia quæcumque Universitate, et Collegio prædictis quomodolibèt concessa, quorum omnium tenores pro sufficienter expressis, et insertis habentes, innovamus, ac confirmamus, et approbamus. ET nè delicta Rectoris, et Collegialium, ac aliarum superiùs expressarum personarum Universitatis huiusmodi impunita remaneant, aut pro defectu iustitiæ alicui de eis querelandi relinquatur occasio, dilecto filio moderno, et pro tempore existenti nostro, et sedis Apostolicæ in Regnis Hispaniarum Nuntio committimus et mandamus, quatenus ipse vnà cum pro tempore electo Visitatore Collegii huiusmodi; vel sine illo de per se ipsum personaliter, quoties sibi videbitur, Collegium, et Universitatem huiusmodi auctoritate nostra, iuxta tamen constitutiones, et ordinationes dicti Collegii visitet, et contra illos etiam per viam inquisitionis, vel investigationis, aut denuntiationis, seu ex officio, aut per viam appellationis, seu requisitionis procedat: ac delinquentes, seu aliàs quomodolibèt culpabiles repertos corrigat, et debita animadversione puniat: necnon in eos, et contra eos, ac inter eos omnia, et singula, quæ ordinarii locorum in subditos suos exercere possint, quoad iurisdictionalia tantùm exerceat, et exequatur. Et nihilominus Archidiacono de Guadalaxara, in Ecclesia Toletana, et Præceptoribus Dominæ nostræ de Mercede de Guadalaxara, et de Alcalà Oppidorum mandamus, quatenus ipsi, vel duo, aut vnus eorum per se, vel alium, seu alios, auctoritate nostra faciant præsentes litteras, et in eis contenta quæcumque plenum effectum sortiri, illisque Rectorem, Regentes, Collegiales, et alios supradictos Collegii, ac Universitatis huiusmodi, omnesque, et singulos alios, quos quomodolibèt concernunt, pacificè frui, et gaudere: nec permittant, eos per Archiepiscopum, Episcopum, Capellanum, et Abbatem, ac alios nominatos, seu quoscumque alios contra illarum tenorem modo aliquo molestari, impediri, aut inquietari, contradictores quoslibet, et rebelles per interdicti ab ingressu Ecclesiæ, et deinde suspensionis à divinis, necnon alias censuras, et pœnas Ecclesiasticas, et pecuniarias arbitrio suo ponendas, et moderandas, ac alia opportuna iuris remedia, appellatione postposita, compescendo: ipsasque censuras, et pœnas, quoties eis videvitur, etiam iteratis vicibus, aggravando: et constito eis summariè de non tuto accessu, citationes quaslibet, etiam per edictum publicum, decernendo et quibus, ac quoties inhibendum fuerit, etiam sub eisdem censuris, et pœnis inhibendo, et auxilium brachii sæcularis ad hoc, si opus fuerit, invocando. Non obstantibus præmissis, ac felicis recordationis Bonifacii Papæ VIII similiter Prædecessoris nostri, etiam

de vna, et Concilii Generalis de duabus diætis, dummodò vltrà tres diætas aliquis auctoritate præsentium non trahatur, et aliis constitutionibus, et ordinationibus Apostolicis, et quivusbis statutis, et consuetudinibus, etiam iuramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis: necnon omnibus illis, quæ dictus Iulius Prædecessor in dictis suis litteris voluit non obstare, ceterisque contrariis quibuscumque: Aut si aliquibus communiter, vel divisim ab Apostolica sit Sede indultum, quòd interdici, suspendi, vel excomunicari non possint, per litteras Apostolicas non facientes plenam, et expressam, ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi mentionem. Datis Romæ, apud Sanctum Petrum, sub Annulo Piscatoris, die 2 Iunii, 1550. Pontificatus nostri Anno Primo: *A. Bellhomo.*

NÚMERO 27.

Bula de Julio III acerca de la erección de la Universidad de Osma, año de 1555 (1).

Julius etc.

Ad instar Collegii Salmantini, juxta formam et ordinationem ejusdem Petri, desuper faciendam, authoritate Apostolica, tenore præsentium erigimus et instituimus, ipsique Collegio ex nunc prout extunc, et e contra, postquam constructum fuerit, ut prefertur, prodote ac Doctorum et Scholarum eorumdem sustentatione bona et redditus per ipsum Petrum Episcopum authoritate et tenore prædictis, perpetuo applicamus et apropiamus, necnon Collegio et studio hujusmodi ac omnibus et singulis illius Rectori, Lectoribus, scholaribus Capellanis, Servitoribus et Familiaribus pro tempore existentibus quod omnibus et singulis privilegiis, libertatibus, inmunitatibus, exemtionibus favoribus, gratiis prærrogativis concessionibus, et indultis in genere tantum, quibus per bonæ memoriæ Didacum Episcopum Sabinensem, tunc in humanis agentem fundatum, et quævis alia studiorum generalium Collegio eorumque ac Salmantini, de Alcala et Vallisoleti Studio, Lectores, Doctores, Scholares, Capellanos, Servitores et Familiares de jure, consuetudine, statuto, vel alias quomodolibet utuntur et gaudent, ac uti, potiri et gaudere poterunt in futurum Collegium et Studium erectum,

(1) Copiada del tomo III de la obra de Loperaez, acerca del Obispado de Osma, página 355, donde sólo pone este fragmento.

ac illius Rectores, Doctores, Scholares Capellani et personæ hujusmodi ac res et bona quæcumque æque et principaliter et absque ulla penitus differentia in omnibus et per omnia perinde ac si illis specialiter, et exprese concessa fuisset, uti potiri et gaudere, libere et licite valeant.....

NÚMERO 28.

Certificación á favor de la iglesia de San Justo y Universidad de Alcalá, dada en el Concilio de Trento: 1563.

Ego Marchus Laurus, Tropiensis, Ordinis Predicatorum, Episcopus Campanensis, Secretarius Sacri Concilii Tridentini pro Reverendisimo Angelo Massarello Episcopo Thelesino; omnibus fidem fácio, quod cum in Generali Patrum congregatione de abrogandis Capitulorum exemptionibus ageretur, petitum est á Reverendisimo Episcopo Legionensi, ut Colegiatæ Ecclesiæ Sanctorum Iusti et Pastoris in óppido Complutensi ratio haberetur; quo tempore, cum omnes fere Patres (paucissimi etenim excepti sunt), honestam et justam nimis petitionem putarent, et commendarent magnis preconiis laudum, tum propter Ecclesiæ dignitatem atque prestantiam, tum etiam propter insigne Collegium et Universitatem Complutensem, ex qua non solum ad Canonicatus et portiones ejus Ecclesiæ artium liberalium Magistri et Doctores theólogi assumuntur ex lege, sed prodeunt etiam quotidie plurimi viri doctissimi optimique, qui rem christianam pro viribus, quam longisime possunt, promovent, quemádmodum nos accépimus atque cognovimus experimento, ex multis ejus Scholæ viris doctissimis, qui in hoc Sacro Concilio Tridentino adfuerunt, communi consensu decreverunt, ut ejus maxima ratio haberetur, atque ideo ea verba decreto addiderunt (1); *Salvis privilegiis Universitatibus, atquc illarum personis concessis* ejus Eclesiæ eximendæ potissimum causa. Quæ sane verba, Patres omnes, cum tandem sessio celebraretur, libentissime sunt amplexi.

In omnium horum fidem, et robur atque testimónium, præsentes manu propia subscripsi, atque sigillo proprio signavi: Tridenti die 6 Decembris 1563.

Idem Marcus Laurus Episcopus Campanensis, qui scripsi manu propria.

---

(1) *Ex Concil. Trid. sess.* 25, *cap.* 6, *de refor. circo finem.*

NÚMERO 29.

Pretendida Bula de Gregorio XIII, sobre conocimiento del Maestrescuelas de Salamanca: año 1572 (1).

Seraphinus Olivarius Razzalius, utriusque Iuris Doctor, Ssmi. Dni. nostri Papæ Capellanus, et ipsius scieri Palatii causarum Auditor.....

Noveritis quod nuper Ssmus in Christo Pater et Dominus noster Dnus. Gregorius Div. Prov. Papa XIII, quandam commissionis sive supplicationis, papiri cedulam nobis per quendam suum cursorem præsentari fecit, quam nos cum ea qua decuit reverentia recepimus, hujusmodi sub tenore.

Beatissime Pater: Licet Sanctitatis vestræ orator Petrus de Guevara, modernus scholasticus Ecclesiæ Salmantinæ sit judex ordinarius Universitatis Salmantinæ, ac ab ordinarii jurisdictione ex privilegiis Apostolicis exemptionis, et in quasi possesione exeptionis existat....... a moderno loci ordinario Salmantino molestari et inquietari non nullatenus debuisset, neque deberet.....

(Sigue la narración de la súplica del Maestrescuela, comisión *in causa*, citación, presentación del Procurador del Maestrescuela, no comparecencia del otro, y acusación de rebeldía hasta llegar al fallo.)

Nos tunc Seraphinus Olivarius Razalius, Auditor præfatus, attendens requisitionem hujusmodi fore justam, authoritate Apostolica nobis commissa, et qua fungimur in hac parte, præfatum Dominum Petrum Guevara, modernum scholasticum Ecclesiæ Salmantinæ in sua possessione dictæ exemptionis, jurisdictionis, in qua existit, et in causis, matrimonialibus, beneficialibus et simoniæ, cognoscendi, necnon decernendi et promulgandi litteras declaratorias pro rebus substractis manutenemus, et manuteneri mandamus, has nostras litteras desuper necessarias et opportunas decernentes et concedentes.

Quæ omnia et singula vobis omnibus et singulis supradictis intimamus, insinuamus et notificamus.....

In quorum omnium et singulorum fidem et testimonium præmissorum has præsentes litteras fieri, sigillique nostri jussimus et fecimus appensione communiri, ac per notarium nostrum infrascriptum suscri-

(1) Con perdón de los que la imprimieron, la llamada Bula no es tal *Bula*, sino una mera sentencia Rotál, dada, no por turno, sino por mera comisión, *et Æconomice*.



bi mandavimus. Datum Romæ apud Sanctum Petrum in Palatio causarum Apostolico, nobis inibi pro Tribunali sedendo, sub anno a Nativitate Domini millessimo quingentessimo (1) secundo, indictione decima, die vero Mercurii quarta mensis Julii.

NUMERO 30.

Petición 40 *de las Cortes de* 1576 *acerca de las cualidades de los maestros de primeras letras.*

De enlo de la habilidad y suficiencia, que tan necesaria es en los maestros que enseñan niños en tierna edad, es mucho más importante que sean personas de conocida christiandad y exemplares costumbres, porque tales las aprendan dellos sus discípulos. Desto no hay el cuidado que se requiere, antes los que quieren hacer este oficio por su sola autoridad se introducen en el, de que se han seguido muchos inconvenientes. Suplicamos á vuestra Magestad, que pues en la crianza de los niños en aquella edad va tanto, y las costumbres que entonces aprenden con dificultad las olvidan, mande: que ninguno pueda poner escuela ni estudio para enseñar muchachos, sin tener aprouacion de la justicia y regimiento del lugar do la hubiere de poner, y tenerse del la satisfazion que tanto es necesaria.

(Contestación.) A esto vos respondemos, que sobre lo contenido en este capitulo mandaremos mirar y proveher lo que convenga.

---

(1) Falta en el impreso la palabra *septuagessimo*.

NÚMERO 31.

Catedráticos célebres en varias Universidades por Alfonso Matamoros, Catedrático de Retórica en Alcalá, año de 1553 (1).

§ 1.—Invectiva contra los sofistas antiguos, y la importación del mal gusto en España (2).

Ita serpsit hæc contagio, diffusaque est per totam Hispaniam, ut nulli homines, secundum parisienses, aut planè barbariores, aut in illis suis prodigiosis inventis pertinatiores quam Hispani invenirentur. Ut enim primum intellectum est, quantam vim ostentationis haberet subdola et facta quodammodo disserendi ratio, tum etiam magistri ex nostra Hispania multi illius novæ artis subito extiterunt: quia nusquam fertiliores segeres nasci affirmant nostri coloni, quàm in sterquilinniis. Tum Gaspar Lax, Ferdinandus Enzinas, duo fratres Coroneli, Ioannes Dolzius, Hieronimus Pardus, Coetus, Dulartus, Naverus, aliique quàmplurimi temporibus eisdem, docere se profitebantur, arrogantibus sane verbis, vertere in candida nigrum, et Cœlum numo venales exhibere, et quibus respondere non possent, præstigiis cum Davo iudicari, rem sanè veris disciplinis permitiosam, quam non aliter inhiberi posse video, (nam regnat adhuc in multis Hispaniæ locis) quam severitate invictissimi Cœsaris, quod Franciscus Galliarum Rex importunissimis barbaris Lutetia pulsis, magna cum laude, et Gallici nominis, et maiori studiorum utilitate nostris temporibus fecit.....

---

(1) Alfonso de Matamoros, natural de Sevilla, fué uno de los mejores y más célebres catedráticos que tuvo la Universidad de Alcalá á mediados del siglo XVI. Entre las varias obras que escribió, fué una intitulada de *Academiis et doctis viris Hispaniæ*, en que habla de los Profesores más célebres de su tiempo y también de los historiadores, poetas, oradores y matemáticos, incluso Cristóbal Colón. Se omite todo lo relativo á éstos y mucho de lo que tiene de mera declamación y ampulosidad, al estilo de los clasicistas de aquel tiempo, en que, hablando de la restauración del *buen gusto*, no siempre escribían con buen gusto.

(2) Se omite todo lo anterior con los elogios relativos á varios profesores antiguos Torquemada, el Tostado, Pedro de Osma y otros.

§ 2.—Elogio de Nebrija, considerado primer impugnador del mal gusto y la barbarie.

Itaque hoc toto tempore, quod longissimum à Boetio fuisse videmus altissimas egerat barbaria radices, et nemo quisquam ex tot hominum millibus fuit, qui immane hoc, et ferale monstrum, aut domi privatis studiis auderet conficere, aut à finibus Hispanæ pellendum tentaret, donec tandem post multa secula natus et fœlicissimis fatis in Bæthica Antonius Nebrisensis, qui litteris, ac disciplinis omnibus, quibus eo tempore florebat Italia, tanquam ex longa siti avidissimè haustis, atrox, quoad vixit, et crudele bellum cum barbaris gesit: quod si propter insitas, inveteratasque mentibus hominum persuasiones conficere omnino non potuit, magna certè ex parte fregit, ac debilitavit.....

§ 3.—Elogio de Luis Vives.

Æqualis Antonii fuit Ludovicus Vives, rarum Valentiæ decus, propterea quod, et declamator egregius, et Philosophus magni nominis, et multis in rebus eminentissimus est habitus, placuissetque multo magis viris eloquentissimis, si ut multa dissertè, doctissimeque conscripsit, ita sermonis innata, insitàque duritia, et vocabulis quibusdam græcolatinis, quæ ad ampliandam linguam latinam excogitavit, orationis gratiam non obscurasset. Mihi autem hac de re una visus est Ludovicus Vives cùm Porcio Latrone contendere voluisse, utrum hunc ille sermone Hispano latino vinceret, an illum hic potius græco-latino superaret.....

§ 4.—Gelinda y Honorato Juan, profesores valencianos.

Ne hoc quidem alumno soluum gloriari Valentia potest, quoniam multorum cùm oratorum, tum philosophorum edito ab hinc annis viginti beatissimo partu, susceptam priscis temporibus barbariæ maculam non delere solum suis viribus, sed aliis quoque Hispaniæ civitatibus eloquentia, et artium omnium, ac disciplinarum lumem inferre valet. Nam, ut Ioannem Gelindam tacitus præteream, quem magno Ludovici vivis testimonio , alterum nostri temporis Aristotelem sciret apellari, non equidem invitus faciam, ut nobilissimi viri Honorati Ioannis equitis Valentini, illam unam omnium rerum Principem doctrinam, quæ sit claro homine digna, atque eo, qui in Republica vellit ex-

cellere, quantum animo conniti potero, suscipiam, et admiret. Siquidem præter litteras græcas et latinas, et eas artes quibus liberales doctrinæ, atque ingenuæ continentur, civili etiam prudentia usque adeò præditus est, ut controvertas merito, plus ne litteræ in hoc homine, an morum compositio, et recta animi moderatio valeant. Sic verò litterarum studio, et amore artis, ut multos annos pene puer procul à domo peregrinatus sit, varias terras ac regionis adierit, seiunctissimas Provincias peragrarit, multarum gentium ac nationum prelustrarit arcana, quæ quantum bonis artibus, et disciplinæ civili attulerint commoditatis sanè ipse quotidie ostendit in aula Philippi Hispaniarum Principis.....

§ 5.—Elogio de Siliceo.

Itaque Maximilianus Imperator huius nostri felicissimi Principis fortunatissimus proavus, quum præceptorem daturus esset Carolo nepoti, tanti Imperii et Regnorum hæredi, unum Adrianum præcipua quæsitum cura delegit, repudiatis, qui se ambitiose prætulerant, vel amicorum studio producti ingenium variis artibus ostentabant. Hæc vero Maximiliani singularis, et divina prudentia non ita post annos repetita fuit in eodem Carolo Cæsare invictissimo Imperatore, erudiendi Philippi Principis Reverendissimo Ioanni Martino Silicæo præestantissimo eius ætatis Philosopho demandata cura. Neque tam est his temporibus Hispania nostra bonis, et eruditis vacua, et spoliata viris, ut non academia una Complutensis decem possit pro uno Aristotele magnos, et incomparabiles præceptores Carolo puero suppeditare.....

§ 6.—Elogio de San Francisco de Borja, fundador de la Universidad de Gandía.

Sed revertamur rursus ad eruditos Valentinos, siquidem nescio quis me ardore animi, et occulti amoris flamma iamdudum considerantem urunt, quantum scilicet illud decus fuerit, quam rarum, et incredibile, et ante annos multos post unum illum Aragoniæ ex stirpe regia virum, Hispanis nostris inauditum, qui patrio, et avito relicto Regno: inter monachos privatus vitam agere decreverit, quod felicissimis his temporibus illustrissimus vir Franciscus Borgius Dux Gandiensis fecit, qui divinis incensus et inflammatus tedis, repudiato amplissimo patrimonio in Societatem Religiosorum Nominis Iesu, gloriose quidem, ac sapienter illatus est.....

Nam in oppido Gandiensi, quod caput est borgianæ ditionis per celebre Collegium ædificavit, salariaque constituit artium et linguarum professoribus, præter quotidianos illos sumptus, quos alendis Religiosis Nominis Iesu, plenè cumulateque facit.....

§ 7.—Elogio de Don Juan III de Portugal y de la Universidad de Coimbra.

Hoc prudenti, et divino consilio Ioannes Serenissimus Lusitaniæ Rex, qui mihi omnium primus honoris, et maiestatis gratia fuerat nominandus, in decus nobilissimæ gentis, et utilitatem studiorum, inter victrices lauros, quas ex Africa quotidie reportat, his temporibus Conimbricæ fecit. Hic nobili constructa Academia, doctissimos undecumque præceptores amplissimis conditionibus evocandos curavit, quorum illustri, præclaraque nominis fama, non Lusitanos modò intra suum Regnum contineret, sed exteras, seiunctissimasque nationes tamquam in refertissimum rerum omnium mercatum ad suavissimas epulas invitaret. Unum inter plurima, quæ singulari Regis prudentia instituta sunt, quod me sæpè cogitantem plurimum recreat, veteri Scevolæ exemplo fieri audio, neminem ad ius civile audiendum admitti, qui non sit prius in dialectica tempore aliquo versatus. Hic mihi licebat quam plurimos Lusitaniæ viros doctos oratione mea celebrare, qui præter cæteras artes pulcherrimas, quas sunt consecuti, hac etiam dicendi laude delectantur. In his est Hieronimus Osorius, qui de gloria, et de civili et christiana nobilitate nobilissimos libros suavi simul, et artificiosa verborum structura citra versum conscripsit.....

§ 8.—Elogio de la Universidad de Alcalá y algunos de sus catedráticos (1).

Sed numquan hæc religio me ab hoc conatu repellet, quin celebritatem incredibilem, et gloriam Academiæ Complutensis ferè immensam memoriæ posteritatis sempiterno præconis consignem. Mihi igitur Academia Complutensis publicum videtur esse totius Hispanæ oraculum, ubi humanæ vitæ sortes laureati versant Theologi, quos non solum numero, sed divina quoque sapientia cæteris totius Hispanæ doctoribus si non præferre propter invidiam audemus, nec posponendos quidem iudicamus..... (2).

(1) Es algo ampuloso y declamatorio.

(2) Siguen los elogios de cada uno de éstos en particular.

Illud quoque addo Hippocratem, et Galenum medicinam ex nocte densissima, in qua usque ad hæc propè tempora latuerat, in lucem revocasse, partim publicis, et quotidianis, disputationibus Complutensium medicorum, partim editis doctissimis commentariis, qui in Templo Æsculapii (ut quondam fecit Hippocrates) inscribi, et dicari potuissent. Cæterum ut artes omnes, et disciplinas nobiles hæc Academia perbeate coluit, ita unius elocuentiæ studio adeò fuit incensa, ut magnos oratorum partus perbrevi tempore tulerit. Hinc illi, quorum ego memoria vehementer recreari soleo, orti fuerunt, Lupus Herrera, Laurentius Balbus liliensis, Ioannes Ramirus, et Petreius Toletani. Quorum hic postremus immatura morte nobis ereptus, ingenii, et eloquentiæ suæ triste desiderium Academiæ Complutensi reliquit.....

§ 9.—Elogio y crítica de los Jurisconsultos de Salamanca.

Sed nos iam dudum vocat Salmantica antiqua musarum domus quam litterarum facta colentes tacitam præterire non possumus. Hæc Licurgos, et Solones alit, et præter paucos Monachos eximie doctos, quos nuper Cæsar Tridentum ad Concilium vocavit, unum habet Fredenandum Pintianum multæ, et variæ lectionis virum: quo nemo vivit hodie, aut veterum autorum litterate peritior, aut utriusque linguæ callentior. Hic post edita quamplurima optimi, acerrimique iudicii, et abstrusioris doctrinæ monumenta, doctissimas item in Caium Plinium observationes, opus, ut infiniti laboris, ita quidem utilitatis ingentis proxime in lucem emissit. Verùm nescio quo malo fato adhuc fit, ut Salmanticenses viri graves, et qui primum scholas ingressi, ad honores statim et Reipublicæ administrationem, cuncta suo nutu gubernaturi, spirant, tanta eloquentiæ neglectione laborent, quantam nec legum, quas profitentur, maiestas, nec studium boni patroni, nec illa ipsa consilia Regia, quibus ceu Minoes et Rhadamanti adhibentur, quoquo pacto ferre possunt. Qui si Platonem aliquando, aut Ciceronem in manus sumerent, dubitare equidem non possum, quin essent percepturi animis, ingens in eloquentia verti momentum optimæ gubernandæ Reipublicæ. Neque enim de professoribus loquor, quos multos, et doctissimos Salmantica habet, sed de auditoribus hæc publica, et iusta querela est: qui summam civilis scientiæ esse putant, pulchre vestitos esse in causis agendis, et nihil propter gravitatem latine loqui.....

§ 10.—Elogio de varios Salmantinos célebres Francisco Vitoria, Domingo Soto, Alfonso Castro, Melchor Cano, Bartolomé Carranza y Luis Carballo (1).

Porrò Salmantica discessurus, non est cur silentio præterire debeam virum incomparabilem Franciscum Victoriam, qui splendor instituti dominicani, decus et ornamentum Theologiæ, exemplar antiquæ Religionis fuit. Hic Theologiam, ut Socrates quondam Philosophiam, à Cœlo evocavit, quam non in Hispaniæ modo civitates, sed domos etiam, et animos hominum sic invexit, ut sint hodie per multi illius discipuli, quos propter admirabilem scientiam, et exquisitam rerum copiam exteræ nationes iure debeant admirari.....

§ 11.—Elogio rápido de las Universidades de Huesca, Lérida, Valencia, Osuna, Granada, Valladolid, Barcelona y Oñate, y estudios de Soria, Burgos (2) **y Toledo.**

Nusquam autem, quod ego legerim, aut plures olim Academiæ fuerunt, aut primaria eruditorum collegia, quam hodie sunt in Hispania, si veterem Græciam recordari, et florentem quoque Italiam meminisse iuvat. Nam retinet etiam nunc veteris vestigii formam, et antiquæ maiestatis imaginem aliquam fundata à Sertorio Academia in Urbe Osca, ut est à Plutarcho memoriæ proditum. Et habent suos litterarum celebres ludos Illerda, Valentia, Ossuna, Granata, Pintia, Hispalis, Barcino, et Cantabria illa ferox, quæ sera (ut Flacus canit) vincta est catena: nunc primum (quod est ingentis admirationis) et latine loqui, et philosophari cœpit, Laconumque illa breviloquentia, qua utebatur, in Atticam conversa est. Hoc loco mihi fuerat vicatim peragranda tota Hispania, et celere stylo in omnem partem percurrenda, ut acervatim narrarem, qui urbe Toleto prodierint viri eloquentes, ubi una domus Vergaræ est, cuius eadem fœlicitas, quæ olim Curionibus, ut tres in ea clari nominis essent oratores. Qui Soria, Numantia quondam Uracum, (ut Straboni, vel ut Plinio placet) Pelendonum appellata, qui nunc Burgis, Pintiæ, Hispali, et in ipsa Cæsaris aula vivant in gloriam præsentis seculi ex-

(1) Harto poco dice de tan preclaros profesores, y áun eso á veces mezclándolos con los Complutenses, con demasiada pasión á favor de éstos.

(2) No hace más que citarlas, y omite á Sigüenza, Granada, Santiago, Zaragoza, y alguna otra.



cellentes philosophi, et oratores. Sed cohibendus est stylus: nam timeo vehementer, ne iudicium premat amor, et affectu nimio occupatus animus inquirendæ veritatis rationem amittat, velut amantes qui de forma iudicare non possunt, quia æstus ille cupidinis ardentissimus oculorum sensum perturbat.....

§ 12.—Elogio de varias damas literatas distinguidas; la Marquesa de Zenete, Isabel Loy, Doña Angela Zapata, la Sigea de Toledo, Doña Ana Osorio y Catalina de Paz.

Quod si tot doctorum hominum millibus Hispanæ eruditionis vituperatoribus non satisfacimus, prodeat etiam in aciem lectissimus fœminarum chorus, qui de ingenio, et doctrinæ laude cum Græcis, et Latinis generose admodum certet. An non ego iure opponam excellentem Calabræ Ducem, Zeneti Marchionam Aspasiæ Xenophontis, quæ quondam in Conventu eruditorum ausa fuerit cum Socrate inductionibus disputare? Cuius obsecro Principis Viraginis ingenium uberius cultum græca, et latina eruditione fuit? Cuius animos in studiis magis æstuavit? Quis tam ocultos eruditionis thesauros ex Belgis unquam in Hispaniam reportavit, quam cum hæc, defuncto priore viro Nasao, ad suos revertit? Pugnabit cum Diotima Platonica Isabella Ioiensis nobilis fœmina Barcinonensis optimarum litterarum studio, et vigilantis ingenii fertilitate, tum vita, et moribus Paulæ Romanæ persimilis. Quid referam clarissimam fœminam Angelam Zapatam, quæ cum angelica mente donata esset, doctissimi viri Ludovici Vivis civis sui, amplum, et magnificum testimonium de ingenio pariter, et doctrina tulit? Quid Sigæam Toletanam, quam propter litteras Latinas, Græcas, et Hebraicas, Serenissima Lusitaniæ Regina intra aulam suam incredibili admiratione excepit, et in illustrium fœminarum classem, quibus ipsa privatim, et honestissime uteretur, statim referri voluit (1)? Quid Annam de Osorio Burgensem, et maiorum imaginibus nobilem, et Divinæ Theologiæ studio celebrem? Quid complures alias, quas ego partim de facie novi, partim Alexius Venegius prope infinitæ, et stupendæ lectionis vir, qui, et subtilitate ingenii, et disciplinarum varietate, et morum honestate, et elegantia nulli est posponendus, magna cum voluptate mea mihi narravit? E quarum specioso, conspicuoque grege unius mulieris latini versus sacris sæpè, et publicis certaminibus primam Hispali, et compluti lauream

(1) Véase lo que se dice sobre las dos hijas de Sigeo, á la pág. 337. Matamoros sólo cita una, y la llama Toledana.



iudicum sententia meruerunt? Quam velim significare, nemo non Complutensis intelligit. Nam hæc fuit illa Catherina Pacensis, quæ non dum expleto ætatis anno vicessimo septimo, in ipso vitæ flore Caracæ, qua nunc Guadalajara, acerba, et immatura morte è vivis proxima ætate erepta, insanabilem attulit musis dolorem. Heu, quæ ingenii vena illo die ad summam gloriam eloquentiæ florescens exarvit? Quos poesis fontes subito fortuna postravit? Quæ non litteræ politiores cum illa mortuæ, et sepultæ fuerunt? Verum profecto illud est, quod à Fabio Quintiliano dicitur, celerius occidere festinatam maturitatem, et esse nescio quam, quæ spes tantas decerpat, invidiam, ne videlicet ultra quam homini datum est, nostra provehantur. Laudet Cicero quantum velit Corneliam matrem Graccorum, miretur attonitus Lelias, Mutias, et Licinias, proferat Lucanus suam Polam argentariam, nunquam tibi Catherina Pacensis tam erit Complutum ingrata, ut non cum illis te comparare audeat.....

§ 13.—Elogio de los Teólogos Cuesta y P. Mancio.

Theologis postremo nihil habet Hispania hoc tempore eruditius, nihil præclarius, nihil divinius, si paucos è medio tollas minutos, et pervetustos, quos olim Sorbona dum peregre exularet eloquentia, divis ipsis, ac hominibus infestos tulit. Nec est, quod timeamus semel restitutam theologiam theologastrorum vitio iterum perditum iri, dum longe omnibus fortunata Academia nostra duos in omni doctrinarum genere Principes viros Andream de Cuesta, et Mantium Monachum Dominicanum (1) absolutæ virtutis magistros, et veræ, germanœque theologiæ selectissimos professores complexa fuerit. De quorum ingeniis, e optimarum artium studiis, quæ cum summa utilitate Reipublicæ litterariæ erudiendis Compluti iam annos circiter decem theologiæ candidatis fœliciter quidem, glorioseque exercuerunt, nihil nunc statuam, tam præclarum, divinumque iudicium, debitumque testimonium posteriati relinquens.

---

(1) Al Obispo Cuesta se le mira como Complutense, y no sólo como teólogo, sino más bien como canonista. El P. Mancio, por el contrario, es mirado como Salmantino.



§ 14.—Autobiografía de Matamoros y elogio propio (1).

Illa quæ me quondam apud vos sæpissimè dicentem commendarunt, vox suavis et canora, firma latera, vultus gravis, et erectus, fulgura, et tonitrua verborum (2), quibus (quod sine arrogantia, aut invidia dicam) totum hoc Theatrum commovere solebam, ætate, et morbo diformata omnia conciderunt.

NÚMERO 32,

Colecta que se dice en las Misas de la Real Capilla de San Jerónimo, en la Universidad de Salamanca y oración en la del Beato Patriarca.

Et famulos tuos Papam nostrum N., et Regem nostrum N., Reginam cum prole Regia, populo sibi commisso, et exercitu suo ab omni adversitate custodi: Rectorem nostrum et Universitatem hanc, tibi dicatam, servare, atque ejusdem Professoribus veræ Sapientiæ lumen impertiræ digneris. Per Dominum etc.

La oración en la fiesta del Beato Patriarca Juan de Rivera es la siguiente (3):

In festo B. Joannis de Rivera, Conf. Pontificis.

ORATIO.

Deus, qui Beatum Joannem Confessorem atque Pontificem, Pastorali Sollicitudine, et Divini Sacramenti Corporis et Sanguinis tui dilectione admirabilem effecisti; quæsumus, ut ejus intercessione, redemtionis tuæ fructus nos jugiter facias esse participes. Qui vivis etc.

---

(1) Hizo este elogio de sí mismo, cuando ya se hallaba aquejado de la gota, lamentando la pérdida de sus facultades oratorias, y esto con motivo de apadrinar para el Doctorado en Teología al Rector de la Universidad, Diego Sobanos, el año 1558. Imprimióse en casa de Brocar, en un folleto en 8.°

(2) En eso de los truenos, como era muy dado á lo hiperbólico, habrá que rebajar algo.

(3) Fué Doctor y Catedrático de Teología de la Universidad de Salamanca, por lo que Pío VI accedió á que se le diese culto en la Real Capilla de San Jerónimo, sita en el patio de escuelas mayores.



NÚMERO 33.

Ceremonial de la Universidad de Huesca, acordado por el Consejo Universitario, en 6 de Julio de 1569.

Item que en el dar las insignias doctorales y publicar los títulos, se guarde el orden siguiente:

1.º Se dé el bonete antes de subir á la cátedra el Doctorando.

2.º Que subido ya en la cátedra se le dé el libro.

3.º Se le dé la sortija.

4.º El *osculum pacis* y bendición, en la forma siguiente:

Quatuor, fili amantissime, nunc sum ordine tui gratia præstiturus, quibus et Academia, et Patrum Oscensium benevolum et paternum in te animum prospicere possis.

Primum donaberis perspicuo pileo, flosculo dignitatis insignito, antiquorum Romanorum exemplo, qui aurea et argentea corona civium, tum in re militari, tum etiam in Reipublica susceptos labores remunerari solebant (1).

Secundo: N. Facultatis hunc accipe librum, fili carissime, clausum in primis, postea adapertum, quo intelligas præcipuum esse munus Doctoris cæteris litteras docere, atque ad mortalium usum Doctorem omnia sua studia, curas et vigilias debere semper impendere, tu que facultatem legendi, emendandi, interpretandi, et ubique terrarum N. hanc artem humano generi utilissimam hoc tibi libro commissam semper illuc intende.

Tertio: accipe annulum, cuyus figura, et ut figurarum omnium perfectissima, ita ut substantia mineralium omnium præstantissima existit.

Reliquum est tot et tantis muneribus contentus, ut Tu ipse, Fili mi carissime, in posterum des operam quo hac illustria munera probis moribus et vita integra illustriora reddas.

Denique accipe osculum pacis, et benedictionis paternæ, ut beatus sis, et benedicat te Deus. Amen.

Que en conferir los títulos y orar el Padre (el padrino) se observe lo que hoy se guarda y los juramentos siguientes:

Reliquum denique est, Laureande dignissime, stante quam pro

(1) No es tan disparatada esta fórmula como la de la *casside* de Minerva, pero es tan pedantesca y mal traida como aquella. Véase á la pág. 519 de este tomo.

susceptis laboribus Lauream suscipias, in aliquibus, medio juramento, firma fide, fidelique animo astringaris. Atque ita ad Deum, super Crucem Dni. N. Jesu Christi, ejusque sacrosancta quatuor Evangelia.

Juras in primis te contra hanc sacrosanctam Sedem, nec contra Civitatem, nec contra Universitatem Oscensem, ipsiusque Cancellariatus officium aliquid non machinaturum?

Juras secundo secreta examinis, ubi interfueris, nequaquam revelaturum?

Juras tertio juxta Deum et bonam conscientiam votum tuum prestiturum?

Quarto. Denique Juras Decreta Sancti Concilii Tridentini, Vienensis et aliorum fideliter servaturum?

Et vale.

NÚMERO 34.

Ceremonial de investidura de Doctor en la Universidad de Alcalá de Henares.

JURAMENTOS.

Cum ea sit omnium Scriptorum, tam sacrorum quam profanorum consensio, ut premio afficiatur qui legitime certaverit, Tu que, Vir optime, eos perfeceris agones in statutis nostræ Universitatis pro gradibus suscipiendis præscriptos, eo successu ut illorum approbationem merueris, hac de causa postulationi tuæ annuendum censui, si prius ea quæ sequuntur, juris jurandi obligatione an firmes.

Juras igitur in primis Te in expensis huius gradus non excessisse quantitatem asignatam in Clementina 11 de Magistris?—R. Juro.

Juras deinceps te publice et privatim asserturum, defensurum et prædicaturum B. V. Mariam in primo suæ Conceptionis instanti, per Jesu Christi, ejus purissimi Filii, ac Domini nostri, merita a peccato originali præservatum fuisse?

Juras similiter Te semper asserturum, numquam licere nec esse probabile cuiquam subdito vel privato Regicidium, aut Tyrannicidium, prout definitum est in Concilio Constantiensi, sessione decima quinta?

Juras etiam Te numquam defensurum, aut docturum, aut quovismodo promoturum doctrinas adversantes directe vel indirecte auctoritati civili Regiisque Regalibus? (1).

(1) El latín de estos juramentos es malucho, y lo de *Regiis Regalibus*, un pleonasmo chavacano digno de palmetazos en cualquier aula de medianos.



Juras quod non pertines, nec pertinebis, ad aliquam logiam aut sodalitatem secrætam cujuscumque denominationis á Legibus reprobatam? (1) R. Juro.

Pro Theologis.

Juras te ad docendum Auctoribus Jesuiticæ Scholæ non usurum? —R. Juro.

Juras in quemcumque statum veneris commodum et utilitatem nostræ Universitatis semper curaturum, ejusque damnum aversurum?

Juras obedientiam et reverentiam Sanctissimo Domino Nostro... N. Ecclesiæ catholicæ Præsuli, ejusque successoribus canonice electis?

Juras eamdem reverentiam et obedientiam Rectori hujus Universitatis nunc et pro tempore existenti?

Promittis honorem et reverentiam Domino Archiepiscopo Toletano ejusque successoribus?—R. Promitto.

Accede igitur ut facias Fidei professionem.—Ego N. firma fide credo et profiteor, etc.

Decíase la protestación de la Fe, conforme á la fórmula de Pío IV, con el símbolo de la Fe y su continuación *Apostolicas et ecclesiasticas quoque Traditiones.*

El juramento de los gastos, conforme á la Clementina, se sustituyó en 1837 con el de la Constitución, conforme á una Real orden.

Suprimiose también el de los teólogos contra la escuela Jesuítica, con el juramento de no pertenecer á sociedades secretas, conforme al plan del año 1824 (2).

En 1830 se suprimió además el de honor y reverencia al Cancelario.

NUMERO 35.

Fórmula de la investidura de Doctor en Alcalá.

Dum tradetur liber.

Accipe igitur in primis legalis scientiæ Librum, primum apertum, deinde clausum, ut verborum notionem, proprietatem et significationem semper teneas, ac alios semper doceas.

(1) Esta cláusula se puso el año de 1824 en vez de la siguiente, cubriéndola con un papelito pegado sobre la prohibición de textos de los Jesuitas.

(2) Ví en Alcalá á más de cuatro francmasones, conocidos por tales, prestar este juramento riéndose.

Dum annulus.

Annulus item tibi porrigitur, tamquam jurisprudentiæ sponso, in signum nobilitatis, tot vigiliis ac laboribus adquisitæ, atque etiam ut responsa tua signare ac munire possis.

Dum pileus.

Pileum quod ante accepisti iterum tibi trado, nam peracto juris (Canonici), curriculo ac certamine, tamquam egregia corona tibi debetur, ipsum gestans, et dignitatis tuæ adeptæ, et viridem seu floridum Scientiarum fructum significes.

Stans in ipsa cathedra (1).

Igitur ornamentis tibi concessis ad Cathedram Superiorum ascende, in eaque præ oculis semper ac semper habere debes, quod juris doctores, non aliter honores Cathedræ assequuntur, nisi postquam laudabilem eorum vitam fuisse, et esse, probis moribus ostenderint, et docendi peritiam, et dicendi facundiam, interpretandi subtilitatem, copiamque docendi omnibus patefecerint.

Dum Chirotecæ.

Accipe Chirotecas, non tantem in signum ordinis equestris, verum etiam ut in sapientiæ libris tractandis, et in muneribus persolvendis jure ac integerrime te geras.

Dum Zona (2).

Zonam sive cingulum aureum tibi trado, ut lumbos præcingens ornamentum exterius obtineas, et apud Deum et homines perfectum te ostendas, atque tandem animum firmans, opera, quæcumque illa designantur, compleas, et quod justum fuerit, tribuas.

Dum Calcaria.

Accipe etiam Calcaria deaurata, non tantum in signum nobilitatis equestris, tot laboribus adeptæ, sed ut magis ac magis per assiduum studium continuumque laborem ad honorem conservandum exciteris.

---

(1) Al decir estas palabras el graduando pasaba del escalón á dentro de la Cátedra.

(2) El cinturón con la daga. Este, lo mismo que las espuelas y espada, solamente se daban á los Doctores en Derecho civil y canónico, no á los de Teología, Medicina y Maestros en Artes.

Dum Gladius.

Gladius item tandemque nobilitatis tibi traditur, ad significandam investituram dignitatis per Doctoratus lauream adeptæ, utque etiam officium et munus tibi concessum, tuendi Regem, Legem et Patriam accurate adimpleas (1).

NÚMERO 36.

Fórmulas en la investidura del Grado de Doctor en la Universidad de Madrid (2).

El Presidente del acto, cuando el Secretario haya leido el juramento que ha de prestar el graduando, (3) dirá á éste:

"Si así lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande; y además seréis responsable en el ejercicio de vuestro cargo con arreglo á las leyes.„

En seguida, cuando el graduando se halle arrodillado junto al Presidente, este leerá lo siguiente:

"Por cuanto vos, el Licenciado D..... habéis empleado los años de vuestra juventud en largos é incesantes estudios, y habéis dado pruebas de constancia, laboriosidad y aplicación en todos vuestros cursos académicos: por cuanto en los grados de Bachiller y Licenciado, que anteriormente se os han conferido, habéis acreditado vuestro saber y doctrina: por cuánto después de los exámenes y ejercicios prescritos por los reglamentos vigentes, los Catedráticos-censores os han considerado digno y merecedor de obtener este supremo grado en la enseñanza y profesión de la Facultad de.....

Por tanto, haciendo uso de la autoridad que me está delegada, y en nombre de *S. M. el Rey (antes la Reina)* (*Q. D. G.*), declaro solemnemente que se os confiere, y os confiero, el grado de Doctor en la Facultad de.....

---

(1) En el ceremonial de 1842 se puso Legem, Reginam et Patriam, pero la fórmula antigua era cual aquí se pone.

(2) Se pone, aunque moderno, por ser un recuerdo del anterior de Alcalá. Lo formuló el Marqués de Morante con aprobación del Gobierno, y se imprimió con el Reglamento de la Universidad.

(3) Al efecto estaba abierto el Misal por el Evangelio de San Juan, al pié de un hermoso crucifijo de plata que servía para estas ceremonias en Alcalá.

En testimonio de lo cual vais á recibir de mis manos las nobles insignias de vuestra dignidad.„

Al entregarle el bonete.

Recibid primeramente el Bonete laureado, antiquísimo y venerando distintivo del Magisterio, y llevadle *(poniéndoselo)*, como la corona de vuestros estudios y merecimientos.

El libro.

Recibid el libro de la ciencia que os cumple enseñar, difundir y adelantar. Sea para vos significación y aviso de que, por grande que vuestro ingenio fuere, debéis rendir acatamiento y veneración á la doctrina de vuestros maestros y predecesores.

El anillo.

Recibid el anillo, que la antigüedad entregaba en esta solemne ceremonia, como emblema del privilegio de firmar y sellar los dictámenes, consultas y censuras de vuestra ciencia y profesión.....

Los guantes.

Así como los guantes, símbolo de la pureza que debe brillar en vuestras acciones; uno y otros, signos también de vuestra categoría.

La espada.

Recibid por último la espada. Desde los tiempos remotos este atributo de la nobleza significó la elevación de los Profesores de las ciencias á la preminente dignidad de Caballeros. Hoy os le entregamos como testimonio glorioso de lo antigua que es en nuestra patria la nobleza de la ciencia, como emblema consagrado de la justicia y como símbolo de la fortaleza, de que debe armarse vuestro espíritu para ser fiel á los juramentos que habéis prestado, y para llenar cumplidamente las obligaciones de vuestro ministerio.

Ahora, Doctor D. N..... levantaos y recibid el abrazo de fraternidad de todos los que se honran y congratulan de ser vuestros hermanos y compañeros.

ÍNDICE.

CAPÍTULOS. PÁGINAS.

CAPÍTULOS. PÁGINAS.

APÉNDICES.

PÁGINAS

Fe de erratas y rectificaciones del tomo II.

PÁG.	LÍNEA.	DICE.	LÉASE.
34	6	en su advenimiento	á su advenimiento.
44	29	destinos de la Iglesia	destinos de ésta.
87	11	no daba bastantes	no tenía bastantes.
140	7	Albernela	Alberuela.
228	19	dirigía	dirigían.
232	16	la Facultad mayor	Facultad mayor.
271	4	1516	1576.
320	8	de fe	dé fe.
325	21	esta Universidad	La de Lérida.
352	10	racionalistas	racionalista.
362	3	D. Martín Ferrer	D. Martín Terrer.
369	7	siglo XVI	siglo XVII.
371	30	jurados en capítulo	Jurados en Cap.
378	última.	traté	traté y el P. Luca.
395	18	Tarazona	Fuentes (ob. de Tarazona).
454	nota al final.	Almazán	Ayllón.
456	14	aumentó (repetida)	añadió.
472	22	en que ya se echa de ver	en cuyos últimos años.

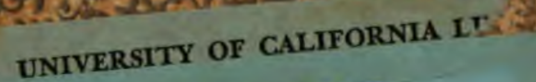
Algunas de las erratas, especialmente las latinas, son fáciles de corregir, y sabrá enmendarlas la benevolencia de nuestros lectores, tal como ***non valentis...*** por ***non valeatis***, (pág. 55, notas); Consejo por concejo, (pág. 50); ***indegnaque*** por ***undequaque***, (pág. 94); San Luis por San Lucas, (pág. 416); Henriguez por Henriquez, (pág. 475); Valdés por Vallés, (página 478); *editaet* por *edita-et*, (pág. 285); Lector por Lectoral, (pág. 298).

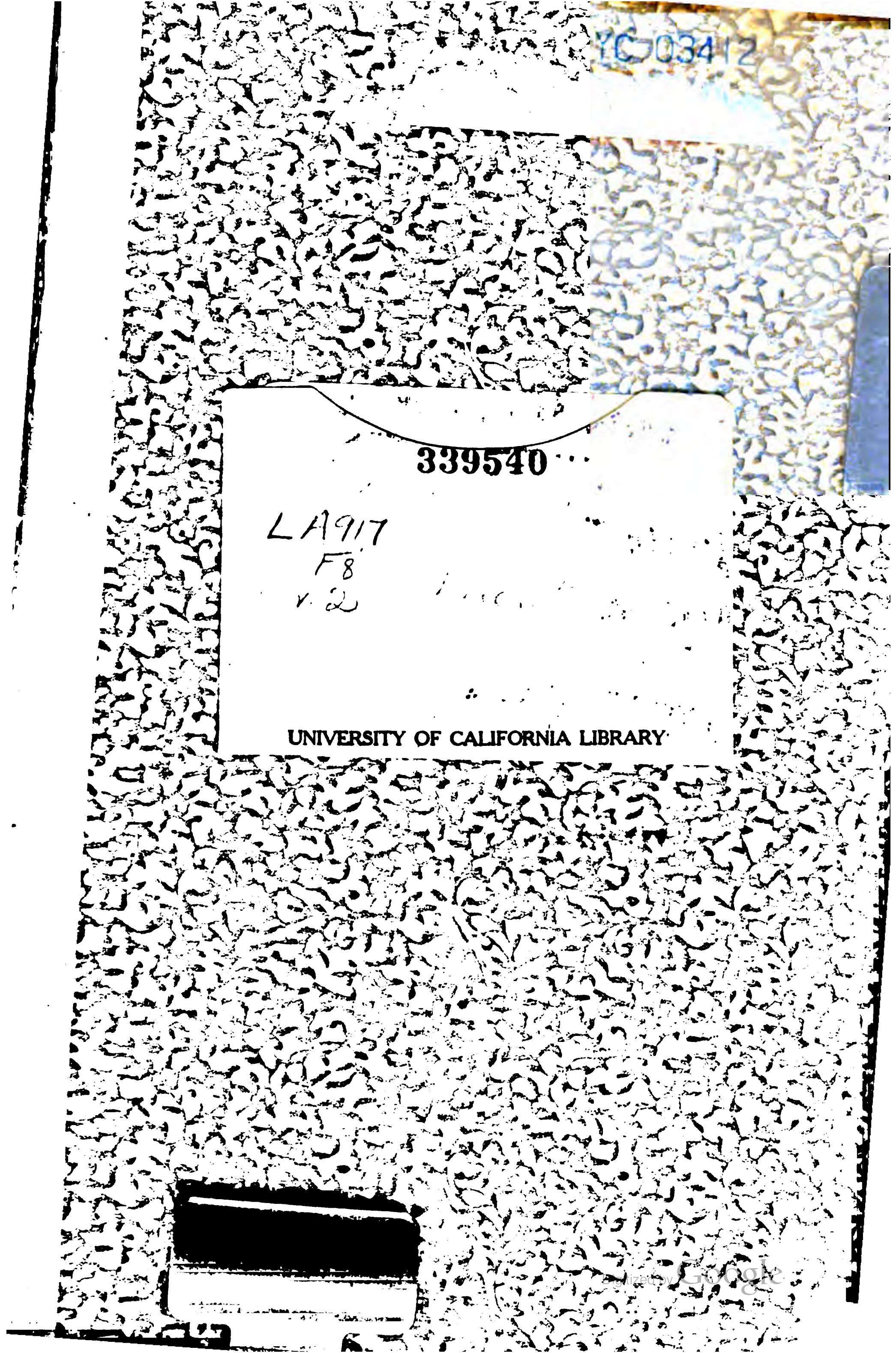
A la página 65, está trocada una nota que correspondía á la página anterior.

A la 95, se repite lo de las constituciones ***minuciosas***.

A la 207, línea 24, se pone la frase «aquí no se le considera» que no es de allí, pues se repite á la línea siguiente.

A la pág. 326, donde dice la nota 1.ª Apéndice 10, debe decir: Apéndice 10 del *Viaje literario*.




YC 03412
339540
LA917
F8
v.2
UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY
Digitized by Google

